

Instituto de Estudios Giennenses  
Colección Investigación

Miguel Lorite Herrera / Rosario Jiménez  
Espinosa  
*Estudio hidrogeológico del acuífero aluvial del  
Alto Guadalquivir, provincia de Jaén*

Alfredo Ureña Uceda  
*Patrimonio Arquitectónico y Urbanismo en  
Torredonjimeno. Desde los inicios de la Edad  
Moderna hasta la actualidad*

Miguel Ángel Jaén Delgado / Emilio Torres  
Velasco  
*Estudio para el diagnóstico ambiental y  
establecimiento de una guía de buenas prácticas  
agroambientales en el cultivo del olivar en el  
término municipal de Andújar*

Manuel Linares Abad  
*Las matronas en el Jaén del siglo XX. El caso de  
la Comarca de Sierra Mágina*

Sergio Rodríguez Tauste  
*Historia de la fundación del colegio de Segura*

José Domínguez Cubero  
*La escultura del Crucificado en el «Reino de  
Jaén» (s. XIII-s. XIX)*

Matilde Peinado Rodríguez  
*Ser mujer en la sociedad rural andaluza (1850-  
1930). Estrategias familiares de reproducción y  
subsistencia*

José Luis Pantoja Vallejo  
*Vitivinicultura en la provincia de Jaén  
(siglos XVIII-XX)*

Carmen Lozano Cabedo  
*Agricultura Ecológica y Segura. Nuevas  
estrategias de desarrollo en el medio rural  
andaluz*

Encarnación Medina Arjona  
Saint-Real. *Conjuración de los españoles contra  
la República de Venecia*

Samir Sayadi Gmada  
*Ciencia y Tecnología al servicio del desarrollo del  
Sistema Agroalimentario Andaluz*

Adela Tarifa Fernández  
*El Humanista ubetense Juan Pasquau Guerrero  
y su época*

José Román Tendero  
*Nombres de plantas en la provincia de Jaén*

*II Congreso Iberoamericano sobre Biorrefinerías*

Alonso Moreno Aguayo  
*Cervezas El Alcázar (1928-1993).  
Un examen institucional de la información  
empresarial*

Encarnación Moral Pajares / Enrique Bernal  
Jurado / Adoración Mozas Moral / Miguel Jesús  
Medina Viruel  
*Internacionalización del sector oleícola  
giennense. Mercados electrónicos*

Vanesa Sánchez Ballesteros  
*El procedimiento de reconocimiento de la  
situación de dependencia y sus garantías*

Javier Sanz Cañada / Manuel David García  
Brenes / Manuel Barneo Alcántara  
*El aceite de oliva de montaña en Jaén: Calidad y  
Cadena de Valor*

José Manuel Crespo Guerrero  
*La caza mayor en Jaén antes de la Guerra Civil  
española*

El texto que aquí se presenta forma parte de un trabajo de investigación mucho más amplio, encaminado a conocer desde una perspectiva geohistórica la evolución de la caza mayor en la provincia de Jaén durante los últimos siglos. Cronológicamente abraza el período comprendido entre la publicación del *Libro de la Montería de Alfonso XI (siglo XIV)* –primer documento escrito en castellano que alude a la práctica de la caza mayor en Jaén— y el final de la Guerra Civil española (1939); un amplio período histórico en el que la actividad cinegética se afianza territorialmente y se consolida como un ejercicio que no sólo tiene a la nobleza como principal protagonista, sino también a otras clases sociales más menesterosas. Ese arraigo social y los fines contrapuestos que persigue cada grupo, están en el origen de las tensiones y conflictos que despierta la caza mayor a lo largo del periodo de tiempo que estudiamos. El libro también repasa la presencia de las distintas especies cinegéticas que han campado por los distintos ámbitos territoriales provinciales a lo largo del tiempo. La presente investigación se apoya en fuentes de información sumamente heterogéneas, de múltiple procedencia, muchas de las cuales resultan novedosas en el estudio de la caza mayor, tanto a escala provincial como regional y nacional.



La caza mayor en Jaén antes de la Guerra Civil española  
José Manuel Crespo Guerrero



## La caza mayor en Jaén antes de la Guerra Civil española

JOSÉ MANUEL CRESPO GUERRERO

Licenciado en Humanidades y Doctor Internacional por la Universidad de Jaén. Fue becario FPD (Formación del Profesorado Docente e Investigador) en el CAEDER (Centro Andaluz de Estudios para el Desarrollo Rural de Andalucía) inscrito en la Universidad Internacional de Andalucía, sede Antonio Machado en Baeza (2001/05). Paralelamente, finalizó el curso de doctorado de la Universidad de Granada “El Análisis Geográfico en la Ordenación del Territorio” y obtuvo el Diploma de Estudios Avanzados (DEA) con el trabajo de investigación “El coto nacional de Caza de las Sierras de Cazorla y Segura (1960-1986)”. Ha sido docente en la Universidad de Nice Sophia-Antipolis (Francia) y Universidad de Jaén (España). Actualmente es profesor e investigador en el Instituto de Geografía de la Universidad Nacional Autónoma de México. Continúa vinculado a tierras giennenses como miembro activo del grupo de investigación “Territorio y política regional” (Hum-112) y asociado al Colectivo de Investigación de Sierra Mágina (CISMA). Ha sido becado por la Agencia Española de Cooperación Internacional y Desarrollo en Nicaragua (beca “Tándem-Gestión cultural y patrimonial”, 2006); el Ministerio de Asuntos Exteriores y Comercio Internacional de Canadá (beca “Comprender le Canada-Études canadiennes”, 2011), y el Banco Santander (beca “Iberoamérica, Jóvenes Profesores e Investigadores”, 2014). Ha realizado estancias de investigación en la Maison de la Recherche en Sciences Humaines (Universidad de Caen-Basse Normandie, Francia), Centre de la Méditerranée Moderne et Contemporaine (Universidad de Nice-Sophia Antipolis, Francia), Departamento de Geografía de la Universidad Laval (Canadá) y el Centro de Investigaciones María Saleme de Burnichón (Universidad Nacional de Córdoba, Argentina). Ha intervenido como ponente en numerosos coloquios nacionales e internacionales, destacando los organizados por la Asociación de Geógrafos Españoles, el Groupe d'Histoire des Forêts françaises o l'Association d'Histoire des Sociétés Rurales. Sus inquietudes por el desarrollo rural le han llevado a investigar sobre las explotaciones forestales, cinegéticas, ganaderas y agrícolas; también sobre los espacios naturales protegidos y el turismo. Alguna de sus publicaciones más sobresalientes son: *Aprovechamientos cinegéticos en los montes andaluces. Orígenes del Coto Nacional de Caza de las Sierras de Cazorla y Segura (1912-1960)* o *Repercusiones sociales de los daños producidos por la repoblación cinegética de los años cincuenta en las sierras de Cazorla y Segura (Jaén)*. Es coautor de otros trabajos tales como: *La dehesa de Espeluy: pervivencia de un paisaje excepcional en la campiña andaluza, La repoblación forestal de Sierra Morena, Jaén, (1940-1984)* o *Chasse, conservation de la nature et développement économique dans un espace andalou protégé: Le parc naturel de la sierra de Andújar (Espagne)*.





La caza mayor en Jaén  
antes de la Guerra Civil  
española



José Manuel Crespo Guerrero

# La caza mayor en Jaén antes de la Guerra Civil española

Jaén, 2014



Instituto de Estudios Giennenses

Instituto de Estudios Giennenses  
Colección «Investigación»

Edita: © Diputación Provincial de Jaén  
Instituto de Estudios Giennenses

© Del autor: José Manuel Crespo Guerrero

Diseño, edición e impresión: Diputación Provincial de Jaén  
Plaza de San Francisco, 2-23071 Jaén

I.S.B.N.: 978-84-92876-44-0  
Depósito Legal: J. 517 - 2014

*A mis padres,  
José Manuel y Encarnación.*





*Mi más sincero agradecimiento a  
Annie Gaborit y Roberto Cuadros.*



“(...) Cassar, cazar, chasser, cacciare, la misma palabra, el mismo verbo, catalán, castellano, francés e italiano, que expresa también la misma acción, la de atacar a los animales fieros ó la de defenderse el hombre de sus agresiones (...)”

José de Argullol, *La Caza bajo el punto de vista histórico, filosófico e higiénico*, 1884

“(...) Sierra Morena, en Andújar. Quien con afición haya montado en esta región, guarda un recuerdo emocionado de ella. Castizamente montera entre todas, en ella se monteaba de verdad, y allí un venado “sabía más” que en cualquier otra. Su tradición es la de más solera. En ella se formaron los mejores monteros de España y los mejores perros (...)”

Conde de Yebes, *Veinte años de Caza Mayor*, 1953

“(...) El último lobo que se ha visto por estas sierras lo mataron hace lo menos cincuenta años, que entonces era yo guarda de la Sociedad de Ganaderos de Santiago de la Espada, y fueron los de mi familia quienes lo mataron (...)”

Alejo Fernández, *Narraciones de Caza Mayor en Cazorla*, 1971



# Prólogo

*El monte mediterráneo fue objeto tradicionalmente de múltiples aprovechamientos por parte de quienes más en contacto vivían con él, conocían a la perfección los tiempos de la naturaleza y los lugares por los que se desenvolvían y, en definitiva, sabían manejarse con destreza en sus entrañas. De ese ámbito geográfico variado y complejo, se extraían numerosos frutos vegetales y carnes de muy diversa procedencia que la mayor parte de las veces tenían como finalidad fundamental la complementación y diversificación del monótono régimen de autosubsistencia campesino, basado en una dieta de cereales, vino y aceite que se repetía hasta la saciedad para hartazgo del organismo. En algunas ocasiones, además, esos recursos se utilizaban para fundamentar distintas industrias de transformación, cuyos productos eran objeto de comercialización a pequeña escala. Generalmente no traspasaban la esfera local o comarcal, pero permitían ganarse el sustento a quienes no disponían de más fortuna que sus propias manos y una salud envidiable, a prueba de todo tipo de desgarros e intemperies.*

*Disponemos hoy de una abundante bibliografía en la que se describen y analizan de forma pormenorizada las características esenciales de algunos de esos modos seculares de aprovechamiento del monte mediterráneo, pero seguimos desconociendo otros muchos relacionados tanto con la biomasa procesada como con la no procesada y desde luego, con el ejercicio de una actividad mucho más rara y esporádica como la caza mayor. Esas carencias sorprenden mucho más cuando se trata de una provincia como la de Jaén, donde el monte mediterráneo está presente y florece —a pesar de las agresiones— en*

cada uno de los rincones de esta tierra en la que casi llegan a tocarse Sierra Morena y la Cordillera Bética. No es cuestión de citar una por una esas lagunas en la investigación —porque no es este el lugar más apropiado para ello— pero no nos resistimos a dejar constancia, por si sirve de acicate, de lo poco que se ha avanzado hasta el momento en el desentrañamiento de las formas más usuales de extracción y tratamiento de las principales plantas que integran el cortejo florístico del monte mediterráneo —jara, esparto, plantas aromáticas, etc.—, el procesamiento de las maderas y jugos del arbolado —carbón vegetal, resina, miera...—, las utilidades de los minerales del subsuelo y las aguas fluyentes —cal, yeso, sal, etc.—, y lo que aquí más nos interesa, la caza.

Al menos, desde el siglo XIV se tiene constancia fidedigna de la presencia en esas montañas jiennenses de abundantes piezas de caza mayor que de uno u otro modo, y por una u otra razón, el hombre ha venido aprovechando en su propio beneficio. Unas veces como simple divertimento grupal al que tan aficionadas fueron siempre las más conspicuas casas de la nobleza radicadas en la provincia que, de cuando en cuando, organizaban cacerías en sus propiedades para poder relacionarse de este modo con sus semejantes y, algunas veces, hasta con el propio Rey de turno. No era infrecuente que en esas reuniones se apalabrarán negocios y se apañaran casamientos que venían a reforzar la capacidad endogámica de una clase social mucho menos frívola y absentista de lo que a veces se cree, al menos, si nos referimos a la provincia de Jaén.

En otras ocasiones, el ejercicio de la caza estaba íntimamente asociado a los mecanismos de subsistencia a los que antes nos referíamos, espléndidamente tratados en algunas novelas españolas del pasado siglo. Nunca sobraba en la mesa de los más menesterosos un buen guiso preparado a partir de la carne de algunas de las especies cinegéticas más comunes. Basta con recorrer hoy las localidades donde más arraigada sigue estando la caza mayor para comprobar cómo muchos de esos platos no han dejado de estar presentes en su gastronomía. Las recetas ancestrales que hoy utilizan numerosos establecimientos como marchamo de calidad a la hora de reclamar la presencia turística no tienen en este caso ningún asomo de falsedad; se han transmitido de generación en generación como parte de lo más genuino de las señas de identidad de muchos municipios de la provincia.

Por último, otra faceta de la caza mayor que apenas se conoce es su función como medio de defensa; la hostilidad del agricultor hacia unos animales que, en el mejor de los casos, podían destrozarle sus cosechas; la

rebaños; y hasta la del propio cazador, que comprobaba atónito cómo determinados animales podían atacar y exterminar a sus más preciadas piezas de caza. De toda esta casuística existen ejemplos muy bien descritos en los abundantes relatos cinegéticos referidos a tierras jiennenses, de la segunda mitad del siglo XIX y primer tercio del siglo XX. No debe sorprendernos en consecuencia, que desde fechas muy tempranas tanto los particulares como los cabildos se organizaran para defenderse por todos los medios y medidas de las alimañas, y que la extinción de muchas de ellas se percibiera como el triunfo más brillante de la acción civilizadora del hombre sobre la naturaleza salvaje.

De esta multifuncionalidad que caracteriza a la caza mayor hasta los momentos finales de la Guerra Civil española, se ocupa el libro que prologamos. Inserto en un texto más amplio que cronológicamente se extiende hasta la aparición de la Ley de caza de 1970, el trabajo del profesor Crespo Guerrero viene a dar cumplida cuenta de aquellos aspectos más relevantes que singularizan a la actividad cinegética en el privilegiado escenario que representa el monte mediterráneo en la provincia de Jaén. Desde esta perspectiva el trabajo profundiza en una línea de investigación que desde hace ya más de tres décadas venimos desarrollando en el Área de Análisis Geográfico Regional de la Universidad de Jaén, auspiciada por el profesor Francisco Rodríguez Martínez, un experto de referencia internacional en el estudio geográfico de la media montaña mediterránea. Las tesis doctorales de los profesores Sánchez Martínez, Moya García y Garrido Almonacid, constituyen, entre otros muchos trabajos publicados en prestigiosas revistas nacionales e internacionales, una manifestación elocuente de los sustanciales avances que se han registrado a lo largo de todos estos años en la descripción, análisis y explicación de las características y problemas más genuinos y relevantes de las montañas que bordean el Mediterráneo, tanto en su orilla norte como en la meridional.

Al margen de algunas obras de carácter autobiográfico sobre la práctica de la caza mayor, escritas por ilustrados y afamados cazadores nacionales e internacionales —Chapman, Morales Prieto, Muñoz-Cobo, Urquijo, Foxá...—, muy poco conocíamos sobre esta actividad perfectamente anclada en los montes provinciales desde hace siglos. El trabajo de José Manuel Crespo se aleja de esa perspectiva personal y se sitúa en otra dimensión donde no tiene cabida el apasionamiento, como corresponde a un trabajo científico bien fundamentado. A través de un gran número de fuentes de información de múltiple procedencia, muchas de ellas completamente novedosas en el estudio de la actividad cinegética, el autor logra reconstruir con acierto el proceso histórico a través del cual la caza mayor se va afianzando paulatinamente en la provincia



de Jaén, especialmente en los dos grandes dominios montañosos que conforman la periferia provincial: Sierra Morena y la Cordillera Bética. Así mismo, estudia de manera exhaustiva el amplio dispositivo legal que tanto a nivel general como a escala provincial o local, justifica y favorece la implantación de esta peculiar forma de aprovechamiento del monte mediterráneo que ya despunta con total nitidez al finalizar el primer tercio del siglo XX, desplazando a otros usos tradicionales que empiezan a considerarse incompatibles con la actividad venatoria.

Por otro lado, el trabajo constituye un excelente acercamiento al singular mundo de los cazadores y a los cambios trascendentales que tienen lugar dentro del mismo con el paso de los siglos. De ser una actividad esencialmente nobiliaria, vinculada de un modo casi exclusivo a quienes poseen la tierra, la caza mayor se irá abriendo progresivamente a nuevas formaciones sociales que sin disponer de ese bien, han logrado auparse al poder político de la nación merced a su posición hegemónica en el mundo de las finanzas o de la industria en sus variadas manifestaciones. A estas nuevas clases emergentes, tanto o más que el placer de abatir reses, les interesa la ostentación pública de su poderío y la capacidad de tejer alianzas políticas y mercantiles que posibilita toda la parafernalia social que se establece en torno a la cacería. En este contexto, desposeídos de todo bien terrenal y cada vez más excluidos del acceso a un recurso del que siempre dispusieron libremente —muchas de las fincas acotadas se impermeabilizan con todo tipo de vallas— hacen acto de presencia los cazadores furtivos; un colectivo mitificado por las leyendas y narraciones literarias sobre el que se ahonda en este texto para situarlo en sus verdaderas coordenadas existenciales y despojarlo de todo bucolismo.

En suma, nos encontramos ante un libro pionero en la materia de la que trata, fruto del esfuerzo y la dedicación continuada de su autor al no siempre grato trabajo de investigación. Después de muchos años recorriendo archivos y bibliotecas, haciendo trabajo de campo, realizando entrevistas y, en fin, todas aquellas tareas que son propias de un investigador motivado y profundamente entregado a su labor, hoy podemos felicitarnos por el trabajo que ve la luz. No tengo ninguna duda de que su lectura ayudará a entender mucho mejor los caracteres geográficos de una provincia en cuyo conocimiento, por más tiempo que pase, seguimos trabajando con ahínco, aunque no lo voceemos ni estemos permanentemente en el escaparate.

EDUARDO ARAQUE JIMÉNEZ

Profesor de Geografía  
Universidad de Jaén

# Introducción

La caza es tan antigua como la existencia del hombre, pues este comenzó a realizarla para alimentarse (auténtico ejercicio de subsistencia) y aprendió a aprovechar sus subproductos para satisfacer otras necesidades. La caza es definida por el *Diccionario de la Lengua Española* de la RAE<sup>1</sup> (DRAE) como “toda acción de buscar o seguir a las aves, fieras y otras muchas clases de animales para cobrarlos o matarlos”. Pasó a ser arte en el momento en el que para practicarla se requirió de una cierta organización, individual o colectiva, se habló entonces de actividad cinegética<sup>2</sup>.

Los animales que pueden ser objeto de la acción de cazar son asimismo denominados *caza*<sup>3</sup> (“finca rústica con mucha caza”, “... Vamos, hermano, que aquí hay caza para regalar, y no tenemos necesidad de munición y escopeta...”). También se designa caza a los animales obtenidos mediante dicha acción (el animal cobrado, vivo o muerto: “se incautaron [los civiles] de veinticinco escopetas y ciento veintitrés

---

<sup>1</sup> <http://lema.rae.es/drae/?val=caza> (consultado el 10 de diciembre de 2012).

<sup>2</sup> El origen de esta palabra, según el DRAE proviene del latín *cynēgeticus*, y éste del griego *κυνηγετικός* (kinēgētikós): ‘que concierne a la caza’, ‘de la caza’. La palabra griega viene del sustantivo *κυνηγός* (kinigós), ‘cazador’ y el sufijo *ικός* (-ikós) ‘relativo a’. El vocablo *κυνηγός* (kinigós) está compuesta con *κίων* (kion) ‘perro’ y *-ηγός* del verbo *ἄγω* (ago) ‘conduzco’, es decir, ‘el que conduce’.

<sup>3</sup> SECO, M.; ANDRÉS, O. y RAMOS, G. (1999): *Diccionario del Español actual*, Aguilar lexicografía, vol. I. Madrid, p. 944.

cazas...” e incluso, una parte de ellos<sup>4</sup> (comer caza, carne de caza: “dos afamados restaurantes... dispensan la cocina tradicional del país:... los pasteles de caza, la codorniz con piñones...”). La caza, en su vertiente mayor, tiene todas aquellas acepciones con la peculiaridad de que se refiere a todo animal de tamaño superior al de un zorro; denominándose menor cuando es de talla inferior a dicho animal. Es habitual en la caza menor distinguir entre caza de pelo (referida a los mamíferos) y de pluma (concerniente a las aves). La cetrería es la caza practicada con halcones u otras aves de rapiña<sup>5</sup>.

La caza es un recurso natural pues es un bien material (si se aprovecha su carácter utilitario directo: carnes, pieles, sangre, plumas...) o un servicio (si ofrece esparcimiento: es entendida como un conjunto de actividades regidas por una serie de normas y reglas) que proporciona la naturaleza. Además, es un recurso renovable, ya que no se agota; evidentemente, siempre y cuando su tasa de regeneración sea superior a la de su explotación.

Según sus intereses, el Ser humano ha fortalecido o debilitado por medio de su intervención el aprovechamiento cinegético. Por todo ello, la caza es una actividad humana compleja, en la que se relacionan el medio natural y el social. Razón que justifica que la caza haya sido estudiada desde varios enfoques científicos.

Este trabajo trata de los primeros testimonios, escritos en castellano, que señalan al actual territorio giennense como espacio cinegético. Son pues las letras castellanas y, por ende, el desarrollo de la cultura cristiana medieval en las tierras de Jaén, las que marcan el comienzo cronológico de esta investigación. Período que se detendrá en 1939, fin de la Guerra Civil y el comienzo de la Dictadura del general Francisco Franco Bahamonde.

La caza practicada por la monarquía y la nobleza queda reflejada en los escritos. Sus objetivos atañen a varias esferas: la recreativa, la formativo-militar y la propagandística. La relación del estamento no

---

<sup>4</sup> GONZÁLEZ PELLEJERO, R. (1993): *La actividad cinegética en la España contemporánea: transformaciones sociales y espaciales de un recurso natural*, Tesis doctoral, original mecanografiado, sin publicar, Universidad de Cantabria, p. 4.

18 <sup>5</sup> <http://lema.rae.es/drae/?val=cetrer%C3%ADa> (consultado el 10 de diciembre de 2012).

privilegiado con la caza mayor conserva una triple vertiente: las poblaciones campesinas aparecen como espectadoras de la caza mayor ejercida por la nobleza; también la practican, les es necesaria por sus cualidades proteínicas y pecuniarias, pues la vendían en mercados, pero escasean los testimonios escritos de esta caza; igualmente, tienen que defenderse del animal salvaje, fuente de peligros y conflictos para la ganadería y la agricultura, como queda reflejado en los textos legales que establecían el método de exterminio y las recompensas por pieza abatida.

En España, la actividad cinegética ingresa por primera vez en la órbita liberal en 1811, momento en el que pierde su categoría de privilegio exclusivo, privativo y prohibitivo de la nobleza (Decreto de 6 de agosto de 1811); esta condición será efímera, pues Fernando VII la abolirá, aunque había comenzado el camino hacia un nuevo régimen cinegético<sup>6</sup>. Éste, elevado sobre unas bases liberales, no será fácil, más bien tortuoso y con continuos retrocesos.

La vinculación definitiva del *derecho natural* de caza al nuevo *derecho social* de la propiedad privada, gracias a la aprobación de la primera normativa liberal enteramente consagrada a la cuestión cinegética (3 de mayo de 1834) y la Real Orden aclaratoria de 25 de noviembre de 1847 que supondrá el pistoletazo de salida al proceso de amojonamiento y acotado de tierras, es la base sobre la que se edificará definitivamente un nuevo régimen cinegético. La Ley de Desamortización de Madoz, promulgada el 1 de mayo de 1855, supondrá un punto de inflexión en el proceso de expansión de los acotados de caza, al privatizarse miles de hectáreas, en las que hasta el momento el recurso natural caza mayor no era más que un aprovechamiento secundario.

La Ley de caza de 1879 fue la primera aprobada por el Congreso español, y el hecho legislativo a priori más sobresaliente de la segunda mitad del siglo XIX. Si no hubiese sido por las importantes lagunas legales con las que contó, se hubiera convertido en la pieza legal fundamental del nuevo régimen cinegético. Dicha ley, segunda gran normativa liberal en materia de caza del siglo XIX, tuvo poco acierto y corta vida. De los dos reglamentos previstos, el de Aves Insectívoras y el Ge-

---

<sup>6</sup> LÓPEZ ONTIVEROS, A. (1991): "Algunos aspectos de la evolución de la caza en España", *Agricultura y Sociedad*, núm. 58, pp. 13-50.

neral, sólo llegó a aprobarse el primero, ¡pero veinte años después de haberse promulgado la ley! Sus imprecisiones, la falta de un reglamento General, la tardanza en la publicación del de Aves Insectívoras, la excepción de la veda para los territorios acotados, la subida de las tasas para acceder a una licencia de caza, etc., favorecieron el incumplimiento de la norma. Situación anárquica peligrosa, tanto para las poblaciones de animales de caza como para las relaciones entre el cazador no propietario y el poseedor de terreno con caza. Se denunció asimismo prácticas corruptas, como el reparto de licencias gratuitas de caza por parte de algunos gobernadores civiles a familiares y allegados.

La provincia de Jaén, constituida como tal desde 1833, será el escenario donde estudiaremos las repercusiones más sobresalientes que tuvieron las decisiones legales concernientes a la materia venatoria en este período decimonónico. La Ley de caza de 1902, cuya vigencia se prolongará durante sesenta y ocho años, marcará la entrada legal del mundo cinegético español en el siglo XX, dejando atrás un período subversivo.

Durante las primeras cuatro décadas del siglo XX, la provincia de Jaén cuenta con dos importantes espacios de caza mayor condicionados por la propiedad de la tierra. Por un lado, las tierras privadas de Sierra Morena, desde la Sierra de Andújar hasta El Condado. Por otro, las de propiedad pública, mayormente extendidas por el Este provincial y que ocupaban un amplio territorio de las sierras de Segura, las Villas y Cazorla. El espacio mariánico continuaría especializándose en el recurso caza entendido como ocio y subestimando su carácter utilitario directo (carne, pieles, plumas...). Territorios como la Sierra de Andújar mantendrían su fuerte carácter elitista y político como en épocas pasadas. En las tierras prebécas del Este provincial, predominantemente públicas, el recurso caza siguió siendo fundamental para las poblaciones locales, únicas explotadoras de este recurso en su perfil utilitario directo. En 1912, el marqués de Viana solicitó guardar la caza mayor de esos montes para atraer a Alfonso XIII. Fue así como se comenzó a fraguar la fama cinegética de Cazorla y Segura. La Guerra Civil no vino sino a ser la puntilla con la que se cerró este período inestable de confusión y olvido de la materia cinegética.

La complejidad del tema cinegético en su esfera individual, social, geográfica e histórica, nos ha obligado a sumergirnos en unas fuentes caracterizadas por una naturaleza heterogénea: legal, administrativa y literaria.

Para la ubicación de un gran número de lugares citados en los textos a los que nos referimos, nos servimos de las fuentes cartográficas, base esencial para la elaboración de los mapas que se acompañan.



## Un contexto ambiental mediterráneo

El medio natural, entendido como soporte para el asiento de las formas vivas y marco para el desarrollo de actividades económicas practicadas por los grupos humanos, está condenado a sufrir transformaciones que acarrearán la pérdida de sus características originales dando paso al llamado ambiente construido. En la actualidad, el hombre ha incorporado al dominio de su acción mutante incluso a las zonas más anecuménicas y esto ha supuesto, aparte de la desaparición casi absoluta de medios naturales en sentido estricto, la amplia gama de paisajes, culturales por tanto, que hoy podemos contemplar en el Globo.

Aunque no faltan destrucciones ni degradaciones generalizadas, la acción del Ser humano supone la introducción de un gran dinamismo en la evolución sistémica de los elementos del cuadro natural; eso, independientemente de que aún se conserven algunos (más reducidos y raros cuanto mayor es el grado de desarrollo económico) dotados de una gran naturalidad y de altos valores. El problema es que esta ampliación de la variedad paisajística no coincide con el incremento paralelo de la madurez y estabilidad de los ecosistemas, sino todo lo contrario.

En cualquier caso, para que tengan contenido preciso tales reflexiones, tienen que ser traspasadas al contexto geográfico zonal en el que se inserta nuestra realidad medioambiental. En este sentido, la provincia de Jaén participa plenamente de las condiciones mediterráneas y

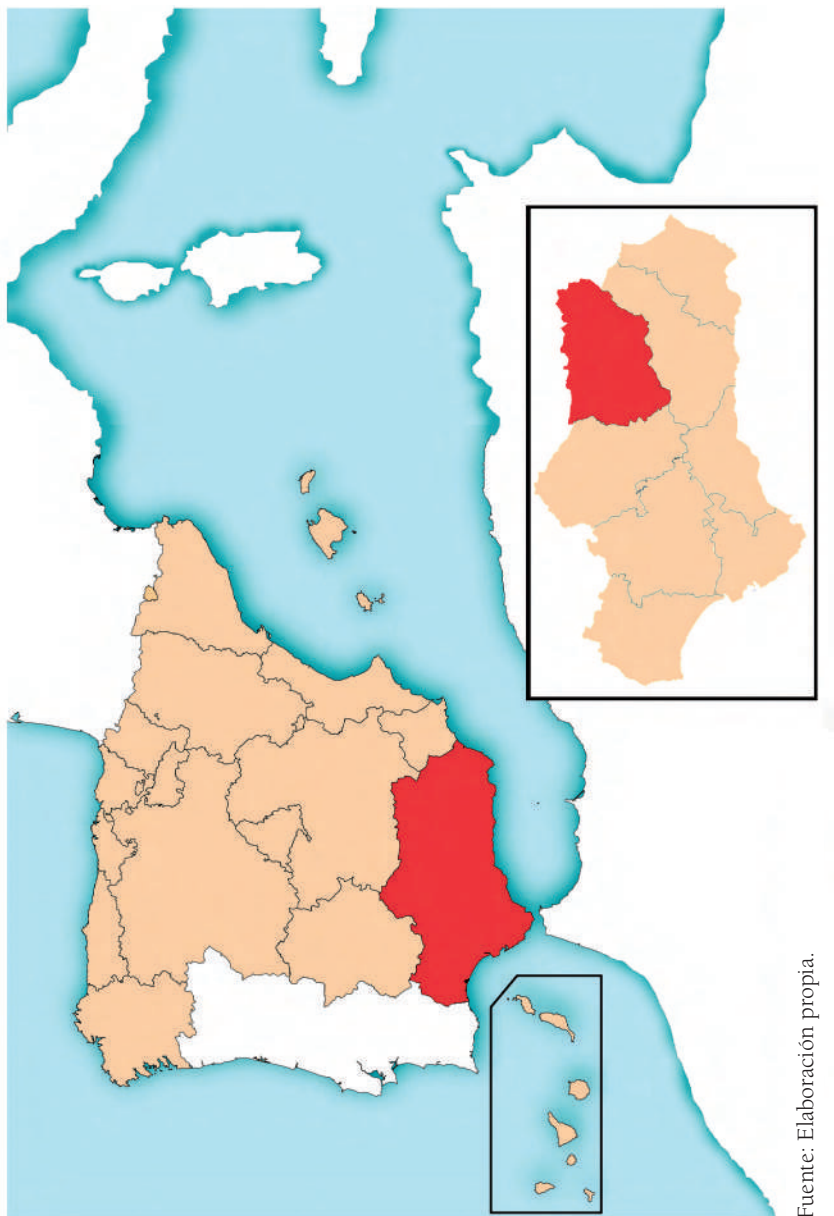


eso implica, además, la presunción, fácilmente constatable, de una ocupación humana tan antigua como eficiente para modificar el medio.

Las especiales circunstancias climáticas que se dan en esta parte del viejo continente resultan prioritarias para entender lo que supone la mediterraneidad. Por encima de todo, hay que destacar una acusada alternancia estacional en lo referente al régimen de precipitaciones, pues casi desaparecen durante la época calurosa. Las diferencias altimétricas que se constatan en toda la cuenca mediterránea son fuente de una gran diversidad natural y por tanto de posibilidades económicas.

A pesar de todo, incluyendo los efectos que se derivan de temperaturas excesivas o contrastadas, precipitaciones irregulares o deficientes, pendientes fuertes o suelos poco evolucionados, el balance final es favorable tanto para el desarrollo de la vegetación como para su conservación en agrosistemas. A excepción de unas pocas zonas con circunstancias muy específicas y difíciles, las condiciones naturales permiten la ocupación forestal del territorio, que está representado de forma predominante por un bosque esclerófilo de encinas como formación más madura, estable y extendida. Por lo general, la vegetación procede principalmente de una flora primitiva de afinidad tropical, adaptada a una progresivamente marcada estación de sequía desde el final del período Terciario y unas precipitaciones de primavera menos intensas. Por el contrario, la fauna de la Cuenca mediterránea y por tanto de la provincia giennense, apenas presenta identidad exclusiva, al reflejar la concurrencia de comunidades animales europeas y africanas. Así, quedará patente el papel de puente afroeuropo que ha representado el territorio mediterráneo y la aparente mayor facilidad de la fauna para servirse de las circunstancias. El contexto ambiental mediterráneo es el escenario en el que el territorio como hábitat, acoge el conjunto de las expresiones de la caza en la provincia de Jaén (Figura 1).

FIGURA 1.  
*Localización de la zona de estudio*



Fuente: Elaboración propia.



# 1. La caza mayor según el “*Libro de la Montería*” de Alfonso XI (siglo XIV)

El más afamado de los textos medievales de caza, el *Libro de las Monterías de Alfonso XI*<sup>7</sup>, representa el primer documento escrito en castellano, descubierto hasta la fecha, en donde se describen hechos cinegéticos de la provincia de Jaén. Esta obra constituye la principal fuente de conocimiento cinegético a escala peninsular de la época. Está compuesta por tres libros<sup>8</sup> que tratan aspectos tan diversos como la prepa-

---

<sup>7</sup> ALFONSO XI: *Libro de la Montería* (ed. 1976). Ediciones Velázquez. Madrid.

LADERO QUESADA, M. A. (1979): “La caza en las ordenanzas municipales de Andalucía, siglos XV y XVI”, en *Coloquio sobre la caza en la Edad Media*, Centre d’Études Médiévales de l’Université Sophia Antipolis de Niza.

GARCÍA DE DIEGO, R. (1960): “El Libro de la Montería del Rey Alfonso XI”, en *Celtiberia*, XI, pp. 235-248.

LÓPEZ ONTIVEROS, A.; VALLE BUENESTADO, B. y GARCÍA VERDUGO, F. R. (1988): “Caza y paisaje geográfico en las tierras Béticas según el Libro de la Montería”, en *Actas del V Coloquio Internacional de Historia Medieval de Andalucía. Andalucía entre Oriente y Occidente (1236-1492)*. Excma. Diputación Provincial de Córdoba, pp. 281-307. Córdoba.

MONTOYA, M. I. (1989): “Algunas precisiones sobre ‘El libro tercero’ del Libro de la montería de Alfonso XI”, en *actas del IX Congreso de la Asociación Internacional de Hispanistas* (2 vol.), pp. 297-303. [Berlín, 18-23 agosto 1986]. Ibero-Amerikanisches Institut, Preussischer Kulturbesitz, Freie Universität Berlin, Institut für Romanische Philologie. Sebastian Neumeister, ed. Frankfurt am Main: Vervuert. Berlin.

LUCIO MORILLAS, M. S. (2005): “Cazaderos andaluces en el Libro de la Montería de Alfonso XI”, en *Materiales para la historia de la actividad física y el deporte en Andalucía IV*, pp. 71-91, Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, Instituto Andaluz del Deporte. Sevilla.

VALVERDE, J.A. (2009): *Anotaciones al libro de la montería del rey Alfonso XI*. Ediciones Universidad de Salamanca. Salamanca.

<sup>8</sup> El primero trata de lo que debe saber un buen montero de a pie o de a caballo, de las cosas que pueden suceder cuando se corre el monte y de cómo se deben criar los canes. El segundo pone de

ración y atuendos del montero, la naturaleza de los perros de caza y las comarcas de caza de la antigua Corona de Castilla y León. Su libro tercero será el centro de nuestro interés. Redactado, según García de Diego<sup>9</sup>, durante el segundo tercio del siglo XIV, plasma un excelente trabajo geográfico realizado de forma colectiva y a lo largo de varios años. En él se presta especial atención a:

- a) Los lugares más favorables para la práctica cinegética.
- b) Las especies de caza mayor.
- c) Las épocas de caza para cada una de las especies descritas.

A estos datos se acompañan otros tales como los centros de población y vías de comunicación más cercanos a las zonas cinegéticas. De los treinta capítulos que conforman este libro, los dedicados a la actual provincia de Jaén son el número veintiséis (“De los montes de tierra del Obispado de Iáen”), el veintisiete (“De los montes de tierra de Alcaraz”) y el veintiocho (“De los montes de tierra de Alcalá la Real”).

En general, el *Libro de la Montería* ha sido una obra que ha suscitado el interés de expertos en diversas esferas científicas. Desde un punto de vista geográfico, histórico e incluso lingüístico, los especialistas que más han investigado en la citada obra y en su tercer libro en particular, han sido: María Isabel Montoya de la Universidad de Granada; Antonio López Ontiveros, Bartolomé Valle Buenestado, Francisco R. García Verdugo, todos ellos profesores de la Universidad de Córdoba; Miguel Ángel Ladero Quesada, profesor de la UNED y María Salud Lucio Morillas, del Instituto Andaluz del Deporte.

## 1.1. LAS COMARCAS CINEGÉTICAS

En el *Libro de la Montería*, los cazaderos aparecen detalladamente registrados con su nombre, la especie cinegética que se caza,

---

manifiesto lo que deben hacer los monteros en las dolencias que acaecen a los canes y, además, en las heridas que les hacen los venados. El tercero constituye “un detallado catálogo” de los mejores montes en donde hay osos, ciervos o jabalíes, en los reinos de León y Castilla, especificándose los puntos que han de batir los ojeadores, llamados en el libro “bozerías”, y los puestos de espera, donde se mata o remata la caza, denominados en el mismo “armadas”.

<sup>9</sup> GARCÍA DE DIEGO, R. (1960): “El Libro de la Montería del Rey Alfonso XI”, *Celtiberia*, XI, pp. 235-248.

FIGURA 2.

*Libro de la Montería: “Entre Alcalá y Moclin”*

**LIBRO TERCERO**

El monte del Rio de Huesua es buen monte de Puercos en invierno, e en el comienço del verano.

El monte del Atalayá del Almahuel que es entre Alcalá e Mochin es buen monte en invierno, e en el comienço del verano.

El Soto de Biueras es buen monte de Puercos en invierno, e non ha bozería ninguna. E es el armada entre a-

mos los Sotos.

El monte de Colomin cabo la sierra es buen monte de Osos en todo tiempo, e son las bozerías, la vna por cima de la sierra fasta Puerto Llano, e la otra de Puerto Llano fasta el camino del Carrizal. E son las armadas, la vna sobre la Huerta de Colomin, e la otra en el Puerto de la Torre, que es asomante contra Alcalá.



**E**l día que lo corrimos este monte de Colomin, fallamos hy vna Osa muy buena, e acaescionos de encerrarla en quatro Cuevas, e de cada Cueva la facamos con Hachas, e facamos la de la Postrera, e matamos la.

El Enzinar que es cabo Locolin en el camino de Priego es buen monte de Puercos en invierno, e es la bozería por cima del Enzinar. E son las armadas, la vna al Arroyo, e la otra en la Loma.

El Arroyo Alcoruocoso que es állende de Alcalá, que está pegado a la sierra de lahen es buen monte de Puercos en invierno, e en tiempo de Panes e non ha bozería ninguna. E son las armadas, la vna en el Collado, e la otra

en el cabo del Arroyo.

Mó Real es muy real monte de Puercos en verano, e aun en invierno, e son las bozerías, la vna a los Portiellos de en cima de la sierra, e la otra al Puerto del Escalera para por el camino ayuso. E son las armadas, la vna catante a Alcalá, e la otra al Cabeçuelo Agudo e la otra al Palle del Arroyo, e la otra al Sotillo.

El monte de las Atalayas es buen monte de Puercos en invierno, e aun en verano, e es la bozería por cima de las Atalayas. E son las armadas, la vna en la Loma, e la otra en el Arroyo, e la otra en el Collado.

Los Sotos q son entre Priego e Alcalá, son buenos de Puercos en verano, e non

las épocas del año más adecuadas para su práctica y en ocasiones, la posición de las “vocerías”<sup>10</sup> y “armadas”<sup>11</sup>. Gracias a toda esta información se ha podido localizar gran parte de los cazaderos de aquella época. Es notable la articulación de los cazaderos en comarcas, aunque éstas sólo sean unidades que, de forma imprecisa y con escalas heterogéneas, articulan el espacio descrito.

El *Libro de la Montería* localiza en Andalucía unos 374 cazaderos, de los cuales 72 se sitúan en la actual provincia de Jaén, por lo tanto, sólo el 19% del ámbito andaluz. Cifra muy alejada de los 115 cazaderos emplazados en la actual provincia de Córdoba<sup>12</sup> que, al igual de la de Jaén, cuenta con una arraigada vocación cinegética. Antes de valorar este dato, debemos tener en cuenta varios hechos. El primero de ellos corresponde a las comarcas cinegéticas que se nombran en el libro tercero, éstas son: “Entre Jahén et Martos”, “En derredor de Cambil”, “Tierra de Alcalá la Real et Priego, et Rute”, “En derredor de Siles” y “Sierra de Segura” (Tabla 1). Como puede observarse, encontramos significativas zonas oscuras, donde claramente tuvieron que existir importantes cazaderos por sus cualidades físicas y faunísticas. Nos referimos esencialmente a toda la Sierra Morena provincial<sup>13</sup> y las sierras Prebéticas surorientales (salvo la Sierra de Segura).

Las únicas e hipotéticas referencias a Sierra Morena, según el biólogo y naturalista José Antonio Valverde, se refieren a las solanas de

---

<sup>10</sup> Grupo de cazadores que tienen como misión levantar las reses para llevarlas a la denominada línea de cazadores hacia la armada.

<sup>11</sup> Línea de cazadores que acechan a las reses espantadas o forzadas en la batida. (DRAE). Este término aún se continúa utilizando en las monterías, sobre todo en la provincia de Jaén.

<sup>12</sup> MULERO MENDIGORRI, A. (1995): *Espacios rurales de ocio. Significado general y análisis de la Sierra Morena Cordobesa*, en Serie Estudios, núm. 89, Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Madrid, p. 263.

<sup>13</sup> Del texto de Alfonso XI se puede observar como Sierra Morena se identifica con una importante zona de caza, aunque hay que tener en cuenta que trata solamente el área central y occidental, quedando el espacio giennense pobre con respecto a datos y descripciones. Los espacios mariánicos se determinan por una ecología que invita al desarrollo de especies de caza mayor, y un vacío de poblamiento. El sector cinegético mariánico más conocido en este texto es, sin lugar a dudas, el de Sevilla, quizás por su mejor accesibilidad. En el capítulo XXV, “De los montes de Cordoua”, se menciona rápidamente, sin ningún tipo de explicación pormenorizada lo siguiente: “entre Montoro et Anduiar ay muy buenos montes de ossos”, mientras que el XXI, “De los montes de la tierra del Obispado de Iahen” afirma: “Sierra Morena es bué móte de offo e de Puerco en inuierno”.



Sierra Morena, entre los ríos Jándula y Guadalén. Así por ejemplo, para dicho investigador, la sierra de *Val de Carnizon*, sería la de Tarnizón, por el cambio de “c” en “t”: Montarnizón podría evolucionar a Montizón. Valverde cree identificar *Alcolehuela* con un caserío del mismo nombre situado entre el río Guarrizas y el arroyo Galapagar, en el término de Santa Elena. Otros lugares, siempre según el mismo investigador, que hacen referencia a Sierra Morena serían *los Barrancos de Mata Osos* en la Sierra del Agua, la cual divide aguas entre el Jándula y el Rumblar (en el coto Carvajal); *La Garganta de Velasco* con Nava de Martín Velasco cerca del río Jándula; Ortolanca se referiría a las colinas existentes entre los ríos Guadalén y Guarrizas; *Val de Tolosa*, al norte de la localidad de La Carolina, en las laderas orientales del río de La Campana; *El Escorial de Cabo Tolosa*, también al septentrión de citada localidad al igual que *Los Cuellos*; por último, *el Escorial de Baños* señalaría los altos de los ríos Rumblar y Jándula<sup>14</sup>. Estos lugares son catalogados como buenos de puerco de invierno y de comienzos de verano. El oso sólo sería bueno en invierno en la sierra de *Val de Carnizon*, *Los Barrancos de Mata Osos*, *Val de Tolosa* y *El Escorial de Cabo Tolosa*.

Los doctores López Ontiveros, Valle Buenestado y García Verdugo han intentado, sin éxito, dar una respuesta justificada a esta falta de información. Como comentábamos, según Rafael García de Diego y María Isabel Montoya, el libro III que “habla de los montes de nuestro señorío: en quales comarcas son: et quales son buenos de yuierño, et quales de verano”, debió de ser redactado a lo largo del segundo tercio del siglo XIV. Precisamente, hemos atendido a que en esta etapa, aquellos territorios de los que poco se dice cinegéticamente son señoríos, por lo que no dependían directamente de la Corona de Castilla. Cazorla lo era desde 1231, cuando Fernando III de Castilla lo concedió al Arzobispado de Toledo bajo el nombre de *Adelantado de Cazorla*<sup>15</sup>. En cuanto a Sierra

<sup>14</sup> VALVERDE, J. A. (2009): *Anotaciones al libro de la montería del rey Alfonso XI*. Ediciones Universidad de Salamanca. Salamanca, p. 1309.

<sup>15</sup> El origen de la concesión se sitúa en la insuficiencia de medios, materiales y personales, de los que el rey disponía para hacer frente a sus dos ejes de invasión: El valle del Guadalquivir, y la cuenca del Guadiana Menor, hacia Almería. La cesión tenía como objetivo implicar al arzobispado en la conquista del Reino de Granada y a partir de 1230, el arzobispo Rodrigo Jiménez de Rada impulsó la toma de un gran número de castillos y la creación de una verdadera marca militar, a cuyo frente estaba un Adelantado, representante suyo, con plenos poderes civiles y militares.



Morena, Santisteban del Puerto pasó a ser señorío el 25 de septiembre de 1371, momento en el que Enrique II lo dio a Men Rodríguez de Benavides<sup>16</sup>, como recompensa por la ayuda recibida en el triunfo sobre Pedro I, “El Cruel”. Por último, entre 1382 y 1391, Andújar y sus tierras, junto a Madrid y Villa Real (actual Ciudad Real), fueron señoríos de León VI de Armenia<sup>17</sup>.

TABLA 1.

*Comarcas cinegéticas giennenses y número de cazaderos citados en el Libro de la Montería de Alfonso XI*

| Comarcas                                    | Nº de cazaderos |
|---------------------------------------------|-----------------|
| Entre Jahén et Martos                       | 31              |
| En derredor de Cambil                       | 3               |
| Tierra de Alcalá la Real, et Priego et Rute | 23              |
| En derredor de Siles                        | 9               |
| Sierra de Segura                            | 6               |
| Total                                       | 72              |

FUENTE: VALVERDE, J.A. (2009): *Anotaciones al libro de la montería del rey Alfonso XI*, Ediciones Universidad de Salamanca, Salamanca. Elaboración propia.

En consecuencia, el tratado de venación presenta un mapa cinegético incompleto de la provincia de Jaén. Los espacios cinegéticos descritos más importantes se caracterizan según esta joya de la literatura cinegética, por el abandono agrícola, una baja densidad de poblamiento, una fuerte sensación de inseguridad por motivos bélicos y consecuentemente, por poseer una gran calidad natural para el desarrollo de las

<sup>16</sup> REQUENA PARRILLA, M. C. (2007): “Los señores y el señorío de Santisteban del Puerto (Jaén) en los siglos XVI-XVII”, en *Los señoríos en la Andalucía Moderna. El Marquesado de los Vélez*, coord. por Francisco Andújar Castillo & Julián Pablo Díaz López, edita Instituto de Estudios Almerienses, pp. 705-718.

<sup>17</sup> Juan I de Castilla pagó el rescate de León VI de Armenia, cuando éste fue capturado por los egipcios, en lo que fue la caída del último reino cristiano de Oriente. Como agradecimiento al rescate, León VI acudió a Castilla a visitar a su liberador, Juan I, y éste le otorgó el señorío de Madrid, Villa Real y Andújar hasta su muerte, sin posibilidad de dejarlo en herencia. Enrique III recuperó la administración de los señoríos en 1391, tras las continuas quejas de los súbditos.

especies de caza. Si nos centramos en la altitud, a modo general, los principales cazaderos se concentran en la montaña media y baja, además de colinas y piedemontes; siendo más escasos en las llanuras y alta montaña.

A continuación repasamos los espacios cinegéticos mencionados de la actual provincia de Jaén en la obra de Alfonso XI (Figura 3).

### – Entre Jahen y Martos

Las descripciones comienzan en las riberas de río Frío y la sierra de la Pandera, donde encontramos el barranco de los Puercos, para bajar un poco más, al río Víboras, en las proximidades de Valdepeñas de Jaén y el límite con los cazaderos de Priego y Alcalá la Real, y llevarnos, más tarde al noreste, desde los alrededores del Guadalbullón (en una época en que la frontera cristiana se había extendido temporalmente más al sur con la conquista de Cambil, Alhabar y Arenas) hasta la *Torre de la Estrella*, mojón situado en el límite con Cárcheles, que actualmente se encuentra totalmente demolida y que hacía labores de vigilancia de todo el valle, en la ladera norte de las estribaciones de Sierra Mágina (sierra de Almadén y Peña del Águila) y lo que hoy configura todo su parque natural, por los términos municipales de Mancha Real (*Monteagudo*) y Torres.

El siguiente enclave conduce a la orilla derecha del Guadalbullón, a la ladera suroeste de Sierra Mágina, hasta los montes en *derredor de Cambil*<sup>18</sup> y sus proximidades: Huelma, Noalejo y Arbuniel (*sierras de Frontin y Gallin*<sup>19</sup>), tierra de frontera, pero con grandes cazaderos para ser utilizados en tiempos de paz, como las laderas de la sierra Almadén y el monte Bercho.

### – De los montes de tierra de Alcaraz

El capítulo se inicia haciendo referencia a los términos del *Pozo y Riópar*, localizados hoy en la provincia de Albacete, para describir

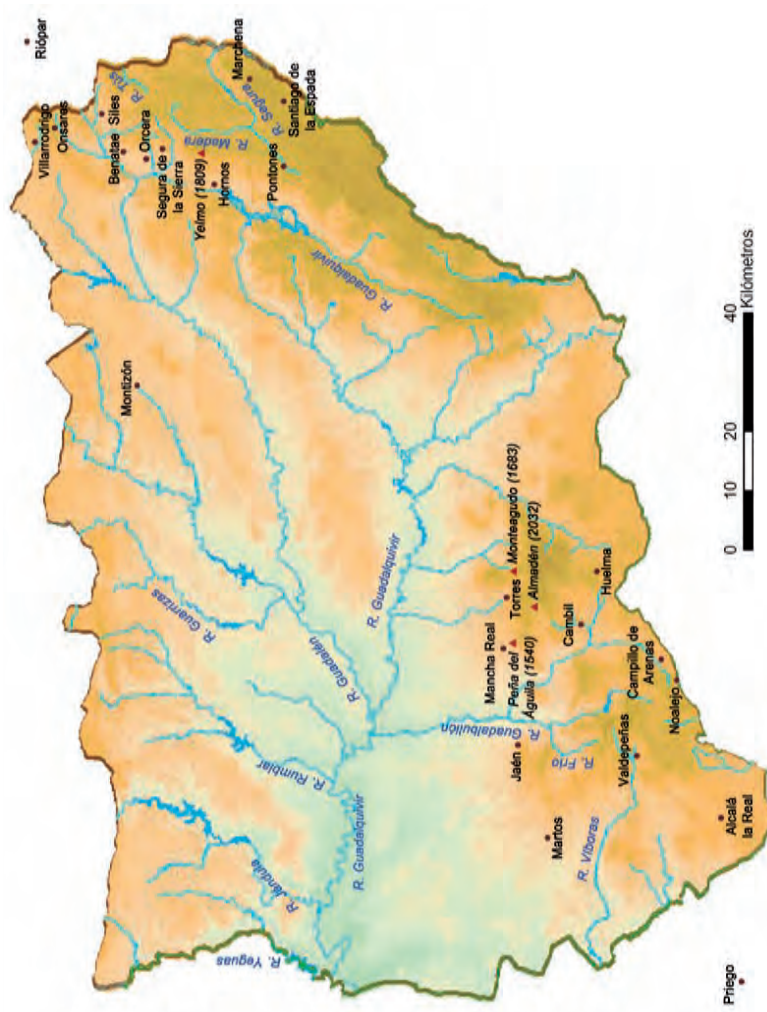
---

<sup>18</sup> Cambil había sido conquistado en 1315 por el infante D. Pedro, tío de Alfonso XI. Al parecer, Qanbil estaba dividido en dos pequeñas aldeas, separadas por el río y cada una protegida por un pequeño castillo, los de Cambil y Alhabar. VIDAL CASTRO, F. (1990): “Cambil islámico. Datos para su estudio”, en *VI Jornadas de Estudios de Sierra Mágina. 550 aniversario de la toma de Huelma (1438-1988)*, Ayuntamiento de Huelma. Huelma, pp. 29-45.

<sup>19</sup> Gallarín, donde se sitúa la leyenda del tesoro de Almanzor. AMEZCUA, M. (1985): “Leyendas del tesoro de Sierra Mágina”, en *Revista de Folklore*, núm. 57, pp. 75-82.

FIGURA 3.

*Toponimia citada en el Libro de la montería de Alfonso XI referida a la actual provincia de Jaén*



Fuente: Libro de la Montería de Alfonso XI. Elaboración propia.

luego los *montes en derredor de Siles*<sup>20</sup>, situado ya al noreste de Jaén, en el extremo norte del actual Parque Natural de las Sierras de Cazorla, Segura y las Villas. Es lógico pensar que toda esta zona constituyera un gran cazadero, pues su riqueza en fauna y vegetación continúa siendo aún su principal atractivo. Son cazaderos, *buenos de oso en verano*, que el autor parece conocer bien, situando vocerías y armadas en lugares fácilmente identificables, como Cabeza de la Mora, Peñalcón (*Peña Falcon*), cerca del nacimiento de río Tus, cerro de los Calarejos (*Calar de Moriellas, del Cabo y de Navalpino*), en los alrededores de Orcera (*Peñas Rubias*) y los valles de la sierra del Agua (*Calar de Navalpellar*), Bucentaina (*Cocentaina*) y el Madera. Dentro de esta zona nos conduce luego un poco más al sureste, por los términos de Machena (Marchena), Miller, y las extensas vegas y riberas del Segura, en un área que comprendería los términos de Siles, Orcera, Segura de la Sierra, Santiago-Pontones, incluyendo parajes del sur de la provincia de Albacete (*La Vaquerizuela*).

### – En la Sierra de Segura

La Sierra de Segura, en el *Libro de la Montería*, presenta con unas características cinegéticas muy favorables, escaso poblamiento e importantes condiciones naturales.

*El Yelmo*, situado en el término municipal de Segura de la Sierra, con una altitud de 1.807 metros se convierte en escenario de paisajes cinegéticos. Cerca de él se fijan las vocerías en las vegas de Hornos (*Fornos*), junto al actual embalse del Tranco, y las armadas en las laderas de dicho monte. Se trata de un cazadero bien definido, que comprendería el área circunscrita por Orcera al norte, el Yelmo al este, el pico y la población de Hornos al sur, y todo el cauce del río Hornos por el oeste, incluyendo Segura de la Sierra (*Segura la Vieja*), sus montes (*Royos de Trujala*) y arroyos cercanos, para alejarse luego un poco más y bajar por el cauce del río Madera, hasta su confluencia con el río Segura. El texto se dirige de nuevo al norte, más concretamente a Orcera (*Ortera*) y Benatae (*Benathae*), el municipio más pequeño de la comarca, y que perteneciera a la Orden de Santiago, para bajar otra vez por la vega de Hornos y las sierras, arroyos (*Montoso*) y caseríos colindantes (*Guadabriz*), sin

---

<sup>20</sup> Siles pertenecía al Reino de Murcia, de ahí que no se incluyera en el capítulo dedicado a Jaén.

duda, en las tierras hoy anegadas por el embalse y que antes eran buenos montes de oso y de puerco en verano.

Finaliza el capítulo en el término de Villarrodrigo, conocido hasta 1553, como Albadalejo de la Sierra<sup>21</sup>, en cuyos campos encontramos nombres tan significativos como la Dehesa del Oso, (*Foya del Oso*), o el Puerto y río de Onsares, y que se extendía hasta el Cambrón y los cazaderos del límite con Siles.

### **– De los montes de tierra de Alcalá la Real, et de Priego et de Rute**

Con respecto a la Subbética giennense, se describe como una importante área de caza. La inseguridad que ofrecía este lugar, a pocos kilómetros del reino de Granada, donde la agricultura no tenía un gran desarrollo, propiciaba la existencia de un buen espacio cinegético con abundancia de caza.

El autor dedica a las ciudades de Alcalá la Real y Priego gran parte del capítulo veintiocho. No podía ser de otra manera, si tenemos en cuenta que tras la batalla del Salado, sería el propio Alfonso XI quien las reconquistara para su reino, en 1341, mandando construir en Alcalá la iglesia de Santa María la Mayor<sup>22</sup>.

El primero de los cazaderos lo sitúa en las proximidades de esta ciudad, en Charilla, para abrirse hacia Priego por el este y hacia Moclín por el sur, en un primer círculo que se volverá a ampliar al *soto de Víboras* y el monte de Castillo de Locubín y sus alrededores (Puertollano y Ventas del Carrizal), donde transcurre otra de las monterías en tierras andaluzas: “Et el día que lo corrimos fallamos hi una osa muy buena, et acaescionos de encerrarla en cuatro cuevas, et de cada cueva la sacamos con hachas; et sacámosla de la postremera, et matámosla”.

La segunda zona de caza queda situada cerca de la *sierra de Jahan*. Mientras que una tercera, buena de puercos en verano, se desplaza hacia Alcalá y Priego, y entre esta última ciudad y la de Luque.

---

<sup>21</sup> DE LA CRUZ AGUILAR, E. (1981): “La provincia marítima de Segura de la Sierra”, en *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, núm. 107, pp. 51-82.

<sup>22</sup> RODRÍGUEZ MOLINA, J. (Coord.) (1999): *Alcalá la Real: historia de una ciudad fronteriza y abacial*. Ayuntamiento de Alcalá la Real, Área de Cultura. Alcalá la Real.

## 1.2. LAS ESPECIES Y LAS ÉPOCAS DE CAZA MAYOR

El libro de Alfonso XI distingue tres tipos de monterías: de osos, jabalíes y ciervos, siendo ésta última de menor importancia en el siglo XIV en comparación con las anteriores. La dificultad, la peligrosidad y el carácter caballeresco que entraña la caza del oso y del jabalí es tratada en este libro con mayor prestigio y detalle. De esta forma, el *Libro de la Montería* configura un interesante mapa cinegético de jabalíes y de osos. Alfonso XI resalta la caza mayor por varios motivos:

- La montería es la caza más natural, “por naturaleza de omecillio que puso Dios entre ellos et los venados.”
- La caza mayor es sólo digna del estamento privilegiado, “de todas las órdenes que Dios fizo, es la más alta de caballería.”
- Este tipo de caza conlleva una serie de rituales, además de todo el ambiente que crea y desarrolla, solamente digno de los sentidos, “en todas las otras cazas non es el placer salvo en la vista, y en fablar en ella.”

La obra señala las épocas de mejor caza, ateniéndose sólo y exclusivamente a cuestiones de tipo climatológico; igualmente, aconseja las fechas más propicias para cazar según las especies:

- En “*invierno*”: octubre, noviembre y diciembre, ya que los jabalíes y los osos se encuentran bien cebados, por lo que corren menos y el frío hace que los perros huelan mejor el rastro de éstos.
- En “*verano*”: abril y mayo, época en la que el venado empieza a engordar, es tiempo de celo para los osos. Agosto y septiembre son meses favorables para la caza, pues las bestias están engordadas y el calor empieza a menguar, por lo que los perros tienen mayores facilidades para su labor.

Las características naturales del jabalí, de gran capacidad de adaptación, lo sitúan en toda la Andalucía del siglo XIV. Se cazaba en toda época en Sierra Morena y las Subbéticas de Jaén. En Sierra de Segura, la caza de esta especie se realizaba en verano, pues las bajas tem-

peraturas que se registraban en invierno no eran buenas compañeras de montería. Alfonso XI apostilla que el jabalí “(...) no gusta de los lugares altos y fríos (...)”.

En el siglo XIV, el oso se localiza en las Subbéticas y Sierra de Segura. Faltan datos concernientes a la Depresión del Guadalquivir y parece ser, según los estudios del profesor Ontiveros, que era escaso en el pie de monte mariánico. El plantígrado habitaba en áreas de vegetación abundante, donde reinaban la humedad y la tranquilidad. En Sierra Morena se cazaba al oso en invierno, estación cuyas características creaban unas condiciones climáticas favorables para su práctica. Mientras que en verano, las altas temperaturas y la baja humedad creaban un ambiente poco propicio para el desarrollo del animal y su caza. En las Subbéticas, de mayor altura, pluviosidad y de vegetación más abundante y tupida, se cazaba el oso tanto en verano como en invierno. Seguramente el oso emigraría en verano a la Sierra de Segura, más alta y fría, de ahí que sus cazaderos fueran estivales.

El *Libro de la Montería* de Alfonso XI representa el primer gran catálogo de localización espacial de los cazaderos de Jaén, además de ser considerado como el texto cinegético más valioso de la Edad Media. Las descripciones geográficas de las especies cinegéticas y las épocas de caza lo corroboran. La presentación de cinco comarcas cinegéticas de la provincia giennense manifiesta, por sí mismo, una justificación a la enraizada tradición venatoria provincial. Sin embargo, el cuadro cinegético de Jaén se muestra incompleto por la falta de datos concernientes a espacios que debieron ser excelentes cazaderos. Este hecho es una verdadera incógnita para los investigadores.

## 2. La caza en la *Crónica del Condestable Miguel Lucas* y en el *Tratado de Montería* (siglo XV)

Continuando este recorrido histórico nos adentramos en el siglo XV. Dos obras nos ofrecen información sobre la caza mayor en el reino de Jaén. La primera de ellas es la *Relación de los hechos del muy magnífico e más virtuoso señor, el Señor don Miguel Lucas, muy digno condestable de Castilla*. La Crónica se hace eco de al menos una decena de escenas cinegéticas. Como detallaremos, la caza mayor es entendida desde dos vertientes: como entretenimiento de nobles y como fiesta popular. La segunda de las obras trabajadas es el *Tratado de Montería* del siglo XV que al igual que la anterior es de autor desconocido. Entre los distintos temas venatorios que expone, nos concierne sobremanera las descripciones geográficas de la Sierra de Segura. En general, ambos textos nos aportan interesantes detalles sobre el arte de la caza mayor: modalidades de caza, especies cinegéticas, cazadores, motivaciones, descripciones de los escenarios cinegéticos... Estos textos literarios nos servirán para seguir construyendo este proceso geohistórico que tiene como eje vertebrador la caza mayor.

### 2.1. LA CRÓNICA DEL CONDESTABLE MIGUEL LUCAS

La contribución de la *Relación de los hechos del muy magnífico e más virtuoso señor, el Señor don Miguel Lucas, muy digno condestable de Castilla*<sup>23</sup> al conocimiento de la actividad cinegética provincial

---

<sup>23</sup> Los *Hechos* describen la vida del Condestable Miguel Lucas desde 1458, año en el que el rey Enrique IV lo nombró Condestable de Castilla, hasta 1473.



es bastante más reducida que el *Libro de la Montería* aunque se completa con otra obra coetánea, el *Tratado de Montería del siglo XV*. De este último escrito consagraremos un epígrafe en el presente apartado.

La Crónica narra la vida política, militar y festiva que el condestable Miguel Lucas llevó en Jaén. En ella se señala la estructura de la sociedad de la época y se presenta al protagonista como un ideal de perfección, reflejo de la imagen medieval del caballero: leal, experto en el manejo de las armas, fiel, devoto...<sup>24</sup>. La vida de frontera ocupa un lugar importante en el relato, y se narran con detalles las incursiones y expediciones guerreras entre el reino cristiano de Jaén y el musulmán de Granada. De igual manera, se alude a las reformas urbanísticas que el Condestable llevó a cabo en la ciudad de Jaén, las ceremonias religiosas que marcaron la vida pública y las diversiones, entre ellas, la de la caza mayor; la cual aparece como entretenimiento de nobles y en otras ocasiones, como fiesta de marcado carácter popular. Poco a poco se va perfilando el *hombre renacentista*.

Este antiguo manuscrito fue rescatado del olvido de las bibliotecas por Pascual de Gayangos (1809-1897) corría el año 1855<sup>25</sup>. Un siglo más tarde, en 1940, Juan de Mata Carriazo Arroquia (1899-1989) se basó en otro manuscrito diferente al de Gayangos (parece ser que más completo y fiable) para presentar una nueva edición<sup>26</sup>. A partir de este

---

<sup>24</sup> OLIVARES MERINO, E. M. (1998): *Del amor, los caballeros y las damas. Hacia una caracterización de la cortaysye en Sir Gawain abde the Green Kinght*, Universidad de Jaén. Jaén.

<sup>25</sup> CUEVAS MATA, J.; ARCO MOYA, J. DEL y ARCO MOYA, J. DEL (2001): *Relación de los Hechos del muy magnífico e más virtuoso señor, el Señor don Miguel Lucas, muy digno Condestable de Castilla*. Ayuntamiento de Jaén y Universidad de Jaén. Jaén.

<sup>26</sup> Hasta ahora, eran cinco los manuscritos citados que contenían los *Hechos*. A finales de la década de los noventa apareció otro nuevo, desconocido por los historiadores. Fue adquirido por el Instituto de Estudios Giennense y tratado por Díaz Montesinos y en la obra de Cuevas Mata y los hermanos del Arco Moya. Gayangos habló de cuatro manuscritos. El localizado en la Real Academia de la Historia (RAH) que fue el manuscrito descubierto por el mismo Gayangos; el de Eugenio Llaguno y Amírola; el del marqués de Pidal; y el *Códice del Tiempo*, conservado en la Biblioteca Nacional (BN). Carriazo también se refirió a estos manuscritos y consideró los dos primeros carentes de interés frente al de la Biblioteca Nacional. El del marqués de Pidal, debía ya estar desaparecido pues ignoraba su paradero y no lo pudo consultar. Francisco Díaz Montesinos se refiere de igual modo a cinco manuscritos, el de la BN, el de la RAH, el del marqués de Pidal y dos que comenta el abad de Monserrate en una carta a Llaguno, pero uno de ellos lo identifica con el de la Academia de la Historia; y por último la Historia del Condestable D. Miguel Lucas, citada por Argote de Molina.

momento tanto la figura del Condestable como el propio manuscrito, no han dejado de ser motivo de estudio por parte de investigadores como Francisco Díaz Montesinos o Catherine Soriano del Castillo, quienes le dedicaron sendas tesis doctorales en 1983 y 1991 respectivamente; y de inspiración a novelistas como Juan Eslava Galán<sup>27</sup>, Antonio Gala<sup>28</sup> y José Luis Alonso Viñegla<sup>29</sup>, prueba indudable de su gran valía.

### – Dos espacios cinegéticos definidos

Cuando Miguel Lucas no se encontraba ocupado en las tareas de la guerra, practicaba, como todo buen caballero, la caza mayor, ya fuese a caballo, complemento perfecto a los ejercicios diarios de equitación, o a pie. Buena cuenta de ello lo certifica el *Tratado de Montería del siglo XV*<sup>30</sup> donde el condestable Miguel Lucas aparece descrito como un gran cazador<sup>31</sup>. En la Crónica se hace eco de al menos una decena de escenas cinegéticas relacionadas con el arte venatorio. Se cita en ocho ocasiones la caza del oso, cuatro la del jabalí, una la del lobo y otra la del venado. Estos datos confirman la importancia de las figuras del oso y del jabalí; de hecho, en la obra no se cita en ningún momento la caza del ciervo en los dominios giennenses del Condestable, sólo se hace referencia a ella en una cacería que realizó Miguel Lucas de Iranzo en León<sup>32</sup>. Así se corroboran las palabras que un siglo antes había pronunciado Alfonso XI: “el montero que haya usado la montería del oso,

---

<sup>27</sup> En su novela *En busca del Unicornio*, Premio Planeta en 1987, muestra el ambiente festivo que transmite el manuscrito de los *Hechos*. El protagonista de dicho relato es Juan de Olid, secretario de Miguel Lucas. Del mismo autor es la obra *Jaén y la Mesa del rey Salomón*, en la que el Condestable aparece como poseedor de una fuente inagotable de riqueza. También trata en otra obra sobre él: *Catedral*.

<sup>28</sup> Antonio Gala lo relata en el *Manuscrito Carmesí*.

<sup>29</sup> José Luis Alonso Viñegla se inspiró en la figura del Condestable para recrear su novela *La Crónica prohibida del Condestable*.

<sup>30</sup> CANO, A. (2005): “La sierra de Segura en un tratado de montería del siglo XV”, en *Revista Andaluza de Arte*, núm. 8, 4º trimestre, segundo año, pp. 1-9.

<sup>31</sup> RODRÍGUEZ MOLINA, J. (2007): *La vida de moros y cristianos en la frontera*. Ed. Alcalá. Alcalá la Real, pp. 60-71.

<sup>32</sup> Donde se dieron muerte a osos, puercos y venados: “E así llegaron a la çibdad de León, donde el dicho señor rey y la señora reina fueron muy alegremente reçebidos de todos los cavallos e escuderos e çibdadanos e donczellas y moças de aquella çibdad con cantares y atanbores e otros munchos entremeses; y un paño muy rico con que metieron al señor rey, diolo su señoría al señor condestable, y él fizo dél merçed a Martín de Mirones, su criado. Y allí, en León estovo su

tenerla ha por mayor, et por más grave de acabar, et terná por mejor, et más ligerade facer la montería del puerco que la del oso”. Tampoco se alude a la cetrería que en el siglo XV experimentó un gran desarrollo en los reinos cristianos. Sólo la practicaba el estamento privilegiado, cuando no exclusivamente la monarquía<sup>33</sup>.

La caza mayor estará acompañada por otras actividades recreativas paralelas, siendo las más citadas los juegos de caña<sup>34</sup>, la danza y el correr toros<sup>35</sup>. Todas ellas propias de los reinos peninsulares cristianos. La violencia, la crudeza y la agresividad primaban en estos entretenimientos, es decir, las cualidades lógicas de una época de conquista.

---

alteza la mitad de la Quaresma. Y fue a la Pola de Gordón, e corrió todos aquellos montes, e mató muchos osos y puercos y venados, e bolvióse a León la semana de Lázaro.”

CUEVAS MATA, J.; ARCO MOYA, J. DEL y ARCO MOYA, J. DEL (2001): *Relación de los Hechos del muy magnífico e más virtuoso señor, el Señor don Miguel Lucas, muy digno Condestable de Castilla*. Ayuntamiento de Jaén y Universidad de Jaén. Jaén, p. 23.

<sup>33</sup> PELÁEZ ALBENDEA, M. J. (1980): “Algunas manifestaciones del derecho de caza en Cataluña” en *La chasse au Moyen Age*. Publications de la faculté des Lettres et des Sciences Humaines de Nice. Centre d’Études Médiévales de Nice. Niza, pp. 69-82.

<sup>34</sup> Los aspectos reglamentarios de este deporte, indican que era una actividad que se realizaba por equipos. Cada participante, ataviado con una adarga (escudo de cuero ovalado), se montaba en un acaballo y portaba una caña. Todos los participantes actuaban al mismo tiempo, utilizando el primero de los instrumentos para defenderse de los lanzamientos de los guerreros del equipo adversario, y el segundo de ellos, las cañas para realizar ataques sobre los contrarios, lanzándolas sobre ellos o golpeándoles. Este juego duraba hasta que los guerreros de un equipo se rendían o sus caballos terminaban exhaustos y no podían continuar.

RAMÍREZ MACÍAS, G. (2005): “El deporte en la ciudad de Sevilla durante el siglo XV”, en *Materiales para la Historia del Deporte en Andalucía*, núm. 4, pp. 93-110.

<sup>35</sup> Era una actividad muy común en el siglo XV en los reinos peninsulares, entre ellos el de Jaén. Los aspectos reglamentarios de esta práctica deportiva indican que existían dos versiones: a pie y a caballo (ambas podían intercarse). En cualquiera de las dos, el objetivo era enfrentarse a un toro dentro de un terreno acotado. En él podían moverse en toda libertad. Se tenía como armas espadas y lanzas. Cada participante actuaba en solitario, un toro se enfrentaba a un torero. Una vez que este animal moría, saltaba al terreno otro toro y su correspondiente torero. Cuando el animal caía, según los datos encontrados, desde las gradas que se situaban alrededor, los espectadores lo acribillaban hasta la muerte, normalmente con tiros de ballesta o con golpes de espada y lanza. En cuanto a los criterios que determinaban al vencedor, era el público el que consideraba quién había ejecutado la faena con mayor destreza.

RAMÍREZ MACÍAS, G. (2005): “El deporte en la ciudad de Sevilla durante el siglo XV”, en *Materiales para la Historia del Deporte en Andalucía*, núm. 4, pp. 93-110.

Martínez de Espinar<sup>36</sup>, especialista en el estudio del arte de la montería y la ballestería en tiempos modernos, distingue tres modalidades fundamentales de caza según la naturaleza del animal cazado, sin reparar en la calidad del cazador: la ballestería y la montería (caza mayor); la volatería o de aves (caza de pluma); y la “chuchería” o “fullería mañosa” con redes, lazos y otras artimañas que tenía como fin la caza menor, generalmente, la de pelo.

En los *Hechos* se representan al menos dos modalidades bien definidas de caza: por un lado, la denominada *andar a montes* que, como se justificará más adelante, se puede relacionar también con *correr montes*; por otro, la designada *montería*, la cual nada tiene que ver con el actual sistema de caza de igual nomenclatura. Esta última, estructuralmente se encuentra más cercana a la presa y suelta de animales fieros que a la persecución, caza y muerte de los mismos, pues este definitivo paso, por regla general, desaparece. Los sistemas de caza aquí mencionados pierden su finalidad primitiva: la de ser fuente de aportes proteínicos, para reforzar su valor lúdico, festivo, deportivo y de exhibición: catarsis de la sangre, el miedo y la muerte en una sociedad preparada para la guerra.

#### – Andar a montes y/o correr montes, *diversión de nobles*

Los pasajes en los que aparecen narrados *andar a montes* y/o *correr montes* no son ricos en detalles y sólo se registran en un par de ocasiones. No se constata si había alguna diferencia entre los términos *andar a montes* y *correr montes*. Según el trabajo de Gonzalo Ramírez Macías<sup>37</sup>, en la ciudad de Sevilla de la misma época, había diferentes términos para definir idéntica modalidad de caza: *caça*, *montería* e *ir al monte*. Posiblemente, *andar a montes* y *correr montes* consistían básicamente en salir a cazar animales en los bosques cercanos, pero pudiera ser que la primera modalidad se realizase a pie y la segunda, a caballo. Con los datos de que se dispone, sólo se puede afirmar que era un sistema de caza reservado al estamento privilegiado. La Sierra de Jaén y Sierra Morena serían los escenarios de esta modalidad de caza:

---

<sup>36</sup> MARTÍNEZ DE ESPINAR, A. (1976): *Arte de Ballestería y Montería*. Ediciones Velásquez, XV. Madrid, p. 253.

<sup>37</sup> RAMÍREZ MACÍAS, G. (2005): “El deporte en la ciudad de Sevilla durante el siglo XV”, en *Materiales para la Historia del Deporte en Andalucía*, núm. 4, pp. 93-110.

Y esto dexando, el señor condestable estovo en la villa de Bailén diez o honze meses, corriendo montes e matando munchos puercos e osos e otros vestiglos, e jugando a la cañas, e dançando, e festejando e aviendo otros munchos plazer<sup>38</sup>.

Y después que el señor rey allí ovo estado dos días, talando y quemando, partió y vino a dormir a Alcalá la Real; donde falló al conde de Haro, tío de la señora condesa, esposa del señor condestable, esperando a su alteza, porque non avía alcançado a tiempo que pudiese entrar con él a la vega. Y, otro día, vinieron al Carrizal, y dende a la çibdad de Jahén, que fue tres o quatro días antes de la fiesta de Sant Juan; donde el señor rey estovo fasta quinze días, corriendo toros e jugando a cañas e andando a monte de puercos e osos, e reçibiendo otros munchos serviçios e deportes que el señor condestable le buscava e fazía<sup>39</sup>.

Como puede atenderse en el segundo pasaje, con motivo de la visita del rey Enrique IV a la ciudad de Jaén en 1458, repetida en 1464, en las vísperas de la festividad de San Juan (24 de junio), se celebraron actividades de carácter cinegético, como fueron la caza de puercos y osos en los alrededores de la ciudad. Queda así patente el vínculo de esta actividad lúdica y festiva con la nobleza, la llegada de personalidades y el calendario religioso (justificación del papel moral de la Iglesia en estas exhibiciones sociales). Es de notar que la caza mayor se podía practicar en cualquier época del año.

El autor de la *Crónica* anota, en un alarde de humilde eufemismo, que él no sabría describir los “otros muchos días que yva a monte entre el año, e con él la mayor parte de los cavalleros e peones de dicha çibdad”. Esta afirmación se puede entroncar con el estudio de las *Crónicas de Juan II de Castilla*<sup>40</sup> realizado por Juan Mata Ca-

---

<sup>38</sup> CUEVAS MATA, J.; ARCO MOYA, J. DEL y ARCO MOYA, J. DEL (2001): *Relación de los Hechos del muy magnífico e más virtuoso señor, el Señor don Miguel Lucas, muy digno Condestable de Castilla*, Ayuntamiento de Jaén y Universidad de Jaén. Jaén, p. 32.

<sup>39</sup> *Ibíd.*, p. 15.

<sup>40</sup> Esta obra conoce tres momentos en su redacción: la primera parte, que comprende los años 1406-1419, fue redactada por Alvar García de Santa María y se centra en la figura de Fernando de Antequera, regente de Castilla hasta la muerte de su hermano Enrique III, que es presentado como modelo de conducta regia; la segunda parte abarca los años 1420-1434, también redactada por Álvaro García de Santa María, tiene ahora como protagonista a don Álvaro de Luna, valido

riazo<sup>41</sup>, en donde asevera que en Sevilla, un gran número de caballeros participaba en el *correr montes*, siempre a caballo y utilizando como arma, exclusivamente, la lanza.

Volviendo a la proposición inicial, no deja de ser sorprendente que en los *Hechos*, el *andar a montes* y posiblemente su sinónimo *correr montes* no venga tan prolijamente detallado como la modalidad denominada *montería*. No se describe a los cazadores, ni su vestimenta, ni las armas que portaban y la descripción del paisaje natural se limita a unas sutiles pinceladas. Una explicación a este interesante detalle puede deberse a la contemporaneidad de la obra *Tratado de Montería del siglo XV*, del que hablaremos más tarde, donde se pormenoriza el mundo de la venatoria. Lo que indicaría que el redactor de los *Hechos* conocía la existencia de esta obra tan íntimamente vinculada con el antiguo reino de Jaén y no considerase oportuno detallar aspectos concernientes a la caza. Otra hipótesis pudiera dirigirse hacia el carácter habitual de esta actividad, lo que reduciría cuantitativamente su valor excepcional.

### – La montería o ¿suelta de fieras?

En los *Hechos*, la técnica venatoria denominada *montería* se registra en más ocasiones que *andar a montes* y *correr montes*, por lo que tenemos una mayor profusión de información sobre sus características, participantes, lugar de celebración y especies cazadas. Esta modalidad cinegética no tiene nada que ver con la montería actual ni tan siquiera con la practicada en el *Libro de la Montería de Alfonso XI* y el *Tratado de Montería del siglo XV*. Si bien los actores son los mismos, el escenario y el fin son diferentes. La *montería* narrada en la Crónica, consistía en la suelta de un animal fiero en las inmediaciones de la ciudad, lo que le daba un carácter semiurbano, pues el acontecimiento cinegético terminaba la mayoría de las veces en la propia urbe:

E desde el dicho señor condestable avía çenado, e todos los otros, mandava soltar çiertos osos que allí había mandado levar, e correllos con canes e alanos en somo de las peñas de toda

---

del rey; y finalmente, una tercera parte que es en realidad una refundición atribuida a Pérez de Guzmán (1435-1454), cuenta el auge y declive de don Álvaro de Luna.

<sup>41</sup> MATA CARRIAZO, J. (1982): *Crónica de Juan II de Castilla*. Real Academia de la Historia. Ministerio de Cultura. Madrid, p. 117.

la cuesta de la dicha fuente; los quales osos corrían fasta metellos por la çibdad.

E ya el monte de los dichos osos corrido, volvían a la mesma orden que avían ido, por el camino alto, a la puerta de Granada, donde ocho o diez pajes estavan con sus antorchas ençendidas, que ivan delante de su señoría porque ya anocheçía, desde la dicha puerta de Granada a Sant Loreynte, continuando por la cal Maestra Alta fasta la Madalena<sup>42</sup>.

El fin era cazar un animal ya atrapado, y al que no se le iba a dar muerte. En efecto, era corriente que los nobles mantuvieran en sus posesiones animales salvajes capturados en los montes cercanos (osos o lobos, por ejemplo) o traídos de tierras lejanas (en este caso, leones o codrilos...). El cronista evoca en siete ocasiones exhibiciones de este tipo de *montería* o suelta de animales fieros<sup>43</sup>. Se reflejan tres testimonios de *monterías* con motivo de la celebración de la Pascua del Espíritu Santo<sup>44</sup>, otro por la festividad del día de San Juan<sup>45</sup>. Para aclamar la llegada del embajador de Francia a Bailén<sup>46</sup>, Miguel Lucas encargará la suelta de una leona por dicha localidad; y finalmente, dos concernientes a eventos familiares, uno para celebrar el bautizo de su hija primogénita<sup>47</sup> y otro por el nacimiento de su primer hijo varón<sup>48</sup>.

No deja de sorprender cómo se subraya en toda la obra el carácter festivo y propagandístico de esta persecución cinegética, vinculada en la mayoría de las ocasiones a días señalados del calendario litúrgico. En la ciudad de Jaén se soltaban cada año por Pentecostés, algunos osos (en aquellos momentos habitaban las sierras prebéticas giennenses y albaceteñas, también Sierra Morena<sup>49</sup>) en las rocas situadas sobre el

---

<sup>42</sup> CUEVAS MATA, J.; ARCO MOYA, J. DEL y ARCO MOYA, J. DEL (2001): *Relación de los Hechos del muy magnífico e más virtuoso señor, el Señor don Miguel Lucas, muy digno Condestable de Castilla*. Ayuntamiento de Jaén y Universidad de Jaén, Jaén, pp. 141-142.

<sup>43</sup> *Ibídem*, pp. 56, 111, 141-142, 215.

<sup>44</sup> *Ibídem*, pp. 56, 111, 141-142.

<sup>45</sup> *Ibídem*, pp. 144-145.

<sup>46</sup> *Ibídem*, p. 31.

<sup>47</sup> *Ibídem*, p. 215.

<sup>48</sup> *Ibídem*, pp. 144-145.

<sup>49</sup> NOTARIO, R. (1970): *El oso pardo en España*. Servicio Nacional de Pesca, Caza y Parques Nacionales. Madrid.

paraje de la Fuente de la Peña. En aquel entonces era un lugar lleno de huertas, donde los ricos mercaderes y caballeros acostumbraban a reunirse con el alto clero giennense:

Aún no media legua de la dicha çibdad de Jahén, camino de Granada, se fazen unos prados muy alegres, de la una parte çercados de huertas e grandes frutales y de la otra unos çerros de peñas, bien altos, al pie de los quales nasçen tres fuentes de aguas muy claras; y llámase aquellos prados la Fuente de la Peña. Y para allí, el lunes de Pascua del Espíritu Santo del dicho año, el dicho señor condestable ordenó de fazer sala e mandó conbidar a todos los señores de la iglesia mayor, a los cuales sienpre onra mucho, e a todos los otros clérigos de la Universidad, y, así mismo, a todos los cavalleros e escuderos, regidores, jurados de la dicha çibdad para que çenasen con él (...) y después que ovieron çenado munchos e diversos manjares, segund que antes desto en otros lugares es asaz relatado, y como en su posada tenían leones e osos, mandó traer un grande oso e soltároslo por las peñas; e echárosle los canes e finieron grant montería con él, de manera que todos los que allí se ayuntaron ovieron mucho plazer<sup>50</sup>.

Los perros y monteros perseguían a las bestias por las escarpadas rocas. En cuanto que los caballeros les impedían la bajada hacia el llano, imposibilitando la tendencia natural de los animales que, desorientados y pávidos, terminaban por buscar refugio en la ciudad. Así se ponía punto y final a un largo día festivo:

el día de la Pascua del Espíritu Santo (...) E asó ordenados, el señor condestable descavalgava, e, así mesmo, todos los señores de la iglesia mayor e los regidores e jurados e alguno de los cavalleros prinçipales e algunos çibdadanos. E entrávase en la dicha ramada e mandava a los ministreles tocar las chirimías,

---

En esta obra, Notario comenta cómo Enrique IV de Castilla cazaba osos en el antiguo Reino de Jaén (más concretamente en los términos de Andújar y Bailén) en 1460. Los osos desaparecieron del paisaje giennense, según ALADOS Y ESCÓS (1996), en el siglo XVII; precisamente fue la Sierra de Segura el lugar donde se les vio por última vez.

<sup>50</sup> CUEVAS MATA, J.; ARCO MOYA, J. DEL y ARCO MOYA, J. DEL (2001): *Relación de los Hechos del muy magnífico e más virtuoso señor, el Señor don Miguel Lucas, muy digno Condestable de Castilla*. Ayuntamiento de Jaén y Universidad de Jaén. Jaén, p. 308.



e començava a dançar con los gentiles onbres que allí estavan. E dende a poco, asentávase a la mesa e mandava asentar a todos los otros. E luego, los dichos maestresalas traían de çenar, e syrvían en la orden y manera que en las fiestas susodichas avedes oído. E a los cavalleros e peones, que estavan puestos en orden, e munchas mugeres e muchachos que allí ivan a mirar la fiesta, syrvían los otros gentiles onbres de su casa, e les davan de comer fasta que se davan con ello.

E desde el dicho señor condestable avía çenado, e todos los otros, mandava soltar çiertos osos que allí había mandado levar, e correllos con canes e alanos en somo de las peñas de toda la cuesta de la dicha fuente; los quales osos corrían fasta metellos por la çibdad.

E ya el monte de los dichos osos corrido, volvían a la mesma orden que avían ido, por el camino alto, a la puerta de Granada, donde ocho o diez pajes estavan con sus antorchas ençendidas, que ivan delante de su señoría porque ya anocheçía, desde la dicha puerta de Granada a Sant Loreynte, continuando por la cal Maestra Alta fasta la Madalena<sup>51</sup>.

En los *Hechos* aparecen estas cacerías-espectáculo en las ciudades de Jaén y Bailén con fines claramente políticos y hospitalarios. Así se atestigua con la visita de algún representante institucional, como fue por ejemplo, la del embajador de Francia a Bailén.

Durante el tiempo que el animal demostraba su fiereza en semilibertad, los llamados monteadores, ataviados como tales, exhibían su destreza, habilidad y valentía. Conjunto de cualidades que simbolizaba una sociedad habituada a la guerra de frontera:

Y en tanto que allí estovo, el señor condestable le fizo munchas onras y fiestas, e le ordenó muchos plazerres. Y entre las otras cosas, un día antes que se pariese, mandó correr çiertos toros en el alcáçar de Bailén. Y al tienpo que se corrieron, mandó soltar una leona muy grande que allí tenía, la qual espantó toda la gente que andava corriendo los toros, y andovo a bueltas dellos; pero quiso Dios que non fizo daño a persona alguna. Y después

de los toros corridos y muertos, el leonero tomó la dicha leona y levola a ençerrar do solía estar<sup>52</sup>.

En el bautismo de la primogénita del Condestable de Castilla, cerca de la ciudad, caballeros y escuderos con “*dos o tres mill canes*” se congregaron en gran número para perseguir dos osos por la ciudad:

Y en tanto que ella se bautizó, estaban en la cruz, çerca del castillo Nuevo, muchos cavalleros e escuderos vestidos en ábito de moneros, e más de dos o tres mil onbres, con muchos canes, corriendo dos osos por aquellas peñas abaxo. E así vinieron por toda la çibdad, fasta la posada del dicho señor, tañiendo muchas bozinas e aviendo mucho plazer. Do a todos, generalmente, fue mandada dar colaçion, de muchos confites e conservas e muy finos vinos.

A la noche, así los conpadres e comadres como otros cavalleros e escuderos e dueñas e donzellas çenaron con su merçed<sup>53</sup>.

Para festejar el nacimiento del hijo varón de Miguel Lucas, se liberó un lobo en la ciudad, en cuya persecución participó el conjunto de los villanos de Jaén que con perros y bocinas persiguieron a la víctima:

E después que la gente fue harta e ovieron comido, los dichos jurados, con la dicha gente de sus collaçiones, e así otras muchas dueñas e donzellas e mugeres comunes, fueron en corros a palacio, con muchos estormentes e gritas; que no paresçia sino que se venía el mundo abaxo. E Fernando de Berrio, regidor de la dicha çibdad, con los jurados e gente de la Madalena, e otros muchos cavalleros e escuderos, inventando e buscando plazer, fizo poner en una azémila un lobo que a la ora le avían traído. E así, fueron todos con muchos sahuesos e canes e bozinas e gritas por la calle Maestra fasta la puerta de Granada; y dende, por Santa María a palacio<sup>54</sup>.

Por lo tanto, la figura del oso, al que en ningún pasaje de la obra se le da muerte, se reserva al estamento privilegiado, mientras que

---

<sup>52</sup> Ibidem, p. 31.

<sup>53</sup> Ibidem, p. 215.

<sup>54</sup> Ibidem, p. 308.

el acoso y muerte del lobo, participa el conjunto de la plebe. Hay que resaltar que la persecución de la alimaña no es organizada por el Condestable, sino por Fernando de Berrio, regidor de la ciudad. Contrariamente a aquellas relacionadas con la suelta de los animales fieros (osos y leones) con fines festivos, donde el Condestable participó activamente. Lo que indica, de nuevo, la vinculación de estas especies al estamento dirigente.

Veamos ahora un ejemplo en el que queda reflejado el papel de espectador del estamento no privilegiado:

Y para allí, el lunes de Pascua del Espíritu Santo del dicho año, el dicho señor condestable ordenó de fazer sala e mandó conbidar a todos los señores de la iglesia mayor, a los quales siempre onra mucho, e a todos los otros clérigos de la Universidad, y, así mismo, a todos los cavalleros e escuderos, regidores, jurados de la dicha çibdad para que çenassen con él. E demás destos, fueron allí otros muchos onbres y mugeres por ver plazer y mirar; y porque sabían que el dicho señor condestable avía plazer y mandava fazer sus fiestas e salas tan copiosa e abundantemente que tanto avía para muchos como para pocos. Y allí, debaxo de una grant sala que se fazia en el mesmo prado, de arboledas, estaban puestas muy muchas mesas y aparadores de plata. Y en la principal Della çenava el dicho señor condestable, y con él los señores más onrados de la dicha iglesia çibdad; et tan grant número que apenas quedava ninguno. Y después que ovieron çenado muchos e diversos majares, segund que antes desto en otros lugares es asaz relatado, y como en su posada tenían leones e osos, mandó traer un grande oso e soltáronlo por las peñas; e echáronle los canes e finieron grant montería con él, de manera que todos los que allí se ayuntaron ovieron mucho plazer<sup>55</sup>.

A tenor de los resultados obtenidos, se puede concluir que en Jaén eran habituales estas exhibiciones cinegéticas durante el gobierno del Condestable. Dicha actividad movilizaba a un gran número de personas, mayoritariamente hombres, mientras que la mujer queda relegada al papel de espectador:

E demás destos, fueron allí otros muchos onbres y mugeres por ver plazer y mirar; y porque sabían que el dicho señor condestable avía plazer y mandava fazer sus fiestas e salas tan copiosa e abundantemente que tanto avía para muchos como para pocos<sup>56</sup>.

La nobleza organiza y practica estas actividades lúdicas y festivas. Es decir, el estamento con más tiempo de ocio, cuando no se dedica a la guerra, y el único que por su naturaleza, podía participar en este tipo de lances y disponer de un cronista que los inmortalizara. Sólo el estamento privilegiado, como bien es sabido, tenía derecho a portar armas de guerra con las que participaba en estos episodios cinegéticos, que igualmente servían para entretener y controlar a la plebe.

No dejemos en el tintero a la Iglesia; siempre interesada en que los espectáculos cinegéticos se organizaran en el marco de celebraciones religiosas<sup>57</sup>. Así mantenía su estatus de poder sobre el pueblo, pues actuaba como juez moral ante lo que era lícito y lo que no. Incluso podía mostrar públicamente sus desavenencias con el poder civil mediante su ausencia en ciertas celebraciones, hecho muy común en tiempos de Miguel Lucas de Iranzo. Existieron frecuentes disputas entre el Condestable y el obispo de Jaén, Alfonso Vázquez de Acuña, el cual finalmente recibiría la orden del rey de trasladarse a su fortaleza de Begíjar, desde la cual hostigaría a las fuerzas de Iranzo en abril de 1463:

E así lo mandó fazer aquel día, ca fueron allí todos los cavalleros e otra muncha gente a çenar con él; salvo los dichos clérigos, que non osaron por temor del dicho obispo, que les avía defendido que non aceptasen conbite ninguno con él. E desde que ovieron çenado, troxieron un oso e echáronle los canes; e

---

<sup>56</sup> *Ibidem*, p. 308.

<sup>57</sup> Es de interés subrayar que el Concilio de Orleáns del siglo VI publicó dos decretos: uno prohibiendo a obispos, presbíteros y diáconos tener perros y halcones; otro prohibiendo a todos los siervos de Dios las cazas o excursiones por las selvas con abundancia de perros, y el tener halcones y gavilanes. El Concilio de Trento, cap. XII de la sesión XXIV renueva la prohibición. Las leyes civiles mantienen el mismo criterio: Alfonso X “El Sabio”, Partida I, Tit. VI, ley XLVII lo confirma “nin venadores nin cazadores deben ser los clérigos”. Más adelante, ya en el siglo XVIII, la Real Cédula de Carlos III de 16 de enero de 1792, lo confirmará. VALVERDE, J. A. (2009): *Anotaciones al libro de la montería del rey Alfonso XI*. Ediciones Universidad de Salamanca. Salamanca, p. 45.

andovieron un rato con él por esas peñas arriba e ayuso, aviendo plazer, fasta que fue ora de bolverse a la dicha çibdad, e jugaron las cañas. E después del juego fueron con él a su posada, do a todos mandó dar colaçión<sup>58</sup>.

## 2.2. EL *TRATADO DE MONTERÍA*

Al igual que la Crónica, este tratado fue recuperado por Pascual Gayangos durante sus trabajos de catalogador de los manuscritos hispánicos de la Biblioteca del *British Museum*<sup>59</sup>. Se encuadra cronológicamente en la segunda mitad del siglo XV. Sobre su autoría hay una gran diversidad de hipótesis. El duque de Almazán sitúa como posible autor a un caballero de la orden de Santiago, sin descartar a Fernando Lucas, -Comendador de Montizón-, ni al hermano de éste, Miguel Lucas de Iranzo. Jorge Escudero<sup>60</sup> incrementa esta lista con la figura de Jorge Manrique<sup>61</sup> (hijo de Rodrigo Manrique, Comendador de Segura, y Mencía de Figueroa, natural de Beas de Segura)<sup>62</sup> quien también fuera Comendador de Montizón tras Fernando Lucas. Escudero tampoco descarta a algún otro miembro de la familia Manrique, vinculado a la Sierra de Segura, pues siempre destacó por la presencia de hombres de armas y letras. Notemos que el Comendador de Segura residía parte del año en Siles y poseía numerosas propiedades en la comarca, lo que ayudaría a explicar la pormenorizada descripción que hay de parajes cercanos a Siles –en la actual provincia de Jaén- y a Riópar –provincia de Albacete–, ambos

---

<sup>58</sup> *Ibíd.*, p. 111.

<sup>59</sup> Gracias al catálogo realizado por Pascual Gayangos, el duque de Almazán tuvo conocimiento de esta obra anónima. El Duque realizó una importante labor, dando a conocer a través de nuevas ediciones, publicadas entre 1934 y 1936, obras de carácter cinegético desconocidas parcialmente hasta la fecha, como por ejemplo: *Tratado de Montería del siglo XV*, *Diálogos de Montería e Historia de la Montería en España*.

<sup>60</sup> ESCUDERO, J. (1988): “Descripción de los chorros en un libro de montería sobre la Sierra de Segura. Manuscrito anónimo del siglo XV”, en *Al Basti*, núm. 24, pp. 241-244.

<sup>61</sup> El libro está dedicado de un hermano a otro, al que el autor considera de rango superior. Es posible que Jorge Manrique lo dedicara a su hermano Pedro, segundo Conde de Paredes, Señor de Riópar y Comendador de Segura. Pero esta relación de desigual categoría también se da entre Fernando Lucas de Iranzo, Comendador de Montizón y Miguel Lucas de Iranzo, Condestable de Castilla.

<sup>62</sup> CANO, A. (2005): “La sierra de Segura en un tratado de montería del siglo XV”, en *Revista Andaluza de Arte*, núm. 8, 4º trimestre, segundo año, pp. 1-9.

territorios de la encomienda de la Orden de Santiago de Segura de la Sierra.

El *Tratado de Montería del siglo XV* cuenta con un total de 327 páginas complementadas por las 41 del estudio preliminar. Entre los temas cinegéticos tratados a lo largo de sus doce capítulos<sup>63</sup>, resaltan las reflexiones sobre las cualidades del buen montero de a pie y a caballo; así como las descripciones de su atuendo (ropa y calzado esencialmente) y sus armas (ballesta, porquera y venablo). Recoge las costumbres y hábitos de las reses cinegéticas en las distintas épocas del año. Dedicar un amplio estudio a los perros de caza, tratando elementos tan puntuales como su cría, adiestramiento y papel en la montería. A partir del capítulo siete, las descripciones geográficas de la Sierra de Segura van ganando peso. Finalmente, el *Tratado* queda rematado con un completo glosario concerniente al arte de la caza.

La existencia de este tratado, que tiene como referente geográfico la Sierra de Segura, justifica, por sí mismo, la importancia de la caza mayor en este rincón de las actuales provincias de Jaén y Albacete en la segunda mitad del siglo XV. Esta sierra mantiene un puesto relevante dentro de la tradición literaria cinegética de Jaén, iniciada en el segundo tercio del siglo XIV con el *Libro de la Montería de Alfonso XI*. Dicha obra viene a complementar el panorama cinegético presentado en la coetánea obra *Relación de los hechos del muy magnífico e más virtuoso señor, el Señor don Miguel Lucas, muy digno condestable de Castilla*.

El *Tratado* depara espléndidas descripciones geográficas y paisajísticas. Las más bellas estampas se ciñen al nacimiento del Río Mundo y los alrededores de Riópar. Desgraciadamente, escasean las imágenes sobre la Sierra Morena de Montizón (caracterizada por la presencia de abundante jara y por la práctica de la caza nocturna) mientras que la riqueza descriptiva del entorno de Siles es menor en comparación con la de Riópar. De este modo, no podemos más que centrar nuestro esfuerzo en el análisis de los animales y las modalidades de caza mayor desarrolladas en esta sierra.

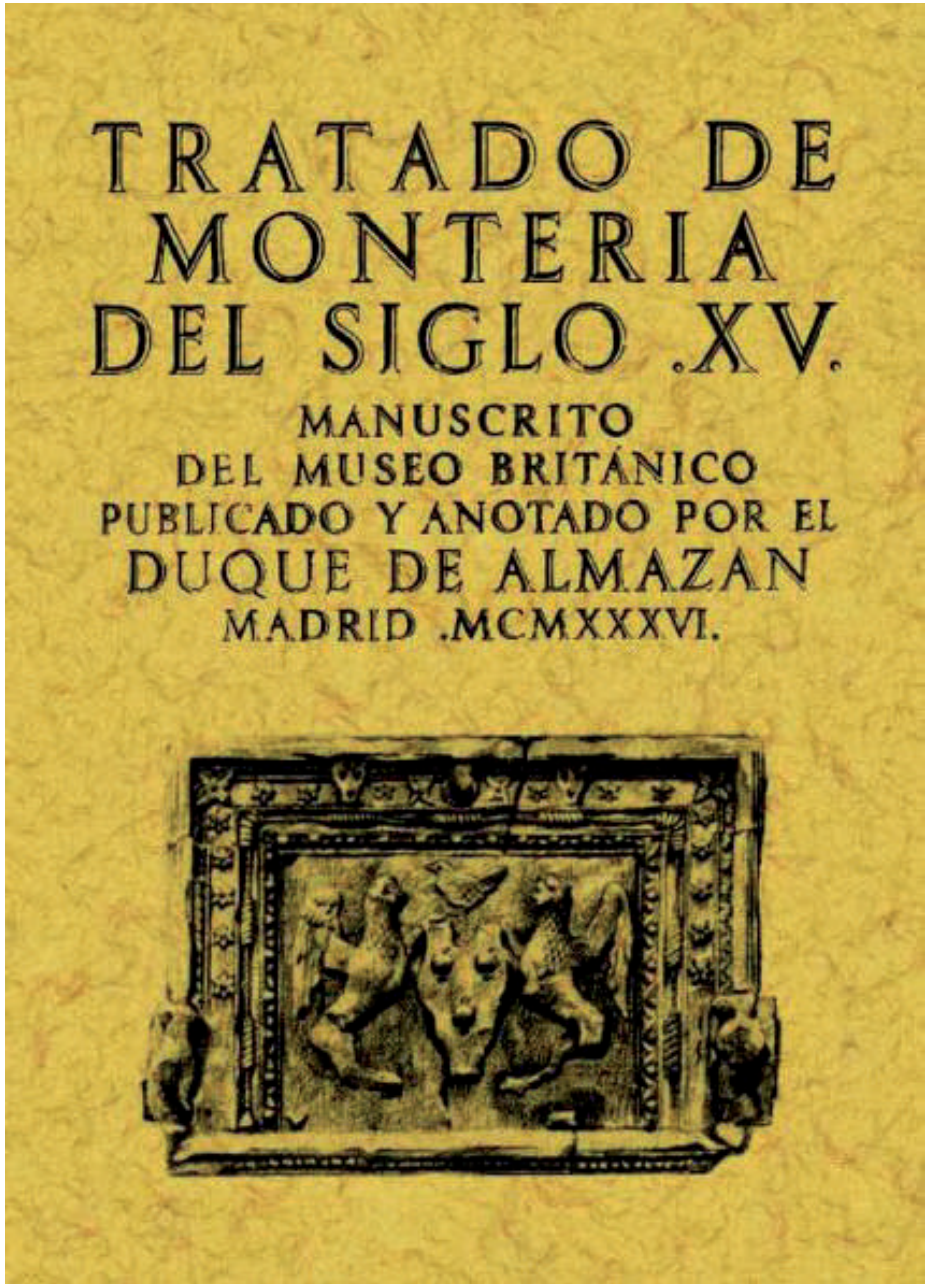
---

<sup>63</sup> En realidad cuenta con un proemio, un capítulo octavo “bis” y un décimo “bis” más un glosario; lo que elevaría a catorce el número de capítulos.



FIGURA 4.

*Tratado de Montería del siglo XV* (edición, 2005)



## – El verdadero arte de la caza mayor: la caza del oso y del jabalí en la Sierra de Segura

Las especies venatorias representadas en esta obra son el oso, el puerco o jabalí y en menor medida el ciervo, el corzo, la cabra montés y el lobo. Es cuanto menos curioso que la denominación de venado se haga extensible a cualquier animal de caza mayor, y más particularmente a la del oso y el jabalí. El *Tratado de Montería del siglo XV* proporciona en su capítulo séptimo, una detallada descripción de los movimientos migratorios en los distintos periodos del año de las especies cinegéticas de caza mayor, así como sus correspondientes costumbres alimenticias. A continuación, citamos tres pasajes en los que se describen los hábitos de los animales de caza según la estación del año en la Sierra de Segura:

En estas syerras de Segura, todos los venados della por la mayor parte en fin de octubre, que son acabadas las mieses e todos los otros frutos de que ellos se mantienen, temiendo las grandes frialdades, se pasan a la xara e a los rios de Guadalquivi[r] e de Guadarmena, que son tierras calientes, e en el mes de março buelven, huyendo de la calor e de la ladilla e ardor de la xara; pero con todo algunas vezes dexan los estremos acostumbrados y siguen aquella parte donde mas hallan de comer: que los años que yerra la vellota en la dicha xara e açierta en la sierra, por fuerte invierno que haga no dexan de venirla a buscar, no solamente los venados naturales e nascidos en la misma tierra, mas los de las tierras lexanas; que la dicha vellota es tal mantenimiento para ellos, que la van a buscar tan gran tierra que es fuerte cosa de crecer, especialmente que en el tienpo que ella es, los venados no toman otro sostenimiento ninguno de que se pueden ayudar, e por tanto es fuerça que trabajen mucho por la buscar<sup>64</sup>.

Los jabalíes, la mayor parte del tiempo llamados puercos, se encuentran con facilidad en los bosques de encinas y robledos. Sobre todo a partir de marzo, cuando el frío del invierno deja paso a las temperaturas primaverales y éstos comienzan a despojarse del estado de reposo invernal:

---

<sup>64</sup> ANÓNIMO (2005): *Tratado de montería del siglo XV*. Editorial Maxtor. Valladolid, capítulo 7.



Desde entrante março, en este dicho mes çenan los puercos por la mayor parte en los enzinares e robledos, como la tierra esta farta de agua e güeca de las nieves e yelos la tierra e fallanle blanda; e ansy mismo, como no fallan otra cosa que comer, andan a las mureras o ratoneras, que los ratones, en el tiempo de la vellota hazen provision della debaxo de tierra, como hazen las hormigas, e por sacar esto los dichos puercos fazen las breças tan hondas ques maravilla de como lo pueden haser tanto, que se sotierren hasta medio cuerpo<sup>65</sup>.

En el siglo XV no puede faltar el oso, con peso propio en el ámbito de las piezas de caza mayor. En este caso, aparece descrito como un grave problema para la economía comarcal, pues una vez pasado el celo y muy debilitado, buscaba alimento en los colmenares y en el ganado de la comarca:

Y ansy mismo, para que los pueda onbre ver encamar de dia, en los meses de junio y jullio y agosto, los dichos osos en dexado el çelo y quedan flacos y no ay tiempo que menos fallen de comer e por tanto siguen mucho los ganados, que a doquiera que andan, alli son çiertos, y adonde ay colmenas. De que carne, encamanse çerca, por dos razones, y aun por tres: la primera, por la gran fartazon que lievan; lo segundo, porque entierran lo que les sobra / la bolver a comer la noche singuiente; la terçera, por no alexarse de la comarca del ganado; y quando estan ansi fartos, labranse mucho en la cama e son muy perezosos de levantar<sup>66</sup>.

En la Sierra de Segura, las monterías comenzaban con una hoguera de ramas verdes (para producir densas columnas de humo), imagen óptica que no era exclusiva de la caza. Durante la Edad Media, en tiempos de la conquista cristiana, se encendían hogueras en las cumbres de los montes para dar aviso a los cristianos en cuanto se constataba el avance del enemigo y poner en alerta a las guarniciones de los castillos fronterizos. Lo mismo sucedía por parte del bando musulmán. El *Tratado de Montería del siglo XV* apunta que la caza del oso se señalizaba mediante tres ahumadas a la par; para el jabalí eran dos y para las puercas,

---

<sup>65</sup> Ibídem, capítulo 7.

<sup>66</sup> Ibídem, capítulo 7.

una. Destaca la falta de una señal para la caza del ciervo, el corzo o el mismo lobo, animales que abundaban en la Sierra de Segura en aquel entonces. Este dato puede entroncarse directamente con los ofrecidos tanto en el *Libro de la Montería de Alfonso XI* como en los *Hechos* del Condestable. Recordemos que en esta última obra, no se constata la caza del ciervo en los dominios giennenses del Condestable, sólo la del oso, la del jabalí y la del lobo (y ésta bajo unas características bien definidas). La nobleza del oso y el jabalí sobresale en las siguientes aseveraciones:

¿Porque primeramente devemos de fablar de la corrida del oso? Porque es el mayor venado que en la monteria se puede matar, a lo menos en España, porque en otras partidas ay leones y otros animales grandes y feroçes.

Este animal es muy fermoso de correr por estas razones: la primera, porque es mostruo, que los otros animales bravos e monteses vemos en la mayor parte dellos sus semejantes domesticos e casinos; pero el oso yo no sabria que semejança tenga en ninguna cosa domestica, salvo la de la persona; avnque en todo perfecta no sea, quito el rostro, en todos los otros mienbros muy aproximado es y en el estinto por consiguiente, ansi que se podrian llamar onbres monteses. La segunda razon, porque hay pocos, y avn en algunas tierras no ninguno, y esos que hay andan en lo mas fuerte y aspero y modrado de la comarca e tierra do siguen; otrosi, por ser malos de conçertar, que [mas] gran destreza quiere que tengan los monteros con él en el conçierto que con otro venado ninguno, [ca] fazen poco rastro. Los canes, muy pocos lo quieren, como dicho he en otros lugares deste libro; son malos de correr, porque an menester gran cavdal / de canes y gente; por la fortaleza de los montes y fraguosidades en que sienpre estan son peligrosos de matar e muy temidos de los monteros y de los canes, y no menos de los cavallos, que muy pocos entran en ellos, especial de rostro a rostro; ansy que es venado de rey, y los monteros de poco caudal no pueden con el alcançar derecho, sy los vallerteros de monte no que matan lo que matan a trayçion<sup>67</sup>.

La importancia de la caza del jabalí se plasma, a menudo, en comparación con la del oso:

---

<sup>67</sup> Ibídem, capítulo 10.

El puerco trae tan gran miedo consigo, que le priva los sentidos, en manera que algunas vezes se despenan por fuyr, e en tal manera traspasan las armadas muchas vezes sin poder aver sentimiento dellas, salvo sy no traen canes, e viniendo de hurtados vienen escuchando; pero quando fuyen, muy syn tiento vienen (...)

Gran qüestion ay entre los monteros qual es mas peligroso, esperar oso, o puerco; y, a la verdad, ay harto que determinar.

Avnque toda la comunidad dira que es menos el puerco, a mi paresçe, no por determinaçion, que el oso es mas espantable animal, de gran porte, y, allende, desto, ponese com onbre, y es forma mas fiera y contra su lo natural; ansy mismo brama, y todo animal que dé bramido pone temor y muestra mayor coraje; y después desto, tiene tan gran fuerça, como dicha es, que comoquier quel coraçon del que lo espera se yguala con el suyo, y avn se deve aver por mayor, porque conoce el peligro y él no: pero la fuerça terna de ventaja, ronpiendo las armas ofensivas, y, no llevando ningunas defensivas, no puede sino correr peligro.

Pero el puerco es peligroso venado a quien lo espera como se debe esperar, porque no enbargante que no sea tan espantable ni de tanta fuerça, no tiene tan poca que no tenga mas que el onbre, y no de poco; despues desto, viene tan rezio, que de diez monteros que lo esperen uno, no le toman los medios en la lança, ansy por la rezura que trae como por la fechura que tiene, que no es mas que un tamajar que no tiene golpe a los tiros de polvora, en manera que si el montero yerra de le tomar entr'el cuello y el espalda<sup>68</sup>.

El oso y el jabalí no se dejaban cazar fácilmente. Comenzando por el rastreo, ya que los perros de caza huían de ellos, y continuando por la fiera que demostraban en el momento mismo de la persecución, encuentro y lance. Ello potenciaba su imagen de caza distinguida, frente a la del ciervo, el corzo o el lobo que no aparecen descritos salvo para apuntar que despistaban a los canes a la hora de cazar el venado. No podemos obviar los estragos que tanto osos como jabalíes causaban en los campos de cebada, trigo, encinas, viñas y árboles frutales

que por aquel entonces contaba la Sierra de Segura, herencia de la presencia musulmana, según el propio texto:

Otrosi, en los meses de setiembre, octubre [e] novienbre, los dichos osos y puercos tienen esta forma de bivar: en este tienpo las noches son bien creçidas y fallan mucho de comer y salen a las viñas qu'estan en comarca que ellos las puedan alcanzar; ansi mismo, todas las frutas vienen estonçes, especialmente los monteses, digolo porque en esta sierra de Segura, como fue poblada de muchos lugares en tienpo de los moros, que quedaron las güertas en que ay todas las suertes de frutas que en la misma tierra tienen oy en las poblaciones<sup>69</sup>.

Alfonso XI ya había adulado sin ningún tipo de cortapisa, la caza de osos y puercos frente a la de los cérvidos. Tal era la estima y respeto que de ellos se tenía que fueron denominados por antonomasia venado. Y no es de extrañar que el autor del tratado se ufanara de haber dado muerte a más de noventa ejemplares de osos a lo largo de su vida, sin mencionar nunca a los ciervos:

Porque viene aquí a caso, quiero desir, no por loar mi montería ni contar todos los acaecimientos della, que seria cosa fuerte; pero no tengo en memoria ni podria al tener que çierto fuese salvo esto, y digo la verdad<sup>70</sup>, que en mis monterías, fasta el diua qu'esto escrivi, son muertos noventa y siete machos y fenbras, ostanios chicos y grandes, y de monteros de mi casa y de la tierra pasan de veynte los tomados dellos, pero, Dios losado, ninguno peligró, quito un respostero mio que mato un oso en tal manera que murio syn confisyon; y entramos, el y el oso, los traxeron cargados en uno<sup>71</sup>.

### – La montería: integrantes y sistemática

Las descripciones del montero de la Sierra de Segura se vuelven más detalladas a partir del capítulo octavo. Al cazador cuando

---

<sup>69</sup> Ibidem, capítulo. 7.

<sup>70</sup> Esta explicación resulta curiosa pues remarca ya en el siglo XV la fama de exagerado con la que cuenta el montero.

<sup>71</sup> ANÓNIMO (2005): *Tratado de montería del siglo XV*. Editorial Maxtor. Valladolid, capítulo 10.

se dedica a la caza del venado, se le denomina montero. Suele ir a pie, acompañado del sabueso en trailla.

El autor describe pormenorizadamente el papel de los participantes y las posiciones que ocupaban. Se aconsejaba dormir la noche anterior a la montería en el lugar donde se produjera, para que los perros adaptasen sus capacidades olfativas al terreno y para que los monteros aprovecharan las primeras horas del nuevo día. Los verbos fundamentales en una montería eran: armar, levantar, correr, seguir y matar. Los principales actores: el Señor, la gente, los peones y ballesteros de monte (se identifica a éstos últimos como las futuras escopetas negras del XIX). Los perros (alanos<sup>72</sup> y lebreles<sup>73</sup>) no podían faltar a la cacería, al igual que los caballos. El Señor era quien dictaba la orden de montería. También tenía autoridad para poner fin a cualquier tipo de conflicto. Los participantes iban repartidos en dos grupos: la vocería, que como lo indica su nombre, se encargaba de hacer ruido para levantar las piezas. Sus integrantes por ser “gente común”, no llevaban armas; su fin era ahuyentar a las reses para que cayeran a manos de los ballesteros o cazadores de oficio, que formaban el otro grupo: la armada. Estaban dotados de ballesta y otros utensilios de caza como el venablo<sup>74</sup> o la porquera<sup>75</sup> impregnados de veneno extraído de la llamada hierba de balletero -ungüento vegetal hecho con vedegambre machacado-. Los ballesteros de monte ocupaban siempre los mejores puestos, por su cometido de tirar sobre la pieza y la posibilidad de ir a buscarla. Los ballesteros imponían un silencio absoluto en la cacería, e incluso eran capaces de intimidar con armas a quien no cuidara sus formas y arriesgase la caza.

El manuscrito detalla las formas de colocar la vocería en las cuerdas y en las laderas. Una vez situados todos los participantes en sus

---

<sup>72</sup> Recordemos que los alanos sirven para la sujeción de la presa, por lo tanto estamos ante un “perro de diente”.

<sup>73</sup> Perros bien dotados para la carrera y la caza menor de pelo.

<sup>74</sup> El venablo es un arma arrojadiza, a modo de dardo o de pequeña lanza. Está compuesto por una varilla de hierro redonda y delgada, que termina en una pieza, también de hierro, en forma de hoja de laurel de aproximadamente un palmo. Existían venablos destinados a la guerra y otros para la caza. Los venablos se lanzaban a fuerza de brazo sin auxilio de arco. Se utilizaban particularmente en la caza del oso.

<sup>75</sup> Se refiere a la lanza porquera, lanza corta terminada en de pincho de hierro, que se usaba para defenderse y atacar.

puestos, la montería comenzaba por la voz del *Señor*, quien se dirigía a la vocería con un “fablar, fablar”<sup>76</sup>. El texto resalta el papel de las atalayas y la nomenclatura de la sierra en el éxito de la cacería. La *bocería* debía marcar en todo momento el sitio por donde el animal pasaba. Las bocinas y cuernos de caza eran los instrumentos utilizados para tal fin. De esta manera se afirma:

Las bozinas, segun dize el Libro del rey don Alonso, deven con ellas deseñar; yo digo que es bien y abtorizan mucho el monte; pero deven ser bien tañidas y sabias todas las preguntas y señas y toques, desde toque de rastro fasta curar de andar<sup>77</sup>, que es la postrera asonada<sup>78</sup>.

Cada armada debía estar compuesta por dos caballos, además de los alanos, lebreles más dos perros de refresco. Los monteros experimentados eran los encargados de dirigir a los alanos. Las armadas se situaban a la traspuesta del monte y en atalaya. En ningún momento podían abandonar sus puestos los cazadores.

La montería del siglo XV, en la Sierra de Segura, no consistía en matar cuanto antes a la res que llegaba a los puestos, sino que se basaba en todo un juego inteligente de estrategias consistentes en impedir que se escapara del centro de la mancha mediante el espanto producido por la vocería. Allí, las piezas eran agarradas por los perros, dando tiempo al *Señor* o al ballestero a entablar la lucha y matar al animal para después cobrarlo. Era el arte de la cinegética en todo su sentido.

Los perros no se soltaban de la misma manera, dependía de la res y la localización de ésta:

El oso, doquier qu’yeste, se debe cargar por dos cosas: porque son pocos los canes que los quieren, y si unos afloxaren otros seguiran, e quando son muchos danse mas a cobdiçia unos a otros y siguen mejor; y tambien porque es venado pesado e no los puede desechar por ligereza sino fuere por engaño; y avn, allende de ser pesado, pocas vezes huye quanto puede, que se

---

<sup>76</sup> Ibídem, capítulo 10.

<sup>77</sup> “Curar de andar” se refiere al momento de abrir la res y regalar sus despojos a los perros.

<sup>78</sup> ANÓNIMO (2005): *Tratado de montería del siglo XV*. Editorial Maxtor. Valladolid, capítulo 10.

esfuerza en su valentia; e son mal sofridos, que no ay cosa que les toque que no buelvan sobre ella. Por la parte que ellos mas corren es por ladera, e adelante diremos la diferencia que hay de los osos a los puercos, ansy en el encamar, como en el levantar, e en el fuyr, y en el morir, y la que fazen los canes en los dichos, de cada cosa dando rason<sup>79</sup>.

Los lugares donde se solía cazar el oso eran La Tejera y Hoyo Guardé, montes pertenecientes a la Sierra de Segura en la provincia castellano-manchega de Albacete. Sobre estos montes, Jorge Escudero publicó varios trabajos en la revista de estudios albacetenses y en el Centro de Estudios de Castilla-La Mancha<sup>80</sup>.

Los monteros de poco caudal utilizaban otras modalidades de caza: el “*correcan*” (se podría identificar con la montería al asalto<sup>81</sup>) y la caza nocturna. El propio autor confiesa haber practicado este tipo de caza, lo que prueba su ascenso económico y social posterior:

quando yo començe este ofiçio era de tan tierna hedad que me lo pudieran resystir con castigo, y avn asi fartas veces me lo escusavan; pero no tanto que vençiese[n] ni escusasen lo que en mi era tan natural; y como yo no tuviese caudal para monteare de otra manera, ni poder para apremiar gente ni faserle yr, salvo aquellos mançebos y moços de mi hedad que a lo tal eran ynclinados, por lo qual entonçes seguí estas maneras que dicho he del correcan, y de noche; aunque mas la primera, por quanto mas esta tierra es muy contraria para de noche; y si algunas partes ay razonables para lo tal, no son muy seguras, porqu'estan juntas con el termino de los moros, y por esto no me consentían yr a ellas<sup>82</sup>.

---

<sup>79</sup> *Ibidem*.

<sup>80</sup> ESCUDERO, J. (1976): “Breves notas sobre la fauna cinegética de Riopar”, en *Al Basti*, núm. 2, p. 93.

– Id. (1988): “Descripción de los chorros en un libro de montería sobre la Sierra de Segura. Manuscrito anónimo del siglo XV”, en *Al Basti*, núm. 24, pp. 241-244.

<sup>81</sup> El cazador en solitario o con perro avanza por el terreno levantando las piezas, siendo claves para el resultado de la cacería su conocimiento de los territorios, de las especies y de las reacciones de los animales, además de una buena preparación física. En la actualidad es una modalidad cinegética enfocada a la caza menor.

<sup>82</sup> ANÓNIMO (2005): *Tratado de montería del siglo XV*. Editorial Maxtor. Valladolid, capítulo 11.

Antes de 1492, la caza nocturna representaba un gran peligro para el cazador de la Sierra de Segura por su cercanía al reino nazarí de Granada, así lo recalca el autor del manuscrito. Este dato refleja que los hechos aquí narrados transcurrieron antes de esa fecha. Y el hecho de que el autor comenzara su vida cinegética practicando la caza nocturna, oculta, nos permite descartar a Jorge Manrique como autor del *Tratado*, ya que éste gozó desde su nacimiento de un envidiable estatus económico y social.





### 3. La caza mayor en el antiguo reino de Jaén a través de la venta de los colmenares de Andújar (1572) y las “Relaciones Topográficas de Felipe II” (1575-1578)

Continuando este recorrido histórico a través de algunas fuentes documentales, llegamos a la “Edad de Oro de la montería española” tal y como fue bautizada por el duque de Almazán<sup>83</sup>. Para este período que comienza en el siglo XVI y se extiende por el XVII, destaca el excelente trabajo bibliográfico de José Manuel Fradejas Rueda<sup>84</sup> titulado *Bibliotheca cinegetica hispanica*<sup>85</sup>, importante estudio crítico sobre los libros de cetrería y montería anteriores a 1797. Entre las obras que cita la mencionada publicación, el profesor en Geografía, López Ontiveros<sup>86</sup>, ha

---

<sup>83</sup> LÓPEZ ONTIVEROS, A. (1991): “Algunos aspectos de la evolución de la caza en España”, en *Agricultura y Sociedad*, núm. 58, pp. 18-19.

<sup>84</sup> José Manuel Fradejas Rueda, madrileño, se licenció (1980) y doctoró (1983) en Lingüística Hispánica por la Universidad Complutense. Es la máxima autoridad en literatura cinegética hispánica. Ha editado los más importantes textos de la cetrería española como el *Libro de los animales que cazan* (Madrid, 1987), el *Libro de la caza de Juan Manuel* (Madrid, 1990), el *Libro de cetrería de Evangelista* (Londres, 1992) o el *Libro de cetrería y montería de Juan Vallés* (Madrid, 1994) y la más extensa bibliografía sobre el tema, *Bibliotheca cinegética hispánica* (Londres, 1991) cuyo germen está en un breve ensayo de 1985, así como otra sobre el Cid —*Crono-bibliografía cidiana* (Burgos, 1999)—. También son de su interés la crítica textual, tema del que ha publicado una *Introducción a la edición de textos medievales castellanos* (Madrid, 1991) y la lingüística histórica, dedicación que se refleja en sus libros *Fonología histórica del español* (Madrid, 1997 —2.ª ed. 2000—), *Prácticas de historia de la lengua española* (Madrid, 1995 —2.ª ed. 1998—) y su *Historia de la lengua española I* (Madrid, 1999 —2.ª ed. 2000—).

<sup>85</sup> FRADEJAS RUEDA, J. M. (1991): *Bibliotheca cinegetica hispanica: biblioteca crítica de los libros de cetrería y montería hispano-portugueses anteriores a 1797*. Publicación: London: Grant and Culter. Artes gráficas Soler. Valencia, p. 127.

<sup>86</sup> LÓPEZ ONTIVEROS, A. (1991): “Algunos aspectos de la evolución de la caza en España”, en *Agricultura y Sociedad*, núm. 58, pp. 13-51.

resaltado los siguientes manuscritos como fuente de información geográfica para este período: el *Discurso sobre la Montería* (1582) de Gonzalo Argote de Molina<sup>87</sup>, *Diálogos de Montería* (1586) de Luis Barahona de Soto<sup>88</sup> y el anónimo *Diálogos de la Montería* del siglo XVI, publicado por el duque de Almazán en la primera mitad del siglo XX. A estas tres obras habría que sumarles por su interés histórico *Aviso de Caçadores y de Caça* (1543) de Pedro Núñez de Avendaño<sup>89</sup> que representa el primer tratado de caza impreso de nuestro país<sup>90</sup>. Desafortunadamente, ninguna de ellas ofrece datos sobre la provincia giennense, interrumpiéndose así la tradición literaria como fuente de información geohistórica para el tema que nos ocupa. Ante dicha situación, tuvimos que recurrir a documentos de archivo y las *Relaciones Topográficas de Felipe II*.

Los primeros documentos que ofrecen datos sobre la caza mayor en la Sierra Morena occidental giennense, los encontramos en el Archivo General de Simancas, concretamente en los legajos que tratan de la venta de baldíos (a menudo denominados en Andújar *colmenares*, por hallarse poblados por colmenas explotadas por los vecinos del municipio). Estas tierras de balde, definidas por José Manuel Mangas como “determinados bienes raíces que gozan de la categoría de cosas vacantes y no susceptibles de apropiación, cuyo uso y disfrute se reserva a la colectividad, y que por hacerse en régimen de aprovechamiento libre y gratuito, “de balde”, no cuestan nada”<sup>91</sup> las puso en venta Felipe II con el propósito de recaudar fondos para remediar la precaria situación de la Hacienda Real (este proceso de venta orientó la actual estructura de propiedad de la tierra). En dichos expedientes se recoge la presencia de algunas de las especies de caza mayor que siguen poblando la Sierra de Andújar y otras que llegaron a extinguirse, como es el caso del oso. En

<sup>87</sup> Se publicó originariamente como prólogo al *Libro de la Montería*, de Alfonso XI en FRADEJAS, J.M. (comp.) (1999): *Textos Clásicos de Cetrería, Montería y Caza*. Colección Temática para la historia de España, vol. 19, Publicaciones DIGIBIS.

<sup>88</sup> Luis Barahona de Soto (Lucena 1548 - Archidona 1595).

<sup>89</sup> En FRADEJAS, J.M. (comp.) (1999): *Textos Clásicos de Cetrería, Montería y Caza*. Colección Temática para la historia de España, vol. 19, Publicaciones DIGIBIS.

<sup>90</sup> ALONSO MARTÍN, M.L. (1996): “Las memorias de Floranes sobre Pedro Núñez de Avendaño”, en *Cuaderno de Historia del Derecho*, núm. 3, pp. 315-340.

<sup>91</sup> MANGAS NAVAS, J. M. (1981): *El régimen comunal agrario en los concejos de Castilla*. Publicaciones del Ministerio de Agricultura. Madrid, p. 131.

el Archivo Histórico Nacional (Consejo de Castilla, Sala de Gobierno<sup>92</sup>) hemos localizado el expediente de venta de la dehesa de Los Escoriales -reputada actualmente por la calidad de sus reses- que engrosó la lista de los *colmenares* que fueron vendidos.

Las *Relaciones de Felipe II*<sup>93</sup> son otra fuente documental de primera magnitud para estudiar las poblaciones del antiguo reino castellano de Toledo, parte de los reinos de Murcia y Jaén, y de la provincia de Extremadura. Fueron mandadas acometer por Felipe II, entre 1575 y 1578, con el propósito de implantar un control burocrático exhaustivo en cada lugar del reino. Las *Relaciones...* aportarán datos relevantes para conocer la caza mayor en las comarcas actuales de Sierra Mágina, Sierra de Segura y El Condado.

### 3.1. EL PROCESO DE PRIVATIZACIÓN DE LOS COLMENARES DE ANDÚJAR (1572)

Sería imposible completar esta presentación histórica de la importancia de la caza mayor en la provincia de Jaén, sin hacer mención al gran cazadero que es la Sierra de Andújar, asentada en la porción más occidental de la Sierra Morena giennense. Como se apuntó anteriormente, no se hace alusión a dicho espacio en el más afamado de los textos medievales de caza, es decir, *El Libro de las Monterías* de Alfonso XI, pero es muy posible que estos montes conformaran un excelente cazadero desde la época en que se escribiera la obra. Los primeros testimonios históricos que describen la trascendencia de la caza en mencionado espacio, pertenecen a la segunda mitad del siglo XVI y se han localizado en el Archivo General de Simancas<sup>94</sup> y el Archivo Histórico Nacional (Consejo de Castilla, Sala de Gobierno<sup>95</sup>). La información que las fuentes consultadas ofrecen, tiene como sujeto primordial

---

<sup>92</sup> AHN. Consejo de Castilla, Sala de Gobierno. Sección consejos legajos número: 3155, 2274, 2708, 2010, 2019, 1638, 1662, 2797 y 3126.

<sup>93</sup> CAMPOS Y FERNÁNDEZ DE SEVILLA, F. J. (2003): “Las Relaciones Topográficas de Felipe II: Índices, fuentes y bibliografía”, en *Anuario jurídico y económico escorialense*, núm. 36, pp. 439-574.

<sup>94</sup> AGS. Contadurías Generales. 360.

<sup>95</sup> AHN. Consejo de Castilla, Sala de Gobierno. Sección consejos legajos números: 3155, 2274, 2708, 2010, 2019, 1638, 1662, 2797 y 3126.

la privatización de las tierras baldías situadas entre los ríos Jándula y Yeguas. Estos temas han sido trabajados por el investigador de la Universidad Pan America (EE.UU.) David Erland Vassberg y los profesores de la Universidad de Jaén, Eduardo Araque Jiménez y José Domingo Sánchez Martínez<sup>96</sup>. En nuestro caso, centraremos nuestra atención en los datos cinegéticos y la propiedad de los montes de la antigua jurisdicción de Andújar, al encontrar aquí los orígenes de la impermeabilización física del territorio cinegético.

### **– La pesada carga de la caza en el proceso de venta de colmenares**

La sierra de Andújar, a diferencia de otras zonas colindantes dentro de la porción giennense de Sierra Morena igualmente proclives por su topografía y cubierta vegetal para el ejercicio de la actividad cinegética, sufrió, como apuntábamos, un proceso de venta de baldíos decretada en tiempos de Felipe II<sup>97</sup>. Las primeras experiencias de ventas comenzaron en la provincia de Guadalajara en 1557 y no llegaron al reino de Jaén hasta 1569<sup>98</sup>.

El programa de ventas de baldíos sentaría las bases de la estructura de la propiedad de la tierra en la fracción serrana del antiguo municipio de Andújar (en donde se incluyen los actuales términos de Villanueva de la Reina, Marmolejo e incluso una parte de la campiña del municipio de Lahiguera). Desde entonces, las tierras vendidas aparecerían controladas por un reducido grupo de familias iliturgitanas que se asentarían sobre extensos dominios. Familias que pudieron seguir exte-

<sup>96</sup> VASSBERG, D.E. (1983): "El comunitarismo agrario en la provincia de Jaén durante el siglo XVI", en *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, nº 116, octubre-diciembre, pp. 9-41.

– Id. (1983): *La venta de tierras baldías. El comunitarismo agrario y la corona de Castilla durante el siglo XVI*. Serie Estudios, Min. de Agricultura, Pesca y Alimentación. Madrid. p. 266.

– Id. (1984): *Tierra y sociedad en Castilla. Señores, "poderosos" y campesinos en la España del siglo XVI*. Editorial Crítica. Barcelona, p. 331.

ARAQUE JIMÉNEZ, E. y SÁNCHEZ MARTÍNEZ, J.D. (2006): "La propiedad de los montes en Sierra Morena Occidental (Jaén), a través de algunas fuentes documentales", en *Elucidario*, núm. 1, pp. 175-236.

<sup>97</sup> VASSBERG, D. E. (1983): "El comunitarismo agrario en la provincia de Jaén durante el siglo XVI", en *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, núm. 116, octubre-diciembre, pp. 9-41.

<sup>98</sup> *Ibidem*, p. 21.

rriorizando, durante siglos, su poder socioeconómico y donde la actividad cinegética jugaría un papel fundamental para afianzar sus relaciones sociales.

Como exponíamos con anterioridad, en el término de Andújar, los baldíos eran denominados pública y administrativamente *colmenares*. Esta nomenclatura se acuñó por la instalación de colmenas por parte de la población local en las tierras de balde. Sin embargo, los peligros que ofrecían estos territorios, con una tupida vegetación que albergaba osos, lobos y otras “fieras”, más la gran distancia entre éstos y la ciudad, habían servido para moderar la presencia de la población local en este territorio.

Si bien los primeros trabajos sobre la puesta en venta de baldíos en el antiguo reino giennense comenzaron en 1569, concretamente para los términos municipales de Quesada y Úbeda, no sería hasta 1572, cuando Felipe II mediante Instrucción, comisionara a Gerónimo de Fuentes, uno de los cuatro jueces encargados de las ventas de baldíos en Jaén, para que iniciase la venta de los colmenares de Andújar:

D<sup>n</sup>. Phelipe por la Gracia de Dios Rey de Castilla, e León, de Aragón (...) a vos D<sup>n</sup>. Geronimo de Fuentes nuestro Criado sabed, que aviendo sido Ynformado que en el termino de la Ciudad de Andujar hacia la parte de Sierra morena avia ciertos Montes y Espesuras de Jarales, é ótras malezas en mas de diez leguas en largo y ócho en ancho en que avía mucho número de sitios de Colmenares que poseyan algunos vecinos de la dha. Ciudad de tiempo ynmemorial á esta parte, y los vendian y disponian dellos á su voluntad, é tenían sus términos divididos y apartados, sin que en la distancia dellos se pudiesen ótros Colmenares algunos aunque el aprovechamiento, é Corta de la madera, y leña de los dhos. Montes era Comun á todos los vecinos de la dcha. Ciudad y que por ser la tierra tan montuosa é Zerrada de espesura, no se podian aprovechar della para pasto de ningunos Ganados, y que si se desmontase ó abriese, é Cortase la madera, y Espesura una fructificaria yerba, por ser tierra dispuesta para ello, é aver abundancia de aguas, y que los Dueños de los dchos. Colmenares dejavan de desmontar los sitios dellos, porque como hera comun el aprovechamiento de los dhos. montes, no querian gastar su Hacienda en esto para que lo gozasen ótros, y que sien-donos servido de prohibir é mandar que á ótra ninguna persona

Sino los Dueños de los dhos. Colmenares pudiesen aprovecharse del pasto, y vellota e tierras de labor de los valdíos de lo que así desmontase cada uno en el distrito que tenga pues agora no lo gozaba nadie, y que lo pudiesen adhezar cada uno lo de su pertenencia, y límite é ellos lo desmontarian á su costa dexando la leña, madera, Caza, pesca, corcho Carbon, Zenisa, grana, é todos los demás aprovechamientos de dha. Sierra Comunes para todos los vecinos de la dha. Ciudad e su tierra, como al presente lo Son y con Condicion que no se pueda hacer leña de Chaparro, Encina, Alcornoque, quegigo, ni fresno en los Sitios de dchos, Colmenares pues en la dcha. Sierra ai mucha abundancia de leña de otros muchos montes, por Razon de lo qual nos Servirían con una buena Cantidad de maravedies para ayuda á nuestras necesidades sin daño, ni prejuicio de la dha. Ciudad, é vecinos della, antes con veneficios que resciviera dello<sup>99</sup>.

Como se observa en este extracto, y más claramente en la proposición: “dexando la leña, madera, Caza, pesca, corcho Carbon, Zenisa, grana, é todos los demás aprovechamientos de dha. Sierra Comunes para todos los vecinos de la dha. Ciudad e su tierra”<sup>100</sup>, la caza en todas sus modalidades quedaba oficialmente sellada como importante servidumbre para los futuros propietarios. La Sierra de Andújar, desde un punto de vista cinegético, comienza a marcar desde la Edad Moderna su propia tendencia. Si se allanaba el camino desde la monarquía para la popularización de la caza mayor, ésta perdía todo su carácter aristocrático (por ejemplo, como técnica de entrenamiento para el arte de la guerra) predominando su acepción nutricional.

La justificación oficial del programa de venta de baldíos continúa aportando datos relevantes sobre la caza:

resultaría dello gran veneficio, y aprovechamiento ansi á los dhos. poseedores como á los demas vecinos de dicha Ciudad de Andújar, y Lugares de su tierra porque se cultivarían y sacarían provecho de los dhos. Sitios y se limpiarían de la Espesura de Montes, é Jarales de que estan Cuviertos y Embarracados, é Se aumentaria la Cría de Ganados, Carnes, é Corambres é otros

---

<sup>99</sup> AHN, Consejo de Castilla, Sala de Gobierno, legajo 3155.

<sup>100</sup> *Ibidem*.

mantenimientos, é las Ventas y diezmos Eclesiásticos, y nuestras, e se excusarian los Daños que en los dhos. Montes, y Sierras hacen los Lobos, Osos y otros Animales que en ellos se Crían, y que por Razon Cesa utilidad, y veneficio p<sup>ra</sup>. los Dueños de los dhos. Colmenares nos hayan de Servir, é Sirvan para ayuda á nuestras necesidades que son tan notorias<sup>101</sup>.

Nos encontramos ante una sierra cerrada, de espesos montes, jarales, abundante agua y poblada por lobos, osos y otros animales montanos a finales del siglo XVI. Situación conservacionista a la que se había llegado, en este caso, por la separación de los conceptos de propiedad y aprovechamiento. Era evidente, ¿qué vecino de Andújar era capaz de invertir tiempo y esfuerzo en desbrozar y desmontar los colmenares, si los rendimientos que se iban a obtener podían ser disfrutados por el común?:

y que si se desmontase ó abriese, é Cortase la madera, y Espesura una fructificaria yerba, por ser tierra dispuesta para ello, é aver abundancia de aguas, y que los Dueños de los dhos. Colmenares dejavan de desmontar los sitios dellos, porque como hera comun el aprovechamiento de los dhos. montes, no querian gastar su Hacienda en esto para que lo gozasen ótros<sup>102</sup>.

### – Los compradores

Las familias iliturgitanas más acomodadas obtuvieron importantes rentas procedentes de las colmenas. De ellos se obtenía preferentemente cera, con la que iluminaban sus mansiones urbanas y atendían al culto de sus propias capillas, sin despreciar el comercio que podían efectuar con tal producto<sup>103</sup>. De hecho, Andújar alcanzaría su máxima actividad productiva apícola durante el siglo XVI y la primera mitad del XVII<sup>104</sup>. Los colmenares o baldíos fueron vendidos de forma

---

<sup>101</sup> Ibidem.

<sup>102</sup> Ibidem.

<sup>103</sup> ARAQUE JIMÉNEZ, E. y SÁNCHEZ MARTÍNEZ, E. (2006): “La propiedad de los montes en Sierra Morena Occidental (Jaén), a través de algunas fuentes documentales”, en *Elucidario*, núm. 1, p. 181.

<sup>104</sup> Ibidem.



preferente a quienes ya venían explotando las colmenas que se encontraban en ellos, siempre y cuando estuviesen dispuestos a satisfacer el precio fijado. En caso contrario, cualquier otra persona podría adquirirlos por la cantidad estipulada. Así se aseguraba la venta de los mismos, al correr el temor entre los colmeneros de perder los aprovechamientos de los que hasta el momento disfrutaban:

é hagais pregonar públicamente que todas y qualesquier personas, que tubieren los dhos. Colmenares, y los que ansi mismo pretendieren, ò quisieren Comprarlos de nuebo parezcan ante vos, y ansi parecidos y abiendos Ynformado, y entendido, é visto por vista de ojos, los Suelos, é Sitios que cada uno tiene, y del tamaño q<sup>e</sup>. son y la Calidad, é bondad dellos segun el sitio donde estuvieren, trataseis, é concertaseis con ellos el precio que cada uno ha de dar por lo que ansi posee, y por tenerlo en propiedad, y adehesarlo con las Condiciones, é limitaciones y de la manera que de uso esta dicho, é no dando los dhos. Dueños lo que fuere justo segun la relacion que tuviere el valor de cada Sitio de Colmenas tratareis con las otras personas que quisieren comprar los dhos. Sitios de Colmenares, é Consertareis con ellos sigun, y à los plazos que os pareciese, é ansi Concertado el dho. precio Recivireis e Cobrareis dellos los maravedis que uvieren de dar, y pagar, lo qual fecho les dareis, é otorgaréis en nuestro nombre Cartas de Venta en forma de los suelos y sitios que cada uno tubiere, ó comprasen de nuevo, signadas de Escribano publico que con vos ha de ir las quales dhas Escripturas siendo fechas, é otorgadas por vos, nos por la presente las aprovechamos, y ratificamos é havemos por firmes, é valederas como sino mismos las otorgásemos<sup>105</sup>.

Mayoritariamente los compradores pertenecían a la vieja oligarquía local que controlaba todos los resortes del poder político y económico de la ciudad (Tabla 2). Familias que, desde la toma pacífica de Andújar por Fernando III en 1225 y gracias a las abundantes mercedes concedidas por los monarcas castellanos, habían conseguido posicionarse en las esferas más relevantes de la vida andujareña. Apellidos como Pérez de Vargas, Palomino, Escabias, Aguilera, Párraga, Cárdenas,

Albarracín, Pérez de Valenzuela, Sirvente, Reynoso o Piédrola, se hallaban entre los adquirentes y configuraban la relación de “varones señalados en armas y letras que ha tenido en todos tiempos la ciudad de Andújar”<sup>106</sup>.

TABLA 2.  
*Compradores de colmenares*

| Nombre                                                           | Inversión<br>(Maravedíes) |
|------------------------------------------------------------------|---------------------------|
| Francisco Villar                                                 | 131.250                   |
| Ana de Valencia (mujer de Diego Carvajal)                        | 281.250                   |
| Marina de Casso (viuda)                                          | 176.250                   |
| María Jurada (viuda de Juan Pérez de Valenzuela)                 | 70.000                    |
| Juan Alonso de Piédrola                                          | 75.000                    |
| Juan Pérez de Valenzuela                                         | 220.000                   |
| Pedro Jiménez de Córdoba (apodado <i>El Viejo</i> )              | 112.500                   |
| Juan Criado de Párraga                                           | 160.000                   |
| Sebastián Ruiz de Jándula (clérigo de la iglesia de Santa María) | 131.250                   |
| Juan y Alonso de Mesa                                            | 187.500                   |
| Miguel de Albarracín                                             | 100.000                   |
| Juan Serrano de Cárdenas                                         | 240.000                   |
| Luis Palomino                                                    | 93.750                    |
| Bartolomé de Lucena (Bachiller)                                  | 75.000                    |
| Sancho Serrano (Prioste de la Hdad. de Colmeneros)               | 140.000                   |
| Blasco Álvarez (Regidor en 1572)                                 | 187.500                   |
| Luis Salcedo Serrano                                             | 150.000                   |
| Alonso Álvarez                                                   | 93.750                    |
| Doña Olalla de Bentosillo                                        | 140.000                   |
| Manuel de Mestanza (Escribano del Concejo en 1572)               | 187.500                   |
| Toribio de Valtodano (Alferez Mayor en 1572)                     | 337.500                   |
| Rodrigo Criado                                                   | 93.750                    |
| Gómez de Cárdenas                                                | 127.500                   |
| Guiomar Palomino y Teresa de Cárdenas                            | 97.500                    |
| Antonio de Cavalera (clérigo en 1572)                            | 120.000                   |
| Andrés Criado                                                    | 93.750                    |

<sup>106</sup> TORRONES DE ROBLES, A. (1996): *Vida, martirio, translacion y milagros de San Euphrasio Obispo, y Patron de Andujar: origen, antigüedad y excelencias de la ciudad, priuilegios de que goza, y varones insignes en santidad, letras y armas que á tenido*. Diputación Provincial de Jaén, Ed. Facsímil de 1657, Jaén, p. 319.

TABLA 2. (continuación)

*Compradores de colmenares*

| Nombre                                                    | Inversión<br>(Maravedies) |
|-----------------------------------------------------------|---------------------------|
| Sebastián de Aguilera                                     | 112.500                   |
| Francisco Martínez Maroto                                 | 100.000                   |
| Francisco Criado (hijo de Gonzalo Criado)                 | 75.000                    |
| Bartolomé Villar y otros                                  | 127.500                   |
| Pedro Cárdenas Lucena                                     | 225.000                   |
| Toribio de Valtodano (Alférez mayor en 1572)              | 200.000                   |
| Pedro Garrido y Francisco Fernández                       | 93.750                    |
| Alonso de Valtodano (Regidor en 1572)                     | 262.500                   |
| Alonso Pérez de Santamaría (Regidor en 1572)              | 150.000                   |
| Manuel de Cárdenas                                        | 525.000                   |
| Manuel de Quero                                           | 100.000                   |
| Toribio de Valtodano (Alférez Mayor en 1572)              | 450.000                   |
| Luis de Cárdenas, <i>el Rubio</i>                         | 600.000                   |
| Alonso de Albarracín                                      | 452.500                   |
| Juan Alonso de Piédrola                                   | 618.750                   |
| Manuel de Cárdenas                                        | 450.000                   |
| Pedro Franco                                              | 298.750                   |
| Doña Mayor Jurado (viuda de Juan Sirvente de Cárdenas)    | 160.000                   |
| Francisco Pérez Herrador                                  | 93.750                    |
| Juan de Villar de Vago                                    | 93.750                    |
| Alonso de Mestanza Carbajal                               | 93.750                    |
| Juan Alonso de Reynoso                                    | 300.000                   |
| Francisco Pérez de Vargas                                 | 487.500                   |
| Alonso de Mestanza Carbajal                               | 131.250                   |
| Diomedes de Valdivia                                      | 225.000                   |
| Diomedes de Valdivia                                      | 70.000                    |
| Diomedes de Valdivia                                      | 75.000                    |
| Diomedes de Valdivia                                      | 293.750                   |
| Concejo, justicia y corregimiento de la ciudad de Andújar | 1.661.250                 |
| Juan de Quero                                             | 375.000                   |
| Benito Pérez de Vargas                                    | 243.750                   |
| María Jurada                                              | 35.000                    |
| Alonso de Cárdena, (Regidor de la ciudad en 1572)         | 75.000                    |
| Convento de monjas de Santa Clara de Andújar              | 150.000                   |
| Total                                                     | 13.227.500                |

Algunos de los compradores se convirtieron en grandes terratenientes, como pudo ser el caso de Toribio de Valtodano, Alférez mayor de la ciudad, quien invirtió 987.500 maravedíes en la compra de tres colmenares, lo que le convertía en el mayor comprador individual de todo el término. Algo menos de 975.000 maravedís, gastó Manuel de Cárdenas en la compra de dos colmenares. Si a éstas les sumamos las adquisiciones efectuadas por otros Cárdenas (Gome, Pedro, Luis y Alonso), la suma rebasaba los dos millones de maravedíes. Otros grandes compradores fueron Juan Alonso de Piédrola (693.750 maravedíes en dos compras), Diómedes de Valdivia (663.750 maravedíes en cuatro compras), los Pérez de Vargas, Francisco y Benito (731.250 maravedíes en dos compras) o los Quero, Manuel y Juan (475.000 maravedíes, en dos compras).

Junto a estas oligarquías también accedieron a la propiedad de la tierra otros colmeneros más humildes que se dedicaban profesionalmente a esta actividad. Éstos se agrupaban en la Cofradía y Hermandad de San Lorenzo, creada en 1502. El propio Prioste de la Hermandad, Sancho Serrano, figuraba entre los compradores, aunque con una cifra de tan solo 140.000 maravedíes. También debían de ser pequeños colmeneros Bartolomé Villar y otros doce socios que compraron un colmenar por valor de 127.000 maravedíes; o Francisco de Villar, que empleó 131.250 maravedíes en la adquisición de otro baldío.

Por último, el Ayuntamiento de Andújar fue la institución que más gastó en la compra de colmenares. Llegó a invertir la cantidad de 1.661.250 maravedíes. Aunque según afirman Araque Jiménez y Sánchez Martínez, no se pueden determinar con exactitud las causas que llevaron a realizar tal esfuerzo inversor, la compra de baldíos podía haber sido motivada por el deseo de los dirigentes municipales de seguir poseyendo bienes rústicos en los distintos ámbitos territoriales del término. Con lo que se garantizaba la trasterminancia anual de los ganados vecinales y la extracción de recursos demandados por la población.

La venta de *colmenares* representó la constitución de los cimientos sobre el que se desarrollaría un potente proceso de impermeabilización de la Sierra de Andújar en el siglo XIX. En el siglo XVI se privatizaron ciertos aprovechamientos y se afianzaron algunas servidumbres<sup>107</sup>; además,

---

<sup>107</sup> En las escrituras de ventas de los colmenares quedan expuestas 19 condiciones que rigen los aprovechamientos y las servidumbres.

se legalizó la venta de la ocupación de las tierras baldías, hasta el momento bajo dominación real; y el siglo XIX dotaría a estas tierras del nuevo concepto de propiedad privada, con una dimensión superior sobre el control del territorio que además, fue acompañado de una especialización recreativa: la caza. Este proceso contaría con capítulos conflictivos<sup>108</sup> del que la caza mayor, en alguno de ellos, sería núcleo fundamental.

### 3.2. LAS RELACIONES TOPOGRÁFICAS DE FELIPE II: SIERRA MÁGINA, SIERRA DE SEGURA, LAS VILLAS Y EL CONDADO

Contemporáneo a la venta de baldíos son las encuestas realizadas por orden de Felipe II para conocer la riqueza de los reinos castellanos. Los lugares citados en las *Relaciones...* correspondientes a la actual provincia de Jaén, se encuentran en el tomo III, signatura J, I-14<sup>109</sup> (Tabla 3); si bien fueron publicadas íntegramente por Luis Rafael Villegas Díaz y Rafael García Serrano en el Boletín del Instituto de Estudios Gienenses (IEG) números 88-89 de 1976. Es imprescindible recordar que la demarcación histórica del Valle del Segura pertenecía al antiguo reino de Murcia y a la diócesis de Cartagena.

---

<sup>108</sup> En algunos casos, las ventas de los colmenares se vieron envueltas en fuertes polémicas que llegaron incluso a desembocar en los tribunales de justicia. El más conocido y dilatado de los pleitos fue el de la Cofradía de Nuestra Señora de la Cabeza contra Juan Alonso de Piédrola y Peñuela, cuyo inicio se remonta al diez de enero de 1573, siendo resuelto en 1945, casi cuatro siglos más tarde. El contencioso se centraba en la pertenencia de las dehesas situadas junto al Santuario de la Virgen de la Cabeza, vendidas a Piédrola por Gerónimo de Fuentes por desconocer la Cofradía, oficialmente, que la venta se iba a llevar a cabo (la venta de los colmares llegaron a pregonarse tres veces al día desde el 3 de agosto de 1572 en las plazas y el mercado de Andújar los días de fiesta, durante varios meses; incluso el 14 de agosto de 1573, día de la Ascensión de la Virgen, se pregonaron las ventas en la misma ciudad de Jaén). De hecho, la Cofradía tenía usufructuada las tierras desde antes de la venta, por lo que no se entiende los motivos que la llevaron a no adquirir las dehesas. Durante siglos el conflicto se mantuvo abierto por la negativa sistemática del Marqués del Cerro de la Cabeza, heredero de Piédrola, y de sus sucesores a advenirse con la Cofradía matriz. Hasta 1945 no se alcanzó una solución definitiva al conflicto. Fue en ese momento cuando la Sociedad Anónima Monturque, propietaria de la Dehesa del Cerro de la Cabeza, decidió venderla a la Cofradía, representada por el Director General de Regiones Devastadas por un precio simbólico de 100 pesetas (Torres Laguna, 1959).

<sup>109</sup> MIGUELEZ, P. (1915): *Catálogo de los Códices Españoles de la Biblioteca de El Escorial. I: Relaciones Histórico-geográficas de los pueblos de España hechas por orden de Felipe II*. Madrid.

TABLA 3.

*Índice general de los pueblos de la actual provincia de Jaén en las  
Relaciones Topográficas de Felipe II*

| Nombre en las<br><i>Relaciones</i> <sup>110</sup> | Nombre actual           | Fecha <sup>111</sup> | Vol. <sup>112</sup> | Fols.    |
|---------------------------------------------------|-------------------------|----------------------|---------------------|----------|
| Albánchez                                         | Albanchez de Mágina     | 11-12-1575           | III                 | 422-426v |
| Beas                                              | Beas de Segura          | 14-12-1575           | III                 | 465-495v |
| Bedmar                                            | Idem.                   | 04-12-1575           | III                 | 532-555v |
| Belmez                                            | Bélmez de la Moraleda   | 31-10-1578           | III                 | 621-624v |
| Benatae                                           | Idem.                   | 06-12-1575           | III                 | 440-443  |
| Chiclana                                          | Chiclana de Segura      | 05-12-1575           | III                 | 408-415v |
| Horçera                                           | Orcera                  | 08-12-1575           | III                 | 445-449  |
| Horihuela                                         | Sorihuela de Guadalimar | 29-12-1575           | III                 | 573-578v |
| Hornos                                            | Hornos de Segura        | 03-12-1575           | III                 | 456-461v |
| Puebla de Santiago, La                            | Santiago de la Espada   | 02-12-1575           | III                 | 435-438v |
| Puerta, La                                        | Puerta de Segura, La    | 04-12-1575           | III                 | 429-433  |
| Sigura de la Sierra                               | Segura de la Sierra     | No tiene             | III                 | 392-406v |
| Siles                                             | Idem.                   | 10-12-1575           | III                 | 559-565  |
| Torres de Albánchez                               | Idem.                   | 06-12-1575           | III                 | 526-531  |
| Vayonas                                           | Abolevi                 | 08-12-1575           | III                 | 451-453v |
| Villarrodriago                                    | Villarrodriago          | 10-12-1575           | III                 | 566-570v |
| Xénabe                                            | Génave                  | 02-12-1578           | III                 | 418-421v |
| Ximena                                            | Jimena                  | 22-10-1578           | III                 | 611-619v |
| Xódar                                             | Jódar                   | 02-11-1578           | III                 | 593-608  |

FUENTE: CAMPOS Y FERNÁNDEZ DE SEVILLA, F. J. (2003): “Las Relaciones Topográficas de Felipe II: índices, fuentes y bibliografía”, en *Anuario jurídico y económico escorialense*, núm. 36, pp. 481-482.

<sup>110</sup> Se ha respetado el nombre y la grafía que figuran en el texto de cada una de las *Relaciones...* generalmente tomado de la pregunta número 1, en la que se pedía la indicación del nombre del pueblo, que puede diferir de cuando se anotó el nombre en la parte superior del folio.

<sup>111</sup> En la mayoría de los pueblos indican la fecha al comienzo de la *Relación...*, que suele coincidir con el día en que respondieron, y generalmente se hizo en una sola jornada; en otras *Relaciones...* existen varias fechas, correspondientes al día que recibe el Corregidor el memorial, el día que lo reciben en el pueblo y el día cuando responden, a veces con cierta demora entre una y otra.

<sup>112</sup> Biblioteca Real del Escorial, volumen III (Ms. J.I.14).

La obra tiene una estructura de cuestionario prefijado con interrogantes (que reciben el nombre de capítulos) referentes a aspectos sociológicos, demográficos, geográficos, estratégicos y económicos de las localidades tratadas. Una delegación de cada lugar compuesta por hombres viejos, sabios o letrados, había de responder al cuestionario con la mayor riqueza posible. La primera encuesta, fechada en El Pardo el 27 de octubre de 1575, consta de 57 preguntas enumeradas impresas y 2 sin enumerar manuscritas. Tres años después se elaboró otro cuestionario más breve, fechado en San Lorenzo y constituido por 45 preguntas. No vamos a entrar en valoraciones cronológicas más profundas sobre estos interrogatorios pues Francisco Javier Campos ha realizado un excelente estudio al respecto<sup>113</sup>. Obviamente, lo más esclarecedor de una consulta de esta índole son las respuestas.

Los dos cuestionarios no tienen el mismo interés. Pero en ambos resaltamos la pregunta 18 que no sufre modificación alguna: “Si es tierra abundosa, o falta de leña, y de dónde se proveen; y así montañosa, de qué monte y arboleda, y qué animales, cazas y salvajinas se crían y hallan en ella”<sup>114</sup>. Del primer cuestionario (1575) interesa, según la riqueza de la contestación emitida, el capítulo 24, “Los pastos y dehesas señaladas que en términos del sobredicho pueblo hubiese, con los bosques y cotos de caza y pesca que asimismo hubiese, y cuyos son y lo que valen”<sup>115</sup>; en menor medida el 42, “Si la gente del dicho pueblo es rica o pobre, las granjerías, tratos y oficios de que viven, y las cosas que allí se hacen, o se han labrado, o labran mejor que en otras partes”<sup>116</sup> y el 45: “los términos propios que el dicho término tiene, y los comunes y realengos de que goza, y las rentas y aprovechamientos que tiene por propios del dicho pueblo y lo que valen”. Y retendrá nuestra atención la cuestión 22 del interrogatorio de 1578 para aspectos que desarrollaremos más adelante: “si el pueblo es de pocos o muchos pastos, y las dehesas señaladas que en los términos del sobredicho pueblo hubiese, con los bosques y cotos de caza y pesca que asimismo hubiese, siendo

<sup>113</sup> CAMPOS Y FERNÁNDEZ DE SEVILLA, F. J. (2003): “Las Relaciones Topográficas de Felipe II: Índices, fuentes y bibliografía”, en *Anuario jurídico y económico escorialense*, núm. 36, pp. 439-574.

<sup>114</sup> VILLEGAS DÍAZ, L. y GARCÍA SERRANO, R. (1976): “Relación de los pueblos de Jaén, ordenadas por Felipe II”, en *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, núms. 88-89, p. 15.

<sup>115</sup> *Ibidem*, p. 15.

<sup>116</sup> *Ibidem*, p. 17.

notables, para hacer mención de ellos en la historia de dicho pueblo por honra suya”.

Los resultados de esta somera aproximación a la situación de la caza mayor en el siglo XVI tienen como limitación la utilización de este único texto y su encuadre en un cuestionario prefijado. Si por un lado las *Relaciones...* son una fuente de conocimiento directo e inmediato de la actividad cinegética, pues se trata de una encuesta; por otro, es un documento oficial, mandado a redactar por el mismo monarca, lo que podía levantar ciertos temores entre los informantes. Todo ello relativiza el contenido, aunque sigue siendo una fuente de indudable valor para los objetivos que nos hemos marcado en este apartado.

A día de hoy, existen diversas publicaciones geohistóricas concernientes a la actual provincia de Jaén que toman como base las *Relaciones*<sup>117</sup>. En ninguna de ellas se ha prestado suficiente atención al capítulo cinegético, quizás porque la información que aporta sobre este tema no es tan rica como la dada en otros espacios situados fuera del territorio giennense. Aun así, del análisis de las respuestas a los cuestionarios se han obtenido datos tan interesantes como la distribución, la diversidad y la magnitud de las poblaciones cinegéticas. Incluso se han documentado acciones promovidas por el Hombre para fomentar el incremento de efectivos de animales de caza mayor. Si bien, en otras ocasiones, la acción antrópica tuvo repercusiones negativas sobre la fauna cinegética.

Antes de entrar en cualquier otro tipo de consideración, merece la pena acometer ciertas aclaraciones del léxico utilizado en la pregunta número 18 de los cuestionarios: “Si es tierra abundosa, o falta de leña, y de dónde se proveen; y así montañosa, de qué monte y arboleda, y qué animales, cazas y salvajinas se crían y hallan en ella”<sup>118</sup>. La

---

<sup>117</sup> QUESADA, T. y VILLEGAS, L. R. (1981): “Sociedad y economía en el Alto Guadalquivir. Los datos de las Relaciones Topográficas”, en MALPICA CUELLO, A. y otros (1981): *Andalucía en el siglo XVI. Estudios sobre la tierra*. Librería Al-Andalus. Granada, pp. 95-153.

NAVARRO LÓPEZ, J. (1921): “Pueblos de Jaén en las Relaciones Topográficas de Felipe II”, en *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, nº 24, pp. 33-63. Extracto del resumen publicado por ORTEGA Y RUBIO, J. (1921): *Historia de Madrid y de los pueblos de su provincia*, vol. II. Madrid.

VILLEGAS DÍAZ, L. y GARCÍA SERRANO, R. (1976): “Relación de los pueblos de Jaén, ordenadas por Felipe II”, en *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, núms. 88-89, pp. 9-304.

<sup>118</sup> VILLEGAS DÍAZ, L. y GARCÍA SERRANO, R. (1976): “Relación de los pueblos de Jaén, ordenadas por Felipe II”, en *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, núms. 88-89, p. 15.



dificultad que entraña esta pregunta radica en el significado real del término salvajina. El geógrafo Fernando Arroyo Ilera<sup>119</sup> lo identifica en sus investigaciones con el de alimaña; entendido como animal perjudicial a la caza menor<sup>120</sup>. Sin embargo, si atendemos a las respuestas de las poblaciones que nos conciernen, esta caracterización no resulta tan evidente. El *Tesoro de la Lengua Castellana o Española* de Covarrubias define este término como “carne de monte, como jabalí, venado, etc.”<sup>121</sup>. Por su parte, la RAE lo asemeja al animal no doméstico, fieras monteses<sup>122</sup>. Y es precisamente esta definición la que más se aproxima a las tres únicas respuestas de las dieciocho analizadas, que incluyen este término en sus contestaciones. Así, se afirma en Beas de Segura:

Y las salvaginas e caças que se crían en los dichos términos e sierras y montes son muy pocos venados e corzos, e ansi mismo se crían lovos, raposas, gatos çervales, turones, xinetas, comadrejas, tejones liebres e conejos e ardas, y de las aves perdizes, palomas, torçases, godornices, y otras aves menudas, e muchas abes de rapiña, águilas caudales, bueitres, quebrantagüesos, gavilanes, cuervos e grajas e urracas<sup>123</sup>.

Mientras en Hornos se manifiesta:

E ay muchos animales e salbagina de monte, e caças como son lobos, osos, zorras, benados, çierbas, corças, cabras monteses, puercos jabalís, hardas, gatos çerbales, gatos de herradura, turones, nutrias, ginetas, perdizes, conejos, liebres, palomas, codornizes, tordos, zorçales, gallinas çiegas e otras abes e animalias de que no tienen memoria<sup>124</sup>.

<sup>119</sup> ARROYO ILERA, F. (1991): “Caza y Fauna en Castilla la Nueva en el siglo XVI según las Relaciones Topográficas de Felipe II”, en *Actas del VI Coloquio de Geografía Rural*. Asociación de Geógrafos Españoles. Universidad Autónoma de Madrid, p. 186.

<sup>120</sup> REAL ACADEMIA ESPAÑOLA (1984): *Diccionario de la Lengua Española*. Tomo I, vigésima edición. Madrid.

<sup>121</sup> COVARRUBIAS, S. (1977): *Tesoro de la Lengua Castellana o Española*. Editorial Turner. Madrid, pp. 944.

<sup>122</sup> REAL ACADEMIA ESPAÑOLA (1984): *Diccionario de la Lengua Española*. Tomo II, vigésima edición. Madrid.

<sup>123</sup> VILLEGAS DÍAZ, L. y GARCÍA SERRANO, R. (1976): “Relación de los pueblos de Jaén, ordenadas por Felipe II”, en *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, núms. 88-89, p. 41.

<sup>124</sup> *Ibidem*, p. 146.

Y en Segura de la Sierra se responde:

en esta sierra ay muchas salvaginas como son osos y lobos y raposas, javalís, cierbo y benados, ginetas, gatos çerbales, turones, texones, bardas, corças, cabras monteses, conexos y liebres, águilas caudales y águilas rateras y buitres muy grandes, açores los mejores que se hallan por ser la tierra muy quebrada. Ay gavi-lanes, buhogos, carabos, muchas perdices y palomas torçaçes<sup>125</sup>.

Llegamos a la conclusión de la inexistencia de una clara identificación del concepto de salvajina con el de alimaña en los documentos que nos conciernen. Queda evidente que salvajina alude al animal no doméstico que vive en libertad y que, en el caso de Beas y Hornos, se diferencia del término *caça*, al referirse exclusivamente a los animales de carácter no cinegético. Esta oposición no se da en Segura de la Sierra, donde los encuestados equiparan salvajina con animal montaraz sin hacer alusión al término *caça*.

En el resto de los interrogatorios se emplea mayormente el término *caça*<sup>126</sup>, sin hacer mención alguna a salvajina, lo que implica que todo animal no doméstico que viviera en libertad era susceptible de ser cazado. Otro hecho significativo es el empleo de la expresión *ganado de monte*<sup>127</sup> para referirse a los animales que poblaban las sierras sin propietario alguno en Santiago de la Espada y Sorihuela del Guadalimar.

### – Distribución y población de las especies cinegéticas de caza mayor

Disponemos de información para diecinueve<sup>128</sup> localidades integrantes de la actual provincia de Jaén. Éstas pertenecen a las comarcas de Sierra Mágina (Albanchez de Mágina<sup>129</sup>, Bedmar, Bélmez de la

---

<sup>125</sup> *Ibíd.*, pp. 212-251.

<sup>126</sup> En Bedmar, Bélmez, Jimena, Jódar, Génave, La Puerta, Torres de Albanchez y Villarrodrigo.

<sup>127</sup> VILLEGAS DÍAZ, L. y GARCÍA SERRANO, R. (1976): "Relación de los pueblos de Jaén, ordenadas por Felipe II", en *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, núms. 88-89, p. 201.

<sup>128</sup> Aparece la localidad de Bayonas en la Sierra de Segura, hoy desaparecida. Según las *Relaciones* contaba con 30 vecinos. Madoz, ya en el siglo XIX, sólo cita la dehesa de Bayonas en la provincia de Jaén, partido judicial de Segura de la Sierra, término y jurisdicción de Villarrodrigo.

<sup>129</sup> Denominada en las *Relaciones*... Albanchez de Úbeda. Esta localidad cambió su nombre por el de Albanchez de Mágina el 5 de septiembre de 2000. Decreto 388/2000. BOE, 8 de noviembre de 2000, núm. 268.

Moraleda, Jimena y Jódar) y Sierra de Segura (Beas de Segura, Benatae, Génave, Hornos, Orcera, Puerta de Segura, Santiago de la Espada, Segura de la Sierra, Siles, Torres de Albánchez y Villarrodrigo). A los que se le suman los cuestionarios de Chiclana de Segura (hoy encuadrada en la comarca de El Condado) y Sorihuela del Guadalimar<sup>130</sup> (comarca de Las Villas). Por lo tanto, se sigue enriqueciendo la línea informativa de la Sierra de Segura y Sierra Mágina, iniciada en el siglo XIV con el *Libro de la Montería*, donde aparecen los primeros datos de caza mayor sobre el extremo oriental de Sierra Morena.

A continuación estudiaremos la distribución de las poblaciones de especies de caza mayor según las actuales comarcas. Más adelante, aumentaremos la escala hasta llegar a su distribución municipal (Tabla 4). Asimismo, nos detendremos en algunas interesantes respuestas dadas al cuestionario que nos informan sobre las poblaciones cinegéticas.

La cabra montés, también llamada macho montés, aparece como el animal de caza mayor más veces citado en las *Relaciones*... Poblaba todas las comarcas estudiadas, salvo la zona de Chiclana de Segura. El ciervo o venado es la segunda especie más señalada y está presente, al igual que la cabra, en todas las comarcas; sin embargo, hay que precisar, que si bien en Las Villas no aparece nombrado directamente, puede entenderse, casi sin ningún tipo de duda, que corría por su monte mancomunado: “Yznatorafe, Villanueva y Villacarrillo, tienen una sierra pasto común, en la qual suele aver lobos y osos y algún ganado montés, y que desto no gozan ellos por estar defendido y estar lexos, y que cerca del pueblo suele aver algunas perdizes, conejos y liebres, aunque pocas”<sup>131</sup>. El corzo, citado en la mayoría de las ocasiones

---

<sup>130</sup> En las *Relaciones*, cuando se hace referencia a la caza de Sorihuela, se está realmente describiendo la existente en el monte de “Las Villas Mancomunadas”. Monte perteneciente a las localidades de Iznatoraf, Villacarrillo, Villanueva del Arzobispo y la mencionada de Sorihuela de Guadalimar: “Abundosa de leña porque se proveen de los montes que como dicho tienen ay, que son lentisco y chaparro y otro monte pardo baxo. Y que todos los pueblos de el Adelantamiento, como son este lugar. Yznatorafe, Villanueva y Villacarrillo, tienen una sierra pasto común, en la qual suele aver lobos y osos y algún ganado montés, y que desto no gozan ellos por estar defendido y estar lexos, y que cerca del pueblo suele aver algunas perdizes, conejos y liebres, aunque pocas”. VILLEGAS DÍAZ, L.; GARCÍA SERRANO, R. (1976): “Relación de los pueblos de Jaén, ordenadas por Felipe II”, en *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, núms. 88-89, p. 251.

<sup>131</sup> VILLEGAS DÍAZ, L. y GARCÍA SERRANO, R. (1976): “Relación de los pueblos de Jaén, ordenadas por Felipe II”, en *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, núms. 88-89, p. 251.

con su femenino: *corça*<sup>132</sup>, poblaba tanto la Sierra de Segura como Sierra Mágina. Es de matizar, como a continuación se explicará, que la situación poblacional del más pequeño de los ungulados silvestres no debía de ser muy favorable en Sierra Mágina. No se dispone de datos sobre el corzo ni en Chiclana de Segura ni en Sorihuela del Guadalimar. El jabalí, denominado igualmente *puerco jabalí*<sup>133</sup> o *puerco montés*<sup>134</sup>, se testimonia en la Sierra de Segura y Sierra Morena oriental. En Sierra Mágina se reduce al municipio de Bedmar. Mientras que no se tienen reseñas de él en la comarca de Las Villas.

Caso aparte merece el trato del oso, desaparecido en Sierra Mágina y en el extremo oriental de Sierra Morena a finales del XVI. Situación que difería en Sierra de Segura y en Las Villas, donde el plantígrado, en ese mismo período, queda documentado.

Con respecto a las alimañas, el lobo es la más nombrada. Campaba a sus anchas por la Sierra de Segura, la parte más oriental de Sierra Morena y Las Villas. En Sierra Mágina queda restringido a la localidad de Albánchez. Distribución parecida a la del zorro –igualmente denominado por su femenino *çorra* o *raposa*– abundante en la Sierra de Segura y El Condado. El lince vivía en la Sierra de Segura y El Condado, pero no se dispone de datos que prueben su presencia en Sierra Mágina y Las Villas.

---

<sup>132</sup> En Bélmez, Hornos, Segura de la Sierra, Siles y Torres de Albánchez.

<sup>133</sup> En Hornos, Orcera y Siles.

<sup>134</sup> En Chiclana de Segura.

TABLA 4.  
*Distribución de la caza mayor y alimañas según las Relación topográficas de Felipe II*

| Comarca / Municipio         | Animales de caza mayor y alimañas |               |        |       |        |   |  |      |       |       |
|-----------------------------|-----------------------------------|---------------|--------|-------|--------|---|--|------|-------|-------|
|                             |                                   |               |        |       |        |   |  |      |       |       |
| Comarca de Sierra Mágina    | -                                 | Cabra montés  | -      | -     | -      |   |  |      |       |       |
| Albánchez de Mágina         | -                                 | Cabra montés  | Ciervo | Corzo | Jabalí | - |  | Lobo | Zorro | -     |
| Bedmar                      | -                                 | Cabra montés  | -      | Corzo | -      | - |  | -    | -     | -     |
| Bélmez de la Moraleda       | -                                 | Cabra montés  | -      | Corzo | -      | - |  | -    | -     | -     |
| Jimena                      | -                                 | -             | -      | -     | -      | - |  | -    | -     | -     |
| Jódar                       | -                                 | -             | Ciervo | Corzo | -      | - |  | -    | -     | -     |
| Número de veces citados:    | 0                                 | 3             | 2      | 3     | 1      | 1 |  | 1    | 1     | 0     |
| Comarca de Sierra de Segura |                                   |               |        |       |        |   |  |      |       |       |
| Beas de Segura              | -                                 | -             | Ciervo | Corzo | -      |   |  | Lobo | Zorro | Lince |
| Benatae                     | Oso                               | Cabra montés  | Ciervo | -     | Jabalí |   |  | Lobo | Zorro | Lince |
| Génave                      | -                                 | -             | -      | -     | -      |   |  | -    | -     | -     |
| Hornos                      | Oso                               | Cabra montés  | Ciervo | Corzo | Jabalí |   |  | Lobo | Zorro | Lince |
| Orcera                      | Oso                               | Cabra montés  | Ciervo | -     | Jabalí |   |  | Lobo | Zorro | Lince |
| Puerta de Segura            | -                                 | -             | Ciervo | -     | -      |   |  | Lobo | Zorro | -     |
| Santiago de la Espada       | Oso                               | Cabra montés  | Ciervo | -     | Jabalí |   |  | -    | -     | -     |
| Segura de la Sierra         | Oso                               | Cabra montés  | Ciervo | Corzo | Jabalí |   |  | Lobo | Zorro | Lince |
| Siles                       | -                                 | Cabras montés | Ciervo | Corzo | Jabalí |   |  | Lobo | Zorro | -     |
| Torres de Albánchez         | -                                 | -             | Ciervo | Corzo | Jabalí |   |  | -    | -     | -     |

TABLA 4. (continuación)  
*Distribución de la caza mayor y alimañas según las Relación topográficas de Felipe II*

| Comarca / Municipio            | Animales de caza mayor y alimañas |    |    |   |   |   |   |   |   |   |
|--------------------------------|-----------------------------------|----|----|---|---|---|---|---|---|---|
|                                | -                                 | -  | -  | - | - | - | - | - | - | - |
| Villarrodrigo                  |                                   |    |    |   |   |   |   |   |   |   |
| Número de veces citados:       | 5                                 | 6  | 9  | 5 | 7 | 7 |   |   | 7 | 5 |
| Comarca del Condado            |                                   |    |    |   |   |   |   |   |   |   |
| Chiclana de Segura             | -                                 | -  |    |   |   |   |   |   |   |   |
| Número de veces citados:       | 0                                 | 0  | 1  | 0 | 1 |   |   |   | 1 | 1 |
| Comarca de Las Villas          |                                   |    |    |   |   |   |   |   |   |   |
| Sorihuela del Guadalimar       | Oso                               | -  | -  | - | - |   |   |   |   |   |
| Número de veces citados:       | 1                                 | 1  | 0  | 0 | 0 |   |   |   | 0 | 0 |
| Número total de veces citados: | 6                                 | 10 | 12 | 8 | 9 |   |   |   | 9 | 6 |

FUENTE: VILLEGAS DÍAZ, L. y GARCÍA SERRANO, R. (1976): “Relación de los pueblos de Jaén, ordenadas por Felipe II”, en *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, núm. 88-89, p. 162. Elaboración propia.

Una vez presentada a grandes rasgos la distribución de los animales de caza mayor, nos detendremos en las diferencias existentes dentro de cada una de las comarcas. Recordemos que hemos estudiado 5 espacios locales de la actual Sierra Mágina (Albanchez, Bedmar, Bélmez, Jimena y Jódar). En dicha comarca (Figura 5) es la cabra montés, junto al corzo, el animal de caza mayor más veces citado (en tres ocasiones cada uno), seguida del ciervo (dos) y el jabalí (una). Todas las localidades aludidas de Sierra Mágina prueban la existencia de algún animal de caza mayor en sus términos, con la salvedad de Jimena: “el monte que tiene esta villa es de mata parda y coxoja y algunas enzinas y cornicabras e alguna atocha. Y que en el término desta villa ay algunas liebres, e conejos e perdizes, de todo poco, porque es poco término”<sup>135</sup>. Bedmar es el municipio con una aparente mayor riqueza cinegética. Hay que precisar que se debió a la acción particular de Luis de la Cueva:

Críanse en ellos cabras monteses y corças, solía aver venados y jabalíes, muchos en tiempo de don Luis de la Cueva<sup>136</sup>, abuelo del que agora es señor desta villa, porque como residía siempre aquí y era amigo de caça, la hazía guardar, y después que an faltado de aquí los que por su muerte suçedieron en su lugar, se a casi perdido y acabado estos dichos géneros de caças<sup>137</sup>.

La cabra montés es junto al corzo, la especie de caza mayor más señalada en los cuestionarios de las localidades de Mágina. Se veri-

---

<sup>135</sup> VILLEGAS DÍAZ, L. y GARCÍA SERRANO, R. (1976): “Relación de los pueblos de Jaén, ordenadas por Felipe II”, *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, núms. 88-89, p. 162.

<sup>136</sup> La influencia y presencia de la familia ubetense de la Cueva en Bedmar se remonta al siglo XV, desde que la encomienda la detentara uno de sus miembros, don Juan de la Cueva. De don Juan pasará la encomienda, y sus importantes beneficios, a su hijo don Luis. La encomienda se convirtió en señorío jurisdiccional a mediados del siglo XVI, siendo su primer señor don Alonso de la Cueva Benavides y Manrique de San Martín. De éste pasa a su hijo don Luis de la Cueva Benavides y Manrique.

GÓMEZ CARRERAS, M. (2005): “Las propiedades de la casa de la Cueva en Bedmar”, en *Sumuntán*, núm. 22, p. 77.

El 28 de noviembre de 1562, Alonso de la Cueva, primer señor de la villa, compra Bedmar por un total de 20.500 ducados y desde esta fecha deja de pertenecer a la Orden de Santiago. La compra de la villa se enmarca dentro de la Bula de Clemente VIII a Carlos I de 1529, por la que se le autoriza a enajenar bienes de las Órdenes Militares.

<sup>137</sup> VILLEGAS DÍAZ, L. y GARCÍA SERRANO, R. (1976): “Relación de los pueblos de Jaén, ordenadas por Felipe II”, en *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, núms. 88-89, p. 88.

fica en Albánchez de Mágina, Bedmar y Bélmez de la Moraleda. Desafortunadamente, no se hace ningún tipo de anotación sobre el volumen de sus poblaciones. Aparece como un elemento sin más de una enumeración. Basta con el ejemplo de Albánchez para justificar la anterior proposición: “la dicha villa de Albánchez hes abundosa de leña y se provee della de su propio término, y tiene de todo monte; críanse en su término cabras monteses, lobos y çorras y perdices e palomas”<sup>138</sup>.

En cuanto al corzo, el ungulado más veces mencionado, se prueba en Bélmez, Bedmar y Jódar. La realidad del más pequeño de los ungulados silvestres en territorio galduriense, por ejemplo, queda descrita de la siguiente manera: “Ay poca caça, como liebres y conexos y perdizes y algunos corços, y venados pocos”<sup>139</sup>; y en Bedmar<sup>140</sup> se afirma: “críanse en ellos cabras monteses, perdizes o conejos y corças”. El ciervo, como se observa es nombrado casi testimonialmente en Jódar y se constata en Bedmar. Es de notar que ésta es la única localidad de Sierra Mágina dónde se documenta el jabalí.

Sorprende la poca presencia que tienen las alimañas en la comarca, sólo en Albánchez de Mágina se alude a lobos y zorros: “La dicha villa de Albánchez hes abundosa de leña y se provee della de su propio término, y tiene de todo monte; críanse en su término cabras monteses, lobos y çorras y perdizes e palomas”<sup>141</sup>.

Así pues, Sierra Mágina presenta un paisaje de caza mayor en claro retroceso. No hay referencia a osos, por lo que se confirma la desaparición del plantígrado en esas sierras a finales del siglo XVI. Las poblaciones de ciervos y corzos se reducen al corazón mismo del macizo subbético y sujetos al cuidado de la nobleza. Con respecto a las alimañas, el lince no se cita y el lobo sólo se confirma en Albánchez. Jimena no apunta ni una sola especie de caza mayor. Los informantes de Bedmar y Jódar aseveran que la caza no es abundante. Mientras que en Albánchez de Mágina y Bélmez de la Moraleda la caza mayor se describe algo mejor. A la

---

<sup>138</sup> Ibídem. p. 30.

<sup>139</sup> Ibídem. p. 173.

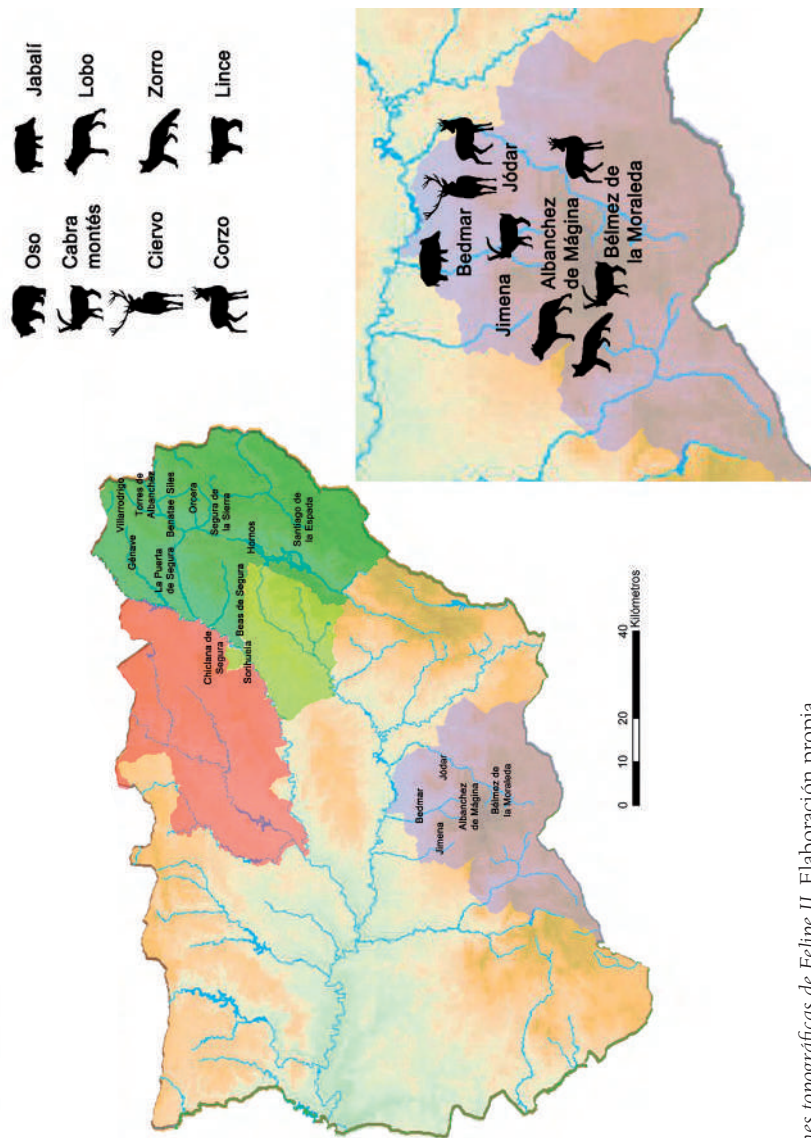
<sup>140</sup> Francisco Blanco el Viejo y Pedro de la Parra.

<sup>141</sup> VILLEGAS DÍAZ, L. y GARCÍA SERRANO, R. (1976): “Relación de los pueblos de Jaén, ordenadas por Felipe II”, en *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, núms. 88-89, p. 173.



FIGURA 5.

Distribución de la caza mayor y alimañas en Sierra Mágina según las Relaciones Topográficas de Felipe II



FUENTE: Relaciones topográficas de Felipe II. Elaboración propia.

cuestión 22 del interrogatorio de Bélmez, se responde: “Y en quanto a los veinte y dos capítulos de la dicha ynstruccion dixeron que esta dicha villa es tierra de medianos pastos, y que en ella no ay dehesas ni bosques ni poca ni mucha caça, como se contiene en uno de los capítulos antes deste”<sup>142</sup>.

En la Sierra de Segura (Figura 6) se han analizado 11 espacios locales (Beas, Benatae, Génave, Hornos, Orcera, La Puerta, Santiago de la Espada, Segura de la Sierra, Siles y Torres de Albánchez). Aquí es el ciervo la especie cinegética predominante (citada en nueve ocasiones), seguida del jabalí (siete), la cabra montés (seis), el corzo y el oso (ambos con cinco). En todas las entidades de población de la Sierra de Segura se hace mención a alguna especie de caza mayor, menos en Génave del que se afirma que:

El término de esta villa es, como dicho tienen, de muy pocos montes, y el monte que en el dicho término ay es ençinas, y desto poco, y lo demás montes baxos, lentiscos, madroño, jara e romero e maraña, y las caças que en él se crían son pocas, y son perdices, liebres y conejos, y que de los dichos montes se provehen de leña<sup>143</sup>.

Y también en Villarrodrigo: “Dixeron ques tierra que se alcanza leña de monte baxo e que no ay caça, sino es algún conejo o liebre o perdiz, en el término desta villa”<sup>144</sup>.

Hornos y Segura de la Sierra se muestran como los espacios más interesantes desde el punto de vista cinegético, al contar con la presencia de osos, cabras monteses, ciervos, corzos y jabalíes, además de lobos, zorros y linceos. Se dice de Hornos:

E ay muchos animales e salbagina de monte, e caças como son lobos, osos, zorras, benados, çierbas, corças, cabras monteses, puercos jabalís, hardas, gatos çerbales, gatos de herradura, turones, nutrias, ginetas, perdizes, conejos, liebres, palomas, codornizes, tordos, zorçales, gallinas çiegas e otras abes e animalias de que no tienen memoria<sup>145</sup>.

---

<sup>142</sup> Ibidem, p. 108.

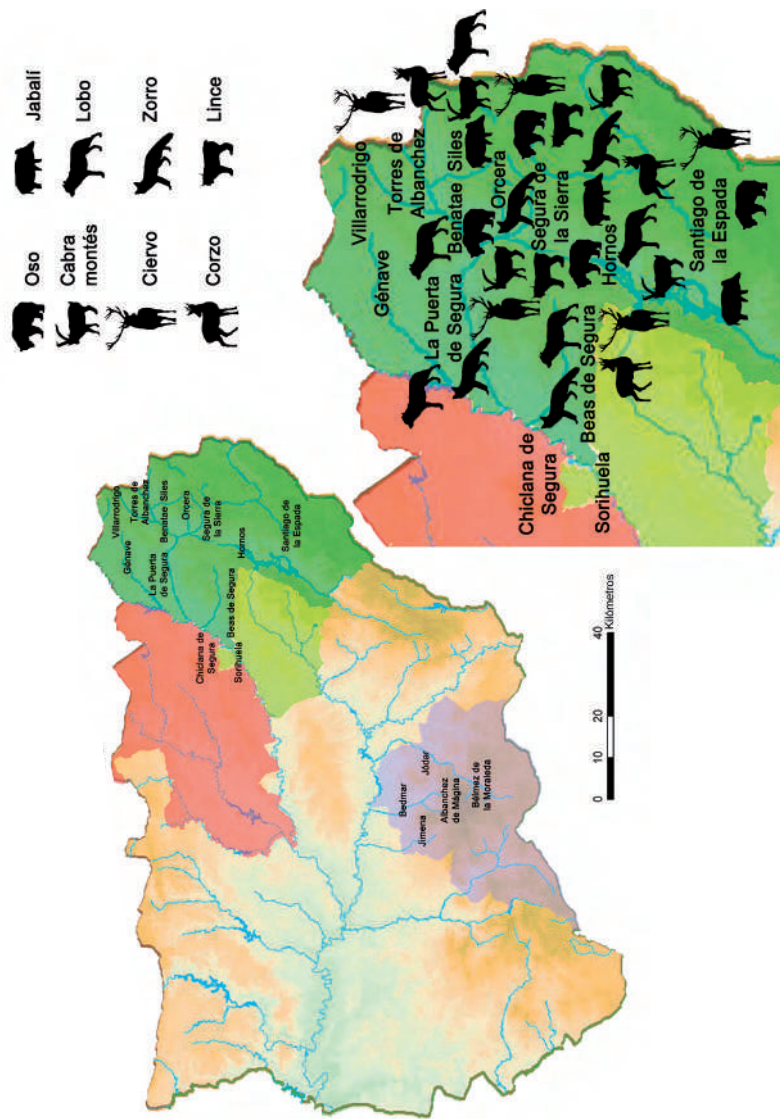
<sup>143</sup> Ibidem, p. 135.

<sup>144</sup> Ibidem, p. 267.

<sup>145</sup> Ibidem, p. 147.

FIGURA 6.

Distribución de la caza mayor y alimañas en Sierra de Segura según las Relaciones Topográficas de Felipe II



FUENTE: Relaciones topográficas de Felipe II. Elaboración propia.

Benatae y Orcera también disponen de todas estas especies con la excepción del corzo.

El ciervo se cita en todos los espacios segureños, con la salvedad de las localidades mencionadas de Génave y Villarrodrigo. El jabalí poblaba los términos de Benatae, Hornos, Orcera, Santiago de la Espada, Segura de la Sierra, Siles y Torres de Albánchez. Al igual que en el caso del ciervo, en ninguna de las relaciones se apunta su abundancia, quedando relegado a un elemento más dentro de un listado de animales. Pongamos el ejemplo de Torres de Albánchez que recoge la formulación más utilizada para referirse a ese mamífero: “Leyéronse los diez e ocho capítulos e respondiendo a ellos dixerón questa tierra es abundosa de leña y ques tierra de pinos e carrascas e robres y otros árboles, y no de frutos e que ay y se crían jabalís e benados y corças e caças menudas”<sup>146</sup>.

La cabra montés se documenta en Benatae, Hornos, Orcera, Santiago de la Espada, Segura de la Sierra y Siles. Es curioso que en el caso de esta última localidad se distinga entre cabras y machos monteses:

en contorno de la dicha villa en las sierras se crían muchos lobos e raposas e algunos benados, çierbas, puercos jabalís e corças e cabras e machos monteses e hardas. En los pinos liebres e perdiçes, y en las comarcas del valle se crían las dichas liebres, perdiçes e conejos. Y de lo que le falta, que es el dicho pan e vino, se proveen del Andalucía e Canpo de Montiel<sup>147</sup>.

El corzo se testimonia en Beas de Segura, Hornos, Segura de la Sierra, Siles y Torres de Albánchez. En referencia a sus poblaciones, no era abundante en Beas: “Y las salvaginas e caças que se crían en los dichos términos e sierras y montes son muy pocos venados e corzos”<sup>148</sup>. Todo lo contrario que en Hornos: “E ay muchos animales e salbagina de monte, e caças como son lobos, osos, zorras, benados, çierbas, corças”<sup>149</sup>; Segura de la Sierra: “en esta sierra ay muchas salvaginas como son osos y lobos

---

<sup>146</sup> Ibídem, p. 257.

<sup>147</sup> Ibídem, p. 236.

<sup>148</sup> Ibídem, p. 41.

<sup>149</sup> Ibídem, p. 146.

y raposas, javalís, cierbo y benados, ginetas, gatos çerbales, turones, texones, bardas, corças”<sup>150</sup>; y Siles: “se crían muchos lobos e raposas e algunos benados, çierbas, puercos jabalís e corças”<sup>151</sup>. No se puntualiza su situación poblacional en Torres de Albánchez.

Para finalizar este recorrido por la Sierra de Segura, nos detendremos en el oso. Poblaba las montañas de Benatae, Hornos, Orcera, Santiago de la Espada y Segura de la Sierra. No aparece en Siles, lo que denota un cambio con respecto al siglo anterior, pues aparece citado en esta parte de la Sierra de Segura en el *Tratado de Montería del siglo XV*. No disponemos de datos que nos ofrezcan una percepción detallada de las poblaciones de esta especie. Pongamos como ejemplo de tal situación la respuesta de Benatae, en ella se puede atender cómo el oso es un elemento sin más de una lista de animales:

Hállanse en estos montes benados, osos, lobos, raposas, puercos javalís, cabras monteses, gatos çervales, hardas, liebres, perdizes, palomas, ánades, codornices, zorzales, rendajos, águilas, açores, cernícalos y buetres, y otros muchos géneros de animales y aves que se crían y hallan en las dichas sierras y montes<sup>152</sup>.

En lo que concierne a los animales dañinos, es llamativo que el lobo y el zorro aparezcan conjuntamente en los cuestionarios de todas las localidades segureñas salvo en Génave, Santiago de la Espada, Torres de Albánchez y Villarrodrigo. Benatae y Beas no aportan información sobre la realidad de las poblaciones de zorros. En La Puerta de Segura se hablaba de “zorras en abundancia”<sup>153</sup>; en Segura de la Sierra de “muchas salvajinas como son osos, y lobos y raposas”<sup>154</sup>; y en los alrededores de Siles, se afirma que: “se crían muchos lobos e raposas.”

La población del lince o gato cervical es menos abundante que la de las raposas y lobos. Aparece citado en Beas de Segura, Orcera y Benatae. Sólo se asegura que se cría en la zona, sin más. En Hornos y en Segura de la Sierra se encuadra en la relación de las “munchas” salvajinas que viven en las inmediaciones de las localidades.

---

<sup>150</sup> Ibídem, p. 212.

<sup>151</sup> Ibídem, p. 236.

<sup>152</sup> Ibídem, p. 115.

<sup>153</sup> Ibídem, p. 191.

<sup>154</sup> Ibídem, p. 212.

Nos centramos ahora en los dos últimos espacios mencionados (Figura 7) en las *Relaciones...*: Las Villas y el extremo oriental de Sierra Morena (Chiclana de Segura). Los datos de la comarca de Las Villas provienen de la encuesta de 1575, pasada a los representantes de Sorihuela del Guadalimar. En ella se alude a la situación del monte mancomunado de las “Cuatro Villas”:

Abundosa de leña porque se proveen de los montes que como dicho tienen ay, que son lentisco y chaparro y otro monte pardo baxo. Y que todos los pueblos de el Adelantamiento, como son este lugar. Yznatorafe, Villanueva y Villacarrillo, tienen una sierra pasto común, en la qual suele aver lobos y osos y algún ganado montés, y que desto no gozan ellos por estar defendido y estar lexos, y que cerca del pueblo suele aver algunas perdizes, conejos y liebres, aunque pocas<sup>155</sup>.

Resalta la existencia de osos y lobos. Aunque no sería de extrañar la presencia de cabras monteses, ciervos, corzos y jabalíes, que bajaran de la vecina Sierra de Segura. Si nos ceñimos exclusivamente al término municipal sorihueleño, la caza mayor resulta prácticamente inexistente: “dixeron que es de razonable pasto, sino que es corto y poco el término. Y tiene una dehesa boyal pequeña, áspera de piedras y hitos y mal suelo. Y que no ay bosques, ni cotos de la caça ni pesca”<sup>156</sup>.

La información sobre el extremo oriental de Sierra Morena procede de las respuestas dadas por la localidad de Chiclana de Segura, frontera natural entre el macizo mariánico y los sistemas prebéticos. Se observa un espacio montuoso sin osos, cabras monteses ni lobos. Sólo se documentan ciervos y jabalíes. La falta de la figura del corzo probablemente sea por estar insertada en el concepto *benado*, ya que *El Gran Diccionario Histórico o Miscelánea curiosa de la Historia Sagrada* del siglo XVII, afirma que desde el término de Chiclana de Segura, se suministraban corzos a Venta de Los Santos y Aldeaquemada.

Lobos, zorros y lince, vivían en Sierra Morena oriental a finales del siglo XVI:

---

<sup>155</sup> Ibídem, p. 251.

<sup>156</sup> Ibídem, p. 252.





Y dixerón questa villa es abundosa de leña y que se probeen de leña de jara jaguarço e de algunas otras leñas de montes bajos y ansí mismo alcanza algunas ençinas de carrascas, y ques tierra que se crían en ella conejos y perdiçes y algunos benados y çierbos y lobos y çorras y gatos monteses y tejones y que algunos años se ben en el término algunos puercos monteses, que se tiene entendido que corren y vienen de otros términos porque en este término no se tiene notiçia que se críen ellos<sup>157</sup>.

Las respuestas dadas al cuestionario de Felipe II nos han proporcionado una valiosa información sobre la fauna más característica de cada uno de los lugares encuestados. A continuación, indagaremos en otra serie de preguntas que indirectamente nos permitirá descubrir las características del espacio geográfico cinegético y nos aportará datos sobre ciertas tensiones producidas por la actividad cinegética. Es de lamentar la falta de testimonios sobre los medios y sistemas de caza.

### **– Condiciones cinegéticas del espacio y la acción antrópica**

Por medio de diferentes fragmentos textuales que se presentan en las *Relaciones...* disponemos de una valiosa percepción del espacio geográfico cinegético del siglo XVI. Poseemos los conocimientos para relacionar la escasez o ausencia de caza mayor en un determinado municipio con las características del entorno físico (extensión del término municipal, carestía o abundancia de monte, riqueza vegetal, cercanía a un lugar de cría de caza...) y las acciones antrópicas (puesta en roturación de tierras o el cuidado de la caza).

La extensión municipal se convierte en un condicionante fundamental en Jimena que explica así la falta de caza: “el término desta villa ay algunas liebres, e conejos e perdizes, de todo poco, porque es poco término”<sup>158</sup>. En Génave la reducida caza se vincula a la carencia de monte: “El término de esta villa es, como dicho tienen, de muy pocos montes, y el monte que en el dicho término ay es ençinas, y desto poco, y lo demás montes baxos, lentiscos, madroño, jara e romero e maraña, y

---

<sup>157</sup> Ibídem, p. 123.

<sup>158</sup> Ibídem, p. 161.



las caças que en él se crían son pocas”<sup>159</sup>. En Sorihuela del Guadalimar se debe a la interacción de varios factores: “es corto y poco el término. Y tiene una dehesa boyal pequeña, áspera de piedras y hitos y mal suelo. Y que no ay bosques, ni cotos de la caça ni pesca”<sup>160</sup>. A veces, la presencia de caza mayor se origina por migraciones de animales de un término a otro. Este es el caso de los jabalíes de Chiclana de Segura: “algunos años se ben en el término algunos puercos monteses, que se tiene entendido que ocurren y vienen de otros términos porque en este término no se tiene notiçia que se críen ellos”<sup>161</sup>.

Si nos interesamos en los espacios donde según las encuestas hay mayor variedad de caza mayor (Segura de la Sierra, Hornos, Orcera, Benatae y Siles) advertimos que corresponde a las áreas de monte, sierra, bosque, terrenos quebrados y zonas con densa vegetación. Veamos algunos ejemplos:

#### Segura de la Sierra:

Es como dicho es abundosa de leña verde y seca. Vale una carga de leña de ençina de una açémila un real, los montes que ay en estos términos son pinos salgareños questán en lo más frío de la sierra y pino rodenos questán y se crían en las haldas de la sierra que no son tan frias y en lo más hondo e tierra más caliente ay pinos donçeles, de que se crian las piñas, y pinos carrascos y pino rodenos que son todos estos para madera para edifiçios porque destos pinos se hazen. Ay en las sierras nogales y perales, maçanos, parras y servales, todo ésto común que no tiene señorío alguno porque como solía aver algunas poblaciones que después se despoblaron quedaron los dichos árboles perdidos y comunes, ay los demás árboles que están dichos atrás (...) En estas sierras ay muchas salbaginas como son osos y lobos y raposas, jabalíes, çierbo y benado<sup>162</sup>.

---

<sup>159</sup> Ibidem, p. 135.

<sup>160</sup> Ibidem, p. 252.

<sup>161</sup> Ibidem, p. 123.

<sup>162</sup> Ibidem, p. 212.

### Hornos:

la dicha villa está fundada, como lo tienen dicho, en tierra montuosa, en la qual ay e se alcanza, mucha leña cerca, e della se probeen, e quel género del monte que ay son carrascas, robres, pinos, azeres, mashojos, abellanos, nogales, azebos, e otros que en los dichos montes se crían. E ay muchos animales e salbagina de monte, e caças como son lobos, osos, zorras, benados, çierbas, corças, cabras monteses, puercos jabalís, hardas, gatos çerbales, gatos de herradura, turones, nutrias, ginetas, perdizes, conejos, liebres, palomas, codornizes, tordos, zorçales, gallinas çiegas e otras abes e animalias de que no tienen memoria<sup>163</sup>.

### Orcera:

Es tierra abundantíssima de leña a causa de las grandes sierras y montes que ay, cuya descreçion es hesta: pinos donzeles, carrascos, rodenos, negrales, robres, quexigos, avellanos, marhozos, tejos, chaparros, marañas, madroños, lentiscos, azeres, romeros, enebros, agrazejos, cabriquernas y otros muchos géneros de árboles y montes, que por su prolijidad no se hespeçifican. Hállanse en hestos montes y sierras venados, osos, lobos, gatos çervales, raposas, puercos jabalíes, cabras monteses, jinetas, turones, liebres, perdizes, palomas, ánades, conejos, buitres, águilas, açores, cernícalos y rendajos, picapinos, búhos, y caravos y otros muchos géneros de animales y abes que se hallan y crían en las dichas sierras y montes<sup>164</sup>.

### Benatae:

Es tierra abundantíssima de leña a causa de las grandes sierras y montes que ay, así de pinos donzeles, carrascos, rodenos y negrales, como carrascas, robres, chaparros, quexigos, azobos, abellanos, marhojes, tejos, marañas, madroños, lentiscos, azeres y espinos majolares y otros muchos géneros de árboles y montes, que por su prolixidad no se hespresan. Hállanse en estos montes benados, osos, lobos, raposas, puercos javalíes, cabras monteses,

---

<sup>163</sup> Ibídem, p. 146.

<sup>164</sup> Ibídem, p. 182.

gatos çervales, hardas, liebres, perdizes, palomas, ánades, codornices, zorzales, rendajos, águilas, açores, cernícalos y bueytres, y otros muchos géneros de animales y aves que se crían y hallan en las dichas sierras y montes<sup>165</sup>.

Para comprender la riqueza cinegética de Segura de la Sierra debemos indagar en sus Ordenanzas del Común del año 1580. En ellas se regula la actividad cinegética. El capítulo 70 expresa medidas proteccionistas para el disfrute de los recursos naturales únicamente para los vecinos de la localidad:

Igualmente ordenados que ningún hombre extraño de nuestra tierra y jurisdicción sea osado entrar en nuestros términos y sacar ningún género de caza, con perros, redes, ballestas ni corte de madera alguna, ni lleve sal, hierro u otro metal, ni aves algunas de las crían en nuestros términos, bajo las penas contenidas en las leyes de su Majestad<sup>166</sup>.

Como contrapeso a esta iniciativa proteccionista, el capítulo 71 permite la práctica de la caza bajo cualquier instrumento para salvar a agricultores y ganaderos de cualquier pérdida ocasionada por los animales montaraces. Gracias a este capítulo, se corrobora la riqueza cinegética de la que gozó el término de Segura de la Sierra; constatándose la presencia de lobos y osos, e incluso la de la onza, una especie de felino montés:

Igualmente ordenados, siempre que esté criada la caza, sea de conejos, liebres, perdices, palomas torcales y otras aves las puedan cazar sin pena alguna. Esto es así porque siendo estos términos muy montañosos y sus tierras de labor escasas y están cerradas en el monte, donde se crían muchos puercos, lobos, osos, onças, cabras monteses, conejos, perdices y otro género de animales, que se comen y destruyen los sembrados. Además es cosa notoria que en más de treinta leguas a la redonda de estos términos no hay bosque alguno de su majestad ni de señor al-

---

<sup>165</sup> Ibídem, p. 115.

<sup>166</sup> REQUENA MORENO, I. (1998): *El transporte fluvial para la saca de madera en las Sierras de Cazorla, Segura y Las Villas: bosquejo histórico forestal*, trabajo fin de carrera, inédito, p. 150.

guno particular, si no se cazan fuera del periodo de veda, los muchos animales que hay destruirían y se comerían los sembrados. Por lo dicho mandamos que se guarden las leyes de su majestad que disponen sobre la manera de cazar<sup>167</sup>.

Hemos comentado con anterioridad determinadas acciones antrópicas que repercutían sobre el espacio cinegético. Sus consecuencias pueden ser negativas cuando dan lugar a una reducción de animales de caza; pero también positivas, este fue el caso, ya aludido, de D. Luis de la Cueva quien hizo mandar cuidar la caza mayor en el término de Bedmar.

A finales del siglo XVI, Sierra Mágina -según el trabajo de Tomás Quesada y Luis R. Villegas<sup>168</sup>- registra aumentos demográficos generalizados. Serán las localidades más cercanas al valle del Guadalquivir, Bélmez y Jódar, las que vean incrementar sus vecinos más considerablemente. En las *Relaciones* el informante de Bélmez de la Moraleda manifiesta: “y la causa dello a sido de quanto es arrendamiento y se van panificando las tierras y las rentas van subiendo por el creçimiento de la mucha jente que al presente ay”<sup>169</sup>. El de Jódar asevera: “porque en el término de la dicha villa a avido labor y comodo para poder sustentarse y crecer la dicha villa”<sup>170</sup>. El crecimiento de la población apuntado en Sierra Mágina, puede deberse esencialmente al fin de las hostilidades contra el reino nazarí de Granada<sup>171</sup> y a las facilidades que el medio ofrecía para la puesta en roturación de nuevas tierras. Tierras que hasta el momento estaban abandonadas a causa de las injerencias belicosas existentes entre Castilla y Granada. Así pues, el aumento de la población y de la puesta en cultivo de nuevos espacios contribuirá a ejercer una mayor presión sobre las especies de caza mayor. Sólo la cabra montés, capaz de desplazarse a los lugares más inaccesibles, parece poder soportar mejor esta

---

<sup>167</sup> Ibídem.

<sup>168</sup> QUESADA, T. y VILLEGAS, L. R. (1981): “Sociedad y economía en el Alto Guadalquivir. Los datos de las Relaciones Topográficas” en MALPICA CUELLO, A. y otros (1981): *Andalucía en el siglo XVI. Estudios sobre la tierra*, librería Al-Andalus. Granada, p. 98.

<sup>169</sup> Ibídem.

<sup>170</sup> Ibídem.

<sup>171</sup> ARGENTE DEL CASTILLO OCAÑA, C. (1988): “Los cautivos en la frontera entre Granada y Jaén”, en *Relaciones exteriores del Reino de Granada: IV del Coloquio de Historia Medieval Andaluza* / coord. por Cristina Segura Graño, 1988, pp. 211-225.

nueva coyuntura. Por lo tanto, aquí se constata un conflicto remarcable entre la caza y la puesta en cultivo de nuevas tierras.

Si un aumento de la población conduce a una mayor presión sobre el territorio, una pérdida de efectivos humanos produce el efecto inverso. La sublevación de los moriscos (1571-1576) debió de hacer grandes estragos en la comarca de la Sierra de Segura<sup>172</sup>. No por ser frente de guerra, sino por ser zona de paso de tropas y tener que hacerse cargo de la necesidades de las mismas. El informante de las *Relaciones...* en Génave asegura que:

en el tienpo de la guerra del dicho reyno (Granada) fue tan gastada de los soldados, que hartas personas se an ydo a bibir a otros pueblos por los malos tratamientos que reçibían en el grande gasto, y ansi esta villa ha venido en gran disminuyçion de vecindad e bienes<sup>173</sup>.

No fue sólo la presión económica a la que se vieron sometidos los habitantes de la Sierra de Segura la causa de este abandono, sino que también influyó la muerte de alguno de los vecinos que a dicha contienda marcharon a combatir. Se comenta sobre Siles: “en la guerra de don Martín murieron quarenta o más soldados que a ella fueron”<sup>174</sup>. La Sierra de Segura sufre a finales del XVI un proceso de emigración que tendría, posiblemente, distintos puntos de destino, si bien las noticias que nos aportan las *Relaciones* lo dirigen principalmente hacia Granada. Allí, tras el abandono derivado de la expulsión de los moriscos sublevados, los emigrantes segureños encontrarían mayores medios de subsistencia. Al menos así se afirma en Santiago de la Espada: “los que faltan se an ido a la población del reyno de Granada”<sup>175</sup>.

Las epidemias son otra de las causas que se anotan en el descenso demográfico de la Sierra de Segura. Al parecer fueron frecuentes en la zona. Pongamos algunos ejemplos relatados en las Rela-

---

<sup>172</sup> QUESADA, T. y VILLEGAS, L. R. (1981): “Sociedad y economía en el Alto Guadalquivir. Los datos de las Relaciones Topográficas” en MALPICA CUELLO, A. y otros (1981): *Andalucía en el siglo XVI. Estudios sobre la tierra*, librería Al-Andalus. Granada, p. 98.

<sup>173</sup> *Ibidem*, p. 99.

<sup>174</sup> *Ibidem*.

<sup>175</sup> *Ibidem*.

ciones... En Siles se afirma que: “el año de çinquenta e siete ubo en esta villa gran pestilencia que murieron más de tresçientas personas”<sup>176</sup>, en Villarrodrigo: “y el señor san Zuyl se votó por pestilencia”<sup>177</sup>, en Benatae: “La provisión de la guarda de la fiesta y vigilia de san Sevastian fue por Dios nuestro señor fuese servido de aplacar la pestilencia que andava muy rigurosa en la dicha villa y sus comarcas”<sup>178</sup> y Génave: “uno [voto] de señor san Roque por la pestilencia”<sup>179</sup>.

Las plagas<sup>180</sup>, abundantes favorecen también la pérdida poblacional de la comarca. La destrucción de cosechas redundará en la malnutrición y el abandono del territorio. Veamos los ejemplos de Beas de Segura: “lo qual se prometió e boto en años pasados por grandes infortunios e plagas de la langosta”<sup>181</sup> y Puerta de Segura: “y la santa Potenciana por la langosta”<sup>182</sup>.

La mala calidad del suelo, como tónica general, es la última gran causa de emigración de la zona, por ejemplo, en Segura de la Sierra:

La causa porque agora no es de tanta vecindad y se des-pobló, es por la esterilidad de la tierra y carecer de cosecha de pan y vino y açeite y frutas y hortalizas y por ser, como es, sierra muy agra, que no tiene otro trato sino ganados y maderas<sup>183</sup>.

Beas de Segura: “es tierra angosta e fragosa y estéril”<sup>184</sup>, Benatae: “la qual es estéril e se coje en ella muy poco pan, a causa de las grandes sierras y montes que ay y ser la tierra inculta e infructífera”<sup>185</sup>,

---

<sup>176</sup> Ibidem.

<sup>177</sup> Ibidem.

<sup>178</sup> Ibidem.

<sup>179</sup> Ibidem.

<sup>180</sup> LÓPEZ CORDERO, J. A. (1993): *Un terror sobre Jaén: las plagas de langosta: (siglos XVI-XX)*. Ayuntamiento de Jaén, Concejalía de Cultura y Turismo. Jaén, p. 294.

<sup>181</sup> QUESADA, T. y VILLEGAS, L. R. (1981): “Sociedad y economía en el Alto Guadalquivir. Los datos de las Relaciones Topográficas” en MALPICA CUELLO, A. y otros (1981): *Andalucía en el siglo XVI. Estudios sobre la tierra*, librería Al-Andalus. Granada, p. 100.

<sup>182</sup> Ibidem, p. 101.

<sup>183</sup> Ibidem.

<sup>184</sup> Ibidem.

<sup>185</sup> Ibidem.

Génave: “y ques tierra fraguosa de labrar y de poco acudir”<sup>186</sup>; Orcera: “la tierra... hes esteril y flaca. Cójese muy poco pan en ellas”<sup>187</sup>; Siles: “questa dicha villa es tierra estéril de pan”<sup>188</sup>; y en Torres de Albánchez: “dixeron ques tierra de poca labrança”<sup>189</sup>.

La conquista del reino nazarí de Granada condujo a la pérdida de la importancia estratégica del antiguo reino de Jaén y la demarcación de la Sierra de Segura. Esta nueva coyuntura implicó un cambio en el sistema económico y humano establecido en tiempos de paz. Sierra Mágina se mostraría como un territorio más dinámico, en pleno proceso de ocupación, roturación y explotación, mientras que la Sierra de Segura sufriría una pérdida de población que tendría como consecuencia el abandono de zonas de cultivo. La actividad cinegética sería testigo directo de ese reajuste. Sierra Mágina aumentaría su presión sobre la fauna cinegética que conduciría a la desaparición del oso<sup>190</sup>. Mientras, la Sierra de Segura mantendría a finales del siglo XVI todas sus especies autóctonas de caza mayor. Incluso sus poblaciones serían tildadas como muy abundantes en Hornos, La Puerta de Segura y Segura de la Sierra.

En Sierra Mágina no se constata ningún coto o vedado, mientras que se confirma la presencia de éstos en la Sierra de Segura, más concretamente en Hornos:

E quel aprobechamiento que tiene la dicha villa de Hornos e rentas solamente en la escrivanía pública que la da en confianza en seis y siete mil maravedís, e que dan en algunos años tres mil maravedís por la guarda de las dehesas, cotos e vedados, e algunos años espiga e bellota de las dehesas (...) y este aprobechamiento tiene el dicho consejo e no otro alguno<sup>191</sup>.

---

<sup>186</sup> Ibidem.

<sup>187</sup> Ibidem.

<sup>188</sup> Ibidem.

<sup>189</sup> Ibidem.

<sup>190</sup> La desaparición del oso tan prontamente de Sierra Mágina, también pudo deberse, entre otros factores, a los daños que éste animal producía a los colmenares que desde esta sierra abastecían de cera y miel a las cercanas localidades de Baeza y Úbeda. Se dice de Bedmar: “Proveense de miel y çera de la que acude a Úbeda y a Baeza, y también de pescado, por la continúa contratación que esta villa tiene con estas dos ciudades”.

<sup>191</sup> VILLEGAS DÍAZ, L. y GARCÍA SERRANO, R. (1976): “Relación de los pueblos de Jaén, ordenadas por Felipe II”, *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, núms. 88-89, p. 151.

Y también en Siles:

E que las rentas que el conçejo de la dicha villa tiene, como ya está referido, son dos molinos harineros que rentan çien fanegas de trigo, e otro molino de hazer haçeyte que renta al dicho conçejo mil maravedís en cada un año, e la escrivanía pública de la dicha villa que renta un año con otro veynte e çinco mil maravedís. Y el arrendamiento de las guardas de los cotos e vedados de la dicha villa que renta al dicho conçejo un año con otro seys mil maravedís<sup>192</sup>.

Así pues, aunque los datos tratados en este apartado son fragmentarios, no por ello resulta imposible obtener una serie de conclusiones generales que permitan aproximarnos a la caza mayor de la actual provincia de Jaén en ese período.

Dentro del territorio estudiado cabe diferenciar dos áreas desde un punto de vista cinegético, que a su vez coinciden con dos espacios de tendencia demográfica opuesta: de un lado la Sierra de Segura y de otro, las localidades de Sierra Mágina más cercanas al valle del Guadalquivir. Mientras la Sierra de Segura muestra un mantenimiento de las especies de caza mayor, con la salvedad del oso que desaparece de los términos de Siles y Beas (paradójicamente estos son los términos con mayor número de familias privilegiadas de toda la Sierra de Segura<sup>193</sup>), en Sierra Mágina se observa una disminución significativa de éstas. Para encontrar una respuesta a esta realidad demostrada, y sin salir de la información que ofrece las *Relaciones*, nos dirigimos a las tendencias poblacionales que presentan ambas comarcas. La Sierra de Segura sufre una pérdida continuada en el número de vecinos, mientras que las zonas más bajas de Sierra Mágina lo incrementan. Los factores que explican la merma de efectivos poblacionales se relacionan con la guerra y el abastecimiento de tropas, las epidemias, las plagas y la pobreza agrícola del suelo. Para comprender el aumento poblacional que vive Sierra Mágina

---

<sup>192</sup> Ibídem, p. 242.

<sup>193</sup> Beas contaba con nueve casas de hidalgos y Siles con tres. QUESADA, T. y VILLEGAS, L. R. (1981): "Sociedad y economía en el Alto Guadalquivir. Los datos de las Relaciones Topográficas" en MALPICA CUELLO, A. y otros (1981): *Andalucía en el siglo XVI. Estudios sobre la tierra*, librería Al-Andalus. Granada, p. 127-130.



hay que tener presente el fin de la contienda entre los territorios cristianos de Castilla y los musulmanes de Granada. Una mayor presión humana sobre el territorio da origen a una mayor presión sobre los animales de caza mayor en esos momentos. Como expusimos, en Sierra Mágina no se testimonia ni un solo coto de caza, mientras que en la Sierra de Segura existen dos cotos o vedados municipales- uno en Hornos y otro en Siles- que contribuyen, bajo su arriendo, a mejorar las arcas municipales.

La caza de los animales denominados antiguamente como fieros (osos, jabalíes y lobos) pierde su carácter formativo en el arte de la guerra, pasando a convertirse en un lastre para la economía ganadera y forestal del XVI. Es reveladora la falta en las *Relaciones* de referencias directas a la competencia entre caza, agricultura y ganadería. Las poblaciones más desfavorecidas continuarán encontrando en las piezas cinegéticas una fuente proteínica primordial (carne de corzo, ciervo y jabalí). Con respecto a los medios y sistemas de caza, no hemos hallado ninguna cita que los trate.

## 4. Tensiones en torno al control del recurso cinegético (siglos XVII-XVIII)

La documentación que hemos considerado para este período nos ofrece datos relevantes de Sierra Morena en las materias de caza, alimañas, propiedad y acotamientos. Hemos trabajado de nuevo con monografías, esencial ha sido el libro de Carlos Torres Laguna: *Historia de la Ciudad de Andújar y de su Patrona la Virgen de la Cabeza*<sup>194</sup> para estudiar la Sierra Morena occidental giennense; para la zona oriental, actual comarca de El Condado, trabajamos fundamentalmente dos obras; la de Mariano San Juan y Moreno: *Santisteban del Puerto y su comarca. Datos históricos*<sup>195</sup>; y la de Joaquín Mercado Egea: *La muy ilustre villa de Santisteban del Puerto*<sup>196</sup>. También hemos consultado fuentes primarias procedentes del Archivo Histórico Nacional (Consejo de Castilla, Sala de Gobierno), del Archivo Histórico Municipal de Andújar y del Archivo Ducal de Medinaceli. No hemos obtenido resultados bibliográficos ni

---

<sup>194</sup> TORRES LAGUNA, C. DE (1981): *Historia de la ciudad de Andújar y de su patrona la Virgen de la Cabeza. Andújar a través de sus actas capitulares (1600-1850)*. Instituto de Estudios Giennenses. Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Excma. Diputación Provincial. Jaén.

ARAQUE JIMÉNEZ, E. y SÁNCHEZ MARTÍNEZ, J. D. (2006): “La propiedad de los montes en Sierra Morena Occidental (Jaén), a través de algunas fuentes documentales”, en *Elucidario*, núm. 1, pp. 183-236.

CARO LÓPEZ, C. (2006): “La caza en el siglo XVIII: sociedad de clase, mentalidad reglamentista”, en *Hispania*, Revista Española de Historia, vol. LXVI, núm. 224, pp. 997-1018.

<sup>195</sup> SANJUÁN Y MORENO, M. (1909): *Santisteban del Puerto y su comarca. Datos históricos*. Imprenta Marqués de Santa Ana, Imprenta Marqués de Santa Ana. Madrid.

<sup>196</sup> MERCADO EGEA, J. (1973): *La muy ilustre villa de Santisteban del Puerto*. Gala, A.G. Madrid.

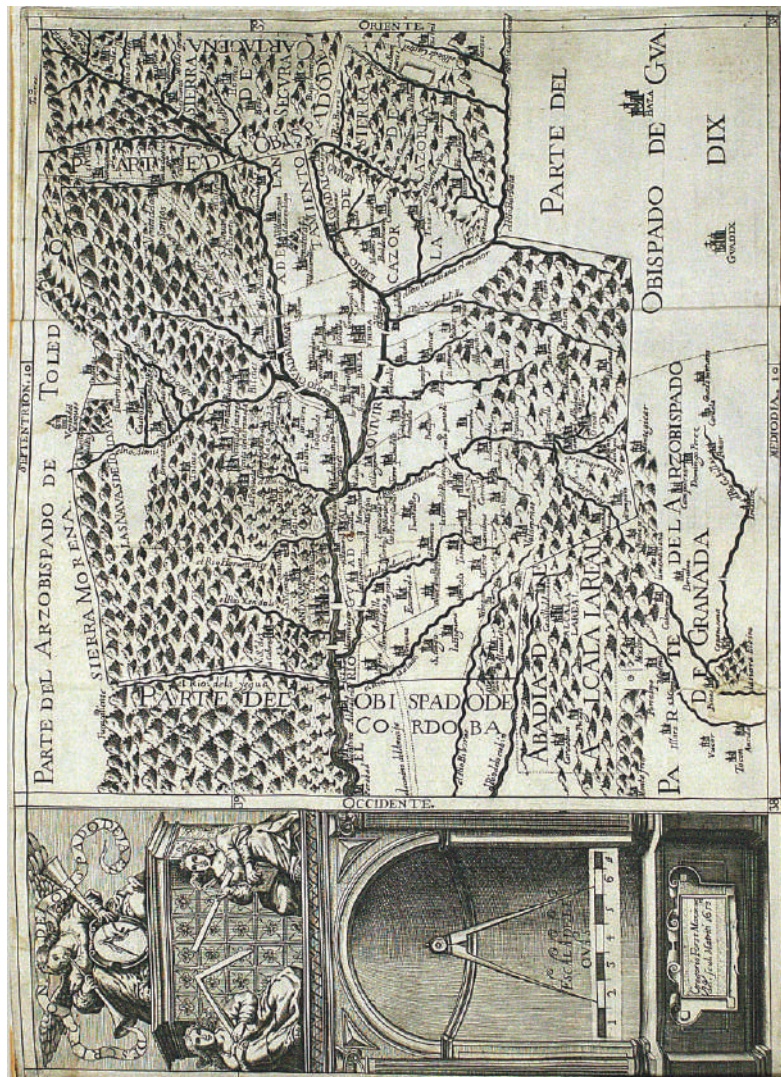
archivísticos satisfactorios para interpretar el contexto de la caza mayor en el resto de los territorios de Jaén. Los documentos tratados justifican claramente la relevancia socioeconómica de la caza en la Sierra Morena giennense a finales del siglo XVIII ya que revelan diversos conflictos judiciales en función de la realidad histórica de cada territorio. En la Sierra de Andújar las primeras solicitudes de acotamiento de la caza mayor en las dehesas pertenecientes a la pródiga nobleza local revelan la existencia de tensiones; sin olvidar los problemas originados por la presencia del lobo, depredador siempre denostado para la integridad de la cabaña ganadera. Los cazadores de la Sierra de Baños serán objeto de múltiples debates entre las instituciones iliturgitanas por su caza furtiva en el colindante territorio municipal de Andújar. Por último, en El Condado, las siempre difíciles relaciones entre la Casa de Ducal de los Benavides y los vecinos de Santisteban, Castellar y Navas, serán radicalmente modificadas por la implantación de las nuevas poblaciones de Carlos III.

A lo largo del presente epígrafe, mostraremos cómo durante los siglos XVII y XVIII, los descendientes de los compradores de los *colmenares* de la Sierra de Andújar llevaron a cabo una política de alianzas familiares que consolidó y amplió las extensiones territoriales de los grandes propietarios iliturgitanos. El ejemplo más representativo lo encontramos en la figura del conde de la Quintaría quien llegó a convertirse en el tercer gran propietario de Andalucía, después de la municipalidad de Almería y del conde de Fuentesauco. Como es lógico, estas alianzas no implicaron la supresión de las pesadas servidumbres, entre ellas la caza, selladas en los antiguos documentos de compra-venta. Servidumbres que obligaban a los propietarios a mantener abiertos sus dominios al común del vecindario. Insistamos en que aquel proceso de privatización del siglo XVI no se tradujo en una transferencia de la totalidad de las facultades que comportaba el dominio útil de la cosa privatizada. Al mismo tiempo, abrió el recurso caza mayor a la vecindad, rompiéndose la estrecha y vinculante relación estamento privilegiado-caza mayor, que se daba, a priori, en todo el reino de Castilla.

Pese a la libertad de aprovechamiento que implicaban las servidumbres, los poderes municipales no dudaron en gravarlas cuando las arcas municipales no aseguraban el pago de los correspondientes tributos a la Corona. La caza fue sujeto paciente de estas situaciones pun-  
tuales.

FIGURA 8.

*Mapa del reino de Jaén en 1653*



FUENTE: Instituto de Estudios Giennenses.

Paralelamente, como apunta Caro López, la Corona aprobó en este período una serie de leyes y normas de caza y pesca<sup>197</sup> que tenían a establecer un control riguroso sobre esta actividad y a homogeneizar su práctica. Así, la Real Cédula de 27 de enero de 1788 sobre lobos y zorros<sup>198</sup> intentó reglamentar la financiación del exterminio de estas especies que causaban grandes estragos a la economía ganadera de la región.

Al oriente de Sierra Morena, en El Condado, la situación histórica de esta comarca era diametralmente opuesta a la Sierra de Andújar. Desde el siglo XIV, este territorio se hallaba bajo régimen señorial; la familia Benavides recibía importantes rentas territoriales, incluido el de los permisos de caza mayor. Históricamente, las lógicas tensiones que causaban los continuos desencuentros entre el duque de Santisteban y los vecinos de El Condado por el control del territorio, se habían rebajado mediante escrituras de concordia. La última en ser firmada data de 1798. Ésta supuso una salida consensuada a los nuevos conflictos iniciados por la usurpación de terrenos municipales y ducales para la implantación en la zona de las nuevas poblaciones de Carlos III (Arquillos y Aldeaquemada).

El presente capítulo indaga sobre los orígenes y desenlaces de los mecanismos legales emprendidos por propietarios, administraciones y vecindades para controlar el recurso caza mayor desde dos perspectivas: como medio de defensa y como recurso económico.

---

<sup>197</sup> CARO LÓPEZ, C. (2006): "La caza en el siglo XVIII: sociedad de clase, mentalidad reglamentista", en *Hispania, Revista Española de Historia*, vol. LXVI, núm. 224, pp. 997-1018.

<sup>198</sup> BRIEVA, M. (1828): *Colecciones de leyes, Reales decretos y órdenes, acuerdos y circulares pertenecientes al ramo de Mesta desde el año 1729 al de 1827*. Imprenta de Repullés, Madrid, p. 263-264. Por esta citada Real Cédula, consiguiente a consulta resuelta en 13 de diciembre de 1786 comprensiva de 15 artículos, se mandaba a los corregidores y justicias de los pueblos observar el reglamento inserto para el exterminio de los lobos y zorros.

Semanario de Agricultura y Artes, dirigidos a los párrocos. Autores: Juan Bautista Virio; Juan Antonio Melón; Domingo García Hernández. Año 1798. Puesta en Red bajo la siguiente dirección: [http://www.mapa.es/ministerio/pags/biblioteca/revistas/pdf\\_SAP%5CSP\\_1798\\_03\\_075\\_364368.pdf](http://www.mapa.es/ministerio/pags/biblioteca/revistas/pdf_SAP%5CSP_1798_03_075_364368.pdf)

#### 4.1. LA CAZA COMO MEDIO DE DEFENSA: EL PROBLEMA DE LAS ALIMANAS

Una gran utilidad social que tuvo tradicionalmente la caza fue la de contribuir a eliminar las alimañas que ponían en peligro la vida de los ganados que pastaban en los montes, así como la de los pastores y demás trabajadores que transitaban por ellos. Especial atención suscitaba la captura de lobos, el más temido de los animales. Desde comienzos del siglo XVII, las actas del Ayuntamiento de Andújar ofrecen noticias referentes a la captura y métodos de exterminio físico de semejantes alimañas. El Ayuntamiento solía recompensar a los captores que presentaban los pellejos de los lobos muertos. Cuando este sistema de recompensa no era suficiente para reducir la presencia del lobo, las autoridades municipales obligaban a cada uno de los cazadores profesionales a que presentaran, como mínimo, un ejemplar de lobo muerto, y amenazaban con multar a aquel que no lo hiciera. El Ayuntamiento iliturgitano llegó a exigir a los boticarios de la ciudad la preparación de la estricnina, conocida por su eficacia para la elaboración de cebos envenenados (Tabla 5). El oso ya no se menciona en los documentos del XVII.

TABLA 5.

*Lobos. Actas del Ayuntamiento de Andújar (1601-1788)*

| Fecha      | Asunto                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 22/01/1601 | Antón García Crespo presenta cuatro pellejos de lobos muertos en el término de la ciudad y se le da libranza por estar conforme a la facultad que tiene para ello.                                                                                                                                                                                                                                  |
| 05/09/1616 | Se pagan tres ducados por el pellejo de un lobo. Suelen pagarse también los de lobillos y zorros, y bastaba presentar los pellejos para premiar esta lucha contra las alimañas. En todos estos años abundan esta clase de libramientos. Las pieles de lobillos y zorros se pagaban a menos precio.                                                                                                  |
| 29/04/1650 | Los lobos causan estragos en el ganado de la sierra. Se comen las reses, los perros de los guardas y hay peligro para los pastores. Se acuerda hacer una lista de todos los cazadores existentes en la ciudad y que se exija a cada uno de ellos presentar un lobo en cada año natural y al que no lo presente se le multe con tres ducados, para dárselos a otra persona que sea capaz de matarlo. |



TABLA 5. (continuación)  
*Lobos. Actas del Ayuntamiento de Andújar (1601-1788)*

| Fecha      | Asunto                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 05/03/1691 | Los ganaderos se lamentan de los grandes daños que en su ganado hacen los lobos, porque como no se pagan a los que se dedicaban a matarlos no hay quien los cace ahora y se han multiplicado. Ofrecen hacer un arca por cuenta de ellos mismos para pagar los lobos que se maten. El cabildo accede y da las gracias por tan buena obra.                                                                                  |
| 03/06/1720 | Los ganaderos y tratantes se quejan de lo que hacen los lobos en los ganados y piden el importe de algunas recaudaciones para destinarlas a perseguirlos y matarlos.                                                                                                                                                                                                                                                      |
| 13/03/1725 | Se nombra a D. Miguel Valenzuela Albarracín y al conde de la Quintería caballeros comisarios para dar las providencias que convengan a fin de matar y apurar a los lobos del término, discurriendo medios para su corta y logro, por tener noticias la ciudad de la abundancia que hay de estos animales y los grandes daños que causan a los ganados                                                                     |
| 25/08/1729 | Los ganaderos piden que se persigan a los lobos por los daños que hacen en sus ganados. Se acuerda pagar treinta reales por cada cabeza de lobo mayor y seis por la de lobillo.                                                                                                                                                                                                                                           |
| 06/07/1761 | Se acuerda dar una batida general contra los lobos por el mucho daño que están haciendo, dada su abundancia en Sierra Morena.                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| 17/08/1761 | Los boticarios de la ciudad se resisten a preparar un compuesto que, con mucho cuidado, ha de ser puesto para exterminio de lobos. Aducen razones de competencia y se les dice que están obligados a servir al bien común. De persistir en su actitud se les privará de todo comercio durante cien días y se les incluirá en las relaciones de los obligados al alojamiento de la tropa, de lo que ahora están excluidos. |
| 19/09/1782 | Los lobos causan grandes daños en Sierra Morena. Se llevan varios años sin perseguir y se sufren las consecuencias. Se hace un reparto para tal fin.                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| 10/11/1782 | Los ganaderos no han cumplido su promesa de pagar el repartimiento para matar los lobos que tanto daño hacen en Sierra Morena. El corregidor dice que se les obligará para que lo cumplan.                                                                                                                                                                                                                                |
| 23/06/1786 | El Real Concejo ordena se libre por una sola vez 1500 reales a Luis Martínez, vecino de esta ciudad, por los gastos que se ocasionaron en la curación de heridas recibidas al matar una loba rabiosa, que había causado en la ciudad lastimosos estragos.                                                                                                                                                                 |
| 07/08/1787 | Se hace un repartimiento para perseguir a los lobos, muy abundantes ahora por llevarse varios años sin hacerlo.                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| 8/03/1788  | Real cédula para el exterminio de los lobos, zorros y otros animales dañinos. La ciudad acuerda realizar lo que se ordena.                                                                                                                                                                                                                                                                                                |

El exterminio de alimañas, aunque sin precisar el método empleado, debía ser costeado proporcionalmente por los ganaderos. Pero las actas del Ayuntamiento iliturgitano de 10 de noviembre de 1782, evidencian la mala voluntad de los ganaderos a este respecto: “Los ganaderos no han cumplido su promesa de pagar el repartimiento para matar los lobos que tanto daño hacen en Sierra Morena. El corregidor dice que se les obligará para que lo cumplan”<sup>199</sup>.

Precisamente, la falta de pago por parte de algunos ganaderos para llevar a cabo el exterminio de las alimañas, hizo que hubiera largos períodos sin luchar contra ellas, como así lo atestiguó el siguiente extracto de 1782: “Los lobos causan grandes daños en Sierra Morena. Se llevan varios años sin perseguirlos y se sufren las consecuencias. Se hace un reparto para tal fin”<sup>200</sup>. En 1787, un año antes de la aprobación de la Real Cédula de Carlos III sobre lobos y zorros, de la que a continuación hablaremos, aparece de nuevo en las actas del ayuntamiento de Andújar una queja por la falta de acciones contra los lobos: “Se hace un repartimiento para perseguir a los lobos, muy abundantes ahora por llevarse varios años sin hacerlo”<sup>201</sup>.

Para que los ganaderos se hicieran cargo de los gastos generados por las batidas de lobos y zorros, el conde de Campomanes, presidente del Consejo de la Mesta, solicitó al monarca regular las batidas de los animales dañinos o alimañas. Esta preocupación se reflejó en la Real Cédula de 27 de enero de 1788 sobre lobos y zorros<sup>202</sup>. Su artículo 1º obligaba a todos los pueblos en cuyos términos donde “constare abri-

---

<sup>199</sup> TORRES LAGUNA, C. DE (1981): *Historia de la ciudad de Andújar y de su patrona la Virgen de la Cabeza. Andújar a través de sus actas capitulares (1600-1850)*, Instituto de Estudios Giennenses. Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Excma. Diputación Provincial. Jaén, p. 372.

<sup>200</sup> *Ibídem*.

<sup>201</sup> *Ibídem*, p. 382.

<sup>202</sup> BRIEVA, M. (1828): *Colecciones de leyes, Reales decretos y órdenes, acuerdos y circulares pertenecientes al ramo de Mesta desde el año 1729 al de 1827*. Imprenta de Repullés, Madrid, pp. 263-264. Por esta citada Real Cédula, consiguiente a consulta resuelta en 13 de diciembre de 1786 comprensiva de 15 artículos, se mandaba a los corregidores y justicias de los pueblos observar el reglamento inserto para el exterminio de los lobos y zorros.

Semanario de Agricultura y Artes, dirigidos a los párrocos. Autores: Juan Bautista Virio; Juan Antonio Melón; Domingo García Hernández. Año 1798. Puesta en Red bajo la siguiente dirección: [http://www.mapa.es/ministerio/pags/biblioteca/revistas/pdf\\_SAP%5CSP\\_1798\\_03\\_075\\_364368.pdf](http://www.mapa.es/ministerio/pags/biblioteca/revistas/pdf_SAP%5CSP_1798_03_075_364368.pdf)



garse y mantenerse lobos” a organizar todos los años dos monterías, una en enero y la otra entre mediados de septiembre y finales de octubre. Debían realizarse simultáneamente en cada partido a fin de que “ojeando y batiendo los vecinos de cada pueblo todo su término y jurisdicción, se logre la matanza y extinción de los lobos”. Se entendía que la batida del monte sólo tendría efectividad cuando se hiciera a gran escala y de modo sistemático. Pero no todos los expertos se decantaban por este método, pues había quien afirmaba que el lobo era tan astuto, tan cauteloso y tan diestro que era inútil quererle exterminar a fuerza abierta<sup>203</sup>.

Estas batidas obligadas y reglamentadas por ley tenían un coste económico, y eran financiadas por los vecinos de los pueblos en función del número de cabezas de ganado. Para contener el gasto y el abuso, la Real Cédula las limitaba “a las precisas municiones de pólvora y balas, y a un refresco de pan, queso y vino que se ha de dar a los concurrentes a ella.” Las Autoridades no tardaron en darse cuenta de su poca eficacia. En tiempos de Carlos IV, la Cédula del Consejo de Castilla de 3 de febrero de 1795 las anuló:

habiendo acreditado la experiencia el poco o ningún fruto que producían las batidas mandadas por la Cédula de 27 de Enero de 1788, sirviendo solo para diversion y recreo de los que se empleaban en ellas, y consumiendo crecidas cantidades de los caudales públicos, se mandan cesar dichas batidas o monterías<sup>204</sup>.

Otro de los sistemas de exterminio de lobos y zorros era la puesta de cebos. Los loberos de Andújar la consideraban el más eficaz de los métodos. Su realización requería ciertas precauciones, como la de dar aviso a los ganaderos y pastores del término, con el objeto de evitar el envenenamiento de ganados y perros.

De los animales cazados se conservaba la piel, la cabeza y las “manos”, para más tarde presentarlas en las cabeceras de partido. Las

---

<sup>203</sup> ANÓNIMO (1829): *Tratado de la caza de los lobos y zorras y medios mas seguros de exterminarlos*. Imprenta de D. Miguel de Burgos. Madrid, pp. 3-4.

<sup>204</sup> *Semanario de Agricultura y Artes*, dirigidos a los párrocos. Autores: Juan Bautista Virio; Juan Antonio Melón; Domingo García Hernández. Año 1798. Puesta en Red bajo la siguiente dirección: [http://www.mapa.es/ministerio/pags/biblioteca/revistas/pdf\\_SAP%5CSP\\_1798\\_03\\_075\\_364368.pdf](http://www.mapa.es/ministerio/pags/biblioteca/revistas/pdf_SAP%5CSP_1798_03_075_364368.pdf)

autoridades locales recogían los testigos de caza y procedían a vender las pieles, con lo que se conseguía un doble objetivo: por un lado, se evitaba un tipo de fraude habitual, el que se retomaran los despojos y solicitaran limosnas quienes no habían dado muerte a la odiada alimaña; y, por otro, recaudar fondos económicos en beneficio de los pueblos. El precio que se pagaba por cada pieza variaba en función del sexo, la edad y la especie. Se abonaban dos ducados por un lobezno, cuatro por un lobo adulto, ocho por una loba y doce si la misma estaba encamada; para el zorro, diez eran los reales que se sufragaban por pieza, indistintamente del sexo, mientras que cuatro reales era el pago por cría. Todos estos abonos quedan registrados en un libro custodiado por la Escribanía de los ayuntamientos.

#### 4.2. PACTOS DE FAMILIA: EXPANSIÓN Y AFIANZAMIENTO DE LA GRAN PROPIEDAD EN LA SIERRA MORENA OCCIDENTAL GIENNENSE

En 1749 a propuesta del ministro Zenón de Somodevilla y Bengoechea, más conocido como marqués de la Ensenada, Fernando VI ordena una minuciosa averiguación a gran escala de sus habitantes, propiedades territoriales, edificios, ganados, oficios, rentas, incluyendo los censos; además de las características geográficas de cada población de la Corona de Castilla<sup>205</sup>. Este trabajo es conocido como el Catastro del marqués de la Ensenada<sup>206</sup>. Sin entrar en consideraciones más profundas, esta detallista fuente de información nos ayuda a seguir de cerca la evolución de la propiedad en la Sierra Morena occidental giennense. Para ello, nos es fundamental el trabajo realizado por los profesores Eduardo Araque Jiménez y José Domingo Sánchez Martínez sobre la pertenencia de los montes en este rincón de Andalucía<sup>207</sup>.

Como se observa en la Tabla 6, el grupo que mayor número de hectáreas de tierras poseía, estaba formado por los miembros

---

<sup>205</sup> A excepción de las provincias vascas, exentas de impuestos.

<sup>206</sup> <http://pares.mcu.es/Catastro/>

<sup>207</sup> ARAQUE JIMÉNEZ, E. y SÁNCHEZ MARTÍNEZ, J. D. (2006): "La propiedad de los montes en Sierra Morena Occidental (Jaén), a través de algunas fuentes documentales", en *Elucidario*, núm. 1, pp. 183.

de diferentes casas nobiliarias afincadas en Andújar desde el siglo XVI. De hecho, el conjunto más numeroso es el de los descendientes directos de los compradores de baldíos en tiempos de Felipe II. El estudio de los profesores Araque y Sánchez demuestra que este sector nobiliario no sólo había mantenido intacto sus propiedades, sino que en algunos casos, las habían incrementado mediante un sistema muy utilizado en la sociedad aristocrática de la época: las alianzas matrimoniales. Además, estas estrategias no sólo abarcarán el ámbito local, en ocasiones se ampliarán a otros puntos de la provincia de Jaén y de la de Córdoba, lo que concederá a estas casas nobiliarias una mayor presencia económica y social.

El terrateniente más importante era, tal y como lo demuestran los datos, el conde de la Quintería<sup>208</sup>, propietario de 19 dehesas que se extendían en 27.868 fanegas. Si consideramos que una fanega en Andújar se estimaba en 6.440 m<sup>2</sup>, el conde de la Quintería poseía unas 17.947 ha<sup>209</sup>. Sus posesiones abarcaban toda la zona del Encinarejo, a uno y a otro lado del río Jándula, donde se encontraban las dehesas La Tinajuela, Valmayor, Valhondillo, Cabrera Alta, Cabeza del Asno, Las Pilas, Pie del Asno, Enjambradero, Navamuñoz, Valdecamellas, Tordenavas, Cobatillas, Don Benito, Peña Caballera, Raso de Valtierra, Pino y Barranco de Ortiz, Valdelastras, Malabrigo y Torbiscuales. Además, disponía en régimen proindiviso junto con Antonio de Valenzuela y Juan de Vargas de las dehesas Fontanarejo y Los Escoriales. El Fontanarejo figuraba como la dehesa más extensa de cuantas existían en el término de Andújar, con 5.899 fanegas (aproximadamente, 3.799 ha). Las propiedades del Conde abrazaban estratégicamente los diferentes dominios bioclimáticos del término, lo que favorecía una gestión más efectiva del ganado: trasterminancia anual desde las rastrojeras a los pastaderos de altura, todos propiedades del Conde.

---

<sup>208</sup> Descendiente de la familia Cárdenas y emparentado con los Valdivia, tal y como lo afirma el propio Conde en un litigio sobre la propiedad de sus fincas mantenido en 1734, sólo en el que alegaba ser descendiente de Gómez de Valdivia, comprador de baldíos a Gerónimo de Fuentes.

<sup>209</sup> Subrayemos que ello hacía del citado Conde el tercer gran propietario de Andalucía, después del ayuntamiento de la ciudad de Almería (56.231 ha) y del conde de Fuentesauco, cuyas propiedades en el término municipal de Jódar se agrupaban en 47.557 ha.

ARAQUE JIMÉNEZ, E. y SÁNCHEZ MARTÍNEZ, J. D. (2006): "La propiedad de los montes en Sierra Morena Occidental (Jaén), a través de algunas fuentes documentales", en *Elucidario*, núm. 1, pp. 183-184.

TABLA 6.

*Propietarios privados de montes a mediados del siglo XVIII*

| Propietario                                                              | Número de Propiedades | Extensión (fanegas) |
|--------------------------------------------------------------------------|-----------------------|---------------------|
| Fernando del Rincón                                                      | 7                     | 5.062               |
| Juan de Cárdenas Ponce                                                   | 6                     | 9.061               |
| Roque Jiménez                                                            | 3                     | 4.433               |
| Alonso Valenzuela                                                        | 9                     | 3.842               |
| Marqués del Cerro                                                        | 4                     | 4.920               |
| Conde de la Quintería                                                    | 19                    | 27.868              |
| Juan Delgado                                                             | 3                     | 5.348               |
| Hdo. de Joaquín Armijo                                                   | 2                     | 3.032               |
| Ana Chircoya                                                             | 3                     | 2.811               |
| Marqués de la Merced                                                     | 10                    | 15.937              |
| Francisco de Cárdenas Manrique                                           | 3                     | 3.234               |
| Colegio de la Compañía de Jesús                                          | 5                     | 7.110               |
| Pedro de Quero                                                           | 5                     | 5.270               |
| Juan de Vargas                                                           | 5                     | 9.046               |
| María Beatriz de Piédrola                                                | 2                     | 4.152               |
| Juan de Ortiz                                                            | 3                     | 2.616               |
| Antonio Valenzuela, Juan de Vargas y conde de la Quintería (proindiviso) | 2                     | 7.719               |
| Diego Messía                                                             | 2                     | 4.080               |
| Antonio Valenzuela                                                       | 4                     | 2.516               |
| Antonio Messía                                                           | 2                     | 3.232               |
| Francisco Escamilla                                                      | 1                     | 2.000               |
| Convento de San Juan de Dios                                             | 1                     | 1.489               |
| García Sirvente Pérez de Vargas                                          | 1                     | 1.528               |
| Hermanos Cañete                                                          | 1                     | 3.080               |
| Manuel de Vago                                                           | 1                     | 1.168               |
| Marqués de Villalta                                                      | 1                     | 3.762               |
| Cofradía de ancianos de Andújar                                          | 1                     | 1.028               |
| Manuel Valenzuela                                                        | 1                     | 600                 |
| Manuel Vago y Cofradía Parroquia Santa María                             | 1                     | 2.000               |
| Total                                                                    | 108                   | 147.944             |

FUENTE: ARAQUE JIMÉNEZ, E. y SÁNCHEZ MARTÍNEZ, J. D. (2006): "La propiedad de los montes en Sierra Morena Occidental (Jaén), a través de algunas fuentes documentales", en *Elucidario*, núm. 1, pp. 183.

Otros grandes propietarios pertenecientes a la nobleza iliturgitana eran el marqués de la Merced, el marqués del Cerro y el marqués de Villalta. El primero de ellos, descendiente de una rama de la familia Piédrola, poseía diez dehesas: Traperos, Camarmas, Suelo Viejo, Carriso, Huelgas de Valtierra, Malabrigo, Merced, Navarrodrigo, Ambroz y Fuente del Villar que ocupaban una superficie de 15.937 fanegas (unas 10.263 ha). El marqués del Cerro, descendiente de Juan Alonso de Piédrola, poseía las dehesas Nava la Virgen, Valdominos, Valguejigos y Arroyo del Peñón, con una cabida de 4.920 fanegas (alrededor de 3.168 ha). Por último, el marqués de Villalta disponía de tres dehesas bajo una misma linde: Colodreras, Posada Vieja la Baja y El Pizarro, que ocupaban una extensión de 3.762 fanegas (casi 2.423 ha).

Emparentados directamente con estas casas aristocráticas, aún sin título nobiliario, aparecían diversos propietarios a los que también debemos considerar como herederos del patrimonio que habían adquirido sus antepasados en el siglo XVI: Cárdenas, Valenzuela, Quero, Vargas, Massía... El mayor de estos hacendados era Juan de Cárdenas Ponce, dueño de seis dehesas: Alardilla, Sahornil, Mingorramos, Tamujar, Malcasado y Charco de la Anea y Cobatillas. Todas ellas ocupaban una superficie de 9.061 fanegas (algo menos de 5.836 ha). Le seguía en importancia Juan de Vargas, dueño de cinco dehesas: Poyuelo, Atalayones, Navas de Pedro Bagar, Nava de Martín Velasco y Escoriales con una cabida algo menor a 9.046 fanegas (5.826 ha). Para no hacer pesada esta relación, finalizamos reseñando a Pedro de Quero, propietario de las dehesas Cándalo, Barranco, Valdelagrana, Valdeleche y Martingordo, cuyo conjunto agrupaba 5.270 fanegas (unas 3.394 ha).

Un tercer grupo de propietarios lo conformaban aquellos que no tenían apellidos de abolengo. Por ejemplo, Juan Delgado, vecino de Higuera de Calatrava, dueño de tres dehesas con una cabida conjunta de 5.348 fanegas (algo menos de 3.444 ha); Fernando del Rincón, propietario de siete dehesas con 5.062 fanegas (prácticamente unas 3.260 ha); o Roque Jiménez, residente en Arjonilla quien poseía tres dehesas con 4.433 fanegas (cercano a las 2.855 ha).

116 Por último, el catastro del marqués de la Ensenada también incluía como grandes propietarios de tierras al Colegio de la Compañía de Jesús, con 7.110 fanegas (alrededor de 4.579 ha), la Cofradía de la

Parroquia de Santa María, con unas propiedades que abarcaban una extensión de 2.000 fanegas (cerca de 1.288 ha), el Convento de San Juan de Dios (1.489 fanegas, es decir unas 959 ha), la Cofradía de Ancianos de Andújar, con 1.028 fanegas (662 ha). En todos los casos eran nuevos propietarios que habían accedido a esta condición entre el siglo XVII y la primera mitad del XVIII. Resulta llamativo que la única institución religiosa que había comprado *colmenares* a Felipe II, el Convento de Monjas de Santa Clara de Andújar, desapareciera del listado del Catastro.

Es cierto que la Compañía de Jesús poseía cinco dehesas en la zona de El Contadero<sup>210</sup> (Rebuelbe, Rincón, Asconilla y Rodadero), además de la dehesa Navalasborricas<sup>211</sup>. Pero estas propiedades tuvieron su origen en la donación testamentaria hecha por Francisco Pérez de Vargas en 1606 para que la Compañía se instalara en Andújar y creara un colegio destinado a impartir clases gratuitas a todos los habitantes de la ciudad.

En lo que respecta a los bienes de propios, el conjunto más extenso estaba integrado por las dehesas Sardina, Vedrio, El Risquillo y Mingonegro, contiguas todas ellas y enclavadas en la porción más septentrional del término, linderas con la provincia de Ciudad Real. Más al sur, al oeste del Santuario de la Virgen de la Cabeza, las dehesas Peñarrubia y Almohadilla también formaban parte del rico patrimonio municipal iliturgitano. Estos predios los había adquirido el ayuntamiento de Andújar a Felipe II, en el momento de ponerse en venta los baldíos del término. La función de esas propiedades era la de garantizar la trasterminancia del

---

<sup>210</sup> Gracias al trabajo de Francisco Luis Vico, sabemos que a finales del XVIII la Compañía de Jesús intentó vender la dehesa El Contadero. Según la documentación que aporta Vico, pujaron por ella Francisco de Paula Valenzuela y Ana Serrano. La mejor de las posturas fue la de Francisco de Paula Valenzuela con 28.000 reales, frente los 18.000 reales de Ana Serrano. Por problemas legales, su venta se dilató en el tiempo. No disponemos de documentación que nos aclare cómo se resolvió la puja. Lo realmente llamativo, es que en 1858, en el BOPJ aparezca como propietaria de la dehesa El Contadero, Antonia Pérez de Vargas, descendiente de Francisco Pérez de Vargas, quien como decíamos, dejó en herencia mencionada dehesa a la Compañía de Jesús.

VICO, F. L. (1983): "La Compañía de Jesús en Andújar (1606-1765)", en *Cuaderno de Historia*, núm. 2, pp. 81-127.

<sup>211</sup> Según Francisco Luis Vico, en 1768, el marqués del Puente de la Virgen compró la dehesa Navalasborricas por 3.500 reales. Cantidad descrita como irrisoria por Araque y Sánchez al considerar que un sólo pie de olivo de los muchos que se vendieron tras la desaparición de la Compañía, costó por término medio entre 50 y 150 reales, por los 2,9 reales por fanega por los que vendieron Navalasborricas.

ganado riberiego del término y facilitar la extracción de cualquier tipo de recursos que complementaran las rentas.

Las dehesas de propios emplazadas en Sierra Morena, se vieron sometidas a tensos capítulos de presión por parte de los grandes propietarios colindantes. Valga como ejemplo el del marqués de la Merced que llegó incluso a usurpar tierras de la dehesa Sardina, a partir de su propiedad contigua, Fuente del Villar. Por eso, en 1801, el ayuntamiento de Andújar inició conversaciones amistosas con el citado noble con el fin de recuperar para la ciudad las fanegas afanadas<sup>212</sup>. En la porción suroccidental del interfluvio Jándulas-Yeguas, en el actual término municipal de Marmolejo, se asentaban los bienes de propios de Santa Isabel, La Cabrera y Piedras Bermejas, así como el baldío de Valdelipe. Éstos pertenecieron al municipio de Andújar hasta el momento de la segregación de Marmolejo, el 27 de mayo de 1791. La conflictividad originada por el aprovechamiento de estos bienes, determinó durante siglos tensas relaciones entre la ciudad de Andújar y la villa de Marmolejo, pues los vecinos de uno y otro término aspiraban a aprovecharse de esos bienes de forma excluyente<sup>213</sup>.

Todos estos montes se hallaban perfectamente conectados entre sí y comunicados con la ciudad de Andújar y las vecinas tierras manchegas a través de una red de sendas y caminos<sup>214</sup>.

La reconstrucción de este mapa de la propiedad privada, entraña los lógicos riesgos derivados de la cambiante denominación histórica de los predios. Y aunque sería una misión complicada precisar su actual localización, es de notar que hoy, varios cotos de caza mayor siguen manteniendo la nomenclatura tradicional de las dehesas originarias.

---

<sup>212</sup> Actas del ayuntamiento de Andújar. Sesión del 31 de octubre de 1801.

TORRES LAGUNA, C. DE (1981): *Historia de la ciudad de Andújar y de su patrona la Virgen de la Cabeza. Andújar a través de sus actas capitulares (1600-1850)*. Instituto de Estudios Giennenses. Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Excma. Diputación Provincial, Jaén, p. 408.

<sup>213</sup> TORRES LAGUNA, C. DE (1981): *Historia de la ciudad de Andújar y de su patrona la Virgen de la Cabeza. Andújar a través de sus actas capitulares (1600-1850)*. Instituto de Estudios Giennenses. Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Excma. Diputación Provincial, Jaén, p. 388-465.

<sup>214</sup> Esta red estaba vertebrada por el Cordel de Puerto Suelta, que procedía de las villas manchegas de Mestanza y Solana del Pino y cruzaba el puerto de Hontanar hasta el Cerro de la Cabeza, desde donde se dirigía hasta Andújar.

### 4.3. CHOQUE DE INTERESES PÚBLICOS Y PRIVADOS EN RELACIÓN A LA SERVIDUMBRE CAZA

A partir del último tercio del siglo XVI, la caza comienza a convertirse en una de las servidumbres más pesadas vinculadas a las tierras privatizadas por Felipe II en la Sierra de Andújar. Sus propietarios no podían ejercer ningún tipo de control sobre la actividad cinegética, de la que se beneficiaban esporádicamente el común del vecindario y constantemente un grupo de cazadores profesionales cuyo interés, evidentemente, radicaba en abatir el mayor número de piezas posible.

En el Setecientos, se reduce paulatinamente la gratuidad y libertad de la práctica de la caza para el vecindario, bajo un doble impulso: el del poder estatal y el municipal. De un lado, se aprueban leyes de caza y pesca<sup>215</sup> que tienden a establecer un control riguroso sobre esta actividad y a homogeneizar su práctica en todos los territorios de la Corona. El nuevo corpus legislativo da origen a ciertas tensiones cuando éste contradice las normas consuetudinarias. De otro, los cabildos no dudan en gravar la caza cuando la Corona les impone cargas fiscales demasiado pesadas. Por su parte, los propietarios de las dehesas conscientes de los recursos que a las arcas municipales está reportando la actividad cinegética y de la imposibilidad de llevar cualquier control sobre los cazadores, empiezan a promover acciones legales con el fin de controlarla.

El Ayuntamiento de Andújar, en 1629, con el objeto de hacer frente a los 70.000 ducados que debía satisfacer por los gastos de las guerras de Italia y Flandes, optó por poner en marcha una serie de medidas fiscales. Entre ellas, estableció un sistema de arrendamiento que exigía a cualquier vecino que practicara la caza en su término, abonar un canon fijado de antemano<sup>216</sup>. Consecuencia de este sistema de arrendamiento fue el aumento de la presión antrópica sobre este recurso, pues para rentabilizar la inversión realizada en forma de tributo, los cazadores se sentían en la obligación de aumentar el número de piezas cazadas,

---

<sup>215</sup> CARO LÓPEZ, C. (2006): “La caza en el siglo XVIII: sociedad de clase, mentalidad reglamentista”, en *Hispania*, Revista Española de Historia, vol. LXVI, núm. 224, pp. 997-1018.

<sup>216</sup> TORRES LAGUNA, C. DE (1981): *Historia de la ciudad de Andújar y de su patrona la Virgen de la Cabeza. Andújar a través de sus actas capitulares (1600-1850)*. Instituto de Estudios Giennenses. Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Excma. Diputación Provincial, Jaén, p. 85.



inclusive si ello suponía incumplir los períodos de veda establecidos por leyes, pragmáticas o simplemente por la propia costumbre<sup>217</sup>. El regidor de la ciudad de Andújar, Antonio Terrones<sup>218</sup>, alertó sobre el peligro de tal gravamen: disminución del número de piezas cinegéticas en uno de los términos más prolijos hasta el momento. Para conjurarlo, propuso un endurecimiento de las penas pecuniarias y un incremento de las corporales.

La legislación general sobre vedas, en respuesta a las reivindicaciones de los cabildos, fue incorporando un dispositivo sancionador cada vez más duro. El ayuntamiento de Andújar, en tiempos de veda, daba lectura de dicha normativa antes de las sesiones plenarias, por lo que nadie podía aducir ignorancia en el momento de ser sorprendido cazando en tiempo prohibido. El Corregidor de la ciudad iliturgitana, así lo hizo el 1 de abril de 1769, dando cuenta de una Real Cédula de Carlos III, en la que el monarca mandaba seguir observando las providencias establecidas sobre los periodos de veda. De manera absoluta, estaba prohibido cazar en todo el Reino desde el día primero de marzo hasta finales de julio, así como en los días de fortuna y nieve de los siete meses restantes<sup>219</sup>. En los períodos libres, la caza con escopeta y perros sólo estaba permitida “a los nobles y toda otra persona honrada”<sup>220</sup>, no tolerándose su ejercicio a quienes la Célula calificaba de “cazadores de profesión”, esto es, a los que “huyendo del trabajo buscan el pan por medios ilícitos destruyendo la caza, la leña y ganado y haciendo quanto daño pueden y aun robando según las ocasiones se les presenten”<sup>221</sup>.

---

<sup>217</sup> Una actividad especulativa registrada también en el siglo XVII en Andújar fue el acopio de piezas que los cazadores profesionales y recoveros realizaban con el objetivo de sacarlas al mercado en los momentos de escasez de carne, consiguiendo así mayores ganancias. Dicha anomalía provocó la reacción inmediata del ayuntamiento iliturgitano que, en 1620, obligó a todos los ballesteros y cazadores de la ciudad a sacar semanalmente a la plaza mayor todas las piezas de caza que tuvieran en su poder. Se intentaba de este modo, que la población no padeciera problemas de abastecimiento proteínico. DE TORRES LAGUNA, C. DE (1981): *Historia de la ciudad de Andújar y de su patrona la Virgen de la Cabeza. Andújar a través de sus actas capitulares (1600-1850)*. Instituto de Estudios Giennenses, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Excma. Diputación Provincial. Jaén, p. 85.

<sup>218</sup> TORRES LAGUNA, C. DE (1981): *Historia de la ciudad de Andújar y de su patrona la Virgen de la Cabeza. Andújar a través de sus actas capitulares (1600-1850)*. Instituto de Estudios Giennenses, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Excma. Diputación Provincial. Jaén, pp. 83-84.

<sup>219</sup> CARO LÓPEZ, S. (2006): “La caza en el siglo XVIII: sociedad de clase, mentalidad reglamentista”, en *Hispania*, Revista Española de Historia, vol. LXVI, núm. 224, pp. 997-1018.

<sup>220</sup> MIGUEL, A. DE (1966): “Código venatorio”, en *ABC de Sevilla*, p. 12 (09/02/1966).

<sup>221</sup> *Ibidem*, p. 12.

En consonancia con la distribución estamental de la sociedad española en aquellos momentos, las penas a los transgresores de la norma no eran las mismas si el infractor pertenecía al estamento noble o al plebeyo. La primera vez que un noble era sorprendido cazando en tiempo de veda, se le requisaban los perros, las armas y cualquier otro instrumento que portara, además, se le multaba con 20.000 maravedíes y se le obligaba a servir dos años a su costa en el regimiento que se le designara. Si era sorprendido por segunda vez, se le duplicaba la pena y la tercera se le triplicaba. Con respecto al plebeyo, la primera vez que se le sorprendía cazando en tiempo de veda, perdía las armas y el perro, se le imponía una multa de 10.000 maravedíes y era condenado a dos años de destierro. La segunda vez, se le duplicaba la pena y la tercera era multado con 20.000 maravedíes y condenado a cuatro años de presidio en África.

En cuanto a los propietarios, para protegerse del acoso y las molestias de los cazadores, tuvieron como último recurso solicitar del ayuntamiento el acotamiento permanente de sus tierras. Ejemplo de ellos es la solicitud del Rector del Santuario de la Virgen de la Cabeza en 1640, cuando solicitó al Cabildo permiso para impedir la entrada a los cazadores en un radio de media legua alrededor de la ermita mariana. Era la primera vez que se pedía y concedía una autorización de esta naturaleza; en poco tiempo sería imitada por otros propietarios vecinos.

El P. Rector del Santuario de la Virgen de la Cabeza de Sierra Morena pide que se acote algún terreno en dicho sitio para que nadie pueda cazar en el mismo sin su consentimiento. El concejo accede y acuerda acotar media legua en contorno del Santuario, con denuncia y multa al que cace sin permiso del Rector<sup>222</sup>.

Hacia el primer tercio del siglo XVIII, la actividad cinegética comienza a adquirir cierto tinte elitista. En 1729<sup>223</sup>, con motivo de la estancia de Felipe V en Andújar, de camino hacia Madrid, el Ayuntamiento nombra una comisión de caza entre los regidores del Cabildo, para que

---

<sup>222</sup> TORRES LAGUNA, C. DE (1981): *Historia de la ciudad de Andújar y de su patrona la Virgen de la Cabeza. Andújar a través de sus actas capitulares (1600-1850)*. Instituto de Estudios Giennenses. Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Excma. Diputación Provincial. Jaén, p. 102.

<sup>223</sup> *Ibidem*, p. 271.

el Rey y su séquito pudieran disfrutar de unas afortunadas jornadas de caza. Cuatro años más tarde, se vuelve a registrar una visita del monarca, esta vez a la heredad de la Quintería, término de Marmolejo<sup>224</sup>. Quizás el conde de la Quintería se valiera de sus relaciones con el Rey para solicitar en 1734 del cabildo de Andújar, el permiso para acotar nueve dehesas que poseía bajo una misma linde en el Encinarejo. Fundaba su petición en el perjuicio que ocasionaban los cazadores a sus pastos y ganados.

Se vio una real cédula para informar diversos puntos relacionados con la dehesa del Encinarejo, que pretende acotar para caza su dueño D. Manuel de Cárdenas Palomino, conde de la Quintería, fundándose en que los cazadores le hacían mucho daño en sus pastos y ganado allí existente. Se le obligaba al conde a declarar la extensión de la finca y título de propiedad. El conde demostró que fue adjudicada por real venta que le hizo D. Jerónimo de Fuentes, juez particular nombrado para la venta de la dehesa de Colmenares, a D. Gome de Valdivia su ascendiente, el 15 de septiembre de 1553. Se comprendía en los Colmenares, el Encinarejo, el Reventón de Pelayo y Holguín. Y otra que comprende los sitios de Valdomingo, Nava el Grillo, D. Benito y la Tinajuela. Todo junto formando la dehesa del Encinajero por estar unido bajo una linde sin tierra ajena que lo separe y perteneciente a su mayorazgo<sup>225</sup>.

Tras un largo pleito que finalizaría en 1739, el Ayuntamiento accedió a la petición, si bien con algunas restricciones que respetaban los derechos comunales:

Una real providencia ejecutoria ordena que, a pesar de la contradicción hecha por el Ayuntamiento de Andújar y los viñeros, se da por válido el acotamiento hecho en la dehesa del Encinarejo y agregados, propiedad de D. Manuel de Cárdenas, conde de la Quintería. La mojonera ha de estar a media de distancia de las viñas, quedando este terreno para uso comunal<sup>226</sup>.

No todas las solicitudes de acotamiento tuvieron el visto bueno. En 1698, al marqués del Cerro de la Cabeza, que solicitó ju-

---

<sup>224</sup> *Ibidem*, p. 277

<sup>225</sup> *Ibidem*, p. 279.

<sup>226</sup> *Ibidem*, p. 293.

jurisdicción sobre sus tierras de Sierra Morena, se la denegó el ayuntamiento de Andújar y el pleito que se siguió finalizó a favor del Cabildo. En 1763, Alonso de Valenzuela elevó una solicitud de acotamiento de unos terrenos de su propiedad sitos en Sierra Morena. Tras la negativa municipal, Alonso de Valenzuela inició un pleito contra la decisión del Ayuntamiento pero quedó desestimada su petición. Acaso porque ambas solicitudes no gozaban del respaldo del poder real ni tampoco del religioso, además suplicaron o bien la jurisdicción sobre sus tierras o el acotamiento total de las mismas, por lo que la agresión al sistema establecido parecía aún más atrevida. Todavía era demasiado pronto para tales reivindicaciones.

Por último, cabe recordar que la caza en Villanueva de la Reina y Marmolejo era disfrutada gratuitamente por sus vecinos, al haber formado parte dichos municipios del primitivo término municipal de Andújar, y estar afectados por las servidumbres de los *colmenaderos*. Disponemos de documentos que nos revelan cómo, desde principios del siglo XVIII, los vecinos de localidades cercanas, esencialmente Baños de la Encina y Bailén, cazaban furtivamente en la Sierra de Andújar. Baste el siguiente fragmento obtenido de las Actas capitulares iliturgitanas en 1720, en donde se recordaba la prohibición de cazar a toda persona que no fuera del municipio:

Se da un bando prohibiendo que ningún forastero vecino de los pueblos comarcanos pueda entrar en los montes de la ciudad a cazar con podencos, galgos, monteros pachones, pájaros mansos, ni otros instrumentos, como asimismo a cortar y a talar árboles de este término<sup>227</sup>.

---

<sup>227</sup> TORRES LAGUNA, C. DE (1981): *Historia de la ciudad de Andújar y de su patrona la Virgen de la Cabeza. Andújar a través de sus actas capitulares (1600-1850)*. Instituto de Estudios Giennenses, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Excma. Diputación Provincial, Jaén, p. 255.

#### 4.4. UN CASO SINGULAR: EL EXPEDIENTE DE ACOTAMIENTO DE LA DEHESA DE LOS ESCORIALES (1800)

Los intentos de acotamiento y/o vedado de las dehesas de la sierra de Andújar continuaron a pesar de los reveses. Los propietarios buscaron nuevas soluciones que pusieran cada vez más difíciles las negativas a sus pretensiones. El último ejemplo de expediente de acotamiento con objetivos cinegéticos, antes de la adopción del sistema liberal, lo hallamos en 1800. Ese año, Francisco Javier Pérez de Vargas, conde de Gracia Real, solicitó el acotamiento para la caza de sus dehesas Mosquilla y Eliseda<sup>228</sup>, denominadas Los Escoriales. Aleccionado por los expedientes de las solicitudes precedentes, no quiso dejar resquicio legal posible a una denegación. Para ello, contó con un nutrido grupo de juristas<sup>229</sup> que inició, en mayo de 1800, la batalla legal para vedar Los Escoriales. La originalidad de la solicitud de Francisco Javier Pérez de Vargas versó en una doble vertiente: remarcó y acató las servidumbres de las dehesas en cuestión, al mismo tiempo que justificaba su derecho de propiedad, y desarrolló una propuesta de compensación económica por contravenir una de las cláusulas del primitivo contrato de compra-venta, es decir, el de la servidumbre de caza. La compensación económica se realizaría mediante el pago en metálico de un arancel a las Arcas reales:

como sucesor del vínculo, q.<sup>e</sup> del tercio y quinto de sus bienes fundó D.<sup>a</sup> Leonor de Albarracín y Piedrola su bisabuela posehe las dehesas de Mosquilla y Eliseda denominadas de Los Escoriales situadas en Sierra Morena como es de ver por el testimonio q. se acompaña baxo el num 1º cuya dimension y calidad resulta del testimonio q. se acompaña baxo el num 2º. Las quales dehesas vendió la Magestad del S.<sup>or</sup> D.<sup>n</sup> Felipe IIº. de gloriosa memoria á D.<sup>n</sup> Luis de Cárdenas su causante en el año de 1573 para él, y sus sucesores perpetuamente p.<sup>r</sup> por el precio con q.<sup>e</sup> sirvió á la Corona, y resulta de la escritura R.<sup>1</sup> de venta cuya copia se acompaña baxo el num 3º Y q.<sup>e</sup> una de las condiciones baxo

---

<sup>228</sup> También aparece documentada como Aliseda.

<sup>229</sup> AHN. Consejo de Castilla, sala de Gobierno, sección Consejos, legajos: 3155 (nº 28), 2274 (nº 44), 2708 (nº 21), 2010 (nº 23), 2019 (nº 23), 1638 (nº 31), 1662 (nº 3), 2797 (nº 2) y 3126 (nº 19).

las quales se otorgó dicha venta fue la de q.<sup>e</sup> el comprador podría adehesar aquellos sitios y terminos, cortar yerba, y bellota, y tierras de labor, y valdías q.<sup>e</sup> entonces había en ellos, y q.<sup>e</sup> en adelante se rompiesen en el distrito y termino de los mismos, quedando empero la caza, y otros artículos q.<sup>e</sup> Se expresan en la primera condición de común provecham<sup>to</sup>. p.<sup>r</sup> los vecinos de la Ciudad de Andújar y su tierra con la prohibición empero de q.<sup>e</sup> estos en lo sucesivo no hiciesen leña de chaparro, no arrancasen arboles, y otras q.<sup>e</sup> en la misma condicion se expresan (...) deseando el Exponente contribuir al alivio de las urgencias de vuestro R.<sup>l</sup> Erario de un modo q.<sup>e</sup> al mismo tiempo asegurase alguna ventaja, ó preheminiencia a mi familia, ha pasado poder verificar ambos extremos impetrando de V.M. la gracia de q.<sup>e</sup> nadie pueda sin permiso de sus sucesores cazar en las mencionadas dehesas [Mosquilla y Eliseda] haciendo p.<sup>a</sup> ello en vuestro R.<sup>l</sup> Erario el servicio ordinario y de arancel en moneda metálica<sup>230</sup>.

Sabida la oposición que encontraría en la población iliturgitana y sobre todo en el seno fiscal del Consejo Real, velador de los derechos de los ayuntamientos y la vecindad, el conde de Gracia Real puso de manifiesto la escasa o nula repercusión que el acotamiento tendría sobre la población local. La abundancia de caza en los *colmenares* más cercanos al núcleo urbano y a su vez, la lejanía de Los Escoriales a éste, le sirvieron de base argumentativa:

El perjuicio q.<sup>e</sup> de esta concesion puede resultar a los convecinos del Exponente es tan tenue, quan grande es la distancia de Andújar a la Sierra Morena donde estan las dehesas situadas; y tampoco puede resultar ningun perjuicio á los de la tierra ó distrito de Andujar, porque constando de mas de diez leguas en largo, y ocho en ancho el territorio de Sierra Morena cuya caza y pesca es de provecham.<sup>to</sup> comun según del testimonio num. 3º aparece aunq.<sup>e</sup> puedan cazar en las dehesas del Exponente podran hacerlo en lo restante de aquel vasto territorio abundante en todo genero de caza; pero p.<sup>a</sup> el exponente es cosa muy poco grata que cuando en virtud del contrato R.<sup>l</sup> de venta tiene el domino directo y pleno de un territorio tan vasto con facultad de adehesar, quemar, y arrasar la parte de sus montes q.<sup>e</sup> estima conducente, la de nom-

---

<sup>230</sup> AHN. Consejo de Castilla, sala de Gobierno, sección Consejos, legajo número: 1638 (nº 31).

brar guardas, ó celadores, penar los ganados que sin su permiso entren á pastar en las dehesas y otras facultades amplisimas q.<sup>e</sup> en la misma escritura se contienen carezca de la preeminencia de q.<sup>e</sup> nadie sin su permiso pueda cazar en sus montes<sup>231</sup>.

La respuesta del Consejo Real ante la solicitud del Conde no se hizo esperar. Oficialmente se encargó al Intendente General de la Provincia de Jaén que hiciera llegar al Consejo la opinión formal de los ayuntamientos de Andújar y Villanueva de la Reina<sup>232</sup>, directamente concernidos. En aquellos momentos Ignacio Pérez de Vargas, hermano menor de Francisco Javier Pérez de Vargas, era el Regidor del ayuntamiento de Andújar, lo que le conllevó a delegar responsabilidades en la figura de Luis de Vago y Piédrola. Una vez solventadas estas cuestiones de responsabilidad y parentesco, el 13 de septiembre de 1800, el cabildo de Andújar respondía de manera afirmativa a la pregunta elevada por el Intendente General:

Estando en su Cavildo y Ayuntamiento de la M.N. y M.L. Ciudad de Andujar oy trece se Septiembre de mill y ochocientos años a saver; el S<sup>or</sup>. D<sup>n</sup>. Luis de Bago Regidor Perpetuo, y regente de la Real Jurisdicción de la misma, para este caso, y los SS<sup>res</sup>. D<sup>n</sup>. Josef Herrero, D<sup>n</sup>. Pedro Izquierdo, D<sup>n</sup>. Josef de Lomas, Regidores D<sup>n</sup>. Donato Gomez Jurado q<sup>e</sup>. hace de Sindico General de ciudad, D<sup>n</sup>. Angel Gonzalez, y D<sup>n</sup>. Manuel Martinez Bermejo Diputados del Comun: y D<sup>n</sup>. Nicolas Risueño theniente de Sindico, por indisposición el S<sup>or</sup>. Conde de la Lisea, que lo es en propiedad; y así juntos, yo el Ess<sup>no</sup>. de su Magestad, y del mismo Ayuntamiento, les notifique he hice saver el Despacho Requeritorio del S<sup>or</sup>. Yntendente de esta Provincia, que esta por caveza, y cite para el fin que expresa, a los nominados SS<sup>res</sup>. en sus personas, quienes ynteligenciados Dijeron: No se les ofrece el menor reparo en que el S<sup>or</sup>. Conde de Gracia Real consiga lo que solicita por no ser de consideración en el perjuicio que se sigue a los naturales de esta Ciudad, por lo distante que esta el sitio que se pretende acotar,

---

<sup>231</sup> AHN. Consejo de Castilla, sala de Gobierno, sección Consejos, legajo número: 1638 (nº 31).

<sup>232</sup> Integrante del municipio de Andújar cuando se llevó a cabo la venta de los *Colmenares*. Los vecinos de Villanueva de la Reina mantuvieron, a pesar de su segregación del ayuntamiento iliturgitano en 1789, todos los derechos que cualquier andujareño disfrutaba, en relación a las tierras privatizadas por Felipe II.

y porque fuera de el ay otros muchos en donde puedan egercitar su diversión, mayormente quando por este medio se limita asi la libertad con que los vecinos de la villa de Baños, y otros pueblos disfrutan la caza de los Escoriales, mas vien que los de esta ciudad, y asi lo acordaron dhos. SS.<sup>res</sup> doy fee =<sup>233</sup>.

Se advierte en el juicio emitido por el ayuntamiento iliturgitano un interesante dato. Si tal y como argumentaba Francisco Javier Pérez de Vargas, Los Escoriales se situaban a gran distancia de Andújar y tan rico era el patrimonio cinegético del municipio, ¿por qué el conde de Gracia Real iba a tramitar una solicitud de acotamiento de la caza a cambio del pago de un determinado impuesto arancelario? La respuesta inicial del ayuntamiento de Andújar comenzaba a desvelar detalles de gran interés: “por este medio se limita asi la libertad con que los vecinos de la villa de Baños, y otros pueblos disfrutan la caza de los Escoriales, mas vien que los de esta ciudad.”<sup>234</sup>. Se prueba así que los habitantes de Baños de la Encina y otros municipios aledaños cazaban habitualmente en las dehesas que formaban Los Escoriales; recordemos que sólo los vecinos de Andújar, Villanueva de la Reina y Marmolejo, éstos últimos por haber pertenecido al municipio de Andújar en tiempos de la privatización de los colmenares, tenían los derechos de servidumbre de caza<sup>235</sup>. Así, los bañuscos que cazaban en aquellas tierras, lo hacían de manera ilegal, o dicho de otra manera, furtivamente.

Quince días más tarde, el 27 de septiembre de 1800, el Ayuntamiento de Villanueva de la Reina a imagen del de Andújar concedió su visto favorable a las pretensiones del conde de Gracia Real:

Dixeron que por Si, y en representación de esta villa y su Comun por quienes prestan voz y caucion en forma, deven esponder, y esponen, no ofrecer reparo alguno, en que le Repetido Señor Conde de Gracías Real Se le conceda su pretensión de acotamiento y cerram<sup>to</sup>. de Caza, en los terrenos que Solicita, por

---

<sup>233</sup> AHN. Consejo de Castilla, sala de Gobierno, sección Consejos, legajo núm. 2797 (nº 2).

<sup>234</sup> Ibidem.

<sup>235</sup> Tradicionalmente los vecinos de Andújar han calificado a los de Baños de la Encina como furtivos. Se puede entender que esta ancestral manera de dirigirse a los bañuscos puede remontarse a tiempos de la privatización de los *Colmenares*. Momento en el que la caza se convierte en una servidumbre por parte de los propietarios de las tierras privatizadas a favor de los iliturgitanos y villanoveros; no para los bañuscos.



lo respectivo á lo que de ellos se comprenden dentro de esta jurisdicción: pues con motivo de lo distante q<sup>e</sup>. se hayan de esta villa y abundancia que hai en otros Sitios dentro de este termino, no se infiere perjuicio alguno a este vecindario quien en manera alguna lo disfruta ni puede disfrutar<sup>236</sup>.

Dispuestos los posicionamientos oficiales de los respectivos ayuntamientos, el 16 de octubre de 1800, el Intendente General de la Provincia de Jaén elevó al Consejo Real las decisiones municipales. El proceso se dilataba, en abril del año siguiente el Consejo solicitó un informe oficial sobre el acotamiento de la caza en Los Escoriales, a los cabildos de Marmolejo, Lahiguera, Bailén y Baños de la Encina. Finalmente sólo el consistorio de la villa de Marmolejo tuvo que manifestar su parecer, éste se emitió el 8 de octubre 1801. Al igual que el expresado por los ayuntamientos de Andújar y Villanueva de la Reina, fue positivo:

no ay inconveniente en q.<sup>e</sup> vede la Caza de dhas. Dehesas, ni en q<sup>e</sup>. sí asi verifica se origine ningun perxuicio á estos vecinos, quienes sin necesidad de salir de este termino tienen paraxes donde cazar; y por lo tanto jamas lo han hecho en dhas. Dehesas, que se hallan distantes de esta villa, como cinco leguas<sup>237</sup>.

La villa de Lahiruela no compareció pues una vez conseguida su independencia jurídica de Andújar, su territorio y derechos se limitaban a la campiña del Guadalquivir. Bailén y Baños de la Encina no declararon al no poseer derecho alguno sobre la caza del término andujareño; sin embargo, fue reconocida la práctica ilegal que los vecinos de estas localidades ejercían en Los Escoriales:

De las villas de Baños y Bailen en el aprobecham<sup>to</sup>. de la caza, que como mas inmediatos tienen en el terreno q<sup>e</sup>. se intenta acotar, y que la expresión sin duda ha dado margen de creer o al menos sopear que dhos. pueblos disfrutaban dha. caza y demas aprobecham.<sup>tos</sup> comunes en aquel paraje por titulo ó dro. de mancomunidad que presista para ello, y no por la causa y razon que berdaderamente la logra y es por estar inmediatos a transterminar

---

<sup>236</sup> AHN. Consejo de Castilla, sala de Gobierno, sección Consejos, legajo 3126, núm. 19.

<sup>237</sup> *Ibidem*.

autoritatiba y furtivamente, y exponiendose á ser castigados con las penas de ordenanza, si se les aprehende extrayendo qualquiera efecto de los infincados, de lo que ai algunos procesos en el Juzgado desta Ciu<sup>d</sup>. por via de denuncia y p<sup>a</sup>. que se aclare el concepto desta dha. Ciu<sup>d</sup>. en que Cav<sup>do</sup>.; asi lo exponen los Señores que los componen, y lo declaran p<sup>a</sup>. remober todo motibo de duda ó sospecha y quede liquido el berdadero significado de las expresiones q<sup>e</sup>. referido Cavildo extractan arriba. Consta y parece asi del citado Acuerdo que original queda p<sup>r</sup>. aora en este oficio<sup>238</sup>.

El Consejo Real se preocupó además de tener conocimiento sobre los rendimientos económicos de la caza en las localidades implicadas. Por ese motivo, una vez más, requirió informes sobre el precio de la caza en Los Escoriales a los cabildos de Andújar, Villanueva de la Reina y Marmolejo. El cabildo de Andújar fue el primero en emitirlo. Según un grupo de peritos expertos, nombrado por la ciudad con el fin de justipreciar la caza en las dehesas de Mosquilla y Liseda, ésta fue tasada entre 270 y 300 reales:

En la Ciudad de Andujar a veinte dias del mes de octubre de mil ochoz.<sup>os</sup> y uno ante el S<sup>r</sup>. D<sup>n</sup>. José Guillen de Toledo Correg<sup>or</sup>. Por su Mag<sup>d</sup>. de esta referida comparecieron, Fran<sup>co</sup>. Peral, Juan Martinez Gabino y Fran<sup>co</sup>. Leguera desta vezindad y Peritos nombrados para justipreciar la Caza de las Dehesas de Mosquilla y Liseda nombradas los Escoriales, establecidas en los term.<sup>os</sup> desta dha. Ciudad y Villan<sup>a</sup>. de la Reyna, de quienes su Sñia. por ante mi el Ess<sup>o</sup>. recivo juramento p<sup>r</sup>. Dios nuestro S<sup>r</sup>. y una señal de Cruz (...) Los susodhos lo hizieron como se requiere bajo cuyo cargo ofrecieron decir verdad y dijeron: que en virtud del nombramiento que les está echo saber y tienen aceptado con las solemnidades devidas y conocimiento que de la Sierra-morena, y particularmente de las dehesas que llaman de Mosquilla y Liseda conocidas por los Escoriales, (...) Fran<sup>co</sup>. Peral la tasó [la caza] en tres cientos r<sup>l</sup>.; Juan Martinez Gabino en dos cientos y sesenta; y el Fran<sup>co</sup>. Leguera en dos cientos y ochenta r<sup>l</sup>. v.<sup>on</sup> tanto por lo que está en el term<sup>o</sup>. de Villan<sup>a</sup>. de la Reyna, como en el desta Ciudad mediante el sabido precio q<sup>e</sup>. han tomado (...) y que en las dichas dehesas no se

---

<sup>238</sup> Ibidem.

caza con frecuencia, por lo aspero de su terreno y por aber otras muchas q<sup>e</sup>. tienen mas caza y se mata con mas comodidad por la afabilidad de su terreno; y tambien por la mucha distancia que ai a los pueblos desde las explicadas Dehesas, motivo por el que el mas tiempo del año, llega la caza corrompida a la Poblacion que dhas dehesas distan quatro leguas a corta Diferencia de los Pueblos mas cercanos. Que en esta ciu<sup>d</sup>. ai un camino real y dista dhas dehesas las mismas quatro leguas a corta diferencia; Todo lo qual es quanto pueden decir por las razones manifestadas, y ser la verdad en cargo de sus juramentos dhos. q<sup>e</sup>. son de edad el primero cincuenta y cinco años, el segundo sesenta y seis, y el tercero de veinte y siete, firmará con su Sña. el q<sup>e</sup>. expuso saber, y no los demás por q<sup>e</sup>. dijeron no saber escribir, Yo el Ess<sup>o</sup>. doy fee<sup>239</sup>.

A pesar de la declaración positiva que hizo llegar el Intendente de Jaén, Sebastián García, al Consejo Real, apoyada en las respuestas afirmativas de los ayuntamientos de Andújar, Villanueva de la Reina y Marmolejo, el 2 de abril de 1802 llegaría el informe del Fiscal del Consejo Real de Castilla, desestimando la petición del conde de Gracia Real en favor de los derechos de servidumbre del vecindario:

*las Dehesas llamadas los Escoriales se vendieron al Conde con la expresa condicion de que la caza havia de quedar en comun aprobechamto. pr. los vecinos de Andujar y su tierra.*

Si estas al presente no se aprobechan del dro. que tienen y se les ha reserbado, podrán hacerlo en adelante, y tendrán necesidad de ello si se aumentasen ó estendieren las poblaciones. No es justo que el beneficiario sea un particular, y por la aquiescencia de los que haora gobiernan los Pueblos interesados, se autorice y sancione una privación que les puede ser perjudicial, y esto por una cantidad tan despreciable como la que ofrece el Conde.

Si los Vecinos no cazan, no se alcanza el objeto de su pretensión puesto que en el mismo hecho de no cazar voluntario tiene asegurado el gozo tranquilo de la Dehesa, que se procura por la privación que pretende.

Es poco economía la providencia que destine terrenos para la caza, y si ello es en veneficio de un particular, al mal de la

economía rural se agregan los males de las denuncias y causas criminales que motiva el privativo uso.

El Conde si le conviene, podrá reducir á cultura las Dehesas, según la facultad que tiene por la compra, y en ello ganaria él, y el Público, con el aumento de frutos, y aun de pastos, y hara del dro. que tiene, asi pribar del uso al comun.

Por lo que el fiscal entiende que deve negársele la suplica.

Madrid 20 de Julio de 1802<sup>240</sup>.

El 4 de diciembre de 1802 se dio el dictamen final del miembro más antiguo del Consejo de Su Majestad, de Cámara y del Gobierno del Consejo, Bartolomé Muñoz Torres. El dictamen apoyaba los argumentos del Fiscal del Consejo Real:

Certifico: Que en Consulta que el Consejo hizo a S.M. en beinte y siete de Octubre proximo, en vista de la representación, q<sup>e</sup>. con R<sup>l</sup>. Orden. Se le remitió, fecha por el Conde de Gracia R<sup>l</sup>. Vecino de la Ciudad de Andujar, en solicitud de q<sup>e</sup>. se le permita vedar la Caza en las Dehesas q<sup>e</sup>. posee en Sierra-morena, denominadas, de los Escoriales, fué del dictamen cuyo tenor, el de la R<sup>l</sup>. Resolución de S.M. y su publicac<sup>on</sup>. en el Consejo es el siguiente:

Dictamen } La Solicitud del Marques de Gracia Real es contraria á la Condicion y reserva con q<sup>e</sup>. se le vendió el terreno de q<sup>e</sup>. se trata, y quiere en el dia, á pretender de q<sup>e</sup>. no hay perjuicio alguno, destruir de un golpe lo q<sup>e</sup>. con tanta solemnidad se quiso reservar á los Pueblos; y ofrece para ello un servicio q<sup>e</sup>., aunq<sup>e</sup>. no fuese tan tenue como es en realidad, no era suficiente para inclinar, ni al Consejo para proponer, ni á V.M. para concederle lo q<sup>e</sup>. pretende. Es verdad q<sup>e</sup>., según las diligencias emitidas por el Yntendente, y por el Ynforme q<sup>e</sup>. este dá, no aparece perjuicio á los interesados, y aun aparece q<sup>e</sup>. ellos mismos no lo resistieron, pero si oy piensan de este modo quizá mañana variaran las circunstancias, y estas mismas les obligarán à mudar de sistema.

Todo esto lo expone con bastante claridad Sro. Fiscal D<sup>n</sup>. Felipe Ygnacio de Canga, y conformandose con su parecer. El Consejo R<sup>l</sup>. es de Dictamen, q<sup>e</sup>. no se debe conceder al Marqués de Gracia R<sup>l</sup>. la facultad de poder Vedar entrar á Cazar en las De-

---

<sup>240</sup> Ibidem.

hesas de q<sup>e</sup>. habla, sino q<sup>e</sup>. debe quedar á los Pueblos la libertad q<sup>e</sup>. tienen, con arreglo á la Esra. De Venta R<sup>l</sup>. de las mismas Dehesas.

V.M. Sin embargo se dignará Resolber lo q<sup>e</sup>. fuere mas de su R<sup>l</sup>. agrado<sup>241</sup>.

Esta resolución final dada por el Consejo Real paralizó los intentos legales de acotamientos de fincas por motivos cinegéticos hasta la llegada del sistema liberal. Será con la aprobación del Real Decreto de 13 de septiembre de 1837 cuando se produzca un verdadero estallido de peticiones de acotamiento de fincas en la Sierra Morena occidental giennense.

Para terminar, cabe recordar que pese al dictamen del Consejo Real que salvaguardaba el disfrute de la caza para los vecinos de los municipios de Andújar, Villanueva de la Reina y Marmolejo, a lo largo de los siglos XVII y XVIII, la libertad y gratuidad del disfrute de la actividad cinegética fue objeto de una progresiva reducción. Así, la monarquía procedió a crear un marco jurídico que la controlara y la homogeneizara. Además, los cabildos, en momentos dificultosos, le aplicaron gravámenes que ayudaran a saldar las presiones fiscales del Estado. Los propietarios, como acabamos de demostrar, buscaron unos mecanismos jurídicos capaces de impedir los excesos de los cazadores locales y de otras localidades (llamados furtivos por los iliturgitanos), dando así el primer paso hacia una vinculación entre caza y propiedad.

#### 4.5. LA CAZA MAYOR EN EL CONDADO: DISCORDIAS Y CONCORDIAS

La realidad histórica de la comarca de El Condado, sita en la Sierra Morena oriental giennense, es totalmente diferente a la Sierra de Andújar y a la de Baños. El Condado de Santisteban abarcaba dilatados territorios, incluidos muchos de los que hoy pertenecen a Navas de San Juan y Castellar. Extendía sus dominios por el norte hasta cerca del Viso del Marqués, Almuradiel y Santa Elena; lo limitaba al sur el río Guadalimar; al este lindaba con terrenos hoy de Chiclana; finalmente, al oeste, con el término de Vilches.

Para entender la singularidad de El Condado y su configuración histórica (esencial para valorar los futuros acontecimientos cinegéticos)

ticos) viene al caso un pequeño paréntesis histórico. El 25 de septiembre de 1371, en Toro, Enrique II dio en señorío Santisteban del Puerto a Men Rodríguez de Benavides<sup>242</sup>, como recompensa por la ayuda recibida en el triunfo sobre Pedro I, “El Cruel”. En la siguiente citación, se enumeran todos los recursos ligados al Señorío; no se menciona expresamente la caza mayor, pero el que se concedieran plenos derechos sobre montes y tierras repercutía sobre su práctica:

Don Enrique (...) por conocer de vos Men Rodríguez de Benavides, nuestro vasallo y Caudillo Mayor del Obispado de Jaén, quanta lealtad en vos fallo, de fianza que en vos fezimos, e por quanto afan oviestes, e aviedes tomado por nuestro servicio. E otrosí por quanto defendistes de moros los castillos de Jaén, e de Alcazar de Ubeda, e los guardastes para nuestro servicio. E otrosí porque vos acaecistes con nusco en la batalla que oviemos cerca de Montiel con el dicho Pero Gil e con los moros, e los vencimos con la ayuda de Dios. E por vos dar dello galardón y por vos facer bien y merced por muchos, buenos y leales servicios e granados que nos feziestes de cada día, porque vos e los de vuestro linage valades más, e seades honrados, e ayades con que nos podades mejor servir, e fin que en remembranza, para otros que lo supieren, e lo oyeren. E aviendo voluntad de vos heredar en los nuestros reynos, damos vos por donación por juro de heredad para siempre jamás para vos e para los que demuestro linage vinieren, la nuestra villa de Santisteban del Puerto, con sus castillos. Alcázar, término poblado y por poblar, vasallos, fueros y todas la rentas, Pechos y derechos, Montes, Prados y pastos, dehesas, ríos, aguas, molinos, aceñas, huertas, tierras, viñas, casas, almojarifazgo, portazgo, ferreiras, salinas, servicio y Montazgo, moneda, escribanías la cabeza del pecho de los judíos, la jurisdicción y señorío de la misma Villa, sus Aldeas y términos, Civil y Criminal, alta y baja, con meromixto Imperio y sus oficios<sup>243</sup>.

El 26 de julio de 1376 se concedió otro privilegio a la familia Benavides; de nuevo, Enrique II, hijo de Alfonso XI y de su favorita

---

<sup>242</sup> REQUENA PARRILLA, M. C. (2007): “Los señores y el señorío de Santisteban del Puerto (Jaén) en los siglos XVI-XVII”, en *Los señoríos en la Andalucía Moderna. El Marquesado de los Vélez*, coord. por Francisco Andújar Castillo y Julián Pablo Díaz López, Instituto de Estudios Almerienses, pp. 705-718.

<sup>243</sup> MERCADO EGEA, J. (1973): *La muy ilustre villa de Santisteban del Puerto*, Gala, A.G. Madrid, pp. 109

Leonor de Guzmán, autoriza a Men Rodríguez de Benavides a formar *mayorazgo de señorío*, asegurando así el patrimonio familiar al mantener los bienes de Santisteban vinculados. Transcurrirá algo más de un siglo, para que Enrique IV otorgue, en 1473, el título de Conde de Santisteban del Puerto a Diá Sánchez de Benavides<sup>244</sup>. El ascenso en el estamento privilegiado de los descendientes de Men Rodríguez de Benavides continuará a lo largo de los siglos. El 4 de enero de 1696, el IX Conde, don Francisco de Benavides y Dávila, es nombrado grande de España y el 20 de agosto de 1739<sup>245</sup>, Felipe V eleva el Condado a Ducado en la persona del conde don Manuel de Benavides y Aragón. Queda demostrado el ascenso de una casa nobiliaria en un territorio que se extendía desde Vilches hasta Chiclana de Segura.

En definitiva, en la Sierra Morena giennense se constatan tres sistemas de control y gestión del territorio: la Sierra de Andújar regida por múltiples linajes locales nobiliarios; Baños de la Encina, por la preeminencia de la propiedad municipal; la sierra de El Condado, por una única familia, los Benavides. Sin olvidar, claro está, los casos de Vilches, donde prevalecen los bienes de arbitrios y Chiclana de Segura inserta en la mancomunidad de pastos del Campo de Montiel, con centro en la localidad manchega de Villanueva de los Infantes. Heterogeneidad que lógicamente generará sistemas de explotación cinegética diferenciados.

### – Discordias y concordias

Los condes de Santisteban recibían rentas eminentemente territoriales, como la martiniega<sup>246</sup>, el fondado, la fonsadera<sup>247</sup>, los peajes,

<sup>244</sup> REQUENA PARRILLA, M. C. (2007): “Los señores y el señorío de Santisteban del Puerto (Jaén) en los siglos XVI-XVII”, en *Los señoríos en la Andalucía Moderna. El Marquesado de los Vélez*, coord. por Francisco Andújar Castillo y Julián Pablo Díaz López, Instituto de Estudios Almerienses, pp. 705-718.

<sup>245</sup> ALONSO DE CÁRDENAS, A. (2009): *Elenco de Grandezas y Títulos nobiliarios españoles*. Instituto Salazar y Castro. Madrid.

<sup>246</sup> Impuesto pagado el día de San Martín; este pago quizás proviene del antiguo derecho exigido al campesino que se asentaba en un terreno no cultivado previamente (común en tiempos de la repoblación castellana en la meseta del Duero).

QUINTANILLA RASO, M. C. (1974): “Aportaciones al estudio de la nobleza medieval en la Edad Media: La Casa de Benavides”, en *Historia*, núm. 1, pp. 168 y ss.

<sup>247</sup> Tributo para gastos de guerra o pago para no ir al fonsado, no ir a filas en las mesnadas.

el yantar<sup>248</sup>, el portazgo, servicio y montazgo... además de los derechos de monopolio sobre determinados servicios públicos como batanes, molinos-aceñas, herrerías, tenerías, salinas y hornos. También recibían significativos ingresos por el permiso para cortar madera “allende el Guadalén”, obtener licencias para hacer cenizas del corcho, permisos para hacer carbón, cazar y sacar leña, todo lo cual suponía 10.000 maravedíes anuales<sup>249</sup>. Además, el Señor de la villa de Santisteban también tenía derechos sobre las tierras que estaban en manos de quienes las trabajaban antes de haber sido constituido el señorío; pero a partir de la creación del condado, los primitivos propietarios tuvieron que hacer frente a cuantiosos censos al titular del señorío<sup>250</sup>. Estos significativos ingresos favorecieron que la familia Benavides incrementara sus posesiones directas en la zona. Sabemos que en 1493, doña Juana de Pacheco, esposa de Men Rodríguez de Benavides, compró a un villano de Santisteban, un sitio de colmenar llamado de las Cañadas del Cambrón, con sus casas y 160 colmenares en el Arroyo de la Manta, pagando por ello 20.000 maravedíes<sup>251</sup>.

No es de extrañar que las discordias entre la estirpe Benavides y los vecinos de Santisteban del Puerto comenzaran desde el mismo momento en que la Casa se instaló en tierras santistebeñas. Los vecinos vivieron en primera persona la necesidad de solicitar permisos para hacer uso de cualquier tipo de aprovechamiento bajo dominio condal -entre ellos, el de la caza mayor- y hacer frente a los numerosos censos. El historiador local de principios del siglo pasado, Sanjuán y Moreno<sup>252</sup>, indica que los derechos que la Casa Benavides poseía sobre el señorío de Santisteban se fueron relajando, en unos casos por tolerancia y en otros,

---

<sup>248</sup> Derecho del señor a alojarse en la vivienda del súbdito estando de paso y obligación de éste a mantenerle. También, es la obligación de aportar recursos para el sustento del señor durante todo el año.

<sup>249</sup> QUINTANILLA RASO, M. C. (1974): “Aportaciones al estudio de la nobleza medieval en la Edad Media: La Casa de Benavides”, en *Historia*, núm. 1, pp. 168 y ss.

<sup>250</sup> REQUENA PARRILLA, M. C. (2007): “Los señores y el señorío de Santisteban del Puerto (Jaén) en los siglos XVI-XVII”, en *Los señoríos en la Andalucía Moderna. El Marquesado de los Vélez*, coord. por Francisco Andújar Castillo y Julián Pablo Díaz López, Instituto de Estudios Almerienses, pp. 705-718.

<sup>251</sup> MERCADO EGEA, J. (1997): *Santisteban del Puerto. Historia y Diplomacia hasta finales del siglo XIV*. Ayuntamiento de Santisteban del Puerto, Diputación Provincial de Jaén, Soproagra. Jaén, pp. 237-238.

<sup>252</sup> SANJUÁN Y MORENO, M. (1909): *Santisteban del Puerto y su comarca. Datos históricos*, Imprenta Marqués de Santa Ana, Imprenta Marqués de Santa Ana. Madrid, p. 99.



por las continuas ausencias de los sucesores de Men Rodríguez llamados por el servio real. Pensemos en Gómez Méndez de Benavides, II señor de Santisteban del Puerto, o Diá Sánchez I de Benavides, III señor de Santisteban del Puerto y III caudillo mayor del obispado de Jaén, quien participó en la batalla de Los Collejares<sup>253</sup>, hecho que le permitió ser designado por el monarca embajador castellano ante la corte portuguesa de Juan de Avis, en el año de 1412.

Fruto de la búsqueda de un entendimiento entre vasallos y señores son las denominadas *concordias* o *compromisos*, que aspiraban a encontrar una salida ante los continuos desencuentros por el control del territorio y sus producciones, entre ellos la caza. La primera de estas *concordias*, al menos conocida, es la de 30 de noviembre de 1498, mandada luego guardar por ejecutoria del Consejo de 27 de enero de 1514. Por ella se convenía, entre otros temas, que “La dehesa de Montizón quedase para la villa cerrada y pudiese hacer de ella lo que quisiese.” Esa dehesa pasó a Santisteban del Puerto por permuta que se hizo con el Conde, entregándosele las dehesas que Alfonso XI había creado a favor de la villa de Santisteban del Puerto, allá por el año 1316:

desde el Cabeço que dicen de los Pastores por el río de Guadarrizas junto con el puente so del río acá con todo el campo hasta la Fuente Fría y allí se da de fondonera y dende arriba, como el agua vierte, la cumbre adelante a otro campo por Somo de la Cañada del Oreganal y por Somo de la cañada del Pozuelo hasta la Sierra del Cambrón y hasta el Cabeço de los Pastores, do parte término de Santisteban con Baeça y hasta el río Guadalen, y Guadalen arriba hasta el Cenizate y dende a la Torre Alver, en todo esto sobredicho según dicen los mojones (...) porque me mostraron que es su término y cualquier o cualesquiera que entrare a pacer y a cortar en estas dehesas contra voluntad de dicho Concejo que peche cien maravedis<sup>254</sup>.

---

<sup>253</sup> En esta batalla, datada en 1406, se enfrentó Enrique III de Castilla contra las tropas nazaríes del reino de Granada. Castilla había firmado una paz con el reino nazarí de Granada, pero tras completar una serie de acciones bélicas contra Portugal que se saldaron con la paz de 1402, Enrique III vio la oportunidad de abrir un nuevo frente contra Granada, último reducto musulmán en la Península enfrentándose ambos bandos en las proximidades del sitio de Collejares, cerca de Quesada (Jaén).

<sup>254</sup> MERCADO EGEA, J. (1973): *La muy ilustre villa de Santisteban del Puerto*, Gala, A.G. Madrid, pp. 104-106

Gracias a que aún se conserva parte de la toponimia de la época, Joaquín Mercado Egea localiza estas dehesas en el territorio que hoy ocupa Aldeaquemada y norte de Navas de San Juan<sup>255</sup>. Esta primera *concordia* apostillaba que:

no pudieren vender los términos de dicha villa por dinero a ningún forastero sino sus dehesas que lo heran Aldeaquemada, Toconar, Alameda, Sabiote y la Borrucosa, quedándole facultad para dar licencia sin dinero a parientes y adeptos suyos pa entrar ganado en los valdios.

En 1530 se celebró otra transacción entre el Conde y los vecinos, acordando “que el Conde pudiese meter en los términos baldios diez mil cabezas de ganado lanar y cincuenta vacas cada año cobrando los herbajes sin perjuicio de los que entraban en sus dehesas propias”<sup>256</sup>. A los dos años de celebrada la Concordia, cedieron los pueblos al Conde la mitad del terreno que disputaban “con la villa de Torre de Juan Abad y otros lugares, porque pagase 53,816 mrvs. en que se les avia condenado y en atención a que por lo lejos que estava el expresado terreno no podían los vecinos aprovecharse del y tal vez se les volveria a perder lo que no hera fácil sucediese estando en poder del Conde”<sup>257</sup>. Definitivamente, estos terrenos se amojonaron y sus límites, según documentación de la Casa Ducal, fueron:

Desde el Cerro Alto y Caveza de la Oya de la Hosa a ojo de Nava al Cavallo a un vanco de Peñas; el segundo mojón más abajo la Loma debajo de un Alvariza, el tercero mojón desde la Alvariza la quierda abajo a dar en un Cerro enmedio de la Loma, el cuarto mojón en el canto de lo más alto del mismo Cerro, el quinto junto al Colmenar de Guelamo, el sexto en el rio Dañador encima del Colmenar de Guelamo en lo angosto del rio y de allí al rio Dañador arriva hasta dar en los mojones de la Torre de Juan Abad y de Santisteban.

El Consejo aprobó en 1535 las *concordias* por petición del Conde y los Concejos.

---

<sup>255</sup> Ibidem, pp. 105-106.

<sup>256</sup> MERCADO EGEA, J. (1997): *Santisteban del Puerto. Historia y Diplomacia hasta finales del siglo XIV*. Ayuntamiento de Santisteban del Puerto, Diputación Provincial de Jaén, SOPROARGRA, Jaén, p. 196.

<sup>257</sup> Ibidem.

A pesar de los entendimientos, las *concordias* fueron modificadas a golpe judicial (no entraremos en detalles), como lo constatan las sentencias de la Chancillería de Granada de 1589, la sentencia de 1592 y la definitiva del Consejo de 1632 que se mantuvo en vigor, aún después de producirse la fundación de las poblaciones de Sierra Morena.

Las concordias afectaron de manera directa a la propiedad de la tierra, pero no a la caza mayor, pues este recurso era un privilegio del Señor en todo El Condado, y era él quien tenía el derecho a autorizar los permisos para su práctica, independientemente de la naturaleza del territorio en donde se encontrara. Por el contrario, la caza menor podía ser disfrutada plenamente por el estamento no privilegiado. Cuando se trataba de practicar la caza mayor, era obligatorio dirigirse al Conde, mientras que era el Cabildo municipal el responsable de hacer valer las leyes correspondientes a la caza menor. Así se desprende de la Real Cédula, fechada en Valladolid en 1538, por Carlos V quien encomendó al IV Conde de Santisteban, don Diego de Benavides, el encargo de guardar y hacer guardar en la villa, las especies de caza mayor jabalí, ciervo e incluso corzo<sup>258</sup>; por su parte, el Cabildo con fecha de 31 de octubre de 1582 acordó:

que ninguna persona vecino desta villa y lugares de su tierra no puedan caçar ny caçen los conexos fuera de la fija con más de seys perros y un huron y para caçar los conexos que se encerraren en las madrigueras y se les echare el hurón pueden tener redes pa cubrir las madrigueras pa que caiga el conexo en ella que Della saliere y no pa otro efeto ny hagan otros armadijos y guarden en todo la Premática Real<sup>259</sup>.

Del siglo XVII disponemos de un señalamiento de precios del Cabildo datado el 29 de septiembre de 1642. Gracias a este documento se constata la venta de caza mayor, jabalí y venado, bajo un precio estipulado:

lo primero, acordaron sus mercedes se bendan las dos libras de pan a diez maravedís por aora (...) Que se benda cada libra

---

<sup>258</sup> ADM, legajo. 287, núm. 37.

<sup>259</sup> MERCADO EGEA, J. (1973): *La muy ilustre villa de Santisteban del Puerto*, Gala, A.G. Madrid, pp. 151-152.

de carnero atento no es obligado a beinte y quatro maravedís; (...) Que se benda cada libra de macho a diez y ocho maravedís; (...) Que se benda cada libra devaca a diez y ocho maravedís; (...) Que se benda cada libra desabra a diez y ocho maravedís; (...) Que se benda cada libra de obexa a diez y seis maravedís; (...) Que se benda cada libra de carne de lechón macho a diez y seis maravedís y la hembra a catorce; (...) Que se benda cada libra de salón de carnero a veinte maravedís (...); Que se benda cada libra de salón de macho a diez y seis mrv.; Que se benda cada libra de salón de cabra y ovexa a doce maravedís el de cabra y el de obexa a diez y seis; Que se benda la libra de tozino salado a siete quartos; (...) Cada cabeza de conexo o perdiz a real; (...) Cada libra de carne de xabalí a catorce mrvs y la de benado a doce mrvs<sup>260</sup>.

Esta cita demuestra claramente la importancia de la caza mayor en la economía familiar y por ende local.

### **– La irrupción de las Nuevas Poblaciones: en busca de un nuevo equilibrio**

Estas consuetudinarias y tensas relaciones de vasallaje tuvieron un punto de inflexión con la aparición de las Nuevas Poblaciones de Carlos III. La Real Cédula de 1767<sup>261</sup> para la creación de las nuevas colonias disponía, en su artículo 23, la ocupación de una tercera parte o cercana a ella, del término baldío de la villa de Santisteban y lugares de Castellar y Navas. De igual modo, se le desposeía al Duque de Santisteban de la dehesa llamada de Aldeaquemada, las tierras del cortijo denominado Casa de la Condesa y seis fanegas labrantías del Acero. Esta decisión carolina puso por tierra el ya de por sí difícil equilibrio en las relaciones entre la Casa ducal y los villanos santistebeños.

En las reglas dictadas por Carlos III para la fundación de estas nuevas poblaciones se decía:

23.- La elección de los sitios y términos de las nuevas poblaciones se hará al arbitrio del Superintendente, el cual procu-

---

<sup>260</sup> Ibidem, pp. 174-175

<sup>261</sup> Carlos III sanciona el contrato con el Teniente Coronel don Juan Gaspar de Thürriegel, para la introducción en España de 6.000 colonos.

rára hacerlo donde los vecinos de las villas y aldeas inmediatas a la sierra no tengan actualmente sus labores propias<sup>262</sup>.

Y más tarde en otra instrucción que se entrega a don Pablo de Olavide, se añade:

18.- Así como no se han de retener terrenos de dominio particular, sin una necesidad absoluta, han de examinar el Superintendente y Subdelegados todos los medios posibles de dar ensanche a los valdios de los pueblos confinantes, dejando libres sus pastos, cañadas y abrevaderos y atendiendo a que se les quede lo preciso y conveniente para el pasto y desahogo de sus ganados, y el de leñas y monte bajo para sus consumos.

El ayuntamiento de Santisteban del Puerto en Cabildo de 22 de agosto del año 1768, acuerda reclamar a Carlos III por el incumplimiento de los anteriores artículos, y así haber atentado contra importantes territorios municipales:

En este Cabildo se dijo por dichos señores que respecto a que esta Villa goza por propios entre otras alajas, la citada dehesa de Montizón, y que como va expuesto, en esta actualidad se está ocupando y dividiendo en suertes a los nuevos colonos pobladores de Sierra Morena, acordaron se practique el remedio que conbenga a el señor Intendente Superintendente General de dicha Real Población que lo es Don Pablo de Olavide, Asistente de la ciudad de Sevilla, a quien está cometida por S.M. Dios le guarde, u a otro señor Juez que corresponda o tribunal superior donde conbenga a efectos de que se le reintegra de su equivalente en los términos y en el modo que por la Real Cédula espedita sobre este asunto se prescribe a cuio fin los demas señores que forman la Junta de Propios, que también son vocales en esta resolución lo practiquen según, y como conceptúen más arreglado para su logro<sup>263</sup>.

Desgraciadamente para los intereses municipales, este acuerdo plenario no fue tenido en cuenta por las autoridades competentes.

---

<sup>262</sup> MERCADO EGEA, J. (1973): *La muy ilustre villa de Santisteban del Puerto*, Gala, A.G. Madrid, p. 198.

<sup>263</sup> *Ibidem.*

El hecho de haber sido desatendida la reclamación del cabildo de Santisteban, quizás propiciara que el Duque no solicitase inmediatamente indemnización alguna. Pasaron dos años para que el Duque, don Luis María Fernández de Córdoba, acudiera a Carlos III con un memorial -fechado en San Ildefonso en 14 de agosto de 1770-. En él se hacía ver el daño sufrido. Tras la reclamación ducal, la Administración carolina adoptó la resolución de dividir los territorios de la villa de Santisteban y sus dos lugares, Castellar y Navas, en cuarenta y tres cuartos, dejando fuera de este cómputo las dehesas de propios de yeguas y potros y los que se llamaron sitios, en las periferias de cada una de las tres localidades; quedando también fuera las dehesas pertenecientes a la Casa del señor Duque con sus salidas y también el terreno ocupado para las poblaciones de nueva colonización. Los cuarenta y tres cuartos fueron los siguientes:

|                        |                                 |
|------------------------|---------------------------------|
| Parrilla en Calares    | Cetrina                         |
| Hoyas de Consolación   | Puntal de la Losilla            |
| Loma del Santo         | Nuestra Señora de la Estrella   |
| Alcorchón              | Cortijo de Gómez                |
| Villarejo del Cobo     | Vallejo de Reyes                |
| Huerta del Cañamar     | Parrilla de la Sierra           |
| Villarejo del Conde    | Fuente del Rico                 |
| Herrera                | Zahurdillas                     |
| Calares del Poyato     | Mirabueno                       |
| Mansegosa              | Torre del Hierro                |
| Ricote                 | Viñas de los Ardales            |
| Mollejón               | Portichuelo                     |
| Veguillas              | Cañada Hermosa                  |
| Cristalinas            | Loma de las Pulgas              |
| Tiasas del Salvador    | Ateril del Chaparro             |
| Chozas de los Corrales | Cabeza Grande y Sierra Calvente |
| Cerro del Toro         | Ballestera y Sierra Ventosa     |
| Cañadas de la Cárcel   | Campillo de Torrealver          |
| Mancha de Enmedio      | Tiasas de Baquetas              |
| Ateril de los Cuernos  | Tiasas del Quintanar            |
| Sierra de la Caldera   | Canjorros                       |
| Sierra del Oro         |                                 |

Una vez dividido el territorio y, después de haber alterado todas las *concordias* y sentencias que habían tenido lugar hasta la fecha, se asignaron diecisiete cuartos a la Casa Ducal:

- a) Se asignaron nueve cuartos como indemnización de los pastos perdidos de las diez mil cabezas de ganado lanar y cincuenta vacas que ya se mencionaban en la *Concordia* de 1530: Parrilla en Calares, Hoyas de Consolación, Loma del Santo, Parrilla en la Sierra, Fuente del Rico, Tiasas del Quintanar, Sierra del Oro, Sierra de la Caldera y Canjorros;
- b) Otros nueve cuartos por los terrenos ocupados por las nuevas poblaciones de Sierra Morena: Villarejo del Conde, Herrera, Masegosa, Ricote, Mollejón, Cetrina, Cañada Hermosa, Cristalinas y Tiasas de Baquetas;
- c) Y finalmente, por las rentas no percibidas: el cuarto de Torrealver, el de Zahurdillas y parte del de la Mancha de Enmedio<sup>264</sup>.

Con esta decisión real, no sólo se hacía oídos sordos a la inicial reclamación del cabildo de Santisteban, sino que éste y sus lugares vieron mermar sus tierras. Asimismo, los veintiséis cuartos que se les asignaron, se diseminaban hacia los cuatro puntos cardinales, con las dificultades consiguientes para su aprovechamiento. Como afirman los historiadores locales Mariano Sanjuán<sup>265</sup> y Joaquín Mercado<sup>266</sup>, el pleito que suscitó la compensación al Duque y que provocó la discutida división del territorio en cuartos, no fue fácil de decidir, lo demuestran las 799 páginas de la sentencia judicial.

Visto lo que antecede, es posible imaginar el malestar que creó dicha indemnización en las tres localidades. No es de extrañar que, continuando el tradicional sistema de acuerdos, al poco comenzara la gestión de una nueva concordia o transacción. Una carta del Duque de

---

<sup>264</sup> MERCADO EGEA, J. (1973): *La muy ilustre villa de Santisteban del Puerto*, Gala, A.G. Madrid, pp. 198-199.

<sup>265</sup> SANJUÁN Y MORENO, M. (1909): *Santisteban del Puerto y su comarca. Datos históricos*. Imprenta Marqués de Santa Ana, Imprenta Marqués de Santa Ana. Madrid.

<sup>266</sup> MERCADO EGEA, J. (1973): *La muy ilustre villa de Santisteban del Puerto*, Gala, A.G. Madrid.

Santisteban<sup>267</sup>, fechada en Aranjuez el 4 de abril de 1793<sup>268</sup>, anuncia el inicio de conversaciones para tratar las consecuencias de la decisión real; solicita la elección de representantes de los pueblos en Concejo abierto y que los designados vayan a Madrid con plenos poderes. El 21 del mismo mes, el cabildo de Santisteban del Puerto comisiona al licenciado Francisco Jacinto Molino y a Juan Andrés Fideo.

Las negociaciones se prolongarían algo más de cinco años. Entre los intereses económicos alegados por una y otra parte, adquieren importancia histórica las pruebas documentales. Por un lado, los tres pueblos, Santisteban, Castellar y Navas, apoyan toda su defensa en los privilegios de Santisteban del Puerto, concedidos por los reyes: el de villa por el rey Sancho IV, dispensa del Portazgo del Tajo hasta la mar por Fernando IV y la concesión de ciertas dehesas por Alfonso XI. Y por otro, la Casa lo confía todo a la merced de Enrique II, quien concedió el señorío de Santisteban y sus aldeas a Men Rodríguez de Benavides.

En 1798 y tras numerosos vicisitudes<sup>269</sup>, el Duque formula a la villa de Santisteban y sus lugares, una propuesta de compromiso compuesta por doce cláusulas. Los representantes de las localidades responden con algunos reparos que sin embargo, no impedirán la conformidad de las partes. Ese mismo año, se aprueba la nueva *Concordia o Escritura de Transacción*. A continuación, exponemos algunos extractos que afectan de manera directa a nuestros intereses, el estudio de la caza mayor. La primera cláusula señala la nueva distribución de cuartos entre la Casa ducal y la villa de Santisteban; la segunda, constata cómo algunos aprovechamientos, anteriormente controlados por la Casa –la caza mayor, por ejemplo–, se entregan a los vecinos de El Condado; la tercera, expone ciertas reglas en el sistema de aprovechamiento y denuncias por incumplimiento de la *Escritura de Transacción*; el resto de cláusulas busca solventar aspectos tan diversos como la contratación de guardias

---

<sup>267</sup> En el ADM se hallan documentos relacionados con la citada escritura. Fundación Casa Ducal de Medinaceli, Casa Pilatos, Sevilla.

<sup>268</sup> MERCADO EGEA, J. (1973): *La muy ilustre villa de Santisteban del Puerto*. Gala, A.G. Madrid.

<sup>269</sup> Metidos los pueblos en multitud de pleitos con la Casa y reconociendo lo perjudicial que les sería el continuarlos, solicitaron al Duque se prestase á que “por una transacción solemne se cortasen así cuantos litigios había pendientes”. Los Duques se prestaron á ello y previas conferencias, justiprecios, reconocimientos y otras difíciles diligencias llegó la propuesta final compuesta por doce cláusulas.



para la vigilancia de los cuartos, los problemas creados por la venta de cuartos a Don Bernardo Pérez Caballero, o la intención de fijar para la posteridad la presente *Concordia*:

PRIMERA.- La Casa de SS.EE. los Excmos. Señores Duques de Medinaceli y Santisteban ceden a esta Villa de Santisteban y los dos pueblos de Castellar y las Navas los once cuartos que se le adjudicaron titulados: Parrilla en Calares, Loma del Santo, Herrera, Ricote, Mollejón, Cetrina, Oyas de Consolación, Villarejo del Conde, Masegosa, Parrilla en la Sierra y Fuente del Rico; y esta Villa y dichos dos pueblos en compensación de los once cuartos ceden a la Casa de SS.EE. los ocho titulados: Ballestera, Mancha de Enmedio, Ateril de los Cuernos, Loma de las Pulgas, Tiesas del Salvador, Ateril del Chaparro, Chozas de los Carrales y Cerro del Toro, con dos calidades, una la de que este cuarto “Cerro del Toro” lo han de entregar los pueblos con la misma cavida, extensión y amojonamiento que se le dio en el año de mil setecientos setenta y tres por lo peritos elegidos por la Real Hacienda y S.E. y si alguna parte estuviese metida en el cuarto “Sierra de la Caldera” que posee la Casa se dará ésta por reintegro de ella, quedando solo de cargo de los pueblos la entrega de lo que falte; y la otra calidad, que los dueños de todas las tierras de labor que se han Rompido en los ocho cuartos que ceden los vecinos, muchos de los cuales no tienen más título que la licencia de los justicias o su tolerancia han de quedar obligados a presentar en el término de quince días desde el siguiente a el que tenga efecto esta transacción, los títulos de pertenencia que tengan de dichas tierras ante el Caballero Alcalde Mayor de esta propia Villa y el que se encuentre que no tiene otro que el haberse intrusado a romperlas, con licencia o sin ella de la justicia ha de quedar privado de las insinuadas tierras y dejarlas de puro pasto para la Casa, sin que puedan los dueños reclamar gastos de barbechos ni entrar a disfrutar las yervas de ellos o rastrojos ni venderlos porque todo ha de quedar para la Casa y únicamente se permitirá al dueño la entrada para coger el fruto que entonces se encuentre pendiente. Y los dueños de tierras que se hallen asistidos de legítimo título de pertenencia, declarado y estimado por el Alcalde Mayor se le amojonará la tierra que señale el título, con asistencia del dueño y de los guardas de SS.EE. para que estos se hallen instruidos de la pertenencia y extensión de dichas

tierras y puedan denunciar cualquier nueva rotura o ensanche que haga (...)

SEGUNDA.- SS.EE. tanto en los ocho cuartos que ceden los vecinos como en los demás que posee la Casa han de quedar dueños privativos del monte alto, bajo, pastos, bellota, y de todos los frutos, aprovechamientos y producciones, permitiendo SS.EE. por carecer los vecinos de bastante monte alto y bajo, el que puedan hacer en los Cuartos de la Casa y en donde se señale carvón brezo, cenizas y candelillas de monte vajo inútil y ma-raña y no de otra especie, cortar cabios y costaneras de madroño, cornicabra y otras plantas inútiles, para las obras de casas y cortijos cortas de encina o carrasca con arreglo a las Ordenanzas de montes los palos que necesiten para los aperos de labor, sacar corchos de los alcornocales a los tiempos oportunos, tener colmenas, cazar, pescar en el tiempo y modo permitidos, con el bien entendido que cualesquiera que necesite cortar para aperos de labor costaneras, cabios, sacar corchos de los alcornocales y hacer carvón de brezo, candelilla y cenizas ha de acudir y obtener la correspondiente licencia del Contador o Administrador de SS.EE. que enterado de la necesidad se la dará gratis, con expresión de los palos que se han de cortar, de que especie de árbol, y sitio y lo mismo cuando se pida para hacer carvon a cuyo fin y para que no haya exceso, presentarán los interesados dichas licencias a los guardas los que celaran y cuidarán de que el carvón, cenizas y candelillas se haga en los sitios que más necesiten limpiarse, evitaren los incendios y el que corten más árboles de distintas especies que los que prevenga la licencia; y cualesquiera que sin ella o en contravención a lo que prevenga cortase, hiciese carvón y demas que queda expuesto será denunciado y penado condignamente.”

TERCERA.- Esta Villa y sus dos pueblos de Castellar y las Navas quedarán dueños del monte alto, vajo, fruto y demás aprovechamientos de los once cuartos que ceden SS.EE., con dos limitaciones, una, que las denuncias que en ellos se hagan haya de conocer a prevención el Alcalde Mayor y Ordinarios; y otra, que los vecinos ni sus representantes hayan de poder dar licencia a los forasteros para que saquen leña de dichos cuartos, pues para ello han de acudir al Contador o Administrador de dichos Excmos. Sres. que se la concederán por el tanto que sea justo. Se declara que ni por SS.EE. ni por los justicias de los pueblos

se han de poder dar licencias a los forasteros para sacar leñas de monte vajo, ni alto, ni para fabricar ceniza y candelilla en los once cuartos que cede la Casa ni en los restantes baldíos de los tres pueblos, pero si llegase el caso de que en alguno de dichos sitios se poblase el monte tanto que representasen los Síndicos ser conveniente desmontar alguna parte entonces podrán darse licencias a los forasteros, así por el Alcalde Mayor como por los Ordinarios para sacar leñas, hacer ceniza y candelilla, con la circunstancia de que dichas licencias no han de poder tener efecto sin que se tome razón de ellas en la Contaduría de SS.EE. y paguen allí el tanto en que se ajuste con el Contador o Administrador, y cuando la necesidad del desmonte ha de volver a seguir el no dar licencias hasta que vuelva a necesitarse, y entonces y por siempre se observará lo mismo que queda sentado.

CUARTA.- Siempre que se declare corresponder a Don Bernardo Perez Caballero alguna parte o porción del Cuarto de las Cañadas de la Cárcel (u otro nombre si tiene) que reclama, se obligan los tres pueblos a ceder a SS.EE. y confinante con sus Cuartos otra parte o porción igual, y de la misma bondad que se aplique a Caballero (...)

SEXTA.- La Casa nombrará los guardas que le parezca para la custodia de sus Cuartos y los pueblos nombrarán igualmente los que quieran para la seguridad de los suyos; bien entendido que las denuncias que en ellos se hagan, han de conocer á prevención como queda expuesto, el Alcalde mayor y los ordinarios (...)

NOVENA. - Los pueblos ceden á SS.EE. las acciones que les asisten, ó las unirán con la Casa, ó las introducirán con separación como mejor se estime para demandar á D. Bernardo Pérez Caballero los Cuartos que posee en este término, comprados á la Excm. Sra. Duquesa Viuda de Santisteban, y son los que se adjudicaron al Sr. Duque por las rentas que dejó de percibir hasta que no se le integró y recompensó de los terrenos que se le ocuparon para las poblaciones de Sierra Morena; y en el que caso de que por sentencia que merezca ejecución se le venza, han de quedar para la Casa los titulados Torrealver, Cañada de la Cárcel y las ciento y tres Cabezas del de la Mancha de Enmedio, quedando para estos vecinos el de Zahurdillas, con obligación de satisfacer el precio por el que se recobre y las costas que los pueblos ocasionen por su parte. Y si la Casa venciese en el pleito de retracto

con dicho Caballero, ha de ser para ella cuando se declare, comprendido en el retracto.

DÉCIMA. - Los vecinos de estos tres pueblos renuncian toda acción y derecho que pueda competirles, sobre los agravios que dicen haverles ocasionado en la adjudicación de cuartos á la Casa y contra lo contratado, sin que puedan reclamar á beneficio de menor edad, cesión, ni otro alguno.

UNDÉCIMA. - Para remover en lo sucesivo todo motivo ó pretexto de duda, sobre límites de las posesiones respectivas, se amojonará todo lo que quede á la Casa, que como privativo se entiende será adehesado y mediante á que esta tenía arrendadas las yervas de los once cuartos que cede á varios ganaderos, será de cuenta y cargo de los tres pueblos, luego que tenga efecto esta transacción, mereciendo la competente aprobación, el desahuciarles, seguir y costear los pleitos que se ofrezcan hasta su consecución sin intervención y coste de la Casa.

La *Escritura de Concordia* obtuvo la aprobación real en Aranjuez, el 28 de julio de 1799. No es necesario para los vecinos de los pueblos de El Condado encarecer el interés que para ellos encierra la *Escritura de transacción, concordia o convenio*.

Este documento fiel al espíritu del Antiguo Régimen comenzará a desquebrajarse al mismo ritmo que el sistema en el que se redactó. Con el paso del tiempo, algunos de estos cuartos con derechos municipales, fueron vendidos por la casa Medinaceli en el siglo XIX bajo las reglas del juego del sistema liberal. Cayendo en saco roto los “privilegios” que los vecinos de El Condado habían conseguido en la *Escritura de Concordia*. Pero a mediados del siglo XX, a iniciativa de los municipios de Santisteban del Puerto, Castellar y Navas de San Juan se emprenderán acciones judiciales para recuperar los primitivos derechos. El 20 de mayo de 1964 el Tribunal Supremo emitirá una sentencia reconociendo la validez de la *Escritura de Concordia* y marcando la gestión de la caza mayor en aquella comarca hasta nuestros días.



## 5. La caza mayor en tiempos tumultuosos (1811-1855)

Los inicios del siglo decimonónico se caracterizaron por un continuo tira y afloja hacia la abolición de todas las servidumbres; el desarrollo del nuevo derecho social de la propiedad privada tuvo particular incidencia en el derecho natural de la caza. El sistema liberal creó nuevas relaciones entre ambos derechos, provocando la necesidad de un “Nuevo Régimen Cinegético”<sup>270</sup>. La caza no se presenta en el nuevo sistema como un derecho absoluto sino que viene limitado por: la propiedad, los períodos de veda, los medios de caza y las licencias para ejercerla. Estos cambios tienen como fin una homogeneización a la hora de explotar el recurso caza en un panorama nacional aún con fuertes reminiscencias del Antiguo Régimen. La respuesta a estos sustanciales cambios será diferente en función de la naturaleza jurídica del espacio provincial. De igual modo, podemos relacionar el proceso de formación del “Nuevo Régimen

---

<sup>270</sup> Real Decreto de 3 de mayo de 1834, considerado como la primera normativa liberal exclusiva de caza y pesca; Real Orden de 1837 por el que todos los españoles podían cazar, sin otras trabas ni limitaciones que las que a todos imponían la justicia, la equidad y la conveniencia colectiva o social;

Ley de 13 de septiembre de 1837, la cual intentó subsanar todas las posibles contradicciones legales al ponerse en vigor el corpus legal aprobado durante las etapas liberales;

Orden aclaratoria de 25 de noviembre de 1847 que facultaba a los propietarios particulares a prohibir la entrada a sus campos sin necesidad de cerrarlos.

LÓPEZ ONTIVEROS, A. (1991): “Algunos aspectos de la evolución de la caza en España”, en *Agricultura y Sociedad*, núm. 58, p. 27.

Cinegético” al de la decadencia de la ganadería trashumante, vinculada a la desaparición del Honrado Concejo de la Mesta, y en menor medida, al primer proceso privatizador de propiedades municipales, las cuales desempeñaban un importante papel en las economías locales.

Estas ventas y/o repartimientos que se producirán en los periodos liberales de la primera mitad del siglo XIX, se justificaban por el paupérrimo estado de las arcas municipales, esencialmente debido a la obligación de los ayuntamientos a mantener tanto a las tropas francesas como a las españolas durante la Guerra de la Independencia y también a la Milicia Nacional en tiempos de las Guerras Carlistas. Nuestro interés en el estudio de este proceso desamortizador, se cimienta en el conocimiento de las alteraciones producidas en los tradicionales procesos de explotación del territorio, por la pérdida de suelo público y la nueva orientación productiva de las tierras privatizadas. ¿Afectaron estas privatizaciones a las extensas dehesas municipales de sierra?, ¿se verían afectadas todas las comarcas de la Sierra Morena giennense de igual manera?, ¿la nueva orientación productiva de las tierras repercutiría en la actividad cinegética?

En este epígrafe nos hemos centrado en la Sierra Morena giennense por tres motivos. Primero, por ser descrita en el *Diccionario geográfico-estadístico-histórico de España y sus posesiones de ultramar* como un lugar privilegiado para todo tipo de caza por ser

abundantísima de reses mayores y menores que entretienen gran parte del año a todos los aficionados; venados, jabalíes y otras reses corpulentas, así como caza menuda se hallan a cada paso: por lo mismo en todas las estaciones del año, se echan monterías que ofrecen amenidad y buen fruto a todos los cazadores de profesión y aficionados<sup>271</sup>.

Segundo, porque fue en estas tierras donde se produjeron los primeros acotamientos con carácter cinegético, basados en la Orden aclaratoria de 25 de noviembre de 1847. Y tercero, por ser el espacio con la más rica y variada información sobre los procesos privatizadores anteriores a la Desamortización de Madoz.

## 5.1. EL ARRANQUE DE LOS PROCESOS DE PRIVATIZACIÓN DURANTE LA PRIMERA MITAD DEL SIGLO XIX

Ya es conocido el proceso de enajenación de bienes baldíos, realengos, propios y comunales con anterioridad a la promulgación de la ley Madoz de mayo de 1855<sup>272</sup>. Ese proceso llevado a cabo por los ayuntamientos y supervisado por las diputaciones, también se produjo en la provincia de Jaén<sup>273</sup>.

---

<sup>272</sup> ALONSO ROMERO, M. P. (1986): "Venta de bienes municipales en la provincia de Salamanca durante la Guerra de la Independencia", en AA.VV.: *Desamortización y Hacienda Pública*, Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, Ministerio de Economía y Hacienda, Instituto de Estudios Fiscales, vol. I. Madrid, pp. 369-425.

ANES, G. (1970): "Evolución de la agricultura española desde comienzos del siglo XIX hasta 1868", en AA.VV. *Ensayos sobre la economía española a mediados del siglo XIX*, Ed. Ariel y Banco de España. Madrid, pp. 285-263.

ARAQUE JIMÉNEZ, E. (1993): "El declive superficial de los montes públicos giennenses durante el siglo XIX. Una aproximación introductoria", en *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, núm. 90, pp. 411-435.

ARAQUE JIMÉNEZ, E. y GALLEGO SIMÓN, V. J. (1995): *Regulación Ecológica en Sierra Morena. Las Ordenanzas Municipales de Baños de la Encina y Villanueva de la Reina. Segunda mitad del siglo XVIII*. Diputación Provincial de Jaén, Área de Cultura, Jaén, p. 85.

BALBOA LÓPEZ, X. y FERNANDO PRIETO, L. (1996): *La sociedad rural en la España contemporánea. Mercado y Patrimonio*. Ed. Sada. O Castro.

BRINES I BLASCO, J. (1975): "Las Cortes de Cádiz y la problemática desamortizadora", en AA.VV.: *Homenaje al profesor J. Regla*, vol. II, pp. 265-267.

– Id. (1978): "La Reforma agraria y desamortización en la España del siglo XIX", en *Estudios de la Revista de historia Moderna*, núm. 7, pp. 125-156.

CASTRILLEJO IBÁÑEZ, F. (1980): "Consecuencias e influjo del proceso desamortizador (1829-1906) en una zona de Valladolid", en *Cuadernos de Investigación Histórica*, núm. 4, pp. 215-227.

COBO ROMERO, F.; CRUZ ARTACHO, S. y GONZÁLEZ DE MOLINA, M. (1991): "Privatización del monte y protesta social. Una primera aproximación a los delitos forestales en Andalucía (1836-1920)", en *IV Reunión del Seminario de Historia Agraria*.

FUENTES MORCILLO, S. (1993): *La desamortización antes de la desamortización. Los bienes concejiles de la Baja Extremadura (1793-1855)*, Universidad Nacional de Educación a Distancia. Tesis doctoral.

TOMÁS Y VALIENTE, F. (1972): *El marco político de la desamortización en España*. Ed. Ariel, p. 19, Barcelona.

<sup>273</sup> JIMÉNEZ BLANCO, J. I. (1991): "Los montes de propiedad pública (1833-1936)", en COMIN, F.; MARTÍN ACEÑA, P. (dir): *Historia de la empresa pública en España*, Espasa Calpe, Madrid.

– Id. (1994): "Presente y pasado del monte mediterráneo en España", en *Agriculturas mediterráneas y mundo campesino*, actas de las Jornadas de Historia Agraria, Almería 19-23 de abril, Instituto de Estudios Almerienses, Excm. Diputación Provincial de Almería, pp. 136-151.



Comenzaremos este apartado por la Sierra Morena occidental giennense (Sierra de Andújar), esencialmente porque en este espacio se pusieron en venta extensas fincas municipales; unas pasaron a ser zona de cultivo, como es el caso de El Rincón del Jándula, perdiendo su capacidad cinegética; otras, como las dehesas Valdelipe o Torviscales dejaron de ser públicas para pasar a manos privadas y convertirse en una pieza más del gran puzzle de cotos privados de caza de la Sierra de Andújar.

El primer hito legislativo de cierta importancia en relación al proceso privatizador de montes, lo constituye el Real Decreto de 4 de enero de 1813 “sobre reducir los baldíos y otros terrenos comunes á dominio particular: suertes concedidas á los defensores de la patria y á los ciudadanos no propietarios”<sup>274</sup>. Pretendía reducir a propiedad particular los terrenos baldíos, de realengo, propios y arbitrios. Intentaba fomentar el crecimiento económico a través de la puesta en cultivo de nuevas tierras. Gracias al Decreto, los propietarios disponían libremente de estos predios y de sus producciones. Se instauraba también con él, el llamado “premio patriótico” al pueblo levantado en armas contra el invasor francés. De ahí que la mitad de esos bienes comunales tenía que ir forzosamente a manos de los veteranos de guerra, mientras que con la otra mitad, se alimentaba el mito de la propiedad campesina, presente en todo el reformismo liberal del siglo XIX. Las ventas proyectadas servirían además, para paliar el déficit presupuestario acumulado por algunos ayuntamientos durante la Guerra de la Independencia<sup>275</sup>. Sin lugar a dudas, esta decisión gubernamental revalidó la concepción de propiedad privada como ente inviolable.

La norma fue bien acogida por el ayuntamiento de Andújar, pues en mayo de ese mismo año remitió un escrito a la Regencia, insta-

---

LÓPEZ ESTUDILLO, A. (1991): “El patrimonio público rústico y las diversas vías de su proceso privatizador en el siglo XIX”, en *IV Reunión del Seminario de Historia Agraria* (Torremolinos, 1991), *Historia Agraria*, núm. 65, pp. 65-121.

<sup>274</sup> ACD, legajo 17, número 165.

<sup>275</sup> Andalucía, más que ninguna otra región, sufrió los avatares derivados de la invasión napoleónica. En ella, el poderoso ejército francés experimentaría su primera gran derrota (Batalla de Bailén, 19 de julio de 1808), y también será en su seno donde nazca el órgano institucional –las Cortes de Cádiz– que cubra el vacío de poder creado tras la huida de Fernando VII, parcialmente suplido con las Juntas Provinciales.

lada en Cádiz, solicitando: “enajenar una parte de las fincas de sus propios en cantidad de 300 mil reales”<sup>276</sup>. Hay que entender esta petición en relación a la caótica situación financiera de las arcas iliturgitanas, agobiadas por las cargas habituales y los gastos extraordinarios ocasionados por el abastecimiento de las tropas acantonadas en la ciudad. Coincidiendo con la ocupación militar entre 1810 y 1812, el ejército galo estableció su base de operaciones en la ciudad de Andújar. Dos razones fundamentaron esta elección: la primera de ellas, de carácter logístico (la entidad de este municipio, dotado de todo tipo de infraestructuras para soportar la presencia de una administración militar), y una segunda de naturaleza geoestratégica (su posición en el valle del Guadalquivir y el camino real que comunicaba Madrid con Cádiz).

No sólo las arcas municipales hicieron frente a la presencia del ejército napoleónico, perjudicando su situación financiera; el establecimiento de la administración francesa en Andújar implicó un aumento en el nivel de extracción de los recursos naturales de la zona. No hemos obtenido datos en relación a la caza, pero sí que hemos localizado un documento en el Archivo Histórico Municipal de Andújar en el que queda reflejada la preocupación del Consistorio por las elevadas extracciones de leña para el consumo de los soldados y la población<sup>277</sup>.

Estamos en una fase de apenas tres años, que hipotecó los recursos municipales y trastocó los modelos de explotación y gestión de los montes públicos de la Sierra de Andújar; si a ello le unimos el ambiente de impunidad total que rodea cualquier conflicto, nos encontramos con una situación de dejadez y desprotección que llegó a ser denunciada por el cabildo de Andújar, quien en reunión plenaria alertó sobre “las funestas consecuencias de el avandono de que están los campos entregados a la Rapiña de los mal intencionados holgazanes y de los Ganaderos”<sup>278</sup>. Nada se apunta sobre la caza, aunque la idea de “ra-

---

<sup>276</sup> ACD. Legajo 17, núm. 165.

<sup>277</sup> AHMA, Actas del Ayuntamiento, sesiones del 17/08/1810 y del 13/09/1810.

<sup>278</sup> En el acta de la sesión capitular celebrada el 26 de septiembre de 1813, la Corporación intentó poner freno a esta calamitosa situación, determinando: “primera que se sancione la pena que deba imponerse a los ganaderos que hasta tercera vez se encuentren dañando; segunda que el seños Alcalde presidente haga por todos los medios que están á su alcance efectiva la cobranza de las denuncias, que se hallan puestas por los Dependientes ó Guadas de Campo; y tercera que

piñar” pudiera extenderse a este recurso, si además, tenemos en cuenta la creciente presencia de armas de fuego que conlleva toda contienda y la obligación de proporcionar alimentos a las tropas, no sería descabellado pensar en un aumento de la presión cinegética.

Estas circunstancias de incremento de extracción de los recursos que ofrecía el monte, afectaron al conjunto de la Sierra Morena giennense, y más particularmente a los municipios de Andújar, Marmolejo y Villanueva de la Reina, por situarse en el epicentro del acantonamiento francés y por poseer recursos agrosilvopastoriles. La modificación de las bases del modelo de aprovechamiento de sus montes públicos y el agotamiento del capital municipal no indujeron por sí mismos a mencionados ayuntamientos a apostar decididamente por la enajenación de sus bienes inmuebles. Dos consultas realizadas por el ente provincial justifican esta afirmación. La primera data de 1833<sup>279</sup>, cuando el Intendente Subdelegado de Propios y Arbitrios de la Provincia de Jaén consultó a los ayuntamientos sobre la existencia de fincas de propios enajenadas entre 1808 y 1814. Pregunta a la que la práctica totalidad de municipios de la Sierra Morena giennense respondió de forma muy parecida:

Certifico: Que por ahora no parece se haya enajenado finca alguna perteneciente al Caudal de Propios de la misma, en el tiempo que duró la guerra de la Independencia, por cuya causa no puede llenarse el estado prevenido por el Yntendente Subdelegado de la Provincia<sup>280</sup>.

La segunda, proviene de un documento de la Diputación Provincial de Jaén, fechado el 20 de julio de 1836<sup>281</sup>, en el que se formulaba una serie de consideraciones sobre las privatizaciones de fincas de propios y comunes que hubieran tenido lugar durante la Guerra de la Independencia, con el objeto de sufragar los gastos derivados del suministro de material al ejército. La Diputación calificó de excepcionales

---

el ganado yeguar se retire inmediatamente de los predios de olivas” (AHMA, acta de la sesión del 26 de septiembre de 1813).

<sup>279</sup> Con ocasión de la promulgación de la RO de 25 de octubre de 1833, publicada en el BOPJ un día después.

<sup>280</sup> ADPJ, leg. 2861/1.

<sup>281</sup> ADPJ, leg. 2844/26.

todas aquellas circunstancias que concurrieron en el período 1808-14, puesto que numerosos pueblos, ocupados por tropas ya fueran españolas o francesas, se vieron sometidos a la “suprema ley de la necesidad”, espíritu éste que presidió todo el proceso de ventas. Asimismo, recordaba la promulgación de la Real Cédula de 21 de diciembre de 1818, por la cual se prevenía que las ventas practicadas con todos los requisitos legales debían de ser legitimadas, asegurando a los compradores o a sus herederos en la posesión de las mismas, pero exceptuando aquellas ventas en las que hubiera mediado algún tipo de dolo o fraude; en este caso las fincas debían de ser devueltas “al caudal del que se segregaron y sus tenedores [en este caso los pueblos] reintegrarle de frutos producidos y debido re-dituar con indemnización de daños”.

En definitiva, de los datos disponibles y también de su ausencia, podemos afirmar que la Guerra de la Independencia, por sí misma y al margen de los acontecimientos ligados a las Cortes de Cádiz, no produjo cambios significativos en la integridad superficial del patrimonio forestal municipal. Los ayuntamientos de Sierra Morena de la provincia de Jaén optaron en un principio por preservar, a pesar de las dificultades económicas<sup>282</sup>, la integridad de un caudal que anualmente les reportaba considerables beneficios a través del arriendo de sus montes, cantidades con las que hacían frente a cualquier eventualidad.

Si bien es cierto que no se produjeron trasvases de propiedad pública a manos privadas, también lo es que los poderes locales se vieron abocados a ceder el dominio útil de muchas de sus fincas montuosas con destino a su roturación y puesta en cultivo. El arrendamiento a largo plazo de las parcelas resultantes a cambio de un canon, no suponía más que la reedición de una práctica consuetudinaria por la que las corporaciones, con la finalidad de recaudar dinero para sus arcas, no sólo renunciaban a corto plazo al aprovechamiento directo de sus propiedades, sino que también, paulatinamente, perdían derechos que sobre estas fincas la ley les había otorgado. Esta práctica de los repartos periódicos conduciría a la pérdida de patrimonio municipal, puesto que los campesinos que

---

<sup>282</sup> Extremadamente graves si consideramos de forma individualizada municipios como el de Andújar, condicionado desde hacía siglos por un importante censo, contraído con el financiero Jedler y sus herederos en el siglo XVI, y que hipotecaba una buena parte de los bienes pertenecientes al Ayuntamiento.

ocuparon las suertes de tierra a cambio de un censo, conforme aparecían los sucesivos decretos de legitimación de roturaciones tuvieron la oportunidad de reclamar la propiedad plena y perpetua de sus fincas que, cedidas con ocasión de una coyuntura determinada (la guerra), dejaron de pertenecer al caudal público de los pueblos. Consecuentemente, la agricultura ejercería su correspondiente presión sobre la caza mayor.

A finales de 1812, tuvo lugar en el Ayuntamiento de Andújar una importante discusión sobre el destino de un monte público, la dehesa del Rincón del Jándula. Uno de los hacendados más acaudalados de la ciudad, Matías de Pablo Blanco, solicitó el arrendamiento de este monte por cinco temporadas, a razón de 6.000 reales por año. Ante el ofrecimiento, el Ayuntamiento iliturgitano nombró una comisión –compuesta por otros representantes de la nobleza territorial de la ciudad, el marqués de la Merced y el conde de la Aliseda– para estudiar la oferta. Tras un sopesado análisis, en la sesión capitular del 12 de noviembre, la comisión propuso al Cabildo que en lugar de arrendarla para pastos, por disponer de una parte cultivable, se dividiera la dehesa del Rincón del Jándula “en pequeñas porciones, que se arrendasen á barios Labrantes, ó Vecinos”, para con ello dar “un impulso á la industria que seria mui util á el Estado”. El Ayuntamiento, una semana después, hizo suyo el dictamen de la comisión y acordó la mesura y tasación de las suertes para “distribuirse entre los Vecinos que las soliciten en pequeñas proporciones”, con la condición de que éstos desbrozaran el monte existente y lo roturasen lo más rápidamente posible, puesto que el arrendamiento debía durar, en principio, cinco años. El resultado de este reparto, no implicaría originariamente la pérdida de su carácter público, de hecho no tenemos datos suficientes para afirmar que finalmente se llevara a cabo tal medida. Eso sí, unos años más tarde y en pleno Trienio Liberal, esa misma dehesa, Rincón del Jándula, sería objeto desamortizador pero, curiosamente, recaería en manos del marqués del Cerro de la Cabeza, quien en 1858 la acotaría junto con la dehesa Villalba<sup>283</sup>.

La vuelta de Fernando VII al poder en 1814 supuso el fin momentáneo de las ventas realizadas en las condiciones mencionadas.

---

<sup>283</sup> Hoy coto de caza mayor denominado Villalba-Navaciruelo (608 ha), con matrícula J-11225, localizado en término de Andújar y Marmolejo.

En un principio, el poder central, representado en las provincias por las Diputaciones provinciales, declaró nulas todas las ventas, pero con la llegada del Trienio Liberal en 1820, las Cortes validaron todas y cada una de las mismas, fueran o no ejecutadas con regularidad<sup>284</sup>. Aunque en ningún momento se consiguió anular el proceso privatizador. Parece evidente que el período 1808-14 significó todo un ensayo de las desamortizaciones que habían de producirse de forma más o menos constante en el tiempo, para culminar con la que Pascual Madoz presentó a las Cortes Generales el primero de mayo de 1855.

El Trienio Liberal llegó en un momento en el que, a nivel nacional, se observaba una tendencia depresiva de los precios, una disminución y una desvertebración del mercado interior. A ello hay que unirle una crisis monetaria y manufacturera (resultado de la guerra y la pérdida de las colonias americanas) que fue acompañada de un aumento de la presión fiscal<sup>285</sup>. Para superar dicha situación, el Estado liberal trataría de impulsar una reforma hacendística; asimismo, se aferró a la idea de que sólo la propiedad privada y el interés individual eran capaces de actuar como palancas del desarrollo económico: la desamortización pasó a convertirse así en el bálsamo de todos los problemas del Estado<sup>286</sup>. Con las connotaciones sociopolíticas similares al ambiente creado en las Cortes de Cádiz, el Trienio Liberal supuso para los montes públicos en manos municipales la reanudación de un verdadero “plan privatizador” que partía de la propia filosofía que había impregnado el Real Decreto de 1813, aunque con algunos matices<sup>287</sup>.

---

<sup>284</sup> Si la venta se había efectuado de una forma claramente irregular, el comprador estaba obligado al pago de un canon a favor de los organismos afectados, los pueblos. ALONSO ROMERO, M. P. (1986): “Venta de bienes municipales en la provincia de Salamanca durante la Guerra de la Independencia”, en AA.VV.: *Desamortización y Hacienda Pública*. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, Ministerio de Economía y Hacienda, Instituto de Estudios Fiscales, vol. I. Madrid, pp. 369-425.

<sup>285</sup> ANÉS, G. (1974): *Las crisis agrarias en la España moderna*. Ed. Taurus. Madrid.

<sup>286</sup> Dos fueron, a juicio de Tomás y Valiente, las razones políticas que impulsaron a actuar de esa manera: atemperar los ánimos de los acreedores de la Hacienda pública y aumentar el número de partidarios del régimen liberal. TOMÁS Y VALIENTE, F. (1977): *El marco político de la desamortización en España*. Ed. Ariel, col. Ariel quincenal. Barcelona.

<sup>287</sup> LINARES LUJÁN, A. M. (1995): “De la apropiación del usufructo a la privatización de la superficie: las tierras concejiles en la baja Extremadura (1750-1850)”, en *Noticiario de Historia agraria: boletín informativo del seminario de historia agraria*, año núm. 5, núm. 9.

Las pretensiones del nuevo Gobierno se centraron en recuperar el Decreto de 4 de enero de 1813. Quedaba patente que la fórmula que desde un principio resultaba más adecuada no era otra que la práctica generalizada del repartimiento de tierras baldías y de propios. Se trataba, en definitiva, de retomar unos mecanismos privatizadores que si bien fueron concebidos originariamente para resolver, o al menos paliar, los problemas económicos por los que atravesaba la Hacienda pública<sup>288</sup>, en los pueblos llegó a convertirse en una verdadera válvula de escape al crear grandes expectativas entre las capas más bajas de la población rural.

La puesta en práctica del dispositivo legislativo necesario para conciliar dos aspectos teóricamente irreconciliables, debía responder tanto a las necesidades recaudatorias del Estado, como a las aspiraciones sociales de un buen número de militares de media y baja graduación, sin excluir por ello a braceros y labradores<sup>289</sup>. Durante el primer año del Trienio, el Real Decreto de 8 de noviembre de 1820, restableció el del 4 de enero de 1813 y hasta lo desarrolló con unos objetivos claramente establecidos en su preámbulo:

Las Cortes, con el fin de promover y activar cuanto sea posible la distribución de los terrenos de baldío y de propios en los términos que prescribe el decreto de las generales y extraordinarias de 4 de enero de 1813, y para poner en ejecución el repartimiento de los mismos en beneficio de los pueblos y de los beneméritos militares, han acordado.

El Decreto no pretendía ir más lejos de lo que ya contenía el promulgado hacía casi ocho años. Eso sí, trataba de adaptarlo a la nueva coyuntura política, dotada de un régimen constitucional al estilo de las Cortes de Cádiz, pero sin los sobresaltos de éste.

La nueva situación requirió controlar el proceso privatizador, de ahí el interés del Gobierno en seguir muy de cerca la actividad de las administraciones provinciales; de hecho, no dudaría en exhortar a las Diputaciones provinciales a que cuando decidieran emprender las

---

<sup>288</sup> GONZÁLEZ DE MOLINA, M. (1985): *Desamortización, deuda pública y crecimiento económico. Andalucía, 1820-1823*. Diputación provincial de Granada-Fundación Paco Nátara de Córdoba. Córdoba.

<sup>289</sup> *Ibidem*, p. 98.

tareas de repartimiento, enviase un expediente<sup>290</sup> en el que se quedara reflejado “cada uno de los terrenos baldíos, o sea realengos, y de propios de su término”<sup>291</sup>. El expediente también debía contener la información suficiente para seleccionar a los posibles beneficiarios del decreto, comenzando por atender las pretensiones tanto de los militares retirados como de los que hubieran quedado inválidos en acción de guerra. Seguidamente, y para responder a la presión social, se daba preferencia a los vecinos no propietarios, estableciendo para éstos un canon en el caso de que las suertes a repartir fueran de propios, y sin él, si se tratase de terrenos baldíos (en cualquier caso los militares quedaban exentos del pago de cualquier canon). Una vez instruido por los ayuntamientos, pasaría a manos de las diputaciones provinciales, las que se encargarían de revisarlo y comprobar que se ajustaba conforme a lo preceptuado en el Real Decreto de 4 de enero de 1813, para después remitirlo y someterlo a la aprobación del Gobierno.

Hacemos mención a uno de los últimos decretos aprobados en el Trienio Liberal y que será básico para entender las ventas de aquel período en Andújar. Nos referimos al Decreto de 29 de junio de 1822, el cual indicaba que la mitad de los baldíos se dirigiría a los denominados “premios patrióticos” y a lugareños sin propiedades, mientras que la otra mitad sería destinada a pública subasta<sup>292</sup>. El Concejo iliturgitano, aprovechando dicho Decreto, puso en venta dos grandes dehesas pertenecientes a los propios de Andújar. La primera fue la dehesa Rincón del Jándula, de 659 fanegas (379 ha) que se vendió a Ana María Velluti, marquesa del Cerro y propietaria de tierras linderas a esta finca (dehesa Villalba). La segunda, la dehesa Albardillas, con una extensión de 720

---

<sup>290</sup> En él, el Estado exigía una completa información sobre todo lo relacionado con la naturaleza de los bienes que los Ayuntamientos pretendían enajenar. Se requería conocer cuál era el derecho de propiedad que asistía a los pueblos sobre los terrenos a privatizar, qué usos y aprovechamientos se les había dado históricamente, cuáles eran las características de los mismos (cabida, calidad, cargas o servidumbres), si se había procedido o no al correspondiente apeo o deslinde, y por último, cuál era su valor en venta.

<sup>291</sup> Artº. 1º.

<sup>292</sup> No se debe perder de vista que este Decreto incluía una disposición transitoria en virtud de la cual las ventas de baldíos realizadas de manera irregular a lo largo de la Guerra de la Independencia quedaban totalmente legalizadas como propiedad privada. MARTÍN, T. (1975): “La desamortización en Extremadura, I. El Trienio Liberal, 1820-1823”, *Revista de Estudios Extremeños*, XXXI, pp. 29-44.



fanegas (414 ha), cerca del Guadalquivir, que fue adquirida por el ya conocido Matías de Pablo Blanco -quien en 1812 intentara comprar la dehesa Rincón del Jándula-. Observamos cómo en Andújar, ese proceso privatizador reforzó la gran propiedad existente, ya que no hemos localizado ningún repartimiento, ni entre los veteranos de guerra, ni entre los campesinos sin tierra. Aunque es cierto que en 1825, los vecinos de la ciudad de Andújar fueron quienes compraron la dehesa de la Fuente de la Encina, de 1.022 fanegas de cabida (unas 587,6 ha), valiéndose del sistema de venta a censo. Muy posiblemente, con anterioridad, el Ayuntamiento ya había cedido el dominio útil con destino a su roturación y puesta en cultivo. Así, se permitió la ampliación de la masa de pequeños propietarios.

El regreso al poder del liberalismo no sólo supuso la reinstauración de una política abiertamente desamortizadora. A partir de la Real Orden de 24 de agosto de 1834, se ponen en marcha una serie de medidas encaminadas, en primer lugar, a sancionar las privatizaciones que tuvieron lugar durante los cortos períodos liberales; en segundo lugar, a facilitar el acceso a la propiedad de roturadores que, de forma arbitraria y al margen de la ley, habían ocupado parcelas cuya propiedad correspondía a las corporaciones públicas; y en tercer lugar, a abrir una nueva vía, desconocida hasta ahora, que trataba de poner en manos de los Ayuntamientos el control de las ventas. En definitiva, estamos ante uno de los precedentes más importantes de la Ley de Desamortización Civil de Madoz. El deterioro de las haciendas locales obligaba a vender el patrimonio público como mejor camino para aliviar los agobios financieros<sup>293</sup>.

Con la Real Orden de 24 de agosto de 1834, arreciarían las presiones privatizadoras. Su artículo primero otorgaba a los ayuntamientos la facultad de formar “los oportunos expedientes para la subasta de la finca o fincas de los propios que convenga enajenar”<sup>294</sup>, dejándose a los entes locales, la posible desamortización de sus bienes de propios. También se establecía que la venta podría realizarse con plena propiedad o a censo reservativo o enfitéutico, siempre que la Corporación razonase previamente “las ventajas de la enajenación y de la especie de contrato

---

<sup>293</sup> BERNAL, A. M. (1978): “Haciendas locales y tierras de propios: funcionalidad económica de los patrimonios municipales (siglos XVI-XIX)”, en *Hacienda Pública*, núm. 44, pp. 285-312.

<sup>294</sup> RO de 24 de agosto de 1834.

que se determine”<sup>295</sup> y contase, en último trámite, con la aprobación del Gobierno Civil de la provincia<sup>296</sup>. Otros artículos prohibían la adjudicación de una finca en venta real cuando el valor del rematante no hubiera alcanzado las dos terceras partes del aprecio. En el caso de las ventas de montes con arbolado realizadas a censo enfiteútico, se procedería a tasar por separado suelo y vuelo.

Esta disposición, si bien contenía la clara posibilidad de poner en venta el amplio conjunto de bienes de propios para los municipios, supuso también dejar en manos de los ayuntamientos la disposición de las ventas, confiriendo solamente al Estado la facultad de “autorizar las enajenaciones, limitándose a vigilar, de modo muy discreto, por cierto, las iniciativas municipales sobre esta materia”<sup>297</sup>. Como siempre, el objetivo prioritario de la norma no era otro que dotar a las arcas públicas de recursos monetarios.

La presumible libertad conferida a los ayuntamientos en 1834 sobre su patrimonio de bienes de propios, muy pronto fue restringida, al dictaminar la Real Orden de 3 de noviembre de 1835 cuál debería ser la inversión con los fondos obtenidos de las enajenaciones que se realizasen<sup>298</sup>. A pesar de esta última Real Orden, que pudo haber privado a los entes locales de la venta de sus propiedades, los ayuntamientos reaccionaron bien. Ejemplo de ello fue el de Andújar que destacó por ser el primero de los municipios de Sierra Morena en aprovechar la oportunidad deparada por la Real Orden de 1834 para sanear sus finanzas. Tuvo que esperar a 1837, previa autorización de la Diputación Provincial, para proceder a las primeras subastas. En esta etapa se subastaron un total de 107 fanegas (61,5 ha) de tierras enclavadas en seis fincas de propios. Localizadas muy próximas a la población, estaban situadas entre la fértil vega del Guadalquivir y la Campiña giennense. Todas ellas se adjudicaron a cuatro grandes propietarios de la comarca (Tabla 7).

---

<sup>295</sup> *Ibidem*.

<sup>296</sup> LORENTE TOLEDO, L. (1990): “La desamortización civil en Toledo de 30 de septiembre de 1851”, en *Cuadernos de historia contemporánea*, núm. 12, pp. 67-86.

<sup>297</sup> TOMÁS Y VALIENTE, F. (1977): *El marco político de la desamortización en España*. Ed. Ariel, col. Ariel quincenal. Barcelona, p. 119.

<sup>298</sup> *Ibidem*.

TABLA 7.

*Privatización del patrimonio público de Andújar, 1837*

| Finca                     | Superficie (fanegas <sup>299</sup> ) | Tipo de contrato | Tasación (reales) | Remate | Rematante         |
|---------------------------|--------------------------------------|------------------|-------------------|--------|-------------------|
| Soto de Navalciruelo      | 23                                   | Venta real       | 23.750            | 16.000 | Ildefonso Perales |
| Haza del Sotillo          | 3                                    | Censo real       | 6.000             | 9.000  | Juan Ayllón       |
| Haza de Roturas           | 57                                   | Censo real       | 28.000            | 28.500 | José de las Casas |
| Haza de San Pedro (Egido) | 14                                   | Censo real       | 9.000             | 12.750 | Juan M. de Lara   |
| Haza de San Pablo (Egido) | 8                                    | Censo real       | 6.975             | 9.800  | Juan M. de Lara   |
| Haza Los Barrios          | 2                                    | Censo real       | 1.700             | 1.750  | José de las Casas |
| Total                     | 107                                  | -                | 75.425            | 77.800 | -                 |

FUENTE: ARAQUE JIMÉNEZ, E. y SÁNCHEZ MARTÍNEZ, J. D. (2006): “La propiedad de los montes en Sierra Morena Occidental (Jaén), a través de algunas fuentes documentales”, *Elucidario*, núm. 1, p. 200.

En 1837, las condiciones de las arcas municipales del Ayuntamiento iliturgitano tuvieron que hacer frente, de nuevo, a un costoso desembolso: la dotación de material a la Milicia Nacional del pueblo. Se planteó así la posibilidad de poner en venta un monte público, el baldío Valdelipe, conocido también como Valdezorras, de 307 fanegas (176,5 ha). El Ayuntamiento solicitó a la Diputación Provincial el permiso correspondiente en enero de 1838, a fin de convocar los licitadores para la subasta, pero por motivos que desconocemos, ésta no llegó a realizarse y Valdezorras permanecería en la Clasificación General de Montes de 1859.

Otro ejemplo fallido de venta de gran propiedad municipal data de 1842. De nuevo el Ayuntamiento pasaba por apuros económicos; desde el siglo XVI gravitaba sobre Andújar una pesada losa, el Censo de Jedler, que tenía hipotecado al municipio al tener que abonar anualmente los desorbitados réditos del censo, condicionando cualquier actuación municipal. Decidió entonces vender la dehesa de Cerrada, en el valle del Guadalquivir, que aunque situada en el término de Marmolejo, perte-

<sup>299</sup> Según los estudios realizados por Felipa Sánchez Salazar en su artículo “Medidas agrarias utilizadas en el Reino de Jaén durante el siglo XVIII” en la localidad de Andújar, al igual que en las de Arjona, Arjonilla, Bailén, Higuera de Arjona, Jamilena, Lopera, Marmolejo y Martos una fanega equivalía a 0,5749274609 ha.

necía a los Propios de Andújar. El Ayuntamiento iliturgitano planteó esta vez, dividir el monte de 561 fanegas (322,5 ha) en suertes y enajenarlas una a una en pública subasta para “sacar mejor partido de los licitadores y rematándolas á su vencimiento á los mas bentajosos”<sup>300</sup>. Se trataba de obtener fondos en metálico para cubrir 172.188 reales que se debían de los réditos del censo correspondientes a 1841<sup>301</sup>. La Diputación Provincial resolvió afirmativamente la solicitud, sin embargo, al convocar un mes después la correspondiente subasta, se descubrió un inconveniente que paralizó la venta: la finca se encontraba arrendada con anterioridad a un ganadero de la vecina localidad cordobesa de Villa del Río, Pedro León<sup>302</sup>, al que no se podía desahuciar<sup>303</sup>.

La primera venta de gran propiedad consumada bajo la Real Orden de 24 de agosto de 1834, fue a finales de 1842. Dos vecinos de Villanueva de la Reina la propiciaron al querer comprar la dehesa Navamorquí, con el fin de “reducirla á cultivo”<sup>304</sup>. Enclavada en ese término municipal, estaba incluida entre los Propios de Andújar. La calidad de sus suelos inclinó al Ayuntamiento a su venta en suertes de 20, 30 y 40 fanegas de tierra. El fin no era otro que “lograr mayores ventajas por los muchos aspirantes que por este medio se presentarían ó interesarían en la subasta”<sup>305</sup>. Pero el Ayuntamiento cambió el sistema de venta y la subastó sin dividirla en suertes, pasando a manos de Juan Nepomuceno de Gil, quien la adquirió a *censo* por un valor de 161.100 reales, con un canon anual de 4.833 reales.

A finales de 1843 Francisco Trigueros, ganadero local de lanar y cabrío, presentó una propuesta de compra a *censos* sobre la dehesa de Torviscales<sup>306</sup>. La comisión provincial de la Diputación aprobó de

---

<sup>300</sup> AHMA. Libro de actas del Ayuntamiento. Sesión del 23 de mayo de 1842.

<sup>301</sup> Esta cantidad estaba siendo reclamada por los herederos de José Jedler por vía judicial.

<sup>302</sup> Pedro León, ante el requerimiento municipal para que avandonase el monte, alega ante la Diputación no poder darse por despedido “al no saber donde colocar los Ganados que de todas clases de laborsostiene en la misma”. Acta correspondiente a la sesión del 13 de junio de 1842.

<sup>303</sup> ADPJ, legajo núm. 2834/1.

<sup>304</sup> AHMA. Libro de actas del Ayuntamiento. Sesión del 5 de septiembre de 1842.

<sup>305</sup> AHMA. Acta del 16 de septiembre de 1842.

<sup>306</sup> Torviscales estaba arrendada hasta 1849 a unos particulares, como forma de pago de un crédito que éstos le hicieron al Municipio por valor de casi 35.000 reales, hecho que nos vuelve a demostrar el estado de penuria económica de su Ayuntamiento.

inmediato la venta y comenzó el correspondiente deslinde y la obligada tasación. La cabida de la finca de unas 520 fanegas (299 ha) fue tasada por un valor de 30.000 reales. A comienzos de 1844 se anunció la subasta en Andújar y sus poblaciones vecinas. Con todo, dos propietarios colindantes a la finca, Miguel de Valenzuela y Ana de Piédrola, comparecieron ante el Ayuntamiento para protestar por no haber sido informados en las tareas de deslinde. Solventado este problema, un año más tarde, Juan Pablo Montes adquirió la finca por 70.000 reales, y la cedió inmediatamente a Juan de Vargas Machuca, uno de los personajes más relevantes de la sociedad de Andújar. Fue entonces cuando Ildefonso Lara, gran propietario, denunció ante la Diputación la escasa transparencia del proceso de subasta, lo que causó la suspensión cautelar de la licitación. Se procedió pues, a otra subasta que de nuevo sería fallida, ya que el rematante fue Juan de Vargas y Vera, teniente alcalde de Andújar y por lo tanto imposibilitado para adquirir finca pública al ser miembro capitular. Lo cierto de todo este complejo proceso es que el Ayuntamiento de Andújar, por uno u otro motivo, estaba condenado a no poder vender, a pesar de sus deseos.

El carácter fallido de las ventas anteriores no desanimó en absoluto a los munícipes iliturgitanos. A inicios de los años 1840 comenzó la privatización de la dehesa del Cerrillo del Alcaide. El Ayuntamiento de Andújar había acordado la división del monte en pequeñas suertes y así, facilitar su reparto entre los vecinos que dispusieran de medios suficientes para afrontar los gastos del desbroce del terreno y la posterior plantación de estacas<sup>307</sup>. La finca tomaba así un valor del que hasta la fecha había carecido. La Diputación aceptó el reparto del monte entre las clases “más menesterosas”, pero con la condición de realizar el repartimiento a través de una venta “al censo”. En 1845 se enajenó la finca bajo la tesis de la Diputación, las 412 fanegas (237 ha) del monte se dividieron en 58 suertes que de una tasación inicial de 121.025 reales, pasaron a un valor de remate de 309.205 reales, cantidad que suponía unos beneficios al municipio de 9.276 reales derivados de la imposición del 3% del censo. Poco tiempo después, la antigua dehesa comenzó a cubrirse de estacas de olivo perdiendo toda posibilidad de albergue de caza mayor.

En 1844, Andújar solicitó también a la autoridad provincial la enajenación de dos dehesas: Cortijuelos y Los Santos. En el caso de la última dehesa, se reproducían circunstancias similares a las que tuvieron lugar con la privatización de Navamorquí, al chocar los intereses del municipio, empeñado en repartir las suertes entre el vecindario, con las pretensiones de compra mostradas por algunos particulares<sup>308</sup>. Aunque la municipalidad emprendió consultas y gestiones con la Diputación<sup>309</sup>, finalmente la venta no se materializó.

Diez años más tarde, se vendió la última dehesa municipal de este período en Andújar, la de Soto de Bostezar con una cabida de 33 fanegas (19 ha). La compró el acaudalado político local Antonio Candalija por un importe de 11.360 reales<sup>310</sup>.

Dentro del sector más occidental de la Sierra Morena giennense, no sólo Andújar se destacó por sus posicionamientos prodesamortizadores. Las dos poblaciones vecinas, Marmolejo y Villanueva de la Reina<sup>311</sup>, también fueron decididas partidarias de la aplicación de la Real Orden de 24 de agosto de 1834.

En relación a la vecina localidad de Marmolejo, la situación de su hacienda queda descrita a la perfección en una carta redactada por su corporación municipal y dirigida al Gobernador a finales de 1834; en ella denunciaba: “las críticas y amargas circunstancias” por las que atravesaba económicamente la localidad, derivadas del constante aumento de los gastos frente a una disminución paralela de los ingresos. Como remedio para frenar una posible quiebra de las arcas municipales, el Ayuntamiento propuso dos fórmulas: en primer lugar la imposición

---

<sup>308</sup> Mientras Alonso de Lara optaba a toda la finca, Gerónimo la Cal, por su parte, centraba sus opciones de compra sobre 20 fanegas de tierra situadas en el interior de la dehesa, con la idea de hacer pozos y plantar frutales.

<sup>309</sup> ADPJ, legajo núm. 2854/1.

<sup>310</sup> Pocos meses antes de la entrada en vigor de la Ley de Madoz, aún intentaba el Ayuntamiento, de la mano de una comisión municipal, dar salida a las dehesas Los Santos, Cortijuelos e incluso Marroteras, en esta ocasión para invertir su importe “á los obgetos preferentes del armamento y forniture de la Milicia Nacional de esta Ciudad, ampliación del Cementerio, reposición de empietros, fuentes y cañerías” y atender con el sobrante a la extinción del ruinoso Censo de Jedler. Archivo Municipal de Andújar, sesión del 12 de febrero de 1855.

<sup>311</sup> Marmolejo y Villanueva de la Reina adquirieron el carácter de villas en 1791, momento en que se segregaron de Andújar, formando su propio término municipal.

de una serie de arbitrios, entre los que se encontraba el arriendo de los baldíos, hasta entonces bienes de uso libre y gratuito; y, en segundo lugar, la enajenación de montes públicos<sup>312</sup>. Así, por ejemplo, mientras las previsiones de ingresos para 1830-31 por el arriendo de las dehesas Ormazal y Cerrada alcanzaban los 5.960 reales, la subasta de ese año arrojó una cantidad de 3.000 reales, con lo que apenas se cubrió el 50% de los ingresos previstos, sólo en este apartado. Así pues se puso en marcha la maquinaria privatizadora que, en este caso, favoreció plenamente a la clase más menesterosa del vecindario. Tanto la parte de la dehesa Cerrada<sup>313</sup> enclavada en el término marmolejeño, como la dehesa Ormazal<sup>314</sup>, se vendieron en pequeñas suertes y pronto se pusieron en cultivo. En ningún caso pasaron a ampliar la gran propiedad.

Desde finales de la década de los treinta y durante los años cuarenta del siglo XIX, el ayuntamiento de Villanueva de la Reina desarrolló dos fórmulas de privatización del patrimonio público: el método del repartimiento, el más extendido, y la enajenación de suertes de tierras (modalidad recogida en la Real Orden de 1834). Éstas siempre fueron destinadas al cultivo y adquiridas por un único comprador. Así, se aseguraban precios de remate más elevados. En 1836 comenzaron las privatizaciones con la venta de la dehesa de Cerro Cantero en diversas suertes de tierra. No tenemos datos sobre el número de fanegas y suertes vendidas, sólo está documentada una reserva de 34 fanegas (19,5 ha) en manos públicas para asegurar el tránsito del ganado. Dos años después, en 1838, por motivos económicos (satisfacción de un crédito relativo a los sueldos municipales) el Ayuntamiento se vio forzado a desprenderse de 7 fanegas de tierra de la dehesa de Las Huertas<sup>315</sup>. Apreciada la fanega a 772 reales, alcanzó una cotización de 5.406 reales, y sometida a subasta, quedó rematada por dos reales más de lo estimado en Martín de Úbeda, quien pronto plantaría estacas de olivo<sup>316</sup>. La segunda venta estuvo determinada por la necesidad de construir un barco para cruzar

---

<sup>312</sup> ADPJ, legajo núm. 2874/12.

<sup>313</sup> ADPJ, legajo núm. 2863/1.

<sup>314</sup> ADPJ, legajo núm. 2838/9.

<sup>315</sup> Este monte fue dividido en pequeñas suertes y repartidos entre los vecinos del pueblo durante el Trienio Liberal, dejando sin enajenar tan sólo un sobrante de 7 fanegas.

<sup>316</sup> ADPJ, legajo núm. 2993/2.

el Guadalquivir. Afectó sólo a 3,5 fanegas que fueron divididas para su venta en parcelas de media fanega. La tasación resultó algo más baja que las 7 fanegas de la dehesa de Las Huertas, pues cada una se apreció en 500 reales aproximadamente. El rematante, Diego Calero, vecino de la localidad, pujó hasta los casi 700 reales/fanega, alcanzando la operación los 2.158 reales.

Volvamos a las 34 fanegas que el Ayuntamiento de Villanueva de la Reina había reservado en la dehesa Cerro Cantero para uso pecuario. Los vecinos alegaron que tal uso era mínimo y no tenía sentido mantenerlas como vereda, siendo más productivas si se plantaban estacas de olivar. El ayuntamiento de Villanueva de la Reina tuvo en consideración la solicitud y en 1843, tras el visto bueno de la Diputación provincial, las subastó. Es de notar que el comprador que las adquirió inmediatamente las cedió a los dueños de las suertes linderas.

La excepción más llamativa al modelo de enajenación llevado hasta el momento por el consistorio de Villanueva de la Reina, la encontramos en el terreno montuoso de Nava de Pedro Bagar<sup>317</sup>. El Ayuntamiento lo intentó privatizar en diversas ocasiones, pero sin éxito. Inicialmente los obstáculos procedían de la Diputación Provincial, la cual solicitaba la clarificación de la linde de la finca, con dos dehesas privadas que la circundaban. Más tarde, el ente provincial denegó su venta al verificarse la naturaleza realenga de la propiedad. Por ley, el Ayuntamiento no tenía facultades para enajenar un terreno cuya pertenencia correspondía al Estado. Aunque, curiosamente, hubo un caso parecido en donde sí se optó por la enajenación. Se trataba de una parcela de 9 fanegas situada cerca del paraje de la Torrecilla (o Torrecillas) y cuya naturaleza no quedaba clara. A principios de 1843 un vecino, Juan Munas y Cáceres (médico de profesión), solicitó a la Corporación su adquisición a censo enfiteútico<sup>318</sup>, argumentando que este terreno baldío se encontraba infrautilizado al permanecer como erial, poblado de monte pardo y retamas. Era motivo de constantes denuncias al ser foco de malezas y animales dañinos; además, estaba rodeado de olivares. A pesar de las reticencias mostradas inicialmente por la Diputación a causa de la naturaleza

---

<sup>317</sup> ADPJ, legajo núm. 2831/1.

<sup>318</sup> ADPJ, legajo núm. 2993/19.



de la propiedad, la finca quedó rematada en venta real por un valor de 1.625 reales, precio superior a los tasados 1.300 reales. Los beneficios obtenidos se destinaron como siempre, a cubrir el déficit de las arcas municipales<sup>319</sup>. Podemos afirmar que en Villanueva de la Reina, las ventas tuvieron fines eminentemente agrícolas.

No hemos encontrado documentación sobre alguna privatización concerniente al patrimonio municipal de la Sierra de Baños anterior a 1840. A partir de esa fecha, la situación económica del municipio se vuelve insostenible, hasta el punto de prescindir de parte de su personal municipal. Este hecho cambiará la tradicional política municipal de mantenimiento su patrimonio inmueble:

no encuentra esta Corporación resorte sino la venta de alguna de las fincas de este patrimonio común; este debe considerarse como un particular Hacendado; cuando uno de esta clase se aya en este caso, echa una mano de las propiedades y enajenación de alguna, para alejar y pagar a sus acreedores; parece que en este caso nos hayamos con estos propios, ningún inconveniente de ello podrá haber, según sentir de esta Municipalidad, cuando, dicho patrimonio aunque lleva al nombre de propios, es todo su terreno propiedad de sus vecinos, comprado por dos veces a la Corona, desde la hoja del árbol, hasta la china del río; así se expresan sus Escrituras, no sólo del término que hoy posee, sino muchísimo del que obtienen las Nuevas poblaciones de Sierra Morena<sup>320</sup>.

La Diputación Provincial de Jaén comenzó desde 1841 a recibir solicitudes de campesinos bañuscos que demandaban parcelas para cultivar, aprovechando la oportunidad que ofrecía la Orden de 24 de agosto de 1834. Sólo en el mes de diciembre de 1841, Diputación dio el visto bueno a la enajenación de 3 parcelas de 6 fanegas cada una (situadas cerca del núcleo urbano) y otra de 5 fanegas, con la pretensión de hacer una huerta en las inmediaciones de las minas del Guindo<sup>321</sup>.

Frente a la ficción estadística que comentaremos en el punto siguiente, que afirmaba que el 100% del municipio tenía carácter

---

<sup>319</sup> ADPJ, legajos núms.: 2871/9, 2854/1 y 2855/18.

<sup>320</sup> ADPJ, legajo núm. 2838/2.

<sup>321</sup> ADPJ, legajo núm. 2869/13.

público, Araque Jiménez y Sánchez Martínez<sup>322</sup> han demostrado que la mayor parte de los terrenos cultivados en Baños de la Encina, situados en suelo de campiña, ya se encontraban en su mayoría privatizados en esas fechas. A partir de esta realidad, los propietarios aprovecharían la aparición de las disposiciones desamortizadoras para, a lo largo de los años cuarenta del siglo XIX, aumentar y redondear sus explotaciones agrícolas a costa de los montes públicos del municipio. Oficialmente, entre 1840 y 1846, se privatizó en esta localidad un total de 13 parcelas que ocupaban una superficie de 150,5 fanegas (86,53 ha); todas ellas muy próximas al núcleo urbano. Cada una de ellas fue a parar a manos de vecinos, que las desmontaron y pusieron en cultivo<sup>323</sup> (Tabla 8).

TABLA 8.

*Privatización del patrimonio público de Baños de la Encina, 1840-1846*

| Año   | Paraje               | Clase  | Superficie (fanegas) |
|-------|----------------------|--------|----------------------|
| 1841  | El Guindo            | Monte  | 5                    |
| 1841  | Desconocido          | Monte  | 6                    |
| 1841  | Desconocido          | Monte  | 6                    |
| 1843  | Desconocido          | Monte  | 6                    |
| 1843  | Los Llanos           | Dehesa | 12                   |
| 1843  | Los Llanos           | Dehesa | 12                   |
| 1843  | Los Llanos           | Dehesa | 12                   |
| 1843  | Los Llanos           | Dehesa | 6                    |
| 1843  | Cuesta de los Santos | Dehesa | 8                    |
| 1844  | Desconocido          | Monte  | 32                   |
| 1846  | Cañada Ancha         | Monte  | 5,5                  |
| 1846  | Desconocido          | Monte  | 31                   |
| 1846  | Desconocido          | Monte  | 10                   |
| Total |                      |        | 151,5                |

FUENTE: AHDP. ARAQUE JIMÉNEZ, E. y SÁNCHEZ MARTÍNEZ, J. D. (2006): “La propiedad de los montes en Sierra Morena Occidental (Jaén), a través de algunas fuentes documentales”, en *Elucidario*, núm. 1, p. 209.

<sup>322</sup> ARAQUE JIMÉNEZ, E. y SÁNCHEZ MARTÍNEZ, J. D. (2006): “La propiedad de los montes en Sierra Morena Occidental (Jaén), a través de algunas fuentes documentales”, en *Elucidario*, núm. 1, p. 209.

<sup>323</sup> ADPJ, legajo núm. 2854/1.

Cuatro años antes de la aprobación de la Ley de Madoz, concretamente el 28 de junio de 1851, D. José María de Palacios, conocido político y hombre de influencia en los círculos de poder madrileños<sup>324</sup>, pedía al Ayuntamiento la compra a censo de nada menos que de las dehesas de propios Almadenejos, Corrales, Yeguas y Doña Eva<sup>325</sup>. La dehesa Doña Eva presentaba indiscutibles valores cinegéticos<sup>326</sup>. En este caso la Corporación, que antes sí había propiciado la venta de alguna parcela forestal, se mostró reticente a vender lo que significaba una parte importante, y sobre todo muy valiosa, de sus bienes privativos. Y, por eso, su primera reacción fue el silencio; ante la tardanza del Ayuntamiento en responder, el Sr. Palacios hizo uso de su influencia en círculos políticos para conseguir que la Diputación, por medio de un decreto emitido el 31 de agosto de 1851, ordenara la evacuación urgente del expediente de venta para su resolución. El Alcalde, contrario a la privatización, contestó poco después que esas fincas no tenían carácter enajenable salvo algunos terrenos baldíos que fueron cedidos gratuitamente a los primeros pobladores para favorecer su establecimiento.

Ante los continuos exhortos de la Diputación para que el Ayuntamiento le informara con celeridad<sup>327</sup> del expediente de venta, máxime cuando la deteriorada situación económica que atravesaba el Municipio era ya imparable, el 11 de octubre de 1851 la Corporación se negaba en los siguientes términos:

manifestando, que la enajenación solicitada, no era conveniente por que la titulada dehesa de D<sup>a</sup> Eva no tiene caracter ni pertenece al patrimonio de aquellos propios y si á los terrenos pertenecientes al vecindario, siendo de igual condición las dehesas llamadas de los Corrales, Almadenejos, Lleguas y del Llano, pues aunque estas cuatro ultimas se titulan de propios es porque

---

<sup>324</sup> Este polifacético personaje, además de administrador de las propiedades del Duque de Medinaceli en Espeluy, fue el Comisario Regio de Agricultura encargado de pasar a los municipios giennenses en 1851 un cuestionario, en el que se le consultaba sobre la idea de proceder a una desamortización, con el objeto de que los Municipios invirtieran el producto de las ventas en acciones del ferrocarril.

<sup>325</sup> ADPJ, legajo 2878/16.

<sup>326</sup> Actualmente, es coto de caza menor y mayor (J-11.185).

<sup>327</sup> La Ley de 8 de enero de 1845 fijaba que los ayuntamientos podrían decidir sobre las enajenaciones de sus fincas. ADPJ, legajo 2878/16.

compradas por el vecindario y Ayuntamiento á la Corona el termino y jurisdiccion, destinaron dichas fincas para la cría de Yeguas y para con sus productos subvenir á las cargas municipales en vez de gravámenes de otra especie ó repartimientos vecinales, concurriendo además la circunstancia de que las dehesas de Corrales y del Llano estan situadas á corta distancia del pueblo, en términos que las tapias de las casas, lindas con las mojoneras, y de enagenarse quedaran privados los vecinos de una propiedad é imposibilitados de salir á la Sierra, y á la hermita situada en la dehesa del Llano, nombrada del Santo Cristo, celebre por su arquitectura y pintura, sirviendo ademas de parroquia auxiliar á la única de la población. Por todo lo que el Ayuntamiento, espera se desestime la pretensión del Don José María Palacios, ni otra persona que haga semejante solicitud<sup>328</sup>.

La Sección de Propios de la Diputación, exasperada ante la defensiva actitud municipal, llegó a ordenar al Alcalde de Baños que bajo multa de 1.000 reales instruyera de una vez por todas el expediente de venta; los argumentos expuestos por la Municipalidad —decía la Sección— carecían de sentido, al elevar a la categoría de propios todos los bienes municipales y estar en contra de cualquier privatización por temor a que ésta produjera escasez de pastos públicos. La Sección estimaba que la privatización sería ventajosa -siempre y cuando las garantías quedaran aseguradas- y descartaba cualquier escasez de pastos públicos.

Finalmente y consumada la amenaza de 1.000 reales, la Administración provincial obligó a la Corporación municipal a enviar a comienzos de 1852 una tasación de las dehesas solicitadas (Tabla 9). La resistencia de Baños de la Encina, sólo pudo retrasar la privatización de estas fincas, ya que José María de Palacios se aprovecharía de la legislación desamortizadora de Madoz para adquirirlas.

En este rápido recorrido, nos acercamos a la Sierra Morena central, la de los municipios de las Nuevas Poblaciones, pero sólo centraremos nuestra atención en aquellos municipios cuyos territorios acogieron latifundios de sierra y en donde existía tradición cinegética: La Carolina, Santa Elena y Aldeaquemada. No nos pararemos en explicar la Colonización Carolina, ya que no es motivo de nuestro trabajo, aunque

---

<sup>328</sup> ADPJ, legajo 2878/16.

TABLA 9.

*Tasación de las dehesas pretendidas por José María de Palacios*

| Monte <sup>329</sup> | Valor en reales | Extensión en fan. | Renta anual media (1846-1851) en rs. |
|----------------------|-----------------|-------------------|--------------------------------------|
| Llano                | 50.000          | 352               | 1.500                                |
| Corrales             | 80.000          | 305               | 2.400                                |
| Yeguas               | 70.000          | 470               | 2.100                                |
| Almadenejos          | 75.000          | 480               | 2.250                                |
| Total                | 275.000         | 1.607             | 8.250                                |

Fuente: AHDP, legajo 2878/16. Elaboración propia.

daremos algunas pinceladas para comprender mejor la naturaleza de los latifundios públicos de esos municipios, creados por el Fuero de las Nuevas Poblaciones<sup>330</sup>, el cual establecía que cada Feligresía o Consejo dispusiera de una dehesa boyal:

para la suelta y manutención de las yuntas de labor; pero los pastos sobrantes de estas Dehesas, si los hubiere, no se podrán arrendar, y servirán para baqueriles del Ganado vacuno de cria, y cerril; para reponer con él las yuntas, sin que la Mesta ni otro algun Ganadero pueda adquirir posesión, ni introducir otra especie diversa de Ganados, acotandose y amojonandose estas Dehesas boyales, y colocandolas en un parage, que además de tener aguas para abrevadero, este á mano para todos los Lugares, que componen el Consejo, si fuera posible<sup>331</sup>.

Las dehesas boyales estaban consagradas al sustento del ganado del vecindario de manera gratuita y en todo tiempo. Excepcionalmente, los pastos sobrantes podían subastarse a ganaderos locales o foráneos, cuando así lo acordara el Ayuntamiento. Esos espacios de uso público fueron esenciales para el funcionamiento del sistema agrario que

<sup>329</sup> La dehesa Doña Eva no se incluía en el informe, puesto que era considerada por el Ayuntamiento como dehesa del común, y no de propios.

<sup>330</sup> *Real Cédula de su Magestad, y señores de su consejo, que contiene la instrucción y fuero de población, que debe observar en las que se formen de nuevo en la Sierra Morena con naturales, y extrangeros Católicos (1767)*, Oficina de Don Antonio Sanz. Madrid.

<sup>331</sup> *Ibidem*.

se implantó. A cada colono, según el *Fuero*, se le asignó una pareja de bueyes y otras cabezas de ganado menor (cinco ovejas, cinco cabras, cinco gallinas, un gallo y una puerca de parir). A cada una de las Nuevas Poblaciones, se le fijó una dehesa boyal, en función del número de colonos instalados y del contingente de animales que era preciso atender. En los tres municipios que estudiamos, el tamaño de las dehesas boyales (Tabla 10) fluctuaba entre las de más de 1.200 ha de Hueco de Martín Amigo (La Carolina) y las de cerca de 500 ha de Collado de los Jardines (Santa Elena). Nos interesan esas antiguas dehesas boyales porque en la actualidad son cotos de caza mayor<sup>332</sup>.

TABLA 10.

*Dehesas boyales asignadas tras el Fuero de Población de 1767*

| Municipio    | Nombre de la dehesa boyal | Extensión en ha |
|--------------|---------------------------|-----------------|
| La Carolina  | Hueco de Martín Amigo     | 1.204           |
| Santa Elena  | Collado de los Jardines   | 477             |
| Aldeaquemada | Navalacerda o Navalacedra | 902             |

FUENTE: ARAQUE JIMÉNEZ, E. y SÁNCHEZ MARTÍNEZ, J. D. (2006): “La propiedad de los montes en Sierra Morena Occidental (Jaén), a través de algunas fuentes documentales”, en *Elucidario*, núm. 1, p. 192.

La supresión del *Fuero de las Nuevas Poblaciones* en marzo de 1835<sup>333</sup>, acarreó problemas burocráticos en la realización de una memoria que indicara los terrenos o fincas que debían pasar a manos de los consistorios de los antiguos territorios forales. La Diputación Provincial, a instancias del diputado Genaro Martín Lanzas, nombró una comisión “que en unión con el Señor Yntendente de la Provincia hicieran el señalamiento de los bienes de propios, Comunes y de la Hacienda entre los que el Gobierno poseía en cada uno de estos pueblos”<sup>334</sup>. Los resul-

<sup>332</sup> Hoy, en la antigua dehesa de “Hueco de Martín Amigo” se localiza el coto de caza mayor “El Hueco”, con matrícula J-10.072; En el Collado de los Jardines se encuentra un coto de igual nombre, cuya matrícula es J-10.302; La dehesa Navalacedra o Navalacerda es el coto de caza mayor J-10.377.

<sup>333</sup> Real Decreto de 5 de marzo de 1835.

<sup>334</sup> ADPJ. Legajo 2869/16.

tados de la misma se publicaron a mediados de 1837 y en ellos se asignaba a cada municipio una serie de bienes rústicos de diferente categoría jurídica (Tabla 11). La mayor parte de estos montes tenían indudables capacidades cinegéticas que continúan aún en la actualidad e integra afamados cotos de caza mayor: “El Chortal”<sup>335</sup>, “Cañada del Cambrón”<sup>336</sup>, “Navazo”<sup>337</sup>, “Barranco de los Tejos”<sup>338</sup>, “Navamartina”<sup>339</sup>, “Puntal”<sup>340</sup>.

TABLA 11.

*Asignación de montes en la Nuevas Poblaciones tras la abolición del Fuero*

| Municipio    | Monte                      | Extensión en ha | Categoría Jurídica |
|--------------|----------------------------|-----------------|--------------------|
| Aldeaquemada | Chortal y Galayo           | 4.012           | Propios            |
| Aldeaquemada | Desesperada                | 553             | Propios            |
| Aldeaquemada | Cañada del Cambrón         | 277             | Dehesa boyal       |
| Aldeaquemada | Navazo y Porroso o Porrozo | 1.030           | Propios            |
| Aldeaquemada | Barranco de los Tejos      | 554             | Propios            |
| Aldeaquemada | Estrecho de las Carretas   | 361             | Propios            |
| Aldeaquemada | Navalacerda o Navalacedra  | 902             | Propios            |
| La Carolina  | Hueco de Martín Amigo      | 1.204           | Dehesa boyal       |
| La Carolina  | Navamartina                | 1.108           | Propios            |
| La Carolina  | Puntal                     | 1.178           | Propios            |
| La Carolina  | Barbuda                    | 670             | Propios            |
| Santa Elena  | Collado de Jardines        | 477             | Dehesa boyal       |
| Santa Elena  | Cuarto de Magaña           | 1.062           | Propios            |
| Santa Elena  | Cuarto de Santo Domingo    | 297             | Propios            |
| Santa Elena  | Cañada Velloso             | 290             | Propios            |
| Santa Elena  | Los Calderones             | 932             | Propios            |

FUENTE: ARAQUE JIMÉNEZ, E. y SÁNCHEZ MARTÍNEZ, J. D. (2006): “La propiedad de los montes en Sierra Morena Occidental (Jaén), a través de algunas fuentes documentales”, en *El Lucidario*, núm. 1, p. 195.

<sup>335</sup> Hoy inserta en el coto de caza mayor, matrícula J-11.002.

<sup>336</sup> Hoy inserta en el coto de caza mayor, matrícula J-11.374.

<sup>337</sup> Hoy inserta en el coto de caza mayor, matrícula J-10.515.

<sup>338</sup> Hoy inserta en el coto de caza mayor, matrícula J-11.266.

<sup>339</sup> Hoy inserta en el coto de caza mayor, matrícula J-10.218.

<sup>340</sup> Hoy inserta en el coto de caza mayor, matrícula J-11.001.

Cada municipio continuó disponiendo de una dehesa boyal para el sustento del ganado del vecindario y recibió varios predios más, no obstante bajo la forma de bienes de propios. Recordemos que los bienes de propios se arrendaban anualmente a todo tipo de ganaderos y proporcionaban importantes ingresos a las arcas municipales. Las subastas de pastos podían realizarse para todo el año o sólo para la invernada. Los pastos subastados únicamente para la invernada, se reservaban gratuitamente a los ganados del vecindario durante el agostadero. Todas esas dehesas nunca se vieron afectadas por el proceso privatizador de bienes municipales anterior a la Ley de Madoz.

Los aprovechamientos de estos latifundios municipales fueron sobre todo de tipo ganadero. Frecuentemente, los pastos de invierno eran rematados en esta zona por ganaderos trashumantes de los Montes Universales o del municipio de La Solana. Este último caso queda registrado en las dehesas de Aldeaquemada: desde 1840 hasta su desamortización, se arrendaron a ganaderos de cabrío del municipio manchego. La fuerte presión que se ejercía sobre el mercado de pasto permitió excelentes ingresos al Ayuntamiento<sup>341</sup>. Otro gran aprovechamiento ofertado por esos montes fue el de la leña utilizada por la industria minera, que contribuyó a llenar las siempre necesitadas arcas municipales. El ayuntamiento de La Carolina encontró un aporte económico excepcional en la venta de barda de los montes de propios a la Compañía General de Minas de España. Sólo en 1858 le vendió más de 225.000 cargas de este producto, lo que supuso para las arcas municipales unos ingresos superiores a los 40.000 reales<sup>342</sup>. Las compañías de minas ubicadas en Linares, también demandaban madera para el refuerzo de galerías y otras necesidades de la explotación. Además de esos aprovechamientos, los montes siguieron proporcionando al vecindario otro tipo de recursos tales como la madera, la bellota, el corcho...

Un servicio de guardería pagado por los ayuntamientos custodiaba permanentemente las dehesas boyales y montes de propios de

---

<sup>341</sup> ARAQUE JIMÉNEZ, E. y SÁNCHEZ MARTÍNEZ, J. D. (2006): "La propiedad de los montes en Sierra Morena Occidental (Jaén), a través de algunas fuentes documentales", en *Elucidario*, núm. 1, p. 195.

<sup>342</sup> Libro de la intervención de la depositaria de Propios de La Carolina. Archivo Histórico de La Carolina.



las Nuevas Poblaciones, pero se veía continuamente desbordado por la fuerte presión que ejercía el vecindario sobre dichos bienes: desde los ladrones más humildes hasta las autoridades locales, todos encontraban en el patrimonio público una magnífica fuente de recursos. De ahí que, antes de su desamortización, no es de extrañar que una parte sustancial de estas propiedades públicas presentaran signos alarmantes de deterioro ecológico.

Los municipios de las Nuevas Poblaciones que hemos tratado (La Carolina, Santa Elena y Aldeaquemada) debido a su naturaleza, no fueron afectados por estas iniciales desamortizaciones, es más, aumentaron su patrimonio municipal tras la supresión de sus fueros, sumándoseles a sus originales dehesas boyales otras de propios. Estas propiedades se especializaron en unos aprovechamientos como el ganadero y el maderero, pero nunca se pusieron en cultivo. Como anteriormente demostramos, hoy, la mayor parte de las antiguas dehesas, bienes de propios o boyales, de los antiguos municipios carolinenses, son parte integrante de importantes cotos de caza mayor. Mientras que las dehesas privatizadas y puestas en cultivo de la zona iliturgitana perdieron toda posibilidad de acoger caza mayor. El valle y la campiña, poco a poco, iniciaron un camino de especialización agrícola, mientras que en las zonas abruptas de Sierra Morena los aprovechamientos silvopastoriles se mantuvieron o basculan entre la caza y la ganadería, con permiso de la incipiente minería.

La situación económica de las arcas municipales de los municipios localizados en la porción más oriental de Sierra Morena, es decir, en El Condado, era tan precaria como la del resto de corporaciones mariánicas. Pongamos algunos ejemplos: ayuntamientos como el de Vilches, cuyos ingresos dependían en buena medida del arrendamiento anual de sus montes públicos<sup>343</sup>, se caracterizaban por la escasez de fondos de propios y la falta de trabajo que aquejaba al vecindario a causa de las malas cosechas<sup>344</sup>. Otro caso de precariedad económica es el del cabildo de Chiclana de Segura, extenso municipio enclavado en las proximidades

---

<sup>343</sup> En Vilches se daba una situación poco frecuente dentro del ámbito mariánico, al decidir su Corporación el arbitrio de varios montes públicos y con ello sufragar determinados gastos municipales.

<sup>344</sup> ADPJ, legajo núm. 2874/29.

del macizo de Cazorla-Segura. Presentaba una serie de particularidades que lo diferenciaban del resto de las poblaciones de Sierra Morena. Su término municipal formaba parte de una Mancomunidad de Pastos, el Campo de Montiel, con centro en la localidad manchega de Villanueva de los Infantes (Ciudad Real). La Hacienda de Chiclana se nutría en su mayor parte de los aportes económicos que dicha Mancomunidad repartía periódicamente según el cupo de tierras que cada municipio aportaba. Sin embargo, las cantidades que ingresaba Chiclana de Segura resultaban, a juicio de sus representantes municipales, insuficientes para garantizar el buen funcionamiento de los Propios, por lo que no quedaba otra posibilidad que

hacer un repartimiento entre los vecinos Ganaderos de este Pueblo para subvenir á los preciosos e indispensables gastos que continuamente se ofrecen, en atención á que por aquella [la Mancomunidad] se nos había impedido el arriendo de las Dehesas de Propios de esta villa, irrogandose a esta el perjuicio escandaloso de tres mil reales en que se habían subastado por la temporada de Verano, y que se hallen paradas sin encontrar Postores hasta San Miguel 29 de Septiembre, y de aquí el hallarse este Ayuntamiento comprometido, sin poder atender á las perentorias é imprescindibles cargas de la villa<sup>345</sup>.

Al abandonar Chiclana la Mancomunidad de Pastos del Campo de Montiel y entrar en pleno goce de sus dehesas de propios, tal perjuicio nunca más volvería a producirse; sin embargo, el Ayuntamiento solicitó al Subdelegado la imposición de mencionado repartimiento vecinal, a modo de arbitrio, para sufragar sus continuos gastos:

á proporcion de los haberes de cada uno y especialmente de los Ganaderos, que en la actualidad pastan sus ganados tanto en tierras de Propios como de otros particulares sin pagar nada, por no haber sido posible todabía el oportuno deslinde; por lo menos de las referidas dotaciones ascendentes á 2.620 rs., con la demas que V.S. contemple justa y necesaria para socorrer los Espositos, los presos, y para los gastos extraordinarios de portes

---

<sup>345</sup> ADPJ, legajo núm. 2820/25.

de Cartas, subcripciones del Diario y Boletines, papel, Propios, Veredas, y otros de que es imposible prescindir<sup>346</sup>.

Juan Díaz Sabariego, labrador vecino de Chiclana de Segura, solicitó a principios de 1848 la concesión a censo enfiteútico de 12 fanegas de tierra en el sitio de La Porrosa, perteneciente a los propios y que él mismo había reducido a labor ocho años antes<sup>347</sup>. La Diputación, tras recibir la recomendación favorable del Ayuntamiento, aprobó el expediente de enajenación.

La respuesta de Montizón, otro ayuntamiento de El Condado, ante la crisis hacendística local, también pasó por la venta de bienes de carácter inmobiliario, pero en menor proporción que en el occidente provincial mariánico. En 1841 varios ganaderos vecinos de Montizón denunciaron ante la Diputación Provincial, la estrategia puesta en marcha por Esteban López, que actuó como testaferro de un serrano, que había conseguido lotes de tierras municipales para pastos, poniendo así en perjuicio a la cabaña ganadera local<sup>348</sup>. La Diputación, a pesar de la denuncia de los ganaderos de Montizón, la desestimó, al considerar que la acción de compra del señor López estaba dentro de la legalidad.

Por su parte, el Ayuntamiento de Castellar aún solicitaba el 8 de junio de 1845, la resolución del expediente formado en 1834 para la venta de la dehesa Nueva, con el fin de reducirla a cultivo y enajenarla en suertes. Dos meses después, el Ministro de Gobernación, en nombre de Su Majestad, aprobaba el repartimiento de la dehesa en suertes, con la imposición, a cada una, de un canon anual del 3% de su valor.

En Santisteban del Puerto, en cambio, únicamente aparece una vaga e imprecisa alusión a la Real Orden, cuando su Corporación, en un oficio dirigido a la Diputación en julio de 1835, habla de los gastos ocasionados por la tasación de las fincas declaradas en venta, recordando que no disponía de fondos suficientes para financiar tales operaciones<sup>349</sup>. No obstante, sólo pondría en venta bienes de naturaleza urbana, como la casa de carnicería y el matadero.

---

<sup>346</sup> ADPJ, legajo núm. 2820/25.

<sup>347</sup> ADPJ, legajo núm. 2884/26.

<sup>348</sup> ADPJ, legajo núm. 2882/24.

<sup>349</sup> ADPJ, legajo núm. 2825/1.

Podemos concluir pues que las consecuencias de la Real Orden de 24 de agosto de 1834, fueron de muy diversa índole tanto para los beneficiados por la normativa como para los patrimonios de los pueblos. El fenómeno privatizador fue más acusado en el occidente de Sierra Morena giennense, y más particularmente sobre aquellos montes públicos situados en las proximidades de los fértiles terrenos de la Vega del Guadalquivir, las Campiñas y los alrededores de los núcleos urbanos. El volumen de superficie privatizada por medio de este mecanismo, aun no siendo espectacularmente importante, sí es cierto que contribuyó, en primer término, a ampliar explotaciones agrarias ya consolidadas con anterioridad y pertenecientes a propietarios que por su proximidad al poder local pudieron aprovechar mejor sus bazas.

En los municipios que configuran las sierras de Andújar y Baños, se pusieron en venta, esencialmente, suertes de tierras para su puesta en cultivo. Pocas fueron las fincas de propiedad municipal que pasaron enteramente a un único propietario y menos aún las que tuvieron posteriormente un uso cinegético. La única excepción la encontramos en la dehesa del Rincón del Jándula. Los efectos de la Real Orden se apreciarán más nítidamente en el paisaje de buena parte de la Sierra Morena giennense más próxima a la Campiña y también en la Vega de la cuenca del Guadalquivir, ya que propició una intensa modificación en los usos del suelo; parcelas, antes ocupadas por montes, fueron dando lugar a nuevas extensiones agrícolas destinadas primordialmente a cultivos leñosos, tales como el olivar y en menor medida la vid. La caza mayor iría retrocediendo hacia las zonas más abruptas y de difícil acceso de Sierra Morena; espacios en donde se constataría, como a continuación presentaremos, una reducción de la cabaña ganadera.

Por otro lado, los municipios de las Nuevas Poblaciones tratadas (La Carolina, Santa Elena y Aldeaquemada) debido a la pérdida de su estatus foral, no fueron afectados por estas iniciales desamortizaciones, es más, aumentaron su patrimonio municipal al sumar a sus originales dehesas boyales otras de propios.

Por último, la comarca de El Condado resalta por su heterogeneidad: Vilches con predominio de montes de arbitrios; Santisteban del Puerto, Castellar y Navas de San Juan concernidos por la desaparición legal del señorío de Santisteban y por la vigencia de la *Escritura*

*de Concordia*; Montizón, por encontrarse bajo las mismas circunstancias de los municipios de las Nuevas Poblaciones; y por último, Chiclana de Segura caracterizada por haber pertenecido a una mancomunidad de ganaderos con epicentro en Villanueva de los Infantes. Pero, en toda la zona de El Condado, las privatizaciones no tuvieron el alcance de la zona occidental de Andújar o Baños. Los montes públicos localizados en el corazón de Sierra Morena, cuna de las piezas de caza mayor, pasarían a manos privadas a partir de la Ley desamortizadora de Madoz.

## 5.2. EL OCASO GANADERO DE LA SIERRA DE ANDÚJAR

El siglo XIX no auguraría buenas expectativas a la ganadería nacional y por ende a la provincial. Tras la invasión de las tropas francesas, José I envió miles de reproductores merinos fuera de las fronteras españolas. Mientras, las Cortes de Cádiz daban el golpe de gracia a los privilegios de la Mesta con la publicación del Decreto de 8 de junio de 1813 sobre el Fomento de la Agricultura y la Ganadería, que declaraba cerradas y acotadas todas las dehesas pertenecientes a dominio particular. Los propietarios de las dehesas disfrutaron a partir de ese momento de plena libertad para arrendarlas y elegir su fin productivo: cultivo, ganadería, caza... Aunque es cierto que Fernando VII, mediante la Real Cédula de 2 de octubre de 1814, restableció todos los privilegios de la Mesta, ésta quedó tocada de muerte al vincular su supervivencia a la del Antiguo Régimen. Pocos años le quedaban de vigencia y éstos no estuvieron exentos de dificultades.

Las hostilidades que los pastores trashumantes y hermanos de la Mesta recibieron por parte de los campesinos, así como la presencia de bandidos, hacían muy arriesgada la trashumancia, por eso la Real Orden de 3 de diciembre de 1824 estableció la concesión gratuita de armas para ellos. En los últimos años de vigencia del Honrado Concejo, los rebaños se desplazaban custodiados por pastores armados: el monte, desde la Guerra de la Independencia, se armaba. En el año de 1836 la Mesta fue abolida definitivamente, al ser sustituida por la Asociación General de Ganaderos, por la que quedaban unidos los intereses de los ganaderos trashumantes al del resto de los ganaderos.

El ocaso ganadero de la Sierra de Andújar estuvo asociado  
180 directamente a la decadencia de la trashumancia así como al sistema de

explotación y a la pérdida de efectivos de la cabaña local. La desaparición de la Mesta supuso el golpe definitivo para los ganaderos encuadrados en tan poderosa institución, al perder sus tradicionales privilegios de uso del territorio.

Aunque no disponemos de datos fiables, varias referencias indirectas que a continuación justificaremos, nos llevan a pensar que la trashumancia desde tierras manchegas a la Sierra de Andújar estaba en vías de extinción en el primer tercio del siglo XIX. Ahora bien, ello no significa que el sistema de movilidad de ganado desapareciera del todo, al menos el transterminante, pues tenemos constancia de que ganaderos procedentes de localidades próximas a Andújar, ubicadas en la Campiña y Valle del Guadalquivir, aún seguían viniendo con sus ganados a invernar a esos montes de postores durante la segunda mitad del siglo XIX. Así lo atestigua de manera fehaciente la presencia en las subastas de pastos, de postores procedentes de esos ámbitos.

Para los pequeños ganaderos locales, los efectos de la pérdida de los privilegios de la Mesta se notaron también con celeridad. Y aunque Fernando VII aboliera rápidamente todo lo legislado por las Cortes de Cádiz, es harto significativo que en 1820, los ganaderos manifestaran al Ayuntamiento de Andújar su disgusto “por hallarse confundidas la mayor parte de las veredas de las dehesas de esta ciudad para el tránsito de los ganados”<sup>350</sup>. En 1847, ya abolida la Mesta, las protestas subieron de tono, tal y como puede percibirse a través del escrito que la Asociación de Ganaderos de Andújar remitió al Gobernador Civil de la provincia:

como Protector de la ganadería, manifestando que esta especulación agrícola se había estrechado en tales términos en el alcabatorio de aquella Ciudad, que si V.S. no interponía sus benéficas influencias, se vería reducida a la nulidad, en cuyo fatal camino la habían puesto la propiedad particular, obrando contra todo derecho y posesión<sup>351</sup>.

El grueso de las quejas ganaderas iba dirigido contra la desaparición de las viejas servidumbres mesteñas, pues los propietarios agrí-

---

<sup>350</sup> Actas del Ayuntamiento de Andújar. Sesión del 1 de diciembre de 1820.

<sup>351</sup> ADPJ. Legajo 2791/81.

colas habían roturado la mayor parte de cañadas, cordeles y veredas. Los dueños de los montes arbolados habían extendido sus posesiones hasta los mismos cauces de los ríos, impidiendo el acceso a abrevaderos, ses-teaderos y descansaderos. Por su parte, el ayuntamiento de Andújar llegó a convertir en costumbre lo que en su día fue un hecho excepcional, esto es, arrendar los bienes de propios durante todo el año, invernadero y agostadero, eliminando de este modo la facultad que permitía a los ganaderos locales usar este último de forma gratuita con sus ganados en las dehesas de propios. Así sucedió por ejemplo en 1857, cuando el Ayuntamiento decidió sacar a licitación pública los pastos del agostadero de las dehesas Sardina, Lisedilla y el Risquillo, contraviniendo las aspiraciones de los ganaderos locales que, históricamente habían encontrado en esas dehesas un magnífico complemento para el alimento de sus ganados<sup>352</sup>.

En otras ocasiones, el cerramiento de las dehesas para el agostadero se producía a instancias de los influyentes ganaderos que venían arrendando el invernadero. Se justificaban en la escasez de pastos por las malas condiciones climáticas. Tal fue el fundamento de la petición de Alonso Pérez de Vargas, arrendatario de la dehesa de la Sardina en 1857, quien solicitó al Ayuntamiento el poder llevar a sus rebaños a pastar hasta el día de San Miguel: “a fin de reponer las pérdidas que han sufrido los ganados en la estación rigurosa del Ynvierno”<sup>353</sup>. La Corporación accedió a la solicitud con tal que el particular adelantara al Caudal de Propios las dos terceras partes del valor marcado en la subasta para el veranadero.

Eran fórmulas que resultaban muy apropiadas para las exiguas arcas municipales pero excesivamente onerosas para los pequeños ganaderos locales, que difícilmente podían afrontar los cuantiosos gastos que comportaba el arriendo de los pastaderos durante todo el año. Sin embargo, ocasionalmente y ante las insistentes peticiones de los “ganaderos pobres de la ciudad”<sup>354</sup>, el Ayuntamiento podía dejar sin arrendar alguna de sus dehesas. Así sucedió con el veranadero del Risquillo en 1841.

---

<sup>352</sup> Actas del Ayuntamiento de Andújar. Sesión del 13 de febrero de 1857.

<sup>353</sup> Actas del Ayuntamiento de Andújar. Sesión del 16 de marzo de 1857.

<sup>354</sup> ADPJ. Legajo 2837/1.

En esa coyuntura no debe resultar sorprendente el brusco declive de la ganadería riberiega en el término de Andújar, a partir del segundo tercio del siglo XIX. Según las Actas del Cabildo iliturgitano<sup>355</sup>, en 1687 existían en el término más de 20.000 cabezas de lanar, 8.000 cabezas de cabrío y 2.000 de vacuno; en 1831, es decir, casi siglo y medio después, el mismo Ayuntamiento manifestaba al Intendente Subdelegado de Propios de la Provincia que Andújar sólo contaba con 4.320 cabezas de lanar, 3.040 cabezas de caprino y 570 de vacuno<sup>356</sup>; cifras éstas cercanas a las que acompañarían el plan de arrendamiento de las dehesas de propios de Andújar en 1853, que cuantificaba las cabezas de ganado local en 6.000 ovejas, 1.635 machos cabríos y 2.725 cabras<sup>357</sup>.

Si damos por ciertos los mencionados datos, comprobamos que la decadencia ganadera del término había sido asombrosa, con pérdidas en el ganado lanar y vacuno que afectaban a las cuatro quintas partes de sus efectivos y a casi dos tercios del ganado caprino. A esa auténtica debacle, sólo pudieron resistir los grandes propietarios ganaderos de la localidad, pues, por un lado, eran los únicos que disponían de medios para hacer frente al notable encarecimiento de los pastos públicos y, por otro, estaban capacitados para mantener un sistema de trasterminancia entre sus extensas propiedades cerealistas de la Campiña y las dehesas de Sierra Morena, lo que les permitía proporcionar alimentos a sus rebaños todo el año, sin necesidad de tener que recurrir a aportes alimenticios ajenos.

Tras un análisis exhaustivo de las tasaciones al invernadero de las dehesas de Andújar durante el período 1835-1858, puede concluirse que, hacia mediados de la década de 1840, éstas alcanzaron su cuota más elevada. Los valores en esos momentos, en los casos de las dehesas más representativas por su capacidad de carga ganadera, se duplicaron respecto a los de la década anterior. Así sucedió, por ejemplo, con las dehesas Sardina y Vedrio, arrendadas por 9.000 reales para el cuatrienio comprendido entre 1835 y 1838, esto es, a una media anual

---

<sup>355</sup> TORRES LAGUNA, C. DE (1981): *Historia de la ciudad de Andújar y de su patrona la Virgen de la Cabeza. Andújar a través de sus actas capitulares (1600-1850)*. Instituto de Estudios Giennenses. Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Excm. Diputación Provincial. Jaén.

<sup>356</sup> ADPJ. Legajo 2850/1.

<sup>357</sup> ADPJ. Legajo 2861/2.



de 2.250 reales. En 1845, sin embargo, la tasación de la invernada alcanzó un valor de 5.000 reales, o sea, casi se triplicó si consideramos que entonces los pastos se ofrecían por sólo seis meses y antes lo eran por todo el año. Con tal elevado precio, es lógico que sólo pudieran concurrir a las subastas los ganaderos más poderosos, tanto de Andújar como de las localidades próximas. Para éstos, resultaban fundamentales los pastaderos de invierno en las dehesas de Sierra Morena y procuraban por todos los medios convertirse en adjudicatarios de los mismos, aunque la fuerte competencia de las pujas acabara elevando su valor artificialmente. Era la única forma de asegurar la alimentación de los animales entre finales de septiembre y marzo, ya que el resto del año lo pasaban en las inmediaciones de los cortijos de la Campiña, aprovechando las hojas barbechadas y las rastrojeras, una vez, claro está, levantadas las cosechas.

Este sistema circular de desplazamientos de hombres y ganados estaría vigente en la Sierra de Andújar hasta que se iniciaran las profundas transformaciones agrarias del siglo XX que modificarían por completo los sistemas de explotación tanto en la sierra como en la campiña.

### 5.3. PANORAMA CINEGÉTICO PROVINCIAL ANTES DEL PROCESO DESAMORTIZADOR DE MADOZ

Gracias al *Diccionario geográfico-estadístico-histórico de España y sus posesiones de ultramar* de Pascual Madoz (1845-1850) disponemos de un panorama general de la caza provincial unos años antes de la desamortización civil de 1855. Agrupamos la documentación en espacios con rasgos cinegéticos y geohistóricos comunes, tal y como lo hemos estado haciendo. Distinguimos así en el área cinegética de Sierra Morena: Sierra de Andújar, Sierra Morena y El Condado; en el área prebética: Sierra de Segura, Sierra de Las Villas y Sierra de Cazorla; en la Subbética de Jaén: Sierra Mágina, Sierra Sur; y finalmente haremos referencia a la zona cinegética de la Campiña del Valle del Guadalquivir: Jaén y La Loma.

El *Diccionario* entiende Sierra Morena como una unidad. El trabajo de Madoz comenta el valor de las monterías realizadas en esta sierra y el papel de los cazadores profesionales:

Se cría en ella caza abundantísima de reses mayores y menores que entretienen gran parte del año a todos los aficionados; venados, jabalíes y otras reses corpulentas, así como caza menuda se hallan a cada paso: por lo mismo en todas las estaciones del año, se echan monterías que ofrecen amenidad y buen fruto a todos los cazadores de profesión y aficionados. El fácil acceso a esta sierra, hace que se halle atravesada por muchas veredas y caminos: el principal de estos es la famosa carretera que pasa por Despeñaperros<sup>358</sup>.

La lectura de estas líneas puede crear en el lector una imagen de homogeneidad. Nada más lejos de la realidad, la adaptación al sistema liberal de espacios como los de la Sierra de Andújar, Sierra de Baños, Despeñaperros y El Condado estuvo muy marcada, como justificaremos, por los condicionantes históricos de cada territorio: propiedad y tipo de explotación de la tierra, posición geográfica en relación a las grandes vías de comunicación y normativas consuetudinarias. Otro hecho a resaltar es la inexistencia de una metodología homogénea a la hora de tratar el recurso caza. Los trabajos del *Diccionario* nombran las especies de caza mayor que poblaban los montes de “El Condado” (ciervos, corzos y jabalíes vivían en libertad junto con lobos y zorros, Tabla 12 y Figura 9), pero nada dicen sobre las de la Sierra de Andújar (Tabla 13), Baños y Despeñaperros (Tabla 14).

Por medio del *Diccionario*, sabemos que estos municipios de Sierra Morena para reducir sus crónicos problemas económicos, gravaban la venta de las piezas de caza mayor. Valga como ejemplo el canon que en 1849 aprobó la corporación municipal de La Carolina: “diez reales por cada res cerduna de monte y de venado, 6 por cada una de cierva y 4 reales por cada cabra montés o corzo que viva o muerta se venda en este término procedente de él o de cualquier otro”<sup>359</sup>.

---

<sup>358</sup> MADOZ, P. (1988): *Diccionario geográfico-estadístico-histórico de España y sus posesiones de ultramar*. Ámbito Ediciones, S.A. Valladolid, p. 107.

<sup>359</sup> SÁNCHEZ-BATALLA MARTÍNEZ, C. (1996): *Aldeaquemada: naturaleza, arte e historia*. Ed. Ayuntamiento de Aldeaquemada, p. 42.

TABLA 12.

*Información sobre caza en El Condado, 1845-50*

| Localidad              | Información sobre caza                                                                                                                                                 |
|------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Arquillos              | “Abunda caza de conejos, liebres, perdices, jabalíes y venados”                                                                                                        |
| Castellar              | “abunda la caza de liebres, conejos y perdices, en Sierra Morena ciervos, corzos y jabalíes; y como la mayor parte del término es montuosa, hay muchos lobos y zorras” |
| Chiclana de Segura     | “muchos conejos y perdices, algunas liebres, muchos lobos, zorras, y algunos animales dañinos, y en la sierra venados, ciervos y jabalíes”                             |
| Montizón               | “abundando la caza de reses, conejos, perdices, liebres, que se estrae en gran cantidad; igualmente hay muchos animales dañinos como lobos y otros”                    |
| Navas de San Juan      | “cria ganados de toda clase, y caza mayor y menor”                                                                                                                     |
| Santisteban del Puerto | -                                                                                                                                                                      |
| Vilches                | “caza de conejos, liebres, perdices, jabalíes, lobos y zorras”                                                                                                         |

FUENTE: *Diccionario geográfico-estadístico-histórico de España y sus posesiones de ultramar* de Pascual Madoz (1845-1850). Elaboración propia

TABLA 13.

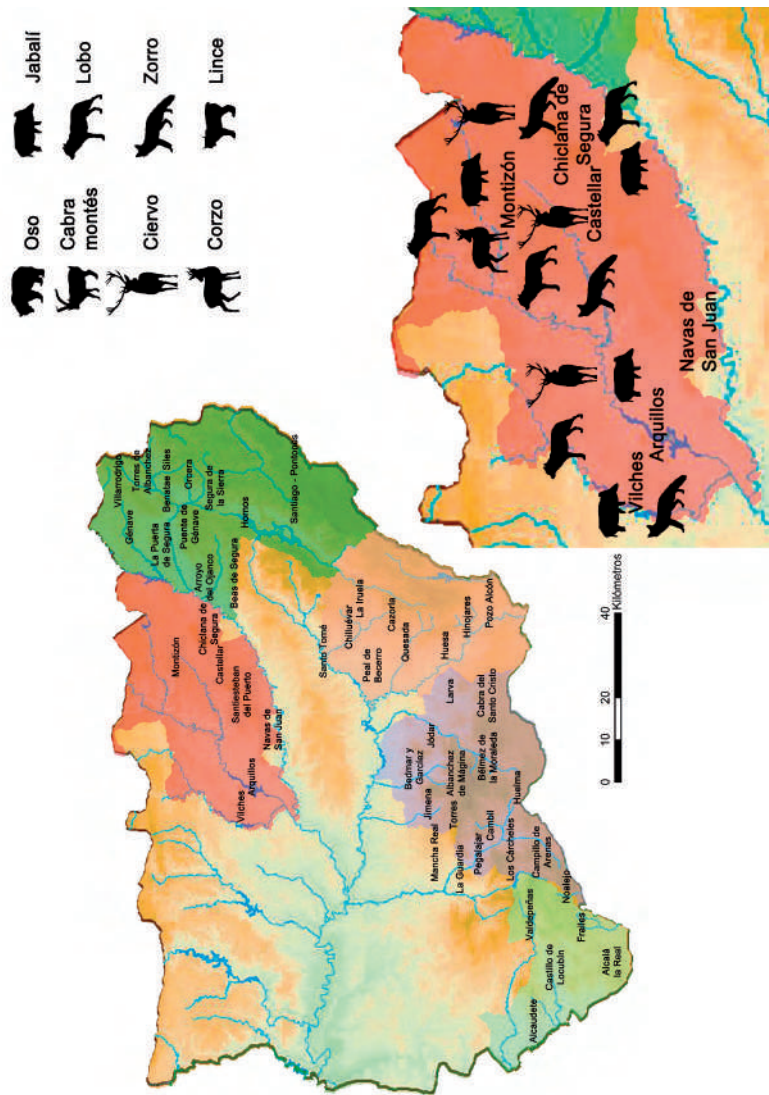
*Información sobre caza en la Sierra de Andújar, 1845-50*

| Localidad              | Información sobre caza                                                  |
|------------------------|-------------------------------------------------------------------------|
| Andújar                | “abunda la caza mayor y menor”                                          |
| Arjona                 | “caza de liebres, conejos, perdices, zorrales, avutardas, y otras aves” |
| Arjonilla              | “alguna caza de conejos y perdices”                                     |
| Cazalilla              | -                                                                       |
| Escañuela              | “caza de perdices”                                                      |
| Espeluy                | “caza de perdices y conejos”                                            |
| Lahiguera              | -                                                                       |
| Lopera                 | -                                                                       |
| Marmolejo              | “hay caza mayor y menor”                                                |
| Villanueva de la Reina | “caza mayor y menor”                                                    |

FUENTE: *Diccionario geográfico-estadístico-histórico de España y sus posesiones de ultramar* de Pascual Madoz (1845-1850). Elaboración propia

FIGURA 9.

Distribución de animales de caza mayor y alimañas en El Condado según el Diccionario de Madoz, 1845-50



Fuente: Diccionario geográfico-estadístico-histórico de España y sus posesiones de ultramar. Elaboración propia.

TABLA 14.

*Información sobre caza en la Sierra de Baños y Despeñaperros, 1845-50*

| Localidad          | Información sobre caza                                           |
|--------------------|------------------------------------------------------------------|
| Baños de la Encina | “Hay mucha caza mayor y menor”                                   |
| Aldeaquemada       | “toda clase de caza y animales dañinos en abundancia”            |
| Bailén             | -                                                                |
| Carboneros         | “mucha caza, particularmente de pluma”                           |
| Fernandina         | “caza de conejos, liebres y perdices”                            |
| Guarromán          | “alguna caza”                                                    |
| Jabalquinto        | “caza de conejos, liebres y perdices”                            |
| Linares            | “caza de conejos, liebres, perdices, zorzales y otros volátiles” |
| La Carolina        | -                                                                |
| Navas de Tolosa    | “caza mayor y menor”                                             |
| Santa Elena        | “caza de todas las clases es abundante”                          |

FUENTE: *Diccionario geográfico-estadístico-histórico de España y sus posesiones de ultramar* de Pascual Madoz (1845-1850). Elaboración propia

La Sierra de Segura se describe como un espacio de propiedad pública y de aprovechamiento maderero y ganadero. La caza abunda en la zona y destacan los animales de caza mayor por su fiereza:

La caza de esta sierra es aun mas provechosa que la de Sierra-Morena, pues en la de Segura se hallan además de la menor, muchas reses mayores y tan fieras, que suelen comprometerse los cazadores, si no van apareados y prevenidos para cualquier eventualidad. Los jabalíes, los venados, los lobos, las ardillas y otros muchos animales, discurren con suma rapidez, y su fiereza impone muchas veces a los cazadores de profesión<sup>360</sup>.

Se demuestra, de nuevo, la presencia de cazadores profesionales en las tierras giennenses. Las especies de caza mayor que poblaban la Sierra de Segura eran ciervos, corzos y jabalíes (Tabla 15 y Figura 10). Es cuanto menos curioso que no aparezca nombrada la cabra montés,

<sup>360</sup> MADDOZ, P. (1988): *Diccionario geográfico-estadístico-histórico de España y sus posesiones de ultramar*. Ámbito Ediciones, S.A. Valladolid, p. 109.

animal que en apenas setenta años se convertiría en pieza emblemática de la caza mayor en aquellas montañas. Las alimañas y/o animales dañinos también dominaban el monte, fundamentalmente lobos y zorros. El *Diccionario* no recoge información cinegética de los municipios de Hornos, Orcera, Siles, Torres de Albánchez y Villarrodrigo.

TABLA 15.

*Información sobre caza en la Sierra de Segura, 1845-50*

| Localidad             | Información sobre caza                                                      |
|-----------------------|-----------------------------------------------------------------------------|
| Beas de Segura        | “es abundante la caza de toda especie, mayor y menor”                       |
| Benatae               | “se cazan algunas liebres y perdices, y se cría ganado aunque muy poco”     |
| Génave                | “la caza de conejos, liebres y perdices, lobos, zorras, venados y jabalíes” |
| Hornos                | -                                                                           |
| La Puerta de Segura   | “hay caza de perdices, conejos y liebres”                                   |
| Orcera                | -                                                                           |
| Pontones              | -                                                                           |
| Santiago de la Espada | “caza de perdices, liebres, conejos, lobos, jabalíes y ciervos”             |
| Segura de la Sierra   | “caza menor y muchos lobos, zorras, jabalíes, venados y corzos”             |
| Siles                 | -                                                                           |
| Torres de Albánchez   | -                                                                           |
| Villarrodrigo         | -                                                                           |

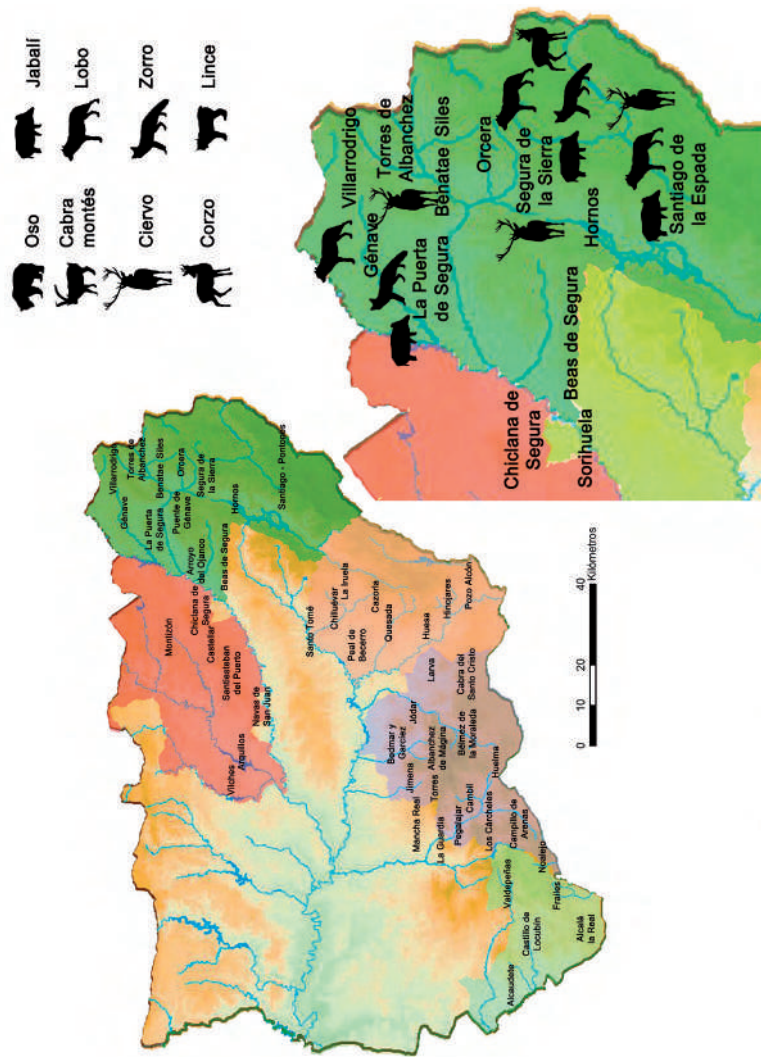
FUENTE: *Diccionario geográfico-estadístico-histórico de España y sus posesiones de ultramar* de Pascual Madoz (1845-1850). Elaboración propia

En los montes de *Javalcaballo*, *Nava del Vilano*, *Nava del Río* de la Sierra de las Villas y del cazorleño de *Nava de San Pedro*, abunda la caza mayor:

En lo mas encumbrado y aspero de estos montes no se halla caza alguna menor, pero en cambio abunda tanto la mayor, de cabras, machos monteses, jabalíes y corzos, que es frecuente ver de la primera especie manadas de 20 y mas cabezas: ni una

FIGURA 10.

*Distribución de animales de caza mayor y alimañas en la Sierra de Segura según el Diccionario de Madoz, 1845-50*



Fuente: *Diccionario geográfico-estadístico-histórico de España y sus posesiones de ultramar*. Elaboración propia.

sola ave habita esta parte de sierra, á excepcion de las enormes águilas llamadas buitres, y del importuno cárabo, único que interrumpe con su constante gritería el silencio profundo que en ella reina<sup>361</sup>.

De la Sierra de las Villas destaca la presencia de *capra piri-naica hispanica*, jabalíes y corzos (Tabla 16). Aunque no vienen mencionados los ciervos, cabe pensar que los naturales movimientos migratorios los llevarían desde la vecina Sierra de Segura a Sierra Morena por las Villas.

TABLA 16.  
*Información sobre caza en Las Villas, 1845-50*

| Localidad                | Información sobre caza                                                                                                                                           |
|--------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Iznatoraf                | “hay caza de conejos, liebres y perdices, aunque hace pocos años que esta ha escaseado bastante, por la mucha persecución que sufre y la roturación de terrenos” |
| Sorihuela del Guadalimar | “hay alguna caza”                                                                                                                                                |
| Villacarrillo            | -                                                                                                                                                                |
| Villanueva del Arzobispo | -                                                                                                                                                                |

FUENTE: *Diccionario geográfico-estadístico-histórico de España y sus posesiones de ultramar* de Pascual Madoz (1845-1850). Elaboración propia

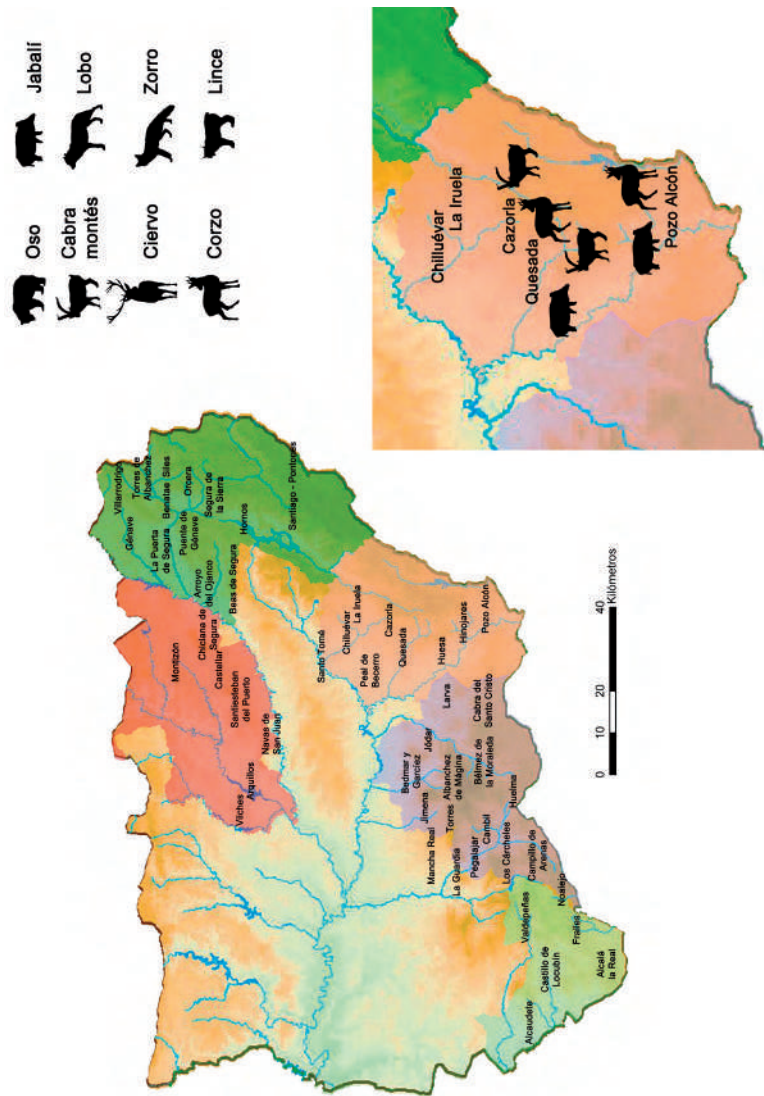
La documentación sobre la Sierra de Cazorla es más escasa que la de la Sierra de Segura. No disponemos de ningún tipo de información cinegética de las localidades de Chilluévar y Peal de Becerro. Del resto de los municipios, destaca en zonas altas la caza mayor de venados, corzos, jabalíes y cabras monteses. En los territorios más bajos predomina la caza menor de liebres, conejos y perdices. No se hace referencia a las alimañas (zorros y lobos básicamente) que seguro, campaban a sus anchas junto a perros cimarrones. Para terminar de describir esta comarca, Pascual Madoz recuerda la calidad excepcional de los halcones de Cazorla en la tradicional práctica de la cetrería (Tabla 17 y Figura 11).

<sup>361</sup> MADOZ, P. (1988): *Diccionario geográfico-estadístico-histórico de España y sus posesiones de ultramar*. Ámbito Ediciones, S.A., Valladolid, p. 110.



FIGURA 11.

Distribución de animales de caza mayor y alimañas en la Sierra de Cazorla según el Diccionario de Madoz, 1845-50



Fuente: Diccionario geográfico-estadístico-histórico de España y sus posesiones de ultramar. Elaboración propia.

TABLA 17.

*Información sobre caza en la Sierra de Cazorla, 1845-50*

| Localidad       | Información sobre caza                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|-----------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Cazorla         | “En ella anidan y se reproducen halcones de una finura tal, que en aquellos tiempos en que los monarcas y magnates tenían por diversión privilegiada el uso de ellos para la caza de volatería eran muy buscados y preferidos los de esta sierra (...) [hay] corzos, cabras monteses y poca caza menuda” |
| Chilluévar      | -                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| Hinojares       | “caza de perdices, conejos y liebres”                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| Huesa           | “hay caza de perdices y conejos”                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| La Iruela       | “caza de conejos y perdices, y en la sierra caza mayor”                                                                                                                                                                                                                                                  |
| Peal de Becerro | -                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| Pozo Alcón      | “caza de conejos, perdices, liebres, corzos y jabalíes”                                                                                                                                                                                                                                                  |
| Quesada         | “hay caza de jabalíes corzos, cabras monteses, conejos, liebres y perdices”                                                                                                                                                                                                                              |
| Santo Tomé      | “caza de perdices, conejos y liebres”                                                                                                                                                                                                                                                                    |

FUENTE: *Diccionario geográfico-estadístico-histórico de España y sus posesiones de ultramar* de Pascual Madoz (1845-1850). Elaboración propia

Con respecto a Sierra Mágina, *el Madoz* nos ofrece amplia información cinegética pero se olvida de tres municipios: Albánchez de Mágina, Bélmez de la Moraleda y Campillo de Arenas. En la mayoría de las localidades existe caza menor, tanto de pelo (conejos y liebres) como de pluma (perdices). Su distribución es desigual por la comarca: abundan estas especies en Cambil y Jódar, en Garcíez y Jimena escasean. Sobre los restantes municipios, sólo se apunta la existencia o no de la caza menuda, sin aportar más información. La caza mayor surge en Cambil -cabras monteses, corzos y jabalíes, concretamente en el monte Mata Begid- y en Pegalajar se apunta la aparición de jabalíes. Nada se dice sobre las alimañas. Si comparamos la Tabla 18 y la Figura 12 que recogen la información del Madoz con las de las *Relaciones Topográficas de Felipe II* (Tabla 38 y Figura 30 de la primera parte) lo más llamativo será la casi total desaparición de la caza mayor en esta sierra. Es un hecho indudable el retroceso cinegético. Pero cuesta hacer una comparación, pues en *Las Relaciones...* sólo se contabilizan cinco localidades, tres de

las cuales no aparecen en el *Diccionario de Madoz* (Albánchez de Mágina, Bélmez de la Moraleda y Campillo de Arenas).

TABLA 18.

*Información sobre caza en Sierra Mágina, 1845-50*

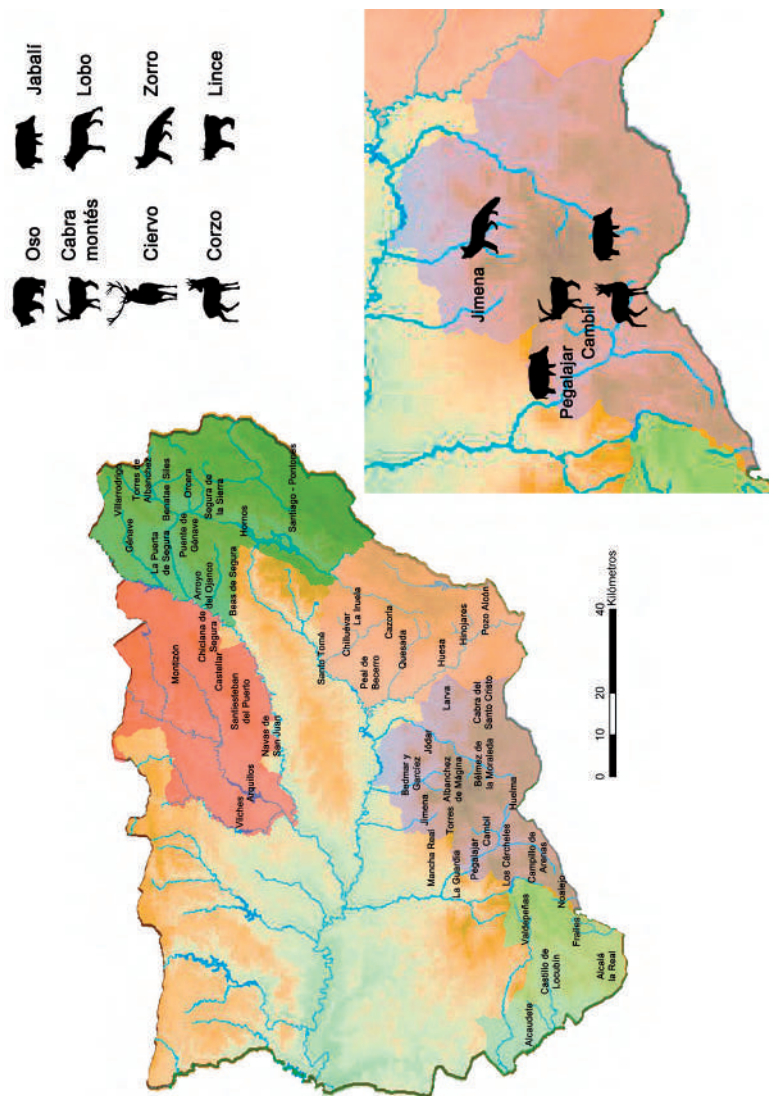
| Localidad              | Información sobre caza                                                                                                      |
|------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Albánchez de Mágina    | -                                                                                                                           |
| Bedmar                 | “caza de liebres, conejos y perdices”                                                                                       |
| Bélmez de la Moraleda  | -                                                                                                                           |
| Cabra del Santo Cristo | “caza de conejos y perdices”                                                                                                |
| Cambil                 | “caza abundante de perdices, conejos y liebres, y en el monte de la Mata-Begid, algunas cabras monteses, corzos y jabalíes” |
| Campillo de Arenas     | -                                                                                                                           |
| Chárcel                | “caza de perdices y algunas liebres y conejos”                                                                              |
| Charchelejo            | “caza de perdices y conejos”                                                                                                |
| Garcéz                 | “alguna caza de conejos, liebres y perdices”                                                                                |
| Huelma                 | “caza de conejos, liebres y perdices”                                                                                       |
| Jimena                 | “muy poca caza y abundan las zorras”                                                                                        |
| Jódar                  | “hay caza abundante de conejos, liebres y perdices”                                                                         |
| Larva                  | “caza de conejos, liebres y perdices”                                                                                       |
| Mancha Real            | “caza de perdices liebres y conejos”                                                                                        |
| Noalejo                | “caza de conejos, liebres y perdices”                                                                                       |
| Pegalajar              | “caza de perdices y conejos, y de algunos años á esta parte también jabalíes”                                               |
| Torres                 | “caza de perdices y algunos conejos”                                                                                        |
| Solera                 | “caza de liebres, conejos y perdices”                                                                                       |

FUENTE: *Diccionario geográfico-estadístico-histórico de España y sus posesiones de ultramar* de Pascual Madoz (1845-1850). Elaboración propia

El retroceso cinegético que en esta primera mitad del XIX se ha evidenciado en Sierra Mágina, corre paralelo al de la Sierra Sur (Tabla 19 y Figura 13). El *Diccionario* justifica la desaparición de la caza mayor y la casi extinción de las alimañas por la puesta en cultivo de nuevas tierras y el retroceso de la ganadería.

FIGURA 12.

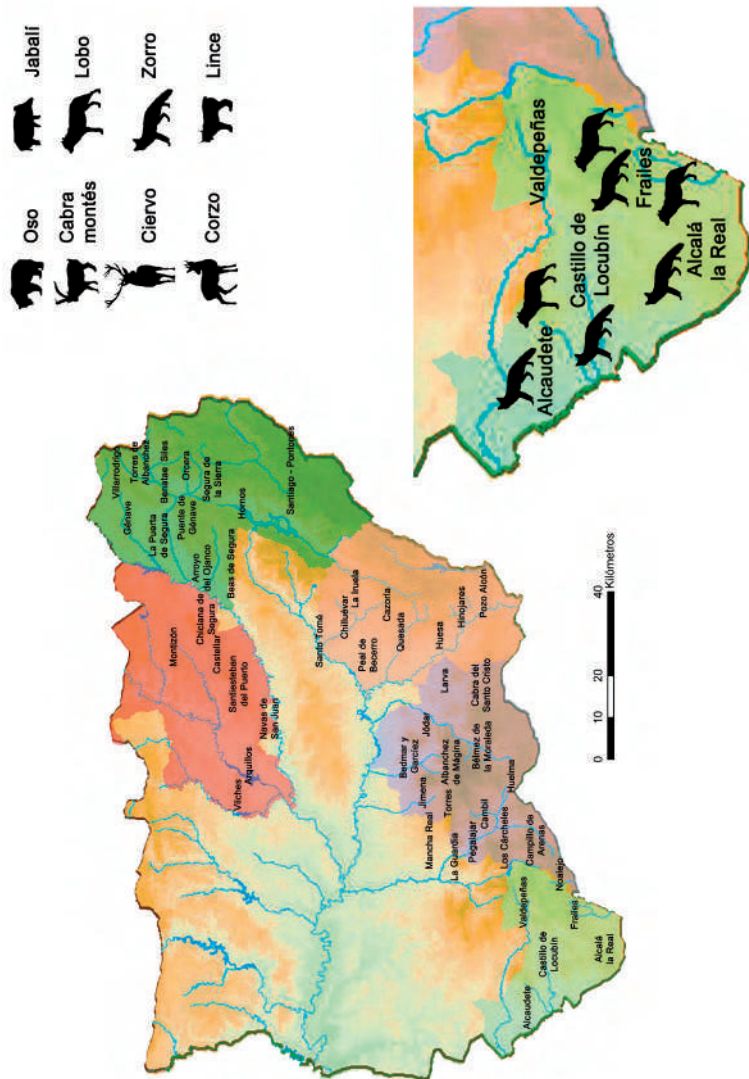
Distribución de animales de caza mayor y alimañas en Sierra Mágina según el Diccionario de Madoz, 1845-50



Fuente: Diccionario geográfico-estadístico-histórico de España y sus posesiones de ultramar. Elaboración propia.

FIGURA 13.

Distribución de animales de caza mayor y alimañas en Sierra Sur según el Diccionario de Madoz, 1845-50



Fuente: Diccionario geográfico-estadístico-histórico de España y sus posesiones de ultramar. Elaboración propia.

TABLA 19.

*Información sobre caza en Sierra Sur, 1845-50*

| Localidad           | Información sobre caza                                                                                                                                                                                                                                   |
|---------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Alcalá la Real      | “A pesar de terreno tan áspero y montañoso, hay muy pocos animales dañinos, pues con las cortas de los montes se les han quitado las guaridas (...) Hay poca caza de perdices, codornices, conejos y liebres; los lobos y zorras casi se han extinguido” |
| Alcaudete           | “Se encuentra alguna caza de conejos y perdices, pero escasean por lo despoblado de los montes (...) También se crían lobos y zorros, en las montañas”                                                                                                   |
| Castillo de Locubín | “caza de conejos, liebres y perdices, y algún lobo y zorra”                                                                                                                                                                                              |
| Frailes             | “la caza mayor de jabalíes, ciervos, venados, etc. ha desaparecido por el desmonte de las sierras, causa a la vez de la considerable disminución del ganado, quedando solo alguna menor de conejos, liebres etc. algunos lobos y zorras”                 |
| Valdepeñas de Jaén  | -                                                                                                                                                                                                                                                        |

FUENTE: *Diccionario geográfico-estadístico-histórico de España y sus posesiones de ultramar* de Pascual Madoz (1845-1850). Elaboración propia

Poco a poco el paraíso cinegético de la caza mayor que era toda la provincia de Jaén, fue confinándose exclusivamente a Sierra Morena (sus grandes cotos privados de caza se constituirían como tales a lo largo del XIX) y a los extensos espacios públicos de Segura, Las Villas y Cazorla, aunque aquí, la Administración central no empezaría a tener en cuenta sus recursos cinegéticos hasta 1912, momento en el que el Montero mayor de Alfonso XIII, el marqués de Viana, intentó llevar al monarca a esas tierras serreñas.

En el resto de la provincia de Jaén sólo se practicaba la caza menor (como se atiende en la Tabla 20 y Tabla 21).

TABLA 20.

*Información sobre caza en la comarca de Jaén, 1845-50*

| Localidad             | Información sobre caza                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|-----------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Fuensanta de Martos   | -                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| Fuerte del Rey        | “alguna caza de liebres y perdices”                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| La Guardia de Jaén    | “poca caza de conejos, liebres y perdices”                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| Higuera de Calatrava  | -                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| Jaén                  | “El desmonte y la roturación han disminuido mucho la caza que antes era abundante, lo mismo que la inobservancia de las ordenanzas municipales en la parte relativa á este ramo. Hay sin embargo, perdices, chorchas, codornices, zorzaes, palomas, trigueros, totobías, gangas y otros pájaros, liebres y conejos. En animales dañinos, se encuentran lobos, zorras, turones, tejones, topes; los venenosos abundan muy poco, como las víboras, etc.” |
| Jamilena              | -                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| Mancha Real           | “caza de perdices, liebres y conejos”                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| Martos                | “hay animales dañinos tales como lobos y zorras”                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| Mengíbar              | -                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| Porcuna               | “alguna caza menor”                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| Santiago de Calatrava | “caza de liebres y perdices”                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| Torreblascopedro      | -                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| Torredelcampo         | “caza de perdices y conejos, aunque muy escasa”                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| Torredonjimeno        | “caza de conejos, liebres y perdices”                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| Torrequebradilla      | “caza de liebres y conejos”                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| Villardompardo        | -                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| Los Villares          | “caza de perdices y conejos”                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| Villargordo           | “caza de liebres y perdices”                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |

FUENTE: *Diccionario geográfico-estadístico-histórico de España y sus posesiones de ultramar* de Pascual Madoz (1845-1850). Elaboración propia



TABLA 21.

*Información sobre caza en la comarca de La Loma, 1845-50*

| Localidad        | Información sobre caza                                     |
|------------------|------------------------------------------------------------|
| Baeza            | “caza de perdices y liebres”                               |
| Begíjar          | -                                                          |
| Canena           | -                                                          |
| Ibros            | “caza de conejos, liebres y perdices”                      |
| Lupión           | “caza de conejos, liebres y perdices”                      |
| Rus              | “hay caza menor”                                           |
| Sabiote          | “caza de conejos, perdices y liebres”                      |
| Torreblascopedro | “hay caza de muchas perdices y conejos”                    |
| Torreperogil     | “hay caza de muchas perdices y conejos”                    |
| Úbeda            | “la caza es abundante, tanto la volátil como la terrestre” |

FUENTE: *Diccionario geográfico-estadístico-histórico de España y sus posesiones de ultramar* de Pascual Madoz (1845-1850). Elaboración propia

La última nota del trabajo de Madoz sigue haciendo hincapié en las ricas cualidades cinegéticas de la provincia de Jaén:

Ya hemos indicado que hay mucha y buena caza de reses mayores y menudas. Fuera de las sierras donde abundan tanto, se encuentra también un número considerable en las llanuras y en los valles; constituyendo la terrestre en jabalíes, venados, corzos, cabras monteses, conejos y liebres, cuyas dos últimas clases se hallan en casi todos los puntos: los ciervos que pasan el invierno en Sierra-Morena, se retiran en el estío a la de Segura, volviéndose a aquella tan luego como anuncian la caída de las nieves. La caza volátil es de perdices, chochas, codornices y aun palomas, sobre todo zorzaes y de otros pájaros<sup>362</sup>.

Valgan aquí estas palabras como homenaje a la fama cinegética de la provincia jiennense.

<sup>362</sup> MADOZ, P. (1988): *Diccionario geográfico-estadístico-histórico de España y sus posesiones de ultramar*. Ámbito Ediciones, S.A. Valladolid, p. 115.





## 6. La consolidación del nuevo régimen cinegético. Hacia la Ley de Caza de 1902

A lo largo de la segunda mitad del siglo XIX, coincidiendo con el asentamiento del Liberalismo y el reinado de Isabel II, la Sierra de Andújar experimenta el pleno desarrollo del Nuevo Régimen Cinegético. Gracias al triunfo de las tesis liberales, se abolen las servidumbres que pesan sobre las fincas privadas, otorgando a sus propietarios la más completa libertad de uso. A continuación, la desamortización de Madoz prácticamente culmina el ciclo privatizador iniciado siglos antes, de manera que a mediados del XIX, desaparece todo vestigio de propiedad pública en ese rincón de Sierra Morena<sup>363</sup>. Ese doble hecho afecta de forma significativa a las seculares relaciones mantenidas entre el vecindario y unos espacios de los que había obtenido un sinfín de recursos, de forma gratuita o semigratuita. El proceso de plena libertad de uso de los montes por parte de quienes se habían convertido en sus legítimos propietarios (Real Orden Aclaratoria de 25 de noviembre de 1847), significa la puntilla a un régimen jurídico tradicional, favorable a las aspiraciones de los vecinos, a los que siempre se había permitido el aprovechamiento de múltiples esquilmos, con independencia de quien fuera la titularidad de la tierra. Así se dio el empujón definitivo al binomio propiedad-caza, al confirmar el derecho de todo propietario a impedir que persona ajena entrara en su propiedad. Este hecho, como veremos, fue fundamental

---

<sup>363</sup> ARAQUE JIMÉNEZ, E. (1997): *Privatización y agresiones en los montes públicos giennenses durante la segunda mitad del XIX*. Instituto de Estudios Giennenses. Jaén.

para comprender el paulatino afianzamiento de la actividad cinegética en esa porción de Sierra Morena.

Paralelamente a este proceso privatizador se agudiza la debilidad del peso de la economía ganadera en la zona. Tal y como comentamos, la desaparición de la Mesta con sus viejas servidumbres y la propia privatización de las dehesas municipales, incrementaron el precio del pasto. Acontecimientos que condujeron a la decadencia del sistema de trashumancia y a la continua reducción de la cabaña ganadera local.

También debemos tener presente el proceso de aislamiento que sufre la Sierra de Andújar. De un lado, por motivos de seguridad, en las décadas centrales del XIX, los actos de rapiña emprendidos por los carlistas “El Orejitas”, “Choclán”, “Muñoz” y “Gómez” crearon tal pavor entre la población de Andújar<sup>364</sup> que los vecinos sólo se encontraban seguros bajo la protección de la muralla de la ciudad. De otro, la puesta en marcha de la conexión ferroviaria Córdoba-Madrid por el paso de Despeñaperros y no por el cordel de Puerta Suelta (Andújar-Puertollano) contribuyó a la desaparición de los flujos comerciales con las tierras manchegas a través de dicho espacio.

## 6.1. LA COMPLETA PRIVATIZACIÓN DE LOS MONTES

La Ley de Desamortización Civil de Madoz (1 de mayo de 1855) dio el último empujón al proceso privatizador de los bienes de propios de la Sierra de Andújar<sup>365</sup>. Pero antes de entrar en detalle, conviene poner en claro ciertos puntos. Dentro del proceso desamortizador y como estaba establecido legalmente, se concretó una clasificación general de montes públicos que corrió a cargo del Cuerpo de Ingenieros de Montes<sup>366</sup>, con el fin de conocer las propiedades públicas existentes en

---

<sup>364</sup> PÉREZ GARCÍA, L. P. (2000): *Andújar y el largo siglo XIX*. Instituto de Enseñanza Secundaria Nuestra Señora de la Cabeza, Andújar (Jaén), p. 12.

<sup>365</sup> ARAQUE JIMÉNEZ, E. (1993): *El declive superficial de los montes públicos giennenses durante el siglo XIX. Una aproximación introductoria* (I), en Boletín del Instituto de Estudios Giennenses, núm. 159, pp. 411-438.

<sup>366</sup> CLASIFICACIÓN general de los Montes Públicos hecha por el cuerpo de ingenieros del ramo en cumplimiento de lo prescrito por Real Decreto de 16 de febrero de 1859 y Real Orden de 17 del mismo mes, y aprobada por Real Orden de 30 de septiembre siguiente (1859). Madrid, imprenta de la Sucesora de M. Minuesa de los Ríos.

cada municipio español. Se clasificaron en tres grupos: no enajenables, enajenables y de enajenación dudosa<sup>367</sup>. Es fundamental remarcar que la primera Clasificación General de los Montes Públicos que se realizó en nuestro país, debía ser considerada sólo como el “punto de partida de las ulteriores mejoras de que este ramo se halla aún necesitado para su administración y fomento”<sup>368</sup>. Pero los pocos meses transcurridos entre la Orden de Clasificación (febrero de 1859) y la fecha límite establecida para la entrega de los trabajos (15 de junio de 1859) comprometieron la fiabilidad de los datos de este recuento. Además hay que tener presente la escasa dotación de medios técnicos y la acusada falta de personal cualificado para realizar unos trabajos extraordinariamente complejos<sup>369</sup>. Por lo cual observaremos serios desajustes en relación a la denominación y medidas de las fincas o montes públicos que aparecen en la Clasificación General y los datos finales tras las subastas. En cualquier caso, aunque este hecho reste fiabilidad a la Clasificación, no deja de ser un excelente testigo de la trascendencia que tuvieron los montes de propios en los municipios estudiados.

### – Sierra Morena occidental giennense: las sierras de Andújar y Baños

A pesar de sus defectos, dicha clasificación aporta datos valiosos: el Estado poseía siete propiedades en el término municipal de Andújar con una extensión total de 3.895 ha, las únicas de toda la Sierra Morena de la provincia de Jaén; 19 heredades extendidas en 11.273 ha que pertenecían al ayuntamiento iliturgitano. En total, 26 fincas de titularidad pública que abarcaban 15.168 ha es decir, el 15,85% de todo el término municipal (Tabla 22). Seis eran las dehesas de la municipalidad de Villanueva de la Reina que abrazaban 1.442 ha, sólo el 6,9% de la totalidad del término (Tabla 23). En Marmolejo únicamente se docu-

<sup>367</sup> ARAQUE JIMÉNEZ, E. (1993): *El declive superficial de los montes públicos giennenses durante el siglo XIX. Una aproximación introductoria (I)*, en Boletín del Instituto de Estudios Giennenses, núm. 159, p. 412.

<sup>368</sup> Real Orden de 17 de febrero de 1859.

<sup>369</sup> MATA OLMO, R. y LLOP POMARES, M (1989): “Clasificación y catálogos de montes públicos en el marco de la legislación desamortizadora y forestal del siglo XIX”, en *V Coloquio de Geografía Agraria. Santiago de Compostela*. Publicaciones de la Universidad de Santiago de Compostela, pp. 117-126.

TABLA 22.

*Montes públicos de la Sierra de Andújar, municipio de Andújar, 1859*

| Nombre del monte             | Propietario  | Extensión en ha |
|------------------------------|--------------|-----------------|
| Peñascar de Morales          | Estado       | 644             |
| Zumacares                    | Estado       | 322             |
| Atalaya                      | Estado       | 322             |
| Isletón de Navaciruelo       | Estado       | 97              |
| Entredicho                   | Estado       | 322             |
| Tinajuela                    | Estado       | 644             |
| Valdelipe                    | Estado       | 1.544           |
| Alarcones                    | Ayuntamiento | 2.125           |
| Ansedillas                   | Ayuntamiento | 498             |
| Barrios                      | Ayuntamiento | 24              |
| Cerrada                      | Ayuntamiento | 354             |
| Cerrillos Altos y Bajos      | Ayuntamiento | 773             |
| Cortijuelos                  | Ayuntamiento | 64              |
| Maroterías                   | Ayuntamiento | 708             |
| Mingo negro                  | Ayuntamiento | 371             |
| Naranjos                     | Ayuntamiento | 39              |
| Peña Rubia                   | Ayuntamiento | 321             |
| Peñas Bermejas               | Ayuntamiento | 1.224           |
| Piedras Bermejas             | Ayuntamiento | 244             |
| Sacedilla y Portichuelo (1º) | Ayuntamiento | 299             |
| Sacedilla y Portichuelo (2º) | Ayuntamiento | 231             |
| Santo Domingo                | Ayuntamiento | 1.288           |
| Los Santos                   | Ayuntamiento | 96              |
| Sardina Vedrio               | Ayuntamiento | 1.900           |
| Torbiscales                  | Ayuntamiento | 335             |
| Valdezorras                  | Ayuntamiento | 379             |
| Total                        |              | 15.168          |

FUENTE: MINISTERIO DE AGRICULTURA PESCA Y ALIMENTACIÓN (1990): *Clasificación General de los Montes Públicos, 1859*. ICONA. Madrid.

mentan dos propiedades de 2.678 ha que equivalían al 15% de la extensión municipal (Tabla 24). La Sierra de Baños contaba con 52 predios que comprendían 47.466 ha (Tabla 25), el 100% del municipio<sup>370</sup>. Se demuestra así cómo antes de iniciarse la Desamortización de Madoz, los términos municipales de Andújar, Marmolejo y Villanueva de la Reina, que constituían el antiguo término municipal de Andújar, ya se hallaban mayoritariamente bajo manos privadas (recordemos la venta de *Colmenares* realizada bajo el reinado de Felipe II). Situación que contrasta con el vecino término de Baños de la Encina, esencialmente público.

TABLA 23.

*Montes públicos de la Sierra de Andújar, municipio de Vva. de la Reina, 1859*

| Nombre del Monte  | Propietario  | Extensión en ha |
|-------------------|--------------|-----------------|
| Cañadas de la Osa | Ayuntamiento | 129             |
| Carpanta          | Ayuntamiento | 39              |
| Cerros Agudillos  | Ayuntamiento | 39              |
| Las Huertas       | Ayuntamiento | 11              |
| Loma del Caparrón | Ayuntamiento | 258             |
| Sala de Galiarda  | Ayuntamiento | 966             |
| Total             |              | 1.442           |

FUENTE: MINISTERIO DE AGRICULTURA PESCA Y ALIMENTACIÓN (1990): *Clasificación General de los Montes Públicos, 1859*. ICONA. Madrid.

TABLA 24.

*Montes públicos de la Sierra de Andújar, municipio de Marmolejo. 1859.*

| Nombre del Monte | Propietario  | Extensión en ha |
|------------------|--------------|-----------------|
| Piedras Bermejas | Ayuntamiento | 2.575           |
| El Barco         | Ayuntamiento | 103             |
| Total            |              | 2.678           |

FUENTE: MINISTERIO DE AGRICULTURA PESCA Y ALIMENTACIÓN (1990): *Clasificación General de los Montes Públicos, 1859*. ICONA. Madrid.

<sup>370</sup> En este caso, la suma total de las fincas del Ayuntamiento de Baños de la Encina supera la propia extensión del término bañusco, poniéndose en evidencia las deficiencias en los datos concernientes a la extensión de los montes públicos.

TABLA 25.

*Montes públicos de la Sierra de Baños, municipio de Baños de la Encina, 1859*

| Nombre del Monte | Propietario  | Extensión en ha |
|------------------|--------------|-----------------|
| Alcornocales     | Ayuntamiento | 515             |
| Alcornocarejo    | Ayuntamiento | 1.191           |
| Almadenejos      | Ayuntamiento | 297             |
| Almorranares     | Ayuntamiento | 1.288           |
| Arrebolares      | Ayuntamiento | 1.546           |
| Arroyohondillo   | Ayuntamiento | 1.224           |
| Atalaya          | Ayuntamiento | 966             |
| Barranquillo     | Ayuntamiento | 1.559           |
| Belmadas         | Ayuntamiento | 1.159           |
| Camarenas        | Ayuntamiento | 644             |
| Camarenas        | Ayuntamiento | 580             |
| Carbajal         | Ayuntamiento | 580             |
| Cascajoso        | Ayuntamiento | 580             |
| Paso del Castaño | Ayuntamiento | 651             |
| Cielo Abierto    | Ayuntamiento | 644             |
| Los Corrales     | Ayuntamiento | 201             |
| Culebras         | Ayuntamiento | 1.159           |
| Cuesta Gatillo   | Ayuntamiento | 1.803           |
| Chuscaderos      | Ayuntamiento | 1.223           |
| Doña Eva         | Ayuntamiento | 1.288           |
| Dueñas           | Ayuntamiento | 1.095           |
| Enjambradero     | Ayuntamiento | 1.191           |
| Esparragones     | Ayuntamiento | 644             |
| Fuenblanquilla   | Ayuntamiento | 1.223           |
| Garbancilleras   | Ayuntamiento | 580             |
| Iñestares        | Ayuntamiento | 644             |
| Juan Esteban     | Ayuntamiento | 966             |
| Juan Simal       | Ayuntamiento | 1.288           |
| El Llano         | Ayuntamiento | 230             |
| Los Llanos       | Ayuntamiento | 1.288           |
| El Manto         | Ayuntamiento | 1.159           |
| Mariscales       | Ayuntamiento | 1.159           |

TABLA 25. (continuación)

*Montes públicos de la Sierra de Baños, municipio de Baños de la Encina, 1859*

| Nombre del Monte     | Propietario  | Extensión en ha |
|----------------------|--------------|-----------------|
| Monaterios           | Ayuntamiento | 1.159           |
| Morroquinchuelo      | Ayuntamiento | 644             |
| Nava la Gallina      | Ayuntamiento | 644             |
| Nava las Huesas      | Ayuntamiento | 966             |
| Navalcardo           | Ayuntamiento | 644             |
| Navalosperros        | Ayuntamiento | 902             |
| Navarredonda         | Ayuntamiento | 644             |
| Navarrubia           | Ayuntamiento | 773             |
| Parrilla             | Ayuntamiento | 523             |
| Pascual Ibáñez       | Ayuntamiento | 966             |
| Peñón del Toro       | Ayuntamiento | 1.288           |
| Retamón              | Ayuntamiento | 1.224           |
| Salida de Corrales   | Ayuntamiento | 612             |
| Salida de las Yeguas | Ayuntamiento | 580             |
| Selladores           | Ayuntamiento | 1.224           |
| Los Templaderos      | Ayuntamiento | 1.222           |
| Valbueno             | Ayuntamiento | 644             |
| Vallejones           | Ayuntamiento | 1.288           |
| Las Víboras          | Ayuntamiento | 644             |
| Las Yeguas           | Ayuntamiento | 310             |
| Total                |              | 47.466          |

FUENTE: MINISTERIO DE AGRICULTURA PESCA Y ALIMENTACIÓN (1990): *Clasificación General de los Montes Públicos, 1859*. ICONA. Madrid.

De los 7 montes estatales iliturgitanos, los ingenieros catalogaron 5 como enajenables (11.273 ha), a los que había que añadir los 19 de titularidad municipal. Es decir, 14.202 ha se pusieron a la venta en dicha localidad. A ellos se sumaron todos los montes de Baños de la Encina, Marmolejo y Villanueva de la Reina. De la noche a la mañana la casi totalidad de los montes públicos de la Sierra Morena occidental giennense se volvía enajenable. Sólo se libraron de este proceso dos



montes iliturgitanos pertenecientes al Estado: Peñascar de Morales y Zumacares.

En el Boletín Oficial de Ventas de Bienes y en el Archivo de Protocolos Notariales de la ciudad de Andújar, existe información, aunque parcial y sesgada, sobre el proceso desamortizador de los bienes de propios de Andújar. Éste afectó a los montes que contemplaba la clasificación de 1859<sup>371</sup>, exceptuando Piedras Bermejas y Torbiscuales. Esas fuentes nos permiten afirmar que la mayor parte de las tierras vendidas en el sector más cercano al valle del Guadalquivir, lo fueron divididas en suertes para facilitar su venta. Los profesores Araque Jiménez y Sánchez Martínez<sup>372</sup> indican que ese hecho se debió más a una estrategia comercial que a la idea de propiciar el acceso a la tierra. Dicha afirmación queda demostrada al analizar el proceso de venta de las dehesas Barrios, Cortijuelos, Santo Domingo o Naranjo, pues se comprueba que los compradores se repiten de forma sistemática: son grandes hacendados residentes en el municipio iliturgitano. Para unos, la desamortización suponía una magnífica oportunidad para acceder a tierras más fértiles; para otros, las nuevas adquisiciones servirían para ensanchar sus ya de por sí extensos patrimonios sobre tierras muy productivas para la agricultura.

En el primer grupo podemos nombrar a Francisco Trigueros, potente ganadero local que consiguió hacerse con el control de todas las suertes en que quedara dividida la dehesa Santo Domingo (1.288 ha, según la clasificación de 1859), y buena parte de la dehesa Naranjos. Adquirió igualmente la dehesa Entredicho, que se vendió en un único lote (259 ha aproximadamente).

Las casas nobiliarias presentes en el municipio desde tiempo inmemorial (Conde de Gracia Real, Conde de la Quintería, Marqués del Puente), allegados (Antonio Candalija, político de proyección provincial) y parientes (Ildefonso Pérez de Vargas, Alfonso de Vargas, Juan de Vargas Machuca) también se beneficiaron de este tipo de venta en suertes. La masiva concurrencia de compradores elevó considerablemente el precio

---

<sup>371</sup> MINISTERIO DE AGRICULTURA PESCA Y ALIMENTACIÓN (1990): *Clasificación General de los Montes Públicos, 1859*. ICONA. Madrid.

<sup>372</sup> ARAQUE JIMÉNEZ, E. y SÁNCHEZ MARTÍNEZ, J. D. (2006): “La propiedad de los montes en Sierra Morena Occidental (Jaén), a través de algunas fuentes documentales”, en *Elucidario*, núm. 1, pp. 215.

de los lotes que se ofrecieron a subasta, para mayor beneficio de las arcas del Estado y los ayuntamientos.

A medida que nos alejamos del valle del Guadalquivir para acercarnos al espacio cinegético por antonomasia, Sierra Morena, los montes privatizados se vendieron en un único lote y fueron a parar a las mismas manos: la de los grandes hacendados locales o algún forastero. El proceso de venta tuvo diferentes connotaciones de unas fincas a otras, como veremos en los ejemplos siguientes. Los latifundios más demandados fueron aquellos que disponían de pastos y otro tipo de recursos forestales en abundancia. Pero a menudo las expectativas económicas que el Estado ponía en las subastas se tornaron en un rotundo fracaso, bien por incumplimiento del pago de los plazos, bien por la sustancial reducción del precio final de venta. Éste no fue el caso de las dehesas Sardina y Vedrio<sup>373</sup>, cuyas 1.900 ha de cabida superficial, el lote más extenso de cuantos salieron a subasta en el término de Andújar, se ofertaron a la venta de manera conjunta. El anuncio para la subasta se realizó el 5 de julio de 1859 y se vendieron el 11 de octubre de ese mismo año. Ambas tasadas inicialmente en 366.600 reales, su valor de venta se elevó a 850.100 reales y las adquirió Antonio Ruiz, un cesionista profesional afincado en Madrid. Nos encontramos ante una venta excepcional debido a la fuerte subida del precio de la finca en el proceso de subasta, aumento que casi triplicó el valor inicial de tasación (a 447 reales se pagó la hectárea). El precio pagado por el predio fue sin duda uno de los más abultados de cuanto se conocieron en la provincia.

Más complicado fue el proceso de venta de las dehesas Risquillo y Mingonegro<sup>374</sup> (583 ha), subastadas en un único lote el 19 de mayo de 1859. Tasadas inicialmente en 80.520 reales, las adquirió Pedro Ruiz Pérez, a ese mismo precio, el 28 de octubre de 1859. Al no abonarse el primero de los plazos estipulados, hubo que proceder a una nueva subasta, el 17 de noviembre de 1860. Fue adjudicada a otro de los compradores profesionales que operaban en la zona, Aureliano Bernete, en 81.520 reales, es decir, sólo mil reales más de lo que había sido su precio

---

<sup>373</sup> Estas dehesas se encuentran actualmente divididas en diversos cotos de caza mayor, entre ellas el coto Sardina (matrícula: J-10.174).

<sup>374</sup> Estas dehesas se encuentran actualmente divididas en diversos cotos de caza mayor, entre ellos el coto Risquillo (matrícula: J-10.201).

de salida. Como se observa, el precio medio de la hectárea vendida ascendió a los 140 reales, muy por debajo del precio por hectárea pagado por Sardina y Vedrio.

Sin salir del término municipal de Andújar, la venta de las dehesas Peñarrubia<sup>375</sup> y Almohadilla<sup>376</sup> resultó aún más problemática y decepcionante. Ofertadas individualmente en mayo de 1859, tardaron más en ser vendidas, ya que las subastas originales resultaron fallidas. En efecto, ambas dehesas fueron rematadas en 1859 por el mismo intermediario, Joaquín Morales, quien las cedería poco después a Rafael Sánchez Tirado, el cual no llegó a hacer efectivo el primero de los plazos estipulados de pago. Se efectuaron nuevas subastas en enero de 1860 que resultaron igualmente fallidas. Por fin, y ya en la nueva moneda, la peseta, en abril de 1871 se celebraron las cuartas subastas, que adjudicaron las dos fincas a la misma persona, Mateo Tuñón y Lara, por 4.607 pesetas la primera y 8.386 pesetas la segunda. Teniendo en cuenta que en aquellos momentos una peseta equivalía a 4 reales, la venta se elevó a 23.035 y 33.544 reales respectivamente. Al no disponer de las extensiones de dichas dehesas, nos es imposible valorar el precio por hectárea. Tampoco contamos con la tasación inicial. En cualquier caso, la operación supuso un montante global de 56.579 reales, muy alejado de los 850.100 reales de Sardina y Vedrio (1.900 ha) y también por debajo de los 81.520 reales pagados por Risquillo y Mingonegro (583 ha), diez años antes.

Muy diferente al caso de Andújar fue el de Baños. Se decidió vender los montes en su totalidad, sin fraccionarlos en suertes, lo que redujo considerablemente la posibilidad de acceso a la propiedad de los vecinos de la localidad. La falta, por razones históricas, de grandes propietarios que tuvieran interés en la adquisición de nuevas dehesas, abonó el campo para la llegada de especuladores cuya única aspiración era la obtención de grandes rendimientos económicos en el menor plazo posible, que no la de acceder al estatus de gran propietario.

La forma de operar de todos ellos era sencilla: pujaban en la primera subasta por una cantidad que podía duplicar o triplicar el precio

---

<sup>375</sup> Hoy dentro de distintos cotos de caza mayor: Montealegre-Rosalejo (matrícula: J-10.245) y La Navarra (J-10.931).

<sup>376</sup> Hoy dentro del coto de caza mayor Almohadilla (matrícula: J-11.306).

de salida de la finca en cuestión. Si no encontraban una persona a la que ceder los derechos adquiridos, no hacían efectivo el pago correspondiente a la deuda contraída, con lo cual la venta se declaraba fallida. En las sucesivas subastas, el precio de tasación iba disminuyendo paulatinamente hasta alcanzar valores muy inferiores a los iniciales. A la postre, se presentaban las empresas de mayor solvencia económica y se les adjudicaban los bienes puestos en almoneda. El patrimonio acumulado por tal procedimiento se vendería posteriormente a medida que las condiciones del mercado lo demandaran y los precios de la tierra lo aconsejasen.

Así ocurrió con las fincas Mariscala<sup>377</sup> y Tembladeros o Selladores<sup>378</sup>, situadas en la porción más septentrional del término bañusco. Se ofrecieron en un mismo lote compuesto por 2.247 ha y su tasación inicial se elevó a 280.000 reales. En mayo de 1859 la remató José María Velasco en 372.100 reales, pero como no abonó el primero de los plazos estipulados, la venta resultó fallida. Volvió a subastarse en abril de 1860 por la misma cantidad inicial, pero al no concurrir postores, hubo que desechar la operación. En tercera subasta, se adjudicó el lote a Valentín Tenorio, que tampoco abonó el primero de los plazos reglamentarios. La cuarta y quinta subasta, a pesar de reducirse la postura inicial en casi cuarenta mil reales, se declaró desierta por falta de licitador. Por fin, en 1875 y en sexta subasta, se adjudicó el lote por un valor de 26.025 pesetas (104.100 reales), es decir, menos de la mitad de su tasación inicial. Ello implicó vender la hectárea a poco más de 46 reales. Poco beneficio hizo el Estado en tal operación, pero mucho el especulador.

Parecidas vicisitudes sufrió el proceso de venta de la dehesa Vallejones<sup>379</sup>, cuya cabida superficial ascendía a 1.288 ha. Después de quedar desierta la primera subasta celebrada en febrero de 1860, se adjudicó en el mes de julio de ese mismo año a Manuel Heredia, vecino de Madrid, quien no pagó el primer plazo. Tras la octava subasta fallida, en 1882, la finca fue adjudicada a Hacienda por débitos de contribuciones del municipio de Baños. La venta de la dehesa no se hizo efectiva hasta 1898 en que fue adquirida por José Sánchez Gómez, vecino de la loca-

---

<sup>377</sup> Hoy dentro del coto de caza mayor Mariscala y Remediadora (matrícula: J-10.927).

<sup>378</sup> Hoy dentro del coto de caza mayor Contadero-Selladores (matrícula: J-10.040).

<sup>379</sup> Hoy dentro del coto de caza mayor Los Alarcones (matrícula: J-10.173).

lidad giennense de Villargordo, al que el Boletín Oficial de la Provincia recordaba en agosto de ese año, que aún adeudaba los nueve plazos sucesivos al primero<sup>380</sup>.

Mejor suerte corrió la dehesa Navalcardo<sup>381</sup> (642 ha), adjudicada en cuarta subasta, en febrero de 1861, a Aurelio Bernete. Este prestamista pagó por ella 26.100 reales, prácticamente la mitad de los 50.000 reales en los que fuera valorada. Si comparamos este precio de adjudicación con el que se pagaron algunas dehesas de Andújar a las que antes aludimos, no cabe duda de que la compra de Navalcardo resultó una auténtica ganga, pues apenas se pagaron 40 reales por hectárea, o sea, diez veces menos de lo que algunas dehesas iliturgitanas costaron.

Los dos mayores compradores de montes desamortizados en Baños de la Encina fueron Antonio Cabanilles y la sociedad compuesta por los señores Gómez y MacPherson, domiciliados en Madrid. Entre ambos lograron acaparar el 40% de toda la superficie vendida en el municipio (Tabla 26). El tercer gran comprador fue José María de Palacios que, como expusimos, desde 1851, venía intentando adquirir las dehesas Almadenejos<sup>382</sup>, Corrales, Yeguas, Llano y Doña Eva<sup>383</sup>. Palacios tuvo que esperar a 1858 y la desamortización de Madoz para hacerse con la dehesa Corrales por 75.100 reales, un 56% más de su valor de tasación (Tabla 26). Año más tarde, en 1859, adquirió la dehesa Juan Esteban por 94.200 reales (un 25% superior a su precio), y en 1860 compró Garbancilleras y Doña Eva, en las que invirtió 265.900 reales, esto es, casi el doble de su valor de tasación. En conjunto la superficie adquirida ascendió a 2.400 ha más 1.482 fanegas, en las que invirtió 435.200 reales. A diferencia de los otros compradores, José María de Palacios adquirió estos bienes a un precio superior al de tasación.

---

<sup>380</sup> BOPJ. 27 de agosto de 1898.

<sup>381</sup> Hoy dentro del coto de caza de titularidad pública, Contadero-Selladores (matrícula: J-10.040).

<sup>382</sup> Hoy dentro del coto de caza Quinto de los Cuellos (matrícula: J-11.171).

<sup>383</sup> Archivo de la Diputación Provincial. Legajo 2878/16.

TABLA 26.

*Bienes adquiridos por los tres mayores compradores de montes  
desamortizados en Baños de la Encina*

| Bienes adquiridos por Antonio Cabanilles     |                    |                               |                            |                           |
|----------------------------------------------|--------------------|-------------------------------|----------------------------|---------------------------|
| Monte                                        | Extensión<br>en ha | Tasación<br>inicial en reales | Primer remate<br>en reales | Precio final<br>en reales |
| Alcornocalejo                                | 1.216              | 50.000                        | 90.000                     | 22.060                    |
| Arrebolares                                  | 1.536              | 61.302                        | Sin postor                 | 29.080                    |
| Barranquillo                                 | 1.152              | 42.100                        | Sin postor                 | 20.875                    |
| Belmaras                                     | 1.069              | 83.500                        | 91.100                     | 31.040                    |
| Culebras                                     | 1.159              | 58.000                        | 101.200                    | 31.040                    |
| Iñestares                                    | 480                | 57.100                        | 59.000                     | 25.010                    |
| Monasterios                                  | 864                | 40.200                        | Sin postor                 | 24.000                    |
| Total                                        | 7.476              | 392.202                       | 341.300 <sup>384</sup>     | 183.075                   |
| Bienes adquiridos por Gómez y MacPherson     |                    |                               |                            |                           |
| Monte                                        | Superficie<br>(ha) | Tasación<br>inicial en reales | Primer remate<br>en reales | Precio final en<br>reales |
| Arroyo Hondillo                              | 640                | 100.200                       | 136.000                    | 90.180                    |
| Chuscaderos                                  | 1.224              | 200.800                       | 230.000                    | 180.720                   |
| Fuembraquilla                                | 480                | 79.200                        | 85.100                     | 71.280                    |
| Mariscales y Tembladeros                     | 864                | 100.000                       | 105.000                    | 90.000                    |
| Nava la Gallina                              | 480                | 75.000                        | 125.000                    | 71.500                    |
| Pascual Ibáñez                               | 720                | 75.000                        | 96.900                     | 67.500                    |
| Peñón del Toro y<br>Camarenas                | 1.610              | 162.500                       | 170.000                    | 146.250                   |
| Total                                        | 6.018              | 792.700                       | 948.100                    | 717.430                   |
| Bienes adquiridos por José María de Palacios |                    |                               |                            |                           |
| Monte                                        | Superficie<br>(ha) | Tasación<br>inicial en reales | Primer remate<br>en reales | Precio final en<br>reales |
| Corrales                                     | 194                | 48.000                        | -                          | 75.100                    |
| Juan Esteban                                 | 862                | 75.000                        | -                          | 94.200                    |
| Doña Eva                                     | 1.288              | 90.225                        | -                          | 160.400                   |
| Garbancilleras                               | 517                | 45.000                        | -                          | 105.500                   |
| Total                                        | 2.861              | 258.225                       | -                          | 435.200                   |

FUENTE: ARAQUE JIMÉNEZ, E. y SÁNCHEZ MARTÍNEZ, J. D. (2006): "La propiedad de los montes en Sierra Morena Occidental (Jaén), a través de algunas fuentes documentales", *Elucidario*, núm. 1, pp. 218-220.

<sup>384</sup> No están contabilizadas aquellas que no tuvieron postor.

El resto de hacendados que compraron montes en Baños de la Encina lo hicieron por una cuantía muy inferior a los anteriores (Tabla 27). Eran ganaderos locales y trashumantes que encontraron una magnífica oportunidad para acceder a la propiedad de unos pastaderos que hasta entonces habían venido arrendando sistemáticamente.

TABLA 27.

*Ventas producidas en la desamortización civil de Madoz en  
Baños de la Encina*

| Monte                        | Cabidas<br>(ha) | Año de<br>venta | Tasación<br>en reales | Remate<br>en reales | Comprador            |
|------------------------------|-----------------|-----------------|-----------------------|---------------------|----------------------|
| Alcornocales<br>y Juan Simal | 1.792           | 1860            | 112.500               | 140.100             | Aureliano Bernete    |
| Almadenejos                  | 273             | 1858            | 50.000                | 60.000              | Manuel Sanz          |
| Atalaya                      | 960             | 1859            | 81.250                | 125.000             | Pedro Sanz           |
| Carvajal y<br>Enjambradero   | 1.170           | 1861            | 154.868               | 154.868             | S. Salvatierra       |
| Cascajoso<br>y Vívoras       | 1.224           | 1861            | 42.050                | 60.100              | Benito de Osuna      |
| Posada del Castaño           | Sin datos       | 1861            | Sin datos             | 35.900              | Luis Hernández       |
| Cielo Abierto                | 644             | 1861            | 21.600                | 22.350              | Luis Hernández       |
| Cuesta del Gatillo           | 1.610           | 1860            | 28.575                | 70.000              | José T. Lanzas       |
| Dueñas                       | 1.030           | 1860            | 60.000                | 90.000              | Pedro Pousibet       |
| Llano                        | 224             | 1856            | 45.000                | -                   | -                    |
| Llanos                       | 1.150           | 1861            | 33.975                | 101.000             | Antonio Rentero      |
| Morquihuelo                  | 575             | 1860            | 22.950                | 60.170              | Diego Ortega         |
| Nava de Huesas               | 862             | 1860            | 27.000                | 67.100              | Martín Salido        |
| Navalcardo                   | 642             | 1861            | 18.045                | 26.100              | Aureliano Bernete    |
| Parrilla                     | 467             | 1860            | 40.640                | 151.000             | G. Garrido           |
| Retamón                      | 110             | 1862            | 30.012                | 30.017              | Conde de Gracia Real |
| Salida de las Yeguas         | 483             | 1869            | 78.124                | 84.649              | Inocente Ruiz        |
| Selladores y<br>Tembladeros  | 2.427           | 1875            | 280.000               | 104.100             | -                    |
| Valbueno                     | 552             | 1862            | 19.613                | 45.040              | José Soto            |
| Vallejones                   | 1.290           | 1882            | 45.000                | 45.200              | Gallo Gallego        |
| Yeguas                       | 400             | 1885            | 54.000                | 55.000              | Inocente Ruiz        |

FUENTE. ARAQUE JIMÉNEZ, E. y SÁNCHEZ MARTÍNEZ, J. D. (2006): "La propiedad de los montes en Sierra Morena Occidental (Jaén), a través de algunas fuentes documentales", *Elucidario*, núm. 1, pp. 220-221.

La riqueza y complejidad del proceso desamortizador de Baños de la Encina merecería un estudio más detallado fuera de este trabajo. Podemos anticipar que la potente desamortización de la que fue objeto el municipio bañusco, lo puso en una situación parecida a la que ya se encontraban los términos de Andújar, Marmolejo y Villanueva de la Reina en relación al número de hectáreas bajo manos privadas. La gran diferencia ahora sería la naturaleza de los nuevos propietarios de Baños, en su mayor parte forasteros.

Así pues, a partir de la segunda mitad del siglo XIX, ya se puede considerar la Sierra de Andújar como un espacio completamente privado desde Marmolejo hasta Baños de la Encina. La nobleza aprovechó la desamortización para ensanchar algunas propiedades suyas en el valle del Guadalquivir, escogiendo las tierras más productivas. Así, el conde de Gracia Real o el marqués del Puente adquirieron suertes de dehesa la Cortijuelos; y Juan de Vargas Machuca adquirió en su totalidad la dehesa de Los Santos. Pero la desamortización también fue aprovechada por nuevos hacendados locales o forasteros, especialmente en la porción bañusca, sin duda de menor interés agrícola.

Otro hecho de fundamental relevancia y que demostraremos más adelante, es que muchos de estos recién privatizados latifundios de sierra serán acotados y/o vedados para la práctica cinegética.

En 1860 de los 54 mayores propietarios agrícolas y ganaderos de la provincia de Jaén, catorce eran vecinos de Andújar y nueve de ellos encabezaban linaje<sup>385</sup>. Algunos con propiedades repartidas por toda la provincia, nos referimos al marqués del Contadero, que tenía fincas en los términos municipales de Andújar, Marmolejo, Arjonilla, Villanueva de la Reina, Bailén, Úbeda, Martos, Quesada y Santiago de Calatrava; al conde de Gracia Real, que repartía su patrimonio entre los municipios de Andújar y Baños de la Encina; al marqués de Vilanos, con posesiones en Andújar y Baeza. Entre los nobles con propiedades fuera de la provincia como consecuencia de su origen o por enlace matrimonial figuran: José Francisco de Tavira y Velluti, marqués del Cerro de la Cabeza, que contrajo matrimonio con María Antonia de Montalvo y Dávila, marquesa de

---

<sup>385</sup> ARAQUE JIMÉNEZ, E. y SÁNCHEZ MARTÍNEZ, J. D. (2006): "La propiedad de los montes en Sierra Morena Occidental (Jaén), a través de algunas fuentes documentales", en *Elucidario*, núm. 1, p. 220.



Falces y de Torreblanca; Bernardino Moreno y Amat, conde de la Lisea, casado con María Joaquina del Carmen Sánchez Muñoz y Amat, natural de Alicante e hija del barón de Estriche y de la baronesa de la Linde; Manuel de Valenzuela y Bernuy, marqués del Puente, esposo de María Juana Lassús y Valle, condesa de Torrejón; Manuel Pérez de Vargas y Castejón, conde de Agramonte y Valdecabril, casado con Josefa Huelin Larrain...

La nobleza y la burguesía agraria compensaban la disgregación de sus patrimonios, que las particiones por herencia iban generando, concertando matrimonios de conveniencia entre ellos y mediante compras. Uno de los ejemplos más notables de concentración de riqueza en Andújar fue el de Luis Pérez de Vargas Castejón, conde de Gracia Real. En 1860 ocupaba el séptimo lugar en la provincia por su riqueza agrícola y ganadera, amplió significativamente su patrimonio al comprar a Francisco de Paula Morote Pérez de Vargas y Carmen Mesia Elola la hacienda de San Andrés, en 1867, por 630.000 reales. No fue esta la única inversión que realizara, pues por aquellos años adquirió los estacares: Granadino, Grande, Chico, Solamedilla, Somarguillos; así como diversos inmuebles en la ciudad de Andújar y varios haces de tierra. Su hijo, Luis Pérez de Vargas y Pérez de Vargas, en 1889, siguió manteniendo esa posición de privilegio, volviéndose el primer contribuyente de Andújar. Para terminar, sólo apuntar un dato, en 1899 la concentración de la riqueza se había agudizado hasta tal punto que de los 16.302 habitantes que contaba Andújar, sólo 978 tenían obligación de contribuir por su patrimonio inmueble, es decir, el 6% del total de la población<sup>386</sup>.

Pero ¿afectaría esta expansión de la propiedad privada de la misma forma a la parte central de la Sierra Morena giennense, es decir a los municipios de las Nuevas Poblaciones? ¿Hubo algún interés por parte de la vecina nobleza iliturgitana por comprar latifundios en ese espacio serrano?

### **– Sierra Morena central giennense: Despeñaperros o la Sierra Morena de las Nuevas Poblaciones**

Del proceso desamortizador no se libraron ni Aldeaque-mada, ni Santa Elena, ni tampoco La Carolina. Los montes públicos re-

---

<sup>386</sup> PÉREZ GARCÍA, L. P. (2000): *Andújar y el largo siglo XIX*. Instituto de Enseñanza Secundaria Nuestra Señora de la Cabeza. Andújar, pp. 28-31.

presentaban el 63,54% del término municipal de Aldeaquemada (Tabla 28), el 42,47% de Santa Elena (Tabla 29) y el 17,36% de La Carolina (Tabla 30). Fueron catalogados como enajenables la totalidad de los montes del Aldeaquemada (aunque Navalacedra fue pleiteada por el Ayuntamiento y no pasó a manos privadas), de Santa Elena todos menos el monte Collado de los Jardines (el 84,4% de los montes existentes) y de La Carolina, también todos, con la excepción de Hueco de Martín Amigo (aunque finalmente salió a subasta, lo que representó la venta del 100% de los montes municipales).

TABLA 28.

*Montes públicos en la Sierra Morena de las Nuevas Poblaciones, municipio de Aldeaquemada, 1859*

| Nombre del Monte           | Propietario  | Extensión en ha |
|----------------------------|--------------|-----------------|
| Chortal y Galápago         | Ayuntamiento | 4.012           |
| Cañada de Cambrón          | Ayuntamiento | 277             |
| Barrancos de los Tejos     | Ayuntamiento | 554             |
| Navazo y Porrozo           | Ayuntamiento | 1.030           |
| Navalaceda o Navalacedra   | Ayuntamiento | 902             |
| Desesperada                | Ayuntamiento | 553             |
| Entredicho de las Carretas | Ayuntamiento | 361             |
| Total                      |              | 7.689           |

FUENTE: MINISTERIO DE AGRICULTURA PESCA Y ALIMENTACIÓN (1990): *Clasificación General de los Montes Públicos, 1859*. ICONA. Madrid.

TABLA 29.

*Montes públicos en la Sierra Morena de las Nuevas Poblaciones, municipio de Santa Elena, 1859*

| Nombre del Monte        | Propietario  | Extensión en ha |
|-------------------------|--------------|-----------------|
| Collado de los Jardines | Ayuntamiento | 477             |
| Calderona               | Ayuntamiento | 932             |
| Cañada Velloso          | Ayuntamiento | 290             |
| Santo Domingo           | Ayuntamiento | 297             |
| Magaña                  | Ayuntamiento | 1.062           |
| Total                   |              | 6.116           |

FUENTE: MINISTERIO DE AGRICULTURA PESCA Y ALIMENTACIÓN (1990): *Clasificación General de los Montes Públicos, 1859*. ICONA. Madrid.

TABLA 30.

*Montes públicos en la Sierra Morena de las Nuevas Poblaciones, municipio de La Carolina. 1859*

| Nombre del Monte      | Propietario  | Extensión en ha |
|-----------------------|--------------|-----------------|
| Hueco de Martín Amigo | Ayuntamiento | 1.204           |
| Navamartina           | Ayuntamiento | 1.108           |
| El Puntal             | Ayuntamiento | 1.178           |
| Total                 |              | 3.490           |

FUENTE: MINISTERIO DE AGRICULTURA PESCA Y ALIMENTACIÓN (1990): *Clasificación General de los Montes Públicos, 1859*. ICONA. Madrid.

Los mecanismos y las estrategias desplegados en el proceso de venta no difieren mucho de lo acaecido en Baños de la Encina. Aquí se detecta también la presencia de *primistas*, es decir, individuos que actuaban por cuenta propia o a nombre de terceros, quienes para ser adjudicatarios de las fincas subastadas, ofrecían unas cantidades desorbitadas respecto al valor de tasación. Si no encontraban comprador para esas fincas, dejaban de abonar el primero de los plazos estipulados y la subasta se declaraba nula, lo que implicaba repetirla en los meses siguientes. En cinco de los seis montes que se vendieron en Aldeaque-mada, para los cuales disponemos datos, podemos detectar la presencia de este tipo de compradores profesionales, cuyos nombres solían repetirse de unas subastas a otras (Tabla 31).

Respecto a los adjudicatarios finales, tampoco estamos seguros de que todos los que figuran en la Tabla 32, lo fueran realmente. Conociendo la filiación de algunos de ellos y su forma de operar en otras ocasiones, es fácil intuir que una vez declarados como adjudicatarios, transfirieran la titularidad de las fincas adquiridas a quienes a la postre resultaron ser sus verdaderos propietarios, obteniendo a cambio de ello un porcentaje del valor total de la venta en concepto de comisión. En otros casos, como por ejemplo el de Eugenio Marín, está claro que fue el destinatario final de la finca adquirida, en la que durante muchos años hizo pastar sus vacadas de ganado bravo.

En los otros dos municipios de las Nuevas Poblaciones,  
218 de los que no poseemos tantos datos, reaparece entre los compradores

TABLA 31.

*Ventas fallidas en la desamortización civil de Madoz, Aldeaquemada*

| Monte                    | Fecha de las subastas | Adjudicatario     |
|--------------------------|-----------------------|-------------------|
| Cañada del Cambrón       | 13-II-1859            | Pedro Sola        |
|                          | 17-III-1859           | Eladio López      |
|                          | 16-IX-1859            | Lorenzo Lechuga   |
| Chortal y Galayo         | 13-II-1859            | Pedro Sola        |
|                          | 11-X-1859             | Pedro Palacios    |
|                          | 21-XI-1859            | José Laguna       |
|                          | 14-V-1860             | Manuel Gutiérrez  |
| Desesperada              | 17-IV-1859            | Jacinto Fernández |
| Estrecho de las Carretas | 20-IX-1860            | Andrés Jurado     |
| Navazo y Porroso         | 13-II-1859            | -                 |
|                          | 11-X-1859             | José Laguna       |

FUENTE: ARAQUE JIMÉNEZ, E. y SÁNCHEZ MARTÍNEZ, J. D. (2006): "La propiedad de los montes en Sierra Morena Occidental (Jaén), a través de algunas fuentes documentales", en *Elucidario*, núm. 1, p. 221.

TABLA 32.

*Venta de los bienes de propios en la desamortización civil de Madoz, Aldeaquemada*

| Monte                           | Cabida (ha) | Tasación (reales) | Remate (reales) | Comprador         |
|---------------------------------|-------------|-------------------|-----------------|-------------------|
| Barranco de los Tejos           | 554         | 27.500            | 55.100          | Guillermo Garrido |
| Cañada del Cambrón              | 277         | 84.000            | 100.000         | Ramón Soriano     |
| Chortal y Galayo <sup>387</sup> | 4.012       | 171.000           | -               | -                 |
| Desesperada                     | 553         | 150.000           | 30.100          | Valentín Montes   |
| Entredicho de las Carretas      | 361         | 8.750             | 11.550          | Eugenio Marín     |
| Navazo <sup>388</sup> y Porroso | 1.030       | 43.500            | 44.650          | Nicolás Peña      |

FUENTE: ARAQUE JIMÉNEZ, E. y SÁNCHEZ MARTÍNEZ, J. D. (2006): "La propiedad de los montes en Sierra Morena Occidental (Jaén), a través de algunas fuentes documentales", en *Elucidario*, núm. 1, p. 221.

<sup>387</sup> En la actualidad son diversos cotos de caza mayor y menor.

<sup>388</sup> En la actualidad en el coto de caza el Navazo (matrícula: J-10.515), coto de caza mayor y menor.

José María de Palacios, adjudicatario de las dehesas Barbuda<sup>389</sup> y Puntal<sup>390</sup>, ambas en La Carolina. Estas adquisiciones, más las efectuadas en Baños de la Encina, hicieron de él uno de los mayores propietarios de la zona durante la segunda mitad del siglo XIX. José Chico, residente como Palacios en Jaén capital, también compró dos dehesas en ese mismo término (Angeletar y Cuarto del Castellar) aunque sin llegar a poseer tantas propiedades como éste.

En Santa Elena sólo hemos podido conocer el nombre de dos de los compradores, el ya mencionado Guillermo Garrido, que se hizo con la finca Cañada Velloso, y Miguel Toribio, adjudicatario de la dehesa Santo Domingo.

Los resultados de la Tabla 33 muestran claramente cómo la propiedad privada se expande por la zona central de Sierra Morena aunque, como demostramos al comienzo de este epígrafe, la propiedad pública antes de la desamortización no era de la magnitud de Baños de la Encina, salvo en Aldeaquemada donde superaba el 60% del municipio. Resalta igualmente, la presencia de propietarios forasteros que comprarían mayoritariamente los montes públicos en venta.

TABLA 33.

*Montes públicos enajenados tras la desamortización en las Nuevas Poblaciones, 1859*

| Municipio    | Número de fincas vendidas | Hectáreas | Tanto por ciento del municipio |
|--------------|---------------------------|-----------|--------------------------------|
| Aldeaquemada | 6                         | 6.787     | 56,09                          |
| Santa Elena  | 4                         | 2.581     | 17,92                          |
| La Carolina  | 3                         | 2.956     | 14,70                          |
| Total        | 13                        | 12.324    | 26,44                          |

FUENTE: ARAQUE JIMÉNEZ, E. (1997): *Privatización y agresiones en los montes públicos giennenses durante la segunda mitad del XIX*. IEG. Jaén, p. 61.

<sup>389</sup> Tanto La Barbuda, Navamartina, El Manto, El Cantuesal... son a día de hoy excepcionales espacios de caza, aunque menos afamados que su vecino coto de caza Nava el Sach (matrícula: J-10.026).

<sup>390</sup> En la actualidad coto de caza de 2.185 ha. de superficie (matrícula: 11.001).

## – Sierra Morena oriental giennense: El Condado

La *Clasificación General de Montes* públicos correspondiente a la Sierra Morena oriental giennense (Vilches, Arquillos, Navas de San Juan, Santisteban del Puerto, Castellar<sup>391</sup>, Montizón y Chiclana de Segura) indica que la práctica totalidad de la titularidad de los términos municipales de Chiclana de Segura (Tabla 34) y Montizón (Tabla 35) era pública<sup>392</sup>. Lo que implica la tremenda trascendencia de los montes públicos en estos municipios. Sin lugar a dudas, la vida rural de estas localidades se articulaba en torno a los bienes municipales. En relación a Vilches, la propiedad pública se estimaba en el 33,35% (Tabla 36); entre los municipios con menos bienes de propios sobresalen: Arquillos (25,48%), Santisteban del Puerto (10,30%) y Navas de San Juan (8,63%). Fueron declarados enajenables todos los montes públicos de este rincón de Sierra Morena; ello implicó la venta de los 44 montes de titularidad municipal de la actual comarca de El Condado. Afectó a una superficie total de 97.795 ha.

TABLA 34.

*Montes públicos en El Condado, municipio de Chiclana de Segura, 1859*

| Nombre del Monte         | Propietario  | Extensión en ha |
|--------------------------|--------------|-----------------|
| Dehesa de Chiclana       | Ayuntamiento | 18.676          |
| Los Engarbos             | Ayuntamiento | 11.592          |
| El Almoezo y Las Tierras | Ayuntamiento | 1.288           |
| Venta Quemada            | Ayuntamiento | 3.220           |
| Total                    |              | 34.776          |

FUENTE: MINISTERIO DE AGRICULTURA PESCA Y ALIMENTACIÓN (1990): *Clasificación General de los Montes Públicos, 1859*. ICONA. Madrid.

<sup>391</sup> No disponemos de datos de Castellar.

<sup>392</sup> De hecho, los resultados comparativos entre la extensión superficial de nombrados municipios y el valor total de las hectáreas de sus respectivos montes públicos, indican, sorprendentemente, un dato superior de éstos. Dicho resultado, a todas luces erróneo, muestra la gran importancia de la propiedad pública en mencionadas localidades.

TABLA 35.

*Montes públicos en El Condado, municipio de Montizón, 1859*

| Nombre del Monte | Propietario  | Extensión en ha |
|------------------|--------------|-----------------|
| Navalcaballo     | Ayuntamiento | 2.575           |
| Posada Boyar     | Ayuntamiento | 1.931           |
| Royo Hondillo    | Ayuntamiento | 343             |
| Sacedilla        | Ayuntamiento | 3.219           |
| Torrecilla       | Ayuntamiento | 3.771           |
| Total            |              | 11.839          |

FUENTE: MINISTERIO DE AGRICULTURA PESCA Y ALIMENTACIÓN (1990): *Clasificación General de los Montes Públicos, 1859*. ICONA. Madrid.

TABLA 36.

*Montes públicos en El Condado, municipio de Vilches, 1859*

| Nombre del Monte             | Propietario  | Extensión en ha |
|------------------------------|--------------|-----------------|
| Abujilla del Caracol         | Ayuntamiento | 702             |
| Alameda                      | Ayuntamiento | 322             |
| Añadido o Abujeta de Pontera | Ayuntamiento | 515             |
| Baldío de las Yeguas         | Ayuntamiento | 515             |
| Barranco Banedo              | Ayuntamiento | 515             |
| Cándalo y Nava-Martina       | Ayuntamiento | 515             |
| Cerro Conejo                 | Ayuntamiento | 393             |
| Plazuela de Encamillos       | Ayuntamiento | 521             |
| Solana de Utreras            | Ayuntamiento | 515             |
| Calancha                     | Ayuntamiento | 580             |
| Casa Tejada                  | Ayuntamiento | 321             |
| Cerro Bartolomé              | Ayuntamiento | 353             |
| Fuente del Corcho            | Ayuntamiento | 327             |
| Hortalanca o Hortalancha     | Ayuntamiento | 326             |
| Mesto                        | Ayuntamiento | 393             |
| Moheda                       | Ayuntamiento | 263             |
| Pendoncillo                  | Ayuntamiento | 509             |
| Huerto de la Borracha        | Ayuntamiento | 272             |
| Toreras                      | Ayuntamiento | 381             |
| Zaurdas o Encinas altas      | Ayuntamiento | 365             |
| Zarzuela                     | Ayuntamiento | 329             |
| Zorrera                      | Ayuntamiento | 327             |
| Total                        |              | 9.259           |

FUENTE: MINISTERIO DE AGRICULTURA PESCA Y ALIMENTACIÓN (1990): *Clasificación General de los Montes Públicos, 1859*. ICONA. Madrid.

TABLA 37.

*Montes públicos en El Condado, municipio de Arquillos, 1859*

| Nombre del Monte                                  | Propietario  | Extensión en ha |
|---------------------------------------------------|--------------|-----------------|
| Casilla de los Ladrones o Collado de los Jardines | Ayuntamiento | 90              |
| Cerros de Arquillos el Viejo                      | Ayuntamiento | 4               |
| El Esparragar                                     | Ayuntamiento | 433             |
| Llanos del Pueblo                                 | Ayuntamiento | 32              |
| Perales y Caraveras                               | Ayuntamiento | 789             |
| Sierra del Acero                                  | Ayuntamiento | 335             |
| Total                                             |              | 1.683           |

FUENTE: MINISTERIO DE AGRICULTURA PESCA Y ALIMENTACIÓN (1990): *Clasificación General de los Montes Públicos, 1859*. ICONA. Madrid.

TABLA 38.

*Montes públicos en El Condado, municipio de Santisteban del Puerto, 1859*

| Nombre del Monte | Propietario  | Extensión en ha |
|------------------|--------------|-----------------|
| Carnicera        | Ayuntamiento | 2.402           |
| Chaparral        | Ayuntamiento | 122             |
| Guerrera         | Ayuntamiento | 902             |
| Las Yeguas       | Ayuntamiento | 418             |
| Total            |              | 3.844           |

FUENTE: MINISTERIO DE AGRICULTURA PESCA Y ALIMENTACIÓN (1990): *Clasificación General de los Montes Públicos, 1859*, ICONA. Madrid.

TABLA 39.

*Montes públicos en El Condado, municipio de Navas de San Juan, 1859*

| Nombre del Monte | Propietario  | Extensión en ha |
|------------------|--------------|-----------------|
| Acebuchar        | Ayuntamiento | 386             |
| Carnicera        | Ayuntamiento | 1.159           |
| Total            |              | 1.545           |

FUENTE: MINISTERIO DE AGRICULTURA PESCA Y ALIMENTACIÓN (1990): *Clasificación General de los Montes Públicos, 1859*. ICONA. Madrid.



El ayuntamiento de Chiclana de Segura solicitó a finales de septiembre de 1856 la reserva de la venta de El Dehesón, para que sus pastos siguieran utilizándose por el ganado de labor de los vecinos<sup>393</sup>. Según la información de las autoridades chiclaneras, las otras tres dehesas del término eran arrendadas sistemáticamente y no quedaban otras zonas pastables para el ganado del vecindario. El Gobernador atendió inicialmente estas súplicas, y suspendió provisionalmente la subasta; recomendó al Ayuntamiento que instruyera el expediente correspondiente con arreglo a la Ley. Subrayemos que tanto las dehesas boyales como las comunales no podían venderse, siempre y cuando se demostrara que no habían sido arrendadas por el Ayuntamiento a ningún particular en los últimos veinte años<sup>394</sup>, como así ocurría en la mayoría de las ocasiones, convirtiéndose prácticamente en dehesas de propios. Estas últimas dehesas sí se podían arrendar para obtener beneficios económicos. Volviendo a El Dehesón, fue subastado en 1859 y adquirido por Juan Ramón Ruiz por un importe de 3.000.000 de reales. Sólo un año más tarde, dicha dehesa volverá a subastarse, tras caer en quiebra su primer adjudicatario. Esta vez, el Dehesón fue rematado por 673.640 reales y comprada por Tomás de Velasco, quien tampoco abonó el importe en los plazos marcados, por lo que tuvo que haber una tercera subasta. Francisco Martín se hizo con ella por un importe de 500.000 reales, a imagen de sus antecesores, no hizo el correspondiente abono y como consecuencia el Dehesón se subastó por cuarta y última vez. En 1862, José Rodríguez Casas se hizo definitivamente con la propiedad pagando por ella 452.500 reales, casi siete veces menos que el precio rematado cuatro años antes<sup>395</sup>.

La finca Los Engarbos<sup>396</sup>, situada también en Chiclana de Segura, aparece rematada por vez primera en el Boletín de Ventas de Bienes Nacionales en Madrid, en marzo de 1859 a favor de José Martínez Bengoa<sup>397</sup>, por un importe de 251.200 reales. Sin embargo, esa misma finca de nuevo se remata en 1861 a favor de Pedro Pascual Rodríguez

---

<sup>393</sup> ADPJ, Legajo 2840/5.

<sup>394</sup> Instrucción de 31/05/1855, art. 53. BOPJ 8/06/55.

<sup>395</sup> BVBN, núm. 1.187. 11 de agosto de 1862.

<sup>396</sup> En la actualidad coto de caza mayor de 3.688 ha. de superficie (matrícula: 10.995).

<sup>397</sup> BVBN, núm. 315. 18 de julio de 1856.

aunque por una cantidad menos elevada, 153.110 reales, un 29% más económica. Corrió la misma suerte que El Dehesón. Los *primistas* hicieron bien su trabajo.

En julio de 1856, el ayuntamiento del municipio de Santisteban del Puerto solicitó la excepción de la Dehesa Carnicera por ser dehesa boyal, mediante un expediente<sup>398</sup> que fue aceptado por el Gobernador Civil. Éste lo remitió a la Diputación Provincial para su pronunciamiento. Aunque aún no se ha localizado la resolución emitida, según apunta el profesor Araque<sup>399</sup>, se tiene la certeza de que la dehesa no se vendió durante el siglo XIX, ya que al final de esa centuria figuraba asignada al Ministerio de Hacienda.

Los *primistas* aparecieron también en las localidades de Vilches, Arquillos y Navas de San Juan. En el primer municipio, el monte Abujilla del Caracol fue rematado en 1855, por un importe de 175.270 reales a favor de Cristóbal Millán Mor. Al no hacer frente a los pagos, Abujilla del Caracol fue subastada por segunda vez en 1863 y adjudicada a Luis Gonzala por 116.000 reales. El monte Calancha<sup>400</sup> se remató por un importe de 356.000 reales<sup>401</sup>, su adjudicatario, Andrés Fontecillas, se desentendió del primer pago fijado, por lo que hubo una segunda subasta. Juan Bautista Robles, marqués de Cúllar Baza, se hizo con Calancha abonando una cantidad de 138.000 reales<sup>402</sup>, menos de la mitad del precio inicial. Candalo representa la finca que más valor perdió en Vilches entre el primer remate y el definitivo. Inicialmente se adjudicó por 211.000 reales, y en la última subasta celebrada en 1863, se hizo por un importe de 45.000 reales (casi cinco veces menos); fue Andrés Fontecillas quien, a muy buen precio, pudo hacer frente al pago de la propiedad. En Arquillos, el monte más extenso de todos los desamortizados fue Sierra del Acero. En 1859 fue rematado por 175.100 reales<sup>403</sup>, pero como Francisco Montoya, el adjudicatario, no pagó, tuvo que ser

---

<sup>398</sup> ADPJ, legajo 2840/1

<sup>399</sup> ARAQUE JIMÉNEZ, E. (1997): *Privatización y agresiones en los montes públicos giennenses durante la segunda mitad del XIX*. Instituto de Estudios Giennenses. Jaén, p. 75.

<sup>400</sup> En la actualidad coto de caza mayor de 544 ha. de superficie (matrícula: 10.997).

<sup>401</sup> Contaduría de hipotecas. AHPJ (1855-1862), libro núm. 4.421 (1855-60), p. 186.

<sup>402</sup> Contaduría de hipotecas. AHPJ (1855-1862), libro núm. 4.421 (1855-60), p. 267.

<sup>403</sup> BVBN, núm. 32. 5 de junio de 1859.

subastado por segunda vez. El 27 de agosto de 1860, Tomás López Negrete se hacía con la Sierra del Acero por un reducido precio de 60.000 reales<sup>404</sup>. Para finalizar este recorrido por El Condado, nos dirigimos a Navas de San Juan. Allí la dehesa Carnicera<sup>405</sup>, de 1.159 ha de cabida, fue subastada en 1859 por la cantidad de 251.100 reales, pero ésta fue anulada por acuerdo de la Dirección General de Propios el 29-7-81, declarada firme por Real Orden de 20-12-82, por tener más cabida de la señalada. En definitiva, aunque hubo fincas que fueron rematadas sólo una vez, lo cierto es que las más extensas y codiciadas, como acabamos de demostrar, fueron objeto de una tremenda especulación. El proceso privatizador seguía extendiéndose por Sierra Morena. Tengamos presente, de todos modos, que los decretos de conversión de los señoríos en propiedad privada aprobados en el siglo XIX ya habían catalogado de aquella manera gran parte de este territorio, primitivo señorío de los Benavides.

## 6.2. LA DRÁSTICA REDUCCIÓN DE LA CABAÑA GANADERA

Los datos que ofrecen los dos censos ganaderos elaborados a lo largo de la segunda mitad del siglo XIX (Tabla 40), aunque referidos al partido judicial de Andújar, muestran con claridad el profundo declive experimentado por la totalidad de especies que conforman la cabaña en este ámbito espacial. El total de Unidades Ganaderas se había reducido casi a la mitad entre las dos fechas, con pérdidas que resultaban llamativas en caballar y asnal, y notables en ovino, caprino y cerda.

Uno de los acontecimientos centrales que marcaron el ritmo de este proceso de reducción de cabezas de ganado estuvo asociado a la expansión experimentada por la superficie olivarera en la Campiña y Valle del Guadalquivir, durante el último tercio del siglo XIX. Las nuevas plantaciones olivareras, más rentables que las cerealísticas, acabaron eliminando las rastrojeras y el sistema de descanso de la tierra, más la posibilidad de pastoreo en esas hojas, lo que aceleró la desaparición de la actividad pecuaria dentro de la explotación agraria.

---

<sup>404</sup> BVBN, núm. 321. 25 de marzo de 1860.

<sup>405</sup> BVBN, núm. 916. 2 de octubre de 1883.

TABLA 40.

*Distribución de la cabaña ganadera en el partido judicial de Andújar  
(1865-1891)*

| Especie     | Número de cabezas en 1865 | Número de cabezas en 1891 |
|-------------|---------------------------|---------------------------|
| Caballar    | 1.916                     | 940                       |
| Mular       | 3.062                     | 2.160                     |
| Asnal       | 3.147                     | 1.204                     |
| Vacuno      | 2.525                     | 1.860                     |
| Lanar       | 21.081                    | 13.820                    |
| Cabrío      | 6.719                     | 3.821                     |
| Cerda       | 8.935                     | 4.570                     |
| Total de UG | 14.082,6                  | 8.229,3                   |

FUENTE: Censos agrarios ganaderos de los años citados. Elaboración propia

### 6.3. EL PAULATINO AFIANZAMIENTO DE LA ACTIVIDAD CINEGÉTICA

Conforme se agudizaba el declive ganadero en la Sierra de Andújar, cobró fuerza una nueva forma de utilización del monte: la caza. Ese lento pero imparable proceso de sustitución en la dedicación del monte no surgió de forma instantánea; ya hemos demostrado a lo largo del presente capítulo que venía fraguándose desde tiempo atrás. Ahora bien, durante la segunda mitad del siglo decimonónico recibió un impulso espectacular, que convirtió esta zona en uno de los principales cazaderos de toda la Península Ibérica; las próximas líneas indagan en el despegue de este proceso.

A mediados del siglo XIX, la Sierra de Andújar se convierte en un espacio más aislado y mucho menos transitado que antaño. Todo ello fue debido a la decadencia de la trashumancia<sup>406</sup> y la desaparición

---

<sup>406</sup> A finales del siglo XVIII, la lana comenzó a perder valor respecto al trigo, por lo que comienza el giro hacia el aprovechamiento agrícola de la tierra. La colisión de la Mesta con los intereses locales y los de los terratenientes, así como las críticas ilustradas del período de decadencia de la Mesta unido a las privatizaciones de la tierra de las posteriores etapas liberales, culminarán con la desaparición de la institución en 1836. Sobre el origen de la Mesta, puede consultarse: VALDEÓN BARUQUE, J. (1994): "La Mesta y el pastoreo de Castilla en la Baja Edad Media (1273-

de los flujos comerciales con las tierras manchegas a través del cordel de Puerta Suelta. Esta vía de comunicación, que más tarde se convertiría en carretera comarcal hacia Puertollano, había empezado a ejecutarse en su trazado actual muy poco tiempo antes y presentaba serias dificultades de tránsito hasta llegar al Santuario de la Virgen de la Cabeza, primer objetivo que trataba de enlazar. Desde ese lugar de peregrinación hasta la Sierra de Quintana y la altiplanicie manchega, seguía utilizándose la vieja cañada ganadera, invadida en numerosos puntos por los propietarios limítrofes conscientes de su reducida utilidad. Tampoco había fructificado, a pesar de la ilusión y el tesón puesto en la empresa por algunos políticos locales, la propuesta de conexión ferroviaria con La Mancha a través de la Sierra de Andújar<sup>407</sup>.

En 1864, el ferrocarril llega a la ciudad iliturgitana gracias a la creación de la línea Madrid-Córdoba, pero camino del paso de Despeñaperros y no por la Sierra de Andújar. Paradójicamente, la Sierra se acercaba a la capital de España y de allí a otros puntos del territorio nacional, pero quedaba todavía aislada al no ser atravesada por vías de comunicación, lo que facilitó el desarrollo de la fauna salvaje.

A las excepcionales condiciones naturales que concurren en el macizo mariánico para la práctica cinegética, resaltadas por casi todos los tratadistas de la materia, hay que añadir otro factor no menos importante como fue el acotamiento de las grandes propiedades a partir de la segunda mitad del siglo XIX. Dicha impermeabilización comienza con el restablecimiento del artículo 1º de la Ley de 8 de junio de 1813<sup>408</sup> por

---

1574)”, en *Mesta, trashumancia y vida pastoril*, Sociedad V Centenario del Tratado de Tordesillas, Coord. Anes Álvarez y A. García Sanz, Madrid, pp.55 y ss.; KLEIN, J. (1994): *La Mesta*. Alianza Universidad, Madrid, p. 21; GARCÍA SANZ, A. (1994): “El siglo XVIII: entre la prosperidad de la trashumancia y la crítica antimesteña de la Ilustración (1700-1808)”, en *Mesta, trashumancia y vida pastoril*, cit. p. 155.

<sup>407</sup> TORIBIO GARCÍA, M. (1987): “Andújar (1860-1880). La difícil Modernización”, en *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, núm. 131, pp. 63-75.

<sup>408</sup> “Todas las dehesas, heredades y demas tierras de cualquiera clase pertenecientes á dominio particular, ya sean libres ó vinculadas, se declaran desde ahora cerradas ó acotadas perpetuamente, y sus dueños ó poseedores podrán cercarlas sin perjuicio de las cañadas, abrevaderos, caminos, travesías y servidumbres, disfrutarlas libre y exclusivamente, ó arrendarlas como mejor les parezca, y destinarlas á labor, ó á pasto, ó á plantío, ó al uso que más les acomode; derogándose por consiguiente cualesquiera leyes que prefixen la clase de disfrute á que deban destinarse estas fincas, pues se ha de dexas enteramente al arbitrio de sus dueños”.

medio del Real Decreto de 6 de septiembre de 1836. Desde ese momento se publican, inicialmente en las actas de los ayuntamientos y después en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén (BOPJ), las solicitudes de los acotamientos que los grandes propietarios presentan ante los ayuntamientos y juzgados correspondientes. Como demostraremos en las siguientes páginas, prácticamente la totalidad de acotamientos ejecutados en la Sierra de Andújar, es decir desde el municipio de Andújar hasta el de Baños de la Encina, se realizaron con objetivos cinegéticos. El primer acotamiento que tenemos documentado no sólo en la Sierra de Andújar, sino en toda la provincia de Jaén, data de 1842 (seis años después del restablecimiento en 1836 de la Ley de 8 de junio de 1813) y lo pidió Juan Delgado, vecino de Sevilla, quien solicitó el acotamiento o vedado<sup>409</sup> de sus fincas iliturgitanas de Sardinilla, Boca de Sardinilla y Madroñalejo<sup>410</sup>. Eufasio Jiménez de Quadros, vecino de Andújar, lo imitaría tres años más tarde, pidiendo el acotamiento o vedado de su finca Montealegre<sup>411</sup> (Tabla 41 y Figura 14).

TABLA 41.

*Acotamiento o vedado de propiedades con arreglo a lo prevenido en la Ley de 8 de junio de 1813, restablecida el 6 de septiembre de 1836*

| Año de acotamiento | Peticionario                                                   | Vecindad | Fincas                                       | Término Municipal |
|--------------------|----------------------------------------------------------------|----------|----------------------------------------------|-------------------|
| 1842               | Juan Delgado                                                   | Sevilla  | Sardinilla, Boca de Sardinilla y Madroñalejo | Andújar           |
| 1845               | Eufasio Jiménez de Quadros (marqués de la Merced y Santa Rosa) | Andújar  | Montealegre                                  | Andújar           |

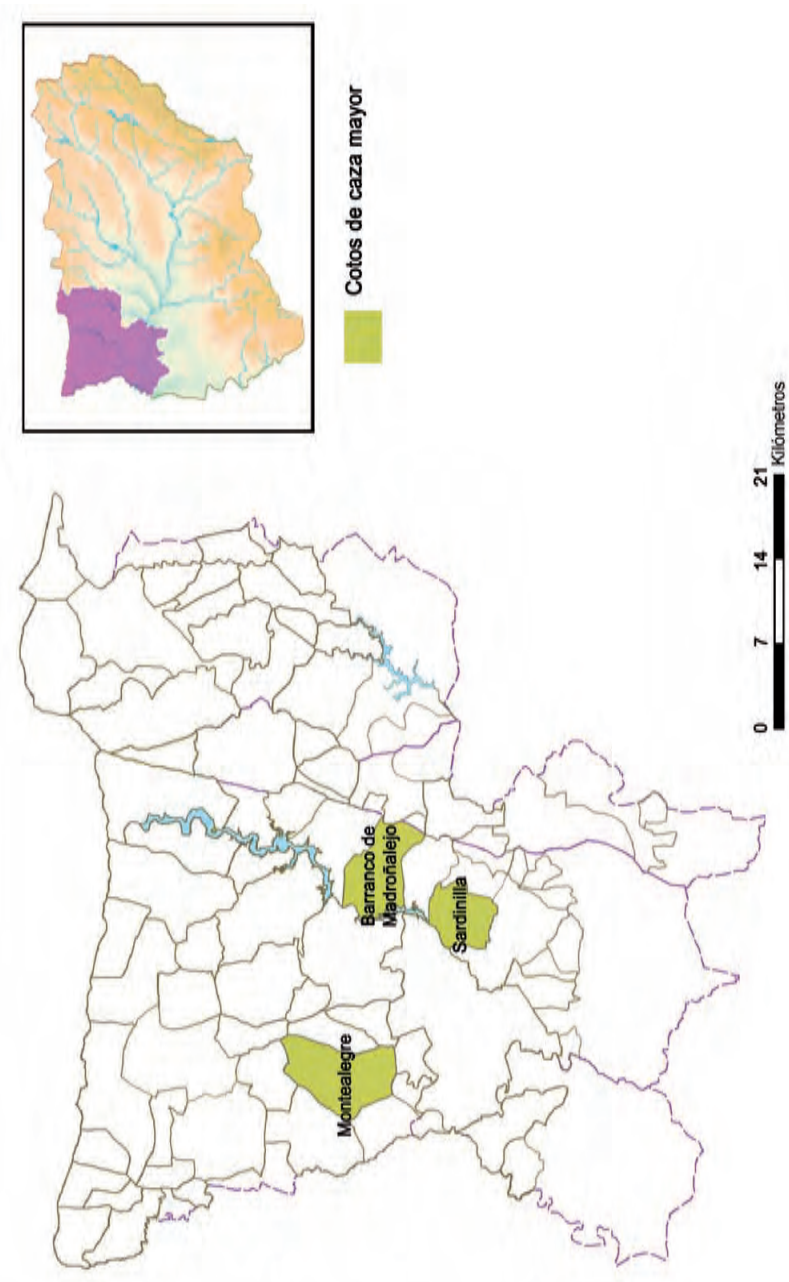
FUENTE: Actas Capitulares de Andújar. Sesión del 18 de julio de 1842 y 22 de agosto de 1845.  
Elaboración propia

<sup>409</sup> Actas del Ayuntamiento de Andújar. Sesión del 18 de julio de 1842.

<sup>410</sup> Todas ellas en la actualidad cotos de caza mayor de contrastada relevancia.

<sup>411</sup> Actas del Ayuntamiento de Andújar. Sesión del 22 de agosto de 1845.

FIGURA 14.  
Acotamiento o vedado en la Sierra de Andujar entre 1842-45



FUENTE: Actas Capitulares del Ayuntamiento de Andujar. 1842-45. Elaboración propia.

Una vez publicada la Real Orden Aclaratoria de 25 de noviembre de 1847, las peticiones de acotamiento de los propietarios se publican en el BOPJ. El objetivo era impedir la entrada de extraños en las mismas, sin perjuicio de las servidumbres que sobre sí tuvieran, aunque no se encontraran cerradas de pared o seto. El procedimiento burocrático era el siguiente:

El propietario extiende en papel del sello correspondiente una solicitud dirigida al Gobernador civil de la provincia, en la que fundándose en la facultad que à los propietarios de tierra particulares concede el Decreto de cortes de 8 de junio de 1813, restablecido en 6 de Setiembre de 1836 y en la órden de 23 de Noviembre de 1847, solicita que su heredad, que no está afecta á ninguna servidumbre pública, se declare en coto cerrado. A la solicitud acompaña el anuncio que se debe insertar en el Boletín Oficial de la provincia y que se redacta en los términos siguientes:

#### ANUNCIO.

En vista de las facultades que concede á los dueños el real Decreto de las cortes de 8 de junio de 1813 restablecido por el 6 de Setiembre de 1836, sancionado en 13 del mismo mes y la real órden aclaratoria de 25 de Noviembre, se declaran vedadas y acotadas á instancia del propietario la heredad ó heredades denominadas... sita ó sitas en el término municipal de... y en la Parroquia de... y Partido judicial de... lo que se anuncia al público para que no pueda alegar ignorancia; en la inteligencia que será denunciada toda infraccion à fin de que sean castigados con arreglo á las leyes vigentes los contraventores que se introduzcan en dichas heredades à cazar, cortar leña ó arbustos, y á apacentar ganados, sin espresa autorización del dueño ó del firmante.

Fecha y firma del interesado.

Pide el Gobierno informe al Alcalde respectivo y si este es favorable se pone la providencia de “insértese á su costa.”

Este anuncio se fija tambien en los lugares mas públicos del pueblo, donde es costumbre fijar los anuncios oficiales y de este modo ya no es posible que nadie lo ignore<sup>412</sup>.

---

<sup>412</sup> ARGULLOL Y SERRA, J. DE (1884): *La caza bajo el punto de vista histórico, filosófico e higiénico*. Imprenta Barcelonesa. Barcelona, pp. 76-77.



En todos los casos, transcurridos quince días después de la aparición del edicto del Juez en el BOPJ y sin que nadie se opusiera a lo solicitado, se daba por acotada la finca en cuestión y limitado el derecho de caza en la misma (Tabla 42). A partir de 1847, fecha en la que comienzan a publicarse los acotamientos o vedados en los boletines oficiales provinciales, se incrementa sustancialmente el número de estas peticiones en la Sierra Morena occidental de la provincia giennense. El 30 de diciembre de 1851, Eufrasio Jiménez de Quadros, marqués de la Merced y Santa Rosa, solicita que sus posesiones de Navas de Martín Velasco<sup>413</sup>, Los Escoriales<sup>414</sup>, El Poyuelo<sup>415</sup> y Posadillas (términos municipales de Andújar y Villanueva de la Reina) queden cerradas y/o acotadas. Es curioso que la finca Los Escoriales se encuentre en la lista que inaugura las solicitudes de acotamiento en la Sierra de Andújar publicadas en el BOPJ, cuando se sabe que en 1800, Francisco Javier Pérez de Vargas, conde de Gracia Real su propietario de entonces, intentara en vano acotarla. El 28 de diciembre de 1852, Luis Acuña, vecino de Andújar y relevante político local, pidió igualmente el acotamiento de sus posesiones de Navalhiguera<sup>416</sup>, en el sitio de Sardina (Andújar).

En 1853 se solicitan cinco acotamientos en la provincia de Jaén, todos situados en la Sierra de Andújar y llevados a cabo por la antigua aristocracia iliturgitana. El marqués de Bilanos, requiere el acotamiento para el Ojuelo<sup>417</sup> y la dehesa Llanos del Puerto<sup>418</sup> (Andújar); Francisca de Paula Garzón para la dehesa Cabrera (Marmolejo); José de Albarracín y Luis Pérez de Vargas, éste último conde de Gracia Real y marqués de Santa Rita, requieren el acotamiento para las dehesas Pié Hornillo y Fontanarejo<sup>419</sup> (Andújar) de las que ambos eran propietarios proindiviso, así como de las dehesas Ambroz<sup>420</sup>, Manzano<sup>421</sup> y Peñal-

---

<sup>413</sup> Situado en lo que es hoy el coto de caza mayor Cabeza Parda (matrícula: J-10.386).

<sup>414</sup> Situado en lo que es hoy el coto de caza mayor Los Escoriales (matrícula: J-10.347).

<sup>415</sup> Situado en lo que es hoy el coto de caza mayor El Poyuelo (matrícula: J-10.085).

<sup>416</sup> Situado en lo que es hoy el coto de caza mayor Navalhiguera (matrícula: J- 10.079).

<sup>417</sup> Situado en lo que es hoy el coto de caza mayor El Ojuelo (matrícula: J-10.088) y Puerto Alto (matrícula: J-10.212).

<sup>418</sup> Situado en lo que es hoy el coto de caza mayor Puerto Bajo (matrícula: J-10.030).

<sup>419</sup> Situado en lo que es hoy el coto de caza mayor Fontanarejo (matrícula: J-10.156).

<sup>420</sup> Situado en lo que es hoy el coto de caza mayor Fontanarejo (matrícula: J-10.156).

<sup>421</sup> Situado en lo que es hoy el coto de caza mayor Contadero-Selladores (matrícula: J-10.040).

barea (Andújar), propiedad únicamente del segundo. En todas ellas era muy abundante la caza mayor y menor. Se intentaba prohibir que nadie entrara “sin la competente licencia o consentimiento de sus dueños”<sup>422</sup>. Idénticos argumentos esgrimía José Pérez de Herrasti, vecino de Arjona, al pedir el acotamiento para caza y pastos de las dehesas de su pertenencia: Malpelo, Calderón y Manero<sup>423</sup> (Arjona). Éstas últimas por su situación en la Campiña de Jaén, a pocos kilómetros de la localidad de Arjona, nos indican que si hubo algún tipo de caza, fue menor, de pelo y pluma.

Dos son las solicitudes provinciales de acotamiento o vedado, situadas en la Sierra de Andújar en 1854. José Valenzuela y Valenzuela requiere el vedado para su finca el Orcajuelo u Horcajuelo<sup>424</sup> (sita en Villanueva de la Reina y de 600 fanegas de extensión, unas 345 ha). Antonio Candalija, pide el acotamiento en nombre de su mujer, María Pastora de Vargas, propietaria de la dehesa Valdeleche o Valdeleches<sup>425</sup>.

Habrá que esperar a 1858 para que se publique en el BOPJ nuevas solicitudes de acotamiento en la Sierra Morena occidental giennense. Las primeras fueron procedidas por el marqués de Falces y del Cerro, vecino de Madrid, para sus dehesas Villalba y Ricón<sup>426</sup>. La iliturgitana Antonia Pérez de Vargas llevó a cabo la segunda para la dehesa del Contadero<sup>427</sup>, con el objetivo de “evitar por dicho medio que la ley le autoriza, que los particulares se introduzcan en ella a cazar”<sup>428</sup>.

En el año de 1859 no se registra ningún acotamiento en la Sierra de Andújar. En 1860 Jerónimo de la Cal solicita el acotamiento del baldío Tinajuela<sup>429</sup>. Ese mismo año, Beatriz de Úbeda y Vera, viuda de Diego Muñoz Cobo, y vecina de Arjona, expresa su deseo de acotar

---

<sup>422</sup> BOPJ. 15 de agosto de 1853.

<sup>423</sup> BOPJ. 30 de septiembre de 1853.

<sup>424</sup> También llamado El Polluelo. Situado en lo que es hoy en coto de caza mayor Cabeza Parda (matrícula: J-10.386).

<sup>425</sup> BOPJ. 9 de junio de 1854. Situado en lo que es hoy en coto de caza menor y mayor Valdeleches (matrícula: J-10.191).

<sup>426</sup> BOPJ. 19 de abril de 1858. Hoy esta zona de rivera, está dedicada al cultivo.

<sup>427</sup> Situado en lo que es hoy en coto de caza mayor Contadero-Selladores (matrícula: J-10.040).

<sup>428</sup> BOPJ. 3 de diciembre de 1858.

<sup>429</sup> Hoy dentro del coto de caza mayor Lugar Nuevo.

las fincas Navalasno<sup>430</sup>, Garmil, Piélago, Valpeñoso, El Cabril, Vado de la Madera y Centenerueja. Fernando Herrero, Prior de la parroquia de Madre de Dios de Almagro, acotó 307 fanegas de tierra (176 ha) en el sitio conocido como Valdezorras, cerca del río Jándula, al sur del actual coto de caza Lugar Nuevo. El 12 de noviembre de 1860, seis meses después de haber realizado la petición, el conde de la Quintería acota de un solo golpe más de 6.000 fanegas (3.450 ha) de la dehesa Fontanarejo<sup>431</sup> (Tabla 42). El último acotamiento del año 1860 fue solicitado por Juan de Vargas Machuca en el sitio de Los Santos, para 12 suertes de tierra y su huelga de 146 fanegas y 9 celemines (aproximadamente unas 85 ha) en el término de Andújar; por su descripción y situación, en las orillas del río Guadalquivir, es posible que el acotamiento se debiera a su aprovechamiento agrario y de caza menor.

Inés Muñoz Cobo de León, viuda de Pedro de León y residente en Villa del Río (Córdoba) solicitó en 1861 el acotamiento de su propiedad denominada Santa Inés (La Aragonesa) en el término de Marmolejo, al sur del río Guadalquivir. Francisco Talero Navarro publica en el BOPJ de 29 de mayo de 1861 su intención de acotar 3.431 fanegas (unas 1.973 ha) en Valdelipe<sup>432</sup>. Meses más tarde, el conocido Aureliano Bernete, miembro de la burguesía madrileña y terrateniente en la zona gracias a la desamortización de Madoz, demanda el acotamiento de sus fincas Sardina y Vedrio<sup>433</sup>, espacios indiscutiblemente cinegéticos. Las dehesas de la Lancha y la Lanchuela<sup>434</sup> de 637 fanegas de tierra (aproximadamente 366 ha) fueron las últimas en ser acotadas en 1861, a petición de Eufasio Jiménez de Quadros, marqués de Santa Rosa.

A partir de 1862, las solicitudes de petición de acotados van disminuyendo. Si desde 1851 a 1862 se habían publicado en el BOPJ

---

<sup>430</sup> Estos lugares se encuentran a caballo entre lo que hoy son dos cotos de caza mayor: La Navarra (matrícula: J-10.931) y La Virgen (matrícula: J-10.370).

<sup>431</sup> Actualmente coto de caza mayor cuya extensión es de 3.660 ha. (matrícula: J-10.156).

<sup>432</sup> Situado en lo que hoy es coto de caza mayor Lugar Nuevo (matrícula: J-10.041).

<sup>433</sup> Estas dehesas se encuentran distribuidas en lo que hoy son dos cotos de caza mayor: Sardina (matrícula: J-10.174) y Fuente del Villar (matrícula: J-10.047).

<sup>434</sup> Esta zona, de indudables calidades cinegéticas, se encuentra actualmente bajo las aguas del embalse del Jándula.

algo más de una veintena de solicitudes, desde 1863 hasta 1879, año de publicación de la última Ley de caza española del siglo XIX, sólo se prueba una docena, y después de 1875 no se constata ninguna.

José María de Palacios, otro nuevo gran propietario tras la desamortización de Madoz, inaugura las peticiones de acotamientos en la zona de Baños de la Encina. El giennense solicita el 18 de marzo de 1862 acotar las fincas Garbancillares<sup>435</sup>, Juan Esteban y Doña Eva<sup>436</sup>. Ese mismo año Antonio Rentero y Villa y su hijo, Antonio Rentero Recena, vecinos de Bailén, publican en el BOPJ su deseo de acotar la finca Los Llanos, localizada en el término municipal de Baños de la Encina. Unos días más tarde, Pedro Pousibet y Sarabia, residente en La Carolina, realiza la misma petición para su finca Las Dueñas. Todos los acotamientos que se producen en 1862 se dan en el término de Baños de la Encina<sup>437</sup>, salvo la del marqués de Grañina, quien en pleno verano de ese año, publica en el BOPJ su deseo de acotar sus fincas de Liseda y Sahornil (término de Andújar).

En 1863 se verifica un único acotamiento en la Sierra de Andújar. Lo solicitó el 3 de enero José María Valenzuela y Lassús, marqués del Puente de la Virgen, para su finca Mavamuñoz o Nava Muñoz y agregados<sup>438</sup>. Es cuanto menos sintomático, que ese mismo año se ponga en venta la dehesa llamada del Jándula (término municipal de Andújar), de unas 2.000 fanegas de extensión (alrededor de 1.150 ha) cuyo anuncio, publicado en el BOPJ, indicaba su peculiar característica: “Se vende la siguiente dehesa acotada para la caza con cerca de 2.000 fanegas de tierra”<sup>439</sup>. Se ponían en venta más de 1.150 ha listas para montar.

Dos acotamientos tuvieron lugar en 1864 en nuestro ámbito de estudio. El primero, solicitado por el vecino de Andújar, Antonio

---

<sup>435</sup> Esta dehesa se encuentra localizada en lo que hoy es un coto de caza menor: Garbancillera (matrícula: J-10.307).

<sup>436</sup> Esta dehesa se encuentra localizada en lo que hoy es un coto de caza mayor y menor: Doña Eva (matrícula: J-11.185).

<sup>437</sup> La parte del término de Baños de la Encina localizada en Sierra Morena, también es conocida como Sierra de Baños.

<sup>438</sup> Esta dehesa se encuentra localizada en lo que hoy es el coto de caza mayor y menor Nava-muñoz Este (matrícula: J-10.290).

<sup>439</sup> BOPJ de 21 de agosto de 1863.

Ramírez Astillero para sus fincas Cerrillos Altos y Bajos<sup>440</sup>, sitas en el término iliturgitano. El segundo, formalizado por Enrique Antonio Berro, vecino de Jaén, para sus tres dehesas marmolejeñas, unidas bajo una misma linde, de Colodreras, Posadas Viejas y Pizarro<sup>441</sup>.

Hasta 1867 no se confirman solicitudes de acotamiento en la Sierra de Andújar. El uno de abril de mencionado año, Fernando Ortiz Cosgaya<sup>442</sup>, vecino de Andújar, pide el acotamiento o vedado de su dehesa Valquemado<sup>443</sup>. Y el cuatro de noviembre de ese mismo año, el Marqués de Santa Rosa, publica en el BOPJ su intención de acotar la dehesa Rincón de San Ildefonso, sita en Villanueva de la Reina.

Hasta 1872 no se publican nuevos acotamientos en la Sierra de Andújar. José de Valenzuela, marqués del Puente de la Virgen, acota los terrenos de Mencaliz, Isleta de Galindo y Navalciruelo. Francisco Javier de Cárdenas, marqués de Grañina, vecino de Sevilla, seguirá idénticos pasos para su finca Mingorramos<sup>444</sup>.

El propio Estado realizará los pasos oportunos para el acotamiento de su finca Peñascar de Morales. Carlos Calderón hará lo mismo con sus posesiones de Arroyo Hondillo, Mariscala<sup>445</sup> y Tembladeros, Chuscaderos, Pascual Ibáñez, Peñón del Toro, Fuemblanquilla y Nava la Gallina. Este conjunto de dehesas desamortizadas, conocido como Nava el Sach (antes de ser adquirido por el conocido carlista Carlos Calderón) había sido embargado por falta de pago y puesto bajo la dirección de un

---

<sup>440</sup> Estas dehesas se encuentran en lo que hoy es el coto de caza menor y mayor: Los Cerrillos (matrícula: J-10.512).

<sup>441</sup> Estas dehesas se encuentran en lo que hoy es el coto de caza mayor Lugar Nuevo (matrícula: 10.041).

<sup>442</sup> Personaje de la vida política iliturgitana que formó parte de la Junta Provisional de Gobierno de Andújar, tras la Revolución de 1868, también llamada La Gloriosa o La Septembrina, junto a Pedro Manuel Acuña, Francisco Garzón Casas, el marqués del Contadero, Antonio Mesías Elola, el conde de la Quintería, Juan Gil Espinosa, Miguel Enciso y Antonio Casas. En TORIBIO GARCÍA, M. (1987): "Andújar (1860-1880). La difícil modernización", *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, núm. 131, p. 66.

<sup>443</sup> Esta dehesa se encuentra en lo que hoy es el coto de caza mayor perteneciente a la Consejería de Medio Ambiente, Valquemado (matrícula: J- 10.032).

<sup>444</sup> Esta dehesa se encuentra en lo que hoy es el coto de caza mayor Mingorramos (matrícula: J-10.081).

<sup>445</sup> Esta dehesa se encuentra en lo que hoy es el coto de caza mayor de Mariscala y Remediadora (matrícula: J-10.927).

administrador especial quien en 1875, realizó los pasos necesarios para acotarlo y seguidamente subastar la caza. El Estado entiende el recurso caza como capital.

Entre 1847, año de aprobación de la ya explicada Real Orden de 25 de noviembre, hasta la Ley de caza de 1879, se contabilizan en la comarca de Andújar 35 expedientes de acotamientos (los cuales podían incluir varias dehesas al mismo tiempo). Es de notar que más de las tres cuartas partes de éstos, afectaron a latifundios de sierra. Si relacionamos esta cantidad con los registrados a nivel provincial, unos 87, indica que el 40% de estos procesos de acotado o vedado se dieron en la Sierra de Andújar y Baños, siendo buen indicio de la importancia de la caza mayor en esos territorios.

Al analizar detenidamente el cuadro de acotamientos, atendemos que la mayor parte de los expedientes es llevada a cabo por la antigua nobleza iliturgitana. La presencia de propietarios exógenos a la comarca queda reflejada, aunque de manera testimonial: basten los ejemplos de la finca desamortizada Valdezorras (Andújar) en manos de Fernando Herrero, prior de la parroquia Madre de Dios de Almagro; o las antiguas dehesas de propios de Sardina y Vedrio (Andújar) pertenecientes a Aureliano Bernete, miembro de la burguesía madrileña y terrateniente en la zona gracias a la desamortización de Madoz. Recordemos el caso especial de Baños de la Encina que gran atracción ejerció sobre los forasteros al cumplirse la Ley de Desamortización.

TABLA 42.

*Acotamiento de dehesas bajo la Real Orden de 25 de noviembre de 1847 en la Sierra de Andújar hasta la Ley de caza de 1879*

Según lo dispuesto en el artículo 1º de la ley de 8 de Junio 1813, restablecida el 6 de Septiembre de 1836, por la cual los dueños de fincas agrícolas pueden impedir, sin perjuicio de las servidumbres que sobre sí tengan, la entrada de extraños en las mismas, aunque no estén cerradas de pared o seto, derecho que se confirma en la Real Orden de 25 de noviembre de 1847

| Fecha de petición | Fecha BOPJ   | Peticionario                                                                                                   | Vecindad | Finca/s                                                         | Municipio                         |
|-------------------|--------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|-----------------------------------------------------------------|-----------------------------------|
| 30-XII-1851       | 7-I-1852     | Eufrasio Jiménez de Cuadros (marqués Viudo de la Merced y Santa Rosa)                                          | Andújar  | Nava de Martín Velasco, Los Escoriales, El Poyuelo y Posadillas | Andújar y Villanueva de la Reina. |
| 28-XII-1852       | 10-I-1853    | Luis Acuña                                                                                                     | Andújar  | Navalahiguera, en el sitio de Sardina                           | Andújar                           |
| 24-VI-1853        | I-VII-1853   | Marqués de Bilanos                                                                                             | Andújar  | Ojuelo y dehesa Llanos del Puerto                               | Andújar                           |
| 24-VI-1853        | 24-VII-1853  | Francisca de Paula Garzón                                                                                      | Andújar  | Cabrera                                                         | Marmolejo                         |
| 05-VIII-1853      | 15-VIII-1853 | José de Albarracín; Luis Pérez de Vargas y González de Castejón (conde de Gracia Real y marqués de Santa Rita) | Andújar  | Pie Hondillo y Fontanarejo (proindivisas)                       | Andújar                           |
| 05-VIII-1853      | 15-VIII-1853 | José de Albarracín; Luis Pérez de Vargas y González de Castejón (conde de Gracia Real y marqués de Santa Rita) | Andújar  | Ambroz, Manzano y Peñalbarea                                    | Andújar                           |

TABLA 42. (continuación)

*Acotamiento de dehesas bajo la Real Orden de 25 de noviembre de 1847 en la Sierra de Andújar hasta la Ley de caza de 1879*

| Fecha de petición | Fecha BOPJ | Peticionario                                                                                                   | Vecindad | Finca/s                                                                                                    | Municipio              |
|-------------------|------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|
| 25-IX-1853        | 30-IX-1853 | José Pérez de Herrasti                                                                                         | Arjona   | Malpelo (o Mudapelos), Calderón y Manero <sup>446</sup>                                                    | Arjona                 |
| 28-I-1854         | 13-II-1854 | José Valenzuela y Valenzuela                                                                                   | Andújar  | Orcajuelo de 600 fanegas                                                                                   | Villanueva de la Reina |
| 19-V-1854         | 9-VI-1854  | Antonio Candalija, como marido de María Pastora de Vargas.                                                     | Andújar  | Valdeleche                                                                                                 | Marmolejo              |
| 16-III-1858       | 19-IV-1858 | El senador D. José Carlos Velluti Tavira, XIII Marqués de Falces y del Cerro de la Cabeza (nacido en Andújar). | Madrid   | Dehesa Villalba y dehesa del Rincón, entre los ríos Guadalquivir y Jándula, más sus agredos <sup>447</sup> | Marmolejo              |
| 20-XI-1858        | 3-XII-1858 | Antonia Pérez de Vargas                                                                                        | Andújar  | Dehesa del Contadero                                                                                       | Andújar                |
| 06-VI-1860        | 22-VI-1860 | Gerónimo de la Cal                                                                                             | Andújar  | Baldío de Tinajuela <sup>448</sup>                                                                         | Andújar                |

<sup>446</sup> Estas tierras se localizan en la Campiña Baja del Guadalquivir (entre Porcuna, Arjona y Arjonilla). Su acotamiento puede estar más relacionado a cuestiones ganaderas que a cinegéticas, sin desechar la siempre compatible realidad de impedir el paso a toda persona ajena a la heredad.

<sup>447</sup> Estas tierras se localizan en la Campiña Baja del Guadalquivir (al sur del actual embalse de Marmolejo), una zona posiblemente de pasto. Su acotamiento puede estar más relacionado a cuestiones ganaderas que a cinegéticas, sin desechar la siempre compatible realidad de impedir el paso a toda persona ajena a la heredad.

<sup>448</sup> Hoy se localiza en la propiedad estatal Lugar Nuevo.



TABLA 42. (continuación)  
*Acotamiento de dehesas bajo la Real Orden de 25 de noviembre de 1847 en la Sierra de Andújar hasta la Ley de caza de 1879*

| Fecha de petición | Fecha BOPJ   | Peticionario                                                     | Vecindad | Finca/s                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Municipio            |
|-------------------|--------------|------------------------------------------------------------------|----------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|
| 26-VII-1860       | 27-VIII-1860 | Beatriz de Úbeda y Vera (viuda de Diego Muñoz Cobo)              | Arjona   | Navalaso, Garmil, Príelago, Valpeñoso, El Cabril, Vado de la Madera y Cantenerueja                                                                                                                                                                                                                                                   | Andújar y Mar-molejo |
| 12-X-1860         | 26-X-1860    | Fernando Herrero, Prior de la parroquia Madre de Dios de Almagro | Almagro  | Valdezorras de 307 fanegas                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Andújar              |
| 05-X-1860         | 12-XI-1860   | Manuel de Cárdenas y Quadros (V conde de la Quintería)           | Andújar  | Malabrigo, Olgui, El Reventón de Valde las varas, el Reventón de Pe-layo, Navalgrillo, Peñallana, Peñacaballera, Don Benito, El Encinarejo, Navarredondilla, La Media de la Tinajuela, Val-domingo, con los asientos de Colmenas de dichas dehesas, re-fundidas hoy todas en la llamada dehesa El Encinarejo de más de 6000 fanegas. | Andújar              |
| 25-X-1860         | 23-XI-1860   | Juan de Vargas Machuca                                           | Andújar  | Los Santos (12 suertes de tierra) y su huelga de 146 fanegas y 9 celemines <sup>449</sup> .                                                                                                                                                                                                                                          | Andújar              |
| 22-XII-1860       | 11-I-1861    | Antonio Garzón y Casas                                           | Andújar  | Lisedilla y Portichuelo                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Andújar              |

<sup>449</sup> En la actualidad denominado “Huerta de Los Santos”, cerca del río Guadalquivir, entre Los Villares y Andújar.

TABLA 42. (continuación)

*Acotamiento de dehesas bajo la Real Orden de 25 de noviembre de 1847 en la Sierra de Andújar hasta la Ley de caza de 1879*

| Fecha de petición | Fecha BOPJ   | Peticionario                                                                              | Vecindad      | Finca/s                                            | Municipio          |
|-------------------|--------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|----------------------------------------------------|--------------------|
| 23-I-1861         | 30-I-1861    | Francisco Trigueros                                                                       | Andújar       | Santo Domingo y El Naranjo                         | Andújar            |
| 06-IV-1861        | 17-IV-1861   | Inés Muñoz Cobo de León (viuda de Pedro León)                                             | Villa del Río | Santa Inés (La Aragonesa) <sup>450</sup>           | Marmolejo          |
| 10-V-1861         | 29-V-1861    | Francisco Talero Navarro                                                                  | Arjona        | Valdelipe (o Valdelyor) 3431 fanegas               | Andújar            |
| 25-VI-1861        | 01-VII-1861  | Aureliano Bernete                                                                         | Madrid        | Sardina y Vedrio                                   | Andújar            |
| 10-VI-1861        | 03-VII-1861  | Eufrasio Jiménez de Cuadros (marqués Viudo de la Merced y Santa Rosa)                     | Andújar       | Dehesas Lancha y Lanchuela (637 fanegas de tierra) | Andújar            |
| 18-III-1861       | 23-III-1862  | José María de Palacios                                                                    | Jaén          | Garbancillares, Juan Esteban y Doña Eva            | Baños de la Encina |
| 31-III-1862       | 04-IV-1862   | Antonio Rentero y Villa y su hijo, Francisco Rentero Recena                               | Bailén        | Los Llanos                                         | Baños de la Encina |
| 05-IV-1862        | 09-IV-1862   | Pedro Pousibet y Sarabia                                                                  | La Carolina   | Las Dueñas                                         | Baños de la Encina |
| 18-VII-1862       | 01-VIII-1862 | Marqués de Grañina                                                                        | Andújar       | Liseda y Sahornil                                  | Andújar            |
| 03-I-1863         | 16-I-1863    | José María de Valenzuela y Lassús (IV marqués del Puente de la Virgen y Grande de España) | Madrid        | Navamuñoz y agregados                              | Andújar            |

<sup>450</sup> En la actualidad esta propiedad se sitúa en las cercanías del río Guadalquivir, entre Villa del Río (Córdoba) y Marmolejo.

TABLA 42. (continuación)  
*Acotamiento de dehesas bajo la Real Orden de 25 de noviembre de 1847 en la Sierra de Andújar hasta la Ley de caza de 1879*

| Fecha de petición | Fecha BOPJ   | Peticionario                                                                              | Vecindad | Finca/s                                                                                                                                                                                  | Municipio              |
|-------------------|--------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|----------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|
| 31-III-1864       | 06-IV-1864   | Antonio Ramírez Astillero                                                                 | Andújar  | Cerrillos Altos y Bajos                                                                                                                                                                  | Andújar                |
| 14-XII-1864       | 23-XII-1864  | Enrique Antonio Berro                                                                     | Jaén     | Colodreras, Posadas Viejas y Pizarro (son tres dehesas unidas)                                                                                                                           | Marmolejo              |
| 21-III-1867       | 01-IV-1867   | Fernando Ortiz Cozgaya                                                                    | Andújar  | Valquemado                                                                                                                                                                               | Andújar                |
| 21-VIII-1867      | 04-IX-1867   | Marqués de Santa Rosa, viudo de la Merced                                                 | Andújar  | Rincón de San Ildefonso                                                                                                                                                                  | Villanueva de la Reina |
| 20-IV-1872        | 26-IV-1872   | José María de Valenzuela y Lassús (IV Marqués del Puente de la Virgen y Grande de España) | Andújar  | Mencaliz, Isleta de Galindo y Navalciruelo                                                                                                                                               | Andújar                |
| 20-VIII-1872      | 24-VIII-1872 | Marqués de Grañina                                                                        | Sevilla  | Mingo Ramos                                                                                                                                                                              | Andújar                |
| 14-V-1875         | 20-V-1875    | Estado                                                                                    |          | Peñascar de Morales                                                                                                                                                                      | Andújar                |
| 23-X-1875         | 26-X-1875    | General Carlos Calderón (nacido en Granada)                                               | Madrid   | Arroyo Hondillo, Mariscal y Tembladeros, Chuscaderos, Pascual Ibáñez, Peñón del Toro, Fuemblanquilla y Nava de la Gacina (conjunto conocido como Nava el Sach o Navalsás) <sup>451</sup> | Baños de la Encina     |

FUENTE: Elaboración propia a partir de los diferentes boletines oficiales de la provincia de Jaén mencionados.

<sup>451</sup> Estas dehesas ya se encontraban acotadas de forma legal, pero no se ha hallado su publicación en el BOPJ En esta fecha se subastó la caza a propuesta del administrador especial, pues en estos momentos se encontraban embargadas.

TABLA 43.

*Linderos de fincas acotadas de la Sierra de Andújar, 1854-72*

| Año de acotamiento | Municipio              | Finca/s                      | Linderos al                                                                                                                                                        |                                                                      |                                                                                                                              |                                            |
|--------------------|------------------------|------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|
|                    |                        |                              | Este                                                                                                                                                               | Sur                                                                  | Oeste                                                                                                                        | Norte                                      |
| 1854               | Villanueva de la Reina | Horcajuelo                   | Solanas de Escobar                                                                                                                                                 | Olivas de Los Charcos                                                | Dehesilla de Rojas                                                                                                           | Encinarejo                                 |
| 1854               | Marmolejo              | Valdeleche                   | Dehesa Colodreras (D. Enrique Berro)                                                                                                                               | Tierras de Propios de Marmolejo                                      | Dehesa Malrecado (D. Juan de Lemus, vecino de Marmolejo)                                                                     | Río de la Yegua (jurisdicción de Montoro). |
| 1858               | Marmolejo              | Villalba y Dehesa del Rincón | Situadas en las márgenes de los ríos de Guadalquivir y Jándula del término de la villa de Marmolejo.                                                               |                                                                      |                                                                                                                              |                                            |
| 1858               | Andújar                | Contadero                    | Colindante con otra de los Sres. marqués de la Merced, conde de Gracia Real, marqués de Graciñina, D. Juan de Vargas Machuca y del marqués del Puente de la Virgen |                                                                      |                                                                                                                              |                                            |
| 1861               | Marmolejo              | Santa Inés (La Aragonesa)    | Dehesa de D. José Gómez Correa, herederos de D. Pedro Molleja y Manuel Canalejo.                                                                                   | Camino de Casas Nuevas y hacienda de olivas de D. Luisa Gimenéz Cobo | Hacienda de la Sra. Condesa viuda de Hornachuelo, otra de D. Félix González de Canales y otra de don Juan de la Cruz Mendoza | Rio Guadalquivir                           |
| 1862               | Baños de la Encina     | Cuarto del Puntal            | Agua de las Higueras                                                                                                                                               |                                                                      | Mojonera de Baños y dehesa Barbuda                                                                                           | Mojonera de Baños                          |
| 1862               | Baños de la Encina     | Cuarto de la Barbuda         | Huerto de Cristóbal Alcaide.                                                                                                                                       | Collado del Ceacejo.                                                 | Nava Martina                                                                                                                 |                                            |

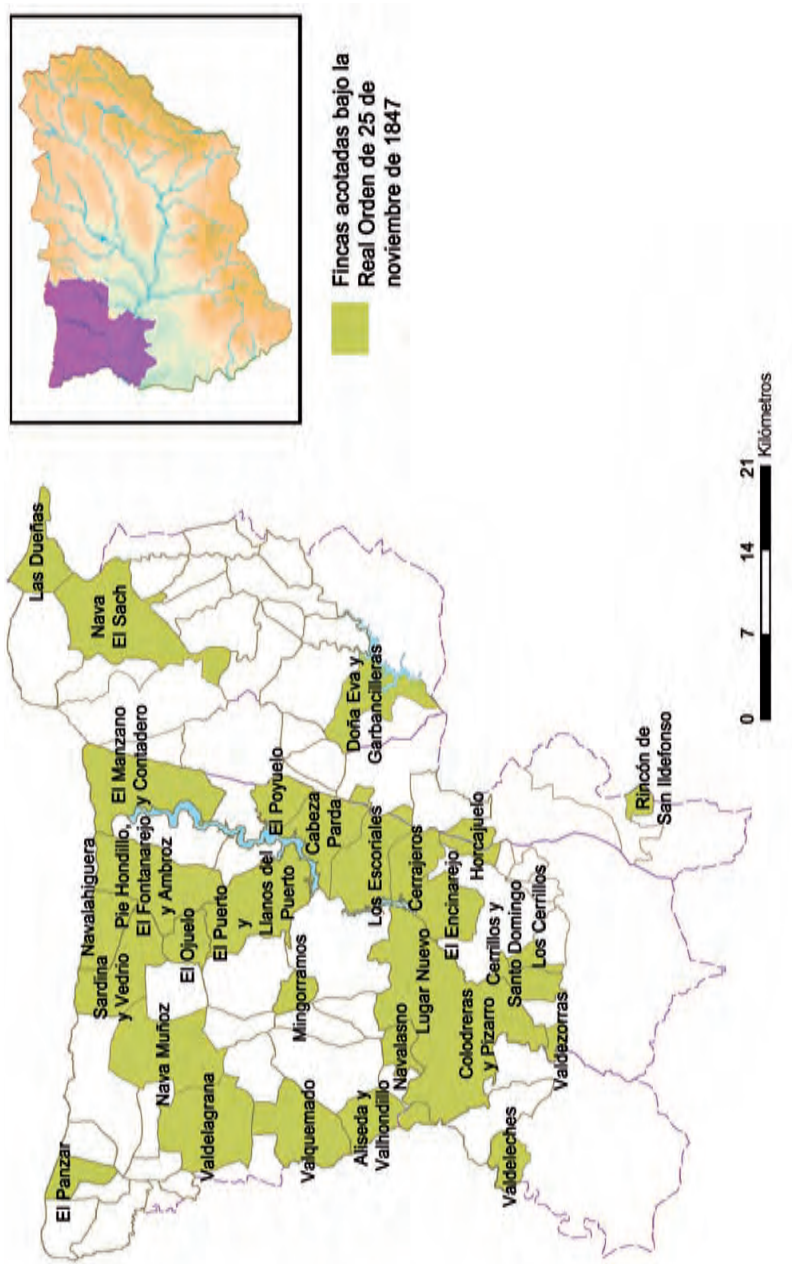
TABLA 43. (continuación)  
*Linderos de fincas acotadas de la Sierra de Andújar, 1854-72*

| Año de acotamiento | Municipio          | Finca/s                                     | Linderos al                                                                                                                                  |                                                                 |                                                                                                                                                    |                                                           |
|--------------------|--------------------|---------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|
|                    |                    |                                             | Este                                                                                                                                         | Sur                                                             | Oeste                                                                                                                                              | Norte                                                     |
| 1862               | Baños de la Encina | Las Dueñas                                  | Tierras de D. Juan Antonio Rodríguez                                                                                                         | Con una propiedad de D. Manuel Sanz                             | Río Grande                                                                                                                                         | Río Grande                                                |
| 1863               | Andújar            | Nava Muñoz y agregados                      | Dehesa Fuente del Villar del conde de Gracia Real, dehesa Mingo Ramos del marqués de Grañena y la del Cerro del Cabezo del marqués del Cerro | Dehesas de Navasno y la de Montealegre del marqués de la Merced | Dehesa de la Almohadilla de don Gerónimo de la Cal, Valdelagrana de D. Agustín Pérez de Vargas y Nava las Torricas de D. Ildefonso Pérez de Vargas | Dehesa el Risquillo, Mingo Negro y Fontanar de las Flores |
| 1872               | Andújar            | Mencalíz, Isleta de Galindo y Navalciñuelo. | Tierras del marqués de Grañena                                                                                                               | Río Guadalquivir.                                               | Tierras de D. Pedro Fernández de Sedano y río Guadalquivir                                                                                         | Tierras de D. Juan Navarro y D. Diego Lomas               |
| 1872               | Andújar            | Mingo Ramos                                 | Dehesa del Puerto de Caracera, de D. Francisco Trigueros                                                                                     | Dehesa Virgen de la Cabeza del marqués del Cerro                | Nava Muñoz, del marqués del Puente de la Virgen.                                                                                                   | Dehesa Fuente Villar, del conde de Gracia Real            |

FUENTE: Elaboración propia a partir de los diferentes boletines oficiales de la provincia de Jaén mencionados.

FIGURA 15.

*Acotamiento de propiedades en la Sierra de Andújar y Baños de la Encina, 1853-75*



FUENTE: Boletines oficiales de la provincia de Jaén citados en texto. Elaboración propia.

Este proceso de acotamiento inicial (1847-1879) no fue tan intenso en la zona central de Sierra Morena (municipios de La Carolina, Santa Elena y Aldeaquemada). De hecho, sólo se publicaron dos solicitudes que afectaron al municipio de La Carolina (Tabla 44). Posiblemente el uso ganadero, de naturaleza trashumante procedente de la Serranía de Cuenca y Teruel, más la incipiente minería, impidieron que esta zona participara en esta primera oleada de acotamientos tan intensamente como la Sierra de Andújar y la de Baños.

TABLA 44.

*Acotamiento de dehesas bajo la Real Orden de 25 de noviembre de 1847 en la zona central de la Sierra Morena giennense hasta la Ley de Caza de 1879*

Según lo dispuesto en el artículo 1º de la ley de 8 de Junio 1813, restablecida el 6 de Septiembre de 1836, por la cual los dueños de fincas agrícolas pueden impedir, sin perjuicio de las servidumbres que sobre sí tengan, la entrada de extraños en las mismas, aunque no estén cerradas de pared o seto, derecho que se confirma en la Real Orden de 25 de noviembre de 1847.

| Fecha de petición | Fecha BOPJ  | Peticionario           | Vecindad | Finca / Extensión                                                                      | Municipio   |
|-------------------|-------------|------------------------|----------|----------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| 18-III-1861       | 23-III-1862 | José María de Palacios | Jaén     | Cuarto del Puntal                                                                      | La Carolina |
| 29-X-1868         | 03-XI-1868  | Manuel Sanz Martínez   | -        | Cándalo y otros colindantes a ella en el sitio de Cañada de Cárcel o Cuesta del Romero | La Carolina |

FUENTE: Elaboración propia a partir de los diferentes boletines oficiales de la provincia de Jaén mencionados.

Los acotamientos de los municipios de la zona oriental de Sierra Morena, se concentran esencialmente en Vilches; seis de los ocho contabilizados se constatan en este término; los otros dos, se ubican en Navas de San Juan y Castellar (Tabla 45). La mayoría de los acotamientos de Vilches se dispone en un radio de tres kilómetros a la redonda de su núcleo urbano; con la excepción de la Dehesa de Cuevas y Castillo de Giribaile, a unos 16 km. al sur de la localidad. No podemos afirmar que estos espacios se acotaran para la práctica de la caza mayor de lo que sí

estamos seguros de que la caza menor abundaba<sup>452</sup>. Los territorios vilcheños mejor capacitados para albergar reses de caza mayor, se extienden al norte del municipio, concretamente en las dehesas de Calancha, Las Juntas y La Alcolehuela, cercanas al término de Santa Elena. Las zonas acotadas de los municipios de Navas de San Juan y Castellar son poco propicias para el desarrollo de la caza mayor (a excepción del jabalí) aunque sí para la menor.

Este desigual número de acotamientos entre Vilches y el resto de municipios de El Condado, con la excepción de Chiclana de Segura, debe relacionarse con los procesos territoriales históricos que hemos desarrollado a lo largo del presente trabajo. Vilches, aunque pertenece a la actual comarca de El Condado, no formó nunca parte del Señorío de Santisteban, además, en los procesos de desamortización civil, se privatizó gran parte de sus antiguos bienes arbitrios. Por otro lado, los municipios de Santisteban del Puerto, Navas de San Juan y Castellar (los carolinos: Arquillos y Montizón tienen, como sabemos, una historia particular) habían estado bajo las características del dominio señorial. La desaparición de este sistema con la implantación del liberalismo, transformaría las antiguas posesiones señoriales de la Casa Benavides en propiedad privada. Tengamos presente igualmente las famosas *Escrituras de Concordia*. En ellas quedarían definidos los cuartos de la casa ducal en donde se reconocía el derecho a la caza, tanto mayor como menor, a los vecinos del señorío de El Condado. Esos “privilegios” desaparecerían con la venta paulatina de dichas fincas ducales a otras manos particulares. Los nuevos propietarios se desentenderían de las *Escrituras de Concordia*. Además, las denuncias de los vecinos ante esta pérdida de derechos, si bien fueron desoídas por la justicia, creemos que sí bloquearon cualquier intento oficial de acotamiento en esta primera oleada. Habría que esperar la entrada en vigor de la ley de caza de 1902 para que se publicaran un número significativo de acotamientos y vedados en aquel territorio de Sierra Morena. Consecuentemente, a lo largo del XIX, y durante la primera mitad del siglo XX, la vecindad fue perdiendo los derechos de caza mayor, al compás de la venta de las antiguas posesiones territoriales ducales.

---

<sup>452</sup> En la actualidad, ambas fincas forman el coto de caza menor J-10716.



TABLA 45.

*Acotamiento de dehesas bajo la Real Orden de 25 de noviembre de 1847 en  
El Condado hasta la Ley de Caza de 1879*

Según lo dispuesto en el artículo 1º de la ley de 8 de Junio 1813, restablecida el 6 de Septiembre de 1836, por la cual los dueños de fincas agrícolas pueden impedir, sin perjuicio de las servidumbres que sobre sí tengan, la entrada de extraños en las mismas, aunque no estén cerradas de pared o seto, derecho que se confirma en la Real Orden de 25 de noviembre de 1847.

| Fecha de petición | Fecha BOPJ   | Peticionario                                                                       | Vecindad          | Finca / Extensión                                                 | Municipio                |
|-------------------|--------------|------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|-------------------------------------------------------------------|--------------------------|
| 13-X-1859         | 24-X-1859    | Andrés de Robles Fontenilla                                                        | Baeza             | Mira el Río                                                       | Vilches                  |
| 12-VII-1860       | 20-VII-1860  | Rafael Abril                                                                       | Linares           | Dehesa Mueda <sup>453</sup>                                       | Vilches                  |
| 12-VII-1860       | 20-VII-1860  | Gregorio Abril                                                                     | Alcalá la Real    | Dehesa Hortalanca                                                 | Vilches                  |
| 05-X-1864         | 17-X-1864    | Juan José Carrasco Siles                                                           | Navas de San Juan | Cortijo de la Lanzada (800 fanegas)                               | Navas de San Juan        |
| 28-XI-1865        | 15-XII-1865  | Alonso Contreras y Aranda, Vizconde de Begjjar                                     | Linares           | Dehesa Cuevas y Castillo de Gribaile (más de 2000 fanegas)        | Vilches                  |
| 28-VIII-1868      | 03-IX-1868   | Magdalena San Juan y Labrador y en su nombre su esposo José María Orozco y Garnica | Úbeda             | Cortijo Los Barrancos                                             | Castellar de Santisteban |
| 20-IV-1871        | 25-IV-1871   | Enrique Pérez de Guzmán, Marqués de Santa Marta y Conde de Torres Arias            | Madrid            | Cuevas Espe-lungui (1800 fanegas) y dehesa Chapines (600 cuerdas) | Vilches                  |
| 10-VIII-1871      | 12-VIII-1871 | Dolores y Andrea Marín Godoy                                                       | Rus               | Cortijo Calderón (558 fanegas)                                    | Vilches                  |

FUENTE: Elaboración propia a partir de los diferentes boletines oficiales de la provincia de Jaén mencionados.

La aprobación de la primera Ley de Caza del parlamentarismo español (1879) no produjo un aumento de los acotamientos en las zonas cinegéticas que hemos estudiado (Tabla 46). Justamente, esta Ley facultaba al propietario para cazar en toda época siempre y cuando tuviera su finca legalmente acotada y ello implicaba que fuese anunciado en un medio oficial, como el Boletín Oficial de la Provincia. Los espacios cinegéticos no acotados, es decir, libres, debían respetar una veda de seis meses. Período demasiado extenso para los amantes de la caza. El hecho de que no se constate un aumento de los acotamientos, demuestra que las fincas ricas en todo tipo de caza fueron acotadas antes de 1879. Desde esa última fecha hasta 1902 (nueva ley de caza), se publican en el BOPJ sólo diecisiete acotamientos, de los cuales tres se encuentran en alguno de los municipios ya tratados de Sierra Morena: “Las Américas”<sup>454</sup> en Santa Elena; “Los Jarales bajos”<sup>455</sup> en los términos de Vilches y La Carolina; y finalmente, Colonia de los Mártires y de San Antonio junto con la Dehesa de Cerrada en Marmolejo, cerca del Guadalquivir.

---

<sup>454</sup> Hoy sitio inserto en el coto de caza mayor propiedad de la Junta de Andalucía, La Aliseda (matrícula: J- 10.977).

<sup>455</sup> Hoy muy posiblemente bajo las aguas del embalse de la Fernandina.

TABLA 46.  
*Acotamiento y/o vedados de caza publicados en el BOPJ desde la aprobación de la Ley de Caza de 1879 hasta la Ley de Caza de 1902*

Según lo dispuesto en el artículo 1º de la ley de 8 de Junio 1813, restablecida el 6 de Septiembre de 1836, según la cual los dueños de fincas agrícolas pueden impedir, sin perjuicio de las servidumbres que sobre sí tengan, la entrada de extraños en la misma, aunque no estén cerradas de pared o seto, derecho que se confirma en la Real Orden de 25 de noviembre de 1847, así como respecto a caza y pesca en las aguas de dominio privado por las leyes de 10 de Enero y 13 de Junio de 1879.

| Fecha de petición | Fecha BOPJ  | Peticionario                    | Vecindad      | Finca / Extensión                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Término municipal    |
|-------------------|-------------|---------------------------------|---------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|
| 15-II-1881        | 19-II-1881  | Marqués de Romero Toro          | Alcaudete     | Dehesas Cardera, Tobazo, Chaparral y Zumbalagraja. Cortijos: Buenavista, Carril, Romera, Gamas, Viento, Cañada Lucena, Pontón, Majada Verde, La Torre, Chinche, Almendro, Olisco y Vado de las Zahurdas. Caserías y posesiones: Fuente-Orbes, Huerta Nueva, Fuente Peña, La Moreras, Huerta Anguita y Corrañón . | Alcaudete            |
| 01-VII-1881       | 09-VII-1881 | Antonio Ramón Molina Valenzuela |               | “Un pedazo de terreno inculto en el sitio llamado de las Oyuelas y Zumacar, que también se le conoce con el de la Llana y Peñón del Huevo.                                                                                                                                                                       | La Guardia           |
| 03-IV-1882        | 03-IV-1882  | Antonio y Juan Ildefonso Parras | Torredelcampo | Dehesas Río Cuchillo, cerro de los Monteros y Barranco de las Cuevas.                                                                                                                                                                                                                                            | Jaén y Torredelcampo |
| 28-IV-1882        | 02-V-1882   | Alejandro Moreno y Muñoz        |               | Terrenos que posee en el sitio Vega de Santa María                                                                                                                                                                                                                                                               | Baeza                |
| 14-V-1884         | 17-V-1884   | José María Molina               |               | Las Américas                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Santa Elena          |
| 10-V-1884         | 17-V-1884   | Joaquín Ruiz Cas-tejón          |               | Valcresco (312 fanegas)                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Jaén                 |

TABLA 46. (continuación)

*Acotamiento y/o vedados de caza publicados en el BOPJ desde la aprobación de la Ley de Caza de 1879 hasta la Ley de Caza de 1902*

| Fecha de petición | Fecha BOPJ  | Peticionario                                                                                          | Vecindad           | Finca / Extensión                                                                                                                       | Término municipal     |
|-------------------|-------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|
| 11-III-1887       | 15-III-1887 | Marqués de Valencia                                                                                   |                    | Todo el término municipal de Torrequebradilla                                                                                           | Torrequebradilla      |
| 31-III-1887       | 15-IV-1887  | Condesa de Ofalia y de Estrada, madre tutora del duque de Medinaceli Santis-<br>teban y otros títulos |                    | Dehesa Espeluy (2426 fanegas), dehesa del Toledillo, finca de olivar de San Luis y el Romeral (362 fanegas)                             | Espeluy               |
| 14-IV-1887        | 19-IV-1887  | Melchor García y García                                                                               | Vilches            | Jarales Bajos (500 fanegas)                                                                                                             | Vilches y La Carolina |
| 24-V-1887         | 28-V-1887   | Francisco José de Torres Ruiz                                                                         | Campillo de Arenas | Cortijo de Abajo, Fuente del Oso (14 fanegas de olivar y 250 de monte)                                                                  | Campillo de Arenas    |
| 24-V-1887         | 28-V-1887   | Isidoro Pérez Herrasti, conde de Antillón                                                             |                    | Colonia de los Mártires y de San Antonio (que forman un solo predio en el término de Marmolejo) y sitio Dehesa de Cerrada (500 fanegas) | Marmolejo             |
| 01-VI-1892        | 05-VII-1892 | José Gutiérrez Cabiedes, en representación legal de Soledad Bengochea G. de Cabiedes                  | Madrid             | Santa Cruz (502 fanegas)                                                                                                                | Quesada               |
| 09-VI-1892        | 14-VII-1892 | Lorenzo Morillas                                                                                      | Mancha Real        | Cortijo Cadimo (653 has. 97 áreas y 82 centiáreas)                                                                                      | Jaén                  |

TABLA 46. (continuación)  
*Acotamiento y/o vedados de caza publicados en el BOPJ desde la aprobación de la Ley de Caza de 1879 hasta la Ley de Caza de 1902*

| Fecha de petición | Fecha BOPJ   | Peticionario                                                                                                                  | Vecindad       | Finca / Extensión                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Término municipal                    |
|-------------------|--------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|
| 26-I-1895         | 31-I-1895    | Arrendatarios de las fincas: Luis Pérez Morente, Rafael Aguilera Jalón, Manuel de Adana Morente y Ricardo Aguilera y Aguilera | Porcuna        | Casasola, el Zurraque, Toledillo, Barranco, Losa la fuente del Charco alta y baja y Los Cabezuelos                                                                                                                                                                                                                 | Porcuna                              |
| 25-VI-1896        | 30-VI-1896   | Domingo Benavides Santaolalla                                                                                                 | Alcalá la Real | Acota con el nombre “Coto de Benavides” (terreno compuesto por dos cortijos: las Mimbreras y el Patronato de Pedro López de Córdoba) y los terrenos Sierra de San Pedro, Larga de Giménez y de Ballesteros, Erilla de Pareja, Junquillo y Majada del Ozon, en los sitios rurales caserica de San Isidro y Grajeras | Alcalá la Real y Castillo de Locubín |
| 14-VIII-1896      | 18-VIII-1896 | Francisco González de Lara y Robles                                                                                           | Alcalá la Real | Acota con el nombre “Coto de la Casería” formado por los terrenos comprendidos finca de La Casería en las Grajeras, término de Alcalá (900 fanegas de tierra)                                                                                                                                                      | Alcalá la Real                       |
| 05-II-1901        | 07-II-1901   | Santiago Uruburo Solís                                                                                                        | Alcaudete      | Cortijo Astildoro bajo y alto (76 hectáreas, 65 áreas y 30 centiáreas) en la Sierra Ahillo                                                                                                                                                                                                                         | Alcaudete                            |

FUENTE: Elaboración propia a partir de los diferentes boletines oficiales de la provincia de Jaén mencionados.

A lo largo de la segunda mitad del XIX, asistimos a la primera oleada de acotamientos entre los grandes propietarios de fincas serranas, con el fin de afianzar la propiedad y con ella, el disfrute de la caza. El control del territorio comportaba la plena libertad del propietario para conceder permiso de caza en las tierras acotadas a cualquier persona, ya fuera natural del término municipal o de fuera. Los vecinos no propietarios comprobaron cómo aumentaba anualmente el número de personas foráneas que cazaban en su término, mientras que a ellos, se les limitaba drásticamente algunos usos como el de pastar<sup>456</sup>. Reiteremos que los acotamientos de esta primera fase, comenzaron en 1842, en la Sierra de Andújar, núcleo central de este proceso, y se prolongaron en el tiempo hasta la nueva ley de caza de 1902. La década de los sesenta registraría el mayor número de acotamientos, superaron la veintena y se focalizaron en la Sierra de Andújar y la de Baños. Extendiéndose del oeste al este de Sierra Morena, alcanzando los municipios de La Carolina y Vilches. El resto de localidades de El Condado por sus peculiaridades históricas, prácticamente no participaría en este proceso.

La Ley de Caza de 10 de enero de 1879 será la que venga a sancionar definitivamente el derecho al disfrute privativo de la caza y la pesca que correspondía a los propietarios de las fincas, pudiendo éstos ceder este derecho a terceros mediante la correspondiente licencia, o bien a través de un contrato de arrendamiento. El ejercicio de este derecho, en todo caso, se consideraba abolido durante la época de la reproducción de los animales que, en provincias como la de Jaén, se extendía desde el 15 de febrero hasta el 15 de agosto. En este período, no obstante, se facultaba a los propietarios privados para el ejercicio de la caza siempre que sus fincas estuvieran cerradas, amojonadas o acotadas. En la Sierra de Andújar, esta última circunstancia es posible que incitara a algunos grandes propietarios al establecimiento de algún tipo de vallados en sus fincas, reforzando para ello los muros de piedra que les habían separado históricamente de cañadas y veredas ganaderas. Se iniciaba así un proceso de impermeabilización del territorio que alcanzaría su cénit un siglo después. La Ley de caza de 1902 supuso un importante impulso para los acotamientos y vedados, por cuanto ella, como ha señalado Alfonso

---

<sup>456</sup> Actas del ayuntamiento de Andújar. Sesiones del 25 de abril y 2 de mayo de 1853.

Mulero, creaba “las bases de la compartimentación del espacio agrario a efectos cinegéticos”<sup>457</sup>.

Bajo el amparo de las transformaciones legales, la privatización de montes públicos, la crisis ganadera y el aislamiento exterior, comienza la nueva fase de desarrollo cinegético comarcal que culminará con la Ley de caza de 1902. Fecha que inaugura el periodo conocido como “nueva edad de oro de la montería española”<sup>458</sup>. Basten para refrendar este aserto, las palabras que escribieron Abel Chapman y Walter J. Buck en 1910, acerca de estos parajes:

El turista que viaja por tren en Andalucía y observa desde la ventanilla de su vagón las laderas cubiertas de olivos, de aspecto poco abrupto en su conjunto, de Sierra Morena, no se hará una idea adecuada, ni mucho menos romántica, de esta gran cordillera de la que se ve sólo el borde meridional. Pero, de hecho, el tren le hace pasar apresuradamente a pocas leguas quizás de la zona de más estupenda caza mayor de España, lugar de montañas solitarias y con un sinfín de depresiones llenas de maleza, en donde se ocultan fieros lobos y jabalíes gigantes, junto con una de las castas más importantes de ciervo común que aún quedan en Europa<sup>459</sup>.

#### 6.4. LA CAZA MAYOR EN SIERRA MORENA A TRAVÉS DE LA PRENSA Y LA LITERATURA DEL SIGLO XIX

Para la realización de este apartado dejaremos de lado las fuentes legales y archivísticas para sumergirnos en las literarias y periódicas. Gracias a ellas reconstruiremos escenas cinegéticas provinciales del siglo XIX. Los textos trabajados son una vía para el conocimiento geográfico que nos pone en contacto con la actividad cinegética de ese siglo. Sabemos del riesgo que ello conlleva, primordialmente por las di-

---

<sup>457</sup> MULERO MENDIGORRI, A. (1995): *Espacios rurales de ocio. Significado general y análisis de la Sierra Morena Cordobesa*. Serie Estudios, núm. 89, Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Madrid.

<sup>458</sup> LÓPEZ ONTIVEROS, A. (1991): “Algunos aspectos de la evolución de la caza en España”, en *Agricultura y Sociedad*, núm. 58, p. 32.

<sup>459</sup> CHAPAMAN, A. y BUCK, W. J. (1989): *La España inexplorada*. Consejería de Obras Públicas y Transportes y Patronato del Parque Nacional de Doñana. Sevilla, p. 160.

versas percepciones que del paisaje podamos obtener y de la finalidad de su expresión artística. Por lo que prestaremos atención a las percepciones creativas, ya que suelen blindar ciertos elementos paisajísticos.

Las obras literarias y periodísticas que hemos estudiado se refieren a una realidad posterior a 1850, etapa en la que el concepto de “expedición” se había tornado más seguro por la creación de la Guardia Civil, la aparición del telégrafo y la expansión del ferrocarril. De la primera mitad del siglo XIX disponemos de pocas referencias cinegéticas sobre la provincia de Jaén en publicaciones periódicas y literarias. Afortunadamente, la revista *El Campó* publicó en la década de 1880 un par de artículos que evocan ciertos aspectos de la caza mayor provincial de los años treinta<sup>460</sup>. La Revolución de 1868 y la aprobación de la Constitución de 1869, que recoge el derecho a la libertad de prensa, originaron una gran expansión de la prensa y una multiplicación de artículos sobre caza.

Tanto la literatura como la prensa cinegética ofrecen únicamente datos relativos a cotos de caza de los municipios de Andújar, Arjona, Villanueva de la Reina, Marmolejo, Baños de la Encina, Santa Elena, Aldeaquemada, La Carolina y Vilches (municipios que ocupan la porción occidental y central de las estribaciones de Sierra Morena en la provincia de Jaén<sup>461</sup>). Varios motivos nos llevan a explicar esta realidad:

- a) La posición económica y política de los propietarios de estos cotos de caza tuvo su reflejo en la prensa de aquellos momentos. Ésta estaba escrita por y para una clase social bien definida, en un momento de consolidación del sistema liberal. Las cacerías tenían indiscutible carácter elitista.
- b) El lugar de nacimiento de dos de los cuatro escritores locales cinegéticos del siglo XIX. Pedro Morales Prieto y su fiel amigo Diego Muñoz Cobo y Ayala nacieron en la

---

<sup>460</sup> ACUÑA, P. M. DE (1884): “La caza y la Guerra Civil”, en *El Campo*, núm. 14, pp. 157-158.

– Id. (1885): “El Santuario de Nuestra Señora de la Cabeza”, en *El Campo*, núm. 16, pp. 186-188.

<sup>461</sup> El artículo que hemos localizado más antiguo publicado en prensa y que hace mención a algún coto de la Sierra Morena oriental giennense data de 1903; en concreto, el coto Valdelegana, sito en el municipio de Montizón. ANÓNIMO (1903a): “Noticias. Una montería”, en *La Caza Ilustrada*, núms. 32-44, p. 416.



localidad de Arjona. Ambos estuvieron muy vinculados al coto *El Socor* (Córdoba), hasta la muerte del General Serrano, propietario del mismo.

- c) Por ser pasos obligados en el camino hacia las ciudades de Córdoba, Sevilla y Granada, verdaderos iconos de los escritores del posromanticismo europeo.
- d) Por su fácil acceso gracias a las recién creadas estaciones de ferrocarril de Santa Elena (situada en Despeñaperros), Vilches, Andújar y Marmolejo. Infraestructuras que acercaron a cazadores de otros puntos de España, fundamentalmente madrileños, dedicados a la política y a los negocios. La mayor parte de las revistas y periódicos cinegéticos se editaba en la capital, donde residía aquella élite.

Sobre otros espacios de rancia tradición venatoria, como Cañorla, Segura, Las Villas, Sierra Mágina y la Sierra Sur de Jaén, los testimonios son prácticamente inexistentes en las publicaciones del siglo XIX. ¿Sería a causa de la posición social, política y económica de los propietarios? ¿tal vez sería por la naturaleza de la propiedad, orientación productiva o las especies cinegéticas? ¿o quizás por la inexistencia del ferrocarril?...

Hemos analizado publicaciones periódicas editadas en diversas provincias de la geografía española<sup>462</sup>, localizando casi ochenta

---

<sup>462</sup> *La caza*, antiguo periódico venatorio, dirigido por Marcelino Bautista, su primer número se publicó en Madrid en 1866 y el último en 1868. *Revista sevillana de caza*, editada en Sevilla, sólo se publicaron tres números en el año 1878. *Boletín de la asociación de aficionados a la caza*, periódico de caza y pesca, órgano oficial de la “Asociación de Aficionados a la caza y a la pesca de Cataluña”, dirigido por Joaquín Badia y Abreu, se publicaba cada quince días en tiempos de veda y fuera de ella, cada mes, editada en Barcelona a partir de 1878. *El Semanal*, periódico oficial de la “Sociedad de Cazadores y Pescadores de Navarra”, dirigido por Agustín López Blanchard, de publicación semanal (todos los jueves) y editado en Pamplona. *Revista Venatoria*, periódico de la “Asociación de Cazadores y Pescadores de Huesca”, dirigido por León Abadías, se publicaba los 5 y los 20 de cada mes, editado en Huesca. *La caza*, periódico oficial del “Casino de cazadores de Valencia”, dirigido por José Real y Osuna, se publicaba dos veces al mes en tiempo de veda y una fuera de ella, editado en Valencia. *Revista Universal Ilustrada*, periódico de sport, zootecnia, agricultura, Historia natural, caza, pesca, higiene, equitación, etc., dirigido por Francisco de A. Darder, se publicaba tres veces al mes, editado en Barcelona. *El cazador*, revista de caza, pesca y pajarería, de carácter semanal, dirigida por Hermenegildo Estévez, publicada en Madrid. *Boletín de caza y pesca*, órgano de la “Asociación Centro Veterinario Ampurdanés”, publicada los días 15 y último de cada mes, dirigida por Enrique Serra y Causa, editada en Figueres. *El Quiebro*, revista de tauromaquia, caza y pesca, editada en Valencia.

notas de prensa y artículos que citan en unos casos y detallan en otros, escenas cinegéticas emplazadas en la provincia de Jaén (la gran mayoría situadas a las sierras de Andújar y Baños de la Encina, Figura 16). La distribución de estas informaciones es bastante desigual. Del decano de la prensa deportiva española<sup>463</sup>, *El Cazador* (1856), no hemos obtenido datos, quizás porque editándose en la lejana Barcelona se interesaba en las tierras cinegéticas más cercanas. La segunda publicación en antigüedad de la prensa venatoria de nuestro país, el periódico madrileño *La Caza*, nos depara ocho artículos centrados en la provincia de Jaén<sup>464</sup>. Marcelino Bautista dirigió entre 1866 y 1868 *La Caza* donde publicaba religiosamente los artículos de los aficionados Armijo y Acuña sobre los acontecimientos monteros jiennenses. La revista más prolija en reseñar hechos cinegéticos provinciales fue *El Campo*, publicación quincenal también editada en Madrid y cuyo primer número vio la luz el 1 de diciembre de 1876. En total cuarenta y cinco artículos<sup>465</sup> y notas de prensa divulgados hasta 1891. De ellos destacamos los artículos de J. Settier, P.M. de Acuña y un sin número de notas anónimas o bajo seudónimos. *La Ilustración Venatoria. Periódico de caza y pesca, de sport y recreo campestre, de aclimatación y cría de animales domésticos y de cuanto tenga relación con la agricultura y con los deleites de la vida del campo* es otra fuente periodística esencial. Fue editada por vez primera en la ciudad de

<sup>463</sup> LÓPEZ DE AGUILETA CLEMENTE, C. (2008): “El nacimiento de la prensa del motor en España. Las primeras revistas del automóvil”, en *Revista latina de comunicación social*, Vol. 11, núm. 63, p. 3.

<sup>464</sup> ANÓNIMO (1866): “Crónica”, en *La Caza*, núm. 33, p. 304.

– Id. (1868a): “Crónica General”, en *La Caza*, núm. 12, p. 114.

– Id. (1868b): “Crónica General”, en *La Caza*, núm. 22, p. 244.

ACUÑA P. M. DE (1866): “Reseñas de cacerías. Montería en el Socor. Dada á sus amigos por el Excmo. Señor Capitán General D. Francisco Serrano Domínguez”, en *La Caza*, núm. 33, pp. 299-303.

ARMIJO, A. J. DE (1866): “Una cacería en Sierra-Morena”, en *La Caza*, núm. 4, pp. 108-111.

– Id. (1866): “Correspondencia. Sr. Director de La Caza”, en *La Caza*, núm. 32, p. 294.

– Id. (1867): “Reseña de Cacerías. Una cacería en Sierra Morena”, en *La Caza*, núm. 25, pp. 281-285.

– Id. (1868): “Crónica de cacerías. Una cacería en Sierra Morena”, en *La Caza*, núm. 9, pp. 106-110.

<sup>465</sup> En donde hemos incluido las cacerías realizadas en el coto cordobés el Socor por las innumerables relaciones existentes de su propietario, el duque de la Torre y los propietarios de cotos de caza en la Sierra de Andújar. Debido a la cantidad de artículos publicados por esta revista concernientes a la provincia de Jaén, los hemos citado en la bibliografía.

Madrid en 1878 y de sus páginas hemos destacado diez artículos que se interesaban en Jaén<sup>466</sup>, entre los que sobresalen los escritos por Morales Prieto, E. Arévalo y Gódie. En el semanario madrileño *El Sport*, que iniciara su andadura por las calles españolas allá en la década de 1880, hemos hallado cuatro artículos<sup>467</sup> que narran interesantes y ricas escenas de caza en Jaén. De nuevo Pedro Manuel de Acuña será el encargado de plasmar los pasajes cinegéticos giennenses. Por su interés, tendremos presente diez artículos<sup>468</sup> de *La Caza Ilustrada* que versan sobre las cacerías organizadas en el coto *El Socor* hasta 1897, fecha de la muerte de su propietario, el General Serrano.

---

<sup>466</sup> ANÓNIMO (1881a): “Cambio de residencia de los venados”, en *La Ilustración Venatoria*, núm. 8, p. 59.

– Id. (1883a): “La fiera de Sierra Morena”, en *La Ilustración Venatoria*, núm. 8, pp. 50-51.

– Id. (1885): “Caza de un jabalí”, en *La Ilustración Venatoria*, núm. 21, pp. 163-164.

ARÉVALO, E. (1884): “Muerte laboriosa de un jabalí”, en *La Ilustración Venatoria*, núm. 4, p. 30.

CONEJO DESOREJADO, EL (1880): “Congreso venatorio en Sierra Morena”, en *La Ilustración Venatoria*, núm. 31, pp. 244-247.

– Id. (1880): “Congreso venatorio en Sierra Morena”, en *La Ilustración Venatoria*, núm. 34, pp. 268-270.

C. T. (1879): “El mes de diciembre”, en *La Ilustración Venatoria*, núm. 34, pp. 267-268.

MORALES Y PRIETO, P. DE (1878): “Lucha de un cazador con un jabalí”, en *La Ilustración Venatoria*, núm. 33, pp. 263-264.

GÓDIE (1884): “Montería de los Condes de Agramonte”, en *La Ilustración Venatoria*, núm. 23, pp. 178-179.

TÍO, EL (1883): “La montería”, en *La Ilustración Venatoria*, núm. 20, pp. 55-156.

<sup>467</sup> ANÓNIMO (1890): “Una escopeta notable. Don Federico Nin”, en *El Sport*, núm. 57, p. 36.

ACUÑA, P. M DE: (1891): “Episodio Venatorio. Un suicidio”, *El Sport* núm. 95, pp. 312-313.

– Id. (1891): “Un animal raro. (Episodio venatorio)”, *El Sport*, núm. 101, pp. 385-386.

MOSQUILLILLA (1889): “Carta al Sr. Director de El Sport. Andújar, Noviembre 1889”, en *El Sport*, núm. 53, pp. 3-4.

<sup>468</sup> ANÓNIMO (1903a): “Noticias. Una montería”, en *La Caza Ilustrada*, núms. 32-33, p. 416.

CARTUCHO, B. R. (1898): “Una noche”, en *La Caza Ilustrada*, núm. 19, pp. 296-298.

C. T. (1901): “Una Aventura en la caza del jabalí”, en *La Caza Ilustrada*, núm. 28, pp. 437-440.

DAIRROG, P. (1898): “Sierra Morena IV”, en *La Caza Ilustrada*, núm. 19, pp. 292-294.

– Id. (1898): “Sierra Morena V”, en *La Caza Ilustrada*, núm. 20, pp. 312-314.

– Id. (1898): “Sierra Morena VI”, en *La Caza Ilustrada*, núm. 26, pp. 408-410.

GARRIDO, P. (1898): “Sierra Morena I”, en *La Caza Ilustrada*, núm. 11, pp. 170-171.

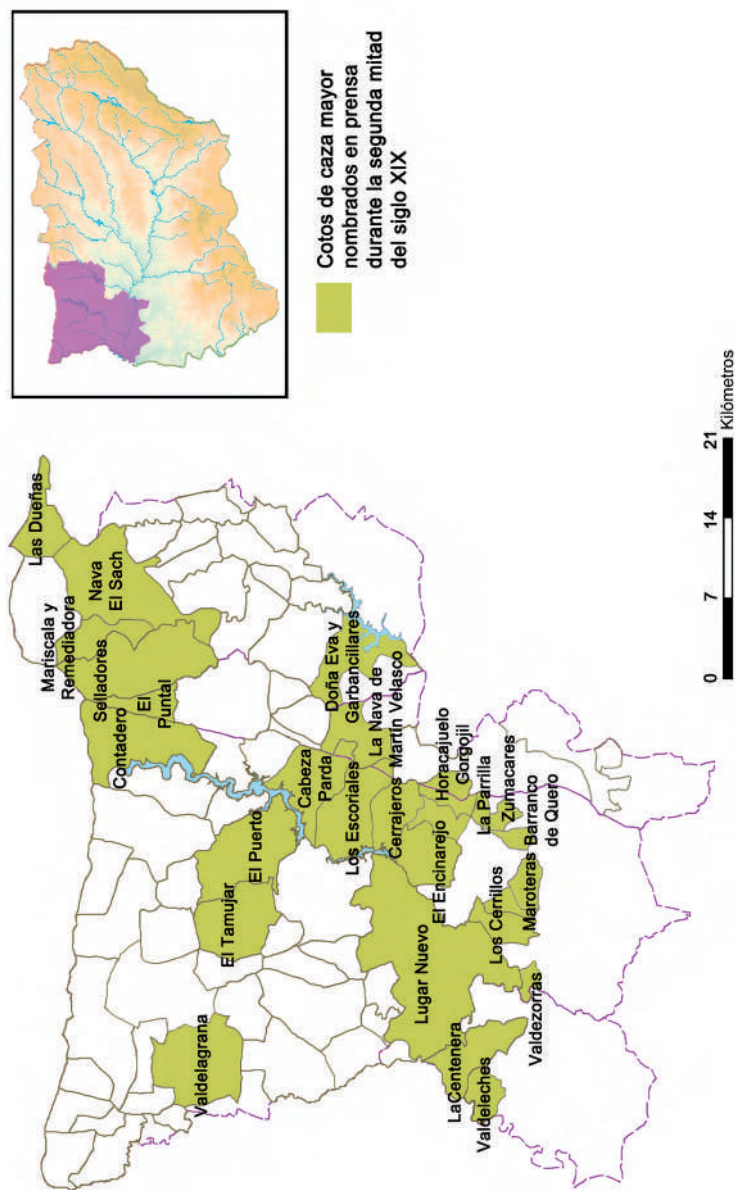
– Id. (1898): “Sierra Morena II”, en *La Caza Ilustrada*, núm. 15, pp. 234-235.

– Id. (1898): “Sierra Morena III”, en *La Caza Ilustrada*, núm. 18, pp. 277-279.

MONTORO, P. (1899): “Expedición cinegética en Sierra Morena”, en *La Caza Ilustrada*, núm. 49, pp. 155-156.

FIGURA 16.

Cotos de caza mayor en las sierras de Andújar y Baños de la Encina nombrados en la prensa de la segunda mitad del siglo XIX



FUENTE: Diversas publicaciones periódicas. Elaboración propia.

En el presente epígrafe, también hemos atendido a cuestiones relacionadas con la naturaleza y titularidad de las tierras en donde se configuraban legalmente los cotos de caza de la Sierra Morena provincial. De igual manera, hemos tratado temas relativos a su explotación, como la crisis ganadera que no se tradujo en un aumento de la actividad agrícola, tal y como ocurriera en otros lugares del territorio español, sino que consolidó la actividad cinegética:

Hoy en día, que, por efecto de la desamortización, han sido roturados muchos montes, los cambios de residencia [de los venados] se verifican á mayor distancia; manadas de venados y ciervas recorren espacios de catorce y más leguas, para trasladarse de su residencia de verano á la del invierno.

Estas peregrinaciones son muy ventajosas para las reses, respecto á su estado sanitario y bondad de sus carnes, así como para el desarrollo de sus cuernas: porque la variedad de alimentos es sumamente higiénica, y como al hacer la peregrinación pasan por muchos sembrados, comen de ellos; y sabido es de todo el mundo que, cuanta más cantidad de plantas gramíneas come un venado, tanto más desarrollo toma su cornamenta.

Por medio de estos cambios de residencia, los venados de bosques abiertos quedan libres de las enfermedades epidémicas á que están sujetos con harta frecuencia los que residen en parques cerrados<sup>469</sup>.

Pero ¿presentaría toda la Sierra Morena giennense las mismas características cinegéticas y el mismo tipo de explotación de la caza? Ya hemos tratado el problema del origen de la propiedad de la tierra en este territorio, distinguiendo varios espacios en Sierra Morena: Sierra de Andújar, Sierra de Baños de la Encina, Despeñaperros o Nuevas Poblaciones de Carlos III y el antiguo Señorío de Santisteban del Puerto. Estos territorios presentarán igualmente diferencias en relación a la caza mayor.

## 6.5. EL PAISAJE CINEGÉTICO EN LA SIERRA DE ANDÚJAR

La documentación literaria y periodística sobre la caza mayor en la Sierra de Andújar es la más abundante en comparación con los vecinos espacios montuosos de la Sierra de Baños, Despeñaperros o El Condado. Este hecho es ya de por sí un dato relevante, fruto de la tradición cinegética de la Sierra de Andújar y la situación social de los propietarios de las fincas acotadas. La afición por la caza no se restringía sólo a la aristocracia de la localidad, sino que arrastraba a prácticamente la totalidad de los vecinos iliturgitanos:

En una localidad como esta [Andújar], donde se desconoce por completo la ley de caza; donde los bandos acerca de la veda están tan en desuso que apenas hay noción de lo que significa esa palabra; donde la afición raya en locura y el número de aficionados puede contarse por el de habitantes, las monterías, las expediciones de todo género de caza son tantas, tan frecuentes, se suceden con tal rapidez y tienen efecto entre tan diversas personas, que no es posible tener noticias de todas, ni ménos, por consiguiente, se las puede detallar<sup>470</sup>.

*La Caza, La Ilustración Venatoria, La Caza Ilustrada, El Campo y El Sport* son las publicaciones periódicas que dan cuenta, muy detalladamente, de las expediciones cinegéticas acontecidas en las dehesas de “Los Escoriales”, “Cabeza Parda”, “Lugar Nuevo”, “El Encinarejo”, “El Tamujar”, “El Puerto” y “Valdelagrana”. Hemos escogido trece artículos publicados en el siglo XIX que aportan una rica y variada información<sup>471</sup>.

---

<sup>470</sup> ARMIJO, A. J. DE (1866): “Correspondencia. Sr. Director de La Caza”, en *La Caza* 32, p. 294.

<sup>471</sup> ANÓNIMO (1855): “Crónica de las provincias”, en *El Clamor Público, periódico del Partido Liberal*, núm. 5.899, p. 3.

– Id. (1868): “Crónica general”, en *La Caza*, núm. 12, tomo III, p. 114.

– Id. (1903): “Una montería”, en *La caza Ilustrada*, núms. 32-33, p. 416.

ARÉVALO, E. (1884): “Muerte laboriosa de un jabalí”, en *La Ilustración Venatoria*, núm. 4, p. 30.

ACUÑA, P. M. DE (1891): “Episodio venatorio. Un suicidio”, en *El Sport*, núm. 95, pp. 312-113.

ARMÍJO, A. J. DE (1866): “Una cacería en Sierra-Morena”, en *La Caza*, núm. 14, pp. 108-111.

– Id. (1866): “Correspondencia. Sr. Director de La Caza”, en *La Caza*, núm. 32, p. 294.

La información periodística más antigua de la que disponemos data de 1857 y cita una montería en la dehesa de Los Escoriales, en la Sierra Morena giennense. En una simple nota dentro del apartado “Crónica de las Provincias”, publicado por el periódico *El Clamor Público* y recogida de otro, se hace eco de una gran montería dada por el Marqués de la Merced. Sin ningún lujo de detalles sobre la misma, decía:

muchos de los electores de La Carolina, de Bailén, de Linares y de Andújar, dice el Mediodía, amigos políticos y particulares del Marqués de la Merced, celebraron el completo triunfo electoral obtenido por el diputado de Andújar con una gran montería ó batida de caza mayor, en uno de los más bellos parajes de Sierra-Morena, ó sea en el sitio llamado Los Escoriales, dehesa de la propiedad del Marqués<sup>472</sup>.

Nada mejor que una montería para celebrar una victoria electoral.

Mucho más interesante, por los datos que aporta, es el artículo de 1866<sup>473</sup> editado por *La Caza* sobre una *expedición venatoria* preparada en el mes de mayo por Eufrasio Jiménez de Quadros, marqués consorte de la Merced, a las manchas de caza de Valdeinfierno, Lastrilla, Valdeserranos, El Romero, El Peral, Los Borondos, Cumbre de Despeñaperros, Salas de Galiarda, Las Sepulturas y Mosquililla. Estos espacios ci-

---

– Id. (1867): “Reseña de cacerías. Una cacería en Sierra Morena”, en *La Caza*, núm. 25, tomo II, pp. 281-285.

– Id. (1868): “Crónica de cacerías. Una cacería en Sierra Morena”, en *La Caza*, núm. 9, tomo III, pp. 106-110.

MORALES Y PRIETO, P. DE (1878): “Lucha de un cazador con un jabalí”, en *La Ilustración Venatoria*, núm. 33, pp. 263-264.

GÓDIE (1884): “Montería de los Condes de Agramonte”, en *La Ilustración Venatoria*, núm. 23, pp. 178-179.

MOSQUILILLA (1889): “Carta al Sr. Director de *El Sport*, Andújar, noviembre 1889”, en *El Sport*, núm. 53, pp. 3-4.

SETTIER, J. (1885): “Notas de caza”, en *El Campo*, núm. 3, pp. 34-35.

– Id. (1887): “Notas de caza”, en *El Campo*, núm. 3, p. 34.

<sup>472</sup> ANÓNIMO (1855): “Crónica de las provincias”, en *El Clamor Público, periódico del Partido Liberal*, núm. 5.899, p. 3.

<sup>473</sup> ARMIJO, A. J. DE (1866): “Una cacería en Sierra-Morena”, en *La Caza*, núm. 14, pp. 108-111.

negéticos se encontraban dentro de las fincas de Nava Martín Velasco<sup>474</sup>, Los Escoriales, El Poyuelo<sup>475</sup>, Posadillas, La Lancha y La Lanchuela. Recordemos que Eufrasio Jiménez de Quadros poseía la dehesa de Montealegre y la mandó acotar en 1845, convirtiéndola en la segunda finca en ser acotada en todo el término de Andújar, tras el restablecimiento del artículo 1º de la Ley de 8 de junio de 1813, el 6 de septiembre de 1836.

Eufrasio Jiménez de Quadros que había contraído matrimonio el 4 de enero de 1845 con doña María del Rosario Pérez de Vargas y Castrillo, marquesa de la Merced<sup>476</sup> (a la postre, heredera de Los Escoriales, Cabeza Parda y Nava Martín Velasco), antepuso el título de su consorte al suyo propio, marqués de Santa Rosa. Con este matrimonio se forjaba una nueva alianza matrimonial entre casas nobiliarias locales. El flamante marqués de la Merced y Santa Rosa se dedicó a la política nacional, pasando gran parte de su vida en Madrid. Fue diputado a Cortes en más de una ocasión, vicepresidente del Congreso y Senador del Reino. Regresó a Andújar a finales de la década de 1880, ejerciendo desde ese momento el liderazgo del Partido Conservador a nivel local. Fue alcalde de la ciudad de Andújar en el bienio 1891-1893 y entre 1899-1900. Este breve repaso biográfico nos da pistas de los motivos por los que se publicaban en la prensa madrileña los acontecimientos venatorios organizados por tan reputado político conservador.

Disponemos información sobre diversas monterías que organizó en las dehesas de “Los Escoriales”, “Cabeza Parda”, “Nava de Martín Velasco” y “Lugar Nuevo” entre 1857 y 1889<sup>477</sup>. Nos centraremos en las que tuvieron lugar en 1866 y 1868 por la riqueza documental que ofrecen.

En relación a la expedición venatoria de 1866, aparte de las manchas de caza, sabemos que la montería tuvo una duración de una se-

---

<sup>474</sup> También llamada Navas de Martín Velasco.

<sup>475</sup> También escrita el Polluelo.

<sup>476</sup> El padre de María del Rosario Pérez de Vargas y Castrillo fue Francisco Javier Pérez de Vargas y Quero, quinto Marqués de la Merced, uno de los mayores latifundistas de Andalucía y descendiente de una de las ramas Piédrola, compradora de Colmenares en tiempos de Felipe II.

<sup>477</sup> ARMIGO, A. J. DE (1866): “Una cacería en Sierra-Morena”, en *La Caza*, núm. 14, pp. 108-111. – Id. (1868): “Crónica de cacerías. Una cacería en Sierra Morena”, en *La Caza*, núm. 9, tomo III, pp. 106-110. DE ACUNA, P. M. (1891): “Episodio venatorio. Un suicidio”, en *El Sport*, núm. 95, p. 312-113.



mana, abatiéndose dos ciervos, siete jabalíes y tres venados. Se referencia la participación de perros, pero no se alude ni al nombre de los propietarios de la rehala, ni al número de perros que la conformaban. Con respecto a los participantes, sabemos que el Marqués de la Merced, invitó a personalidades tan ilustres como el Pedro de Acuña, Rafael de Lara y Manuel de Lara. Participaron *escopetas negras* como era la costumbre; su papel era fundamental en la organización y dirección de una montería en un terreno particularmente arisco y peligroso que demandaba un importante esfuerzo físico y gran capacidad estratégica:

Las aguas del Jandola corren en este punto con estruendo y precipitación sobre su lecho pedregoso, como deseosas de abandonar el estrecho cauce en que se ven aprisionadas por los muros de granito que constituyen ambas orillas. Los vados, casi impracticables en todas las épocas, lo éran menos en ésta, á causa de las recientes lluvias, por lo que se hacían necesarias las mayores precauciones. Transcurridos algunos minutos se veían á la opuesta orilla un grupo de ginetes, que más atrevidos o más conocedores del terreno que sus compañeros, los alentaban é indicaban la ruta que habían de seguir, y que estos se esforzaban en encontrar; pero sus cabalgaduras tenían que luchar con la fuerza de la corriente, y con las dificultades del piso formado por grandes y resbaladizas lastras, por lo que se veían continuamente expuestos á sufrir un completo baño, del que algunos no pudieron librarse. Entre tanto otro, semejante al primero, daba grupa á los de á pié y se disponía á correr los mismos riesgos que presenciaba<sup>478</sup>.

Más detalles tenemos sobre el postor, que era el encargado de colocar a cada tirador en su puesto. La propia prudencia del cazador a la hora de obedecer las órdenes de aquel, resultaba esencial para el éxito. Cualquier tipo de imprudencia podía pagarse con un infortunio:

iba llegando á nuestro conocimiento que había sido herido uno de los compañeros. Desviado algunos metros del lugar en que fué colocado por el postor, recibió en un brazo las balas del cazador de su derecha, que al disparar á unas ciervas no había podido prever la variación de sitio de aquel. Curado pre-

ventivamente, y acompañado de algunos amigos, marchó á la poblacion, y nosotros emprendimos la retirada con el disgusto que puedes figurarte. Por fortuna, estos sucesos son rarísimos, y dependientes más bien de la fatalidad, que del género de caza. Sin embargo, toda precaucion es poca y no nos cansaremos de aconsejarla á todo el que por cualquier concepto haya de usar armas de fuego<sup>479</sup>.

El artículo publicado en 1868 en el periódico *La Caza* nos aporta descripciones sobre las monterías organizadas en “Los Escoriales” y “Cabeza Parda”: “nos vemos en la necesidad de causar nueva molestia á nuestros lectores, relatándoles la que acaba de verificarse en los magníficos cotos de los Escoriales y Cabeza-parda, perteneciente al Exmo. señor marqués de la Merced, y D. José de Albarracin<sup>480</sup>.

Esta montería se celebró en el mes de febrero y tuvo una duración de una semana. Las manchas que se montearon fueron: Los Portillos, Lomas de Mosquilla, Loma de Mosquililla, Sepulturas, Valdese-rranos, La Lastrilla, Barranco del Romero, El Peral, El Cerro, Raso de Los Escoriales, Molinillo, Remesón, El Polluelo, Collado del Burcio, Cerro de Cabeza Parda, Coscojal, Atalayón, Falero, Umbría del Río, Castellones, Cerro Bermejo, El Miliciano, La Castellana, Salas de Galiardo, Umbría del Ministro, Camas de Muñoz y La Cerreta.

La montería reunió a 50 escopetas entre participantes ilustres y cazadores profesionales (Tabla 47). Recordemos que las escopetas negras sólo eran nombradas en el artículo cuando habían realizado algún hecho sobresaliente en la montería, ya fuese un bello *lance*<sup>481</sup> o acto heroico. Se solía invitar a cazar a los propietarios y guardas de las dehesas colindantes. Por eso, el Conde de Agramonte, propietario del coto *Los Retamares*, participó en la montería, acompañado del guarda de su dehesa.

---

<sup>479</sup> ARMIGO, A. J. DE (1866): “Una cacería en Sierra-Morena”, en *La Caza*, núm. 14, pp. 108-111.

<sup>480</sup> ARMIGO, A. J. DE (1868): “Crónica de cacerías. Una cacería en Sierra Morena”, en *La Caza*, núm. 9, tomo III, pp. 106-110.

<sup>481</sup> Escena de lucha entre el cazador y el animal.

TABLA 47.

*Participantes en las monterías de Los Escoriales y Cabeza Parda de 1868*

| Aristócratas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Burgueses                                                                                                                                                                                                                                    | Cazadores profesionales                                                                                                            |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Marqués de la Merced (Eufrasio Jiménez de Quadros);<br>Marqués de Claramonte (Manuel de Valderrábano y O'Donnell);<br>Conde de Agramonte y Valdecabriel (Manuel Pérez de Vargas y Castejón, diputado);<br>D. Ildefonso Pérez de Vargas;<br>D. Agustín Pérez de Vargas;<br>D. Fernando Pérez de Vargas;<br>Sr. José de Albarracín; | D. Enrique Lassús;<br>D. Felipe Acuña y Solís;<br>Señor Trigueros y su hijo Francisco Trigueros, directores de la montería;<br>Sr. Torres Riego;<br>Antonio Ramírez;<br>Sr. Juares;<br>Rafael de Lara;<br>Manuel Sequera;<br>Miguel Garrote; | Pedro Barragán;<br>Francisco Parrado;<br>Guarda del Coto <i>Los Retamares</i> ;<br>José de Martos, guarda de <i>Cabeza-Parda</i> ; |

FUENTE: ARMIGO, A. J. DE (1868): "Crónica de cacerías. Una cacería en Sierra Morena", en *La Caza*, núm. 9, tomo III, pp. 106-110. Elaboración propia.

Diecisiete fue el número de piezas de caza mayor abatidas, distribuidas por especie de la siguiente manera: siete jabalíes, cinco jabalinas, tres venados y dos gatos monteses. No hay mención alguna a si este número de piezas cazadas podía catalogarse como decepcionante o exitoso. Eso sí, se hacen continuas alusiones a la posibilidad de haber cazado más piezas si no fuera por la mala fortuna, cuestiones meteorológicas, la agilidad de los animales o la presencia de lobos:

Monteados los portillos del Coscojal y Atalayon, y por la tarde el de Falero, solo el primero tuvo un venado y un javalí, que parece imposible pudieran escapar sin ser vistos por alguna de las cincuenta escopetas que lo rodeaban: y solo se explica esta casualidad por el viento huracanado que con violenta furia azotaba las jaras y los matorrales, causando un ruido infernal é impidiendo oír la crujida y la dicha de los perros, y dando lugar á que aquellos, aireándose de todas partes, tomasen la única huida por donde podían escapar sin riesgo; así es, que de no haber sido vistos por los monteadores, nadie hubiera apercibido de su presencia.

Los otros portillos tenían rastros de lobos, y también esto explica la ausencia de las reses, por ser sabido que estas, y espe-

cialmente las cerbunas, evitan en cuanto pueden la vista de tan sanguinario huésped<sup>482</sup>.

Ya en 1868, los cazadores ilustres podían descansar, tras los numerosos lances de la jornada, en una casa elegante. Alrededor de ella, se levantaban las tiendas de campaña para acoger a las escopetas negras, perreros, sirvientes, acemileros, guardas y un sin fin de personas que tenían como función que la montería fuera un éxito:

Por fortuna nuestra, y gracia de los caballos, llegamos sin tropiezo, á tiempo que los primeros albores de la mañana descubrían el lindísimo panorama formado por la elegante casa, que rodeada de rosales, acacias de flor, y por esta vez de bonitas tiendas de campaña, descuella sobre una pequeña eminencia á cuyo pié, y casi oculto entre frondosas alamedas de fresnos y alisos, se desliza suavemente el arroyo llamado de la Gargantilla.

Instalados se hallaban en ella desde el domingo, día 16, los señores marqués de la Merced, marqués de Claramonte, conde de Agramonte, de Valdecabriel, D. Ildefonso, D. Agustín y D. Fernando Perez de Vargas, D. Enrique Lassús, D. Felipe Acuña y Solís, Sres. Trigueros, Torres Riego, Ramirez y otros, los cuales nos esperaban con impaciencia, y recibieron con la franca y cordial satisfaccion propia de los que á la cualidad de amigos y parientes, unen la de cumplidos caballeros y perfectos cazadores<sup>483</sup>.

Otro dato fundamental en las monterías analizadas en *Los Escoriales y Cabeza Parda* es la no participación de cazadores foráneos; todavía no se nombra el ferrocarril, quizás porque la línea Madrid-Córdoba llevaba funcionando pocos meses. Así se explica el carácter eminentemente local de las monterías organizadas por la aristocracia iliturgitana en estos cotos.

Un artículo escrito por Antonio J. de Armijo y publicado en la revista *La Caza*<sup>484</sup>, nos informa sobre una montería dada en diciembre de 1866 en la dehesa de *Lugar Nuevo*. De los pocos datos que se des-

---

<sup>482</sup> ARMIGO, A. J. DE (1868): "Crónica de cacerías. Una cacería en Sierra Morena", en *La Caza*, núm. 9, tomo III, pp. 106-110.

<sup>483</sup> Ibidem.

<sup>484</sup> ARMIGO, J. A. DE (1867): "Reseña de cacerías. Una cacería en Sierra Morena", en *La Caza*, núm. 25, tomo II, pp. 281-285.

prenden en el artículo, resaltamos que dicha finca era propiedad de Joaquina de Samaniego Lassús, marquesa de Caracena del Valle quien estaba casada con Rafael Valenzuela González. La montería, de una semana de duración, se saldó con la abatida de dos ciervas, un venado y cuatro jabalíes. No se nombra a los cazadores participantes, salvo a Pedro de Acuña, por haber sido herido en un bello y difícil lance con un peligroso jabalí. A todas luces el informante prefirió volcarse en la montería organizada por el general Serrano en el coto cordobés del *Socor*. En ésta estuvieron convidados las escopetas andujareñas más señeras del momento: los marqueses de Claramonte y Valdelagrana, los hermanos Acuña (Felipe, Antonio y Pedro Manuel); Muñoz Cobo, José de Albarracín y German de Anguita; entre los cazadores ajenos a la Sierra de Andújar, destaca el ex-ministro Santiago Fernández Negrete. He aquí una prueba fehaciente de cómo la afición iliturgitana por la caza mayor se expandía por otros territorios con larga tradición cinegética.

El sistema de explotación de la caza de la Sierra de Andújar se vería gravemente alterado por una serie de incendios producidos a finales de agosto de 1895. El periódico de tirada nacional *La Iberia* recogería en sus páginas estos catastróficos acontecimientos calificándolos de intencionados. Pondrían fin a un siglo esencial para entender las relaciones entre caza, propiedad, política y burguesía en la Sierra de Andújar:

en pocos días han ocurrido 18 incendios en la parte de Sierra Morena, correspondiente a dicho término [Andújar], habiéndose casi totalmente destruido las dehesas de Valdezorras, Vatocao, Centenera, Cerrillos, Peñascar, Maroterías, Atalaya, Barranco, Zumacares, Parrilla, Horcajuelo, Solanas, Gorgojil, Friscalejo, Escoriales, Cabeza Parda, Encinarejo, Posada del Soldado, Fuente Villar, Cerrajerías y Fontanarejos.

Las pérdidas son enormes.

No ha sido descubierto ninguno de los autores<sup>485</sup>.

---

<sup>485</sup> ANÓNIMO (1895): “Incendios Sevilla”, en *La Iberia*, año XLII, núm. 14.252, segunda edición, p. 2.

## 6.6. EL PAISAJE CINEGÉTICO EN LA SIERRA DE BAÑOS

A lo largo del presente capítulo hemos sido testigos de la intensa privatización de la sierra de Baños de la Encina, consecuencia de la Desamortización de Madoz. Hemos demostrado cómo los acotamientos de las propiedades serranas desamortizadas en Baños llegaron con más retraso en relación a los iniciados en la Sierra de Andújar. Para encontrar una explicación, hay que considerar que el proceso de privatización de la Sierra de Baños había comenzado en el siglo XIX, mientras que el de la Sierra de Andújar se inició en tiempos de Felipe II. Igualmente, hemos expuesto cómo en la Sierra de Baños y la zona de Despeñaperros, actuaron con más virulencia especuladores que intentaban obtener pingües beneficios comprando y revendiendo las fincas desamortizadas. Cuando el negocio no les sonreía, dejaban de pagar las mensualidades acordadas, por lo que el Estado procedía a nueva subasta con un precio de salida inferior al de la primera vez, retrasándose cualquier toma de decisión legal y/o productiva sobre estas fincas. También hay que tener en cuenta la vocación minera de la Sierra de Baños y Despeñaperros que se desarrolló en la segunda mitad del XIX. Cuando empezaron a agotarse las minas de Linares, a partir de los últimos años del siglo XIX, tomaron el relevo las minas de La Carolina y El Centenillo (pedanía de Baños de La Encina)<sup>486</sup>. Poco propicio todo ello para la práctica de la caza.

Los primeros acotamientos en la Sierra de Baños se hicieron en 1862, concretamente en las dehesas de Garbancilleras<sup>487</sup>, Juan Esteban, Doña Eva (propiedades que abarcaban 2.861 ha., pertenecientes a José María del Palacios, vecino de ciudad de Jaén), Los Llanos (de 1.150 ha. finca de los bailenenses Antonio Rentero y Villa y su hijo, Francisco Rentero Recena) y Las Dueñas (con una extensión de 1.030 ha, propiedad del carolinense Pedro Pousibet y Sarabia). Las últimas propiedades acotadas, en 1875, fueron las del general carlista Carlos Calderón: Arroyo Hondillo, Mariscala y Tembladeros, Chuscaderos, Pascual Ibáñez, Peñón del Toro, Fuemblanquilla y Nava de la Gallina, las cuales constituían el conocido coto de Nava el Sach (*Nava el Sás, Navalsás* o

---

<sup>486</sup> GARRIDO GONZÁLEZ, L. (1993): "La industria giennense en el siglo XIX", en *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, núm. 150, pp. 151-174.

<sup>487</sup> También llamada Garbancillares.

*Navalsa*<sup>488</sup>) de 6.018 ha. Estas dehesas ya habían sido acotadas por su primera propietaria, la sociedad especulativa “Gómez y MacPherson”. Su administrador especial llegó incluso a subastar su caza. Tras pasar a manos de Carlos Calderón, éste no tardó en acotarlas de nuevo: el interés que despertaba sus calidades cinegéticas resulta así evidente.

En total, se acotaron en la Sierra de Baños algo más de 11.000 ha.<sup>489</sup> Como ya explicamos, no se registraría ningún nuevo acotamiento tras la aprobación de la Ley de Caza de 1879, la cual prohibiría la práctica de todo tipo de caza durante seis meses al año en los terrenos no acotados. Es decir, o todo el espacio cinegético ya estaba acotado, o en el resto de las fincas privatizadas con caza no interesaba cazar todo el año.

Una vez resueltas las cuestiones administrativas, profundizamos en las modalidades de caza. La montería era la modalidad por excelencia en la Sierra de Baños:

En la provincia de Jaen están divirtiéndose todos los cazadores á más y mejor. La abrupta y pródiga sierra de Baños da abasto á los aficionados de la comarca y á los forasteros que acuden á ella afanosos de montear en terreno tan duro como salvaje, y tirar reses bravas, con arreglo al tradicional clasicismo de los monteros andaluces<sup>490</sup>.

A ésta habría que sumársele otras como la ronda<sup>491</sup> y el vaqueo<sup>492</sup>, además del aguardo<sup>493</sup>, practicado habitualmente por los guardas

---

<sup>488</sup> Hemos mantenido la grafía del nombre del coto del siglo XIX, en la actualidad su nombre oficial es *Nava El Sach*.

<sup>489</sup> En 2013 se estimaba en unas 22.000 ha. el territorio acotado para la práctica de la caza mayor en la Sierra de Baños, es decir, el doble que hace 130 años.

<sup>490</sup> VENATOR (1889d): “Notas de caza”, en *El Campo*, núm. 4, pp. 45-46.

<sup>491</sup> Es otra modalidad de caza, nocturna, generalmente en luna llena, que tiene al jabalí como mira. Es una especie de rececho (búsqueda del animal) por lo que resulta fundamental el conocimiento del terreno y las querencias del jabalí. Puede darse con la ayuda o no de perros y/o caballos. Se realizaba sin arma de fuego. Agarrado el cochino por los perros, el cazador desmontaba del caballo y a cuchillo, daba muerte al animal.

<sup>492</sup> VENATOR (1887): “Notas de caza”, en *El Campo*, núm. 21, pp. 249.

<sup>493</sup> El aguardo o espera, es una modalidad de caza muy eficaz para abatir jabalís. El cazador se apostaba y espera en un lugar donde prevé que pueda aparecer la pieza, bien en los pasos por donde se mueve tras abandonar los encames, o bien en los lugares donde generalmente busca comida o agua, esta modalidad de caza se suele practicar en las noches de luna llena.

de los cotos de caza de la región: “en una mancha de la sierra de Baños mató un guarda dos jabalíes al aguardo en menos de una hora. Las reses regresaban de comer en los sembrados en dirección á la sierra”<sup>494</sup>. Guardas cuyas responsabilidades eran de gran importancia, pues no sólo cuidaban la caza y dirigían las “expediciones cinegéticas”, sino que también indicaban qué manchas debían montarse: “De Baños, de Andújar y de Jaén han partido órdenes á los guardas á fin de que observen los pastos y dispongan las manchas donde las reses tienen su querencia, para las cercanas monterías de fin de año y año nuevo”<sup>495</sup>. Así pues, un buen guarda era elemento fundamental en el cuidado de la caza y en el éxito de la montería.

Las noticias de prensa relativas a las cacerías efectuadas en la Sierra de Baños pertenecen a la década de 1880<sup>496</sup>. En estas publicaciones se hace especial mención a la *Asociación de Cazadores de Baños de la Encina* y a su rehala, competidora en fama con la *Batidora* de Andújar. Pero ¿qué era en realidad la *Asociación de Cazadores de Baños de la Encina*?, ¿cuándo, por qué y quién la creó?, ¿quiénes formaban parte de ella?, ¿cómo se financiaba?, ¿en dónde actuaba? El linarense y cazador José María Soriano, fue el primero en hacerse eco de la existencia de esta Asociación, aproximadamente un año después de su constitución, al dedicarle en 1884 unas líneas en el periódico *El Campo*<sup>497</sup>. En aquella

<sup>494</sup> SETTIER, J. (1887): “Notas de caza”, en *El Campo*, núm. 13, p. 154.

<sup>495</sup> Ibídem. núm. 25, p. 298.

<sup>496</sup> ANÓNIMO (1883): “Noticias de caza: Montería en Jaén”, en *El Campo*, núm. 7, p. 109.

– Id. (1883): “Ecos de todas partes”, en *La Época*, núm. 11.094, p. 2.

– Id. (1889): “Ecos Madrileños”, en *La Época*, núm. 13.087, p. 2.

– Id. (1889): “Noticias Varias”, en *El Día*, núm. 3.129, p. 3.

CARTUCHO, B. (1898): “Una noche”, en *La Caza Ilustrada*, núm. 19, pp. 296-298.

SETTIER, J. (1884): “Notas de caza”, en *El Campo*, núm. 23, pp. 274-275.

– Id. (1887a): “Notas de caza”, en *El Campo*, núm. 1, p. 10.

– Id. (1887b): “Notas de caza” en *El Campo*, núm. 13, p. 154.

– Id. (1887c): “Notas de caza” en *El Campo*, núm. 25, p. 298.

SORIANO, J. M. (1887): “Notas de caza”, en *El Campo*, núm. 21, p. 249.

– Id. (1888): “Los cazadores de Baños”, en *El Campo*, núm. 24, pp. 281-282.

UNO DE ELLOS (1890): “Montería en el Socor”, en *El Campo*, núm. 24, p. 286.

VENATOR (1889a): “Notas de caza”, en *El Campo*, núm. 1, pp. 9-10.

– Id. (1889d): “Notas de caza”, en *El Campo*, núm. 4, pp. 45-46.

<sup>497</sup> SORIANO, J. M. (1884): “Notas de caza”, en *El Campo*, núm. 23, p. 274.



oportunidad, su pluma ya expresaba admiración por el funcionamiento de la novel *Asociación de Cazadores de Baños*, integrada por vecinos del pueblo indistintamente de su procedencia social. Para formar parte de ella, sólo era necesario aportar un podenco para crear la jauría que podremos calificar de “comunal”. Su estructura la integraban, aparte de los socios, un maestro de postura y dos podenqueros. Disponía de todo lo fundamental para la realización de monterías, desde las tiendas de campaña hasta su famosa rehala. La mayor parte de los integrantes eran cazadores profesionales, también llamados en la época *escopetas negras*. La Asociación cazaba sólo los días festivos.

José María Soriano con cierta ironía, describía la rehala bañusca como un vendaval que arrasaba con todo lo que encontraba a su paso:

Casi todos los días festivos van de caza los asociados. Al sonar el maestro de posturas el caracol, es de ver como acuden los cuarenta perros, con qué alborozo y diligencia, sin que haya nada que les sujete ni obstáculo que su ímpetu no venza. Una vez reunidos se les atrailla y se pone en marcha la alegre y pintoresca expedición, camino de la sierra. El año anterior recogió la sociedad unas cincuenta y pico reses, unas muertas á tiro, pero más de la mitad á diente. Aquella jauría todo lo avasalla; se impone á la caza y á los cazadores; es un vendaval que arrasa cuando te pillá por delante<sup>498</sup>.

Si como expone el texto se cazaba los días festivos, según la Ley de Caza de 1879, aquellos terrenos debían estar legalmente acotados o vedados. Por lo tanto, podemos afirmar que la creación de dicha asociación fue consecuencia directa de la privatización de las propiedades municipales y la aprobación de la Ley de caza de 1879.

La desamortización había acabado literalmente con las propiedades públicas del municipio de Baños y además, antes de la constitución de mencionada Asociación, se habían acotado más de 11.000 ha. de terrenos de caza. Para poner la puntilla a esta insostenible situación, la primera Ley de Caza votada por el Congreso español, obligaba a guardar

una veda de seis meses en los terrenos no acotados. Ante estos graves atentados hacia los cazadores profesionales o *escopetas negras* de Baños, sólo cabía una solución: asociarse.

José María Soriano, publicaría un nuevo artículo sobre la *Asociación de Cazadores de Baños* en 1888, algo más extenso y mucho más rico en información que el primero; merece la pena recogerlo íntegramente, pues terminará de responder a las preguntas que nos habíamos planteado:

Con las mejillas tostadas por el ardiente sol de Andalucía, y las ropas destrozadas en los jarales de los portillos más bravíos de la sierra, vuelven los monteros de cualquiera de los pueblos de esta comarca, cansados, mustios y hasta corridos por el mal éxito de sus expediciones venatorias.

– ¿No han visto ustedes reses? - les pregunta algún amigo.

– ¿Reses?... ¡muchas!- contestan; pero el mal tiempo... los perros...

– Pues vea usted la plaza de Linares: rara es la semana que no se vende caza mayor.

– ¡Sí!; pero es de Baños.

– Bien, ¿y qué?

– ¡Oh! ¡De Baños! ¡Lo que es de los de Baños...! ¿Saque usted en toda la provincia de Jaén otros como ellos!

Estas exclamaciones, dichas en alabanza de tales cazadores, repetidas por diferentes aficionados en distintas ocasiones, habían excitado mi curiosidad ó, mejor dicho, mi afán de investigar. Es preciso, me dije, conocer á esos monteros y saber por qué matan tanto: y busca de acá para allá no duermo ni sosiego, hasta entablar relaciones amistosas con los Sres. de Villarejo y hermanos Moya, distinguidos aficionados de aquel pueblo.

Los datos que me facilitan son precisos, y allá van en estas mal emborronadas cuartillas, para solaz y provechosa lección de cuantos buscan las semisalvajes y violentas emociones de las monterías.

En las vertientes meridionales de la cordillera Mariánica, y en uno de los últimos estribos de la sierra de Baños, está situada

la pequeña población de este nombre, con dilatadísimo término, casi en su totalidad cubierto por espesos encinares y cerrado monte bajo. Los cazadores de tan corto vecindario son bastantes; pero sus esfuerzos aislados no daban, ni con mucho, los grandes resultados que obtienen de cinco años á esta parte.

D. Miguel Valera, cazador de buena ley, activo, emprendedor y dotado de la inteligencia y energía necesarias para mandar y hacerse obedecer, pensó y realizó la organización de una sociedad que cazara mucho y gastara muy poco, ya que la mayor parte de los que habían de formarla no estaban en disposición de consumir pólvora en salvas.

Para ser socio no hay que pagar cuota de entrada ni satisfacer mensualidad de ninguna clase: basta ser cazador y tener un perro. Á tan corto dispendio nadie le teme, y pronto se reunieron 45 socios con otros tantos podencos. Las perras se destinan á la caza menor y están excluidas con provechoso rigor de las grandes jornadas en la sierra.

Los alanos se desecharon por dos razones: la primera, porque son pesados y no resisten la fatiga de una semana entera de caza; y la segunda, porque se arrojan al jabalí, y pagan mucho con la vida su instinto inflexivo de agarre.

Uno de los socios es el encargado de descuartizar y distribuir la carne entre las familias de sus compañeros, y por este trabajo se halla exento de contribuir con su correspondiente escote.

El maestro de sierra, socio también, hace las posturas y ordena los ojeos, y por ello tampoco contribuye, remunerando así su inteligencia y acertada dirección en las batidas.

Dos podenqueros, cazadores de oficio, ganan dos pesetas, tabaco y comida, cada uno de los días que dura la montería: además, se les regala las asaduras de todas las reses, y las pieles y cabezas de los jabalíes que maten los perros. Las pieles restantes se distribuyen por turno, no alterado hasta hoy, entre los socios.

Los hateros, con sus mulos, encargados de llevar ropas, guisar y portear la caza, cobran también el jornal, y se les mantiene mientras duran los ojeos.

En casa del Sr. Valera, verdadero casino de cazadores, donde hay tertulia diaria, es el punto de reunión para proyectar y organizar las expediciones.

Estas duran un solo día si se va á los alrededores del pueblo, ó varios si se han de dar las batidas a cuatro ó cinco leguas de distancia á las primeras se realizan casi todos los domingos y algunos días entre la semana.

Convenidos los portillos que se han de ojear y la hora de salida, se manda aviso á los podenqueros y hateros y están terminados los preparativos. ¡Cuánto puede una buena dirección! No queda sino tomar la escopeta y ser puntual á la cita, porque allí á nadie se espera.

Los hateros cargan las ropas, la comida para los expedicionarios y el pan para los perros; reciben orden del sitio donde se pernocta, y cuando los cazadores llegan cansados y hambrientos encuentran dispuesto el succulento cocido, hechas las camas y encendido un buen fuego.

El día de la marcha, los podenqueros se atavían con el traje de las grandes solemnidades: vestido completo de correal o estezado, grandes zajones ó delanteras de vaqueta, la escopeta á la espalda y el caracol marino en la diestra.

Una hora antes de la partida se oye por todo Baños el bronco sonido del caracol tocado por uno de los podenqueros; los perros aullan y rompen sus cadenas si tardan en soltarlos, y allá van como alma que lleva el diablo casa del Sr. Valera, á donde los espera el del otro caracol, que acollera á cada cual con su respectiva pareja para evitar disensiones.

Un podenquero rompe la marcha: siguen los perros, acolleros por parejas, en correcta formación; el otro podenquero cierra esta especie de vanguardia; detrás van los cazadores, y cierran la comitiva los hateros y acémilas. Al regreso se invierten algo los términos, detrás de la reala; entre dos filas de monteros vienen los mulos cargados con la caza, y hacen así la entrada triunfal en Baños.

Ahora entra lo increíble: el coste de las monterías. Hay que pagar los jornales á podenqueros y hateros; dar una libra de pan diario á cada perro, y mantener á la gente con las consabidas migas por la mañana, queso y fruta seca en cada zurrón para matar el apetito de los puestos, y un buen cocido por la noche: todo ello abundante y de excelente calidad.

La última expedición duró cinco días; se componía de treinta y seis hombres para comer y veinte y ocho para pagar: costó á cada cual... ¡23 reales! En una batida de un solo día, cada socio lleva para comer lo que tiene por conveniente, y le cuesta... ¡de 25 á 30 céntimos! Recibe en cambio, además de la diversión, diez o doce kilos de carne de jabalí o venado.

Cada año caza esta sociedad más de un ciento de reses y ¡caso raro!, en cinco años no han tenido otra desgracia que la muerte de dos podencos. Los incidentes dramáticos han sido bastantes; más para salir de tales apuros, basta la sangre fría y el mucho corazón de estos monteros.

De sesenta ó setenta marranos que cazan cada año, los cuarenta mueren á diente de la jauría; día ha habido de levantar cuatro y matarlos todos la reala, que con razón tiene fama de ser la mejor de estos contornos: las frecuentes monterías han hecho consumados maestros á cazadores y perros.

¡Y la fama es merecida! El jabalí más valiente y temible paga con la vida el encuentro con los podencos de Baños: perseguido, acosado con encarnizamiento por treinta ó cuarenta perros, se acula para defenderse: todo es inútil: los canes saben que las navajas ó colmillos del macho son terribles y certeras para herir y guardar una respetuosa distancia alrededor de la presa: le aturden con ladridos y le marcan hasta que hace una salida contra alguno de sus perseguidores: en aquel momento saltan sobre él los que están á su espalda; quiere revolverse y se le vienen encima cuarenta fauces sedientas de sangre, que le atarazan y acaban con el valiente en menos de dos minutos.

Los dueños de las grandes dehesas de esta provincia permiten á los de Baños cazar en sus vedados á cambio de que les presten la reala para sus expediciones: esto sólo dice lo que aquélla vale.

La Sociedad tiene dos buenas condiciones más en su organización: el maestro de sierra hace las posturas colocando en los mejores sitios á los buenos tiradores y nadie se queja ni hay rivalidades.

Cada socio puede convidar á un vecino de Baños para tres monterías cada año, y á los forasteros siempre que se les antoje: no son, por lo tanto, muy egoístas.

De las costumbres de estos monteros cuando están en la sierra, y de la educación y destreza de podenqueros y perros, me cuentan cosas maravillosas que acaso gusten á los distinguidos lectores de EL CAMPO; mas, para pintarlas bien, hay que verlas. Estoy invitado á las grandes monterías de Navidad, y aplazo para después el relato de cuanto me queda por decir de los cazadores de Baños.

J. M. Soriano.

Linares, 3 de Diciembre de 1888<sup>499</sup>.

Miguel Valera, fundador de la Asociación de Cazadores de Baños, participó encabezando a los monteros de Baños junto a su rehala, no sólo en las monterías dadas propiamente en la Sierra de Baños, incluidas las de *Navalsás*, sino también en monterías en la Sierra de Andújar. Desde 1884, la rehala de Baños no faltaba a las *expediciones monteras* que los condes de Agramonte organizaban en su iliturgitana finca del “Tamujar”<sup>500</sup>. Así se recordaba con cierta añoranza en un artículo publicado en 1919:

Organizada una suntuosa y formidable cacería en la Seranía de Andújar, con asistencia de próceres dueños de varias récovas, de numerosos invitados nacionales y extranjeros, monteóse uno y otro día sin resultados prácticos. Las jaurías, aunque de raza y numerosas, no estaban curtidas, perdían las pistas con facilidad, no “acosaban” lo bastante... Alguien dijo que pidieran la “real” de Baños y verían matar piezas. Protestaron los dueños de récovas, heridos en su amor propio; insistieron aquéllos, se enardecieron los ánimos y se acabó pidiendo a Baños la “real”. Fué concedida, a condición de que cazase sola. Sola cazó, y en el primer día cobraron los perros a diente siete reses, jabalíes y venados, y las escopetas mataron hasta veintiséis (...) Hoy no queda ni rastro de aquellos perros<sup>501</sup>.

---

<sup>499</sup> SORIANO, J. M. (1888): “Los cazadores de Baños”, en *El Campo*, núm. 24, pp. 281-282.

<sup>500</sup> GÓDIE (1884): “Montería de los Condes de Agramonte”, en *La Ilustración Venatoria*, núm. 23, pp. 178-179; SETTIER, J. (1885): “Notas de caza”, en *El Campo*, núm. 3, pp. 34-35.

<sup>501</sup> VENATOR (1919): “Caza mayor”, en *Blanco y Negro*, núm. 33, 20/07/1919.

Los miembros de la Asociación podían invitar a cazadores no asociados, como atendimos en el texto anterior. Los socios tenían la posibilidad de “convidar á un vecino de Baños para tres monterías cada año, y á los forasteros siempre que se les antoje”<sup>502</sup>. Los forasteros solían ser de la vecina localidad de Linares, al menos, así se desprende del texto de Julián Settier: “es tal la abundancia de reses, que en una de las monterías de la sociedad de cazadores del pueblo de Baños y gente de Linares, se han levantado cincuenta y seis reses, enorme cifra que acusa una riqueza venatoria de primer orden”<sup>503</sup>.

Quizás pueda asombrar el afirmar que la *Asociación de Cazadores* gestionó la Sierra de Baños como un gran coto, sin embargo es lo que se desprende del texto de Soriano. La constitución de la Asociación de cazadores permitió a los propietarios de dehesas con caza, socios de la misma, disponer, por un lado, de una buena rehala para montar; por otro, poder participar en monterías dadas en fincas de otros asociados seleccionadas por ella. Otra ventaja fue la reducción de la actividad de los furtivos, al proporcionar sueldo, carne y diversión a los no propietarios del municipio asociados y los invitados de éstos.

La Sierra de Baños también acogía a *escopetas ilustres*, ya fuesen locales o foráneas. Éstas practicaban la modalidad de caza mayor más elegante de todas las existentes en territorio ibérico: la montería. Las más afamadas eran organizadas por Carlos Calderón en su coto de *Nava el Sás*. Así lo justifican los textos tratados<sup>504</sup> que analizaremos más adelante. Merece la pena que nos detengamos en este personaje: ¿quién era, de dónde procedía y cómo había llegado a la Sierra de Baños? Carlos Calderón y Vasco era hijo del senador granadino Carlos Calderón y Molina, y Josefa Vasco. Nació en Granada en 1845. Fue partidario de don Carlos, llegando a ser general en su ejército. Al volver a la vida civil se dedicó con éxito a actividades bancarias y comerciales: prestó dinero a la aristocracia española y europea de la época. Se asentó en Madrid, si bien se desplazaba constantemente por España y Europa, granjeándose amistades entre personalidades de la vida pública nacional e internacional. Heredero de propiedades inmobiliarias de calado histórico, entre

---

<sup>502</sup> SORIANO, J. M. (1884): “Notas de caza”, en *El Campo*, núm. 23, p. 274.

<sup>503</sup> *Ibidem*.

<sup>504</sup> ANÓNIMO (1883): “Noticias de caza”, en *El Campo*, núm. 7, p. 109; VENATOR (1889): “Notas de caza”, en *El Campo*, núm. 4, pp. 45-46.

las cuales figuraba la hacienda-cortijo del siglo XVI “Jesús del Valle”, a pocos kilómetros de la capital nazarí, y el conocido “Carmen de los Mártires” en la propia ciudad de Granada con sus magníficos jardines; en 1879, a los 29 años de edad, amplió el patrimonio familiar con la compra en Baños de la Encina del coto de caza *Nava el Sás*. El 9 de noviembre de 1891, le sorprendió la muerte en París a causa de una angina de pecho, contaba 46 años.

Carlos Calderón supo desde el primer momento a qué iba a dedicar *Nava el Sás*:

Esta posesión, cuya extensión es de diez y ocho mil fanegas, la adquirió el Sr. Calderón, hace quince años, con la seguridad de que en cuanto la finca estuviese bien guardada, como lo está hoy, sería un cazadero de reses inmejorable. Hace unos años fué el Sr. Calderón con varios amigos á reconocer la posesión, y vieron que había pocas reses; pero se convencieron de que pronto las habría en abundancia. Entonces levantó un magnífico hotel de caza en un sitio de belleza salvaje y montaraz, en medio de tupidas manchas y agrias sierras, sin igual en la Península<sup>505</sup>.

Calderón deseaba servirse de la caza para aumentar su prestigio social y profesional. Esta táctica no era nueva, la aristocracia iliturgitana la llevaba efectuando desde el siglo XVI en la Sierra de Andújar. Ya el General Serrano, liberal, la había puesto en práctica en su finca cordobesa de *El Socor*<sup>506</sup> desde la década de 1860 hasta su muerte en 1885. ¿Es aventurado decir que el carlista Carlos Calderón quiso que su nueva finca de *Navalsás* fuera digna competidora de *El Socor*; no sólo en el mundo cinegético, sino también en los corrillos de la clase influyente madrileña?

---

<sup>505</sup> VENATOR (1889d): “Notas de caza”, en *El Campo*, núm. 4, pp. 45-46.

<sup>506</sup> De 5.386 fanegas, unas 3.672 ha.

ANÓNIMO (1876): “El Socor”, en *El Campo*, núm. 1, pp. 6-7.

ACUÑA P. M. DE (1866): “Reseñas de cacerías. Montería en el Socor. Dada á sus amigos por el Excmo. Señor Capitán General D. Francisco Serrano Domínguez”, en *La Caza*, núm. 33, pp. 299-303.

ACUÑA, P. M. DE (1880): “Una cacería. En el Coto del Excmo. Sr. Duque de la Torre (I)”, en *El Campo*, núm. 7, pp. 98-100.

UNO DE ELLOS (1890): “Montería en el Socor”, en *El Campo*, núm. 24, pp. 286.

VENATOR (1889d): “Notas de caza”, en *El Campo*, núm. 2, p. 46.



*Nava el Sás* según la prensa de la época, era una enorme extensión de montes de unas 18.000 fanegas (10.349 ha aproximadamente). Esta cifra resulta exagerada si tenemos en cuenta que la extensión total y legal de las fincas compradas por Carlos Calderón, fruto de la desamortización y constituyentes de mencionado coto, superaba por poco las ya relevantes 6.000 ha. Fue acotada un año después de su compra, en octubre de 1875 y la primera vez que tenemos noticias de una cacería organizada es en 1883, prueba evidente de que estuvo varios años sin ser monteada. Es interesante que en esta primera *expedición cinegética* no asistieran *escopetas negras* aunque sí la rehala de Baños y aficionados del país, nada se dice de la *Sociedad de Cazadores de Baños de la Encina*:

Han tomado parte en esta cacería: los Príncipes Charles de Cröy y Ernest de Ligne, los Condes Etienne d'Outremont y Antonio d'Outremont, austriaco el primero y los tres últimos belgas; el Duque de Tamámes, los Marqueses de Ahumadas (...) y algun otro que no recordamos. ¡Brillante comitiva y sobervias escopetas las más! Negras no las hubo. A los convidados deben seguir algunos aficionados del país, que también montearon, los típicos guardas y ojeadores, y, finalmente, las reales. Éstas eran cinco: la de D. Rafael Suarez, la de Caracena, la de D. Bernardo Mercé, otra del pueblo de Baños y la de La Batidora, de Andújar, que arrojan un total de 120 perros; bravo escuadrón canino capaz de acorrallar á todas las reses de Sierra-Morena y dar cuenta cabal de las lobadas del mundo<sup>507</sup>.

Quizás, todavía no se había creado la asociación como tal, pero la rehala de Baños ya hacía las delicias de los monteros.

En contraste con la montería de 1883, las *escopetas negras* participaron en la organizada en 1889:

Cuenten ustedes las reses muertas por los señores, y las demás hasta el número de veinte (ocho venados, ocho cochinos y cuatro ciervas), las mataron las escopetas negras y los perros en distintos lances de la renombrada montería<sup>508</sup>.

---

<sup>507</sup> ANÓNIMO (1883): "Noticias de caza", en *El Campo*, núm. 7, p. 109.

<sup>508</sup> *Ibidem*.

Sólo hemos encontrado referencias de dos monterías dadas en la propiedad de Carlos Calderón. Tanto de la primera montería, realizada en febrero de 1883<sup>509</sup>, como de la segunda, enero de 1889<sup>510</sup>, se hicieron eco diversos periódicos de tirada nacional: *El Campo*, *La Época* y *El Día*. Entre esas dos fechas no aparece publicado ningún otro acontecimiento montero dado en ese coto. Si tenemos presentes los continuos viajes de Carlos Calderón por motivos profesionales tanto por España como por Europa y su repentina muerte en París en 1891, no será arriesgado afirmar que, a pesar de los cuidados que dio al coto, poco pudo disfrutarlo.

Las monterías de *Navalsás* solían tener una duración de cinco días pues los monteros aristócratas procedían de territorios lejanos. El ambiente venatorio empezaba ya en las estaciones de ferrocarril desde donde partían las *escopetas ilustres*. Cobraba un sabor más auténtico en las estaciones de llegada. La montería de 1883 llegó a la Estación de Linares y la de 1889 a la de Vilches:

Salieron de Madrid los expedicionarios el día 15 y regresaron el 22, habiéndose montado en los cinco días nueve manchas ó portillos; cuatro días á dos y el restante que se empleó en batir una mancha muy grande (...) Los expedicionarios de Madrid bajaron en tren a la estación de Vilches, en carruajes muy bien dispuestos siguieron hasta la Carolina, y desde allí á la casa del monte á caballo<sup>511</sup>.

A la montería que partió de Linares se le unieron monteros de la ciudad:

La expedicion se hizo por Lináres, desde cuya ciudad partieron á caballo los convidados, recorriendo en alegre y pintoresco escuadron diez horas de camino que hay hasta Nava el Sás, por medio de agrestes breñas y selváticos parajes. El camino fué

---

<sup>509</sup> ANÓNIMO (1883): "Noticias de caza", en *El Campo*, núm. 7, p. 109.

– Id. (1883): "Ecos de todas partes", en *La Época*, núm. 11.094, p. 2.

<sup>510</sup> MASCARILLA: (1889): "Ecos Madrileños", en *La Época*, núm. 13.087, p. 2.

ANÓNIMO (1889): "Noticias Varias", en *El Día*, núm. 3.129, p. 3.

VENATOR (1889d): "Notas de caza", en *El Campo*, núm. 4, pp. 45-46.

<sup>511</sup> VENATOR (1889d): "Notas de caza", en *El Campo*, núm. 4, pp. 45-46.

pródigo en cómicos incidentes y risibles peripecias. Al llegar los expedicionarios á la Carolina viéronse sorprendidos por el entusiasta y jovial recibimiento que les dispensó el pueblo, con su alcalde y banda de música á la cabeza. Expedicionario hubo que se creyó un héroe aclamado por un pueblo entusiasta. Verdad que hubo vítores á D. Carlos Calderon y á los amigos. Los expedicionarios se deshacen en elogios del alcalde de la Carolina, quien no sólo estuvo cortés, cariñoso y feliz, sino que les obsequió con una comida y una recepcion en el café. El entusiasta y delicioso alcalde les acompañó hasta Vilches; estuvo á una envidiable altura como alcalde constitucional y como andaluz aficionado á las cositas de la tierra<sup>512</sup>.

Conscientes de la talla de los participantes en la montería, los alcaldes de Viches y La Carolina organizaron sendas recepciones en su honor.

Ya en el coto de caza, los invitados se dirigieron a la flamante casa de *Navalsás*, recién construida:

Don Cárlos Calderon ha inaugurado en esta montería la magnífica casa que acaba de construir, muy adecuada al fin que se destina, muy bien entendida hasta en sus detalles más insignificantes, espaciosa, elegante y confortable, en cuyas hermosas habitaciones hay comodidad y lujo distinguido. Tanta era la gente allí reunida, que fué indispensable habilitar las tiendas de campaña, con lo que algunos recibieron contento por hacer la pintoresca y singular vida de campaña. La casa y sus inmediaciones presentó durante la cacería el panorama bellísimo que revisten las monterías en Sierra-Morena. Un fotógrafo tomó algunas vistas, que quizá EL CAMPO enseñe á sus lectores<sup>513</sup>.

¿Quiénes se alojaban en estas lujosas habitaciones? Si tomamos la relación de los asistentes que participaron en las monterías de 1883 y de 1889 (Tabla 48), observamos que en la primera montería, que como dijimos no contó con *escopetas negras*, se congregaron diez representantes de la nobleza, cuatro de ellos europeos y trece personali-

---

<sup>512</sup> ANÓNIMO (1883): "Noticias de caza", en *El Campo*, núm. 7, p. 109.

<sup>513</sup> *Ibíd.*

TABLA 48.

*Participantes en las monterías de Navalsás de 1883 y 1889*

| Montería de febrero de 1883                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Montería de enero de 1889                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Aristócratas                                                                                                                                                                                                                                                                                            | Burgueses                                                                                                                                                                                                                                                                                            | Aristócratas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Burgueses                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| Príncipes Charles de Croÿ (austriaco); Ernest de Ligne (belga); Los Condes de Étienne d'Outremont (belga); Antonio d'Outremont (belga); Duque de Tamames; Marqués de Ahumada; Marqués de la Mina; Marqués de Castel-Moncayo; Marqués de Miremballes; Marqués de Caracena; Condes de Benalúa y Amarante. | D. Isidoro Urzaiz (de Sevilla); D. José Armero; D. Guillermo Castellví; D. Bernardo Pérez de Vargas; D. Antonio Arévalo (de Baeza); D. Leopoldo Garrido Monteagudo; D. Rafael Suárez; D. Gerardo Lancara; D. Eugenio Hilera; D. Tomás Mateos; D. Fernando Morán; D. Alonso Suárez; Monteagudo Zareo. | Duque de Croÿ; Conde de Breteuil (de Francia); Conde de Portalés (de Alemania); Marqués de Torrecilla; Marqués de Valle Hermoso; Conde de Villa Gonzalo; Conde de Santa Coloma; Conde de Benalúa; Conde de Pourtalés; Condes de Santovenia; Bizconde de Benaesa; Barón de Horteiga (Juan Francisco de Horteiga y Calvo) cónsul de Portugal en Madrid. | Sr. Antonio Valdés (diputado a Cortes); Sr. Armero; Sr. Roca de Togores; Sr. Láncara; Sr. Armero; Sr. Rengijo; Sr. Enrique Peñalver; D. Pablo Morales (todos estos procedentes de Madrid); D. Leopoldo Garrido Monteagudo (de La Carolina); D. Rafael Suárez (famosísimo venador de Ibros). |

FUENTE: ANÓNIMO (1883): "Noticias de caza", en *El Campo*, núm. 7, p. 109.; VENATOR (1889): "Notas de caza", en *El Campo*, núm. 4, pp. 45-46. Elaboración propia.

dades de burguesía madrileña y giennense. La segunda montería reunió a doce aristócratas y a diez burgueses, ocho eran de Madrid. Realizar una biografía de cada uno de ellos supondría alejarnos del tema que nos corresponde, pero la relación de estos nombres demuestra la vinculación de la caza de *Navalsás* con objetivos sociales y comerciales: "Todos los

cazadores eran buenos amigos del ilustre anfitrión, pero no me atrevería á decir que fueran todos buenas escopetas; allí había de todo como en la viña del Señor”<sup>514</sup>.

En ningún momento se enumera el total de personas que asistían a las monterías de Calderón, pero sería una cantidad importante a tenor de lo que describen los textos: “A los convidados deben seguir algunos aficionados del país, que también montearon, los típicos guardas y ojeadores, y, finalmente, las reales”<sup>515</sup>.

Tanto las monterías organizadas por Calderón, como aquellas dadas por la *Asociación de Cazadores de Baños* eran en época invernal. El número de piezas cazadas en estas expediciones no era demasiado relevante, si tenemos presente la cantidad de días monteados, el número de participantes y el total de perros que conformaban las rehalas. En la montería de *Navalsás* de 1883 se cobraron un total de 22 piezas de caza mayor en una semana:

Hé aquí ahora la lista de los afortunados mortales cuyas cabezas ciñeron los laureles de la victoria:

Marqués de la Mina.- Una marrana.  
Marqués de Ahumada.- Dos venados y un cochino.  
Duque de Tamámes.- Un venado.  
Zareo.- Un jabato.  
Fernando Moran.- Un venado.  
Alonso Suarez.- Una marrana.  
Nonteagudo.- Una marrana.  
Suarez.- Una marrana.  
Príncipe de Gröy.- Una cierva.  
Isidoro Urzaiz.- Un marrano. (¡Valiente tiro!)

Las restantes piezas hasta 22 que se cobraron, ó sea diez jabalíes, seis venados, tres ciervas, un corzo, un tejón y un lince, son de los aficionados del terreno, los guardas ó los perros, que también sacaron su parte en la montería<sup>516</sup>.

---

<sup>514</sup> VENATOR (1889d): “Notas de caza”, en *El Campo*, núm. 4, pp. 45-46.

<sup>515</sup> ANÓNIMO (1883): “Noticias de caza”, en *El Campo*, núm. 7, p. 109.

<sup>516</sup> *Ibidem*.

No mucho mejores resultaron los datos de la *Asociación de cazadores de Baños*, que arrojaron para toda la temporada de 1883 algo más de cincuenta piezas de caza mayor abatidas, donde la mayoría no había sido cazada a “tiros”, sino a “diente”, es decir, por la jauría de perros. Es una pena no disponer de la relación de especies abatidas, para poder afirmar con más rotundidad que la pieza estrella de estas monterías era el ciervo o venado, cazado con arma de fuego, seguida de un fiero jabalí muerto a diente por los podencos de la jauría. Las jabalinas y ciervas se cazaban aún menos. El número de corzos muertos era muy reducido al igual que el de lince.

La montería de Carlos Calderón organizada en 1889 tuvo resultados prácticamente idénticos a la de 1883. Las *escopetas ilustres* cazaron: nueve venados, dos ciervas, un jabalí y dos jabalinas, las *negras* y la *jauría*: “ocho venados, ocho cochinos y cuatro ciervas”.

En diciembre, los socios de la *Asociación de Cazadores de Baños* preparaban con motivo de las fiestas navideñas las ya tradicionales cacerías:

los no menos famosos y populares monteros de Baños, han matado en la Sierra, durante estas fiestas, cuatro marranos, una cierva y un venado de diez puntas, cuya hermosa cabeza nos ha sido galantemente remitida por nuestro cariñoso corresponsal y distinguido escritor cinegético, D. José María Soriano, de Linares, que tiró con provecho la primera bala<sup>517</sup>.

La modalidad de caza era la montería y en ella también participaban como invitados los ya habituales cazadores de Linares: “se dice que en las próximas Navidades montearán en la sierra, con gente buena de Linares, los esforzados cazadores de Baños. Pero de esto ya le hablaré a V. el maestro Soriano”<sup>518</sup>.

Hemos hallado un artículo firmado bajo el pseudónimo de *Cartucho* y publicado en la revista *La Caza Ilustrada* siete años después de la desaparición de Calderón, en donde se demuestra que sus herederos mantuvieron los intensos cuidados del coto:

---

<sup>517</sup> VENATOR (1889a): “Notas de caza”, en *El Campo*, núm. 1, pp. 9-10.

<sup>518</sup> UNO DE ELLOS (1890): “Montería en el Socor”, en *El Campo*, núm. 24, p. 286.

A la caída de la tarde anterior, nos introdujimos furtivamente, por supuesto, con el fin de, al menos, sentir alguna res, en las dehesas vedadas, entonces de D. Carlos Calderón y hoy de sus herederos, coto el mejor custodiado de toda la Sierra Morena y en el que, por su extensión, abundan mucho las reses de todo género<sup>519</sup>.

Y es que en los pocos años en los que *Navalsás* estuvo bajo las manos directas de Carlos Calderón, muchos fueron los cuidados que sobre la caza se hicieron y actuaciones sobre el terreno para favorecer la modalidad cinegética más elegante de toda Sierra Morena:

Los extranjeros mostraron su admiración por la severa pompa con que se montea en Andalucía, y por la majestad selvática de aquel terreno tan agreste, aquellas sierras tan agrias y aquellas manchas frondosísimas, dentro de las cuales se pierden los venados y se siente hervir á las recovas. El propietario de Navalsás trata de hacer grandes quemas para dividir las manchas, y hacerlas de este modo más asequibles á los monteros y á los perros<sup>520</sup>.

Fallecido Carlos Calderón los periódicos dejaron de publicar noticias de cacerías en Nava El Sach. Resulta difícil afirmar que no se produjeran, si las hubo desde luego, fueron menos fastuosas.

La última montería que citamos en este período anterior a la Ley de Caza de 1902 está fechada el 27 de noviembre de 1901. Este acontecimiento cinegético se publicó años más tarde, en 1911 en la revista *Caza y Pesca*. Es interesante ya no sólo por la descripción geográfica que realiza, sino también porque en él y a modo de recuerdo, se citan cinco de los cotos de caza mayor más renombrados de la Sierra de Baños: Cascajoso, Selladores, Remediadora, El Puntal y Tembladeros:

Con las bocas cerradas, por temor a tragarnos insensiblemente algún constipado serrano, muchas veces de fatales consecuencias porque se presentan ocultando insidiosas pulmonías, marchábamos desde la dehesa de Selladores á la de Cascajoso —en la Sierra Morena, provincia de Jaén, términos de Baños de la Encina—, y pasada la huerta del Médico y el collado de las Gamo-

---

<sup>519</sup> CARTUCHO, B. (1898): “Una noche”, en *La Caza Ilustrada*, núm. 19, pp. 296-298.

<sup>520</sup> VENATOR (1889d): “Notas de caza”, en *El Campo*, núm. 4, pp. 45-46.

nosas, el maestro de posturas, ya difunto, Manuel Díaz, perdió el camino. Ya estábamos casi en el estrecho de la Remediadora, cuando advirtió Eusebio, tan excelente cazador como experto guarda del Puntal (por entonces), del error sufrido, hízonos tomar por el raso arriba de Nava el Perruno, hasta que de nuevo dimos con la vereda, siguiendo por ella hasta encontrar a la gente de bronce que hacía más de media hora nos esperaba, rodeando una magnífica lumbré, en la junta del arroyo de Ceferino con el río Cascajoso.

Entre aquel grupo de intrépidos monteros se hallaba el benjamín de la excursión, joven que apenas contaba veinte años, quien, sin poder ocultar su avidez de ser “alcalde”, siquiera por unas horas, cogiendo su escopeta central calibre doce, se puso a la vanguardia de aquel cordón alegre de cazadores que, río arriba, caminaban a la caza-choza de la dehesa de Cascajoso, lugar de la distribución de las escopetas.

Íbase a montar la solana de las Tapuelas, y la valiente jauría ó reala de Antonio Cozar, dirigida por su natural maestría por el intrépido Joselito, quien capitaneaba otros tres ojeadores más, debía entrar batiendo por el cerro de los Caballos y bajar por la referida solana de saliente à poniente.

El de los veinte Abriles, ganoso, como se ha dicho de conquistar la alcaldía, ó de empuñar la vara, se afilió voluntario á la línea de la izquierda, mandada por Melitón, línea que había de cortar por los portillos de arriba la huída de las reses á loma larga y dehesa de Carvajal.

En unos peñoncillos que hay al final del ojeo, por encima de un cañalazón de breñas muy espesas, rodeando una larga pedriza por cuya parte inferior atraviesa la vereda que salta por el collado que hay sobre la hoz que llaman de la “Greda”, recostado al pie de un añoso alcornoque, se hallaba el Benjamín de los monteros, en el puesto que le designó el director de línea, cuando sintió los disparos de los ojeadores, nuncios de que los perros habían encontrado reses (...)

Aquella noche se celebró el acontecimiento en la susodicha casa-choza, con mucho frío por las espaldas, grandes chaparrones del de la Calzada y chistes y discusiones, y... un rato más



que regular de hambre fina, mientras nos trajeron comida de los Tembladeros, donde teníamos el hato<sup>521</sup>.

## 6.7. EL PAISAJE CINEGÉTICO DE DESPEÑAPERROS

El paso de Despeñaperros da nombre a la zona central de la Sierra Morena enclavada en el territorio giennense. Sobre este espacio y en relación a nuestro tema, hemos hallado diversos artículos publicados en la revista *La Caza Ilustrada*. La mayor parte de éstos firmados por P. Garrido, vecino de La Carolina y propietario de una de las mejores rehalas de Sierra Morena. El conocido *señor Garrido* redactó una serie de publicaciones tituladas *Sierra Morena*<sup>522</sup>, donde plasmaba una descripción general y literaria de la sierra mariánica desde Portugal hasta la Sierra de Segura, deteniéndose más adelante en el estudio del arte de la caza. Se fijaría en el territorio comprendido desde el paso de Despeñaperros (Santa Elena) hasta el cerro de Selladores (Baños de la Encina); espacio que según el propio Garrido era: “el mejor criadero de caza”<sup>523</sup>, gracias a

los magníficos y bien guardados cotos de caza que hay en ella, por los abundantísimos raudales de aguas puras que lloran constantemente, por su proximidad á las muchas ciudades y pueblos que la circundan, amén de la incontable multitud de caseríos que hay en su seno, por las excelentes vías de comunicación que hay para venir á ella; línea férrea, carreteras y otros caminos; por la variedad admirable y concertada de bellísimas ondulaciones en el terreno; ni todo llanuras, ni hondonadas todo; y, por último, porque, á mi modo de ver, es la concentración, si puedo hablar así, de toda la sierra en esta zona, y, sin duda, el mejor criadero de caza, el más fecundo, no diré ya de la península, sino de todo el planeta.

---

<sup>521</sup> CARTUCHO, B. (1911): “Sierra Morena. Una flecha”, en *Caza y Pesca*, núm. 12, pp. 2-3.

<sup>522</sup> GARRIDO, P. (1898): “Sierra Morena I”, en *La Caza Ilustrada*, núm. 11, pp. 170-171.

GARRIDO, P. (1898): “Sierra Morena II”, en *La Caza Ilustrada*, núm. 15, pp. 234-235.

A partir de la tercera entrega del artículo “Sierra Morena” cambia su apellido por un pseudónimo formado por un juego de letras que configuran su apellido paterno:

DAIRROG, P. (1898): “Sierra Morena III”, en *La Caza Ilustrada*, núm. 18, pp. 277-279.

– Id. (1898): “Sierra Morena IV”, en *La Caza Ilustrada*, núm. 19, pp. 292-294.

– Id. (1898): “Sierra Morena V”, en *La Caza Ilustrada*, núm. 20, pp. 312-314.

– Id. (1898): “Sierra Morena VI”, en *La Caza Ilustrada*, núm. 26, pp. 408-410.

<sup>523</sup> GARRIDO, P. (1898): “Sierra Morena I”, en *La Caza Ilustrada*, núm. 11, p. 170.

Como buen conocedor de la región, la dividió en tres áreas cinegéticas: la primera de ellas, a su juicio la más querenciosa para la cría de la caza mayor, estaba comprendida entre la localidad de Aldeaquemada y el paso de Despeñaperros (Garrido la denomina: zona de Levante); la segunda, desde Nava la Gallina (sitio acotado para la caza por Carlos Calderón en 1873 e integrante del coto Nava El Sach, sito en Baños de la Encina) y el Collado (Aldeaquemada) hasta la umbría del Peral en Cascajoso<sup>524</sup> (zona de Poniente); por último, la zona central, desde Despeñaperros hasta Nava la Gallina. A este último territorio lo nombró central no sólo por hallarse en una zona intermedia entre las primeras citadas, sino por ser el corazón de todo este espacio venatorio. En la zona de Levante abundarían más los jabalíes que los ciervos; en la de Poniente, a la inversa, es decir, los ciervos serían más pródigos que los jabalíes. Mientras en el espacio central: “verdaderamente hay una plaga de ciervos, jabalíes, corzos, cabras y demás reses”<sup>525</sup>, a lo que añade, refiriéndose a las tres zonas:

en todas ellas hay mucha caza menor, pero en esta última [zona central], en mayor abundancia: es un hervidero de conejos y un palomar de perdices; hasta liebres se hallan en el mismo corazón de la sierra, como puede verse en Nava Martina<sup>526 527</sup>.

Si existiera un paraíso de la caza mayor, aquí estaría.

La fama de este rincón de Sierra Morena, puerta de Andalucía, tenía alcance nacional. Por eso no extraña que fuera Despeñaperros el lugar elegido, aunque de forma alegórica, para la celebración del *I Congreso Venatorio de Sierra Morena*<sup>528</sup>. Congreso ficticio en el que se reunirían todos los animales con valores cinegéticos de Sierra Morena,

---

<sup>524</sup> Hoy coto de caza mayor Carvajal (matrícula: J-10054), sito en Baños de la Encina.

<sup>525</sup> GARRIDO, P. (1898): “Sierra Morena I”, en *La Caza Ilustrada*, núm. 11, p. 171.

<sup>526</sup> A día de hoy, Navamartina es un coto de caza mayor que se extiende por los municipios de La Carolina y Baños de la Encina, tiene una extensión de 2.650 ha (matrícula: J-10218).

<sup>527</sup> GARRIDO, P. (1898): “Sierra Morena I”, en *La Caza Ilustrada*, núm. 11, p. 171.

<sup>528</sup> CONEJO DESOREJADO, EL (1880): “Congreso venatorio en Sierra Morena”, en *La Ilustración Venatoria*, núm. 31, pp. 244-247.

– Id. (1880): “Congreso venatorio en Sierra Morena”, en *La Ilustración Venatoria*, núm. 34, pp. 268-270.

con el fin de reflexionar sobre el cumplimiento de la primera ley de caza del Estado español, recién aprobada. ¿Qué cualidades presentaba Despeñaperros para albergar este acontecimiento? Venga como respuesta un extracto del artículo, en honor a su belleza literaria. Es rápida, pero llena de lirismo, crítica y gracia, la pincelada que se da del panorama cinegético español desde El Pardo hasta la Sierra Morena giennense:

Yo vivía, como V. sabe, en los montes del Pardo: presentose de repente un mes de Marzo del año que corre, tan adusto, tan frío, y cara tan avinagrada, que costaba mucho trabajo buscarse la vida, comenzando, para colmo de desdichas, unos roces de monte bajo y unos carboneos, que se llevaron la calma y la tranquilidad relativa de nuestros agrestes vivares. Los malditos carboneros no nos cazaban, es cierto, con escopeta y perro, pero le arrimaban un leñazo de marca mayor al que se descuidaba de entre nosotros; y yo, que le he tenido siempre horror á las muertes indignas, tomé el partido de mudar de aires cuanto ántes, lanzándome a jornadas cortas por esos campos en busca de tranquilidad y sosiego. Iba tan alegre y confiado, creyendo que la época de prohibicion de disparar tiritos aumentaba las garantías de mi seguridad personal; pero ¡cuán equivocado estaba! Sin saber cómo ni cuándo, me encontré en la provincia de Guadalajara; pasé el Tajo á duras penas, y fuí á dar de repente a los célebres pinares de Cuenca, donde al pronto resolví establecer y buscar una coneja que compartiese conmigo las delicias y los sin sabores de la madriguera. ¡Qué arboledas tan extensas! ¡qué aire tan perfumado! ¡qué sombra más deleitosa! y ¡qué matorrales más inaccesibles! Aquello era, ó por mejor decir, debía de ser la tierra de Promision para nuestra raza, si no fuese porque de la noche a la mañana se oye una infernal algarabía; aparecen centenares de hombres armados con hachas y otros instrumentos, que deben tener mucho filo, y en ménos tiempo que se persigna un cura loco dejan leguas y leguas de terreno sin una mata en pié, y más lisas que la calva de San Pedro. La existencia para nosotros era imposible ante la furia de esos rapabarbas del monte, y emprendí de nuevo la marcha atravesando tierras y más tierras, donde observé con la sorpresa consiguiente que me tiraban á las doce del día y con la misma frescura que si estuviésemos en pleno día de apertura. Yo no podía explicarme el motivo legal de aquella indignidad, que por poco me cuesta el pellejo, hasta que

supe al fin que la Veda no es absoluta, como debiera serlo, sino restringida y relativa; es decir, que de vez en cuando, y en mi desatentada fuga, tropezaba con unos postes, en los que se leía la frase siguiente: Vedado de caza, que equivale á decir: Aquí se mata conejo en todas las épocas del año. ¿Cabe mayor absurdo, ni puede hacerse, en pocas palabras, mayor escarnio de la ley natural, que es la base de la ley escrita? Resulta, pues, que para las piezas de caza no hay salvaguardia ni escudo que las ampare en el tiempo de la reproducción, desde el momento que un pelafusdan cualquiera que tenga cuatro terrones los amojone para marcar su homeopática propiedad, dentro de la cual puede cazar como y se le antoje. Yo no entiendo de leyes, pero sí sé calificar de disparates á las cosas que lo merecen.

En fin, despues de mil sustos y penalidades, dí conmigo en una especie de mar de arena sucia y colorada, que me abrasaba las patas, sin encontrar allí apénas ni un árbol, ni un raquíto arbusto que templase los chorros de fuego derramados por el sol sobre aquella inhospitalaria tierra, cuyo nombre supe por unos carreteros que pasaron junto á mí, soñolientos como crisálidas y enharinados como sardinas próximas á entrar en la sartén.

Salí de la Mancha más que á paso, ántes de mancharla con mi sangre, viendo, á medida que avanzaba, accidentarse el terreno, limitarse el horizonte por las crestas de altas montañas, y respirando poco á poco un airecillo sutil, de esos que sólo juegan sobre verdes tomillares y que refrescan los manantiales de purísimas aguas. Enderecé al punto las orejas, que es la manera que tenemos los conejos de prestar atención; y comprendiendo que el país que tenía delante era lo que vulgarmente se dice la horma de nuestro zapato, me encaminé á él (al país, no al zapato) á escape tendido, y por un sitio que le llaman las Cuencas de Villahermosa, penetrando en las deliciosas desigualdades de esta gigantesca muralla que separa del resto de España á la fértil y alegre Andalucía<sup>529</sup>.

En relación a las modalidades de caza practicadas en la zona del Paso de Despeñaperros o la Sierra Morena de las Nuevas Coloniza-

---

<sup>529</sup> CONEJO DESOREJADO, EL (1880): "Congreso venatorio en Sierra Morena", en *La Ilustración Venatoria*, núm. 34, p. 268.

ciones, constan documentos sobre la realización de monterías, rondas y vaqueos. Sabemos que se realizaban monterías, pero la documentación que tenemos es poca, faltándonos descripciones que nos aporten el nombre de los cotos de caza, los propietarios, las *escopetas ilustres*... Hasta el presente sólo disfrutamos de un extracto del artículo *Congreso Venatorio en Sierra Morena*. En él se describe la llegada de una montería en pleno evento congresual:

sentí de repente un ruido como si fuera á abrirse la tierra. Por los gritos de los hombres, por el relincho de los caballos y el horrisono ladrido de infinitos perros, conocí al punto que se trataba de una montería en toda regla; y aunque la cosa no iba directamente conmigo, me sobraba razones para tocar soleta, como dicen los conejos andaluces. Desatentado y medio muerto de miedo me guarecí en un boquijo, de donde no esperaba salir con vida, porque los perros de aquella maldita jauría, uno por uno, y llevados de su instinto natural, se detenían en mi escondite, revolviendo con sus enormes patas la entrada del agujero sin salida. Los monteros tenían prisa, por fortuna mía, de llegar pronto al cazadero; así es que á garrotazo limpio me los iban quitando poco á poco de encima, hasta que pasó por fin aquella tromba de peligro cuando á mí me faltaba ya poco para morir asfixiado.

Todo en este mundo tiene su pro y su contra. La Sierra-Morena que ya he descrito, aunque á la ligera, es muy hermosa, pero sirve de teatro continuo á frecuentes monterías y á batidas formidables, que son para nosotros lo que para los hombres deben ser las guerras de exterminio<sup>530</sup>.

Los cazadores que frecuentaban estos parajes eran fundamentalmente vecinos de La Carolina y Linares, es decir, locales. Los primeros se organizaban en las denominadas *piñas* (conjunto de cazadores de la misma localidad organizados para cazar). Éstas llegaron a ser tan prestigiosas en la zona como la propia *Asociación de Cazadores de Baños de la Encina*:

una de las afamadas piñas de cazadores de la Carolina, en Jaén, ha cobrado en Sierra Morena, en dos días de Diciembre, once reses<sup>531</sup>.

¿Qué se hacía con la carne de monte conseguida por esas piñas y cazadores profesionales? Esencialmente, iba destinada al consumo humano y se solía vender en el mercado de abastos de Linares:

En Baños, La Carolina y Andújar organizan con frecuencia rondas y vaqueos; y prueba de los buenos resultados que obtienen en la venta de carne de venado y de jabalí que se hace en la plaza ó mercado de Linares. Me prometo asistir pronto á alguna de estas expediciones y escribiré á usted lo que ocurra<sup>532</sup>.

En general, los textos citados realzan la importancia de la caza en las tierras de Despeñaperros. Espacio que disfrutaba de cotos bien guardados y de abundante caza mayor. Las noticias sobre las monterías no aluden a la participación de personalidades de la vida pública aristocrática o política, sino de cazadores de Linares, Bailén o La Carolina, sin olvidar a los vecinos de Santa Elena y Aldeaquemada, lo que imprime a este territorio una fuerte personalidad local.

## 6.8. EL PAISAJE CINEGÉTICO EN EL CONDADO

La prensa y la literatura del siglo XIX nos dispensan poca información sobre caza mayor en la comarca de El Condado. *La Caza Ilustrada* nos depara artículos de Garrido que describen y relatan escenas cinegéticas (si bien éstas se refieren esencialmente a la menor) que se localizan en el municipio de Vilches o en las inmediaciones de su término. En varios periódicos de tirada nacional leemos un anuncio de venta en Chiclana de Segura de una importante dehesa con abundante caza mayor y menor.

Garrido no menciona la importancia de la caza mayor en Vilches, quizás porque no tenía la importancia que la menor. Fracciona este territorio, que debía conocer a la perfección por la minuciosidad de

---

<sup>531</sup> VENATOR (1889a): "Notas de caza", en *El Campo*, núm. 1, pp. 9-10.

<sup>532</sup> SORIANO, J. M. (1887): "Notas de caza", en *El Campo*, núm. 21, pp. 249.

sus descripciones, en tres espacios. Ninguno de éstos corresponde a los acotados que señalamos en la Tabla 45 (Acotamiento de dehesas bajo la R.O. de 25 de noviembre de 1847 en El Condado hasta la Ley de Caza de 1879), lo que implica que no era necesario acotar un espacio para dedicarlo a fines cinegéticos. En el primero de ellos, denominado *Los Encinares de Vilches*, abundan las tórtolas, palomas, perdices y algunas liebres y conejos. La descripción del espacio, no tiene desperdicio:

á la derecha de la vía, subiendo hacia Castilla, se hallan, en la parte meridional de la sierra, los encinares de Vilches, que desde la vega de este pueblo se dilatan hasta los términos de Arquillos y Navas de San Juan; y al Norte, pasando los parajes más escabrosos de dicha sierra, encuéntrase multitud de morras, algunos llanos y cañadas de aspecto muy agradable, hasta que un oleaje de cerrillos, cada vez más en descenso, se pierde en la planicie inmensa de la Mancha (...)

En estos campos, la caza de las tórtolas para los aficionados noveles, para los que son de casta y han mamado la afición, para los que al llegar á los doce ó catorce años sueñan despiertos, y habiendo matado un gorrión se consideran ya monteros, para éstos que su afición deshecha no les deja pensar en otra cosa más que en la escopetilla, es muy distraída (...)

Conviene seguir hablando de los encinares de Vilches, por ser un terreno tan hermoso y abundar en él tanto la perdiz, principalmente, que, aseguro, sin temor á equivocarme, no se hallará en toda Sierra Morena, un sitio tan cómodo, ni que pueda proporcionar al aficionado tan buenos ratos de distracción y recreo; monte bajo, de cantuesos, tomillos, algún que otro lentisco, jaras pequeñas y algunas matas de chaparra, visten la desnudez de aquellas cañadillas y venajes; de aquellos cerros y agradables llanos poco extensos, constituyendo el campo más á propósito para el considerable aumento y propagación de dichas aves<sup>533</sup>.

El río Juntas vertebraría la segunda zona de caza, al norte de la localidad de Vilches. Allí, los cazadores disfrutarían de abundante caza menor de anátidas, perdices y conejos, que se entremezclaría con la

del jabalí. El modo de caza tradicional de estas tierras era el denominado *dranteo*, consistente en levantar anátidas del río Juntas con un perro:

A unos cuantos kilómetros de los encinares de Vilches hacia el Norte y antes de llegar al centro de la sierra, se hallaban tres hermosos cerros, cuyos nombres son Cabeza de San Pablo, el de la Colehuela y Rostroncil, eminencias que se levantan majestuosas sobre toso terreno, como presidiendo aquellas pintorescas latitudes.

En los arroyos y riachuelos que humildes besan los pies de aquellos promontorios, pero con especialidad en el río llamado Juntas, que baja desde las entrañas de la misma sierra y se abre paso, murmurando dulcemente, por los riscos y sotos amenísimos, entre la colehuela y las herrerías, abundan mucho patillos.

Subiendo por este río, cautelosamente, con un perro que busque y traiga bien, se puede divertir mucho un cazador; porque ciertamente, no le habrá dado tiempo á cargar la escopeta, después de haber tirado algún patillo, cuando se le arrancará de los piés un conejo, un par de perdices ó alguna liebre que también las hay en los sotos próximos á las juntas de los ríos. Este modo de cazar se llama por aquí al dranteo.

Allí en los adelfales se guarecen mucho los conejos y hacen sus gazaperas: andando aquel río arriba, no será difícil tirar algún jabalí que se haya encamado en los espesísimos zarzales que hay; por lo que conviene, cuando se caza en ese sitio, llevar cargado con bala uno de los cañones de la escopeta, pues de otro modo, ya se sabe que un tiro con perdigones, si no coge la res á cortísima distancia, no hará más que rascarle un poco su piel dura, y se figurará el animal que hay tormenta, que ha sido un trueno el tiro y que le han caído unos cuantos granizos de la nube, pero nada más.

En las colinillas sobre que se asientan los antedichos cerros, sirviéndoles de fuertes y graciosas estribaciones, las cuales colinas se hallan vestidas de monte bajo, pero más espeso que allá en lo entrellano de los encinares conocidos, hay muchos conejos y bastantes perdices<sup>534</sup>.

---

<sup>534</sup> DAIRROG, P. (1898): "Sierra Morena V", en *La Caza Ilustrada*, núm. 20, pp. 312.



La tercera zona que se extiende por los dominios de tres cortijos *La casa de Ligero, Torralber y la Casería de D. Bernardo*, sobresale por ser propicia para la caza del conejo con podencos. La caza menor se relaciona con la presencia de cortijos y largas temporadas en el campo (solían ser de 15 días). Esta caza es más popular, siendo más fácil de organizar, ya que no requiere tanta coordinación como una montería y puede efectuarse entre tan sólo unas diez o doce personas. Los buenos podencos eran imprescindibles:

Como en el artículo anterior se concluía diciendo que seguiríase el estudio de la caza del conejo con podencos, y continuando la descripción de la parte de la Sierra que se viene considerando desde el comienzo de este trabajo, vamos á examinar ahora tres lugares querenciosísimos de dichos animales, sitios conocidos por todos los que han saludado siquiera á algún cazador, de los innumerables que hay en esta región alta de la sin par Andalucía.

La casa de Ligero, Torralber y la Casería de D. Bernardo, son los tres sitios á que me refiero y, ciertamente, al leer esta Revista los suscriptores á ella de la parte Norte de la provincia de Jaén, no dejarán de darme la razón y recordar todos, aquellos tres lugares, como los más adecuados para saciar cumplidamente la devoradora sed de sangre inocente, que todo buen aficionado experimenta.

En cualesquiera de los tres puntos indicados, se puede pasar una quincena de días, admirablemente, media docena de amigos, un par de ojeadores y una bien amaestrada jauría, como en ninguna otra sierra ni cazadero.

Si hablaran aquellos amplios portalones de las caserías citadas, aquellas cocinas con sus chimeneas adornadas de grandes racimos de conejos y perdices; que tantas veces oyeron los amenísimos cuentos de la vieja, que nunca suele faltar en todos los cortijos, ó del tío fulano, de que tampoco suelen carecer, mientras los cazadores sentados alrededor de no muy alta mesilla jugando con garbanzos á los naipes, alegres todos, después de haber cenado el riquísimo conejo con patatas, guiso especial de toda esta región; si hablaran, repito, las tres estancias, recordarían á cualquier aficionado que se pasara por ellas, las innumerables cacerías, todas abundantes en víctimas, las verdaderas hecatombes de conejos, perdices y liebres que han tenido lugar en

aquel territorio, en aquella tan hermosa, como abundantísima en caza, porción bendita de la Sierra Morena<sup>535</sup>.

Finalmente, como puede atenderse por los datos anteriormente nombrados, las expediciones cinegéticas más prestigiosas de la Sierra Morena provincial corresponden a la Sierra de Andújar y Baños de la Encina. Destacado papel también tenía la caza menor, de gran riqueza, sita en el vecino término de Vilches que complacía tanto a los cazadores más experimentados de Andalucía como a los vecinos de las localidades cercanas... “porción bendita de la Sierra Morena”.

## 6.9. LOS APROVECHAMIENTOS DE CAZA MAYOR EN LOS MONTES PÚBLICOS GIENNENSES EN EL SIGLO XIX

En este apartado, nos acercaremos al recurso caza mayor desde la óptica de la propiedad pública. Antes de entrar en materia, quisiéramos presentar nuestras fuentes de información. Para antes de 1866 sobresalen los datos localizados en multitud de documentos inéditos depositados en los distintos archivos y dependencias administrativas de ámbito provincial y local. En los archivos municipales, el volumen de legajos que se conserva en relación a los montes en general y los aprovechamientos en particular es mínimo, salvo el de los fondos del Archivo municipal de Jaén. El archivo de la Diputación Provincial de Jaén también nos ha aportado datos cinegéticos. Para el período comprendido entre 1866 y 1902, año de aprobación de la primera Ley de Caza del siglo XX, hemos recurrido a las Memorias justificativas de los Planes Anuales de aprovechamientos del Distrito Forestal de Jaén que se conservan en el Archivo del Ministerio de Agricultura. También trabajamos con las Memorias de ejecución, donde el Ingeniero Jefe del Distrito daba parte de todos los acontecimientos surgidos durante el año forestal. Por último, en el Archivo del Ministerio de Agricultura, hemos revisado los partes que los Ingenieros Jefes remitían mensualmente a las oficinas centrales con los incidentes surgidos en el Distrito y los trabajos administrativos llevados a cabo (se conservan desde 1873 a 1913).

---

<sup>535</sup> DAIRROG, P. (1898): Sierra Morena VI, en *La Caza Ilustrada*, núm. 26, pp. 408.

Dos importantes fechas tendremos presentes a la hora de valorar la caza desde la propiedad pública: la primera, 1854, año de institucionalización del Cuerpo de Ingenieros de Montes (R.D. de 17 de marzo<sup>536</sup>) que daría paso, dos años más tarde, a la creación de los Distritos Forestales. La provincia de Jaén fue una de las primeras en las que se implantó. Su establecimiento supuso el inicio de un control exhaustivo de los aprovechamientos públicos por la Administración Central y la exigencia de introducir criterios científico-técnicos en su ejecución. Es de reseñar que su labor se concretó inicialmente en trabajos de reconocimiento de montes, en aras de la conocida desamortización de Madoz. La segunda fecha es 1866, año de la redacción del Primer Plan Anual de aprovechamientos de la provincia de Jaén. Los planes anuales supusieron la creación de una base estadística de los aprovechamientos forestales bajo titularidad pública y una idea global sobre cuáles debían ser las funciones generales de los montes y, por tanto, su estado. Desde Madrid, el correspondiente ingeniero de montes evaluaba, finalmente, las propuestas que llegaban desde el Distrito Forestal de Jaén.

Estos acontecimientos marcan un antes y un después en el trato de los esquilmos de los montes públicos. Antes de la década de los cincuenta del siglo XIX, los aprovechamientos eran controlados por los consistorios (por medio de mecanismos como las ordenanzas municipales, los pliegos particulares de las subastas o la consignación y tasación de los aprovechamientos por peritos municipales, por ejemplo) y aprobados por instancias administrativas superiores como los funcionarios dependientes del Gobierno Civil, cuya tarea se limitaba a vigilar que los ayuntamientos cumplieran con los trámites administrativos relacionados con la subasta. Dicha función inspectora atendía al Real Decreto de 30 de julio de 1760<sup>537</sup>. Este método cambió a partir de las decisiones legales decimonónicas ya expuestas. El desarrollo del sistema de supervisión superior por medio de los Distritos Forestales y los Planes Anuales, supuso una limitación del dominio de los ayuntamientos sobre los montes de su propiedad. La decisión última respecto a la manera de explotarlos ya no estaba en manos

---

<sup>536</sup> BOPJ de 3 de abril de 1854.

<sup>537</sup> JIMÉNEZ DE CISNEROS, F. J. (1989): “Desamortización y Jurisdicción de Hacienda”, en *Desamortización y Hacienda Pública*, Tomo II, Ministerio de Agricultura y Alimentación y Ministerio de Economía y Hacienda, pp. 669-687.

de la vecindad ni de los consistorios, tan necesitados tradicionalmente de recursos, perdían así autoridad y probablemente aprovechamientos.

En relación con el recurso caza, la Real Orden de 28 de junio de 1877<sup>538</sup> otorgó a los municipios la capacidad de arrendar en pública subasta el aprovechamiento de la caza de sus dehesas boyales, dentro del marco que el Cuerpo de Montes fijaba como necesario para evitar que se perjudicaran los demás productos de las dehesas. Él mismo podía inspeccionar, durante el período del contrato, los territorios arrendados a fin de saber si se cumplían las condiciones acordadas. La propia naturaleza de las dehesas boyales evidencia que el tipo de caza que se subastaría sería el de la caza menor.

### 6.9.1. Antes de 1866: aprobación del primer plan anual

La caza como recurso en monte público, según los estudios realizados en la tesis doctoral de Egidio Moya<sup>539</sup>, no ha sido tradicionalmente una fuente de ingresos para los ayuntamientos giennenses, al menos en la zona sur provincial, ámbito de su estudio. Aunque es cierto, y se ha demostrado a lo largo de estas páginas, que cuando las arcas municipales se encontraban vacías, se gravaba la venta de caza. Sólo disponemos del arrendamiento de la caza en un monte público en toda la provincia de Jaén, nos referimos a “La Sierra de Jaén”, sita en el término municipal de la capital provincial. La caza en mencionado monte fue subastada en dos ocasiones. La primera en 1834 y la segunda en 1850 con resultados dispares.

En la primera ocasión que se intentó arrendar la caza del monte “La Sierra de Jaén” se realizó bajo el amparo del Real Decreto de 3 de mayo de 1834, el cual en su artículo 12 apuntaba “los Ayuntamientos podrán arrendar, con aprobación del Subdelegado de la provincia, la caza en las tierras de propios de los pueblos”. A primeros de noviembre de ese año, el Consistorio de la ciudad de Jaén recibió una petición del renombrado jurista provincial de aquella época, Diego Fernández de Moya<sup>540</sup>,

---

<sup>538</sup> Publicada en la GACETA DE MADRID, domingo 6 de julio de 1877, núm. 187, p. 42.

<sup>539</sup> MOYA GARCÍA, E. (2007): *Los montes públicos en el sur de la provincia de Jaén*. Servicio de publicaciones de la Universidad de Jaén. Jaén.

<sup>540</sup> CHAMORRO CANTUDO, M. A. (2007): “Mateo Candalija (1784-1867), la vida jurídica, política y administrativa de Jaén a través de los ojos apasionados de un jurista”, en *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, núm. 145, pp. 319-414.

para beneficiarse de este aprovechamiento por un período de seis años en “los Cuartos de la Sierra de esta capital nombrados Cañada de las Azadillas, Majada del Garañón, Dornillo y Madroñales”<sup>541</sup>. Tras esta solicitud, el Ayuntamiento requirió la opinión del Contador titular municipal, quien dio el visto al considerar “útil tal contrato”, señalando que debía exigirse una cuota anual de sólo 140 reales, si se tenía en cuenta “los costos de guardas y el del que en los dos o tres primeros años no podría aprovecharse de aquella hasta que se repoblase de animales”<sup>542</sup>. De estas palabras, debe deducirse que La Sierra de Jaén se consideraba un lugar perfecto para la caza, pero que para conseguir unos resultados provechosos, había que mejorar el número de piezas destinadas a la actividad cinegética, tanto caza mayor como menor. La falta de animales de caza mayor era una cuestión que circulaba en las instancias legales.

Esta primera tentativa de enajenación del aprovechamiento en la Sierra de Jaén quedó frustrada desde los primeros momentos. Diego Fernández de Moya observó que los vecinos de la capital e incluso de otros municipios colindantes tales como Cárcel, Carhelejo, Valdepeñas de Jaén y La Guardia continuaban cazando dentro de los límites donde teóricamente se tenía reservada la caza. Los guardas encargados de la vigilancia de las reses de caza esgrimieron que desde la publicación del Estatuto Real (10 de abril de 1834) no se podía respetar plenamente el acotamiento si no se encontraba el terreno cercado, circunstancia que fue comunicada por el rematante al Ayuntamiento jiennense en varias ocasiones. Aquellos hechos motivaron la no realización de la escritura prevista para asegurar la renta y por ende, se justificó el impago del arrendamiento. Tanto Diego Fernández de Moya como el Ayuntamiento de Jaén elevaron diversas instancias a la excelentísima Diputación hasta que el 10 de diciembre de 1834, ésta comunicó a la máxima autoridad municipal que ante la imposibilidad de aplicar la Ley, se liberara de toda responsabilidad al rematante. Finalmente todo quedó en agua de borrajas.

Años más tarde, en 1850, se realizaría una nueva tentativa de subasta de la caza en el mismo monte. El Síndico del Ayuntamiento

---

<sup>541</sup> ADPJ, caja 2849.

<sup>542</sup> Los guardas eran responsabilidad del rematante que debía hacerse cargo de su pago.

presentó una solicitud en la sesión del 15 de abril del mismo año<sup>543</sup>. Tras ser aprobada, se impuso como condición preferente que su práctica no pudiera ser realizada por personas forasteras al municipio de Jaén, ya que podría ser contraproducente y desabastecer de carne de caza a la capital; a partir de ese momento se consideró acotado el monte de La Sierra de Jaén. La tasación se fijó en 220 reales por temporada, otorgándose el aprovechamiento por un periodo de tres años. Obtuvo el arrendamiento Ramón Toral el 25 de junio de ese mismo año. En cambio, su aprobación definitiva por las instancias superiores, la Sección de Montes, no se produjo hasta varios meses más tarde, el 27 de enero de 1851. Aparentemente no surgieron las dificultades que invalidaron la subasta como veinte años atrás.

Es destacable que esta nueva tentativa si acertó, no trajo grandes beneficios. La actividad cinegética en los montes públicos no daba el rendimiento económico de los montes privados. Así pues, ya no se subastaría la caza en los montes públicos giennenses hasta finales del siglo XIX.

### **6.9.2. Después de 1866: consecuencias del primer plan anual**

Antes de la implantación de los Planes Anuales, la subasta del aprovechamiento caza mayor no tuvo prácticamente resonancia en los montes públicos de la provincia de Jaén. Los Planes Anuales no variarían este panorama, ya que la Administración Forestal no mostró un sólido interés por extender la comercialización de la caza mayor. Sólo a partir de finales de la década de los setenta del XIX empezaría a dar concesiones a sociedades de cazadores locales. En cualquier caso, presentamos un breve panorama de este tipo de aprovechamiento, por referirse fundamentalmente a la caza menor, y sólo en ocasiones a la caza mayor.

Durante las primeras décadas de redacción de los planes, los casos en los que se prevé la subasta de la caza son aislados, a pesar de que ya se barruntaba la importancia económica de la caza...

---

<sup>543</sup> ADPJ, caja 2984.

Por lo que á los montes públicos se refiere, poca importancia tiene hoy este aprovechamiento, si bien debia tenerla grande. El abuso de este derecho por una parte y la escasa superficie donde ejercitarlo hoy por otra, han hecho que la caza en dichos montes sea tan escasa como perseguida, y se mire con indiferencia, cuando por el contrario, debia atenderse más á su proteccion y conservacion, con lo que se obtendrían grandes rendimientos en metálico<sup>544</sup>.

## 7. Entre la Ley de Caza de 1902 y el fin de la Guerra Civil española (1939)

Este capítulo abraza un período cronológico comprendido entre 1902 (año de la aprobación de la primera Ley de Caza del siglo XX y a la postre, la más longeva de las que han existido en España) y 1939 (final de la Guerra Civil). Distinguiremos dos espacios diferenciados; por un lado, las tierras privadas de Sierra Morena, desde la Sierra de Andújar hasta El Condado; por otro, las de propiedad pública, mayormente extendidas por el este provincial y que ocupaban la mayor parte de las sierras de Segura, las Villas y Cazorla, en definitiva, las sierras prebéticas.

Demostraremos cómo el espacio mariánico continuará especializándose en el recurso caza entendido como ocio y subestimando su carácter utilitario directo (carne, pieles, plumas...). Territorios como la Sierra de Andújar mantendrán su fuerte carácter elitista y político como en épocas pasadas. Mientras, en las tierras prebéticas del este provincial, predominantemente públicas, el recurso caza seguirá siendo esencial para las poblaciones locales, únicas explotadoras de este recurso en su perfil utilitario directo. En 1912, el marqués de Viana solicitará guardar la caza mayor de esos montes para atraer a Alfonso XIII. Será así como se comenzó a fraguar la fama cinegética de Cazorla y Segura.

La doble posibilidad que ofrecía la nueva Ley de Caza de 1902 de impedir, en cualquier fecha, a toda persona ajena a una finca a entrar en ella y la desaparición de la veda cuando la propiedad se declaraba administrativamente vedada, incitará a ciertos propietarios de las sierras de Andújar, Baños, Despeñaperros y El Condado, a amojonar,



acotar, vedar e incluso reforzar los muretes de piedra que separaban propiedades de cañadas y veredas ganaderas; se extendía así el proceso de impermeabilización del territorio serreño. En ese período se consolidó el fuerte empuje de la actividad venatoria en la Sierra de Andújar y la Sierra de Baños (patente desde finales del siglo XIX). Sin olvidar El Condado, centro de interés venatorio para el duque de Medinaceli y la familia Sanjuán.

Mientras, más al oriente de la provincia de Jaén, en las sierras públicas de Cazorla y Segura, la caza no pasará de ser un recurso más que el monte ofrecía a sus propios habitantes, sin tener relevancia fuera del ámbito montaños. La carne de corzo y en menor medida, la de cabra montés serían complementos a la economía doméstica de las familias serranas que, en tiempos de carestía o falta de trabajo, se convertían en una indispensable fuente de proteínas y rentas. Además, la sangre de macho montés, según una costumbre arraigada, gozaba de propiedades curativas. Así se explica el fomento de su caza.

El acontecimiento más decisivo para la cabra montés en la Sierra de Cazorla lo protagonizaría el marqués de Viana quien organizó una expedición de reconocimiento con Medardo Láinez y otros cazadores notables de la provincia. A partir de 1912 el marqués de Viana y después el conde de Elda arrendaron la caza mayor para preservarla en los Montes Ordenados del Estado de la Sierra de Cazorla. El conde de Elda fue el primero en cazar la cabra montés en 1931. Con la adjudicación del aprovechamiento de la caza mayor al marqués de Viana y al conde de Elda, los Servicios Forestales obtuvieron, por primera vez, un beneficio económico exclusivamente ligado a esta actividad. Así se inició la gestión de la caza con fines conservacionistas, lúdicos y políticos.

### 7.1. LA BELLE ÉPOQUE DE LOS COTOS DE CAZA MAYOR EN LA SIERRA MORENA GIENNENSE (1902-1939)

La Ley de Caza de 10 de enero de 1879 sancionó definitivamente el derecho al disfrute privativo de la caza que correspondía a los propietarios de las fincas, pudiendo éstos ceder ese derecho a terceros mediante la correspondiente licencia, o bien a través de un contrato de arrendamiento. La caza se consideraba prohibida durante la época de

reproducción de los animales que, en provincias como la de Jaén, se extendía desde el 15 de febrero hasta el 15 de agosto. La veda y gracias a la nueva Ley de Caza de 1902 podía evitarse siempre que las tierras vedadas estuvieran “realmente cerradas, amojonadas o acotas”<sup>545</sup>; si así era el caso, se podía cazar libremente en cualquier fecha. En la Sierra Morena giennense y en concreto para la caza mayor, existía una veda consuetudinaria, no escrita, que comenzaba con los rigores del calor, generalmente por mayo, y finalizaba con la llegada del frío y el agua, en el mes de octubre. Ciertamente es que en ocasiones se producían algunos acechos veraniegos durante las noches de luna llena; lo corrobora el siguiente texto:

Un lunes por la noche, á las diez aproximadamente, en plenilunio, con gran claridad excesiva y un fresco muy agradable... salíamos por el camino de la Víbora (La Carolina, provincia de Jaén) Manuel Díaz, Francisco (a) Escalerillas ó Tollino y un servidor de ustedes con el firme propósito de matar muchas reses. Era en el verano, allá por el mes de Agosto del año de... no hace al caso. Por esta época no se puede cazar más que de buenas, como decimos por aquí, á saber, de acecho, por la noche, é íbamos á hacerlo así á la Sierra del Viso<sup>546</sup>.

La posibilidad de poder cazar en toda fecha e impedir que personas ajenas a la finca entraran en ella, incitó a ciertos propietarios de las sierras de Andújar, Baños, Despeñaperros y El Condado, a amojonar, acotar e incluso reforzar los muros de piedra que limitaban algunas propiedades de caminos. Se continuaba así el proceso de impermeabilización del territorio que alcanzaría su cénit a partir de la Ley de Caza de 1970.

No cabe duda que la Ley de Caza de 1902 supuso un importante impulso para esta nueva empresa, por cuanto en ella, como ha señalado Alfonso Mulero, se sentaban “las bases de la compartimentación del espacio agrario a efectos cinegéticos”<sup>547</sup>. Aunque, la Ley de Caza de

---

<sup>545</sup> Art. 18 de la Ley de Caza de 1902.

<sup>546</sup> CARTUCHO, B. (1911b): “¡A bien que no estaba rico!”, en *Caza y Pesca*, núm. 15, pp. 7-8.

<sup>547</sup> MULERO MENDIGORRI, A. (1995): *Espacios rurales de ocio. Significado general y análisis de la Sierra Morena Cordobesa*. Serie Estudios, núm. 89, Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Madrid, p. 265.

1879 ya empujó, como se explicó, a diversos propietarios a acotar o vedar sus fincas, la norma de 1902 no sólo los bendijo, sino que provocó que algunas de estas propiedades terminaran por cerrarse para así ejercitar en ellas la caza, sin más limitaciones que las que imponían los rigores del verano.

La primera norma legal de caza del siglo XX diferenciaba entre los conceptos de vedado y acotado<sup>548</sup>. Sin embargo, recién sancionada la ley y antes de la publicación de su reglamento, la distinción entre aquellos términos no se discernía y provocó un aluvión de solicitudes para “acotar o vedar” fincas con el fin de preservarlas. Valga el ejemplo de la solicitud del propietario de la dehesa de *Lugar Nuevo* (Sierra de Andújar) para mostrar en qué términos se expresaban aquellas demandas basadas en la nueva legislación cinegética:

Por D. Miguel Valenzuela Castellón, vecino de Andújar, ha presentado instancia en este Gobierno, solicitando que desea se considere acotada o vedada de caza la Dehesa denominada “Lugar Nuevo”, de aquel término.

Lo que he dispuesto hacer público para reconocimiento de todos.

Jaén 9 de Diciembre de 1902

Eduardo Ortiz y Casado -3023<sup>549</sup>.

De esta manera y en aquellos términos, se publicaron en el BOE entre el verano de 1902 y julio de 1903 más de 30 acotados o

---

<sup>548</sup> Se consideraron cerradas y acotadas todas las tierras mientras no estuvieran retiradas las cosechas; la entrada no era lícita cuando los terrenos estaban realmente cerrados o acotados. Los dueños declaraban vedados sus posesiones rústicas mediante un procedimiento administrativo, aunque, en este caso, debían responder del daño que la caza pudiera ocasionar en los terrenos colindantes y pagar un tributo (en los vedados sólo se podía cazar con permiso escrito del dueño o arrendatario). Otro hecho destacable es que el derecho de caza en una finca arrendada, correspondía siempre al dueño de la finca, a menos que el contrato no estipulara lo contrario (art.13). El derecho de caza podía ejercitarse en los terrenos del Estado, los pueblos y comunidades civiles, así como en los de propiedad particular que no estuviesen vedados (art. 9). Los territorios que estuviesen visiblemente cerrados o acotados, sólo podían cazar lo dueños o arrendatarios o las personas autorizadas por los propietarios por escrito (art. 9). Desaparece con esta nueva ley el problema de la propiedad de los terrenos, mientras se magnifica y prioriza el aspecto de su dedicación y el hecho de que esté señalada claramente mediante hitos, mojones, carteles...

<sup>549</sup> BOPJ, año 1902, núm. 148.

vedados en la Sierra de Andújar (Tabla 49), 25 en la Sierra de Baños y Despeñaperros (Tabla 50) y 40 en El Condado (Tabla 51). Esta fiebre acotadora también se evidenció en el resto de la provincia (Tabla 52).

Llama poderosamente la atención que, una vez en vigor el reglamento, no se volvieran a publicar en el BOPJ las fincas ya acotadas o vedadas desde hacía un año para especificar su estado legal real, es decir: acotado o vedado. Definitivamente se entendía por vedado de caza para los efectos de la ley y del reglamento, toda extensión de terreno bajo una linde y propiedad de un dueño, y en la cual la caza constituía la principal explotación para el dueño o para el arrendatario de la finca, siendo secundario cualquier otro aprovechamiento agrícola. Como apuntábamos, en los vedados declarados como tales legalmente, la caza era libre en todo tiempo para el dueño, el arrendatario y las personas a quienes, además de reunir las condiciones exigidas por la ley, aquéllos autorizasen por escrito. Para que un terreno fuese considerado vedado de caza, era preciso dar parte por escrito al alcalde o alcaldes de los términos municipales en que la finca radicaba. Éstos daban inmediatamente recibo de la comunicación y pasaban el aviso a la Delegación de Hacienda para los efectos de tributación y al gobernador, para los temas administrativos. Los gobernadores hacían la declaración de vedado de caza y publicaban dentro del quinto día de cada mes, esa declaración en el Boletín Oficial de la Provincia (según el art. 10 este proceso se culminaba, una vez dispuesto de los informes necesarios por parte de la delegación de Hacienda, el alcalde donde radicaba toda o la mayor parte de la finca y del jefe supremo de la Guardia civil de la provincia). En los vedados declarados como tales, se ponía en las lindes unas tablillas o piedras con el letrero “vedado de caza”, acompañado de un número de matrícula (art. 11). El dueño de los terrenos así declarados o el arrendatario de ellos, salvo lo que hubiese estipulado en la escritura de arrendamiento, sería responsable de los daños que la caza existente en los vedados, causase a los predios colindantes (art.18).

La Tabla 53, Tabla 54, Tabla 55 y Tabla 56 muestran los acotados y vedados publicados en el BOPJ desde la vigencia del reglamento de 1903 hasta 1937. De tal manera que en la Sierra de Andújar sólo aparecen dos vedados: Retamares y El Encinajero; y tres acotados: dos en el sitio residencial de Las Viñas y uno en el valle del Guadalquivir, concretamente en Espeluy (caza menor), en las tierras del Duque

de Medinaceli. En la Sierra de Baños y Despeñaperros abundan más. Se contabilizan ocho vedados y siete acotados. Entre éstos destacan Nava El Sach en Baños de la Encina, El Lentisco en Aldeaquemada y La Aliseda en Santa Elena. En la zona más oriental de Sierra Morena, comarca de El Condado, sobresalen los acotamientos de las propiedades del Duque de Medinaceli, quien sí se preocupó en dilucidar si sus propiedades estaban legalmente acotadas o vedadas (siempre que cambiaba el estado legal de sus fincas, se publicaba la modificación en el BOPJ). Ello podría ser debido a las tradicionales tensiones que habían existido entre su familia y los ayuntamientos de Santisteban del Puerto, Castellar, y Navas de San Juan. Tiranteces que poco a poco volverían a reproducirse. El Duque de Medinaceli acotó y después vedó sus fincas: Alameda<sup>550</sup>, Burrucosa, y Arroyo Hondillo; los miembros de la familia Sanjuán, también de El Condado, acotaron: Palancares, Alicante, Torrecilla y Consolación. Esta última comarca es la que contabilizó más acotados de toda la provincia durante el período mencionado, como lo desvela la Tabla 55.

Los anuncios publicados en el BOPJ sobre las fincas vedadas, se situaban en la sección de Gobierno Civil y estaban redactados de la siguiente manera:

En la forma prevenida por el artículo 10 y siguientes del Reglamento para aplicación de la ley de caza vigente, he acordado con fecha de hoy, declarar vedado de caza la finca denominada Jarales Altos, del término de Vilches, y de la propiedad de Doña Dolores Ruiz García, por hallarse comprendida en la precitada ley y considerar su propiedad como principal explotación la caza, y secundario cualquier otro aprovechamiento agrícola.

Jaén 13 de Enero de 1906<sup>551</sup>.

---

<sup>550</sup> La Alameda era una de las pocas fincas de caza mayor de El Condado que integraba el *tour* cinegético de los mejores acotados y/o vedados de Sierra Morena. Las monterías de invitación eran una constante y con frecuencia sus resultados se publicaban en la prensa especializada o de sociedad. El duque de Medinaceli y su mujer, propietarios de la finca, eran afamados cazadores de la época.

SÁNCHEZ GUERRA, F (1905): "Resumen de monterías", en *Blanco y Negro*, 21/02/1926, p. 70.

<sup>551</sup> BOPJ, año 1906, núm. 7.

Los acotados, lo hacían de esta otra:

En la forma prevenida en el Reglamento para aplicación de la Ley de caza vigente, he acordado con fecha de hoy declarar terrenos acotados los comprendidos en la Dehesa Fuenlabrada, del término de Carboneros de la provincia de D. José Urqueta y D. Carlos Carrillo, que lleva en arrendamiento para la explotación de la caza D. José Fernández Arroyo, explotación secundaria, pues la principal es agrícola considerándolo así sus propietarios como comprendidos en el apartado 2.º del art. 7.º del precitado Reglamento.

Jaén 3 de Abril de 1906<sup>552</sup>.

---

<sup>552</sup> BOPJ, año 1906, núm. 42.

TABLA 49.

*Acotamiento y vedado de fincas desde la aprobación de la Ley de Caza de 16 de mayo 1902 hasta la publicación de su Reglamento el 3 de junio de 1903. Período en el que no se diferencian los conceptos de acotado y vedado de caza.*

*Sierra de Andújar*

Según lo dispone el capítulo 3º del art. 9º de la Ley de Caza y demás disposiciones sostenidas en el artículo 1º de la ley de 8 de junio 1813, restablecida el 6 de septiembre de 1836, según la cual los dueños de fincas agrícolas pueden impedir, sin perjuicio de las servidumbres que sobre sí tengan, la entrada de extraños en la misma, aunque no estén cerradas de pared o seto, derecho que se confirma en la Real Orden de 25 de noviembre de 1847, así como respecto a caza y pesca en las aguas de dominio privado por las leyes de 10 de enero y 13 de junio de 1879

| Fecha de Petición | Fecha BOPJ | Peticionario                       | Vecindad | Finca / Extensión                                                     | Término municipal   |
|-------------------|------------|------------------------------------|----------|-----------------------------------------------------------------------|---------------------|
| 03-IX-1902        | 09-IX-1902 | Agustín Pérez de Vargas y Zambrana | Andújar  | Valdelagrana                                                          | Andújar             |
| 01-X-1902         | 04-X-1902  | Diego Muñoz Cobo y Ayala           | Arjona   | Nava del Asno y Los Cerrillos                                         | Andújar             |
| 01-X-1902         | 04-X-1902  | Fernando de Morales Prieto         | Martos   | Dehesa de Valdeleche (Marmolejo) y Escoriales Altos y Bajos (Andújar) | Marmolejo y Andújar |
| 01-X-1902         | 04-X-1902  | José de Morales Prieto             | Martos   | Dehesas Doña Rosa y Nava Martín Velasco                               | Andújar             |
| 01-X-1902         | 07-X-1902  | Gabriel Liébana Burgos             | Martos   | Dehesa Posada Vieja o Colodras (Marmolejo)                            | Marmolejo           |
| 08-X-1902         | 11-X-1902  | Manuel Codes Serrano               | Martos   | Dehesas Barranco, Pinar de la Garzona y Retamales                     | Andújar,            |
| 23-X-1902         | 25-X-1902  | Joaquín Muñoz Cobo y Ayala         | Arjona   | La Centenera                                                          | Andújar y Marmolejo |
| 23-X-1902         | 25-X-1902  | Ramón Serrano Navarro              | Arjona   | Malabrigo                                                             | Andújar             |

TABLA 49. (continuación)

*Acotamiento y vedado de fincas desde la aprobación de la Ley de Caza de 16 de mayo 1902 hasta la publicación de su Reglamento el 3 de junio de 1903. Período en el que no se diferencian los conceptos de acotado y vedado de caza.*  
*Sierra de Andújar*

| Fecha de Petición | Fecha BOPJ | Peticionario                                                                                                                                                                                                                      | Vecindad                | Finca / Extensión                                               | Término municipal   |
|-------------------|------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|-----------------------------------------------------------------|---------------------|
| 23-X-1902         | 28-X-1902  | Manuel López de Ayala y Talero                                                                                                                                                                                                    | Arjona                  | Dehesa Valdelipe                                                | Andújar             |
| 23-X-1902         | 28-X-1902  | Antonio Orti y Lara                                                                                                                                                                                                               | Andújar                 | Encinarejo                                                      | Andújar             |
| 23-X-1902         | 28-X-1902  | Rafael Muñoz Cobo y Ayala                                                                                                                                                                                                         | Arjona                  | Dehesa la Cabrera                                               | Marmolejo           |
| 25-X-1902         | 30-X-1902  | Feliciano de los Ríos                                                                                                                                                                                                             | Jaén                    | Valtravieso                                                     | Andújar             |
| 03-XI-1902        | 06-XI-1902 | Francisco Trigueros Ortiz                                                                                                                                                                                                         | Andújar                 | Dehesas Naranjo, Santo Domingo, y Puesto de la Cereceda         | Andújar             |
| 03-XI-1902        | 06-XI-1902 | José María de Miguel                                                                                                                                                                                                              | Vva. de la Reina        | Dehesa Carpanta                                                 | Vva. de la Reina    |
| 04-XI-1902        | 08-XI-1902 | Antonio Sanmartín y Contreras, conde de Bordiú, como representante de su esposa y con poder de Fernando Contreras Pérez de Herasti, vecino de Granada y de sus sobrinas Fernanda y Asunción Contreras y Messía vecinos de Andújar | Jaén, Granada y Andújar | Dehesas Tamujar y Mingo Ramos (Andújar) y Burguillos (Guarrmán) | Andújar y Guarrmán  |
| 17-XI-1902        | 20-XI-1902 | Gabriel Liébana Burgos                                                                                                                                                                                                            |                         | Dehesa de Peñascres en el pago de la Centenera                  | Marmolejo           |
| 19-XI-1902        | 22-XI-1902 | José Jácome y Fernández de Peñaranda                                                                                                                                                                                              | Sevilla                 | Aliseda y Sahomil del Gitano                                    | Andújar y Marmolejo |



TABLA 49. (continuación)  
*Acotamiento y vedado de fincas desde la aprobación de la Ley de Caza de 16 de mayo 1902 hasta la publicación de su Reglamento el 3 de junio de 1903. Período en el que no se diferencian los conceptos de acotado y vedado de caza.*  
*Sierra de Andújar*

| Fecha de Petición        | Fecha BOPJ  | Peticionario               | Vecindad | Finca / Extensión                | Término municipal |
|--------------------------|-------------|----------------------------|----------|----------------------------------|-------------------|
| 02-XII-1902              | 11-XII-1902 | Miguel Valenzuela Castejón | Andújar  | Lugar Nuevo                      | Andújar           |
| 23-XII-1902              | 27-XII-1902 | Alonso Contreras y Ayala   | Jaén     | Bajos de Sierra Morena (Andújar) | Andújar           |
| 25-V-1903 <sup>553</sup> | 26-V-1903   | Condesa de Humanes         |          | La Alamedilla                    | Vva. de la Reina  |

FUENTE: Elaboración propia a partir de los diferentes boletines oficiales de la provincia de Jaén mencionados

<sup>553</sup> Aún se rigen sin el reglamento, aunque este ya se encontrase en vigor desde el 3 de junio de 1903.

TABLA 50.

*Acotamiento y vedado de fincas desde la aprobación de la Ley de Caza de 16 de mayo 1902 hasta la publicación de su Reglamento el 3 de junio de 1903. Período en el que no se diferencian los conceptos de acotado y vedado de caza.*

*Sierra de Baños y Despeñaperros*

Según lo dispone el capítulo 3º del art. 9º de la Ley de Caza y demás disposiciones sostenidas en el artículo 1º de la ley de 8 de junio 1813, restablecida el 6 de septiembre de 1836, según la cual los dueños de fincas agrícolas pueden impedir, sin perjuicio de las servidumbres que sobre sí tengan, la entrada de extraños en la misma, aunque no estén cerradas de pared o seto, derecho que se confirma en la Real Orden de 25 de noviembre de 1847, así como respecto a caza y pesca en las aguas de dominio privado por las leyes de 10 de enero y 13 de junio de 1879.

| Fecha de Petición | Fecha BOPJ          | Peticionario                                                                                               | Vecindad                       | Finca / Extensión                               | Término Municipal |
|-------------------|---------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------|-------------------|
| 25-VIII-1902      | 30 - V I I I - 1902 | Joaquín Carrillo de la Linde (alcalde de Cazalilla) en representación de su señora Carmen Garrido Callejón | Cazalilla                      | Dehesa de San Vicente, en el paraje del Rumbiar | Guarromán         |
| 01-X-1902         | 07-X-1902           | José María López Montes                                                                                    | Linares                        | Dehesa Cañada Incosa                            | Linares           |
| 01-X-1902         | 07-X-1902           | Dionisio Barnuevo y Ramírez                                                                                | Santa Cruz de Mudela (C. Real) | Magaña                                          | Santa Elena       |
| 25-X-1902         | 30-X-1902           | Rafael Contreras y Ayala, vizconde de Begjjar                                                              | Linares                        | Rincón de Náquez y finca Vieja                  | Linares           |
| 25-X-1902         | 30-X-1902           | Enrique Contreras y Ayala                                                                                  | Linares                        | Castillo de las Cuevas de Giribaile             | Linares           |
| 04-XI-1902        | 08-XI-1902          | Francisco Juan Bueno y Maza, que arrienda su propiedad a Trinidad Palacios y Castillo                      | La Carolina                    | La Barbuda                                      | La Carolina       |

TABLA 50. (continuación)

*Acotamiento y vedado de fincas desde la aprobación de la Ley de Caza de 16 de mayo 1902 hasta la publicación de su Reglamento el 3 de junio de 1903. Período en el que no se diferencian los conceptos de acotado y vedado de caza.*

*Sierra de Baños y Despeñaperros*

| Fecha de Petición | Fecha BOPJ  | Peticionario                                                                                                                                                                                                                      | Vecindad                | Finca / Extensión                                                                                     | Término Municipal                |
|-------------------|-------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|
| 04-XI-1902        | 08-XI-1902  | Hipólito Muela Hellín                                                                                                                                                                                                             | La Carolina             | Las Celmaras                                                                                          | Baños de la Encina               |
| 04-XI-1902        | 08-XI-1902  | Romualdo Giménez Beltrán                                                                                                                                                                                                          | La Carolina             | Dehesas Iniestares y Balbuena (Baños de la Encina) y la dehesa de las Seis y Ocho Casas (La Carolina) | Baños de la Encina y La Carolina |
| 04-XI-1902        | 08-XI-1902  | Antonio Sanmartín y Contreras, conde de Bordiú, como representante de su esposa y con poder de Fernando Contreras Pérez de Herasti, vecino de Granada y de sus sobrinas Fernanda y Asunción Contreras y Messia vecinos de Andújar | Jaén, Granada y Andújar | Burguillos (Guarromán)                                                                                | Guarromán                        |
| 10-XI-1902        | 13-XI-1902  | César de la Garza Tapia                                                                                                                                                                                                           | Linares                 | Dehesa del Ardal, Baldío de las Dos Hermanas y Cortijo de Begoña                                      | Linares                          |
| 17-XI-1902        | 20-XI-1902  | Marqués de la Laguna                                                                                                                                                                                                              |                         | Torrubia                                                                                              | Linares y Jabalquinto            |
| 17-XI-1902        | 20-XI-1902  | José Cándido Grans                                                                                                                                                                                                                |                         | Dehesa Cabeza Arreña y Jarales Altos (La Carolina y Vilches)                                          | La Carolina y Vilches            |
| 01-XII-1902       | 04-XII-1902 | Anastasio Gea Avilero                                                                                                                                                                                                             | Linares                 | Dehesa Matabra                                                                                        | Guarromán                        |

TABLA 50. (continuación)

*Acotamiento y vedado de fincas desde la aprobación de la Ley de Caza de 16 de mayo 1902 hasta la publicación de su Reglamento el 3 de junio de 1903. Período en el que no se diferencian los conceptos de acotado y vedado de caza.*

*Sierra de Baños y Despeñaperros*

| Fecha de Petición | Fecha BOPJ | Peticionario                                                                                                   | Vecindad | Finca / Extensión                                                                                                                                                        | Término Municipal     |
|-------------------|------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|
| 26-I-1903         | 29-I-1903  | Venancio López de Ceballos y Aguirre, conde de Campo-Giro, comandante del Cuerpo del Estado Mayor del Ejército | Madrid   | Dehesas Mariscal, Remediadora, Juan Blanquilla, Nava la Gallina, Arroyo Hondillo, Peñón del Toro, Chuscadero y Pascual Ibáñez, forman todos un coto llamado Nava El Sach | Baños de la Encina    |
| 31-I-1903         | 03-II-1903 | Federico de Acosta y Meabe                                                                                     | Linares  | Tierra en calma y finca de olivos denominada Cortijo de Sancho                                                                                                           | Linares y Jabalquinto |
| 16-II-1903        | 19-II-1903 | Miguel López Almagro                                                                                           | Úbeda    | Valdeazores y San Rafael                                                                                                                                                 | Santa Elena           |

FUENTE: Elaboración propia a partir de los diferentes boletines oficiales de la provincia de Jaén mencionados.

TABLA 51.

*Acotamiento y vedado de fincas desde la aprobación de la Ley de Caza de 16 de mayo 1902 hasta la publicación de su Reglamento el 3 de junio de 1903. Período en el que no se diferencian los conceptos de acotado y vedado de caza.*  
*El Condado*

Según lo dispone el capítulo 3º del art. 9º de la Ley de Caza y demás disposiciones sostenidas en el artículo 1º de la ley de 8 de junio 1813, restablecida el 6 de septiembre de 1836, según la cual los dueños de fincas agrícolas pueden impedir, sin perjuicio de las servidumbres que sobre sí tengan, la entrada de extraños en la misma, aunque no estén cerradas de pared o seto, derecho que se confirma en la Real Orden de 25 de noviembre de 1847, así como respecto a caza y pesca en las aguas de dominio privado por las leyes de 10 de enero y 13 de junio de 1879

| Fecha de petición | Fecha BOPJ   | Peticionario                                                  | Vecindad           | Finca / Extensión                                                                        | Término municipal                                  |
|-------------------|--------------|---------------------------------------------------------------|--------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|
| 25-VIII-1902      | 30-VIII-1902 | Pedro Alcántara de Zúñiga García y López, diputado provincial | Vilches            | Llano de la Mata (Santisteban del Puerto) y Almocadén (Castellar de Santisteban)         | Santisteban del Puerto<br>Castellar de Santisteban |
| 03-IX-1902        | 09-IX-1902   | Miguel Martínez Navarrete y Mateo Martínez Navarrete          | Vilches            | Los terrenos que mancomunadamente poseen Mesa del Prior, Patonas y Cabrerizas            | Vilches                                            |
| 11-IX-1902        | 13-IX-1902   | José Bueno                                                    | Vva. del Arzobispo | Añadido y Toterá                                                                         | Vilches                                            |
| 11-IX-1902        | 13-IX-1902   | José Pérez Caballero                                          | Toledo             | Cuarto de Polanco, Juntas del Tamaral, Cuarto de la Casa, Tiesa del Villar y Dhesa Nueva | Vilches                                            |

TABLA 51. (continuación)

*Acotamiento y vedado de fincas desde la aprobación de la Ley de Caza de 16 de mayo 1902 hasta la publicación de su Reglamento el 3 de junio de 1903. Período en el que no se diferencian los conceptos de acotado y vedado de caza.*  
*El Condado*

| Fecha de petición | Fecha BOPJ | Peticionario                                                              | Vecindad                 | Finca / Extensión                                                                                                                      | Término municipal                                             |
|-------------------|------------|---------------------------------------------------------------------------|--------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|
| 11-IX-1902        | 13-IX-1902 | Duque de Medinaceli y en su nombre su apoderado Perfecto Urrea y Martínez |                          | Alameda (Santisteban del Puerto), Bueruosa (Castellar de Santisteban) y la dehesa, olivares y tierra de labor en el término de Espeluy | Santisteban del Puerto<br>Castellar de Santisteban<br>Espeluy |
| 19-IX-1902        | 23-IX-1902 | Senén González Sanjuán                                                    | Castellar de Santisteban | Palancares                                                                                                                             | En los términos de Montizón y Chiclana de Segura              |
| 01-X-1902         | 04-X-1902  | Emilio Sanjuán y Sarriá                                                   | Castellar de Santisteban | Alicante                                                                                                                               | Entre Castellar de Santisteban y Montizón                     |
| 01-X-1902         | 04-X-1902  | Francisco Rodríguez Ortiz                                                 | Madrid                   | Dehesilla de Rus                                                                                                                       | Vilches                                                       |
| 03-X-1902         | 09-X-1902  | Roque Segura Bago                                                         | Castellar de Santisteban | Dehesa El Campillo, Sacedilla (Montizón) y Cortijo de los Llanos (Montizón y Castellar)                                                | Montizón y Castellar de Santisteban                           |
| 03-X-1902         | 09-X-1902  | Agustín Uribe                                                             | Ibros                    | Finca La Solana                                                                                                                        | Vilches                                                       |
| 14-X-1902         | 16-X-1902  | Francisco Medina Salas                                                    | Santisteban del Puerto   | Pedro Tito                                                                                                                             | Santisteban del Puerto                                        |

TABLA 51. (continuación)

*Acotamiento y vedado de fincas desde la aprobación de la Ley de Caza de 16 de mayo 1902 hasta la publicación de su Reglamento el 3 de junio de 1903. Período en el que no se diferencian los conceptos de acotado y vedado de caza.*  
*El Condado*

| Fecha de petición | Fecha BOPJ | Peticionario                                                                                                                                 | Vecindad                 | Finca / Extensión                    | Término municipal |
|-------------------|------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|--------------------------------------|-------------------|
| 17-X-1902         | 21-X-1902  | Juan Sanjuán Sarriá                                                                                                                          | Castellar de Santisteban | Sacedillas                           | Montizón          |
| 16-X-1902         | 21-X-1902  | Rafael Contreras y Ayala, vizconde de Begijar                                                                                                | Linares                  | Cerro del Corzo y Cabezuelas         | Vilches           |
| 03-XI-1902        | 06-XI-1902 | Joaquín del Prado y López, en unión con otros señores                                                                                        | Santisteban del Puerto   | Dehesa Arroyo Hondillo               | Montizón          |
| 03-XI-1902        | 06-XI-1902 | Pascual Ayuso López, que arrienda su propiedad a Eduardo Garrido González de Linares quien pide el acotamiento o vedado                      |                          | La Laguna                            | Vilches           |
| 03-XI-1902        | 06-XI-1902 | María Jacinta Expósito, viuda de Pascual, que arrienda su propiedad a Eduardo Garrido González de Linares quien pide el acotamiento o vedado |                          | Dehesa Todos Vientos                 | Vilches           |
| 03-XI-1902        | 08-XI-1902 | Antonio Garrido y Rus                                                                                                                        | Baeza                    | Miraelrío (Vilches) y Alhambra (Rus) | Vilches y Rus     |
| 04-XI-1902        | 08-XI-1902 | Antonia Orozco Moreno, marquesa viuda de Cúllar Baza                                                                                         | Úbeda                    | Dehesa Vadollano                     | Vilches           |

TABLA 51. (continuación)

*Acotamiento y vedado de fincas desde la aprobación de la Ley de Caza de 16 de mayo 1902 hasta la publicación de su Reglamento el 3 de junio de 1903. Período en el que no se diferencian los conceptos de acotado y vedado de caza.*  
*El Condado*

| Fecha de petición          | Fecha BOPJ  | Peticionario                              | Vecindad                 | Finca / Extensión                                            | Término municipal        |
|----------------------------|-------------|-------------------------------------------|--------------------------|--------------------------------------------------------------|--------------------------|
| 17-XI-1902                 | 20-XI-1902  | José Cándido Grans                        |                          | Dehesa Cabeza Arreña y Jarales Altos (La Carolina y Vilches) | La Carolina y Vilches    |
| 17-XI-1902                 | 20-XI-1902  | Celso Pellón y Crespo                     |                          | Colonia de Herrera (1000 fanegas, en Villacarrillo)          | Villacarrillo            |
| 27-XI-1902                 | 02-XII-1902 | Juan de Soto Montesino                    | Villacarrillo            | Cortijo del Robledo y dehesa de Herrero y Agujado            | Santisteban del Puerto   |
| 29-XI-1902                 | 02-XII-1902 | Lucas Sanjuán                             | Castellar de Santisteban | Cortijo de Consolación                                       | Castellar de Santisteban |
| 22-IV-1903                 | 25-IV-1903  | Manuel Acedo y Delgado                    | Úbeda                    | Dehesa La Magdalena                                          | Navas de San Juan        |
| 04-V-1903                  | 07-V-1903   | José María Fernández de Lencres y Herrero | Úbeda                    | Casa Blanca                                                  | Vilches                  |
| 15-VI-1903 <sup>554</sup>  | 20-VI-1903  | Luis María Bueno                          | Vva. del Arzobispo       | Dehesas Carnicera y Villora                                  | Navas de San Juan        |
| 02-VII-1903 <sup>555</sup> | 04-VII-1903 | Cayetano Colomo Ruiz                      | Santisteban del Puerto   | Puente (Puesto) Laca                                         | Santisteban del Puerto   |

FUENTE: Elaboración propia a partir de los diferentes boletines oficiales de la provincia de Jaén mencionados.

<sup>554</sup> Aún se rigen sin el reglamento, aunque este ya se encontrase en vigor desde el 3 de junio de 1903.

<sup>555</sup> *Ibidem*.



TABLA 52.

*Acotamiento y vedado de fincas desde la aprobación de la Ley de Caza de 16 de mayo 1902 hasta la publicación de su Reglamento el 3 de junio de 1903. Período en el que no se diferencian los conceptos de acotado y vedado de caza. Resto de la Provincia de Jaén*

Según lo dispone el capítulo 3º del art. 9º de la Ley de Caza y demás disposiciones sostenidas en el artículo 1º de la ley de 8 de junio 1813, restablecida el 6 de septiembre de 1836, según la cual los dueños de fincas agrícolas pueden impedir, sin perjuicio de las servidumbres que sobre sí tengan, la entrada de extraños en la misma, aunque no estén cerradas de pared o seto, derecho que se confirma en la Real Orden de 25 de noviembre de 1847, así como respecto a caza y pesca en las aguas de dominio privado por las leyes de 10 de enero y 13 de junio de 1879.

| Fecha de petición | Fecha BOPJ | Peticionario           | Vecindad | Finca / Extensión                                                                                                                                                                                                                                                                     | Término municipal                               |
|-------------------|------------|------------------------|----------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|
| 03-IX-1902        | 09-IX-1902 | José Crespo Ruiz       | Rus      | Cortijo de los Yeros, coto de Balcuende y La Veguilla                                                                                                                                                                                                                                 | Rus                                             |
| 01-X-1902         | 07-X-1902  | Gabriel Liébana Burgos | Martos   | Dehesa Posada Vieja o Colodras (Marmolejo) y Nicuesa (Martos) y Pedro Gil (Torredonjimeno)                                                                                                                                                                                            | Marmolejo, Martos y Torredonjimeno              |
| 08-X-1902         | 11-X-1902  | Manuel Codes Serrano   | Martos   | Dehesas Barranco, Pinar de la Garzona y Retamales (término de Andújar), Villar del Moro y Cuartos Bajos de Víboras (término de Alcaudete y Martos), Cuartos Altos de Víboras y casería y cortijo denominado Perezza (Martos) y dehesa El Tercero y Peñas Rubias (Valdepeñas de Jaén). | Andújar, Martos, Alcaudete y Valdepeñas de Jaén |

TABLA 52. (continuación)

*Acotamiento y vedado de fincas desde la aprobación de la Ley de Caza de 16 de mayo 1902 hasta la publicación de su Reglamento el 3 de junio de 1903. Período en el que no se diferenciaban los conceptos de acotado y vedado de caza. Resto de la Provincia de Jaén*

| Fecha de petición | Fecha BOPJ | Peticionario                                                | Vecindad                      | Finca / Extensión                                     | Término municipal              |
|-------------------|------------|-------------------------------------------------------------|-------------------------------|-------------------------------------------------------|--------------------------------|
| 23-X-1902         | 25-X-1902  | Marqués de la Laguna                                        |                               | Fincas García y Ninchez junto con Vega de Santa María | Jimena, Bedmar, García y Baeza |
| 23-X-1902         | 30-X-1902  | Juan Palomeque Quintanilla                                  | Puerto de Santa María (Cádiz) | Dehesa Príncipe                                       | Jódar                          |
| 25-X-1902         | 30-X-1902  | Francisco La Chica Martínez                                 | Granada                       | Coto de La Chica y Coto de Máquiz                     | Mengibar                       |
| 10-XI-1902        | 13-XI-1902 | Miguel Arroquia y Fernández-Calatrava y Mateo Blasco García | Jódar                         | Cuerda de Miramontes                                  | Jódar                          |
| 10-XI-1902        | 13-XI-1902 | Lorenzo Morillas Cobo                                       | Mancha Real                   | Cortijo Torre del Álamo                               | Jaén                           |
| 11-XI-1902        | 15-XI-1902 | Eduardo Rubiales Gallego                                    | Villacarrillo                 | Huerta de Rubiales                                    | Villacarrillo                  |
| 11-XI-1902        | 15-XI-1902 | Joaquín y Francisco Corderencia Serrano                     | Villacarrillo                 | Finca Fuente de la Higuera                            | Villacarrillo                  |
| 11-XI-1902        | 15-XI-1902 | Trinitario Barberán Pérez                                   | Villacarrillo                 | Mojino                                                | Villacarrillo                  |
| 17-XI-1902        | 20-XI-1902 | Celso Pellón y Crespo                                       |                               | Colonia de Herrera (1000 fanegas)                     | Villacarrillo                  |
| 19-XI-1902        | 22-XI-1902 | Alonso Coello y Pérez del Pulgar                            | Jaén                          | Peñaflor                                              | Jaén                           |
| 19-XI-1902        | 22-XI-1902 | Antonio de la Torre Arias                                   | Martos                        | Velda                                                 | Martos                         |

TABLA 52. (continuación)

*Acotamiento y vedado de fincas desde la aprobación de la Ley de Caza de 16 de mayo 1902 hasta la publicación de su Reglamento el 3 de junio de 1903. Período en el que no se diferencian los conceptos de acotado y vedado de caza. Resto de la Provincia de Jaén*

| Fecha de petición | Fecha BOPJ  | Peticionario                                      | Vecindad                 | Finca / Extensión                                                                                   | Término municipal             |
|-------------------|-------------|---------------------------------------------------|--------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|
| 19-XI-1902        | 22-XI-1902  | Catalina Constains                                |                          | Finca denominada Borbo en la denominación de Víboras                                                | Martos                        |
| 03-XII-1902       | 09-XII-1902 | Eugenio Trablín y Bot                             | Martos                   | Una finca de su propiedad localizada en el lugar de Víboras                                         | Martos                        |
| 06-XII-1902       | 11-XII-1902 | Julían Agea Martínez                              | Santo Tomé               | Vilchetes, Rincón y Cortijo de la Orilla                                                            | Santo Tomé                    |
| 06-XII-1902       | 11-XII-1902 | Eduardo de Rojas y Glez.                          | Martos                   | Gaytán                                                                                              | Martos                        |
| 20-XII-1902       | 23-XII-1902 | José María Bueno Millán                           | Villanueva del Arzobispo | Torralba (términos de Úbeda y Torreperogil) y las dehesas Pendoncillos, Toreras y Añadido (Vilches) | Úbeda, Torreperogil y Vilches |
| 20-XII-1902       | 25-XII-1902 | Ángela Losada Fernández de Liencres               | Granada                  | Cortijo La Herradura                                                                                | Baeza                         |
| 23-XII-1902       | 27-XII-1902 | Alonso Contreras y Ayala                          | Jaén                     | Finca Víboras (Martos) y Cerrillos Altos y Bajos de Sierra Morena (Añadjar)                         | Martos y Añadjar              |
| 05-I-1903         | 06-I-1903   | Antonio Romero Norzagaray, marqués de Romero Toro | Alcaudete                | Dehesas Cardera, El Tobazo y Chapparal y el cortijo Majad Verde                                     | Alcaudete                     |
| 05-I-1903         | 06-I-1903   | Valeriano Castillo y Aranda                       | Alcalá la Real           | Los Llanos                                                                                          | Alcalá la Real                |
| 15-I-1903         | 20-I-1903   | Eloy y Andrés Martínez                            | Mancha Real              | Dehesa Los Frailes                                                                                  | Cambil                        |

TABLA 52. (continuación)

*Acotamiento y vedado de fincas desde la aprobación de la Ley de Caza de 16 de mayo 1902 hasta la publicación de su Reglamento el 3 de junio de 1903. Período en el que no se diferencian los conceptos de acotado y vedado de caza. Resto de la Provincia de Jaén*

| Fecha de petición | Fecha BOPJ  | Peticionario                                                                                                      | Vecindad | Finca / Extensión                                                                                                                                                                        | Término municipal   |
|-------------------|-------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|
| 06-II-1903        | 10-II-1903  | Carmen Castilla Escobedo                                                                                          | Martos   | Finca Del Alamillo                                                                                                                                                                       | Martos              |
| 16-II-1903        | 19-II-1903  | Prudencia Lozano Medina                                                                                           | Granada  | Finca Cortijo de las Nogueras y dehesa de la Olla                                                                                                                                        | Campillo de Arenas  |
| 16-II-1903        | 19-II-1903  | Antonio Saro Piñera                                                                                               | Úbeda    | Pedro Marín                                                                                                                                                                              | Bedmar              |
| 16-II-1903        | 19-II-1903  | Miguel López Almagro                                                                                              | Úbeda    | Finca Villa Gutiérrez (Úbeda) y Valdeazores y San Rafael (Santa Elena)                                                                                                                   | Úbeda y Santa Elena |
| 14-III-1903       | 19-III-1903 | Juan Montilla y Adán                                                                                              | Madrid   | La Trivina, El Cerrojo, El Espíritu Santo y Los Viejos (sometida la primera al cultivo del olivar y las tres restantes a tierra de sembrar, bajo una misma linde se encuentran reunidas) | Úbeda               |
| 26-III-1903       | 28-III-1903 | José María Sevillano y González, en representación de Salvador Castellote y Pinazo, obispo de la diócesis de Jaén | Jaén     | Almodóvar                                                                                                                                                                                | Jaén                |
| 26-III-1903       | 28-III-1903 | José María Sevillano y González                                                                                   | Jaén     | Casería Santo Rostro, en el sitio de Almodóvar                                                                                                                                           | Jaén                |

TABLA 52. (continuación)  
*Acotamiento y vedado de fincas desde la aprobación de la Ley de Caza de 16 de mayo 1902 hasta la publicación de su Reglamento el 3 de junio de 1903. Período en el que no se diferencian los conceptos de acotado y vedado de caza. Resto de la Provincia de Jaén*

| Fecha de petición | Fecha BOPJ  | Peticionario                                                               | Vecindad      | Finca / Extensión                                        | Término municipal            |
|-------------------|-------------|----------------------------------------------------------------------------|---------------|----------------------------------------------------------|------------------------------|
| 06-V-1903         | 09-V-1903   | José Medinilla y Orozco                                                    | Jaén          | Cortijo de Puebla                                        | Úbeda                        |
| 02-VII-1903       | 04-VII-1903 | Juan Eufasio Jiménez Parras                                                | Torredelcampo | Fincas Olmedo, Monjas y Términos                         | Torredelcampo y Jaén         |
| 09-VII-1903       | 11-VII-1903 | Eduardo Ortega Serrano en representación de los herederos de Luis Morillas |               | Palma                                                    | Jaén, Pegalajar y La Guardia |
| 13-VII-1903       | 13-VII-1903 | Miguel Chamorro Serrano                                                    | Martos        | La Fresnadilla                                           | Valdepeñas de Jaén           |
| 13-VII-1903       | 13-VII-1903 | Miguel Chamorro López                                                      | Martos        | Cortijo Nuevo, conocido también como Coto de Don Toribio | Martos y Fuentesa de Martos  |

FUENTE: Elaboración propia a partir de los diferentes boletines oficiales de la provincia de Jaén mencionados.

TABLA 53.

*Acotamiento y vedado de fincas en la Sierra de Andújar, 1903-1937*

Comprendido en el artículo 7º apartado 2º y artículos 9º, 10º y 11º del Reglamento de 3 de julio de 1903, para la aplicación de la Ley de Caza de 16 de mayo de 1902.

| Acotado/<br>Vedado | Fecha de<br>petición | Fecha BOPJ                                  | Peticionario                                                                                                                                     | Vecindad       | Finca / Extensión                                                                                                                    | Término mu-<br>nicipal |
|--------------------|----------------------|---------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|
| Acotado            | 23-XI-1903           | 26-XI-1903                                  | Luis Jesús Fernández de Córdoba, Marqués de Medinaceli y Santisteban                                                                             |                | Finca de 2.214 hectáreas.                                                                                                            | Espeluy                |
| Vedado             |                      | 05-01-1906<br>(Gaceta de<br>Madrid, núm. 5) | -                                                                                                                                                | -              | Pinar de la Garzona y Retamales o Retamares                                                                                          | Andújar                |
| Vedado             | 28-VII-1924          | 29-VII-1924                                 | Juan, Carlos y Francisco Orti, finca arrendada en estos momentos por cinco años a José del Prado y Palacios, Marqués del Rincón de San Ildefonso |                | El Encinarejo (950 ha.)                                                                                                              | Andújar                |
| Vedados            | 23-VI-1925           | 25-VI-1925                                  | Duque de Medinaceli                                                                                                                              |                | Espeluy y Toledillo<br>(1.143 ha. 57 a. 77 ca.)                                                                                      | Espeluy                |
| Acotados           | 10-X-1928            | 13-X-1928                                   | Francisco Garrido Morente, vecino de Martos                                                                                                      | Martos         | Madroñalejo y la finca Peral, en la Sierra Morena de Andújar<br>(1083 ha. 34 a. 20 ca.)                                              | Andújar                |
| Acotado            | 03-III-1934          | 10-III-1934                                 | Diego Ortega Bejar                                                                                                                               | Villardompardo | Finca Las Vilanas y Las Viñas, sitas en el Pago de la Marquesa y dehesa de La Goleta, bajo una misma linde<br>(170 ha. 96 a. 18 ca.) | Andújar                |

FUENTE: Elaboración propia a partir de los diferentes boletines oficiales de la provincia de Jaén mencionados.

TABLA 54.

*Acotamiento y vedado de fincas en la Sierra de Baños y Despeñaperros, 1903-1937*

Comprendido en el artículo 7º apartado 2º y artículos 9º, 10º y 11º del Reglamento de 3 de julio de 1903, para la aplicación de la ley de Caza de 16 de mayo de 1902.

| Acotado/<br>Vedado | Fecha de<br>petición | Fecha BOPJ  | Peticionario                                                                                                   | Vecindad    | Finca / Extensión                                                                                                        | Término<br>municipal     |
|--------------------|----------------------|-------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
| Vedado             | 18-XI-1903           | 21-XI-1903  | Sociedad Escombrera Bleyberg                                                                                   |             | Dehesa Fuenlabrada (131 fanegas y 10 celemines)                                                                          | Carboneros               |
| Vedado             | 18-XI-1903           | 21-XI-1903  | Sociedad Minera Collado del Lobo                                                                               |             | Collado del Lobo (88 ha.)                                                                                                | Guarromán                |
| Vedado             | 18-XI-1903           | 24-XI-1903  | Sociedad Escombrera Bleyberg                                                                                   |             | Dehesa Cuarto de Enmedio (213 ha. 12 a. 37 ca.)                                                                          | Linares                  |
| Vedado             | 15-XI-1904           | 17-XI-1904  | Anastasio Greá Avilero                                                                                         |             | Matacabras (volverá a ser vedada en 1906, Gaceta de Madrid, núm. 5)                                                      | Guarromán                |
| Acotado            | 01-IX-1905           | 07-IX-1905  | Antonio, Agustín, Sebastián y Santiago Ruiz Rodríguez y Teresa Rguez.                                          |             | Dehesa Sebastián Ruiz                                                                                                    | La Carolina y Carboneros |
| Acotados           | 03-IV-1906           | 07-IV-1906  | José Urqueta y Carlos Carrillo que lleva en arrendamiento para la explotación de la caza José Fernández Arroyo |             | Dehesa Fuenlabrada (vedada desde el 4 de febrero de 1905, Gaceta de Madrid, núm. 439)                                    | Carboneros               |
| Acotados           | 11-X-1906            | 13-X-1906   | Ramón Elorrio y Arregui                                                                                        |             | Valdeazares y San Rafael                                                                                                 | Santa Elena              |
| Acotado            | 08-II-1907           | 09-II-1907  | Carlos Plok, súbdito alemán residente en La Carolina                                                           | La Carolina | Valdeinferno                                                                                                             | Carboneros               |
| Acotados           | 27-II-1907           | 02-III-1907 | José Salmerón Amat                                                                                             |             | La Aliseda, América, Solana, Barranco del Colmenar o Alcornocales y sus ensanches, se encuentran bajo un mismo perímetro | Santa Elena              |

TABLA 54. (continuación)

*Acotamiento y vedado de fincas en la Sierra de Baños y Despeñaperros, 1903-1937*

| Acotado/<br>Vedado | Fecha de<br>petición | Fecha BOPJ   | Peticionario                                                                                           | Vecindad | Finca / Extensión                                                                                                                                                                                                                  | Término<br>municipal |
|--------------------|----------------------|--------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|
| Vedado             | 25-I-1911            | 28-I-1911    | Terrenos recientemente expropiados a la Sociedad Minera "Collado del Lobo"                             |          | Dehesa de las Alturas (tres parcelas, terreno vedado desde el 4 de febrero de 1905, Gaceta de Madrid, núm. 439)                                                                                                                    | Guarromán            |
| Vedado             | 23-VII-1914          | 30-VII-1914  | Doña F. Fernández                                                                                      |          | El Tamijo                                                                                                                                                                                                                          | Guarromán            |
| Vedado             | 11-XII-1914          | 12-XII-1914  | Domingo Ruiz García                                                                                    |          | El Lentisco (697 ha. 80a. 80 ca.)                                                                                                                                                                                                  | Aldeaquemada         |
| Vedado             | 15-IV-1915           | 17-IV-1915   | Sebastián Izquierdo Martínez                                                                           |          | Cuesta del Gatillo (Nava El Sach)                                                                                                                                                                                                  | Baños de la Encina   |
| Acotado            | 30-VII-1929          | 01-VIII-1929 | Gregorio Garzón y García                                                                               |          | Cortijo de El Arquillo (178 ha. 16 a. 65 ca.)                                                                                                                                                                                      | Linares              |
| Acotado            | 28-I-1933            | 31-I-1933    | Carmen López de Ceballos y Ulloa ya solicitad de su esposo como representante legal Jacobo Mazzuchelli |          | Nava el Sach compuesta por las siguientes dehesas: dehesa Juan Blanquilla (1.223 ha. 51 a. 67 ca.), dehesa Remediadora (160 ha.), dehesa Mariscal, Navalagallina (643 ha. 95 ha. 75ca.) y Arroyo Hondillo (1.223 ha. 51 a. 67 ca.) | Baños de la Encina   |

FUENTE: Elaboración propia a partir de los diferentes boletines oficiales de la provincia de Jaén mencionados.



TABLA 55.  
*Acotamiento y vedado de fincas en El Condado, 1903-1937*

Comprendido en el artículo 7º apartado 2º y artículos 9º, 10º y 11º del Reglamento de 3 de Julio de 1903, para la aplicación de la Ley de Caza de 16 de mayo de 1902.

| Acotado/<br>Vedado | Fecha de<br>petición        | Fecha BOPJ  | Peticionario                  | Vecindad                    | Finca / Extensión                                                                          | Término municipal                           |
|--------------------|-----------------------------|-------------|-------------------------------|-----------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|
| Acotado            | Tabla 52.<br>(continuación) | 03-XI-1903  | Duque de Medinaceli           |                             | Dehesa Alameda (terreno<br>anteriormente vedado pero<br>que ahora se declara aco-<br>tado) | Santisteban del Puerto                      |
| Acotado            | 28-XI-1903                  | 05-XII-1903 | Duque de Medinaceli           |                             | Burrucosa (terreno ante-<br>riormente era vedado)                                          | Santisteban del Puerto                      |
| Acotado            | 01-XII-1903                 | 05-XII-1903 | Juan Soto Montesinos          | Villacarrillo               | Dehesa Herrera y Agregado<br>(terreno anteriormente ve-<br>dado de caza)                   | Santisteban del Puerto                      |
| Acotado            | 28-XI-1903                  | 05-XII-1903 | Antonio Benavides y<br>Millán |                             | Villarejo del Cobo (terreno<br>anteriormente vedado de<br>caza)                            | Santisteban del Puerto                      |
| Acotado            | 04-XII-1903                 | 08-XII-1903 | Senén González San-<br>juán.  | Castellar de<br>Santisteban | Palancares (terreno ante-<br>riormente vedado)                                             | Castellar (aldea de<br>Montizón) y Chiclana |
| Acotado            | 04-XII-1903                 | 08-XII-1903 | Emilio Sanjuán y Sa-<br>rría  | Castellar de<br>Santisteban | Alicante (terreno anterior-<br>mente vedado)                                               | Castellar                                   |
| Acotado            | 28-XII-1903                 | 08-XII-1903 | Mariano Sanjuán Mo-<br>reno   |                             | Zahurdillas (terreno ante-<br>riormente vedado)                                            | Santisteban del Puerto                      |

TABLA 55. (continuación)

*Acotamiento y vedado de fincas en El Condado, 1903-1937*

| Acotado/<br>Vedado | Fecha de<br>petición | Fecha BOPJ  | Peticionario                                      | Vecindad               | Finca / Extensión                                           | Término municipal      |
|--------------------|----------------------|-------------|---------------------------------------------------|------------------------|-------------------------------------------------------------|------------------------|
| Acotado            | 28-XI-1903           | 08-XII-1903 | Francisco Medina Salas                            | Santisteban del Puerto | Pedro Tito (terreno anteriormente vedado)                   | Santisteban del Puerto |
| Acotado            | 01-XII-1903          | 10-XII-1903 | Celso Pellón Crespo                               |                        | Puntal de Herrera (terreno anteriormente vedado)            | Santisteban del Puerto |
| Acotado            | 01-XII-1903          | 10-XII-1903 | Trinitario Barberán Pérez                         | Villacarrillo          | Mojino (terreno anteriormente vedado)                       | Santisteban del Puerto |
| Acotado            | 01-XII-1903          | 10-XII-1903 | Cayetano Colomo Ruiz                              | Santisteban del Puerto | Puesto (Puente) de Laca (terreno anteriormente vedado)      | Santisteban del Puerto |
| Acotado            | 09-XII-1903          | 15-XII-1903 | Joaquín del Prado y López                         | Santisteban del Puerto | Arroyo Hondillo (terreno anteriormente vedado)              | Montizón               |
| Acotado            | 11-XII-1903          | 17-XII-1903 | Carmen Madrid Cobo                                |                        | Saradillas (terreno anteriormente vedado)                   | Castellar              |
| Acotado            | 04-I-1904            | 09-I-1904   | Francisco Herrero Manjón y Mariano Sanjuán Moreno |                        | Torreçilla (terreno anteriormente vedado)                   | Santisteban del Puerto |
| Acotado            | 04-I-1904            | 12-I-1904   | Lucas Sanjuán y Sarriá                            |                        | Dehesa Consolación (terreno anteriormente vedado)           | Santisteban del Puerto |
| Acotados           | 04-I-1904            | 12-I-1904   | Pedro Alcántara García de Zúñiga                  |                        | Llano de la Mata y Almocaden (terreno anteriormente vedado) | Castellar              |

TABLA 55. (continuación)  
*Acotamiento y vedado de fincas en El Condado, 1903-1937*

| Acotado/<br>Vedado | Fecha de<br>petición | Fecha BOPJ                               | Peticionario                                                          | Vecindad                 | Finca / Extensión                                                            | Término municipal         |
|--------------------|----------------------|------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------|--------------------------|------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|
| Acotado            | 08-I-1904            | 14-I-1904                                | Pedro Mira y Serrano                                                  |                          | Dehesilla de Rus (terreno anteriormente vedado)                              | Vilches                   |
| Acotados           | 08-I-1904            | 14-I-1904                                | Eduardo Garrido y González                                            |                          | Dehesas La Laguna y Sierra Morenilla (terreno anteriormente vedado)          | Vilches                   |
| Acotados           | 21-I-1904            | 26-I-1904                                | Roque Segura Vago                                                     | Castellar de Santisteban | Campillo, Sacedillas y Cor-tijo de los Llanos (terreno anteriormente vedado) | Castellar                 |
| Acotado            | 05-II-1904           | 09-II-1904                               | Francisco Herreros Manjón                                             |                          | Almorchon (terreno anteriormente vedado)                                     | Castellar                 |
| Acotado            | 16-VIII-1905         | 19-VIII-1905                             | Emilio Gutiérrez Bustamante                                           |                          | Olvera                                                                       | Úbeda y Navas de San Juan |
| Acotado            | 16-VIII-1905         | 19-VIII-1905                             | Emilio Gutiérrez Bustamante                                           |                          | Cetrina                                                                      | Navas de San Juan         |
| Acotado            | 01-IX-1905           | 07-IX-1905                               | Antonio, Agustín, Sebastián y Santiago Ruiz Rodríguez y Teresa Rguez. |                          | Dehesa Sebastián Ruiz                                                        | La Carolina y Carboneros  |
| Vedado             | 13-I-1906            | 16-I-1906                                | Dolores Ruiz García                                                   |                          | Jarales Altos                                                                | Vilches                   |
| Vedado?            |                      | 15-01-1907<br>(Gaceta de Madrid, núm. 5) | -                                                                     | -                        | Dehesón                                                                      | Chiclana de Segura        |

TABLA 55. (continuación)  
*Acotamiento y vedado de fincas en El Condado, 1903-1937*

| Acotado/<br>Vedado | Fecha de<br>petición | Fecha BOPJ   | Peticionario                                                                                                                                                                                                                      | Vecindad | Finca / Extensión                                         | Término municipal             |
|--------------------|----------------------|--------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|-----------------------------------------------------------|-------------------------------|
| Vedados            | 05-VIII-1907         | 10-VIII-1907 | José María Bueno Mi-<br>llán                                                                                                                                                                                                      |          | Ánimas, Carrascal de Santa<br>Olalla y Fuente de la Torre | Castellar de Santis-<br>teban |
| Acotado            | 25-V-1923            | 31-V-1923    | Marcos Pellón                                                                                                                                                                                                                     |          | Puntal de Herrera (250 fa-<br>negas)                      | Santisteban del Puerto        |
| Acotado            | 04-X-1923            | 06-X-1923    | Juan de Dios, Marga-<br>rita, Eugenia y Nicolás<br>Sanjuán Madrid, la<br>segunda con la auto-<br>rización de su legí-<br>timo esposo José Díaz<br>Sabater, y la tercera<br>por ser menor por su<br>madre Dolores Ma-<br>drid Cobo |          | Torrequilla Vieja<br>(1384 ha. 46 a. 3 ca.)               | Montizón                      |
| Acotado            | 04-X-1923            | 06-X-1923    | Francisco Herreiros<br>Manjón, en nombre<br>de su menor hija<br>Magdalena Herreiros<br>Sanjuán                                                                                                                                    |          | Torrequilla Nueva<br>(1384 ha. 46 a. 32 ca.)              | Montizón                      |

TABLA 55. (continuación)  
*Acotamiento y vedado de fincas en El Condado, 1903-1937*

| Acotado/<br>Vedado | Fecha de<br>petición | Fecha BOPJ   | Peticionario                                                           | Vecindad | Finca / Extensión                                                                                                                                                                                                               | Término municipal                                           |
|--------------------|----------------------|--------------|------------------------------------------------------------------------|----------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|
| Vedados            | 15-II-1924           | 16-II-1924   | Duque de Medinaceli                                                    |          | La Alameda (Santisteban del Puerto) de una superficie de 1.159 ha. 38 a. 46 ca, Burrucosa de 1.545 ha. 84 a. 46 ca. (Castellar de Santisteban) y Arroyo Hondillo 1.247 ha. 34 a. 32 ca. (Montizón), fincas colindantes entre sí | Santisteban del Puerto, Castellar de Santisteban y Montizón |
| Acotado            | 28-VII-1924          | 31-VII-1924  | Esteban y Pedro Alcántara Medina                                       |          | Pedro Tito (716 ha. 72 a 31 ca.)                                                                                                                                                                                                | Santisteban del Puerto                                      |
| Acotado            | 07-XI-1924           | 13-XI-1924   | Dionisio Bueno Medina                                                  |          | Dehesón (3.863 ha. 63 a. 60 ca.)                                                                                                                                                                                                | Chiclana de Segura                                          |
| Vedado             | 22-VIII-1927         | 23-VIII-1927 | La propiedad recae ahora plenamente en Pedro Alcántara Medina y Medina |          | Finca Pedro Tito (716 ha. 72 a. 77 ca.)                                                                                                                                                                                         | Santisteban del Puerto                                      |
| Vedado             | 29-I-1929            | 31-I-1929    | Dolores Madrid Cobo                                                    |          | La Torrecilla, 322 hectáreas (linda: S. río Dañador; E. Camino Villamanrique-Montizón; N. Pie de la Matara y pie de Madino; O. Finca de Juan de Dios Cobo Sanjuan Madrid                                                        | Montizón                                                    |

TABLA 55. (continuación)

*Acotamiento y vedado de fincas en El Condado, 1903-1937*

| Acotado/<br>Vedado | Fecha de<br>petición | Fecha BOPJ | Peticionario                   | Vecindad | Finca / Extensión                                                                                                                                                                                      | Término municipal |
|--------------------|----------------------|------------|--------------------------------|----------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|
| Vedado             | 29-I-1929            | 02-II-1929 | Juan de Dios Sanjuán<br>Madrid |          | La Torrecilla, 450 hectáreas<br>(linda: O. Arroyo de las<br>Perchas; S. Río Dañador; E.<br>Finca de Dolores Madrid; N.<br>Con la unión del arroyo<br>de las Perchas con la huerta<br>de Sierra Padilla | Montizón          |

FUENTE: Elaboración propia a partir de los diferentes boletines oficiales de la provincia de Jaén mencionados.

TABLA 56.  
*Acotamiento y vedado de fincas en el resto de la provincia de Jaén, 1903-1937*

Comprendido en el artículo 7º apartado 2º y artículos 9º, 10º y 11º del Reglamento de 3 de julio de 1903, para la aplicación de la Ley de Caza de 16 de mayo de 1902.

| Acotado/<br>Vedado | Fecha de<br>petición | Fecha BOPJ   | Peticionario                                            | Vecindad  | Finca / Extensión                                                 | Término municipal   |
|--------------------|----------------------|--------------|---------------------------------------------------------|-----------|-------------------------------------------------------------------|---------------------|
| Vedado             | 18-XI-1903           | 24-XI-1903   | Antonio Fernández Villalta y Uribe, Marqués de Villalta |           | Mingo Rodrigo (212 ha. 30 a. 92 ca.)                              | Jaén                |
| Acotado            | 28-XI-1903           | 03-XII-1903  | Antonio Romero Norzagaray, marqués de Romero de Toro    | Alcaudete | Dehesas Cardera, Tobazo y el Chaparral y el cortijo de Majada     | Alcaudete           |
| Vedado             | 30-VII-1904          | 02-VIII-1904 | Lucas García Repeto                                     |           | Terrenos Abrijuelo y Salina de San Carlos                         | Jaén                |
| Vedado             | 30-VII-1904          | 04-VIII-1904 | Miguel Lendínez y Lendínez                              |           | Cortijo de Casa Tejada 339 fanegas y 3 celemines                  | Jaén                |
| Acotados           | 30-VII-1904          | 04-VIII-1904 | Genaro de la Parra y Aguilar                            |           | Cuarto de las Juntas y Coto de Guadalmena                         | Segura de la Sierra |
| Acotados           | 12-IX-1904           | 13-IX-1904   | Genaro de la Parra y Aguilar                            |           | Los Ahorcados, Laguna Real, dehesa del Tamarín y Casa de la Viña. | Orcera y Benatae    |
| Acotados           | 18-II-1905           | 23-II-1905   | Marqueses de Linares                                    |           | Dehesa Llanos y Dehesa Vieja                                      | Villargordo         |
| Acotados           | 04-III-1905          | 07-III-1905  | Antonio del Moral Aranda                                |           | Cortijo Macarena a Vieja, hoy Nueva                               | Villargordo         |

TABLA 56. (continuación)

*Acotamiento y vedado de fincas en el resto de la provincia de Jaén, 1903-1937*

| Acotado/<br>Vedado | Fecha de<br>petición | Fecha BOPJ                               | Peticionario                                                            | Vecindad | Finca / Extensión                                                                 | Término municipal   |
|--------------------|----------------------|------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|----------|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------|
| Acotados           | 27-VII-1905          | 01-VIII-1905                             | Lorenzo Sáenz Hernández, Joaquín, Manuel y Juan Bautista Sáez Fernández |          | Cortijo de las Caballerías, Casería Ramón de Fe y Las Esperillas (Vacía Costales) | Jaén                |
| Acotado            |                      | 05-01-1906<br>(Gaceta de Madrid, núm. 5) | -                                                                       |          | Grañena y Casablanca                                                              | Jaén                |
| Vedado             |                      | 05-01-1906<br>(Gaceta de Madrid, núm. 5) | -                                                                       |          | Cuartos Bajos de Víboras                                                          | Alcaudete y Martos  |
| Vedado             |                      | 05-01-1906<br>(Gaceta de Madrid, núm. 5) | -                                                                       |          | Cuartos Altos de Víboras y Casería y Cortijo de Pereza                            | Martos              |
| Acotados           | 22-XII-1905          | 26-XII-1905                              | Antonio Acuña y Robles                                                  |          | Colonia de la Alhambra                                                            | Rus                 |
| Vedado             | -                    | 05-I-1906<br>(Gaceta de Madrid, núm. 5)  | -                                                                       |          | El Colmenarillo, Membrillo y Coto del Peñón                                       | Segura de la Sierra |



TABLA 56. (continuación)

*Acotamiento y vedado de fincas en el resto de la provincia de Jaén, 1903-1937*

| Acotado/<br>Vedado | Fecha de<br>petición | Fecha BOPJ                                     | Peticionario                                                 | Vecindad  | Finca / Extensión                                                                                                                                         | Término municipal   |
|--------------------|----------------------|------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|-----------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|
| Acotados           | 18-V-1907            | 21-V-1907                                      | Anselma García y<br>García                                   |           | Guaduaya-Fontanares                                                                                                                                       | La Guardia          |
| Vedado             |                      | 03-01-1908<br>(Gaceta de<br>Madrid,<br>núm. 3) | -                                                            |           | La Mesa y Las Llanas                                                                                                                                      | Torres              |
| Acotados           | 17-II-1908           | 18-II-1908                                     | Antonio Romero Nor-<br>zagaray, marqués de<br>Romero de Toro | Alcaudete | Cardera, Tobazo y Huerta An-<br>guita                                                                                                                     | Alcaudete           |
| Acotado            | 17-II-1908           | 18-II-1908                                     | Patricio Cano Fer-<br>nández                                 |           | El Carrascal                                                                                                                                              | Villarrodigo        |
| Acotados           | 24-IX-1908           | 26-IX-1908                                     | Antonio Fernández y<br>Fernández                             |           | La Casería, en Sierra Ahillo<br>(Alcaudete), Portillo del Carga-<br>dero, (Martos), La Noguera, La<br>Alameda de España y Chiclana<br>la Alta (Alcaudete) | Alcaudete<br>Martos |
| Acotados           | 24-IX-1908           | 26-IX-1908                                     | Santiago Fernández y<br>Fernández                            |           | El Baño y suertes anejas a él,<br>en el sitio Encina Hermosa                                                                                              | Castillo de Locubín |
| Acotado            | 16-X-1908            | 16-X-1908                                      | Miguel Galán Moya                                            |           | Cortijo situado en el Barranco<br>del Infierno, en Sierra Ahillo                                                                                          | Alcaudete           |
| Acotado            | 22-III-1909          | 25-III-1909                                    | Pablo Luque y Se-<br>rrano                                   |           | El Chaparral, se vuelve a pu-<br>blicar su acotamiento por<br>cambio de dueño (Romero Nor-<br>zagaray antiguo propietario)                                | Alcaudete           |

TABLA 56. (continuación)

*Acotamiento y vedado de fincas en el resto de la provincia de Jaén, 1903-1937*

| Acotado/<br>Vedado | Fecha de<br>petición | Fecha BOPJ   | Peticionario                                              | Vecindad                | Finca / Extensión                                                                                                                                                            | Término municipal                  |
|--------------------|----------------------|--------------|-----------------------------------------------------------|-------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| Acotados           | 12-VIII-1909         | 14-VIII-1909 | Sabino Flores y Flores                                    | Peñascosa<br>(Albacete) | Dehesa Peña Parda y Cuarto<br>del Crespillo (Orcera) y Cuarto<br>de Herreros (La Puerta)                                                                                     | Orcera y<br>La Puerta              |
| Vedado             | 03-XI-1909           | 04-XI-1909   | Manuel Calatrava y<br>López Vadillos                      |                         | Cabeza Prieta                                                                                                                                                                | Torres                             |
| Acotados           | 08-IV-1911           | 11-IV-1911   | Aurora de Adán y<br>Toro, Marquesa de<br>Fuente del Moral |                         | Fuente del Moral y San José                                                                                                                                                  | Alcaudete                          |
| Acotados           | 27-VIII-1912         | 31-VIII-1912 | Marqués viudo de<br>Mondéjar                              |                         | Finca de 2.000 hectáreas<br>(linda: E. Camino viejo de<br>Jaén; O. Río Guadalbullón; S.<br>varias fincas de distintos pro-<br>pietarios y por el N. Camino<br>de Cachanilla) | Villargordo                        |
| Acotado            | 1-XII-1917           | 04-XII-1917  | Sabino Flores y Flores                                    |                         | Dehesa del Madroño                                                                                                                                                           | Torres de Alban-<br>chez y Benatae |
| Acotado            | 16-XI-1918           | 21-XI-1918   | Julio Moya Salazar                                        |                         | Valcresco                                                                                                                                                                    | Torredelcampo                      |
| Acotado            | 29-VI-1919           | 31-VI-1919   | Antonio Romero<br>Funes                                   |                         | San Antonio<br>(167 ha. 54 a. 8 ca.)                                                                                                                                         | Alcaudete                          |
| Vedado             | 07-VIII-1924         | 09-VIII-1924 | Antonio Parras y Pa-<br>rras                              |                         | Valcresco<br>(195 ha. 39 a. 87 ca.)                                                                                                                                          | Torredelcampo y<br>Jaén            |
| Acotado            | 07-XI-1924           | 13-XI-1924   | Dionisio Bueno Me-<br>dina                                |                         | Dehesón<br>(3863 ha. 63 a. 60 ca.)                                                                                                                                           | Chiclana de Segura                 |

TABLA 56. (continuación)

*Acotamiento y vedado de fincas en el resto de la provincia de Jaén, 1903-1937*

| Acotado/<br>Vedado | Fecha de<br>petición | Fecha BOPJ   | Peticionario                                                                       | Vecindad | Finca / Extensión                                                                                                                                                            | Término municipal               |
|--------------------|----------------------|--------------|------------------------------------------------------------------------------------|----------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|
| Acotado            | 12-VIII-1925         | 15-VIII-1925 | Luis Pedro Marin<br>Bueno                                                          |          | Santa Marina<br>(167 ha. 82 a. 57 ca.)                                                                                                                                       | Cuatro Villas Man-<br>comunadas |
| Acotados           | 25-VIII-1925         | 27-VIII-1925 | Ramón Olivares<br>López, como esposo<br>de Carolina de la<br>Parra López           |          | Parte de debajo del Cuarto del<br>Colmenarejo de 437 ha. 63 ca.<br>(Génave) y Cerro y Vuelta de<br>Cabeza, en el Pago de Buja-<br>raiza con 483 ha. 20 a. 15 ca.<br>(Hornos) | Génave<br>Hornos                |
| Acotado            | 21-VII-1926          | 22-VII-1926  | Joaquín Fernández<br>Espinosa                                                      | Torres   | Cortijo Moragón (296 ha.)                                                                                                                                                    | Baeza y Jimena                  |
| Acotado            | 14-IX-1926           | 18-IX-1926   | Lorenzo, Manuel y<br>Juan Bautista Sáenz<br>Fernández, propiedad<br>mancomunada    |          | San Cristóbal<br>(581 ha. 49 a. 31 ca.)                                                                                                                                      | Jaén                            |
| Acotado            | 29-X-1926            | 30-X-1926    | Amancio García<br>Martínez y Antonio<br>Buitrago Amaro, pro-<br>piedad mancomunada |          | Majada del Sol<br>(72 ha. 69 a. 75 ca.)                                                                                                                                      | Los Villares                    |
| Acotado            | 20-XII-1926          | 21-XII-1926  | Francisco Moreno<br>Gila                                                           |          | La Mesa y Las Llamas, bajo un<br>mismo predio<br>(168 ha. 54 a. 64 ca.)                                                                                                      | Torres                          |

TABLA 56. (continuación)

*Acotamiento y vedado de fincas en el resto de la provincia de Jaén, 1903-1937*

| Acotado/<br>Vedado | Fecha de<br>petición | Fecha BOPJ  | Peticionario                                       | Vecindad | Finca / Extensión                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Término municipal |
|--------------------|----------------------|-------------|----------------------------------------------------|----------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|
| Acotado            | 08-III-1927          | 04-III-1927 | Salvio Codes Masoliver                             | Martos   | La Pereza, en la demarcación de Víboras (75 has. 26 a. 87 ca.)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Martos            |
| Acotado            | 08-III-1927          | 04-III-1927 | Consuelo, Alberto, Salvio y Máximo Codes Masoliver |          | Hacienda Víboras                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Martos            |
| Acotados           | 25-X-1928            | 27-X-1928   | Ramón Olivares López y Carolina de la Parra        |          | En el Pago de la Almohadilla: una finca de 36 hectáreas de secano, destinada a labor y pastos (linda: N. Haza de la Cabaña; E. Carretera Albacete-Jaén; S. Suerte de la Tinada de la Almohadilla; O. Con terrenos de Carolina de la Parra) otra suerte bajo un mismo predio de 79,49 hectáreas (linda: N. Tierras de Aurora de la Parra y carretera de Albacete-Jaén; E. Con dicha carretera; S. Tierras de Ramón Olivares, Tinada de la Almohadilla; O. Con tierras de Carolina de la Parra) | Génave            |

TABLA 56. (continuación)  
*Acotamiento y vedado de fincas en el resto de la provincia de Jaén, 1903-1937*

| Acotado/<br>Vedado | Fecha de<br>petición | Fecha BOPJ  | Peticionario                       | Vecindad | Finca / Extensión                                                           | Término municipal |
|--------------------|----------------------|-------------|------------------------------------|----------|-----------------------------------------------------------------------------|-------------------|
| Acotado            | 10-I-1930            | 14-I-1930   | Salvador<br>Chica                  | Gómez    | Piedras de Castro                                                           | Jaén              |
| Acotado            | 15-VII-1930          | 19-VII-1930 | Sebastiana Pérez Or-<br>tega       |          | Cortijo “El Brujuelo”<br>(286 ha. 38 a. 92 ca.)                             | Jaén              |
| Vedado             | 15-XII-1939          | 23-XII-1939 | Antonio y Lorenzo<br>Sáenz Morondo |          | Dehesa de San Cristóbal o Cor-<br>tijo de Aguirre (130 ha. 57 a.<br>30 ca.) | Jaén              |

FUENTE: Elaboración propia a partir de los diferentes boletines oficiales de la provincia de Jaén mencionados.

El fuerte empuje de la actividad venatoria en la Sierra de Andújar y la Sierra de Baños -que ya se venía observando desde finales del siglo XIX- se puede calificar como consolidado durante la primera mitad del siglo XX. También alcanzó a El Condado, debido al interés del Duque de Medinaceli y la familia Sanjuán por la práctica de la caza. A esta afirmación llegamos ya no sólo por el proceso de acotamientos y vedados acontecido en la zona, sino porque se corrobora por medio de una información, aparecida a finales de 1927, aportada por Severino Aznar en el semanario iliturgitano *El Guadalquivir*<sup>556</sup>. Según Aznar, en los municipios de Marmolejo, Andújar, y Villanueva de la Reina y en el de Baños de la Encina existían ya en aquellos momentos 34 cotos de caza mayor que ocupaban una extensión de 84.514 ha (Tabla 57 y Figura 17). Andújar con 18 cotos, era el término municipal con más superficie destinada a este uso (58.025 ha), lo que equivalía a casi al 70% de toda la superficie acotada en los cuatro términos. Pero la información que nos ofrece Aznar carece a veces de precisión, pues identifica dos grandes cotos con el apelativo de Sierra Morena, lo que nos impide conocer su localización exacta. Ahora bien, Luis Ruíz de Castañeda<sup>557</sup> y la prensa del momento, nos ofrecen información contemporánea que nos permite identificar esos dos cotos con El Risquillo, dividido a efectos cinegéticos en seis grandes manchas de caza (Mingonegro, El Tamaral, Los Pocicos, El Enjambre, Cuerdas del Panizal y Sierra Quintana) y la fusión Contadero-El Fontanarejo, dividida en siete manchas (Lomas de Navidad, Revuelve, El Mirador, La Halconilla, Umbría de la Casa, Los Chopos y Zarzuela).

Con respecto a la zona más oriental de Sierra Morena, Severino Aznar proporciona información verídica pero incompleta. La extensión que aporta Aznar sobre el vedado Burrucosa (Castellar, 1.545 ha) coincide con la publicada en 1924 en el BOPJ; no obstante olvida incorporar a su listado: La Alameda (Santisteban del Puerto, con 1.159 ha), Pedro Tito (Santisteban del Puerto, 716 ha), Arroyo-Hondillo (Montizón, 1.247 ha) y dos fincas vedadas con idéntico nombre: La Torrecilla (Montizón) una de 322 ha y propiedad de Dolores Madrid Cobo, además

---

<sup>556</sup> Noticia particular, sin título, publicada en el “El Guadalquivir” de 26 de noviembre de 1927.

<sup>557</sup> RUIZ DE CASTAÑEDA Y AGUILAR, L. (1927): *Camperas*. Tipografía Artística San Álvaro, 17. Córdoba.

otra de 450 ha, de Juan de Dios Sanjuán Madrid. Lo que elevaría a unas 6.000 ha las tierras vedadas<sup>558</sup> en la comarca de El Condado. Muy probablemente estarían también “vedados” aquellos cuartos del duque de Medinaceli, cuyos derechos de explotación de la caza recaían en los vecinos de Santisteban del Puerto, Castellar y Navas de San Juan tal y como recogía la *Escritura de Concordia* de 1799. Las tierras que monteaba el Duque de Medinaceli en sus propiedades de El Condado, rondaban las 3.450 ha “la dehesa La Alameda, bajo cuya denominación se conocen varias que tiene reunidas el Duque de Medinaceli, con la friolera de 50.000 fanegas de tierra, de las cuales unas 6.000 es el terreno que acostumbra montar”<sup>559</sup>. En 1928, la revista *La Esfera*, publicaba la siguiente información:

en Jaén, en el condado de Santisteban, desde Vilches hasta el otro Castellar, el mismo duque de Medinaceli puede caminar por terreno propio a una distancia de 45 kilómetros en línea recta por 22 dehesas sin contar el término municipal de Espelúy, que también es suyo<sup>560</sup>.

En todo caso, las aproximadamente 6.000 ha vedadas legalmente de El Condado se sitúan muy lejos de las 74.392 ha de la Sierra de Andújar y las casi 20.000 ha de Baños-Despeñaperros<sup>561</sup>. Cabe recordar que en las fincas acotadas (numerosas en El Condado), se cazaba, pero no era la actividad económica principal; había un período de veda que respetar; y al no estar vedadas, los propietarios o arrendatarios se eximían del pago de cualquier impuesto por cazar en ellas.

---

<sup>558</sup> No hemos incluido el vedado Jarales Altos (Vilches) al no disponer de su extensión.

<sup>559</sup> EL CAPITÁN MAÜSER (1917): “Monterías”, en *Caza y Pesca*, núm. 137, pp. 9-10.

<sup>560</sup> BELLO, L. (1928): “Itinerarios españoles. Castellar de la Frontera”, en *La Esfera*, núm. 748, p. 21.

<sup>561</sup> Resultado de cotejar los datos de Severino Aznar en *El Guadalquivir* y la del BOPJ (1903-1937).

TABLA 57.

*Fincas con caza mayor en la Sierra de Andújar, Sierra de Baños y  
El Condado según Severino Aznar, 1927*

| Municipio                       | Coto de caza mayor        | Superficie (ha) |
|---------------------------------|---------------------------|-----------------|
| Marmolejo                       | La Cabrera                | 1.468           |
| Marmolejo                       | Centenera                 | 1.994           |
| Marmolejo                       | Cerrada                   | 1.121           |
| Marmolejo                       | Valdeleches               | 846             |
| VV. de la Reina                 | Gorgojil y otros          | 1.717           |
| VV. de la Reina                 | Atrancadero y Valtravieso | 1.389           |
| VV. de la Reina                 | Nava de Pedro Bagar       | 1.774           |
| VV. de la Reina                 | Cabeza Parda              | 1.150           |
| VV. de la Reina                 | Barrancos y otros         | 2.805           |
| Andújar                         | Los Escoriales            | 1.277           |
| Andújar                         | Navas del Asno            | 856             |
| Andújar                         | La Virgen de la Cabeza    | 4.231           |
| Andújar                         | Tamujoso                  | 1.398           |
| Andújar                         | Rosalejo (I)              | 1.397           |
| Andújar                         | Rosalejo (II)             | 1.797           |
| Andújar                         | Montealegre               | 3.489           |
| Andújar                         | Sierra Morena             | 2.882           |
| Andújar                         | Valdelagrana              | 4.184           |
| Andújar                         | Merced y N. de la Bca     | 3.479           |
| Andújar                         | Nava Muñoz                | 3.970           |
| Andújar                         | Sierra Morena             | 7.682           |
| Andújar                         | Dehesa Fuente del Villar  | 1.652           |
| Andújar                         | Manzano y otros           | 5.487           |
| Andújar                         | Atrancadero               | 5.400           |
| Andújar                         | Pozuelo Pesedilla         | 2.496           |
| Andújar                         | Encinarejo                | 3.425           |
| Andújar                         | Lugar Nuevo               | 3.883           |
| Espelúy                         | Estado de Espelúy         | 1.143           |
| Comarca de la Sierra de Andújar | Número de acotados :28    | 74.392          |
| Baños de la Encina              | Carbajal y Alcornocalejo  | 2.994           |
| Baños de la Encina              | Cascajoso                 | 139             |
| Baños de la Encina              | Cascajoso                 | 139             |
| Baños de la Encina              | Cascajoso                 | 209             |



TABLA 57. (continuación)

*Fincas con caza mayor en la Sierra de Andújar, Sierra de Baños y El Condado según Severino Aznar, 1927*

| Municipio                  | Coto de caza mayor     | Superficie (ha) |
|----------------------------|------------------------|-----------------|
| Baños de la Encina         | Cascajoso              | 209             |
| Baños de la Encina         | Retamón                | 1.099           |
| Baños de la Encina         | Naval Cazao            | 7.436           |
| La Carolina                | Dehesa de Sanz         | 163             |
| Comarca de Sierra Morena   | Número de acotados: 8  | 12.388          |
| Vilches                    | Dehesa Rus             | 431             |
| Castellar de Santisteban   | Borrucosa              | 1.545           |
| Comarca de El Condado      | Número de acotados :2  | 1.976           |
| Jaén                       | Cerro Molina y otro    | 201             |
| Área Metropolitana de Jaén | Número de acotados :1  | 201             |
| Total                      | Número de acotados :39 | 88.957          |

FUENTE: Aznar, S. (1927): “Información particular”, en *El Guadalquivir* de 26 de noviembre, núm. 1.099. Elaboración propia.

Tras observar la anterior tabla de cotos, se entiende a la perfección esta información escrita por Luis Ruiz de Castañeda en 1928 que ensalza los cotos de la Sierra de Andújar y Baños de la Encina:

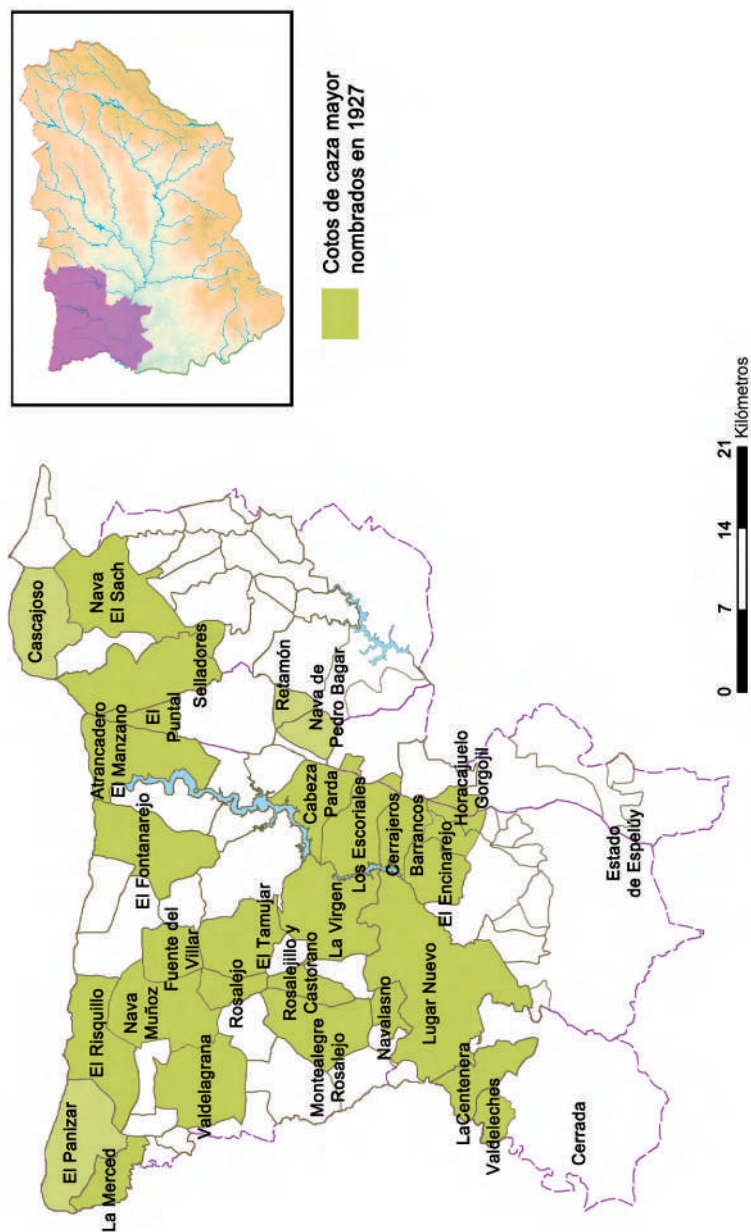
Sabido es que en las provincias de Córdoba, de Jaén y de Ciudad Real, en toda la incomparable Sierra Morena, existen de siempre famosísimos cazaderos.

Por términos de Baños de la Encina, de Marmolejo y de Fuencaliente, de Montoro y de Andújar, se extienden notables cotos: “Lugar Nuevo”, “El Socor”, “Valquemado” y “Montealegre”, de gratisimo recuero para mí; “El Contadero”, “La Torrecilla” y “El Manzano”, “El Risquillo”, “Los Escoriales” y “La Centenera”, entre otros muchos, evidencian siempre, al ser batidos, la bondad y la querencia de sus famosas manchas<sup>562</sup>.

<sup>562</sup> RUIZ DE CASTAÑEDA, L. (1928): “Inauguración de un coto”, en *Revista Cinegética Ilustrada*, núm. 57, pp. 9-11.

FIGURA 17.

*Cotos de caza mayor en la Sierra de Andújar y Baños de la Encina, 1927*



FUENTE: Semanario *El Guadalquivir*, de 26 de noviembre de 1927. Elaboración propia.

La irresistible ascensión de la demanda de caza mayor en aquellos años, sobre todo en la parte más occidental de la Sierra Morena provincial, despejaba cualquier duda acerca de la viabilidad futura de esta nueva forma de explotación del monte, de claro tinte lúdico. Entre tanto, el componente aventura sigue disminuyendo. Y es que en esa etapa que abarca hasta la Guerra Civil, no sólo continúa la edificación de algún palacete y se acondicionan las casas de monteros en los acotados o vedados de caza más reputados, sino que se construyen carreteras para que circulen automóviles e incluso pistas de aterrizaje para avionetas, con el fin de acercar a la burguesía y aristocracia, allende Sierra Morena, a los espacios cinegéticos más reputados de la provincia de Jaén. La *montería romántica* del siglo XIX, va dando paso poco a poco, a las *monterías de la belle époque* o *monterías de invitación*<sup>563</sup>. Los nuevos medios de transporte y el confort que ofrecen las casas de monteros, junto con algún que otro palacete, contrastan con los interminables viajes en ferrocarril, las casas-choza y tiendas de campaña de las contiendas cinegéticas del siglo sobrepasado. Además, las monterías reducen su duración en unos dos días aproximadamente, pasando de 6-10 días a 4-6 días. Otro hecho sobresaliente es que a pesar de estar prohibida la caza de hembras de ganado cervuno y cabrío, y de reducirse el número de jornadas de caza, se incrementan las piezas abatidas en las monterías, lo que implica algún tipo de gestión del monte a favor de la caza mayor. Evidentemente, también hay que tener en cuenta la mejora en las armas de fuego. Por último, si durante el último tercio del siglo XIX la mujer se incorpora tímidamente al mundo de la caza mayor giennense, en los primeros cuarenta años del siglo XX, la imagen de la cazadora se hace más que evidente.

– *La búsqueda del “confort”: los nuevos medios de transporte y las nuevas formas de hospedaje*

Las monterías de *invitación* en la *belle époque* son sinónimas de confort. Es esa búsqueda de la comodidad la que impulsa la realización de trabajos de mejoras en caminos, ahora preparados para la circulación de automóviles; construcción de pequeñas pistas para dar cobertura a las avionetas procedentes de otras latitudes; nuevos espacios

<sup>563</sup> Por las relaciones amistosas que se establecían en las monterías. Los escopetas participaban en las monterías por *invitación* del propietario.

de ocio, como pequeñas plazas de toros o salas de billar, para así poder divertirse antes y después de una montería; y por supuesto, la mejora de las antiguas casas del XIX o la construcción de palacetes de nueva planta con todo tipo de comodidades (baños, agua caliente, calefacción...). El fin de estas reformas es evidente: hacer lo más agradable posible el alojamiento de estos nuevos monteros modernistas. Algunos de ellos (sobre todo los pertenecientes a las sociedades de caza), antes y después de las celebraciones monteras, solían hospedarse en el hotel “La Española”<sup>564</sup> de Andújar.

Una de las primeras noticias que precisamente muestra esta preocupación por la calidad del descanso, ocio y accesibilidad a los cazadores es de 1917. Aquel año, la revista *Caza y Pesca* publicaba las reformas que Félix Asiego había realizado en su finca de Valdeleches (término de Marmolejo) para poder acceder en automóvil a sus instalaciones:

las ventajas que el propietario ha proporcionado para poder ir en automóvil hasta la casa que ha edificado, con toda clase de comodidades, y á cuyas expediciones cinegéticas pone lúcido remate con la lidia de las reses bravas que tiene en la dehesa, y él torea con los amigos que quieren secundarle<sup>565</sup>.

Las marcas de vehículos publicitadas en las revistas cinegéticas es un reflejo de las consecuencias de estas mejoras en los caminos de acceso a los cotos de caza. La figura de la mujer se potencia, al ser protagonista en estas escenas publicitarias (Figura 18). *Blanco y Negro* publicó en 1925 un artículo titulado “Cazadoras Aristócratas”<sup>566</sup>, algunas de las cuales escogieron la Sierra de Andújar como escenario de sus actividades cinegéticas:

Los grandes cotos españoles, el de Mudela, del conde de Gavia; la Almoraima, de los Medinaceli; Doña Ana y Castillo Anzur, de los Tarifa; Trasmulas de los Agrela; El Castañar de los Finat; Láchar del duque de San Pedro; Los Llanos, de los mar-

---

<sup>564</sup> ANÓNIMO (1933): “Noticias cinegéticas”, en *El Guadalquivir*, 24 de enero de 1933, año XXXVII.

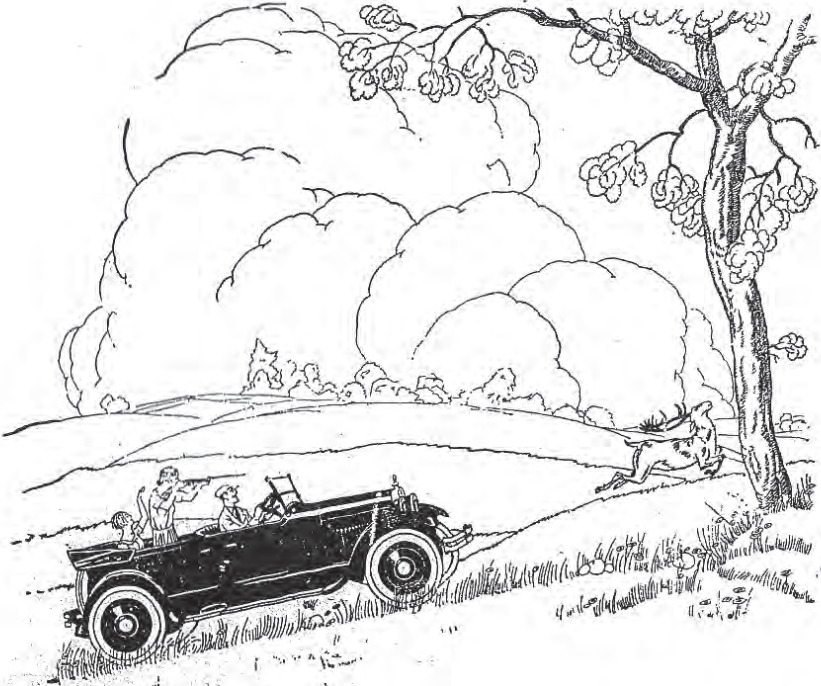
<sup>565</sup> EL CAPITÁN MAUSER (1917): “Monterías”, en *Caza y Pesca*, núm. 138, pp. 7-8.

<sup>566</sup> MASCARILLA (1925): “Cazadoras Aristocráticas”, en *Blanco y Negro*, 8/03/1925, p. 99.

FIGURA 18.

*Publicidad de Dodge Brother Motos Car, en la Revista Cinegética Ilustrada, 1928*

# **DODGE BROTHERS MOTOR CAR**



**Agencia: Auto-Tracción, S. A.**

Exposición: Carrera de San Jerónimo, 45 y 47  
✱ Garage y Talleres: Martínez Campos, 49 ✱

**M A D R I D**

queses de Larios: Lugar Nuevo, de los de Cayo del Rey han sido visados por señoras. Pero iban solamente a pasar unos días en el campo, mientras los caballeros cazaban. Ahora es distinto, las señoras cazan también ciervos y jabalíes en monterías accidentadas. Se levantan temprano, lo que no hacen siempre en Madrid; efectúan recorridos, no cortos a caballo para ocupar sus puestos en las manchas que se ojean. Y hasta permanecen muchas horas en ellos completamente calladas, esperando a que entre la res. Al extenderse la afición, van surgiendo diestras tiradoras y monteadoras, resistentes a la fatiga, especialmente entre las muchachas (...) en todos los cotos de esa Sierra Morena, abrupta y pintoresca, abunda, cual es sabido, la caza mayor. Allí la nota interesante, pintoresca y atractiva la dan las cazadoras aristocráticas, con sus faldas cortas, sus anchos y graciosos sombreros, sus pespunteados zahones en forma de delantal, sus botas altas de cuero o sus medias de lana a la inglesa. En el grupo de estas apuestas cazadoras figuran, en primer término, la duquesa de Medinaceli, que acompaña frecuentemente a su esposo en muchas monterías; la duquesa de Almazán, que es una Híjar; la marquesa de La Guardia, que es un Infantado; la marquesa de Viana, cuyas hijas, la duquesa de Peñaranda y la vizcondesa de La Rochefoucauld, son también aficionadas; la marquesa del Mérito y sus dos hijas; la señora de Calvo de León, la de Parladé, la condesa de Casa Ponce de León, las señoritas María Rosa y Pilar Cayo del Rey, diestras asimismo en varios otros deportes, y algunas más.

Otra de las dotaciones más llamativas fue la construcción de pistas para avionetas en las dehesas cinegéticas más reputadas. En 1928 los cazadores más pudientes que iban a montar a la dehesa Contadero se desplazaban precisamente en este medio de transporte aéreo:

en la Dehesa “Contadero” se ha celebrado la primera montería (...) han concurrido a la misma (...) don Ricardo y don Emilio Torres Reina, don Manuel Ruíz Córdoba, don Rafael González, el señor marqués del Amparo, el señor duque de Extremera, que hizo el viaje desde Madrid en una avioneta de su propiedad<sup>567</sup>.

---

<sup>567</sup> ANÓNIMO (1928): “Noticias”, en *El Guadalquivir*, 13 de octubre de 1928, año de publicación XXII.



Al año siguiente, en 1929, otro cazador se desplazó a la misma dehesa de igual manera:

hoy empieza en la hermosa dehesa “El Contadero” la primera montería (...) Asistentes Duque de San Fernando (que ha hecho el viaje en una avioneta), Marqueses del Amparo, y de Melgarejo, Ruiz Córdoba, Bueno, don Emilio y don Rafael Torres Reina, Sotomayor, don Eduardo y don Francisco, y otros distinguidos sporman<sup>568</sup>.

El Marqués de Cayo del Rey, propietario de la dehesa Lugar Nuevo, también invirtió en mejoras y en 1931 ya disponía de un pequeño aeródromo:

al regresar de la montería los invitados eran obsequiados con un paseo en avioneta, conducida unas veces, por Pilar San Miguel, y otras por su esposo, don Juan Antonio Ansaldo. Precisamente al lado de la casa existe un campo de aterrizaje, que utilizan semanalmente los esposos Ansaldo en sus vuelos de Madrid a la finca y viceversa<sup>569</sup>.

A estas pistas, hay que sumarles la que ya existía en la propia ciudad de Andújar:

Los tripulantes, excelentes expertos aviadores, eran íntimos y familiares del distinguido sporman don Justo San Miguel, y venían para corresponder a la galante invitación que les hiciera, de pasar un día en su hermosa finca de “Lugar Nuevo”. Los primeros en llegar fueron don José Ansaldo y su gentil esposa, los que por desconocer el campo de aterrizaje de “Lugar Nuevo”, lo hicieron en Andújar... tomaban tierra en plena Sierra Morena y en un pequeño campo preparado de antemano, la avioneta de don Juan A. Ansaldo, con su hermosa esposa doña Pilar San Miguel... a la mañana siguiente, tomaron tierra en Andújar, las avionetas de don José Lorin, constructor de la misma, pilotada por el señor Ramban, y poco después lo hizo don José Ruiz de Alda y don Ignacio Ansaldo<sup>570</sup>.

---

<sup>568</sup> ANÓNIMO (1929): “Noticias”, en *El Guadalquivir*, 12 de octubre de 1929, año de publicación XXIII.

<sup>569</sup> ANÓNIMO (1931): “Cacerías”, en *Revista Cinegética Ilustrada*, núm. 92, pp. 27-28.

<sup>570</sup> ANÓNIMO (1930): “Noticias”, en *El Guadalquivir*, 18 de octubre de 1930, año de publicación XXIV.

Gracias a las avionetas, los cotos de la Sierra Morena iliturgitana se encuentran a poco más de hora y media de Madrid. Pero no para todos los cazadores, pues los menos acaudalados seguirán desplazándose, procedentes de la capital de España, en el conocido tren nocturno<sup>571</sup>.

La Sierra de Andújar, según Cecilio Barberán, estaba salpicada de refugios, casitas serranas, “anacrónicas villas” y palacetes pero todos bajo un denominador común, la comodidad<sup>572</sup>:

Hasta llegar a ella [Sierra de Andújar], ante nuestros ojos han pasado muchos refugios enclavados en la misma. Unos, los más, son casitas serranas, modestas. Otros, anacrónicas villas. Los menos, verdaderas mansiones de lores ingleses. Por si cabe duda, recordemos el del marqués de Cayo del Rey, pequeño escorial en su traza, soberbio y magnífico como la inmortal obra herreriana. Más de cinco millones de pesetas costó hacer este palacio en lo más fragoso de la sierra.

Pero, aparte de las raras excepciones suntuosas, los refugios de los cazadores son casas que, por lo general reúnen todas las comodidades y confort moderno, aliado estrechamente con elitismo.

¿Cuándo y cómo se inicia este proceso de adecuación de las casa-choza del siglo XIX a las casas o refugios de confort? Creemos que es una continuación natural, fruto del interés que ya hemos demostrado, existía en el siglo XIX por mejorar las condiciones de los cazadores asistentes a las monterías de Andújar y Baños. Unos escalones descende el factor aventura para que los suba el “confort”.

El empeño de los propietarios de cotos de caza por mejorar sus instalaciones se reproduce en diversos textos de la época. Como comentábamos anteriormente, el propietario de Valdeleches, Félix Asiego había edificado en los años 1910 una casa con toda clase de comodidades para acoger a los monteros<sup>573</sup>. El Marqués del Mérito mejoró la casa que

---

<sup>571</sup> BARBERÁN, C. (1933): “Charlas de caza. Una montería en Sierra Morena”, en *El Guadalquivir*, 11 de marzo de 1933, año de publicación XXVII.

<sup>572</sup> *Ibídem*.

<sup>573</sup> EL CAPITÁN MAUSER (1917): “Monterías”, en *Caza y Pesca*, núm. 138, pp. 7-8



FIGURA 19.

*Casa de monteros de El Risquillo, 2010*



FUENTE: Fotografía del autor.

poseía en El Risquillo: “En lo referente a casa habitación del citado Coto, ha conseguido la Dirección ponerlo a tal altura que satisface las exigencias de los aficionados a la comodidad, a la higiene y al sibaritismo”<sup>574</sup>.

Pero, sin lugar a dudas, el más reputado de los palacetes situados en el corazón de la Sierra Morena giennense fue el del marqués de Cayo del Rey. Construido en su dehesa de Lugar Nuevo, representa en sí mismo el paradigma de la *montería de élite modernista*. Mascarilla, en su columna de opinión publicada en el diario *La Época*, en abril de 1929, describe el palacio de “Lugar Nuevo” con tal detallismo y calidad que creemos necesario reproducirlo casi en su totalidad:

La idea de construirse un palacio en el corazón de una sierra bravía no tiene nada de vulgar. Porque este de “Lugar Nuevo” construido por el marqués de Cayo del Rey en la pro-

<sup>574</sup> ANÓNIMO (1918): “Notables cacerías en Sierra Morena: “El Risquillo”, en *Caza y Pesca*, núm. 168, p. 4.

FIGURA 20.

*Dos perspectivas de la casa de monteros de El Contadero  
(Sierra de Andújar), 1925*



**Preparativos para la montería en el patio de «El Contadero»**

FUENTE: ANÓNIMO (1925): "Interesantes detalles de la montería celebrada en la finca del Marqués del Mérito en la Sierra de Córdoba", en *Mundo Gráfico*, núm. 738, p. 14.

vincia de Jaén, es un verdadero palacio. Un palacio de nueva planta, de estilo español y de líneas clásicas: cuatro fachadas que no miden menos de cuarenta y tantos metros; con cuatro altas torres de pizarra en los extremos; con escalera de piedra que da acceso a la puerta principal; con cuatro pisos y once balcones de hierro forjado por piso y fachada.

Evoca esta construcción la arquitectura del tiempo de los Austrias –El Escorial, el actual ministerio de Estado, el Ayuntamiento–, con sus fachadas barrocas, sus adornos de bolas, la austeridad de sus líneas y la igualdad de sus masas para producir un efecto mayor (...)

Álcese este palacio en una altura: en la falda de una montaña; en una planicie lograda con desmontes, a los que hubo que acudir para levantar la construcción y las dependencias anejas y para trazar los caminos que a ella conducen (...)

El nombre de “Lugar Nuevo” que lleva la dehesa recuerda el de uno de aquellos pueblos que mandó formar Carlos III para colonizar Sierra Morena. Unos perduraron como La Carolina. Otros después abandonados, como éste, convirtiéndose en lugar agreste de caza mayor.

La dehesa conservó el nombre del pueblo. Antes que a sus actuales poseedores perteneció a una de las ilustres familias que, durante el siglo anterior, conservaron fincas en aquella sierra y palacios en Andújar.

Adquirida por el marqués del Cayo del Rey –que si no es gran madrugador es sí gran amigo de la casa–, satisfacía por completo sus gustos un coto como ese, abundante en ciervos y jabalíes; pero no así el antiguo caserío, en que vivieron los anteriores dueños. Y tuvo entonces un rasgo de gran monteador: substituir el caserío por un palacio.

Para ello, el marqués de Cayo del Rey puso a contribución toda la voluntad que le caracteriza. Y, abrigando acaso, también, el propósito de distraerse de otras preocupaciones, dio gentil muestra de su afición al campo, y de sus condiciones de cultura, perseverancia y buen gusto, levantando, con arreglo a proyecto propio y bajo su directa dirección, este palacio que como construcción de nueva planta tiene apenas rival –que recordemos– en ninguna de las edificaciones que sirve para alojar monteadores

amigos de los grandes cotos andaluces. Y eso que, en Córdoba y Jaén, especialmente, hay cotos magníficos, muy abundantes en caza.

Es sabido que en la mayoría de estas fincas, aún en las de señores de rancia nobleza se han adoptado para viviendas antiguos conventos, caseríos y casa de labor. Aquí no, existe construcción alguna de anteriores generaciones. Todo es nuevo. Y hay que figurarse el esfuerzo y el dinero que habrá costado el palacio, no sólo por su valor en sí mismo por el hecho de haber tenido que ser llevados al corazón de la sierra todos los materiales, desde Baeza o Andújar, al principio a lomos de caballerías –pues la falta de caminos impedía otro medio de transporte–, y luego en carros y camionetas. Desde el ladrillo a la cal, y desde la piedra al cemento, todo fue transportado a Lugar Nuevo, convirtiéndose al poco tiempo en una señorial residencia, que llamaría la atención aún en la Castellana o en la calle de Abascal, que es la nueva vía de las hermosas viviendas madrileñas.

Pocos años bastaron para que surgiera este palacio, en cuya construcción, como queda apuntado, no intervino arquitecto alguno. El marqués de Cayo del Rey, autor de los planos, director de las obras, cuando tenía que resolver un problema de construcción, lo estudiaba... y lo resolvía. Arquitecto de afición, como otros son músicos o pintores, vio al fin realizado su propósito. Y aún con las rectificaciones propias de quien no es un profesional, logró ver terminado su palacio, de bellas líneas, que más de un arquitecto se honraría en firmar.

Las dimensiones del mismo también son poco frecuentes en casa de campo: gran “hall” a la entrada, convirtiéndose en salón de billar. Salón de estar, adornado con una excelente reproducción de un cuadro de caza de Rubens y alhajado con muebles cómodos, que se aprecian cuando después de una montería o de un paseo –en época que no es de caza– se toma allí un té ilustrado con toda clase de tartas y galletas; calefacción central por aceite pesado, que por igual calienta salones y dormitorios, galerías conventuales adornadas con los cráneos –que parecen de marfil pulimentado– y las cornamentas de los más bellos ejemplares venados cobrados en el coto. El que mató el conde de Artaza hace poco, merecería ocupar puesto de honor en estas galerías; pero convenientemente preparado por el hábil e inteli-

gente disecador Benedito, se lo ha ofrecido ya al conde, el marqués de Cayo del Rey.

Hay también en la galería antiguos arcones vascos que sostienen tibores de porcelana y armarios, en los que colocan sus escopetas y enseres los cazadores. Los pisos son de loseta catalana y olandrilla, y los muros se hayan revestidos con pintura que imita cal, para darles carácter. En la escalera, preciosos reposteros de un gusto exquisito, y también alfombras de la Real Fábrica, que cubren asimismo lo suelos de los salones. Los cuartos de los huéspedes son doce o catorce y todos ellos tienen sus baños correspondientes y su calefacción central. Pero hay alojamiento para mucha gente más.

Existe, como se ve en este palacio detalles de “confort” que no son frecuentes en las mismas casa madrileñas, cuanto más en mansiones que distan treinta y tantos kilómetros de poblado, y se hallan, como ésta, en medio de una sierra bravía y junto a un río como el Jándula, al que se le hinchán las narices con las lluvias fuertes o prolongadas, y llega hasta dejar aislada la finca por uno o varios días.

Justo es consignar, al llegar a este punto del “confort”, que si la construcción del palacio es obra del dueño, la misión de amueblarlo y de organizar los servicios corrió por entero a cargo de la marquesa: un ama de casa extraordinaria de positivo talento, fino ingenio y gran amabilidad, a la que nada puede sorprender, por tenerlo todo siempre previsto. Ciertamente que ello es preciso que se gusta de vivir bien en el campo, pues todavía los pueblos cercanos no se hallan en condiciones de proveer a las necesidades de la vida moderna por lo poco habitados que suelen estar aún, por grandes señores, estos bellos rincones andaluces. En Francia, el país de los castillos, es otra cosa, y en Inglaterra, donde se vive en el campo muchos meses al año, también.

De donde se infiere que el éxito de la organización de la casa en sitios como éste, depende por ejemplo, de que el cocinero pueda proveerse en la plaza de Madrid tres días por semana al menos y de que Madrid envíe a Lugar Nuevo, desde la carne y el pescado hasta los postres y las flores para el adorno de galerías y salones. Pero eso es por lo corriente cuando se quiere vivir bien en el campo, y no había de ser Lugar Nuevo una excepción.

Los días de montería la organización se pone más a prueba. A los quince o veinte monteadores se unen los criados; los podenqueros que cuidan las rehalas que baten el monte: Hay, entonces, que disponer almuerzos campestres. Pero a los señores que se atrevieron a levantar un palacio en la sierra debe parecerles un juego de niños organizar todo lo demás, que al fin es complementario.

Para completar la descripción de Lugar Nuevo habría que hablar de las dependencias de la vecina ermita, transformada en iglesia, con antiguo retablo; de los “garajes” para los coches de la casa y de los huéspedes; de las cuadras, con sitio para un buen número de caballos; de las carreteras y caminos, trazados en la finca en plena sierra para trasladarse en “auto” a los ojeos, y de los otros detalles que constituyen el conjunto de una vivienda campestre, hospitalaria, en la que se reciben convidados, aún en épocas en que no hay monterías.

Desde los aparatos para calentar al miso tiempo doce o catorce baños, hasta el “frigorífique” para que el hielo no falte en el mesa, todos los servicios que constituyen la comodidad de una casa moderna están atendidos. Hasta ha habido traída de aguas, procedentes de un manantial vecino, y otra del río, con su correspondiente presa, para que haya siempre agua en la finca, ya que estos ríos son torrentes en tiempos de lluvias y casi se secan en verano. Y no es menos notable la instalación propia de luz eléctrica, con motores Diesel, y con acumuladores para que haya luz a toda hora; el sistema de alcantarillado, hasta el río, con el fin de asegurar la más perfecta higiene, y otras obras de prevención y seguridad, propias de una casa madrileña bien tenida.

Pero toda esta organización, que tanta labor supone y que tanta actividad reclama, apenas se la advierte, en toda su importancia, el huésped habitual de Lugar Nuevo. Éste sólo ve, por regla general, los resultados.

Y cuando reclinado en época butaca, hojea los periódicos de Madrid, las revistas de París y Londres o los libros de la biblioteca, y cuando encuentra siempre dispuesto un “auto” para subir a la ermita de Santa María de la Cabeza o un caballo para pasear por la orilla del río, no suele inquietarse pensando el trabajo y el tiempo que han costado reunir, en un sitio tan apartado, tal suma de comodidades.



El aficionado a estos detalles, el que sabe lo que todo esto significa, sí se interesa. Admira la obra, y al disfrutar de sus bellezas y méritos siente impulso irresistible de exclamar, como al término de toda acción dramática aplaudida: -“¡Los autores! ¡Que salgan los autores!”<sup>575</sup>.

El fuerte carácter escurialense del palacio de “Lugar Nuevo” dominó Sierra Morena hasta que la contienda civil española lo hizo desaparecer (Figura 21, Figura 23). Comenzando una nueva etapa de desorden que puso en peligro el patrimonio cinegético de la Sierra Morena giennense.

FIGURA 21.

*Diversas perspectivas del palacio de “Lugar Nuevo”  
del marqués de Cayo del Rey*



FIGURA 22.

*Palacio de “Lugar Nuevo” del marqués de Cayo del Rey*



FUENTE: <http://andujarhistorica.blogspot.com.es/2011/01/palacio-del-lugar-nuevo.html>

Para finalizar, sólo queda apuntar que los textos que hemos trabajado no citan en ningún momento el levantamiento de tiendas de campaña para la formación de los tradicionales campamentos cinegéticos de las monterías del siglo XIX. Aquéllos se constituían al lado de las casas-chozas (donde los cazadores ilustres se hospedaban) para acoger a los escopetas negras, perreros, acemileros... que participaban en las monterías.



FIGURA 23.

*Díptico editado por la Dirección General de Guardia Civil en el año 1965*

Posición avanzada del Santuario fue «El Lugar Nuevo», cuyo antiguo edificio —hoy desaparecido— sirvió al Teniente Ruano para defenderse hasta el 12 de abril de 1937. Componían el destacamento 65 guardias civiles, 15 paisanos y unas 200 mujeres y niños.

Ante la constante presión enemiga, se vieron obligados a replegarse sobre el Santuario, cuando ya habían sufrido bastantes bajas y padecido numerosos cañoneos y bombardeos.

Antes de abandonar la posición, se inutilizaron los víveres, se rompieron las armas de los que ya habían muerto y se retiró todo lo que estaba en condiciones de ser utilizado.

El repliegue a través de las líneas enemigas y en noche tormentosa, fue afortunado, pues no hubo bajas.

FUENTE: <http://andujarhistorica.blogspot.com.es/2011/01/palacio-del-lugar-nuevo.html>

### – Las monterías: cazadores y piezas abatidas

Para la realización de este apartado hemos contado con la información que nos ha ofrecido una decena de publicaciones periódicas<sup>576</sup> de la época, entre ellas destacan: *El Imparcial*, *El Guadalquivir*,

<sup>576</sup> EL CAPITÁN MAÜSER (1917): “Monterías”, en *Caza y Pesca*, núm. 137, pp. 9-10.

– Ib. (1918): “Monterías”, en *Caza y Pesca*, núm. 138, pp. 7-8.

ANÓNIMO (1918a): “Notables cacerías en Sierra Morena: El Risquillo”, en *Caza y Pesca*, núm. 168, pp. 4-8

– Ib. (1918b): “Monterías”, en *Caza y Pesca*, núm. 184, pp. 8-10.

– Ib. (1924): “Una montería en la Sierra de Córdoba”, en *Mundo Gráfico*, núm. 687, p. 10.

– Ib. (1929a): “Una montería en el Risquillo”, en *La Esfera*, núm. 791, pp. 6-7.

– Ib. (1929b): “Una fiesta de caza en el Risquillo”, en *Nuevo Mundo*, núm. 1875, pp. 6-8.

*La Esfera, Revista Cinegética Ilustrada, Caza y Pesca y Nuevo Mundo, El Mundo Gráfico.*

Analizando las monterías descritas en la prensa, hemos comprobado cómo las jornadas de caza se van reduciendo paulatinamente. A principios del siglo XX solían durar hasta 8 días, como las celebradas en el coto Valdelagrana en 1903 por aquel entonces propiedad de Luis Fernández Gómez<sup>577</sup>. Conforme avancen los años 1910 las monterías duran entre 4 y 6 días, ninguna supera la semana y a finales de los años 1920 incluso algunas llegan a celebrarse entre dos y tres jornadas.

Los animales abatidos correspondían a ejemplares de ciervo y jabalí; aunque en la dehesa El Risquillo se cazaban cabras monteses, una de las piezas cinegéticas más codiciadas en ese momento:

Es este uno de los cotos que descuellan entre los existentes en Sierra Morena, su situación geográfica lo coloca en condiciones excepcionales por lo pintoresco y agreste del terreno y porque reúne en sí la doble circunstancia o ventaja de las reses comunes a todos los cotos y además la Cabra Montés ó Hispana tan deseada por todos los cazadores de Europa y del mundo entero, pues como todos sabemos solo existe en nuestra Península<sup>578</sup>.

Ya en 1901, el Marqués del Mérito expresaba a Chapman y Buck, su interés y profundo conocimiento sobre tan preciada pieza de caza:

La cabra montés es la pieza más difícil de cazar de todas, lo que queda probado por el hecho de que en las tierras que poseo en Sierra Quintana (aunque hasta años recientes no estuvieran protegidas y en la cercanía de un pueblo donde cada hombre es un cazador) los cazadores locales no han tenido éxito en exterminar la especie. Sus medios de defensa, además de su olfato y vista agudos, consisten particularmente en las inaccesibles cuevas

---

– Ib. (1931a): “Aristocrática montería en El Risquillo”, en *Mundo Gráfico*, núm. 949, p. 25.

– Ib. (1931b): “Cacerías”, en *Revista Cinegética Ilustrada*, núm. 92, pp. 27-28.

<sup>577</sup> ANÓNIMO (1903b): “Noticias”, en *El Imparcial*, de 20 de febrero de 1903.

– Ib. (1903c): “Noticias”, en *El Imparcial*, de 25 de noviembre de 1903.

<sup>578</sup> ANÓNIMO (1918b): “Notables cacerías en Sierra Morena: “El Risquillo”, en *Caza y Pesca*, núm. 168, p. 4.

FIGURA 24.

*Macho montés cazado en una montería en la dehesa de El Risquillo, 1911*



Los Sres. Ruiz de Jaén y Pan Elberto con un macho montés y un venado, muertos por el primero

FUENTE: ANÓNIMO (1911): "Montería en Córdoba", *Mundo Gráfico*, núm. 6, p. 12.

naturales de estas montañas, en las que los ibex buscan refugio invariablemente, en el momento en que se dan cuenta de que los persiguen. En estas cuevas las cabras hispánicas acostumbran a pasar el día entero, sin salir nunca a alimentarse, salvo la noche<sup>579</sup>.

Entre 1902-1939, la última noticia que menciona la caza de un corzo en la Sierra Morena giennense se publicó en la revista *Nuevo Mundo* en 1910 y tuvo lugar en una montería celebrada en El Risquillo (Figura 25). A partir de esa fecha, no tenemos testimonios escritos que narren la captura de algún ejemplar más de esta especie. Tampoco se constata la caza sistemática de lobos, zorros, lince, gatos monteses... en las monterías que hemos analizado, ni siquiera en los reportajes fotográficos. Habría que remontarse a 1903, en una montería celebrada del

<sup>579</sup> CHAPAMAN, A. y BUCK, W. J. (1989): *La España inexplorada*. Consejería de Obras Públicas y Transportes y Patronato del Parque Nacional de Doñana, Sevilla, p. 166.

FIGURA 25.

*Corzo cazado en una montería celebrada en El Risquillo, 1910*



**El cazador jerezano Sr. Pan Elberto con un corzo matado por él**

FUENTE: ANÓNIMO (1910): "Dos monterías interesantes", en *Nuevo Mundo*, núm. 884, pp. 14-15.

10 al 17 de noviembre en la dehesa Valdelagrana, para encontrar en el balance final de la montería alguna "alimaña": "se cobraron 19 venados, 7 jabalíes, 2 lincees, 1 corzo"<sup>580</sup>. Desde entonces, al menos en la Sierra Morena giennense, no hemos hayado documentos que corroboren la caza de algún depredador que forme parte del balance final de piezas abatidas (diferente es que los guardas en su cuidado de la caza, "limpiaran" el monte de alimañas). Este hecho es llamativo pues, en otras monterías celebradas en la vecina sierra de Cardena-Montoro (Córdoba), sí que hemos localizado en el recuento final de reses muertas la presencia, por ejemplo, de lobos: "Reses cobradas: Selladero, 99 venados, 12 jabalíes, un lobo y un corzo"<sup>581</sup>.

Las crónicas de montería suelen comentar la abundancia de hembras y el respeto a la Ley de Caza. En una montería celebrada en 1917 en El Risquillo se afirmaba: "Como no se tiran las hembras de ganado cervuno ni cabrío, hay de éstas

muchísimas más que machos y, por tanto se puede formar una idea del gran número de reses que las diversas especies salen en cada ojeo"<sup>582</sup>.

Para hacernos una idea del número de animales que aproximadamente se cazaban en los acontecimientos cinegéticos, hemos considerado los artículos que ofrecen información cuantitativa. En la montería

<sup>580</sup> ANÓNIMO (1903b): "Noticias", en *El Imparcial*, de 20 de febrero de 1903.

<sup>581</sup> R. L. (1931): "La montería de El Águila", en *Revista Cinegética Ilustrada*, núm. 91, pp. 11-14.

<sup>582</sup> EL CAPITÁN MAUSER (1917): "Monterías", en *Caza y Pesca*, núm. 137, pp. 9-10.

celebrada en noviembre de 1912, de seis días de duración en la finca “Contadero” (Andújar) –la cual era gestionada por la sociedad aristocrática del mismo nombre– consiguieron abatir 25 ciervos y un jabalí (26 piezas en total); según reza la información, esta montería solía realizarse anualmente<sup>583</sup>. Ese mismo año, entre el 18 y 21 de diciembre, en la dehesa de Joaquín Prados, llamada Arroyo-Hondillo<sup>584</sup> (Santisteban del Puerto), el número de reses abatidas ascendió a 17 (10 ciervos y 7 jabalíes). En la primera montería acontecida en 1917 en El Risquillo (Andújar) y el Panizar (entre Andújar y Fuencaliente), ambas propiedades del marqués del Mérito, se abatieron 21 jabalíes, 7 venados y 3 machos monteses (31 reses en total); en otra montería de la misma temporada, dada también en El Risquillo, pero en otras manchas, los resultados fueron similares: 25 jabalíes, 8 venados y 3 monteses (36 piezas). Tenemos datos de una montería celebrada igualmente en 1917, en la dehesa La Alameda (Santisteban del Puerto) del duque de Medinaceli: cayeron a manos de los cazadores 36 reses (29 venados y 7 jabalíes). Al año siguiente, en las propiedades del marqués del Mérito, el número de animales abatidas se redujo considerablemente, pues sólo se contabilizaron 15 jabalíes y 9 venados (24 animales). Corría el mes de diciembre de ese mismo año, 1918, cuando en la montería organizada en Valdelagrana, el número de reses cobradas ascendió a 19 (11 venados y 8 jabalíes). También en diciembre, pero de 1928, en El Risquillo se abaten 25 venados y 10 jabalíes (35 reses). Años más tarde, en febrero de 1931, en una montería de tan solo dos días de duración, en la dehesa de Lugar Nuevo, se cazaron 70 venados y 21 jabalíes (91 piezas). Estos datos contrastan con los del siglo XIX. En aquel tiempo, cuando las monterías llegaban a durar hasta 10 días, el número de piezas cazadas en estas sierras difícilmente superaba la veintena, entre jabalíes, ciervos, gatos monteses, lince... tanto machos como hembras. Las *expediciones cinegéticas* decimonónicas pasaron a formar parte de la memoria.

En este primer tercio del siglo XX empieza a divulgarse la calidad de los trofeos obtenidos. En 1912 se publica en la revista *Por esos Mundos* un catálogo de trofeos de cabras monteses de España, en él se incluye uno que probablemente fuera cazado en las fincas El Risquillo-El Panizar del marqués del Mérito (Figura 26).

<sup>583</sup> ANÓNIMO (1912): “Noticias de sociedad”, en *La Época*, 5 de noviembre de 1912.

<sup>584</sup> A Y C (1912): “De Navas de San Juan”, en *El Liberal*, 28 de diciembre de 1912.

FIGURA 26.

*Trofeos de cabra montés en la península Ibérica, 1912*

| 92 POR ESOS MUNDOS   |                |            |                                  |                              |
|----------------------|----------------|------------|----------------------------------|------------------------------|
| Raza de los Pirineos |                |            |                                  |                              |
| Longitud             | Circunferencia | Separación | PROCEDENCIA                      | PROPIETARIO                  |
| 1.020 mm             | 230 mm         | »          | Valibierna.                      | Museo de Bagnères de Tschén. |
| 970                  | »              | »          | Pirineos.                        | Museo de París.              |
| 880                  | »              | »          | Valle de Ordesa.                 | Museo de Burdeos.            |
| 787                  | 222            | 575        | Valle de Ordesa.                 | Sir Victor Brooke.           |
| 750                  | 200            | 450 *      | Pirineos.                        | Museo de Maguncia.           |
| 730                  | 255            | 585        | Valle de Ordesa.                 | Sir Victor Brooke.           |
| 608                  | 255            | 495        | Pirineos.                        | Museo Británico.             |
| Raza de Gredos       |                |            |                                  |                              |
| 815                  | 252            | 680 *      | Portillo de los Machos (Gredos). | S. M. el Rey.                |
| 708                  | 240            | 505        | España central.                  | M. M. Chapman y Buck.        |
| 710                  | 250            | 580        | Bohoyo.                          | Museo de Madrid.             |
| 730                  | 220            | 470 *      | Gredos.                          | Museo de Madrid.             |
| 715                  | 245            | 620        | Gredos.                          | Marqués de la Torreclilla.   |
| 700                  | 405            | 520        | Gredos.                          | Sr. Prado Palacio.           |
| 640                  | 245            | 520        | Las Hoyuelas.                    | Marqués de Viana.            |
| Raza mediterránea    |                |            |                                  |                              |
| 850                  | »              | »          | Sierra Morena.                   | Marqués del Mérito.          |
| 740                  | 230            | 525        | Sierra Nevada.                   | Museo de Madrid.             |
| 730                  | 230            | 585        | Sierra Nevada.                   | M. M. Chapman y Buck.        |
| 650                  | »              | »          | Sierra Nevada.                   | Museo de Burdeos.            |
| 590                  | 240            | 470        | Sierra Nevada.                   | Museo de Madrid.             |
| 580                  | 230            | »          | Sierra Nevada.                   | Museo de Madrid.             |
| 555                  | 230            | 415        | Sierra Martés.                   | B. P. Burgoyne.              |

FUENTE: CABRERA, Á. (1912): "Las cabras monteses de España. Un capítulo de zoología española", en *Por esos Mundos*, núm. 210, año XIII, julio de 1912.

De una montería celebrada en El Risquillo en 1918 se hace mención a la calidad del venado abatido por el marqués del Mérito, anotando que era de 12 puntas<sup>585</sup>. Asistimos a la búsqueda del trofeo y la prensa de la época lo reflejará (Figura 27). Además, como leímos en el texto sobre el palacio de Lugar Nuevo, las piezas abatidas más hermosas y llamativas pasaban a manos del taxidermista, quien las inmortalizaba. La carne obtenida en las monterías se vendía en los mercados de abastos de la zona. Luis Miguel Chamorro<sup>586</sup> cuenta que su padre comerciaba en esa etapa con las piezas de caza abatidas en las monterías:

<sup>585</sup> ANÓNIMO (1918): "Notables cacerías en Sierra Morena. El Risquillo", en *Caza y Pesca*, núm. 168, p. 5.

<sup>586</sup> Empresario cinegético de la Sierra de Andújar. Propietario de Monterías Chamorro: <http://www.monteriaschamorro.com/chamorro.html>



FIGURA 27.

*La búsqueda del trofeo. Cacería en El Risquillo, 1925*



FUENTE: ANÓNIMO (1925): “La “recordwoman” de la fiesta cinegética”, en *Mundo Gráfico*, núm. 738, p. 7. A pie de fotografía: “La Sra. Doña María Osborne de Gamero Cívico, que cobró un venado de los más grandes que se encuentran hoy en Sierra Morena (...) finca El Risquillo propiedad del marqués del Mérito”.

Las monterías de invitación las gestionaba el noble o adinerado que las daba para sus amigos. En éstas, el beneficio extraído era que el dueño le vendía la carne a mi padre. Esta venta de la carne se hacía para sufragar los gastos que se derivaban de la montería. Una montería de invitación podría durar cuatro o cinco días de caza. Asimismo, el grupo de monteros podían estar tres meses de octubre a febrero de montería pues se iban de la finca de uno a la finca de otro amigo<sup>587</sup>.

En otras ocasiones, y como era tradición, se regala la carne a instituciones benéficas:

Por iniciativa de nuestro amigo don José Moreno Torres, y procedentes de la montería de “Lugar Nuevo”, se han distribuido entre los pobres de las conferencias de San Vicente de Paúl, el día 29 del corriente, la caza de tres ciervos. Dios le premiará hermosa obra de caridad<sup>588</sup>.

Esta práctica ya la tenemos testimoniada en el siglo XIX.

El periódico andujareño “*El Guadalquivir*” nos ha proporcionado noticias sobre las monterías organizadas en las dehesas Lugar Nuevo, Virgen de la Cabeza, Contadero, El Risquillo, Navalasno, entre otras, pero desafortunadamente, a veces los datos que aporta se han limitado a indicar el día de la celebración de la montería. En otras ocasiones, la reseña se acompaña del nombre de los cazadores participantes. Esta información unida a la que hemos localizado en otras publicaciones periódicas nos ha permitido elaborar una tabla de monterías celebradas entre 1910 y 1933 así como de sus participantes más ilustres (Figura 28). Podemos comprobar al menos, quiénes eran los cazadores más fieles a las monterías iliturgitanas y los meses más propicios para la celebración de las monterías. A veces, en un acontecimiento cinegético se monteaban varias dehesas, razón por la que en la tabla, un mismo cazador puede aparecer como montero en dos o tres fincas en una misma fecha. Como

---

<sup>587</sup> COBO PÉREZ, M. y MARTÍNEZ PÉREZ, I. (2011): *Memorias de serreños y viñeros. Estudio sobre los usos tradicionales de los recursos naturales en la Sierra de Andújar*. Asoc. Camino Sierra Morana, p. 17.

<sup>588</sup> ANÓNIMO (1931c): “Noticias”, en *El Guadalquivir*, 31 de enero de 1931, año de publicación XXV.



FIGURA 28.

*Piezas cobradas en una montería en El Risquillo, 1931*



El conde de Garvey y el duque de Fernán Núñez ante las piezas cobradas en uno de los ojos, mientras los servidores desuelan á las reses y las despojan de los trofeos que cada cazador quiere conservar como recuerdo de la aristocrática montería (Fots. Pan Elberio)

FUENTE: ANÓNIMO (1931): "Aristocrática montería en El Risquillo", en *Mundo Gráfico*, núm. 949, p. 25.

apuntábamos con anterioridad, se comprueba cómo había monteros que prácticamente cazaban durante tres meses, yendo de montería en montería. Y en relación a las fechas de celebración de las mismas, hay que tener en cuenta lo que apunta Luis Miguel Chamocho, recogido del testimonio oral de su padre:

Antes, las fincas eran todas abiertas, no había ninguna cerrada. Entonces las monterías se organizaban en función de la fecha que le viniera bien a la finca, es decir, la montería se organizaba cuando los venados estuvieran en la finca pues los venados iban moviéndose<sup>589</sup>.

---

<sup>589</sup> COBO PÉREZ, M.; MARTÍNEZ PÉREZ, I. (2011): *Memorias de serreños y viñeros. Estudio sobre los usos tradicionales de los recursos naturales en la Sierra de Andújar*. Asociación Camino Sierra Morena, p. 18.

TABLA 58.

*Monterías de la Sierra de Andújar (1910-1933)*

| Nombre del cazador    | Montería en la que participa                                                                                                                            | Fecha de publicación de la montería                                                            |
|-----------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Acuña, Rafael         | “Lugar Nuevo”                                                                                                                                           | 04-02-1933                                                                                     |
| Abaurre               | “El Risquillo”                                                                                                                                          | 06-12-1911                                                                                     |
| Albornoz, Julio       | “El Risquillo”<br>“El Risquillo”                                                                                                                        | 00-01-1918<br>13-02-1920                                                                       |
| Álvarez, Alfredo      | “Lugar Nuevo”                                                                                                                                           | 04-02-1933                                                                                     |
| Alvear, Miguel        | “El Risquillo”                                                                                                                                          | 13-02-1920                                                                                     |
| Almenara              | “El Encinarejo”                                                                                                                                         | 09-01-1931                                                                                     |
| Alzaga, José          | “Virgen de la Cabeza”<br>“Virgen de la Cabeza”                                                                                                          | 22-12-1930<br>14-02-1931                                                                       |
| Ansaldo, Juan Antonio | “Lugar Nuevo”                                                                                                                                           | 27-12-1931                                                                                     |
| Arana, Darío          | “El Risquillo”                                                                                                                                          | 13-02-1920                                                                                     |
| Avial                 | “Contadero”<br>“Contadero”                                                                                                                              | 15-12-1910<br>05-11-1912                                                                       |
| Baena Díaz, Manuel    | “El Risquillo”<br>“El Risquillo”<br>“El Risquillo”<br>“El Risquillo”<br>“El Risquillo”                                                                  | 17-01-1915<br>00-12- 1917<br>00-01- 1918<br>26-12-1924<br>08-03-1928                           |
| Barrera, Vicente      | “Lugar Nuevo”<br>“Lugar Nuevo”                                                                                                                          | 24-01-1933<br>04-02-1933                                                                       |
| Basterrechea, Gerardo | Expedición a África<br>“Navalasnó”<br>“Virgen de la Cabeza”<br>“Virgen de la Cabeza”<br>“Virgen de la Cabeza”<br>“Virgen de la Cabeza”<br>“Lugar Nuevo” | 05-04-1930<br>02-12-1930<br>22-12-1930<br>31-01-1931<br>14-02-1931<br>15-11-1931<br>04-02-1933 |
| Barahona, Juan        | “Contadero”<br>“El Risquillo”<br>“El Encinarejo”                                                                                                        | 15-12-1910<br>06-12-1911<br>11-01-1931                                                         |
| Bellido, Francisco    | “Navalasnó”                                                                                                                                             | 02-12-1930                                                                                     |
| Beltrán               | “Lugar Nuevo”                                                                                                                                           | 27-12-1931                                                                                     |
| Benítez, Gregorio     | “El Risquillo”<br>“El Risquillo”<br>“El Risquillo”<br>“El Risquillo”                                                                                    | 06-12-1911<br>17-01-1915<br>26-12-1924<br>08-03-1928                                           |

TABLA 58. (continuación)  
*Monterías de la Sierra de Andújar (1910-1933)*

| Nombre del cazador        | Montería en la que participa                                            | Fecha de publicación de la montería                  |
|---------------------------|-------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|
| Bernabéu, Antonio         | “El Encinarejo”                                                         | 09-01-1931                                           |
| Blanch, José María        | “Lugar Nuevo”<br>“Lugar Nuevo”                                          | 24-01-1933<br>04-01-1933                             |
| Bolinches, José           | “Lugar Nuevo”                                                           | 04-01-1933                                           |
| Boza                      | “El Risquillo”                                                          | 06-12-1911                                           |
| Brandón                   | “El Encinarejo”                                                         | 09-01-1931                                           |
| Bueno, Rafael             | “Contadero”<br>“Contadero”                                              | 13-10-1928<br>12-10-1929                             |
| Cabrero, Antonio          | “Montealegre”                                                           | 15-02-1931                                           |
| Calvo de León, Juan       | “Lugar Nuevo”<br>“Lugar Nuevo”                                          | 27-12-1931<br>04-02-1933                             |
| Cantarero, Rafael         | “Virgen de la Cabeza”                                                   | 31-01-1931                                           |
| Cárdenas                  | “Contadero”<br>“El Risquillo”                                           | 15-12-1910<br>06-12-1911                             |
| Casado Trigueros, José    | “El Cerro de la Cabeza”<br>“Lugar Nuevo”                                | 11-02-1928<br>04-02-1933                             |
| Casimiro Herruzo, Antonio | “Montealegre”                                                           | 15-02-1931                                           |
| Casinello, José           | “Virgen de la Cabeza”<br>“Virgen de la Cabeza”<br>“Virgen de la Cabeza” | 22-12-1930<br>14-02-1931<br>15-11-1931               |
| Castillo, José            | “Virgen de la Cabeza”<br>“Virgen de la Cabeza”                          | 22-12-1930<br>14-02-1931                             |
| Chavarri                  | “Contadero”                                                             | 05-11-1912                                           |
| Cívico, José              | “Contadero”                                                             | 13-10-1928                                           |
| Cívico, Manuel            | “Contadero”                                                             | 05-11-1912                                           |
| Codes, Salvio             | “Virgen de la Cabeza”                                                   | 14-02-1931                                           |
| Codes, Manuel             | “Virgen de la Cabeza”                                                   | 14-02-1931                                           |
| Conde, Antonio            | “El Risquillo”<br>“El Risquillo”<br>“El Risquillo”                      | 00-01-1918<br>26-12-1924<br>08-03-1928               |
| Conde de Elda             | “El Risquillo”<br>“El Risquillo”<br>“El Risquillo”<br>“Lugar Nuevo”     | 13-02-1920<br>14-12-1924<br>08-03-1928<br>27-12-1931 |

TABLA 58. (continuación)  
*Monterías de la Sierra de Andújar (1910-1933)*

| Nombre del cazador                      | Montería en la que participa | Fecha de publicación de la montería |
|-----------------------------------------|------------------------------|-------------------------------------|
| Conde de Garvey (Patricio)              | “El Risquillo”               | 00-12-1917                          |
|                                         | “El Risquillo”               | 14-12-1924                          |
|                                         | “El Risquillo”               | 08-03-1928                          |
|                                         | “El Risquillo”               | 00-12-1929                          |
|                                         | “Lugar Nuevo”                | 27-12-1931                          |
| Conde de Gadiana                        | “Virgen de la Cabeza”        | 22-12-1930                          |
|                                         | “Virgen de la Cabeza”        | 14-02-1931                          |
|                                         | “Virgen de la Cabeza”        | 15-11-1931                          |
| Conde de Portillo                       | “El Risquillo”               | 13-02-1920                          |
| Conde de Rivadavia                      | “Contadero”                  | 05-11-1912                          |
| Conde de Rojas                          | “Virgen de la Cabeza”        | 14-02-1931                          |
|                                         | “Virgen de la Cabeza”        | 15-11-1931                          |
| Conde de Romanones                      | “Contadero”                  | 01-01-1914                          |
| Conde de Vilana                         | “Contadero”                  | 10-12-1914                          |
| Conde de Villagonzalo                   | “Montealegre”                | 26-02-1923                          |
| Conde de Yebes                          | “Lugar Nuevo”                | 27-12-1931                          |
| Conde del Prado                         | “Lugar Nuevo”                | 24-01 –1933                         |
| Conde Welczeck                          | “Lugar Nuevo”                | 27-12-1931                          |
| Coslado                                 | “Contadero”                  | 15-12-1910                          |
| Criado, Pedro                           | “El Risquillo”               | 13-02-1920                          |
| De Borbón, Gabriel Infante              | “El Risquillo”               | 23-12-1925                          |
| De Borbón Dos-Sicilias, Felipe Infante  | “El Risquillo”               | 00-01-1918                          |
| De Borbón Dos-Sicilias, Genaro Infante  | “El Risquillo”               | 00-01-1918                          |
| De Borbón Dos-Sicilias, Raniero Infante | “El Risquillo”               | 00-01-1918                          |
| De Carrizosa, José Luis                 | “El Risquillo”               | 00-12-1917                          |
|                                         | “El Risquillo”               | 00-01-1918                          |
| De Carrizosa, Ricardo L.                | “El Risquillo”               | 00-12-1917                          |
|                                         | “El Risquillo”               | 00-01-1918                          |
|                                         | “El Risquillo”               | 23-12-1925                          |
|                                         | “El Risquillo”               | 00-12-1929                          |
| De la Barrera, Manuel                   | “El Risquillo”               | 00-12-1917                          |

TABLA 58. (continuación)  
*Monterías de la Sierra de Andújar (1910-1933)*

| Nombre del cazador                                                                        | Montería en la que participa                            | Fecha de publicación de la montería |
|-------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|-------------------------------------|
| De la Chica, Manuel                                                                       | “Virgen de la Cabeza”                                   | 14-02-1931                          |
|                                                                                           | “Virgen de la Cabeza”                                   | 15-11-1931                          |
| De la Puente, Manuel                                                                      | “Valdelagrana”                                          | 12-12-1917                          |
| Del Mármol Torres, Luis<br>Ingeniero. Gerente de la empresa<br>“Electra del Guadalquivir” | “Cabeza Parda”<br>“Virgen de la Cabeza”<br>“Encinarejo” | 05-11-1927 <sup>590</sup>           |
| Delgado, Lázaro                                                                           | “Valdelagrana”                                          | 12-12-1917                          |
| Díaz, Alfonso                                                                             | “El Risquillo”                                          | 06-12-1911                          |
| Díaz Criado, Juan                                                                         | “Virgen de la Cabeza”                                   | 22-12-1930                          |
|                                                                                           | “Navalasnó”                                             | 02-12-1930                          |
|                                                                                           | “Virgen de la Cabeza”                                   | 31-01-1931                          |
|                                                                                           | “Los Escoriales”                                        | 03-02-1931                          |
|                                                                                           | “Lugar Nuevo”                                           | 04-02-1933                          |
| Díaz Casa, Manuel                                                                         | “El Risquillo”                                          | 06-12-1911                          |
|                                                                                           | “El Risquillo”                                          | 00-12-1917                          |
|                                                                                           | “Valdelagrana”                                          | 12-12-1917                          |
|                                                                                           | “El Risquillo”                                          | 13-02-1920                          |
| Duques de Almazán                                                                         | “El Risquillo”                                          | 17-01-1915                          |
|                                                                                           | “El Risquillo”                                          | 26-12-1924                          |
|                                                                                           | “El Risquillo”                                          | 08-03-1928                          |
| Duque de Algeciras                                                                        | “El Risquillo”                                          | 10-12-1930                          |
| Duque de Arión                                                                            | “Contadero”                                             | 05-11-1912                          |
|                                                                                           | “Contadero”                                             | 10-12-1914                          |
|                                                                                           | “Montealegre”                                           | 26-02-1923                          |
| Duque de Castillejos                                                                      | “Montealegre”                                           | 26-02-1923                          |
| Duque de Extremera                                                                        | “Contadero”                                             | 13-10-1928                          |
| Duque de Fernán Núñez                                                                     | “El Risquillo”                                          | 00-12-1929                          |
| Duque de Francavilla                                                                      | “El Risquillo”                                          | 10-12-1930                          |
| Duque de Hornachuelos                                                                     | “Contadero”                                             | 15-12-1910                          |
| Duque de Medinaceli                                                                       | “Contadero”                                             | 05-11-1912                          |
|                                                                                           | “Contadero”                                             | 01-01-1914                          |
|                                                                                           | “Contadero”                                             | 10-12-1914                          |
|                                                                                           | “Lugar Nuevo”                                           | 27-12-1931                          |

TABLA 58. (continuación)

*Monterías de la Sierra de Andújar (1910-1933)*

| Nombre del cazador            | Montería en la que participa | Fecha de publicación de la montería |
|-------------------------------|------------------------------|-------------------------------------|
| Duque de San Fernando         | “El Risquillo”               | 14-12-1924                          |
|                               | “El Risquillo”               | 08-03-1928                          |
|                               | “Contadero”                  | 12-10-1929                          |
| Duque de Santoña              | “El Risquillo”               | 10-12-1930                          |
|                               | “Lugar Nuevo”                | 27-12-1931                          |
| Duque de Tarifa               | “Montealegre”                | 26-02-1923                          |
| Duque de la Unión de Cuba     | “Lugar Nuevo”                | 27-12-1931                          |
| Duquesa de Almazán            | “Lugar Nuevo”                | 27-12-1931                          |
| Echevarría, Carlos            | “Virgen de la Cabeza”        | 22-12-1930                          |
| Echevarría, Celestino         | “Virgen de la Cabeza”        | 14-02-1931                          |
| Elorrio                       | “Contadero”                  | 05-11-1912                          |
| Embajador de Alemania         | “Lugar Nuevo”                | 27-12-1931                          |
| Ferguson                      | “Contadero”                  | 06-12-1911                          |
| Fernández, Joaquín            | “El Risquillo”               | 00-01-1918                          |
| Fiestas, José                 | “Valdelipe”                  | 31-10-1931                          |
| Florido, Antonio              | “El Risquillo”               | 00-01-1918                          |
| Gamero-Cívico, José           | “El Risquillo”               | 17-01-1915                          |
|                               | “El Risquillo”               | 26-12-1924                          |
|                               | “El Risquillo”               | 23-12-1925                          |
|                               | “El Risquillo”               | 08-03-1928                          |
|                               | “El Risquillo”               | 10-12-1930                          |
|                               | “Lugar Nuevo”                | 04-02-1933                          |
| Gamero-Cívico, R.             | “Montealegre”                | 26-02-1923                          |
| Gamero Cívico, señora de José | “El Risquillo”               | 26-12-1924                          |
|                               | “El Risquillo”               | 23-12-1925                          |
|                               | “El Risquillo”               | 08-03-1928                          |
| García, Pedro                 | “Valdelagrana”               | 12-12-1917                          |
| Garrido Antonio               | “Virgen de la Cabeza”        | 31-01-1931                          |
| Garrido, Francisco            | “Virgen de la Cabeza”        | 22-12-1930                          |
|                               | “Los Escoriales”             | 03-02-1931                          |
|                               | “Virgen de la Cabeza”        | 14-02-1931                          |
| Girón, Domingo                | “Valdelagrana”               | 12-12-1917                          |
|                               | “El Risquillo”               | 13-02-1920                          |
|                               | “Contadero”                  | 13-10-1928                          |
|                               | “Lugar Nuevo”                | 04-02-1933                          |
| González Gordón, Manuel       | “El Risquillo”               | 00-01-1918                          |

TABLA 58. (continuación)

*Monterías de la Sierra de Andújar (1910-1933)*

| Nombre del cazador                                                                                                                              | Montería en la que participa | Fecha de publicación de la montería |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|-------------------------------------|
| González Madrid, Rafael<br>Torero apodado "Machaquito". Nació en Córdoba el 2 de enero de 1880 y falleció en Córdoba el 1 de noviembre de 1955. | "El Risquillo"               | 00-12-1917                          |
|                                                                                                                                                 | "Valdelagrana"               | 12-12-1917                          |
|                                                                                                                                                 | "Contadero"                  | 13-10-1928                          |
|                                                                                                                                                 | Expedición a África          | 05-04-1930                          |
|                                                                                                                                                 | "Virgen de la Cabeza"        | 22-12-1930                          |
|                                                                                                                                                 | "Los Escoriales"             | 03-02-1931                          |
|                                                                                                                                                 | "Virgen de la Cabeza"        | 14-02-1931                          |
|                                                                                                                                                 | "La Torrequilla"             | 14-02-1931                          |
| Güell                                                                                                                                           | "Lugar Nuevo"                | 27-12-1931                          |
| Guerra Bejarano, Rafael<br>Torero apodado "Guerrita". Nació en Córdoba el 6 de marzo de 1862 y falleció en Córdoba el 21 de febrero de 1941.    | "El Contadero"               | 15-12-1910                          |
|                                                                                                                                                 | "El Risquillo"               | 17-01-1915                          |
|                                                                                                                                                 | "El Risquillo"               | 00-12-1917                          |
|                                                                                                                                                 | "El Risquillo"               | 00-01-1918                          |
|                                                                                                                                                 | "El Risquillo"               | 26-12-1924                          |
| Guerrero Cózar, Alfonso                                                                                                                         | "Lugar Nuevo"                | 04-02-1933                          |
| Herruzo, Antonio Casimiro                                                                                                                       | "Virgen de la Cabeza"        | 15-11-1931                          |
|                                                                                                                                                 | "Lugar Nuevo"                | 04-02-1933                          |
| Hidalgo, Baltasar                                                                                                                               | "El Risquillo"               | 13-02-1920                          |
| Izquierdo, Benito<br>Abogado de Sevilla                                                                                                         | "Navalaso"                   | 03-02-1931                          |
|                                                                                                                                                 | "Virgen de la Cabeza"        | 14-02-1931                          |
| Jiménez, Joaquín                                                                                                                                | "Lugar Nuevo"                | 04-02-1933                          |
| Labarrea, José                                                                                                                                  | "Lugar Nuevo"                | 04-02-1933                          |
| Lamamié de Chairac, Jesús<br>Abogado de Sevilla                                                                                                 | "Lugar Nuevo"                | 24-01-1933                          |
|                                                                                                                                                 | "Lugar Nuevo"                | 04-02-1933                          |
| Llaguas, Carlos                                                                                                                                 | "Valdelagrana"               | 12-12-1917                          |
| López, Pedro                                                                                                                                    | "Valdelagrana"               | 12-12-1917                          |
| López Ceballos, Antonio                                                                                                                         | "Lugar Nuevo"                | 04-02-1933                          |
| López de Carrizosa, Angelines<br>Hija del Marqués del Mérito                                                                                    | "El Risquillo"               | 10-12-1930                          |
| López de Carrizosa, José<br>Hijo del Marqués del Mérito                                                                                         | "El Risquillo"               | 13-02-1920                          |
| López de Carrizosa, Ricardo<br>Hermano del Marqués del Mérito                                                                                   | "El Risquillo"               | 13-02-1920                          |
| Marañón José                                                                                                                                    | "Lugar Nuevo"                | 04-02-1933                          |
| Mariategui, Alfonso                                                                                                                             | "Contadero"                  | 10-12-1914                          |
| Marqués de Albentos                                                                                                                             | "Contadero"                  | 05-11-1912                          |
|                                                                                                                                                 | "Montealegre"                | 26-02-1923                          |

TABLA 58. (continuación)

*Monterías de la Sierra de Andújar (1910-1933)*

| Nombre del cazador                                                                                                                                                                                                                                 | Montería en la que participa                                                                          | Fecha de publicación de la montería                                               |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|
| Marqués de Bayamo                                                                                                                                                                                                                                  | “Contadero”                                                                                           | 01-01-1914                                                                        |
| Marqués de Campo Rey                                                                                                                                                                                                                               | “Montealegre”                                                                                         | 26-02-1923                                                                        |
| Marqués de Cayo del Rey<br>Propietario de la dehesa Lugar Nuevo                                                                                                                                                                                    | “Lugar Nuevo”                                                                                         | Todas las dadas en su finca                                                       |
| Marqués de Centellas                                                                                                                                                                                                                               | “El Risquillo”<br>“Lugar Nuevo”                                                                       | 10-12-1930<br>27-12-1931                                                          |
| Marqués de Perales                                                                                                                                                                                                                                 | “Lugar Nuevo”                                                                                         | 04-02-1933                                                                        |
| Marqués de Santurce                                                                                                                                                                                                                                | “EL Risquillo”<br>“El Risquillo”                                                                      | 14-12-1924<br>08-03-1928                                                          |
| Marqués de Valle Ameno                                                                                                                                                                                                                             | “Lugar Nuevo”                                                                                         | 04-02-1933                                                                        |
| Marqués del Amparo y de Melgarejo                                                                                                                                                                                                                  | “Contadero”<br>“Contadero”<br>“Lugar Nuevo”<br>“Lugar Nuevo”                                          | 13-10-1928<br>12-10-1929<br>24-01-1933<br>04-02-1933                              |
| Marquesa de Batzan                                                                                                                                                                                                                                 | “Lugar Nuevo”                                                                                         | 26-02-1923                                                                        |
| Marqueses del Mérito<br>(José López de Carrizosa)<br>Propietario de la dehesa El Risquillo                                                                                                                                                         | “Contadero”<br>“El Risquillo”<br>“Valdelagrana”<br>“El Risquillo”<br>“El Risquillo”<br>“El Risquillo” | 15-12-1910<br>00-12-1917<br>12-12-1917<br>00-01- 1918<br>13-02-1920<br>29-11-1930 |
| Marqués de la Guardia                                                                                                                                                                                                                              | “Montealegre”                                                                                         | 26-02-1923                                                                        |
| Marqués de los Castellones                                                                                                                                                                                                                         | “Contadero”                                                                                           | 15-12-1910                                                                        |
| Marqués de Viana                                                                                                                                                                                                                                   | “Contadero”<br>“Montealegre”                                                                          | 01-01-1914<br>26-02-1923                                                          |
| Márquez y Serrano, Antonio<br>Matador de toros y ganadero entre los años 1921 y 1930, en que fue conocido entre los aficionados primero como <i>Carbonerito</i> y luego como <i>El Belmonte rubio</i> . Falleció en 1988. Marido de Concha Piquer. | “Lugar Nuevo”<br>“Lugar Nuevo”                                                                        | 04-02-1933<br>24-01-1933                                                          |
| Martínez Campos                                                                                                                                                                                                                                    | “Lugar Nuevo”                                                                                         | 15-11-1930                                                                        |
| Martínez Navarrete, Francisco                                                                                                                                                                                                                      | “Lugar Nuevo”                                                                                         | 24-01-1933                                                                        |
| Martos, Pedro                                                                                                                                                                                                                                      | “Contadero”                                                                                           | 13-10-1928                                                                        |
| Maza                                                                                                                                                                                                                                               | “Lugar Nuevo”                                                                                         | 27-12-1931                                                                        |
| Melgarejo, Luis                                                                                                                                                                                                                                    | “Contadero”                                                                                           | 13-10-1928                                                                        |



TABLA 58. (continuación)  
*Monterías de la Sierra de Andújar (1910-1933)*

| Nombre del cazador                                                                      | Montería en la que participa                                                                                                              | Fecha de publicación de la montería                                                                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Merino, Saturnino                                                                       | "Lugar Nuevo"                                                                                                                             | 24-01-1933                                                                                                   |
| Mérito, Angelita                                                                        | "Contadero"                                                                                                                               | 23-12-1925                                                                                                   |
| Miajáns                                                                                 | "Lugar Nuevo"                                                                                                                             | 27-12-1931                                                                                                   |
| Millolada                                                                               | "Contadero"                                                                                                                               | 13-10-1928                                                                                                   |
| Mitjans, Juan M.                                                                        | "El Risquillo"<br>"El Risquillo"                                                                                                          | 00-01-1918<br>13-02-1920                                                                                     |
| Montijano Aroca, Manuel                                                                 | "Navalasnó"                                                                                                                               | 02-12-1930                                                                                                   |
| Moraga, Pablo                                                                           | "Navalasnó"                                                                                                                               | 02-12-1930                                                                                                   |
| Moreno Torres, José                                                                     | "Lugar Nuevo"<br>"Lugar Nuevo"                                                                                                            | 31-01-1931<br>04-02-1933                                                                                     |
| Muguiro, José Manuel                                                                    | "Contadero"                                                                                                                               | 05-11-1912                                                                                                   |
| Muñoz, Marcelino                                                                        | "Valdelagrana"                                                                                                                            | 12-12-1917                                                                                                   |
| Muñoz Cobo, Eufasio                                                                     | "Virgen de la Cabeza"<br>"Lugar Nuevo"                                                                                                    | 14-02-1931<br>04-02-1933                                                                                     |
| Navarro, Francisco                                                                      | "Valdelagrana"<br>"Virgen de la Cabeza"<br>"El Encinarejo"                                                                                | 12-12-1917<br>22-12-1930<br>09-01-1931                                                                       |
| Olivares, María Luisa<br>Hija de los condes de Artaza.                                  | "El Risquillo"                                                                                                                            | 23-12-1925                                                                                                   |
| Olivares, María Rosa<br>Hija de los condes de Artaza.                                   | "Contadero"                                                                                                                               | 23-12-1925                                                                                                   |
| Ortí, Ramón                                                                             | "Virgen de la Cabeza"                                                                                                                     | 22-12-1930                                                                                                   |
| Orti, Vicente                                                                           | "Virgen de la Cabeza"<br>"Virgen de la Cabeza"<br>"Virgen de la Cabeza"                                                                   | 22-12-1930<br>31-01-1931<br>14-02-1931                                                                       |
| Osborne, María                                                                          | "El Risquillo"                                                                                                                            | 10-12-1930                                                                                                   |
| Pallejá, José María                                                                     | "Lugar Nuevo"<br>"Lugar Nuevo"                                                                                                            | 24-01-1933<br>04-02-1933                                                                                     |
| Pan Elberto, José<br>Rico propietario jerezano.<br>Administrador del marqués del Mérito | "Contadero"<br>"El Risquillo"<br>"El Risquillo"<br>"El Risquillo"<br>"El Risquillo"<br>"El Risquillo"<br>"El Risquillo"<br>"El Risquillo" | 15-12-1910<br>06-12-1911<br>17-01-1915<br>00-01-1918<br>26-12-1924<br>23-12-1925<br>08-03-1928<br>10-12-1930 |
| Pan Elberto, Señora de                                                                  | "El Risquillo"                                                                                                                            | 23-12-1925                                                                                                   |

TABLA 58. (continuación)

*Monterías de la Sierra de Andújar (1910-1933)*

| Nombre del cazador                                                         | Montería en la que participa | Fecha de publicación de la montería |
|----------------------------------------------------------------------------|------------------------------|-------------------------------------|
| Parladé, Enrique                                                           | “Contadero”                  | 15-12-1910                          |
|                                                                            | “El Risquillo”               | 06-12-1911                          |
|                                                                            | “Contadero”                  | 05-11-1912                          |
|                                                                            | “Montealegre”                | 26-02-1923                          |
| Parladé, Luis                                                              | “Contadero”                  | 05-11-1912                          |
|                                                                            | “El Risquillo”               | 17-01-1915                          |
|                                                                            | “El Risquillo”               | 26-12-1924                          |
| Parladé, señora de Luis                                                    | “EL Risquillo”               | 17-01-1915                          |
|                                                                            | “El Risquillo”               | 26-12-1924                          |
| Peña, Ramiro                                                               | “Lugar Nuevo”                | 27-12-1931                          |
| Peñaflor                                                                   | “Lugar Nuevo”                | 27-12-1931                          |
| Peralvo, Andrés                                                            | “El Risquillo”               | 06-12-1911                          |
|                                                                            | “El Risquillo”               | 00-12-1917                          |
|                                                                            | “Valdelagrana”               | 12-12-1917                          |
|                                                                            | “Contadero”                  | 13-10-1928                          |
| Perea, Francisco<br>Rico propietario jerezano.                             | “El Risquillo”               | 06-12-1911                          |
| Pérez de Vargas, Lorenzo                                                   | “Virgen de la Cabeza”        | 14-02-1931                          |
| Pérez, Alfonso                                                             | “Valdelipe”                  | 31-10-1931                          |
| Pidal, Santiago                                                            | “El Risquillo”               | 00-12-1917                          |
|                                                                            | “El Risquillo”               | 00-12-1929                          |
| Prado, Narciso                                                             | “Virgen de la Cabeza”        | 14-02-1931                          |
| Prado y Palacio<br>Propietario de la dehesa Montealegre                    | “Contadero”                  | 05-11-1912                          |
|                                                                            | “Montealegre”                | 21-03-1917                          |
|                                                                            | “Montealegre”                | 27-03-1927                          |
| Priego, Salvador                                                           | “Lugar Nuevo”                | 04-02-1933                          |
| Puig de Miñón, José<br>Rico propietario, diputado provincial<br>en Madrid. | Expedición a África          | 05-04-1930                          |
|                                                                            | “Virgen de la Cabeza”        | 31-01-1931                          |
|                                                                            | “Virgen de la Cabeza”        | 14-02-1931                          |
|                                                                            | “Lugar Nuevo”                | 04-02-1933                          |
| Quintanilla                                                                | “El Risquillo”               | 06-12-1911                          |
| Raigón, Manuel                                                             | “Los Escoriales”             | 03-02-1931                          |
| Ramos, José Domingo                                                        | “Navalasnó”                  | 02-12-1930                          |
| Rivelles, Alfredo                                                          | “Lugar Nuevo”                | 04-02-1933                          |
| Rodríguez Montané, Enrique                                                 | “Lugar Nuevo”                | 04-02-1933                          |
| Ruano, Juan                                                                | “Navalasnó”                  | 02-12-1930                          |
| Rueda, Manuel                                                              | “El Encinarejo”              | 11-01-1931                          |

TABLA 58. (continuación)  
*Monterías de la Sierra de Andújar (1910-1933)*

| Nombre del cazador                                      | Montería en la que participa | Fecha de publicación de la montería |
|---------------------------------------------------------|------------------------------|-------------------------------------|
| Ruiz, Cesario                                           | “El Risquillo”               | 06-12-1911                          |
| Ruiz Córdoba, Manuel                                    | “Contadero”                  | 05-11-1912                          |
|                                                         | “Valdelagrana”               | 12-12-1917                          |
|                                                         | “El Risquillo”               | 23-12-1925                          |
|                                                         | “Cabeza Parda”               | 05-11-1927                          |
|                                                         | “Virgen de la Cabeza”        | 05-11-1927                          |
|                                                         | “Encinarejo”                 | 05-11-1927                          |
|                                                         | “Contadero”                  | 13-10-1928                          |
|                                                         | “Contadero”                  | 12-10-1929                          |
|                                                         | “La Torrecilla”              | 14-02-1931                          |
|                                                         | “Lugar Nuevo”                | 24-01-1933                          |
| Salveti, Alfredo                                        | “Valdelagrana”               | 12-12-1917                          |
| San Miguel, Justo                                       | “El Risquillo”               | 14-12-1924                          |
|                                                         | “El Risquillo”               | 08-03-1928                          |
|                                                         | “Lugar Nuevo”                | 15-11-1930                          |
| San Miguel, María Rosa<br>Hija del marqués Cayo del Rey | “Lugar Nuevo”                | 27-12-1931                          |
| Sánchez Cabrera, José                                   | “Navalaso”                   | 02-12-1930                          |
| Sánchez Dalp                                            | “Contadero”                  | 13-10-1928                          |
| Sánchez Guerra, José                                    | “Montealegre”                | 26-02-1923                          |
| Saro, Gaspar                                            | “Montealegre”                | 15-02-1931                          |
|                                                         | “Lugar Nuevo”                | 04-02-1933                          |
| Sebastián, Emilio                                       | “Valdelagrana”               | 12-12-1917                          |
| Serrano, Francisco                                      | “Virgen de la Cabeza”        | 14-02-1931                          |
| Serrano, José                                           | “Virgen de la Cabeza”        | 31-01-1931                          |
| Soto Domenecq, Pedro                                    | “El Risquillo”               | 00-12-1929                          |
| Sotomayor Valenzuela, Alfonso                           | “Montealegre”                | 15-02-1931                          |
|                                                         | “Lugar Nuevo”                | 04-02-1933                          |
| Sotomayor, Eduardo                                      | “Contadero”                  | 15-12-1910                          |
|                                                         | “El Risquillo”               | 06-12-1911                          |
|                                                         | “El Risquillo”               | 00-12-1917                          |
|                                                         | “Valdelagrana”               | 12-12-1917                          |
|                                                         | “El Risquillo”               | 26-12-1924                          |
|                                                         | “El Risquillo”               | 08-03-1928                          |
|                                                         | “Contadero”                  | 13-10-1928                          |
|                                                         | “El Risquillo”               | 00-12-1929                          |
|                                                         | “Contadero”                  | 12-10-1929                          |
|                                                         | Expedición a África          | 05-04-1930                          |

TABLA 58. (continuación)

*Monterías de la Sierra de Andújar (1910-1933)*

| Nombre del cazador                                                                                                                                                                                                                                                | Montería en la que participa                                                                                            | Fecha de publicación de la montería                                                            |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Sotomayor, Francisco                                                                                                                                                                                                                                              | “El Risquillo”<br>“Contadero”<br>“Contadero”                                                                            | 00-12-1917<br>13-10-1928<br>12-10-1929                                                         |
| Toro, Desposorio                                                                                                                                                                                                                                                  | “Virgen de la Cabeza”<br>“Virgen de la Cabeza”                                                                          | 22-12-1930<br>14-02-1931                                                                       |
| Torres, Manuel                                                                                                                                                                                                                                                    | “Contadero”                                                                                                             | 05-11-1912                                                                                     |
| Torres Reina, Emilio<br>Torero apodado “Bombita”. Nació en Tomares (Sevilla), el 28 de noviembre de 1874 y falleció el 19 de enero de 1947. Fundador de la dinastía de los Bombitas por ser el mayor de los hermanos (Ricardo y Manuel) y primero en ser matador. | “Contadero”<br>“El Risquillo”<br>“Valdelagrana”<br>“Contadero”<br>“Contadero”                                           | 15-12-1910<br>00-12-1917<br>12-12-1917<br>13-10-1928<br>12-10-1929                             |
| Torres Reina, Rafael                                                                                                                                                                                                                                              | “Contadero”                                                                                                             | 12-10-1929                                                                                     |
| Torres Reina, Ricardo<br>Torero apodado “Bombita”. Nació en Tomares (Sevilla); 20 de febrero de 1879 y falleció en Sevilla el 29 de noviembre de 1936.                                                                                                            | “Contadero”<br>“El Risquillo”<br>“Contadero”<br>“Contadero”<br>“Lugar Nuevo”<br>“Lugar Nuevo”                           | 15-12-1910<br>06-12-1911<br>13-10-1928<br>12-10-1929<br>24-01-1933<br>04-02-1933               |
| Tovar (General)                                                                                                                                                                                                                                                   | “Contadero”                                                                                                             | 15-12-1910                                                                                     |
| Travesí, Nicolás                                                                                                                                                                                                                                                  | “La Torrequilla”<br>“Lugar Nuevo”                                                                                       | 14-02-1931<br>04-02-1933                                                                       |
| Trujillo, Joaquín F.<br>Comandante.                                                                                                                                                                                                                               | “Contadero”<br>“El Risquillo”                                                                                           | 05-11-1912<br>13-02-1920                                                                       |
| Turmo                                                                                                                                                                                                                                                             | “Contadero”                                                                                                             | 05-11-1912                                                                                     |
| Valenzuela, Bartolomé                                                                                                                                                                                                                                             | “El Risquillo”<br>“El Risquillo”<br>“El Risquillo”<br>“Valdelagrana”<br>“El Risquillo”<br>“El Risquillo”<br>“Contadero” | 06-12-1911<br>17-01-1915<br>00-12-1917<br>12-12-1917<br>26-12-1924<br>08-03-1928<br>13-10-1928 |
| Vázquez, Luis Carlos                                                                                                                                                                                                                                              | “Contadero”                                                                                                             | 05-11-1912                                                                                     |
| Villoslada                                                                                                                                                                                                                                                        | “Lugar Nuevo”                                                                                                           | 04-02-1933                                                                                     |
| Vizcaíno, Carlos                                                                                                                                                                                                                                                  | “Navalasnó”                                                                                                             | 02-12-1930                                                                                     |

TABLA 58. (continuación)  
*Monterías de la Sierra de Andújar (1910-1933)*

| Nombre del cazador                                     | Montería en la que participa         | Fecha de publicación de la montería |
|--------------------------------------------------------|--------------------------------------|-------------------------------------|
| Vizcaíno, Guillermo                                    | “Valdelagrana”                       | 12-12-1917                          |
| Vizcaíno, Juan                                         | “Virgen de la Cabeza”                | 14-02-1931                          |
| Vizcaíno, Julio                                        | “Virgen de la Cabeza”<br>“Navalasnó” | 31-01-1931<br>03-02-1931            |
| Zúñiga                                                 | “El Encinarejo”                      | 09-01-1931                          |
| Zurita, Diego<br>Hijo de los marqueses de Campo Real   | “El Risquillo”                       | 13-02-1920                          |
| Zurita, Eduardo<br>Hijo de los marqueses de Campo Real | “El Risquillo”                       | 13-02-1920                          |

FUENTE: Obtenido del semanario a través de la prensa nacional (*La Esfera*, *Revista Cinegética Ilustrada*, *Caza y Pesca* y *El Mundo Gráfico*) y el semanario local *El Guadalquivir*. Elaboración propia.

Cada montería generaba empleo en los lugares donde se desarrollaba, pues necesitaba un número importante de auxiliares (postores, ojeadores, porteadores, rastreadores, rehaleros, etc.) que trabajaban a cambio de un jornal diario. Éste fluctuaba en razón del nivel de especialización<sup>591</sup>.

En sus orígenes, a los propietarios de los cotos que actuaban como anfitriones, la caza no les proporcionaba ningún beneficio económico. Únicamente les servía para ampliar su prestigio e influencia social mediante el contacto directo con todo tipo de “cazadores ilustres”<sup>592</sup>, esto es, aristócratas, hombres de negocios, políticos, militares, altos funcionarios y profesionales que ocupaban los escalones más altos del poder económico y social<sup>593</sup>. La caza mayor seguía teniendo en la aristocracia local, cada vez más emparentada con otras casas nobiliarias regionales y nacionales, como principal demandante. En esa época de monterías de

<sup>591</sup> MORALES PRIETO, P. DE (1990): *Las monterías en Sierra Morena a mediados del siglo XIX*. Publicaciones de la Excelentísima Diputación Provincial de Jaén, Edición Facsímil. Jaén.

<sup>592</sup> DELIBES, M. (1972): *La caza en España* Alianza Editorial. Madrid.

<sup>593</sup> LÓPEZ ONTIVEROS, A. (1981): “El desarrollo reciente de la caza en España” en *Supervivencia de la Montaña. Actas del Coloquio Hispano-Francés sobre las Áreas de Montaña*. Servicio de Publicaciones Agrarias, Ministerio de Agricultura, pp. 271-297. Madrid.

FIGURA 29.

*Cazadores, acemileros, perreros en El Risquillo, 1924*



Doña María Osborne de Gamero Cirico, con tres venados cazados por ella

FUENTE: ANÓNIMO (1924): "Una montería en la Sierra de Córdoba"<sup>594</sup>, en *Mundo Gráfico*, núm. 687, p. 10.

<sup>594</sup> La revista *Mundo Gráfico* localiza la finca El Risquillo erróneamente en la Sierra de Córdoba y no en la de Andújar.

la *belle époque*, hacen acto de presencia nuevos colectivos que tratan de reforzar su posición de dominio mediante su participación en estas actividades cinegéticas. Diego Muñoz Cobo, un viejo montero de Sierra Morena, retrata con fina sorna, a comienzos del siglo XX, estos cambios acaecidos en las “monterías modernas”:

FIGURA 30.

*Cazadores en Valdelagrana, 1911*



FUENTE: ANÓNIMO (1911): “Montería en Valdelagrana”, en *Mundo Nuevo*, núm. 936, 14 de diciembre de 1911.

Veamos quiénes componen estas expediciones. Son desde luego personas discretas, finas, bien educadas y admirablemente vestidas; son hombres de negocios que les acomoda, por descansar, echar unos días en la sierra... Tal

vez políticos que quieran reunirse con determinadas personas con plan de ser diputados, jueces o alcaldes. Pueden ser pobres enfermos, que les convenga oxigenarse. Quizás jugadores que piensen que las largas noches e invierno son a propósito para echar un entrés. No faltarán hom-

bres que han leído mucho de caza y deseen practicar algo de lo que leyeron. Seguramente, entre todos estos habrá dos señores con botas de charol, cuello de camisa almidonado y recto, un cha-

quet y unos rollos de papel de mano. ¿Quiénes son? El cronista del periódico y el fotógrafo. Son necesarios, imprescindibles, hay que lanzar a la publicidad, por medio de la prensa, las aventuras del socio D. Fulano con el consabido retrato del héroe. Sociedad de caza que se estime, tiene de antemano que contar con los dos señores antes citados<sup>595</sup>.

El paso de la *montería romántica* o *expedición cinegética* a la de la *belle époque* que la relaciona más con el mundo urbano situado



a cientos de kilómetros, se refleja a la perfección, según Muñoz-Cobo Ayala, en el equipaje con el que los nuevos monteros acuden a cazar a los puestos; en lugar de “(...) una buena escopeta de dos cañones, un cuchillo para rematar y destripar y un morral o bolsa para llevar la comida (...)”, los nuevos cazadores se rodean de un sinfín de enseres innecesarios que dificultan enormemente el ejercicio de la caza:

Ved á el pobre cazador y al pobre criado agobiados con un sin número de aparatos, que, aún cuando proporcionen comodidad, embarazan y dificultan todo movimiento, y más, si se tienen en cuenta el monte y las dificultades del terreno. Llegó el momento de ocupar el puesto, y después de una larguísima parada que fastidia á todos porque necesariamente hay que hacer la descarga, el cazador desenfunda su escopeta, la carabina repetidora de 16 tiros, el cuchillo de monte que para nada le ha de servir, se provee de una silla con su asiento de goma, toma un cestito donde lleva la comida y la alfombra ó manta para defenderse de la humedad, así como el termo y el anteojito de larga vista para ver venir las fieras ó estudiar el paisaje, no faltando tampoco la máquina de retratar para hacer las instantáneas, completando este equipo una colección de gorras y abrigos, que se usan según los casos y no cito más objetos porque no comprendo su aplicación<sup>596</sup>.

Todo este boato debemos considerarlo como la expresión externa más llamativa del proceso de mercantilización desde arriba, por el tipo de “cazador” que se adueña poco a poco de la caza. Conscientes de ello y del ascenso que experimentaba la demanda de cazaderos, algunos propietarios de la Sierra de Andújar empezaron a arrendar para tal menester, y obtuvieron con ello unos sustanciosos beneficios económicos que no harían sino incrementarse con el paso de los años.

Como expusimos, desde el último cuarto del siglo XIX el arrendamiento de cotos se efectuaba, generalmente, por “sociedades de monteros”, perfectamente constituidas y dotadas de un reglamento. En la biografía montera que aporta Alfonso de Urquijo<sup>597</sup>, se muestra cómo

---

<sup>596</sup> MUÑOZ-COBO AYALA, D. (1913): *Recuerdos de Montería*. Imprenta de Juan Montilla. Andújar, p. 50.

<sup>597</sup> URQUIJO, A. (1981): *Umbria y solana (recuerdos y diálogos de montería)*. II. *La flor de la jara*. Ediciones Giner. Madrid.



en 1872 ya funcionaba una sociedad de caza que comprendía los cotos Virgen de la Cabeza, Peñón del Puerto y Valquemado. A comienzo de siglo, otra sociedad dirigía el coto de Valdelagrana<sup>598</sup> y en la década de 1920, sabemos que como mínimo, había sociedades de monteros que cazaban en los cotos: La Torrecilla, Manzano, Contadero, Fontanar de Flores<sup>599</sup> y El Encinarejo. Otra sociedad de caza sita en la Sierra Morena de Jaén fue la “Sociedad de Monteros y Pescadores” de Santa Elena. La Dirección General de Montes, Pesca y Caza reconoció su labor por sus méritos cinegéticos mediante diversos premios en metálico en 1933 y 1934<sup>600</sup>, junto a otras sociedades de cazadores de la provincia de Jaén: la de Porcuna (caza menor) y Villacarrillo (caza mayor y menor).

Por último, cabe volver a mencionar la interesante presencia de la mujer en estas monterías modernistas. Ya no sólo en las fotografías de las revistas de la época, sino en los textos que describen las cacerías con todo tipo de detalles:

El desfile de los monteros es cosa pintoresca. Los hombres van ataviados con zahones y chaquetas estesadas; las señoras con trajes de amazona. En fila india se recortan sus figuras sobre las estrechas veredas del monte: fila que se va extinguendo a medida que cada cazador ocupa su lugar. Al extinguirse por completo, pude decirse que ha quedado cubierto el portillo<sup>601</sup>.

### – Fricciones y compatibilidades entorno a la gestión de la caza

La preponderancia de la actividad cinegética llegó a alcanzar tal dimensión que cualquier agente o actividad que entrara en conflicto con ella dejaba de tener cabida en los montes. El ejemplo más paradigmático nos lo proporcionan los depredadores de la caza mayor, que fueron eliminados sistemáticamente hasta casi lograr su extinción.

---

<sup>598</sup> MORENO CASTELLÓ, J. (1900): *El campo y la caza. Nuevas narraciones, episodios, opiniones y aventuras de un aficionado*. Establecimiento tipográfico de Tomás Rubio y Campos. Jaén.

<sup>599</sup> ECHALECU, J. (1928): “De montería. La Sociedad de Monteros de Fontanar de las Flores”, en *Revista Cinegética Ilustrada*, núm. 66.

<sup>600</sup> CAMPERO (1934): “La Dirección General de Montes, Pesca y Caza”, en *Revista Cinegética Ilustrada*, núm. 125, pp. 14-15.

<sup>601</sup> BARBERÁN, C. (1933): “Charlas de caza. Una montería en Sierra Morena”, en *El Guadalquivir*, 11 de marzo de 1933, año de publicación XXVII.

Sabemos, por ejemplo, que el Marqués del Mérito recompensaba por la captura de águilas reales para evitar que éstas atacaran a las crías de cabras monteses<sup>602</sup>.

Es uno de los pocos sitios de Sierra Morena [El Risquillo] donde aún quedan cabras monteses, que se han multiplicado bastante en los últimos años, gracias a los cuidados y desvelos del dueño de las dehesas y á la esplendidez á sus guardas por la muerte de las grandes águilas que abundan en aquellos riscos, causando un daño enorme en los pequeños cabritos, víctimas de su rapiña<sup>603</sup>.

Muy parecido tuvo que ser el acoso que sufrieron los lince, gatos, perros cimarrones y otras “alimañas”, considerados por los cazadores tradicionales como los grandes enemigos de la caza. Pero entre todos los depredadores, el lobo seguía siendo el más temido y el más perseguido, calificado como un “(...) constante y tremendo enemigo de la res”<sup>604</sup>. Su exterminio no se entiende, como en otras épocas, beneficioso únicamente para los ganaderos. Ahora debía ser objetivo preferente de los cazadores, pues con ellos competía por el dominio de un mismo territorio e idénticas piezas. Hasta en eso se notaba la primacía alcanzada por la caza mayor en Andújar:

Es un grandísimo descuido en los ganaderos y aficionados á montería no achicar o exterminar tan terrible plaga, dejando que se multiplique á su voluntad, ó empleando medios para su persecución que no dan grandes resultados, como son la estrigina y los lazos. Que el daño que hacen los lobos es muy grande, no necesita pruebas, porque todos habrán observado que en muchos sitios de la sierra se ven echadas de lobo con cerdas de jabalí, y si ésto sucede con animales que siempre venden cara su vida y que la defienden hasta el último extremo, claro está que en el tímido cervuno los lobos causarán muchas más víctimas<sup>605</sup>.

---

<sup>602</sup> CHAPAMAN, A. y BUCK, WJ. (1989): *La España inexplorada*. Consejería de Obras Públicas y Transportes y Patronato del Parque Nacional de Doñana. Sevilla, p. 167.

<sup>603</sup> EL CAPITÁN MAÜSER (1917): “Monterías”, en *Caza y Pesca*, núm. 137, p. 9-10.

<sup>604</sup> MUÑOZ-COBO AYALA, D. (1913): *Recuerdos de Montería*. Imprenta de Juan Montilla. Andújar, p. 9.

<sup>605</sup> *Ibidem*.

La ineficacia de algunos medios tradicionales para combatir a tan temida alimaña llevó a utilizar, a comienzos de este siglo, nuevos métodos de mayor eficacia para su captura:

Si hemos de poner algunos medios para achicar ó anular estas alimañas, propongo á todos los aficionados y ganaderos, y muy especialmente á los vecinos de estos pueblos, el único que encuentro eficaz y seguro para conseguir el fin. En la época de las crías y cuando los cachorros no puedan andar, que es en los meses de Abril y Mayo, póngase dos parejas de hombres pagados á prorrato, que constantemente estén en la sierra, adquiriendo noticias de cazadores y guardas, por quienes estarían protegidos y vigilados, cobrando un buen jornal, y con el ofrecimiento de un premio lograrían coger muchas crías antes que éstas puedan abandonar sus camadas<sup>606</sup>.

En otras ocasiones, era la propia iniciativa de las sociedades cinegéticas la que, mediante un sistema de gratificaciones, intentaba combatir al depredador. En la temporada cinegética 1929-30 la “Peña Campera” formada por las sociedades de La Torrecilla, Manzano y Contadero, crea el “Comité contra el lobo”, alentada por varios de los propietarios de las mejores dehesas de la Sierra Morena giennense y cordobesa. El “Comité” se puso en contacto con los propietarios pidiendo permiso para solicitar a los monteros que participasen en las cacerías de esta zona, una cuota voluntaria de cinco pesetas por res abatida. Así se constituiría un fondo social para pagar cada pieza de lobo que fuese cobrada (a 125 pesetas por unidad). La mayoría de los propietarios dieron su visto bueno, algunos consideraron violento que en su finca se impusiera una “tasa” y otros, simplemente no respondieron a la llamada.

Al llegar la temporada 1930-31, comenzó a solicitarse el pago. En algunas monterías, todos los cazadores hicieron frente a las 5 pesetas por pieza de caza mayor abatida; en ocasiones, incluso elogiaron la iniciativa. Fue muy bien acogida por los guardas, pastores, guías, arrieros y podenqueros pues sabían que sería un dinero extraordinario que terminarían por embolsarse.

Todos los miembros de las sociedades de caza de “Las Palomas”, “La Virgen de la Cabeza”, “El Encinarejo” y “La Torrecilla” lo sufragaron. Aquéllos que no lo hicieron, se les criticó en los siguientes términos:

No se concibe que quien gasta cientos de duros en venir de lejanas ciudades, con gran impedimento y lujoso equipo, a veces en soberbio coche de las más renombradas marcas, quiera escatimar cinco pesetas, si tuviera la suerte de derribar una res, para premiar el celo, diligencia y trabajo de sus celosos guardianes<sup>607</sup>.

Según los datos que se publicaron en el número 97 de la *Revista Cinegética Ilustrada* de 1931, contribuyeron al fondo contra el lobo cazadores de las monterías celebradas en los cotos de la Sierra Morena giennense y cordobesa de: Zahurdillas (24 de noviembre de 1930), Chamiceros (28 de noviembre de 1930), Las Mesas del Bembezar (30 de noviembre de 1930), San Bernardo (1 y 2 de diciembre de 1930), Risquillo y Panizar (9, 10, 11 y 12 de diciembre de 1930), Virgen de la Cabeza (18, 19, 20, 21 y 22 de diciembre de 1930), Navalasno (2 de diciembre de 1930), el Rincón Bajo (29 de diciembre de 1930), El Águila (3, 4 y 5 de enero de 1931), El Encinarejo (8 y 9 de 1931), Navalasno (11 de enero de 1931), Mezquitillas (16 y 17 de enero de 1931), el Rincón Alto (18 y 19 de enero de 1931), La Virgen de la Cabeza (28, 29, 30 y 31 de enero de 1931), Navalasno (3 de febrero de 1931), Los Escoriales (5 y 6 de febrero de 1931), La Torrecilla (8, 9 y 10 de febrero de 1931) y Montealegre (12, 13, 14 y 15 de febrero de 1931). La Peña Campera logró recaudar 1.140 pesetas. Que le permitieron pagar 1.125 pesetas por la caza de lobos en los cotos: El Águila (tres lobos: 375 ptas.), Mosqueros (un lobo: 125 ptas.), Las Muñecuelas y La Baja (cinco lobeznos: 500 ptas.) y Los Alarcones (una loba: 125 ptas.).

De la Tabla 59 a la Tabla 66 se presenta la relación de cazadores que participaron en las monterías giennenses y que contribuyeron al fondo contra el lobo. La iniciativa puede ser calificada como modesta, pues finalmente sólo se cazaron seis lobos en un extenso territorio que abarcaba la Sierra de Andújar en Jaén y Cardena-Montoro en Córdoba.

---

<sup>607</sup> RUIZ DE CASTAÑEDA Y AGUILAR, L. (1931): “La Peña Campera y el Comité contra el lobo”, en *Revista Cinegética Ilustrada*, núm. 96, pp. 25-27.

Igualmente, no tuvo que ser del todo agradable solicitar a los cazadores el importe de 5 pesetas para el fondo. Esta experiencia no duró más que una temporada.

TABLA 59.

*Contribución de los cazadores para el fondo contra el lobo 1930-31, Virgen de la Cabeza*

| Fecha: 18, 19, 20, 21 y 22 de diciembre de 1930 |                 |
|-------------------------------------------------|-----------------|
| Cazador                                         | Importe (ptas.) |
| Conde de Rojas                                  | 15              |
| Rafael González Madrid                          | 15              |
| Francisco Navarro                               | 15              |
| José Cassinello                                 | 10              |
| Desposorio Toro                                 | 5               |
| Ramón Ortí                                      | 5               |
| José Alzaga                                     | 5               |
| Carlos Echevarría                               | 5               |
| José Castillo                                   | 5               |
| Gerardo Basterrechea                            | 5               |
| Juan Díaz Criado                                | 5               |
| Francisco Garrido                               | 5               |
| Vicente Ortí                                    | 5               |
| Total                                           | 100             |

FUENTE: RUIZ DE CASTAÑEDA Y AGUILAR, L. (1931): "La Peña Campera y el Comité contra el lobo", en *Revista Ciné-gética Ilustrada*, núm. 97, pp. 22-25.

TABLA 60.

*Contribución de los cazadores para el fondo contra el lobo 1930-31, Navalasno*

| Fecha: 2 de diciembre de 1930 |                 |
|-------------------------------|-----------------|
| Cazador                       | Importe (ptas.) |
| José Sánchez Cabrera          | 10              |
| Gerardo Basterrechea          | 5               |
| José Domingo Ramos            | 5               |
| Carlos Vizcaino               | 5               |
| Manuel Montijano Aroca        | 5               |
| Juan Díaz Criado              | 5               |
| Francisco Bellido             | 5               |
| Pablo Moraga                  | 5               |
| Juan Ruano                    | 5               |
| Total                         | 50              |

FUENTE: RUIZ DE CASTAÑEDA Y AGUILAR, L. (1931): "La Peña Campera y el Comité contra el lobo", en *Revista Ciné-gética Ilustrada*, núm. 97, pp. 22-25.

TABLA 61.

*Contribución de los cazadores para el fondo contra el lobo 1930-31, El Encinarejo*

| Fecha: 8 y 9 de enero de 1931 |                 |
|-------------------------------|-----------------|
| Cazador                       | Importe (ptas.) |
| Antonio Bernabéu              | 5               |
| Sr. Brandón                   | 5               |
| Sr. Zúñiga                    | 5               |
| Sr. Almenara                  | 5               |
| Francisco Navarro             | 5               |
| Total                         | 25              |

FUENTE: RUIZ DE CASTAÑEDA Y AGUILAR, L. (1931): "La Peña Campera y el Comité contra el lobo", en *Revista Cinéptica Ilustrada*, núm. 97, pp. 22-25.

TABLA 63.

*Contribución de los cazadores para el fondo contra el lobo 1930-31, Virgen de la Cabeza*

| Fecha: 28, 29, 30 y 31 de enero de 1931 |                 |
|-----------------------------------------|-----------------|
| Cazador                                 | Importe (ptas.) |
| Juan Díaz Criado                        | 10              |
| Julio Vizcaíno                          | 10              |
| José Serrano                            | 15              |
| Antonio Garrido                         | 5               |
| Gerardo Basterrechea                    | 5               |
| José Puig                               | 5               |
| Rafael Cantarero                        | 5               |
| Vicente Ortí                            | 5               |
| Total                                   | 60              |

FUENTE: RUIZ DE CASTAÑEDA Y AGUILAR, L. (1931): "La Peña Campera y el Comité contra el lobo", en *Revista Cinéptica Ilustrada*, núm. 97, pp. 22-25.

TABLA 62.

*Contribución de los cazadores para el fondo contra el lobo 1930-31, Navalasno*

| Fecha: 11 de enero de 1931 |                 |
|----------------------------|-----------------|
| Cazador                    | Importe (ptas.) |
| Juan Barasona              | 10              |
| Manuel Rueda               | 5               |
| Total                      | 25              |

FUENTE: RUIZ DE CASTAÑEDA Y AGUILAR, L. (1931): "La Peña Campera y el Comité contra el lobo", en *Revista Cinéptica Ilustrada*, núm. 97, pp. 22-25.

TABLA 64.

*Contribución de los cazadores para el fondo contra el lobo 1930-31, Navalasno*

| Fecha: 3 de febrero de 1931 |                 |
|-----------------------------|-----------------|
| Cazador                     | Importe (ptas.) |
| Julio Vizcaíno              | 5               |
| Benito Izquierdo            | 5               |
| Total                       | 10              |

FUENTE: RUIZ DE CASTAÑEDA Y AGUILAR, L. (1931): "La Peña Campera y el Comité contra el lobo", en *Revista Cinéptica Ilustrada*, núm. 97, pp. 22-25.

TABLA 65.

*Contribución de los cazadores para el fondo contra el lobo 1930-31, Los Escoriales*

| Fecha: 5 y 6 de febrero de 1931 |                 |
|---------------------------------|-----------------|
| Cazador                         | Importe (ptas.) |
| Manuel Raigón                   | 5               |
| Francisco Garrido               | 5               |
| Rafael González Madrid          | 5               |
| Juan Díaz Criado                | 5               |
| Total                           | 20              |

FUENTE: RUIZ DE CASTAÑEDA Y AGUILAR, L. (1931): "La Peña Campera y el Comité contra el lobo", en *Revista Cinegética Ilustrada*, núm. 97, pp. 22-25.

TABLA 66.

*Contribución de los cazadores para el fondo contra el lobo 1930-31, Montealegre*

| Fecha: 12, 13, 14 y 15 de febrero de 1931 |                 |
|-------------------------------------------|-----------------|
| Cazador                                   | Importe (ptas.) |
| Antonio Cabrera                           | 5               |
| Antonio Casimiro Herruzo                  | 5               |
| Alfonso Sotomayor Valenzuela              | 10              |
| Gaspar de Saro                            | 5               |
| Total                                     | 25              |

FUENTE: RUIZ DE CASTAÑEDA Y AGUILAR, L. (1931): "La Peña Campera y el Comité contra el lobo", en *Revista Cinegética Ilustrada*, núm. 97, pp. 22-25.

Al tiempo que se experimentaban métodos de exterminio y se diezma la población lobuna, tanto en la Sierra de Andújar como en las comarcas vecinas, las hazañas y proezas de los furtivos empezaban a multiplicarse. Este tipo de cazador que procedía generalmente de los mismos municipios, se había ido multiplicando a la vez que el derecho de caza se vinculaba a la propiedad y los contratos de Felipe II quedaban eclipsados por la legislación liberal del XIX (ya vimos con anterioridad, cómo se fue fraguando la figura del furtivo bañusco, al cazar en las vecinas tierras iliturgitanas, derecho del que sólo disponían los vecinos de Andújar, Villanueva de la Reina y Marmolejo). Estos furtivos poseían un conocimiento exhaustivo de la sierra. Penetraban en los cotos sin ningún tipo de permiso ni autorización y daban muerte a cuantos animales encontraban a su paso, por ser la venta de carne su medio de vida.

Pero los problemas que entrañaba la gestión de los espacios cinegéticos no sólo se limitaban a reducir el número de alimañas que competían con el cazador por una pieza cinegética. El cada vez mayor número de hembras llamaba la atención y despertaba ciertas preocupaciones: en 1917 se leía en una crónica de El Risquillo: "Como no se tiran

las hembras de ganado cervuno ni cabrío, hay de éstas muchísimas más que machos y, por tanto se puede formar una idea del gran número de reses que las diversas especies salen en cada ojeo”<sup>608</sup>. A veces, los experimentados escopetas negras, realizaban su particular “caza selectiva”; en 1918, también en El Risquillo acontece:

como detalle curioso citaremos que colocados a espaldas de los cazadores y en las lindes del coto, había un número considerable de escopetas negras que mataron un venado muy hermoso y tres ciervas, circunstancia esta muy odiosa si tenemos en cuenta que no las tiramos por respeto a la Ley y por la propagación de la especie<sup>609</sup>.

Con respecto a las incompatibilidades entre caza y ganadería, los artículos trabajados no muestran especial incidencia. Había caza en zonas con ganado ovino y caprino trashumante y ganado de toro bravo. Para justificar esa difícil convivencia en determinadas dehesas de Sierra Morena aportamos el siguiente diálogo de 1917:

– Que he visto hoy en “Peña Bermeja” los rastros de un jabalí que debe ser como un oso, por la frélliga que deja, y pistas de tres ó cuatro reses más, y vengo a decírselo porque si quiere usted que vayamos a echarlos á correr mañana mismo, pues pongo la cabeza que los hemos de encontrar.

– Mañana no puede ser; tengo que ir con precisión á la capital y pedir á Arjona los perros de D. Rafael Muñoz Cobo, pues la rehala de aquí está monteando, y no vendrá en unos días ¿Estás seguro que se encamarán esos cochinos en “Peña Bermeja”? ¿no hay allí ganado?

– Capitán, los cochinos los encontramos allí seguramente. Tienen toda la dehesa levantada, y aunque hay ganado caprino y lanar, tienen mucha comida en los rasos y no se meten en el monte. ¡Escuche usted si hay allí reses! Pasaba yo hoy por los bajos del río acompañado de Lagarto, cuando fijándonos en las hozaduras de los jabalíes, íbamos pensando en ir a decírselo a

---

<sup>608</sup> EL CAPITÁN MAÜSER (1917): “Monterías”, en *Caza y Pesca*, núm. 137, p. 9-10.

<sup>609</sup> ANÓNIMO (1918): “Notables cacerías en Sierra Morena: “El Risquillo”, en *Caza y Pesca*, núm. 168, p. 7.



usted; pero al ver muchas muestras cerca de donde tienen el hato los cabreros, dijo Lagarto: “¿Si tendrán estos algún cochino manso por aquí?” ¡No creo! ¡Estas son huellas de jabalí! Pero vamos a enterarnos. Llegamos a uno de los pastores de la provincia de Soria, y le dije ¿Tenéis algún cerdo que haga estas hozaduras? “¡No, señor; son de los jabalinos! Hay por aquí más jabalinos que el demonio, y en cuanto anochece andan por todas partes y me tienen a los perros acobardados”. ¿Pero los perros los corren por las noches? “¡Quíá!” Ese mastín blanco que anda por ahí, los corrió al principio una noche, pero algo le pasaría con los jabalinos, que ya no va tras ellos, y se contenta con ladrar en cuanto los siente, sin separarse de nosotros. Venga usted por aquí cuando haya luna, ya verá usted como mata algún jabalino!<sup>610</sup>

También por el año 1917, en la dehesa Valdeleches convivía ganado bravo y caza mayor:

las ventajas que el propietario ha proporcionado para poder ir en automóvil hasta la casa que ha edificado, con toda clase de comodidades, y á cuyas expediciones cinegéticas pone lúcido remate con la lidia de las reses bravas que tiene en la dehesa, y él torea con los amigos que quieren secundarle<sup>611</sup>.

En la mayoría de las veces, la ganadería brava imponía sus condiciones de gestión sobre cualquier tipo de caza:

En ella se verificó la de las hembras de la nueva ganadería (Dehesa Alarcones) de que son propietarios los Sres. Samuel Hermanos, de Peñascosa, Albacete (D. Samuel, D. Leonardo, D. Melquiades, hijos de D. Agustín Flores) que han ingresado en el presente año en la Unión de Ganaderos, con vacas de Veragua cruzadas desde hace cuatro años con sementales de Santa Coloma, más trescientas reses entre machos y hembras procedentes de la ganadería de Olea que llevarán separadamente á fin de conservar puras ambas razas y poder anunciar en los carteles su diferente procedencia. Dada esta, que es como puede juzgarse inmejorable, y la honradez y entusiasmo de los nuevos criados, es

---

<sup>610</sup> EL CAPITÁN MAÜSER (1917): “Una montería afortunada”, en *Caza y Pesca*, núm. 141, pp. 5-7.

<sup>611</sup> EL CAPITÁN MAÜSER (1917): “Monterías”, en *Caza y Pesca*, núm. 138, pp. 7-8.

de creer que las reses reverdecen los antiguos laureles conquistados por tantos años con los nombres Vistahermosa, Saavedra y Núñez del Prado (...) en temporadas no muy lejanas será una de las mejores ganaderías de reses bravas, de que tan necesitada está la fiesta nacional, que llevará el nombre de la Dehesa Alarcón (partido de Andújar) que es donde pastan en invierno y primavera<sup>612</sup>.

La gestión de un buen coto de caza también abarcaba tareas silvícolas de aclareo del monte para crear pastos que alimentaran al ganado cinegético y mejoraran al mismo tiempo la visibilidad en el disparo. Precisamente ésta es la crítica que se le hace en 1917 a la dehesa Valdeleches:

lo que más perjudicó al hacer los disparos fue la espesura del monte, que impedía ver las reses y exigía tirar al tamareo, dando las balas en el monte en vez de tocar en los jabalíes. Si hubiesen estado aclarados de matas los pasos, seguramente se hubieran cobrado 15 ó 20 reses, pues salieron más de cuarenta, muchas sin poder tirarse (...) Lástima que no hubiera habido una monda ó por lo menos aclareo del monte en los sitios ocupados por las escopetas, y el resultado hubiera sido muy distinto del obtenido, y el que se merece tan excelente mancha<sup>613</sup>.

Los incendios forestales continuarán siendo uno de los problemas más acuciantes en la gestión del monte y de la caza en particular. Si, a finales del siglo XIX, se produjo una serie de fuegos que fueron recogidos por la prensa con gran preocupación y que afectaron a un número importante de cotos de caza en la Sierra de Andújar, en los primeros años del siglo XX únicamente hemos localizado uno, en agosto de 1902, el cual afectó a la dehesa estatal Cabeza Parda, situada también en la Sierra de Andújar (Tabla 67). En 1928 tenemos documentados dos incendios que se originaron en cotos de caza mayor, ambos tuvieron lugar en el mes de julio. El primero se debió a una imprudencia humana: en la dehesa Aliseda del Gitano, término municipal de Andújar, la quema de ramaje se propagó incontroladamente a la dehesa Montealegre “al

---

<sup>612</sup> ANÓNIMO (1916): “Una tiente importante”, en *Lidia*, núm. 46, p. 2.

<sup>613</sup> EL CAPITÁN MAUSER (1917): “Monterías”, en *Caza y Pesca*, núm. 138, pp. 7-8.

quemar Manuel y Juan Moral varias ramas de encina para hacer carbón, se produjo un incendio que tomó varias proporciones, propagándose a la dehesa Montealegre”<sup>614</sup>. El segundo de los incendios afectó a los cotos Los Alarcones y Retamón (Baños de la Encina), arrasando mil hectáreas de jaras y pastizal. El último de los fuegos que asoló una dehesa eminentemente cinegética se originó a finales de julio de 1935 en la dehesa Aliseda, en el término de Santa Elena. Por lo tanto, y teniendo en cuenta la información que hemos localizado, podemos considerar esta etapa que transcurre entre 1902 y 1939 como tranquila en relación a los incendios forestales producidos en cotos de caza mayor en la Sierra Morena giennense a finales del siglo XIX. ¿Quizás fuese por una mayor y mejor vigilancia?

---

<sup>614</sup> ANÓNIMO (1928): “Incendios. Un suicidio”, en *El Guadalquivir*, de 7 de julio de 1928.

394 – Ib. (1928): “Incendios. Un suicidio”, en *El Guadalquivir*, de 14 de julio de 1928.

TABLA 67.

*Noticias de incendios aparecidos en la prensa. Sierra Morena giennense, 1902-1939*

| Fecha      | Lugar                            | Municipio              | Propiedad | ha   | Árboles | Clase                          | Causa/Daños (ptas.)         | Fuente             |
|------------|----------------------------------|------------------------|-----------|------|---------|--------------------------------|-----------------------------|--------------------|
| 21/07/1902 | Dehesa Emirejo                   | Andújar                | -         | -    | -       | Pinar y pastizal               | Hoguera / -                 | La Época           |
| 03/08/1902 | Dehesa Dos Hermanas              | Baños de la Encina     | -         | 300  | -       | Pastizal y monte bajo          | Causal / 3.000              | La Época           |
| 04/08/1902 | Dehesas Morales y Cabeza Parda   | Andújar                | Estado    | -    | -       | -                              | Causal / -                  | La Época           |
| 08/08/1902 | Dehesa Horquillo                 | La Carolina            | -         | 443  | -       | -                              | Intencionado / 1.000        | La Época           |
| 23/07/1909 | Cañada de Herrera                | Baños de la Encina     | Privado   | -    | -       | -                              | - / -                       | El Pueblo Católico |
| 05/07/1912 | Dehesa Cañada                    | Linares                | -         | 400  | -       | -                              | - / 20.000                  | El Pueblo Católico |
| 26/08/1912 | Dehesa La Valeriana              | La Carolina            | -         | -    | -       | -                              | 1.000                       | El Pueblo Católico |
| 05/07/1924 | La Solana                        | Vilches                | Privado   | 100  | -       | Pastizal y monte bajo          | -                           | El Norte Andaluz   |
| 06/07/1924 | Cortijo San Julián               | Marmolejo              | Privado   | 13.2 | -       | Plantones de Pinos y sembrados | Chispa de un tren           | El Norte Andaluz   |
| 02/10/1926 | Dehesa El Baldío                 | Marmolejo              | Propios   | 0.6  | -       | -                              | 100                         | El Pueblo Católico |
| 27/08/1927 | Dehesa Cerro Olivera             | Santisteban del Puerto | Privado   | 8    | -       | Encinar y monte bajo           | 2.000                       | El Pueblo Católico |
| 31/07/1927 | Dehesa Las Tiesas                | Santisteban del Puerto | Privado   | -    | 600     | Chaparros                      | Colilla de cigarro / 11.000 | El Pueblo Católico |
| 07/07/1928 | Aliseda del Gitano y Montealegre | Andújar                | Privado   | -    | -       | -                              | Quema encinas               | El Guadalquivir    |

TABLA 67. (continuación)

*Noticias de incendios aparecidos en la prensa. Sierra Morena giennense, 1902-1939*

| Fecha      | Lugar                                             | Municipio              | Propiedad       | ha    | Árboles | Clase                   | Causa/Daños (ptas.)      | Fuente             |
|------------|---------------------------------------------------|------------------------|-----------------|-------|---------|-------------------------|--------------------------|--------------------|
| 28/07/1928 | Inmediaciones de Andújar                          | Andújar                | Privado         | -     | -       | Campos de trigo         | Chispa eléctrica natural | El Guadalquivir    |
| 31/07/1928 | Dehesa Mata Cabras                                | Guarromán              | -               | 200   | 800     | Chaparros y pastizal    | Causal/ 10.000           | El Pueblo Católico |
| 31/07/1928 | Dehesas Los Alarcones, Retamón y Los Monaterios   | Baños de la Encina     | Privado         | 1.000 | -       | Pastizal y jaras        | 6.000                    | El Pueblo Católico |
| 03/08/1928 | Dehesa Toledillo y propiedades de Leopoldo Segura | Montizón               | Propios/Privado | 250   | 2.500   | Encina y monte bajo     | 10.000                   | El Pueblo Católico |
| 09/08/1928 | Dehesa Cañada del Roble                           | Montizón               | -               | -     | -       | Encinar                 | 10.000                   | La Época           |
| 10/08/1928 | Dehesa Toledillo                                  | Montizón               |                 | -     | 150     | Encinar                 |                          | LA Época           |
| 14/08/1928 | Dehesa Salvador                                   | Santisteban del Puerto | Privado         | 981   | 830     | Chaparro y pastizal     | 30.000                   | El Pueblo Católico |
| 25/08/1928 | Dehesa Carvajal                                   | Baños de la Encina     | -               | 500   | 1.000   | Alcornocal y monte bajo | -                        | El Pueblo Católico |
| Fecha      | Lugar                                             | Municipio              | Propiedad       | ha    | Árboles | Clase                   | Causa/Daños (ptas.)      | Fuente             |
| 27/08/1928 | Las Marquesas                                     | Baños de la Encina     | Privado         |       |         |                         |                          | El Pueblo Católico |
| 24/08/1929 | Dehesa Los Araúces                                | Navas de San Juan      | Privado         | 60    |         | Monte bajo              | Imprudencia              | El Pueblo Católico |
| 10/08/1932 | Dehesa de Don Joaquín Soriano                     | Bailén                 | Privado         | 2     |         | Pastizal y chaparro     | 400                      | La Mañana          |

TABLA 67. (continuación)

*Noticias de incendios aparecidos en la prensa. Sierra Morena giennense, 1902-1939*

| Fecha      | Lugar                                                                                   | Municipio                 | Propiedad | ha | Árboles | Clase                                  | Causa/Daños<br>(ptas.) | Fuente    |
|------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|-----------|----|---------|----------------------------------------|------------------------|-----------|
| 10/08/1932 | Zumacares                                                                               | Andújar                   | Estado    |    |         |                                        | Casual/ 1.250          | La Mañana |
| 02/09/1932 | Dehesas Cuarto el medio,<br>La Garza, La Villa                                          | Linares                   |           | 9  | 2.100   | Encinas                                |                        | La Mañana |
| 04/09/1932 | Dehesa Puerto Laca                                                                      | Santisteban<br>del Puerto | Privado   |    |         |                                        | Intencionado           | La Mañana |
| 08/09/1932 | Dehesa Salvador                                                                         | Santisteban<br>del Puerto | Privado   | 7  | 240     | Chaparros y alcorno-<br>ques           |                        | La Mañana |
| 30/07/1935 | La Aliseda                                                                              | Santa Elena               | Privado   | -  | -       | Árboles                                |                        | La Mañana |
| 31/07/1935 | Dehesa Los Barraganes                                                                   | La Carolina               |           | 40 |         | Pastizal y monte bajo                  | Imprudencia/ 1.000     | La Mañana |
| 06/08/1935 | La Aliseda                                                                              | Santa Elena               | Privado   | 5  |         | Monte bajo, olivos y al-<br>cornosques | 2.500                  | La Mañana |
| 24/08/1935 | Cerro Corral de Braulio                                                                 | Andújar                   |           |    |         |                                        | 300                    | La Mañana |
| 22/09/1935 | Sitio muro del pan-<br>tano, Las Lomas y<br>huertos de La Mancha<br>y corral de Braulio | Andújar                   | Privado   |    |         |                                        | 400                    | La Mañana |

FUENTE: ARAQUE JIMÉNEZ, E.; SÁNCHEZ MARTÍNEZ, J. D.; MOYA GARCÍA, E.; PULIDO MÉRIDA, R.; GARRIDO ALMONACID, A. (2000): *Jaén en llamas*. Dipu-  
tación provincial de Jaén. Jaén, pp. 234.

A principios de los años 1920, el arquitecto Fernández Shaw proyectó la presa del Jándula en pleno corazón de la Sierra de Andújar. Las obras duraron cinco años, de 1927 a 1932. La Sociedad Canalización y Fuerzas del Guadalquivir adquirió para ello en 1925 tres dehesas de gran vocación cinegética la Lancha y la Lanchuela<sup>615</sup> que fueron inundadas y la finca El Contadero.

FIGURA 31.

*Vista general del futuro emplazamiento del embalse del Jándula, 1927*



FUENTE: Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía. Consejería de Fomento y Vivienda.  
<http://www.opandalucia.es/index.php?form=71&accion=14&registroId=1009&userid=25&groupid=0>

Las obras del embalse tuvieron que mermar la caza mayor en la zona pues los trabajadores que estuvieron a cargo de la construcción se instalaron en las inmediaciones en lo que se llamó el poblado de

---

<sup>615</sup> Las dehesas de la Lancha y la Lanchuela de 637 fanegas de tierra (aproximadamente 366 ha) fueron las últimas en ser acotadas en 1861, a petición de Eufasio Jiménez de Quadros, marqués de Santa Rosa.



FIGURA 32.

*Montaje de la tubería de presión en la central del embalse del Jándula, 1927*



FUENTE: Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía. Consejería de Fomento y Vivienda.  
<http://www.opandalucia.es/index.php?form=71&accion=14&registroId=1155&userid=25&groupid=0>

la Lancha (del que hoy solo quedan ruinas, unas pocas casas y la iglesia). Se levantó en 1927 y se mantuvo hasta que finalizó el embalse en 1932. Inicialmente era un campamento, pero poco a poco se fue convirtiendo en un poblado debido a la gran magnitud de las obras de la presa y a la larga distancia que lo separaba de Andújar. En este poblado llegaron a vivir unas tres mil personas, ya que junto a los trabajadores se establecieron también sus familias. Este núcleo llegó a tener alcantarillado, agua potable, luz y teléfono. También contó con edificios públicos como un puesto de la Guardia Civil, un hospital y una gran cuadra que albergaba a los animales de tiro, necesarios para el transporte de materiales. La vida del pueblo transcurría entre la iglesia (que aún se conserva en bastante buen estado), que se usaba como escuela y el economato, donde acudían



FIGURA 33.

*Salto del Jándula, 1947*



FUENTE: Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía. Consejería de Fomento y Vivienda.  
<http://www.opandalucia.es/index.php?form=71&accion=14&registroId=16&userid=25&groupid=0>

las familias para abastecerse de diversos productos. Para disfrutar del ocio se podía acudir a la cantina y al teatro<sup>616</sup>.

Finalmente, el embalse del Jándula tuvo una capacidad de almacenamiento de 322 Hm<sup>3</sup> lo que triplicó las previsiones iniciales. Paralelamente a su construcción, aguas abajo del Jándula y a escasa distancia del vaso de aquél, Canalizaciones y Fuerzas del Guadalquivir levantó el embalse del Encinarejo, que también se inauguró en 1932. Su capacidad ascendió a tan sólo 15 Hm<sup>3</sup> y la superficie de sus aguas ocupó 150 ha. El embalse del Jándula fue el primero de los grandes pantanos que se construyeron en la provincia de Jaén y el que marcó el camino para los restantes embalses que con posterioridad se realizarían en la Sierra Morena giennense sobre los cauces de los ríos Yeguas, Rumblar, Guadalén, Dañador, Guadalmena y Guarrizas. Sus aguas se extenderán

FIGURA 34.

*Ruinas del poblado de la Lancha, abril de 2010*



FUENTE. Fotografía de Francisco Miguel Merino Laguna.

por una superficie de 1.350 ha y se destinarán a la producción de electricidad y al riego agrícola.

## 7.2. LA CAZA MAYOR EN LOS TERRENOS PÚBLICOS GIENNENSES: SITUACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE LA CAZA MAYOR EN LAS SIERRAS DE CAZORLA Y SEGURA

El aprovechamiento tradicional de la caza en las sierras de Cazorla y Segura, como en otros muchos lugares montañosos españoles, durante la primera mitad del siglo XX, no pasó de ser un recurso más que el monte ofrecía a sus propios habitantes, sin tener relevancia fuera del ámbito montañoso<sup>617</sup>. Los espárragos, la leña, las setas, las hierbas aromáticas, las pieles de los zorros y los turones, la carne de corzo, cabra montés, liebres, ardillas... eran complementos a la economía doméstica

---

<sup>617</sup> YEBES, CONDE DE (2001): *Veinte años de caza mayor*. Ediciones Al Andalus. Sevilla.

de las familias serranas, que en tiempos de carestía o falta de trabajo se convertían en una indispensable fuente de alimentos y rentas<sup>618</sup>.

A inicios de la segunda década del siglo XX, se produjo un acontecimiento trascendental para el futuro de la cabra montés en la Sierra de Cazorla. Para ilustrarlo, nos trasladamos a una regia cacería de monteses celebrada en la Sierra de Gredos en 1911. La prensa nacional aprovechó el acontecimiento para editar diversos artículos sobre las cualidades de la práctica cinegética de la cabra montés, llegándose a afirmar, en alguno de ellos, que sólo existía este animal en aquella zona del Sistema Central. Esto motivó al jurista, cazador y vecino de Cazorla, Medardo Láinez, a escribir al periódico que había publicado dicha aseveración para expresar su total desacuerdo con aquella información y hacer constar que en la Sierra de Cazorla existía dicha especie. La dirección del periódico envió la carta a José Saavedra y Salamanca, marqués de Viana y Montero Mayor de Alfonso XIII quién, parece ser, puso en duda las palabras del licenciado. Entonces, Láinez envió a la residencia del aristócrata, sita en Madrid, un macho montés de siete años de edad. La evidencia tuvo un efecto inmediato y a principios de junio de 1911, el marqués de Viana, José del Prado y Palacio<sup>619</sup>, Manuel Ruiz Córdoba<sup>620</sup>

---

<sup>618</sup> GONZÁLEZ RIPOLL, J. (1991): *Narraciones de caza mayor en Cazorla*. Editorial Everest, S.A. León.

<sup>619</sup> Político giennense, líder del Partido Conservador, fundador y director del periódico giennense "*La Regeneración*" en 1896. Ingeniero agrónomo y gran propietario en la localidad de Espeluy. Desempeñó numerosos cargos políticos de representación o nombramiento: Alcalde de Jaén, Diputado en diversas legislaturas, Secretario y Vicepresidente del Congreso, Subsecretario de Gobernación, Director General y Subsecretario de Agricultura y Comercio, Alcalde de Madrid en 1915, Ministro de Instituciones Públicas y Bellas Artes en el gabinete de Sánchez de Toca en 1919, Consejero Numerario del Instituto Nacional de Previsión y Senador Vitalicio. Desde 1920 Marqués del Rincón de San Ildefonso. Otros títulos que ostentó y condecoraciones recibidas fueron entre otras las de: Mayordomo de Semana de SM, Caballero profeso y Comendador de la Orden Militar de Santiago, Maestrante de Granada, Gran Cruz de Isabel la Católica, del Mérito Militar, de San Gregorio el Magno, académico de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, socio de mérito de la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Jaén, vocal del Patronato del Museo Provincial de Bellas Artes. El 14 de febrero de 1926 falleció en Espeluy a los 61 años. En GARRIDO GONZÁLEZ, L. (1995): *Nueva Historia Contemporánea de la provincia de Jaén (1808-1950)*. Diputación Provincial de Jaén, Instituto de Estudios Giennenses, SOPROARGRA, S.A. Jaén.

<sup>620</sup> Nació en Jaén el 17 de agosto de 1877. Maestro Superior de Institución Pública, carrera que nunca ejerció. Ingresó muy joven en el Partido Liberal-Conservador, junto a José del Prado y Palacio (1865-1926). Ocupó diversos cargos políticos: Concejal del Consistorio de Jaén desde 1904, donde llegó a ser Teniente de Alcalde en varias legislaturas y Alcalde desde 1913 a 1915,

FIGURA 35.

*Imagen de Alfonso XIII aparecida en el Heraldo de Madrid tras una cacería en Gredos, 1911.*



**Su Malestad el Rey D. Alfonso en la Sierra de Gredos, con las dos «capras hispanicas» que mató su certero rifle.**

FUENTE: Anónimo (1911): "La Cacería de Gredos", en *Heraldo de Madrid*, núm. 7.528, lunes 10 de julio de 1911.

aunque para ello hubiera que esperar una década. Así se demuestra en el siguiente texto, que reproduce las palabras del Montero Mayor de Alfonso XIII:

momento en el que dejó definitivamente el Ayuntamiento para convertirse en Vicepresidente de la Diputación de Jaén, Presidente de la misma desde 1916 a 1920 y Diputado a Cortes. La caída de la Monarquía de Alfonso XIII, con quien le unía una gran amistad, inició su declive. Condecorado con la Gran Cruz de Carlos III, la Gran Cruz del Mérito Agrícola, entre otras. Muere a los 37 años el 1 de enero de 1914 en Jaén. LORITE GARCÍA, F. (2001): *Jaén 100 años de historia (1900-2000)*, en volumen I. Librería Técnica Universitaria Gutiérrez. Jaén.

(Teniente Alcalde de la ciudad de Jaén, en esos momentos), el Ingeniero de Montes de la Sección de Cazorla, el Alcalde de la localidad serrana y Medardo Láinez, organizaron una expedición a la sierra, con el objetivo de estudiar sobre el terreno la realidad de este animal. La marcha duró tres días en donde recorrieron el Barranco de Guadalentín y la dehesa de La Cabrilla, exploraron el Cerro de las Empañadas y desde allí otearon la Sierra de Castril.

Esta expedición marca el punto de inicio de la preocupación en la Sierra de Cazorla por la cabra montés, pues el marqués de Viana comenzó las gestiones para su recuperación. El objetivo, más que conservacionista, que lo fue, tuvo importantes intereses políticos, traer a Alfonso XIII a la Sierra de Cazorla,



Voy encantado de la expedición. No creo que haya más de treinta ejemplares de capra hispánica en toda la Sierra. No se puede, por lo tanto, pensar por ahora en traer aquí al Rey, pues Su Majestad no es cazador, sino tirador y sólo se puede traer, cuando se tenga la completa seguridad de que se le han de meter los machos en su puesto. Esto podrá ser dentro de diez años, si como espero y me propongo, se guarda rigurosamente esta caza. Pero desgraciadamente, para entonces, ninguno de nosotros podremos tomar parte en estas excursiones. Se necesitan tres cosas que rara vez se reúnen después de los cuarenta años: piernas, pulmones y corazón. “Exacto”, dijo, por todo comentario, D. José del Prado y Palacio<sup>621</sup>.

En marzo de 1912, tanto el marqués de Viana como José del Prado y Palacio, elevaron una instancia al Ministro de Fomento suplicando la incoación del oportuno expediente para que se ofreciera en pública subasta el derecho a la caza mayor en los Montes Ordenados del Estado de la Sierra de Cazorla: Navahondona, Guadahornillos, Poyo de Santo Domingo, Calar de Juana, Acebadillas y Cerros del Pozo, y Vertientes del Guadalquivir (Figura 36). La Real Orden de 29 de julio de 1912 accedió a lo solicitado bajo las siguientes condiciones:

1ª - Por el Ingeniero Jefe del Distrito forestal de Jaén se regulará mediante los pliegos de condiciones generales y especiales que deberá formular el disfrute de la Caza en todos los montes de la Sierra de Cazorla, sometidos a régimen de ordenación, denominados “Navahondona”, “Guadahornillos”, “Poyos de Santo Domingo”, “Calar de Juana y Acebadillas”, “Cerros del Pozo” y “Vertientes del Guadalquivir”, que corresponden a una extensión de 36.027 hectáreas: 2ª - Este disfrute de la Caza no podrá mermar los derechos actuales o futuros de los Rematantes de los productos primarios o secundarios adjudicados en la actualidad o en los futuros: 3ª - El tipo o cánón anual que los solicitantes deberán satisfacer al Estado por el uso de la Caza, será de cinco céntimos de pesetas por hectárea acotada, o sea de 1.801,35 pe-

---

<sup>621</sup> LÁINEZ LÓPEZ, M. (1945): “La Capra Hispánica de la Sierra de Cazorla. Notas de un viejo cazador”, en *Paisaje*, núm. 13, pp. 341-343.

Montes ordenados en donde se arrendó la caza, período 1912-1933



setas por la totalidad de la superficie y 4ª- El plazo de concesión no será menor de 10 años<sup>622</sup>.

La prensa reflejará el creciente interés por la cabra montés española, así se pone de manifiesto en el artículo “Las cabras monteses de España. Un capítulo de zoología española” escrito por Ángel Cabrera y publicado en la revista *Por esos mundos* en julio de 1912, unos meses después de la expedición encabezada por el marqués de Viana. El artículo repasa la distribución de la cabra montés en la península Ibérica y hace referencia a la que habitaba la Sierra de Cazorla; el golpe de efecto de Láinez empezaba a dar sus frutos:

Durante el siglo XVII, los íbices abundaban en toda Sierra Morena y en la Sierra de Cazorla, donde hoy son rarísimos. La Sierra de Segura, la Peña de Francia y los Montes de Toledo, donde hoy ya no existen, formaban parte de su área de dispersión hace sesenta años<sup>623</sup>.

En ese dibujo que realiza Cabrera de la localización peninsular de las distintas “subespecies” de la cabra montés (Figura 37) apunta siete colonias en la zona mediterránea en donde estaría la Sierra de Cazorla:

Área mediterránea, desde las montañas que forman la cuenca del Mediterráneo, hacia el Este y el Norte, á través de las sierras valencianas, hasta el bajo Ebro. En esta área es donde habita la verdadera capra pyrenaica hispanica, cuya localidad típica es Sierra Nevada. La raza en cuestión no está en tanto peligro de desaparecer como las del centro y Norte. Conócense, en efecto nada menos que siete colonias, cuyo número exacto de cabezas no es fácil calcular. Cuatro de ellas se encuentran en Andalucía, y son: una en Sierra Nevada, otra en Sierra Bermeja y la Serranía de Ronda, desde su unión en la Sierra de Tolox; la tercera en Sierra Morena, cerca de Fuencaliente, bajo la protección del Marqués del Mérito, y la cuarta en la Sierra de Cazorla. Una quinta colonia

---

<sup>622</sup> Consejería de Medio Ambiente. Oficinas del Parque Natural de las Sierras de Cazorla, Segura y Las Villas. Archivo de documentación. Carpeta: Caza y Pesa, núm. 846. *Vista de copia de la instancia al Excmo. Señor Ministro de Hacienda*. Sin clasificar.

<sup>623</sup> CABRERA, A. (1912): “Las cabras monteses de España. Un capítulo de zoología española”, en *Por esos Mundos*, núm. 210, año XIII, julio de 1912.

FIGURA 37.

*Distribución de la cabra montés en la península Ibérica por Cabrera, 1912*



FUENTE: CABRERA, A. (1912): "Las cabras monteses de España. Un capítulo de zoología española", en *Por esos Mundos*, núm. 210, año XIII, julio de 1912.

existe en la Sierra Martés (Valencia), siendo posible que también haya cabras en las montañas de la opuesta orilla del río Cabriel (...) Las otras dos colonias restantes de esta raza están establecidas á ambos lados del Ebro, no lejos de Tortosa<sup>624</sup>.

El 3 de diciembre de 1912, la Dirección General de Agricultura, Minas y Montes acordó remitir a informe de la Inspección de Ordenaciones, la instancia presentada por el Marqués de Viana, en la que por sí y en nombre de José del Prado y Palacio, pedía que se excluyera la cabra montés del aprovechamiento general de la caza y proponía que se

<sup>624</sup> Ibidem, p. 89.



realizara una subasta especial (o contrato aparte) para la citada especie. En febrero del año siguiente, se accedió a lo solicitado. Fue así como distinguieron entre varios lotes independientes:

- “Zona de montés”, con una superficie de 8.481 hectáreas distribuida por los montes Navahondona, Guadahornillos, Cerros del Pozo y Poyo de Santo Domingo.
- “Zona de jabalí, corzo y otras especies” con una extensión de 7.508 hectáreas comprendida en los montes Guadahornillos y Vertientes del Guadalquivir, con exclusión de la “zona de montés”.
- Por último se constituyeron dos lotes de caza menor: uno de 10.903 hectáreas de cabida, sito en Navahondona; y otro, de 9.732 hectáreas repartido por los montes Calar de Juana y Acebadillas, Cerros del Pozo y Poyo de Santo Domingo. En ambos, lógicamente, tampoco formaba parte el espacio destinado a la cabra montés.

La Real Orden de 31 de mayo de 1913 modificó las RR.OO. de 29 de julio de 1912 y 13 de febrero de 1913, disminuyendo el plazo de aprovechamiento de la cabra montés que pasó de diez a cinco años. Se adjudicó dicho aprovechamiento al marqués de Viana. El 27 de febrero de 1914, el Distrito Forestal de Jaén aprobó el pliego de condiciones para el disfrute de la caza de la cabra montés en los Montes Ordenados. En la primavera de ese año, expidió la licencia al marqués de Viana para que, tras el previo pago de la cantidad fijada en el pliego de condiciones, pudiese proceder a la caza de la cabra montés en su lote correspondiente (debiendo terminar el aprovechamiento el 30 de septiembre de 1914).

Una vez finalizada la primera concesión, el marqués de Viana solicitó su renovación que le fue concedida por las RR.OO. de 6 de noviembre de 1918 y 30 de noviembre de 1923, por un plazo de cinco y diez años respectivamente por el

merecimiento de haberse guardado con todo rigor dichos montes por lo que la cabra montés en la zona delimitada para su caza va afirmando su existencia y que la única finalidad del arren-

datario era la conservación y reproducción de la cabra montés en la Sierra de Cazorla<sup>625</sup>.

Durante el tiempo que José Saavedra<sup>626</sup> tuvo arrendada la caza, no dejó de denunciar al Juzgado de Cazorla la caza furtiva de cabras monteses<sup>627</sup>.

En 1928 falleció el aristócrata y tras haber transcurrido un año del mismo sin que sus herederos presentaran interés por continuar con el aprovechamiento, José Falcó y Álvarez de Toledo, conde de Elda, solicitó al Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Jaén la concesión del arrendamiento, consiguiéndolo por medio de la R.O. de 17 de septiembre de 1929, bajo las mismas condiciones que su antecesor. A solicitud del interesado, se acordó el 31 de marzo de 1931 ampliar el aprovechamiento a la caza mayor en general; dando así inicio a la explotación de la caza de la cabra montés. La Dirección General rescindió el contrato el 6 de enero de 1933 por falta de pago de la anualidad 1931-32.

Con la adjudicación del aprovechamiento de la caza mayor al marqués de Viana y al conde de Elda, los Servicios Forestales obtuvieron, por primera vez, un beneficio económico exclusivamente ligado a esta actividad. Fue la iniciativa privada la que gestionó la caza mayor para satisfacer sus intereses políticos y lúdicos. La presencia de los adjudicatarios en la sierra se convertía en un acicate en la vigilancia de la caza mayor:

La próxima visita a los montes de esta Sección del Excmo. Sr. Conde de Elda, adjudicatario del aprovechamiento de la caza de la cabra montés, me dá ocasión para recordar al Personal de la Guardería cuanto tienen ordenado sobre el cumplimiento de la vigente Ley de Caza y estimularle en particular para que active y redoble la vigilancia de la caza furtiva de dicha especie y de

---

<sup>625</sup> Dirección General de Conservación de la Naturaleza. Fondo Documental del Monte. *Propuesta de Formación del Coto Nacional de la Sierra de Cazorla*. Caja 431, carpeta 93, año 1951-1953.

<sup>626</sup> El esfuerzo y sacrificio que el Marqués de Viana impulsó en la conservación de la cabra montés queda reconocido por el Conde de Yebes en su obra *Veinte años de Caza Mayor*, en la segunda parte del capítulo titulado “Capra hispánica”.

<sup>627</sup> POLAINO ORTEGA, L. (1960): “La Sierra de Cazorla, Coto Nacional de Caza”, en *Anuario del Adelantado de Cazorla*, núm. 9, pp. 45-46.

acuerdo con los guardas particulares que nombre el citado adjudicatario, evite la persecución de la misma.

Dios etc.-Cazorla 12 de Julio de 1930.

El Ing<sup>o</sup> de la Sección., De Simón<sup>628</sup>.

Entre los años 1932 y 1933, los vecinos de la sierra aumentaron los niveles de explotación de las especies cinegéticas como así lo demuestran las constantes denuncias<sup>629</sup> presentadas por los guardas forestales. Ello motivó que el 15 de junio de 1934, el Ingeniero de la Sección en Cazorla, Estanislao de Simón, solicitara al Distrito Forestal de Jaén, la veda absoluta de la cabra montés, por un plazo de cinco años. Así se pretendía que los pocos ejemplares que existían (según un recuento efectuado en 1932 el número total de monteses se estimaba en 106, de ellas 19 eran machos, 67 hembras y 20 crías<sup>630</sup>) pudieran dar lugar al incremento de la población:

Los terrenos en que debe preceptuarse dicha veda corresponden las Secciones 1<sup>a</sup> y 2<sup>a</sup> del monte número 5, denominado “Calar de Juana y Acebadillas”, con una extensión de 4.076,52 hectáreas; las Secciones 1<sup>a</sup> y 2<sup>a</sup> del monte número 6, denominado “Cerros del Pozo”, excepto los Cuarteles D y E de ésta, de 2.506,19 hectáreas de superficie; las Secciones 1<sup>a</sup>, 2<sup>a</sup> y 3<sup>a</sup> del monte número 8, denominado “Poyo de Santo Domingo”, de 5.917,24 hectáreas de cabida. La extensión total en los tres montes es de 12.499,95 hectáreas... La prohibición de la caza en los montes ordenados de esta sección debe referirse solamente a la cabra montés (Cabra hispánica) por ser la única especie, de las de caza mayor, en ellos existentes<sup>631</sup>.

---

<sup>628</sup> Consejería de Medio Ambiente. Oficinas del Parque Natural de las Sierras de Cazorla, Segura y Las Villas. Archivo de documentación. Carpeta: Caza y Pesca Fluvial. *Circular. Números.-Del 679 al 700*. Sin clasificar.

<sup>629</sup> Pues constituía una infracción a los artículos 9 y 14 de la Ley de Caza de 1902 y la Ley de Montes de 1884 al considerar la caza mayor dentro del Plan de Aprovechamiento Forestal de los montes Catalogados.

<sup>630</sup> Consejería de Medio Ambiente. Oficinas del Parque Natural de las Sierras de Cazorla, Segura y Las Villas. Archivo de documentación. Carpeta: Caza y Pesca Fluvial. *Existencias de Capra hispánica en la Sierra de Cazorla*. Sin clasificar.

<sup>631</sup> Consejería de Medio Ambiente. Oficinas del Parque Natural de las Sierras de Cazorla, Segura y Las Villas. Archivo de documentación. Carpeta Caza y Pesca Fluvial. *S. Núm. 868. Carta del Ingeniero de la Sección de Simón al Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal*. Sin clasificar.

Meses más tarde de la petición de la veda de la cabra montés, un nuevo escrito del Ingeniero de la Sección instó a vedar toda actividad cinegética dirigida a especies de caza mayor en el primitivo acotado, que comprendía 36.027 hectáreas. Esta solicitud se debió a los continuos hostigamientos a los que era sometida tanto la cabra montés como el corzo, no sólo en los montes anteriormente mencionados, sino también en las fincas particulares y otras secciones de las propiedades rústicas estatales. Accedió a la misma la Orden de 29 de septiembre de 1934:

Vista la propuesta formulada por la Jefatura del Distrito Forestal de Jaén, referente a la prohibición absoluta de cazar la cabra montés y el corzo en los montes números 1-4-5-6 y 8 del Catálogo de los de utilidad pública de aquella provincia, cuyas especies han disminuido notablemente en dicha zona como consecuencia de la activa persecución de que han sido objeto. Resultado que las superficies de los montes donde se propone la implantación de la veda constituyen dos masas continuas, una en la parte septentrional y otra en su parte meridional. La primera está constituida por las Secciones 4, 5 y 6 del monte “Navahondona”, sito en el término municipal de Cazorla, y las secciones 1, 2 y 3 del monte “Guadahornillos”, en los términos municipales de La Iruela y Casillas de Chilluévar; con una superficie total de 12.088,62 hectáreas y los linderos siguientes: Monte Navahondona.= Norte, con el monte “Guadahornillos”; Este, con montes del término de Santiago de la Espada propiedad particular “La Cabrilla” y término de Castril de la Peña (Granada); Sur, propiedades particulares y monte “Calar de Juana y Acebadillas” del término de Peal de Becerro; Oeste, con dicho monte “Calar de Juana” y sección tercera del monte Navahondona; Oeste, con la sección cuarta del monte “Guadahornillos”. La segunda masa se halla construida por las secciones 1ª y 2ª del monte “Calar de Juana y Acebadillas, sito en término municipal de Peal de Becerro; las secciones 1ª y 2ª (excepto los cuarteles D. y E. de esta) del monte “Cerros del Pozo” sito en término de Pozo Alcón; y las secciones 1ª, 2ª y 3ª del monte “Poyo de Santo Domingo”, del término municipal de Quesada. Con una superficie total de 12.499,95 Hts, y los linderos siguientes: Norte, del Estado “Navahondona”; Este, Monte “Navahondona”, río Guadalentín, Dehesa del Rincón, monte de propios de Cazorla “Peña de Quesada” y montes “Cerros del Pozo”; Sur, terrenos públicos y propiedades

particulares de Pozo-Alcón, monte “Cerro de Hinojares” y monte “Poyo de Santo Domingo”; Oeste, monte del Estado “Cerro del Caballo” y propiedades particulares de los términos municipales de Quesada y Peal de Becerro.= Considerando que si bien el artículo 38 de la Vigente Ley de Caza y los concordantes del Reglamento para su aplicación prohíben y castigan el matar en todo tiempo las hembras de ganado cervuno y sus similares es lo cierto que dicha medida protectora no ha impedido el peligro de extinción de algunas especies de nuestra fauna cuya conservación y fomento tiene especial interés.= Considerando que aun cuando en la actualidad se halla en estudio la revisión y modificación de las normas legales que regulan el ejercicio de la caza, en tanto se dicten estas y se haga compatible el aprovechamiento y la protección de las aludidas especies, es preciso adoptar las medidas procedentes para evitar la desaparición de las mismas.= Visto el informe del Comité provincial de Pesca y Caza de Jaén, emitido en sentido favorable a la concesión de la veda absoluta propuesta.= El Sr. Ministro de Agricultura ha dispuesto que se apruebe la propuesta de referencia y en su virtud y hasta tanto se dicten las mencionadas normas legales, se prohíbe en absoluto la caza de la cabra montés (*Capra hispánica*) y Corzo (*Cervus capreolus*) en las mencionadas zonas de los montes “Navahondona”, “Guadahornillos”, “Cerros del Pozo” y “Poyo de Santo Domingo”, de la provincia de Jaén. Debiendo las Autoridades competentes velar por el cumplimiento de la presente disposición, estableciendo al efecto una estrecha vigilancia en Cazorla, Peal de Becerro y Pozo Alcón, donde estos montes radican, así como también en los pueblos limítrofes Santiago de la Espada, Las Canalejas, Hornos de Segura y Pontones, de dicha provincia de Jaén y muy especialmente en Castril de la Peña de la provincia de Granada.= Lo que de orden del Sr. Ministro cúpleme comunicar V.E. para su conocimiento y demas efectos; de cuya disposición se dá conocimiento igualmente al Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Jaén, a los efectos oportunos.= Lo que comunico a V.S. para su conocimiento y efectos<sup>632</sup>.

---

<sup>632</sup> Consejería de Medio Ambiente. Oficinas del Parque Natural de las Sierras de Cazorla, Segura y Las Villas. Archivo de documentación. Carpeta Caza y Pesca Fluvial. *La Dirección General de Montes, Pesca y Caza, con fecha 29 de Septiembre anterior*. Sin clasificar.

Durante la II República no se produjo ningún contrato para la explotación de la caza mayor en los terrenos del Estado de la Sierra de Cazorla, ya que su práctica estaba vedada. Pero este hecho no significó que dejaran de recibirse solicitudes oficiales para arrendar la caza mayor de esos montes. En julio de 1935, el conde de Yebes, Eduardo de Figueroa y Alonso-Martínez, y el marqués de Argüeso, Luis Morenés y Arteaga, lo intentaron de manera conjunta, aunque sin éxito. Muy significativas eran las diferencias entre el tipo de explotación que propusieron el conde de Yebes y el marqués de Argüeso, y las que, anteriormente, se habían efectuado con el marqués de Viana y luego con el conde de Elda. Estos últimos perseguían la conservación y multiplicación de una especie cinegética concreta, para luego más tarde iniciar su aprovechamiento con fines políticos. Además, bajo un contrato que no perjudicaba al suelo, ni al vuelo del predio, que no suponía gravamen para el Estado y que tampoco obstaculizaba los aprovechamientos ya establecidos. Sin embargo, la petición del conde de Yebes y el marqués de Argüeso entrañaba algo más. No sólo procuraba la conservación y multiplicación de la especie, sino que exponía un plan de ordenación cinegética con la introducción de dos nuevas especies de caza mayor: el gamo y el rebeco y la repoblación del desaparecido ciervo:

PRIMERO: -El objeto del arrendamiento con cuantas limitaciones se consideren necesarias, constituye principalmente para los arrendatarios una colaboración lo más eficaz posible, no solo a la conservación y propagación de las especies de caza, sino también a la implantación de aquellas que no existiendo hoy día por extinguidas en la zona en cuestión, hayan existido en época anterior a su desaparición. Segundo.- Siendo una de las especies que más abundan la de la Capra Hispánica; la caza de dicha especie en la zona que se asigne, en el oportuno contrato, se llevaría a cabo bajo las siguientes cláusulas. = a) Anualmente y previo informe de la Dirección de Guardería se fijaría el número de ejemplares que podrían cazarse, sin detrimento del cupo existente. = b) las cacerías se llevarán a cabo bajo la dirección y control del Jefe de Guardería forestal de la Sierra de Cazorla. = c) Quedaría terminantemente prohibido la muerte de las hembras imponiéndose multa en metálico, progresivas en caso de reincidencia, en la cuantía que se considerase necesaria. = d) Quedaría terminantemente prohibido dar muerte a ejemplares

machos cuyo desarrollo no hubiera llegado por lo menos al correspondiente a una edad de cuatro años. Esta cláusula trae como consecuencia una gran limitación en el número de cabezas en condiciones de ser cazadas dando lugar a un mayor desarrollo en el acrecentamiento de la especie. = e) Los ejemplares que fueran heridos se considerarán como muerto a los efectos del cómputo de cabezas que anualmente se fijen. = f) Los arrendatarios se obligan por su cuenta a la implantación de un guarda jurado con atribuciones en la zona asignada. = TERCERO.- Siempre y cuando las obligaciones del servicio lo permitan, y contando con la anuencia de los Ingenieros de la zona, los arrendatarios podrán utilizar en sus excursiones las casas forestales enclavadas en la zona en cuestión. = CUARTO.- Los arrendatarios se obligan a colaborar no sólo a la propagación de las especies existentes, sino también a la implantación de otras nuevas susceptibles de procrearse dentro de las condiciones del terreno tales como venados, gamos y posiblemente a título de ensayo interesante los rebecos, = QUINTO.- La duración del contrato y el importe del mismo quedaría al buen criterio de esa digna Dirección de Caza y Pesca. = SEXTO.- A la expiración del mismo los arrendatarios tendrán un derecho de tanteo sobre aquellas proposiciones que con aquella fecha fueran hechas a la Dirección de Caza y Pesca. = SÉPTIMO.- Dadas las condiciones geográficas y especialmente climatológicas de la mencionada Sierra, y no siendo posible la caza en la misma más que precisamente en la época en que la Ley implanta la veda, los arrendatarios podrán sin embargo cazar en los meses comprendidos entre Abril y Octubre<sup>633</sup>.

Este claro precedente ideológico no llegó a concretarse hasta diecisiete años más tarde. Será el propio Estado quien lo acometerá por medio del Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza (SNPFC). Fernando de Silos se inspirará en el contenido de aquella solicitud en su *Propuesta de Formación del Coto Nacional Sierra de Cazorla*.

Aunque aquella petición tuvo, desde el principio, el visto favorable del Ingeniero de la Sección de Cazorla, Estanislao de Simón, el

---

<sup>633</sup> Consejería de Medio Ambiente. Oficinas del Parque Natural de las Sierras de Cazorla, Segura y Las Villas. Archivo de documentación. Carpeta Caza y Pesca Fluvial. *Distrito Forestal de Jaén. Sección 4ª 3 de agosto de 1935. Registro de entrada 1.116. Instancia de los vecinos de Madrid D. Luis Morenés Arteaga y D. Eduardo Figueroa y Alonso Martínez*. Sin clasificar.

Distrito Forestal de Jaén la denegó de manera temporal, por la vigencia de la Orden Ministerial que hacía menos de un año había declarado la veda absoluta en la sierra. En diciembre de 1936 volvieron a reiterar su oferta, basándose en la provisionalidad de la negativa. De nuevo, la petición pasó al Distrito Forestal de Jaén, que seguía considerando precipitado acceder al proyecto del Conde de Yebes y Luis Morenés. Ante esta situación, se requirió un informe a Estanislao de Simón, en el que debía exponer el porqué la mencionada concesión debía ser más beneficiosa para la conservación de la cabra montés que la prolongación de la veda. El Ingeniero de la Sección de Cazorla reiteró su aprobación, pero tampoco fue considerada.

Vistas las continuas negativas desde Jaén, el Conde de Yebes intentó negociar su proyecto con los máximos responsables de Montes, Pesca y Caza. Según expone él mismo, en el artículo “España, país de caza”<sup>634</sup>, no consiguió sus objetivos por una razón fundamental, la limitada competencia de los sucesivos directores generales:

El que estas líneas escribe, y en circunstancias de pretender arrendar al Estado un sector de la Sierra de Cazorla, en la que se daba la Capra hispánica (intento que no logró), se vio obligado, durante el Gobierno de la República, a tratar del asunto con cuatro directores generales de Caza, Monte y Pesca, distintos, en el transcurso de dos años, los cuales directores, por tratarse, una vez más, de un cargo político, e independientemente de su mejor o peor voluntad, distinguían difícilmente, en materia de caza, un ternero de un venado y un gorrión de una codorniz.

La Guerra Civil supuso un paréntesis en la discutible vigilancia que la Administración efectuaba sobre los cazadores locales, comenzando una etapa de desorden generalizado, que trajo consigo la casi total exterminación de la cabra montés y el corzo. Finalizada la contienda, se reanudaría la protección de estas dos especies apoyándose en la orden ministerial de 1934, anteriormente comentada<sup>635</sup>.

---

<sup>634</sup> Artículo publicado por el Conde de Yebes en el semanario *Domingo*, en agosto de 1938. Recogido en: YEBES, CONDE DE (2001): *Veinte años de caza mayor*. Ediciones Al Andalus. Sevilla, pp. 484-485.

<sup>635</sup> CERDA MANGLANO, J. M. DE LA (1952): “El Coto Nacional de las Sierras de Cazorla y Segura”, en *Vida Silvestre*, núm. 1, pp. 51-55.



En cuanto a las cualidades gastronómicas de las especies cinegéticas, la carne de corzo era muy apreciada. Tanto era así que subían de la vecina Sierra de las Villas a Guadahornillos para conseguirla. A pesar de que la carne de cabra montés era menos considerada, ésta se vendía habitualmente en el mercado de Cazorla<sup>636</sup>. Lo realmente apreciado por la población serrana era la sangre de macho montés (nunca la de hembra), pues estaba extendida la idea de que para sanar la pulmonía era necesario ingerir su sangre desecada al sol y diluida en una tisana<sup>637</sup>. Consecuentemente, la necesidad de proteínas y el aumento de determinadas enfermedades, unidos a los remedios de la tradición popular, fueron causa directa del incremento de la actividad cinegética antes de la creación del Coto Nacional.

No podemos olvidar que las Sierras de Cazorla y Segura había alcanzado su máxima población en la década de 1940. La importancia de este dato no sólo destaca desde un punto de vista cuantitativo, sino también por la propia distribución de los efectivos demográficos, muy dispersa, lo que unido a un espacio geográfico abrupto y poco comunicado, creaba un ambiente favorable para la práctica de la caza, sin más control que el que ofrecían la Administración, la dificultad de la res y sobre todo, el interés de los propios habitantes del espacio montañoso. De hecho, Fernando de Silos comenta en su “*Propuesta de formación del Coto Nacional de la Sierra de Cazorla*” (1952), los problemas que entrañaba realizar una ordenación cinegética en la Sierra de Cazorla si no se actuaba contra el furtivismo:

La Sierra de Cazorla está muy poblada, diríamos, quizás, demasiado poblada, y no solo bajo el punto de vista cinegético sino también forestal. Además del personal que precisan las explotaciones forestales y que no presenta ningún problema, hay numerosos cortijos y algún que otro poblado, en los que la gente vive miserablemente, dedicada al pastoreo de algunas cabras y a labrar terrenos improductivos bajo el punto de vista agrícola, en perjuicio de la riqueza forestal, empobreciendo el terreno y

---

<sup>636</sup> POLAINO ORTEGA, L. (1960): “La Sierra de Cazorla, Coto Nacional de Caza”, en *Anuario del Adelantado de Cazorla*, núm. 9, pp. 45-46.

<sup>637</sup> LÁINEZ LÓPEZ, M. (1956): “Coto Nacional de la Sierra de Cazorla”, en *Anuario del Adelantado de Cazorla*, núm. 5, pp. 75-76.

preparándolo para que las lluvias produzcan considerables arrastres que al mismo tiempo que dejan la roca desnuda producen depósitos de importancia en el pantano del Tranco... Hasta que este problema, que no es de nuestra incumbencia, esté resuelto, y dado que en estos cortijos hay numerosos furtivos, poseedores de escopetas, sin licencia todas, y a los que por estar viviendo en el corazón de la Sierra es mucho más difícil vigilar que a los de los pueblos, hay que tomar ciertas medidas que nos garanticen, la supresión de este furtivismo<sup>638</sup>.

El abandono durante la contienda civil del control que el funcionariado realizaba sobre la actividad cinegética en el espacio natural que estamos estudiando, unido a factores de tipo humano y socioeconómico, llevó diversas especies destinadas a la caza mayor a una situación crítica. El ciervo (*Cervus elaphus*) había desaparecido de esas sierras a principios del siglo XX. Por su parte, el jabalí (*Sus scrofa*) ya no habitaba en ellas. El corzo (*Capreolus capreolus*) que era visto con cierta facilidad en el monte Guadahornillos, se hallaba en escaso número (realmente hasta la veda de 1934 no fue objeto de protección). La conocida vulgarmente como cabra hispánica (*Capra pyrenaica hispanica*), según el testimonio de Pedro Vilar Juárez y Amador Díaz Díaz<sup>639</sup>, rondaba las trescientas reses<sup>640</sup> a principios de los cincuenta.

Con respecto a los depredadores, el lobo (*Canis lupus*) llegó a exterminarse hacia el año 1923<sup>641</sup>. Su presencia hasta el momento había sido un verdadero peligro para los ganaderos trashumantes, al igual que para la cabaña estante de los serranos. Ello propició una política de aniquilación de esta especie de forma tan intensa que contrataron a loberos

---

<sup>638</sup> Dirección General de Conservación de la Naturaleza. Fondo Documental del Monte. *Propuesta de formación del Coto Nacional de la Sierra de Cazorla*. Caja 431, carpeta 93, años 1951-1953.

<sup>639</sup> Guarda del SNPFC

<sup>640</sup> Distribuidas en cien cabras adultas, veinticinco cabras subadultas, treinta chotas y ciento cuarenta y cinco machos adultos y chotos. En PORTILLO CAZORLA, M. (1977): *Ordenación del Coto Nacional de caza de las Sierras de Cazorla y Segura*. Proyecto fin de carrera inédito. Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Montes de la Universidad Politécnica de Madrid. Original mecanografiado.

<sup>641</sup> GONZÁLEZ RIPOLL, J. (1991): *Narraciones de caza mayor en Cazorla*. Editorial Everest, S.A. León.

de Andújar<sup>642</sup>, expertos en este oficio. Se había extinguido el oso (*Ursus arctos*) a finales del siglo XVIII; mientras que el lince (*Lynx pardinus*) desapareció del espacio montuoso hacia el año 1959<sup>643</sup>. De este modo, sólo las águilas, zorros y perros cimarrones competían con los habitantes de la sierra en el control de las poblaciones de ungulados (la cabra montés y el corzo<sup>644</sup>).

La unión de factores humanos y socioeconómicos, como los hábitos, las costumbres populares, la educación, el régimen de propiedad, las necesidades de los grupos rurales, el sistema y medio económico<sup>645</sup> y los incipientes pronunciamientos sobre la rentabilidad del turismo cinegético, fueron elementos decisivos para que el Estado interviniera activamente en los años cincuenta en estas sierras giennenses; lo que dio lugar, una década más tarde, a la declaración del Coto Nacional de las Sierras de Cazorla y Segura.

---

<sup>642</sup> Oficio de reputada consideración en toda la Sierra Morena giennense.

<sup>643</sup> Fernando de Silos afirma que en 1952 se encontraba ya extinto; de hecho, en el proceso de extinción de animales dañinos (donde se encontraba catalogado el lince) que se inició en esta fecha, no se ha constatado en la documentación aportada por el *Fondo Documental del Monte*, la captura de ningún ejemplar en las sierras de Cazorla, Segura, Castril y Huéscar.

<sup>644</sup> ALADOS, C.L. y ESCÓS, J. (1985): "La cabra montés de las Sierras de Cazorla y Segura. Una introducción al estudio de sus poblaciones y comportamiento", en *Naturalia Hispanica*, núm. 28, pp. 5-35.

<sup>645</sup> FOXÁ, J. DE (1953): "Hacia una política cinegética española", en *Montes*, núm. 52, pp. 321-330.

# Bibliografía

- A Y C (1912): “De Navas de San Juan”, en *El Liberal*, 28 de diciembre de 1912.
- ABELLA, F. (1883): *Manual del derecho de caza*. Ed. El Consultor de los Ayuntamientos y los Juzgados Municipales. Madrid.
- ABALO, J. M. (2004): “Literatura cinegética medieval. La montería: aproximación histórica y contrastes entre diversas tradiciones literarias europeas” en *II Congreso internacional “La Caza en la Edad Media”*. Tordesillas.
- ACUÑA, P. M. DE (1884): “La caza y la Guerra Civil”, en *El Campo*, núm. 14, pp.157-158.
- Id. (1885): “El Santuario de Nuestra Señora de la Cabeza”, en *El Campo*, núm. 16, pp. 186-188.
- ADALID (1891): “Notas de Caza. De Andalucía”, en *El Campo*, núm. 21, p. 248.
- ALADOS, C. L. y ESCÓS, J. (1985): “La cabra montés de las Sierras de Cazorla y Segura. Una introducción al estudio de sus poblaciones y comportamiento”, en *Naturalia Hispanica*, núm. 28, pp. 5-35.
- ALFONSO XI: *Libro de la Montería* (ed. 1976). Ediciones Velázquez. Madrid.
- ALIATA, F. y SILVESTRI, G. (1994): *El Paisaje en el Arte y en las Ciencias*. Editorial CEAL. Buenos Aires.
- ALMENDRAL, J. M. (1986): *Jaén desde sus obras públicas*. Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos. Madrid.
- ALONSO DE CÁRDENAS, A. (2009): *Elenco de Grandezas y Títulos nobiliarios españoles*. Instituto Salazar y Castro. Madrid.
- ALONSO ROMERO, M. P. (1986): “Venta de bienes municipales en la provincia de Salamanca durante la Guerra de la Independencia”, en AA.VV.: *Desamortización y Hacienda Pública*. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, Ministerio de Economía y Hacienda, Instituto de Estudios Fiscales, vol. I. Madrid.

ALONSO VINEGLA, J. L. (1990): *La crónica prohibida del condestable*. Editorial Ateneo. Jaén.

AMEZCUA MARTÍNEZ, M. (1985): "Leyendas del tesoro de Sierra Mágina", en *Revista de Folklore*, núm. 57.

ANDRÉS, G. DE (1978): "Las cacerías en la provincia de Madrid en el siglo XIV según el libro de la montería de Alfonso XI", en *Anales del Instituto de Estudios Madrileños*, tomo XV, pp. 27-57.

ANES, G. (1970): "Evolución de la agricultura española desde comienzos del siglo XIX hasta 1868", en AA.VV. *Ensayos de la economía española a mediados del siglo XIX*. Ed. Ariel y Banco de España. Madrid.

ANÓNIMO (1821): *Informe dado por la comisión de legislación acerca del disfrute de la caza en tierras de dominio particular*. Impreso de orden de las Cortes. Imprenta de M. Repullés. Madrid.

— Id. (1829): *Tratado de la caza de los lobos y zorras y medios mas seguros de exterminarlos*. Imprenta de D. Miguel de Burgos. Madrid.

— Id. (1866): "Crónica", en *La Caza*, núm. 33, p. 304.

— Id. (1868a): "Crónica General", en *La Caza*, núm. 22, p. 244.

— Id. (1868b): "Crónica General", en *La Caza*, núm. 12, p. 114.

— Id. (1876): "El Socor", en *El Campo*, núm. 1, pp. 6-7.

— Id. (1877a): "Noticias de Sociedad", en *El Campo*, núm. 9, p. 111.

— Id. (1877b): "Almuerzo en el arroyo de Rabia-Vacas el día en que se montearon las *manchas* de la casa del Yeguarizo y de Los Llanos", en *El Campo*, núm. 11, pp. 137-138.

— Id. (1881a): "Cambio de residencia de los venados", en *La Ilustración Venatoria*, núm. 8, p. 59.

— Id. (1881b): *Códigos, leyes y tratados vigentes. Ley de caza decretada en 10 de enero de 1879. Anotada y comentada*. Imprenta de F. Nozal, 59. Madrid, pp. 4-8.

— Id. (1883a): "La fiera de Sierra Morena", en *La Ilustración Venatoria*, núm. 8, pp. 50-51.

— Id. (1883b): "Noticias de caza. Montería en Jaén", en *El Campo*, núm. 7, p. 109.

— Id. (1885): "Caza de un jabalí", en *La Ilustración Venatoria*, núm. 21, pp. 163-164.

— Id. (1890): "Una escopeta notable. Don Federico Nin", en *El Sport*, núm. 57, p. 36.

— Id. (1891): "Sierra Morena", en *El Campo*, núm. 8, p. 87.

— Id. (1892a): "La ley de caza", en *La Época*, núm. 14148, p. 1.

— Id. (1892b): "La ley de caza I", en *La Izquierda Dinástica. Diario Político*, núm. 2798, p. 1.

— Id. (1892c): "La ley de caza II", en *La Izquierda Dinástica. Diario Político*, núm. 2799, p. 1.

- Id. (1892d): “Sobre la Ley de Caza”, en *La Izquierda Dinástica. Diario Político*, núm. 2803, p. 1.
  - Id. (1898): “Caza, pesca y unos de armas”, en *La caza Ilustrada*, núm. 31, pp. 492-493.
  - Id. (1903a): “Noticias. Una montería”, en *La Caza Ilustrada*, núms. 32-33, p. 416.
  - Id. (1903b): “Noticias”, en *El Imparcial*, de 20 de febrero de 1903.
  - Id. (1903c): “Noticias”, en *El Imparcial*, de 25 de febrero de 1903.
  - Id. (1912): “Noticias de sociedad”, en *La Época*, 5 de noviembre de 1912.
  - Id. (1916): “Una tiente importante”, en *Lidia*, núm. 46, p. 2.
  - Id. (1918a): “Notables cacerías en Sierra Morena: el Risquillo”, en *Caza y Pesca*, núm. 168, pp. 4-8.
  - Id. (1918b): “Monterías”, en *Caza y Pesca*, núm. 184, pp. 8-10.
  - Id. (1924): “Un montería en la Sierra de Córdoba”, en *Mundo Gráfico*, núm. 687, p. 10.
  - Id. (1929a): “Una montería en el Risquillo”, en *La Espera*, núm. 791, pp. 6-7.
  - Id. (1929b): “Una fiesta de caza en el Risquillo”, en *Nuevo Mundo*, núm. 1875, pp. 6-8.
  - Id. (1930): “Noticias”, en *El Guadalquivir*, 18 de octubre de 1930, año de publicación XXIV.
  - Id. (1931a): “Aristocrática montería en el Risquillo”, en *Mundo Gráfico*, núm. 949, p. 25.
  - Id. (1931b): “Cacerías”, en *Revista Cinegética Ilustrada*, núm. 92, pp. 27-28.
  - Id. (1931c): “Noticias”, en *El Guadalquivir*, 31 de enero de 1931, año de publicación XXV.
  - Id. (1933): “Noticias cinegéticas”, en *El Guadalquivir*, 24 de enero de 1933, año XXXVII.
- ARAQUE JIMÉNEZ, E. (1989): *La sierra de Segura: crisis y perspectivas de futuro de la montaña andaluza*. Junta Rectora del Parque Natural de Cazorla, Segura y Las Villas. Junta de Andalucía, Sevilla.
- Id. (1993): “El declive superficial de los montes públicos giennenses durante el siglo XIX. Una aproximación introductoria (I)”, en *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, núm. 159, pp. 411-438.
  - Id. (1997): *Privatización y agresiones en los montes públicos giennenses durante la segunda mitad del XIX*. Instituto de Estudios Giennenses, Jaén.
  - Id. (2012): *El parque natural de la Sierra de Andújar. Uso y gestión del territorio*. Universidad de Jaén, Jaén.
- ARAQUE JIMÉNEZ, E. y CRESPO GUERRERO, J. M. (2011): « Chasse, conservation de la nature et développement dans un espace andalou protégé. Le parc naturel de la Sierra de Andújar (Espagne) », en *Histoire et Sociétés rurales*, núm. 36, pp. 137-157.

- ARAQUE JIMÉNEZ, E.; CRESPO GUERRERO, J. M.; GALLEGO SIMÓN, V. J. y SÁNCHEZ MARTÍNEZ, J. D. (2003): "La dehesa de Espeluy. Pervivencia de un paisaje excepcional en la campiña andaluza" en AA.VV.: *La construcción histórica de un paisaje agrario en España y Cuba*. Ed. Catarata, Historia y Paisaje. Serie Estudios. Zaragoza.
- ARAQUE JIMÉNEZ, E.; CRESPO GUERRERO, J. M. y SÁNCHEZ MARTÍNEZ, J. D. (2007): "Prépondérance de l'activité cynégétique dans le parc régional de la Sierra de Andújar (Communauté d'Andalousie-Espagne)" en *Sud-Ouest Européen. Revue Géographique des Pyrénées et du Sud Ouest*, núm. 23, pp. 127-142.
- ARAQUE JIMÉNEZ, E. y GALLEGO SIMÓN, V. J. (1995): *Regulación Ecológica en Sierra Morena. Las Ordenanzas Municipales de Baños de la Encina y Villanueva de la Reina. Segunda mitad del siglo XVIII*. Diputación Provincial de Jaén, Área de Cultura. Jaén, p. 85.
- ARAQUE JIMÉNEZ, E.; GALLEGO SIMÓN, V. J. y SÁNCHEZ MARTÍNEZ, J. D. (2001): "Las conexiones entre las políticas forestal y de colonización agraria en el Alto Guadalquivir", en Comunicación presentada en el coloquio hispano-francés de Geografía Rural "*Las relaciones entre las comunidades agrícolas y el monte*", en prensa, coedición Asociación de Geógrafos Españoles y Universidad de Castilla-La Mancha. Cuenca.
- ARAQUE JIMÉNEZ, E. y SÁNCHEZ MARTÍNEZ, J. D. (2006): "La propiedad de los montes en Sierra Morena Occidental (Jaén), a través de algunas fuentes documentales", en *Elucidario*, núm. 1, pp. 175-236.
- ARGENTE DEL CASTILLO OCAÑA, C. (1988): "Los cautivos en la frontera entre Granada y Jaén", en *Relaciones exteriores del Reino de Granada: IV del Coloquio de Historia Medieval Andaluza*, Granada, pp. 211-225.
- Id. (1991): *La ganadería medieval andaluza. Siglos XIII-XVI (Reinos de Jaén y Córdoba)*. Publicaciones de la Diputación Provincial de Jaén, II vols., Jaén.
- ARGOTE DE MOLINA, G. (1991): *Nobleza de Andalucía*. Biblioteca de Andalucía, Jaén, p. 508.
- ARGULLOL Y SERRA, J. DE (1884): *La caza bajo el punto de vista histórico, filosófico e higiénico*. Imprenta Barcelonesa. Barcelona, p. 30.
- ARGULLOL Y SERRA, J. DE y MASPUS Y LABRÓS, F. (1867): *La caza. Derechos y deberes del propietario y del cazador*. Imprenta de "El Porvenir". Barcelona.
- ARRAZOLA, L. y otros (1848): *Enciclopedia española de Derecho y Administración ó Nuevo Teatro Universal de la legislación de España e Indias*, en Tomo I. Rius y Rosell- J. Morales, Madrid, pp. 164-232; pp. 342-363.
- ARROYO ILERA, F. (1991): "Caza y Fauna en Castilla la Nueva en el siglo XVI según las Relaciones Topográficas de Felipe II", en *Actas del VI Coloquio de Geografía Rural*, Asociación de Geógrafos Españoles, Universidad Autónoma de Madrid. Madrid.
- ARTOLA, M.; BERNAL, A. M. y CONTRERAS, J. (1978): *El latifundio. Propiedad y explotación, siglos XVIII-XX*. Publicaciones del Ministerio de Agricultura. Madrid.
- BALBOA LÓPEZ, X. y FERNANDO PRIETO, L. (1996): *La sociedad rural en la España contemporánea. Mercado y Patrimonio*. Ed. Sada. O Castro.

- BELLO, L. (1928): "Itinerarios españoles. Castellar de la Frontera", en *La Espera*, núm. 748, p. 21.
- BARBERÁN, C. (1933): "Charlas de caza. Una montería en Sierra Morena", en *El Guadalquivir*, 11 de marzo de 1933, año de publicación XXVII.
- BARRENECHEA, E. y CARANDELL, L. (1974): *La Andalucía de la Sierra*. Ed. Cuadernos para el Diálogo. Madrid.
- BERNAL, A. M. (1978): "Haciendas locales y tierras de propios: funcionalidad económica de los patrimonios municipales (siglos XVI-XIX)", en *Hacienda Pública*, núm. 44, pp. 285-312.
- BERQUE, A. (1994): "Paysage, milieu, histoire"; en VVAA.: *Cinq propositions pour une théorie du paysage*. Champ Vallon. París.
- BLÁZQUEZ, G. (1997): *La Ilustración Venatoria. Narraciones de Caza y Montería*. BBV PRIVANZA, Madrid, p. XVII.
- BRIEVA, M. (1828): *Colecciones de leyes, Reales decretos y órdenes, acuerdos y circulares pertenecientes al ramo de Mesta desde el año 1729 al de 1827*. Imprenta de Repullés, Madrid.
- BRINES I BLASCO, J. (1975): "Las Cortes de Cádiz y la problemática desamortizadora", en AA.VV.: *Homenaje al profesor J. Regla*, vol. II, pp. 265-267.
- Id. (1978): "La Reforma agraria y desamortización en la España del siglo XIX", en *Estudios de la Revista de historia Moderna*, núm. 7, pp. 125-156.
- BRUNET ESTARELLES, P. J. (1980): "Aspectes geogràfics i socials de la caça i dels vedats a Mallorca", en *Trabajos de Geografía*, núm. 35, pp. 25-34.
- CABO HERNÁNDEZ, J. (1994): "Algunas notas históricas sobre el cobre y más particularmente el de Linares", en *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, núm. 152, abril-junio, pp. 130-160.
- CABRERA, Á. (1912): "Las cabras monteses de España. Un capítulo de zoología española", en *Por esos Mundos*, núm. 210, año XIII, julio de 1912.
- CAMACHO RODRÍGUEZ, J. A. (1985): "Situación de las colonias de Sierra Morena cuando cesa su fuero de población", en AA.VV.: *Las Nuevas Poblaciones de Carlos III en Sierra Morena y Andalucía*. Servicio de publicaciones de la Universidad de Córdoba. Córdoba, pp. 161-169.
- CAMACHO SÁNCHEZ, D. y CAMACHO RODRÍGUEZ, J. A. (1992): *Sierra Morena durante la época precolonial, según el Catastro de Ensenada*. Seminario de Estudios Carolinenses. La Carolina, pp. 1-33.
- CAMPOS Y FERNÁNDEZ DE SEVILLA, F. J. (2003): "Las Relaciones Topográficas de Felipe II: Índices, fuentes y bibliografía", en *Anuario jurídico y económico escorialense*, núm. 36, pp. 439-574.
- CANO, A. (2005): "La sierra de Segura en un tratado de montería del siglo XV", en *Revista Andaluza de Arte*, núm. 8, 4º trimestre, segundo año.
- CAPITÁN MAÜSER, EL (1917): "Monterías", en *Caza y Pesca*, núm. 137, pp. 9-10.



- CARDENAL DE IRACHETA, M. (1948): “La Geografía conquense del libro de la caza”, en *Revista de archivos, bibliotecas y museos*, cuarta época, año II, tomo LIV, núm. 1, pp. 27-49.
- CARO LÓPEZ, C. (2006): “La caza en el siglo XVIII: sociedad de clase, mentalidad reglamentista”, en *Hispania*, Revista Española de Historia, vol. LXVI, núm. 224, pp. 997-1018.
- CARRIÓN, P. (1975): *Los latifundios en España. Su importancia. Su origen. Consecuencias y solución*. Ed. Ariel. Barcelona.
- CARTUCHO, BR. (1911a): “Sierra Morena. Una flecha”, en *Caza y Pesca*, núm. 12, pp. 2-3.
- Id. (1911b): “¡A bien que no estaba rico!”, en *Caza y Pesca*, núm. 15, pp. 7-8.
- CASATÁN LANASPA, G.; CUESTA FERNÁNDEZ, R. y FERNÁNDEZ CUADRADO, M. (2000): *España: siglo XIX (1789-1833)*. Ed. Anaya, quinta edición. Fuenlabrada.
- Id. (2000): *España: siglo XIX (1834-1898)*. Ed. Anaya, quinta edición. Fuenlabrada.
- CASTRILLEJO IBÁÑEZ, F. (1980): “Consecuencias e influjo del proceso desamortizador (1829-1906) en una zona de Valladolid”, en *Cuadernos de Investigación Histórica*, núm. 4, pp. 215-227.
- CASUSO QUESADA, R. A. (1990): *Arquitectura contemporánea en Andújar (1920-1950)*. Publicaciones del Ayuntamiento de Andújar. Andújar.
- CAVANILLAS, J. y SALAS, F. (1981): “Caza mayor y paisaje serrano”, en *Paisaje, Crónica mensual de la Provincia de Jaén*, pp. 2.378-2.380.
- CECILIA GÓMEZ, J. A. y MARTÍNEZ GARRIDO, E. (1986): *Manchas de Caza Mayor*. Ediciones el Viso. Madrid.
- CHAMORRO CANTUDO, M. A. (2007): “Mateo Candalija (1784-1867), la vida jurídica, política y administrativa de Jaén a través de los ojos apasionados de un jurista”, en *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, núm. 145, pp. 319-414.
- CHAPAMAN, A. y BUCK, W. J. (1989): *La España inexplorada*, Consejería de Obras Públicas y Transportes y Patronato del Parque Nacional de Doñana. Sevilla.
- CLASIFICACIÓN general de los Montes Públicos hecha por el cuerpo de ingenieros del ramo en cumplimiento de lo prescrito por Real Decreto de 16 de febrero de 1859 y Real Orden de 17 del mismo mes, y aprobada por Real Orden de 30 de septiembre siguiente (1859). Imprenta de la Sucesora de M. Minuesa de los Ríos, Madrid.
- COBO PÉREZ, M. y MARTÍNEZ PÉREZ, I. (2011): *Memorias de serreños y viñeros. Estudio sobre los usos tradicionales de los recursos naturales en la Sierra de Andújar*. Asociación Camino Sierra Morena, Andújar. Jaén, p. 17.
- COBO ROMERO, F.; CRUZ ARTACHO, S. y GONZÁLEZ DE MOLINA, M. (1991): “Privatización del monte y protesta social. Una primera aproximación a los delitos forestales en Andalucía (1836-1920)”, en *IV Reunión del Seminario de Historia Agraria*.
- COMELLAS GARCÍA-LLERENA, J. L. (1995): *Historia de España Contemporánea*. Ediciones Rialp, S.A. Madrid, pp. 143-145.

424 — Id. (2001): *Cánovas del Castillo*. E. Ariel, Barcelona.

- Id. (2002): “El Sexenio de plena soberanía real (1814-1820)”, en *Historia contemporánea de España (siglo XIX)*. Ed. Ariel Historia, Barcelona, pp. 67-81.
- CONEJO DESOREJADO, EL (1880): “Congreso venatorio en Sierra Morena”, en *La Ilustración Venatoria*, núm. 31, pp. 244-247.
- Id. (1880): “Congreso venatorio en Sierra Morena”, en *La Ilustración Venatoria*, núm. 34, pp. 268-270.
- CONEJOS, A. (1902): “La nueva ley de caza”, en *La Caza Ilustrada*, núm. 11, pp. 164-165.
- CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE (1997): *Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural de la Sierra de Andújar*, Junta de Andalucía. Sevilla.
- CORCHADO SORIANO, M. (1963): “Pasos naturales y antiguos caminos entre Jaén y La Mancha”, en *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, núm. 38, pp. 9-37.
- CORONAS VIDAL, L. J. (1994): *La economía agraria de las tierras de Jaén (1500-1650)*, Publicaciones de la Universidad de Granada. Granada.
- CORVASÍ, A. (1891): “Reforma de la ley de caza”, en *El Campo*, núm. 24, pp. 279-280.
- COSTA, J. (1993): *Oligarquía y caciquismo. Colectivismo agrario y otros escritos*. Alianza. Madrid.
- COVARRUBIAS, S. (1977): *Tesoro de la Lengua Castellana o Española*, editorial Turner. Madrid, p. 944.
- CRESPO GUERREO, J. M. (2003a): *El Coto nacional de caza de las Sierras de Cazorla y Segura (1960-1986)*. Universidad de Granada. Memoria de iniciación a la investigación. Original mecanografiado.
- (2003b): “Repercusiones sociales de los daños producidos por las repoblaciones cinegéticas de los años cincuenta en las sierras de Cazorla y Segura (Jaén)”, en *Cuaderno de la Sociedad Española de Ciencias Forestales. Actas de la II Reunión sobre Historia Forestal*, núm. 16, pp. 303-308.
- Id. (2007): “Aprovechamientos cinegéticos en los montes andaluces. El caso del Coto Nacional de Caza de las Sierras de Cazorla y Segura”, en *Aprovechamientos forestales en los montes andaluces*. Ed. Universidad de Jaén. Jaén.
- CRUZ AGUILAR, E. DE LA (1981): “La provincia marítima de Segura de la Sierra”, en *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, núm. 107, pp. 51-82.
- CUEVAS MATA, J.; DEL ARCO MOYA, J. y DEL ARCO MOYA, J. (2001): *Relación de los Hechos del muy magnífico e más virtuoso señor, el Señor don Miguel Lucas, muy digno Condestable de Castilla*. Ayuntamiento de Jaén y Universidad de Jaén. Jaén.
- CURRÁS, A. (1970): *Museo de Caza en el Palacio de Riofrío*. Patrimonio Nacional. Madrid.
- DELIBES, M. (1972): *La caza en España*. Alianza Editorial. Madrid.
- DÉROZIER, A. (1975): *Escritores políticos españoles (1780-1854)*. Ed. Turner. Madrid, pp. 30 y ss.

DIEZ DE REVENGA, F. y MOLINA MOLINA, A. L. (1973): "Don Juan Manuel y el Reino de Murcia: notas al Libro de la Caza", en *Miscelánea Medieval Murciana*, volumen I, pp. 11-47.

DOMÍNGUEZ CUBERO, J. (1984): "La cofradía y hermandad de San Lorenzo (La sierra y los colmeneros de Andújar durante los siglos de la Modernidad)", en *Estudios de Historia de Andújar*. Publicaciones del Ayuntamiento de Andújar. Andújar.

ECHALECU, J. (1928): "De montería. La Sociedad de Monteros de Fontanar de las Flores", en *Revista Cinegética Ilustrada*, núm. 66.

ESCRIBECHÉ, J. (1874): *Diccionario Razonado de Legislación y Jurisprudencia*, en vol. II. Imprenta de Sordomudos y ciegos. Madrid.

ESCUADERO, J. (1976): "Breves notas sobre la fauna cinegética de Riopar", en *Al Basti*, 2, p. 93.

— Id. (1988): "Descripción de los chorros en un libro de montería sobre la Sierra de Segura. Manuscrito anónimo del siglo XV", en *Al Basti*, 24, pp. 241-244.

ESLAVA GALÁN, J. (1982): "El ámbito territorial del Reino de Jaén una cuestión de Geografía histórica", en *Boletín de Instituto de Estudios Giennenses*, núm. 112, pp. 83-93.

— Id. (1988): *En busca del unicornio*. 23ª edición. Ed. Planeta. Barcelona.

— Id. (1991): *Catedral*. 2ª ed. Ed. Planeta. Barcelona.

ESPAÑA (1976): *Novísima recopilación de las leyes de España; Mandada formar por el Señor Don Carlos IV* en vol. III. Boletín Oficial del Estado. Madrid.

ESPAÑA CORTES GENERALES (1987): *Colección de Decretos y Órdenes de las Cortes de Cádiz*. Volumen I, II y III. Publicación de las Cortes Generales. Madrid.

ESTEBAN COLLANTES, A. y ALFARO, A. (1855): *Diccionario de Agricultura práctica y economía rural*. Imp. de Luís García, t. II. Madrid, p. 159.

ESTÈVE, C. (2004): "Le droit de chasse en France de 1789 à 1914", en *Histoire et sociétés rurales*, núm. 21, pp. 73-114.

FERNÁNDEZ GARCÍA, J. (1989): *Jaén*, vol. III, pp. 776-777.

FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, T. R. y SANTAMARÍA PASTOR, J. A. (1977): *Legislación administrativa española del siglo XIX*. Instituto de Estudios Administrativos. Madrid.

FONTANA LÁZARO, J. (1973): Cambio económico y actividades políticas en la España del XIX. Editorial Ariel. Barcelona.

— Id. (2001): *Hacienda y Estado en la crisis final del Antiguo Régimen español: 1823-1833*. Instituto de Estudios Fiscales. Segunda edición. Madrid.

FOXÁ, J. DE (1953): "Hacia una política cinegética española", en *Montes*, núm. 52, pp. 321-330.

FRADEJAS RUEDA, J. M. (1986): "La originalidad en la literatura cinegética", en *Epos*, núm. 2, pp. 75-88.

— (comp.) (1999): *Textos Clásicos de Cetrería, Montería y Caza*. Colección Temática para la historia de España, vol. 19. Publicaciones DIGIBIS. Madrid.

- Id. (2001): *Don Juan Manuel y el Libro de la Caza*. Instituto de estudios de Iberoamérica y Portugal. Seminario de Filología Medieval. Tordesillas.
- FUENTES MORCILLO, S. (1993): *La desamortización antes de la desamortización. Los bienes concejiles de la Baja Extremadura (1793-1855)*, Universidad Nacional de Educación a Distancia. Tesis doctoral.
- GARCÍA DE DIEGO, R. (1960): “El Libro de la Montería del Rey Alfonso XI”, en *Celtiberia*, XI, pp. 235-248.
- GARCÍA MADARIA, J. M. (1982): *Estructura de la Administración Central (1808-1931)*. Instituto Nacional de Administración Pública, Alcalá de Henares. Madrid.
- GARCÍA POZUELO, R. M. (1991): “El patrimonio municipal de la ciudad de Córdoba, 1808-1854 (Aproximación al estudio de la desamortización civil)”, en *IV reunión del seminario de Historia Agraria*, Torremolinos.
- GARCÍA SANZ, A. (1994): “El siglo XVIII: entre la prosperidad de la trashumancia y la crítica antimesteña de la Ilustración (1700-1808)”, en ÁLVAREZ A; GARCÍA SANZ, A. (Coord.): *Mesta, trashumancia y vida pastoril*. Sociedad V Centenario del Tratado de Tordesillas, Madrid, p. 155.
- GARCÍA SANZ A. y GARRABOU, R. (1985): *Historia agraria de la España contemporánea. Cambio social y nuevas formas de propiedad (1800-1850)*. Editorial Crítica, Madrid.
- Id. (1985): *Historia agraria de la España contemporánea. Expansión y crisis (1850-1900)*. Editorial Crítica. Madrid.
- GARRIDO, P. (1898): “Sierra Morena I”, en *La Caza Ilustrada*, núm. 11, pp. 170-171.
- Id. (1898): “Sierra Morena II”, en *La Caza Ilustrada*, núm. 15, pp. 234-235.
- Id. (1898)<sup>646</sup>: “Sierra Morena III”, en *La Caza Ilustrada*, núm. 18, pp. 277-279.
- Id. (1898): “Sierra Morena IV”, en *La Caza Ilustrada*, núm. 19, pp. 292-294.
- Id. (1898): “Sierra Morena V”, en *La Caza Ilustrada*, núm. 20, pp. 312-314.
- Id. (1898): “Sierra Morena VI”, en *La Caza Ilustrada*, núm. 26, pp. 408-410.
- GARRIDO GONZÁLEZ, L. (1990): *Riqueza y tragedia social: historia de la clase obrera en la provincia de Jaén (1820-1939)*. Excma. Diputación Provincial de Jaén, II Vols., Jaén.
- Id. (1993): “La industria giennense en el siglo XIX”, en *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, núm. 150, pp. 151-174.
- Id. (1995): *Nueva Historia Contemporánea de la provincia de Jaén (1808-1950)*. Diputación Provincial de Jaén, Instituto de Estudios Giennenses, SOPROARGRA, S.A. Jaén.
- GÓMEZ CARRERAS, M (2005): “Las propiedades de la casa de la Cueva en Bedmar”, en *Sumuntán*, núm. 22, p. 77.

---

<sup>646</sup> A partir de la tercera entrega del artículo “Sierra Morena” cambia su apellido por un pseudónimo formado por un juego de las letras que configuran su apellido paterno: Dairrog.

- GONZÁLEZ DE MOLINA, M. (1985): *Desamortización, deuda pública y crecimiento económico. Andalucía, 1820-1823*. Diputación provincial de Granada. Granada.
- GONZÁLEZ PELLEJERO, R. (1993): *La actividad cinegética en la España contemporánea: transformaciones sociales y espaciales de un recurso natural*, Tesis doctoral, original mecanografiado, sin publicar, Universidad de Cantabria.
- GONZÁLEZ RIPOLL, J. (1991): *Narraciones de caza mayor en Cazorla*. Editorial Everest, S.A. León.
- GONZÁLEZ TAPIA, J. R. (1990): "Ordenación y Gestión de la Caza", en *Revista Sustrai*, núms. 18-19.
- GAYANGOS, P. (transcripción y estudio): *Relación de los fechos del mui magnifico é mas virtuoso señor el señor don Miguel Lucas, mui digno Condestable de Catilla*. Real Academia de la Historia, imp. De J. Martín Alegría, 1855 (Memorial Histórico Español, Colección de documentos, opúsculos y antigüedades que publica la Real Academia de la Historia, t. VIII). Madrid.
- GUTIÉRREZ DE LA VEGA, J. (1983): *Libro de la Montería del rey Alfonso XI*. Biblioteca Venatoria. Tomo I. Ediciones Atlas. Madrid.
- (1983): *Libro de la Montería del rey Alfonso XI*. Biblioteca Venatoria. Tomo II. Ediciones Atlas. Madrid.
- HERR, R. (1991): *La Hacienda Real y los cambios rurales en la España de finales del Antiguo Régimen*, Instituto de Estudios Fiscales. Madrid.
- IDÁÑEZ DE AGUILAR, A. F. (1996): "Comarcas históricas en el Reino de Jaén", en *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, núm. 162, pp. 867-894.
- JIMÉNEZ BLANCO, J. I. (1991): "Los montes de propiedad pública (1833-1936)", en COMIN, F.; MARTÍN ACEÑA, P. (dir): *Historia de la empresa pública en España*, Espasa Calpe. Madrid.
- Id. (1994): "Presente y pasado del monte mediterráneo en España", en *Agriculturas mediterráneas y mundo campesino*, actas de las Jornadas de Historia Agraria. Almería 19-23 de abril, Instituto de Estudios Almerienses, Excma. Diputación Provincial de Almería, pp. 136-151.
- Id. (1996): *Privatización y apropiación de tierras municipales en la Baja Andalucía: Jerez de la Frontera, 1750-1995*. Publicaciones del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera. Jerez de la Frontera.
- JIMÉNEZ-CASTELLANOS CONDE, A. (1977): "La problemática de Sierra Morena", en AA.VV.: *II Curso de Planificación Integrada*, ICONA. Madrid, pp. 21-32.
- Id. (1979): "La caza mayor y la repoblación forestal", en *Montes*, núm. 152, pp. 173-175.
- JIMÉNEZ DE CISNEROS, F. J. (1989): "Desamortización y jurisdicción de Hacienda", en *Desamortización y Hacienda pública*, Tomo II. Ministerio de Agricultura y Alimentación y Ministerio de Economía y Hacienda, pp. 669-687.
- JUAN LOVERA, C. (1977): "Alcalá la Real, Puerta a Granada de Castilla", en *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, núm. 91, pp. 9-46.

- LA PARRA LÓPEZ, E. (2002): "Alfonso XIII: los intentos de renovación del sistema (1902-1916)", en *Historia contemporánea de España (siglo XX)*, Ed. Ariel Historia, Barcelona, pp. 409-430.
- LADERO QUESADA, M. A. (1981): "La caza en la legislación municipal castellana. Siglos XIII a XVIII", en *La España Medieval. Estudios dedicados al prof. D. Julio González*. Universidad Complutense, Madrid, pp. 193-221.
- LÁINEZ ALCALÁ, R. (1965): "El marco giennense para el turismo del Adelantamiento", en *Anuario del Adelantamiento de Cazorla*, núm. 14, pp. 35-40.
- LÁINEZ LÓPEZ, M. (1945): "La Capra Hispánica de la Sierra de Cazorla. Notas de un viejo cazador", en *Paisaje*, núm. 13, pp. 341-342.
- Id. (1956): "Coto Nacional de la Sierra de Cazorla", en *Anuario del Adelantamiento de Cazorla*, núm. 5, pp. 75-76.
- LARA ALEN, J., MECO MUÑOZ, R. y otros (1971): "Toledo y la caza. Plan de desarrollo cinegético provincial. Año 1971", en *Provincia*, núm. 75, pp. 104.
- LARRA, M. J. (1835): "La caza", en *El Mensajero*, 6 julio 1835.
- LÁZARO DAMAS, M. S. (1996): "El Santuario de la Virgen de la Cabeza en el siglo XVI. Historia de un proyecto artístico", en *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, núm. 162, pp. 1437-1468.
- LEIVA CEPEDA, J. E. DE (2002): "Caza mayor y ganadería extensiva", en *Medio Ambiente*, monográficos, núm. 41.
- LEÓN LLAMAZARES, A. DE (1989): *Caracterización agroclimática de la provincia de Jaén*, Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación, Dirección General de la Producción Agraria, Jaén, pp. 108-110; 125-133.
- LICENCIADO PEDRIZA, EL (1953): "Estudio geográfico de la Sierra de Cazorla", en *Anuario del Adelantamiento de Cazorla*, núm. 2, pp. 17-27.
- Id. (1963): "Cazorla y el turismo", en *Anuario del Adelantamiento de Cazorla*, núm. 12, pp. 57-64.
- LINARES LUJÁN, A. M. (1995): "De la apropiación del usufructo a la privatización de la superficie: las tierras concejiles en la baja Extremadura (1750-1850)", en *Noticiario de Historia agraria: boletín informativo del seminario de historia agraria*, núm. 5 y núm. 9.
- LÓPEZ CORDERO, J. A. (1996): "El valle del río Guadalbullón en la Baja Edad Media. Una frontera entre Castilla y Granada", en *Art. Jaenseñanza*, núm. 9. Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia. Jaén.
- Id. (2000): "El Monte: mito y temor en la población jiennense", en *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, núm. 174. II Seminario sobre El Mundo Rural Giennense. Nuevas líneas de investigación, pp. 145-160.
- Id. (1993): *Un terror sobre Jaén: las plagas de langosta: (siglos XVI-XX)*. Ayuntamiento de Jaén, Concejalía de Cultura y Turismo. Jaén, p. 294.
- LÓPEZ DE AGUILETA CLEMENTE, C. (2008): "El nacimiento de la prensa del motor en España. Las primeras revistas del automóvil", en *Revista latina de comunicación social*, vol. 11, núm. 63, p. 3.

- LÓPEZ DOMÍNGUEZ, M. (1898): "Del derecho de cazar", en *La caza ilustrada*, núm. 26, pp. 410-411.
- LÓPEZ ESTUDILLO, A. (1992): "El patrimonio público rústico y las diversas vías de su proceso privatizador en el siglo XIX", en IV Reunión del Seminario de Historia Agraria (Torremolinos, 1991), *Historia Agraria*, núm. 65, pp. 65-121.
- LÓPEZ ONTIVEROS, A. (1981): "El desarrollo reciente de la caza en España", en *Supervivencia de la Montaña. Actas del Coloquio Hispano-Francés sobre las Áreas de Montaña*. Servicio de Publicaciones Agrarias, Ministerio de Agricultura, Madrid, pp. 271-297.
- Id. (1981): "Chasse et activité agricole en Espagne et en Andalousie: évolution récente", en *Revue Géographique des Pyrénées et du Sud-Ouest*, T. 56, pp. 203-223.
  - Id. (1986): "Caza y actividad agraria en España y Andalucía: su evolución reciente", en *Agricultura y Sociedad*, núm. 40, pp. 67-98.
  - Id. (1988): "El paisaje de Andalucía a través de los viajeros románticos: creación y pervivencia del mito andaluz desde una perspectiva geográfica", en GÓMEZ MENDOZA, J. y otros: *Viajeros y paisajes*, Alianza Editorial. Madrid, pp. 31-65.
  - Id. (1989a): "La obra de A. Chapman y W.J. Buck", en CHAPMAN, A. y BUCK, W.J.: *La España inexplorada*. Consejería de Obras Públicas y Transportes y Patronato del Parque Nacional de Doñana, pp. XIX-LXIV. Sevilla.
  - Id. (1989b): "Evolución de los paisajes cinegéticos andaluces", en *Seminario sobre Paisaje. Debate conceptual y alternativas sobre su ordenación y gestión*. Consejería de Obras Públicas y Transportes, pp. 79-86. Sevilla.
  - Id. (1991a): "Algunos aspectos de la evolución de la caza en España", en *Agricultura y Sociedad*, núm. 58, pp. 13-51.
  - Id. (1991b): "Reflexiones y notas sobre la caza en Galicia", en *Agricultura y Sociedad*, núm. 58, pp. 327-338.
  - Id. (1991c): "Recursos cinegéticos y desarrollo", en *Desarrollo local y medio ambiente en zonas desfavorecidas*. Universidad Internacional Menéndez y Pelayo. Cuenca.
  - Id. (1992): "La investigación sobre la actividad cinegética en España: estado de la cuestión", en *Asociación de geógrafos españoles. Grupo de trabajo de geografía rural. VI Coloquio de Geografía Rural*, pp. 145-188.
  - Id. (1993): "Importancia de la Geografía Cinegética en el contexto de la Geografía Agraria española", en *Medio Siglo de cambios agrarios en España (1940-1990)*, U.I.M.P. Alicante.
  - Id. (1994): "Caza, actividad agraria y geografía en España", en *Documents d'Anàlisis geogràfica*, núm. 24, pp. 111-130.
  - Id. (1996): *Sierra Morena y las poblaciones carolinas: su significado en la literatura viajera de los siglos XVII y XIX*. Universidad de Córdoba. Córdoba.
  - Id. (2001): "Montes y caza", en *Geografía de España*, pp. 205-224.
  - Id. (2002): "Del prerromanticismo al romanticismo: el paisaje de Andalucía en los viajeros de los siglos XVII y XIX", en *Estudios sobre historia del paisaje español*,



- Universidad Autónoma de Madrid y Fundación Duques de Soria. Ed. Catarata, 2002, pp. 115-155.
- Id. (2002): “Los grandes temas del sistema físico-ambiental de Andalucía y sus implicaciones humanas”, en *Revista de estudios regionales*, núm. 63, pp. 17-63.
  - LÓPEZ ONTIVEROS, A. y GARCÍA VERDUGO, F. (1987): “Actividad cinegética y turismo en España”, en *Actas del IV Coloquio Nacional de Geografía Agraria*, Universidad de La Laguna, Asociación de Geógrafos Españoles, pp. 95-106.
  - Id (1991): “Algunos aspectos de la evolución de la caza en España”, en *Agricultura y Sociedad*, núm. 58, pp. 13-53.
  - LÓPEZ ONTIVEROS, A. y MATA OLMO, R. (1993): *Propiedad de la tierra y reforma agraria en Córdoba (1932-1936)*. Servicio de Publicaciones de la Universidad de Córdoba. Córdoba.
  - LÓPEZ ONTIVEROS, A. y MULERO MENDIGORRI, A. (1996): “Recreación rural y caza en España”, en *La investigación Hispano-Británica reciente en Geografía Rural: del campo tradicional a la transición postproductivista*, pp. 215-227.
  - LÓPEZ ONTIVEROS, A. y VALLE BUENESTADO, B. (1989): *Caza y explotación cinegética en las provincias de Córdoba y Jaén*. Instituto Andaluz de Reforma Agraria. Córdoba.
  - Id. (1987): “Implicaciones agrarias del turismo cinegético español”, en *Actas del IV Coloquio Nacional de Geografía Agraria*. Universidad de La Laguna, Asociación de Geógrafos Españoles, pp. 85-94.
  - LÓPEZ ONTIVEROS, A.; VALLE BUENESTADO, B. y GARCÍA VERDUGO, F. R. (1988): “Caza y paisaje geográfico en las tierras Béticas según el Libro de la Montería”, en *Actas del V Coloquio Internacional de Historia Medieval de Andalucía. Andalucía entre Oriente y Occidente (1236-1492)*. Excma. Diputación Provincial de Córdoba. Córdoba, pp. 281-307.
  - Id. (1989): “Los ecologistas españoles se defienden ante la caza”, en *Trofeo*, núm. 246, pp. 30-31.
  - LÓPEZ ONTIVEROS A.; VALLE BUENESTADO, B.; SARMIENTO DEL PUEYO, M<sup>a</sup>. E. y MULERO MENDIGORRI, A. (1990): *Bibliografía Cinegética de España y Andalucía*. Instituto Andaluz de Reforma Agraria. Sevilla.
  - LÓPEZ PÉREZ, M. (1990): “Jaén, los libros y la caza (I)”, en *Diario Jaén*, lunes, 09/04/1990.
  - Id. (1990): “Jaén, los libros y la caza (II)”, en *Diario Jaén*, martes, 10/04/1990.
  - LÓPEZ SERRANO, F. (1971): “Diez años de caza mayor”, en *Vida Silvestre*, núm. 1, pp. 49-51.
  - LORENTE TOLEDO, L. (1990): “La desamortización civil en Toledo de 30 de septiembre de 1851”, en *Cuardenos de Historia Contemporánea*, núm. 12, pp. 67-86.
  - LORITE GARCÍA, F. (2001): *Jaén 100 años de historia (1900-2000)*. Volumen I. Librería Técnica Universitaria Gutiérrez. Jaén.
  - Id. (2001): *Jaén 100 años de historia (1900-2000)*. Volumen II. Librería Técnica Universitaria Gutiérrez. Jaén.



- LUCIO MORILLAS, M. S. (2005): "Cazaderos andaluces en el Libro de la Montería de Alfonso XI", en *Materiales para la historia de la actividad física y el deporte en Andalucía IV*. Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, Instituto Andaluz del Deporte, Sevilla, pp. 71-91.
- LUIS MARTÍN, F. DE (2002): "La quiebra de la monarquía (1917-1923)", en *Historia contemporánea de España (siglo XX)*. Ed. Ariel Historia, Barcelona, pp. 431-460.
- MADOZ, P. (1988): *Diccionario geográfico-estadístico-histórico de España y sus posesiones de ultramar*. Ámbito Ediciones, S.A. Valladolid.
- MALPICA CUELLO, A. y otros (1981): *Andalucía en el siglo XVI. Estudios sobre la tierra*. Al-Andalus. Granada.
- MANGAS NAVAS, J. M. (1981): *El régimen comunal agrario de los consejos de Castilla*. Publicaciones del Ministerio de Agricultura. Madrid, p. 131.
- Id. (1999), "El catálogo de montes de utilidad pública (1855-1998). Una institución señera", en *Ciencias y técnicas forestales: 150 años de aportaciones de los Ingenieros de Montes*. Fundación Conde del Valle de Salazar, Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Montes. Madrid.
- MANZANEDA ONETO, F. (1991): "Referencias a Jaén en la obra de tres viajeros románticos británicos: Murria, Scout y Widdrington", en *Guadalbullón* (segunda época), núm. 6, julio-diciembre 1991, pp. 95-105.
- MANÉZ RODRÍGUEZ, M. y otros (1986): *Reservas y Cotos Nacionales de Caza. Cazorla-Segura. Contadero-Selladores. Lugar Nuevo. La Pata del Caballo*. Secretaría General de Turismo, Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones. Madrid.
- MARINO DUARTE, J.; CAMPOS, M.; GUZMÁN, J. R.; BEAUFOY, G.; FARFÁN, M. A.; COTAS, B.; BENÍTEZ, E.; VARGAS, J. M. y MUÑOZ-COBO, J. (2009): "Olivar y biodiversidad", en J.A. Gómez (coord.), *Sostenibilidad de la producción en olivar en Andalucía*, Consejería de Agricultura y Pesca, Junta de Andalucía, Sevilla, pp. 162-220.
- MARTÍN, T. (1973): *La desamortización. Textos político-jurídicos*. Bitácora, biblioteca del Estudiante. Madrid.
- Id. (1975): "La desamortización en Extremadura, El Trienio Liberal, 1820-1823", en *Revista de Estudios Extremeños*, XXXI, pp. 29-44.
- MARTÍNEZ ALCUBILLA, M. (1860): *El Abogado de las municipalidades*. Imprenta El Consultor de los Ayuntamientos, Madrid, pp. 182 y ss.
- Id. (1888): *Boletín jurídico administrativo, apéndice al Diccionario de la Administración Española*. Madrid.
- Id. (1892): *Diccionario de la Administración Española*. Tomo II. Quinta Edición. Madrid.
- MARTÍNEZ-ALCUBILLA BORONAT, M. (1935): *Boletín jurídico-administrativo. Anuario de legislación y jurisprudencia*. Sexta edición. Administración. Madrid.
- MARTÍNEZ DE ESPINAR, A. (1976): *Arte de Ballestería y Montería*. Ediciones Velázquez. Madrid.
- MARTÍNEZ GARRIDO, E. (1982): *Estudio Geográfico de la caza en el sector de Los Yébenes*. Ed. Obra Cultural de la Caja de Ahorros Provincial de Toledo. Toledo.

- Id. (1983): “El jabalí en la provincia de Guadalajara”, en *Caza y Pesca*, junio, pp. 375-377.
- Id. (1984): “La caza como actividad agraria”, en *Caza y Pesca*, núm. 494, pp. 86-88.
- Id. (1984): “La caza como aprovechamiento agrario. Un ejemplo de explotación silvo-agro-pecuario-cinegética: la Almoraima”, en *Caza y Pesca*, núm. 499, pp. 442-444.
- Id. (1988): “Propiedad y regímenes de tenencia en los cotos privados de caza de Ciudad Real”, en *II Reunión de Estudios Regionales de Castilla-La Mancha: El Espacio Rural de Castilla-La Mancha*, Excma. Diputación de Ciudad Real, Ciudad Real, pp. 267-273.
- Id. (1991): “La geografía de la caza en Castilla-La Mancha”, en *Agricultura y Sociedad*, núm. 58, pp. 263-295.
- Id. (1991): “Los cotos sociales de Castilla-La Mancha: evolución, gestión y explotación”, en *Actas del VI Coloquio de Geografía Rural. Asociación de Geógrafos Españoles*. Grupo de Trabajo de Geografía Rural, pp. 205-220.
- Id. (2000): *La caza en la provincia de Ciudad Real su análisis geográfico como aprovechamiento reciente*. Tesis Doctoral.
- MARTÍNEZ RUIZ, E. (1976): *Creación de la Guardia Civil*. Editora Nacional. Madrid.
- MASCARILLA (1928): “Lugar Nuevo. Un palacio en el corazón de la Sierra”, en *La Época*, núm. 27.537.
- MASSA SANGUINETI, C. (1858): *Diccionario Jurídico Administrativo*. Tomo II, Madrid, pp. 1145-1149.
- MATA CARRIAZO, J. DE (1940): *Hechos del Condestable*. Espasa-Calpe, Madrid, p. 252.
- Id. (1982): *Crónica de Juan II de Castilla*. Real Academia de la Historia. Ministerio de Cultura. Madrid, p. 117.
- MATA OLMO, R. y LLOP POMARES, M. (1989): “Clasificación y catálogos de montes públicos en el marco de la legislación desamortizadora y forestal del siglo XIX”, en *V Coloquio de Geografía Agraria*. Publicaciones de la Universidad de Santiago de Compostela. Santiago de Compostela, pp. 117-126.
- MERCADO EGEA, J. (1973): *La muy Ilustre Villa de Santisteban del Puerto*. Madrid.
- Id. (1995): “Santisteban: una ordenanza de buen gobierno, en 1872”, en *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, núm. CLV, Jaén, pp. 163-183.
- Id. (1997): *Santisteban del Puerto. Historia y Diplomacia hasta finales del siglo XIV*. Ayuntamiento de Santisteban del Puerto, Diputación Provincial de Jaén, So-proagra. Jaén.
- MIGUEL, A. DE (1966): “Código venatorio”, en *ABC de Sevilla*, (09/02/1966), p. 12.
- MIGUELEZ, P (1915): *Catálogo de los Códices Españoles de la Biblioteca de El Escorial. I: Relaciones Histórico-geográficas de los pueblos de España hechas por orden de Felipe II*. Madrid.

- MINISTERIO DE AGRICULTURA PESCA Y ALIMENTACIÓN (1990): *Clasificación General de los Montes Públicos, 1859*. ICONA. Madrid.
- MOLINA FAJARDO, E. (1967): “Caza en el recinto de la Alhambra”, en *Cuadernos de la Alhambra*. núm. 3, pp. 31-53.
- MOLINA VICENTE, P. (1989): “La caza en Castilla-La Mancha”, en *Federcaza*, núm. 47, pp. 71-78.
- MONTERO DÍAZ, J. (2002): “El Franquismo: planteamiento general”, en *Historia contemporánea de España (siglo XX)*, Ed. Ariel Historia. Barcelona, pp. 639-662.
- MONTOYA RAMÍREZ, M. I. (1989): “Algunas precisiones sobre el ‘libro tercero’ del libro de la montería de Alfonso XI”, en *Actas del X Congreso de la Asociación Internacional de Hispanistas*, Barcelona, pp. 297-303.
- MORALES DE ACEVEDO, M. (1931): “La ganadería, la agricultura y la caza”, en *Revista Cinegética Ilustrada*, núm. 99, pp. 13-15.
- Id. (1933): “El ejercicio de la caza en el pasado siglo y en los tiempos modernos”, en *Revista Cinegética Ilustrada*, núm. 115, pp. 20-23.
- MORALES PRIETO, P. (1990): *Las monterías en Sierra Morena a mediados del siglo XIX*. Publicaciones de la Excelentísima Diputación Provincial de Jaén, Edición Facsímil. Jaén.
- MORENO CASTELLÓ, J. (1898): *Mi cuarto a espaldas. Sobre asuntos de Caza. Apuntes recuerdos y narraciones*. Tipográfica de don Tomás Rubio, Imprenta de la Real Casa. Jaén.
- Id. (1900): *El campo y la caza. Nuevas narraciones, episodios, opiniones y aventuras de un aficionado*. Establecimiento tipográfico de Tomás Rubio y Campos. Jaén.
- MOYA GARCÍA, E. (2007): *Los montes públicos en el sur de la provincia de Jaén*. Servicio de publicaciones de la Universidad de Jaén. Jaén.
- MULERO MENDIGORRI, A. (1987): “Notas sobre la actividad cinegética en las Marismas de Doñana”, en *Ifígea*, núm. 3-4, pp. 215-226.
- Id. (1991): “La organización local de la caza en España. Una aproximación geográfica”, en *Agricultura y Sociedad*, núm. 58, pp. 187-213.
- Id. (1991): “Turismo y Caza en España. Estado de la cuestión”, en *Agricultura y Sociedad*, núm. 58, pp. 147-171.
- Id. (1991): “Ordenación cinegética y conservación de la naturaleza en la provincia de Córdoba”, en *Actas del IV Coloquio de Geografía Rural*, Asociación de Geógrafos Españoles. Universidad Autónoma de Madrid, pp. 221-228.
- Id. (1995): *Espacios rurales de ocio. Significado general y análisis de la Sierra Morena Cordobesa*. Serie Estudios, núm. 89, Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, Madrid.
- MUÑOZ-COBO, J. (1977): “Concesión de término privativo por la ciudad de Baeza al Concejo de Baños y privilegios reales otorgados al mismo”, en *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, núm. 91, pp. 69-89.

- Id. (1987): “Fueros y cartas pueblas del Santo Reino”, en *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, núm. 129, pp. 33-44.
- MUÑOZ-COBO AYALA, D. (1913): *Recuerdos de Montería*, Imprenta de Juan Montilla. Andújar.
- MUÑOZ-COBO ROSALES, J. (1991): “Problemática de la gestión de la caza en el Parque Natural de Andújar”, en *Actas de las I Jornadas Medioambientales del Parque Natural de la Sierra de Andújar*, Publicaciones de la Diputación Provincial, pp. 81-98, Jaén.
- NAVARRO FRANCO, F. (1966): *La caza y sus armas en la Real Armería de Madrid*. Patrimonio Nacional. Madrid.
- NAVARRO LÓPEZ, J. (1921): “Pueblos de Jaén en las Relaciones Topográficas de Felipe II”, en *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, núm. 24, pp. 33-63.
- NAVES CIENFUEGOS, J. y PALOMERO G. (1993): *El oso pardo (Ursus arctos) en España*. ICONA, Madrid.
- NORES C. y NAVES, J. (2006): “Distribución histórica del oso pardo en la península Ibérica”, en *Informe del Ministerio de Medio Ambiente*, capítulo I. Madrid.
- NOTARIO, R. (1970): *El oso pardo en España*. Servicio Nacional de Pesca, Caza y Parques Nacionales. Madrid.
- OBIOL MENERO, E. M. (1997): “Geografía de la caza en el País Valenciano”, en *Agricultura y Sociedad*, núm. 84, pp. 253-278.
- OJEDA RIVERA, J. F. (2005): “Percepciones identitarias y creativas de los paisajes marí-timos”, en *Geo Crítica, Scripta Nova*, vol. IX, núm. 187.
- OLIVARES BARRAGÁN, F. (2000): *Santistebeños Ilustres*. Ed. Santisteban del Puerto. Ayuntamiento de Santisteban del Puerto. Santisteban del Puerto.
- OLIVARES MERINO, E. M. (1998): *Del amor, los caballeros y las damas. Hacia una caracterización de la cortaysye en Sir Gawain abde the Green Kinght*. Universidad de Jaén. Jaén.
- ORTEGA CANTERO, N. (1992): “Geografía y Literatura”, en VV.AA., *La Geografía de España (1970-1990)*. Fundación BBVA, Madrid, pp. 307-312.
- Id. (1990): “El paisaje de España en los viajeros románticos”, en *Eria*, núm. 22, pp. 121-137.
- ORTEGA Y GASSET, J. (1962): *La caza y los toros*. Editorial Espasa-Calpe, Colección Austral, Madrid, pp. 37-38.
- ORTIGOSA PEÑAS, M. (1991): “La caza en las tierras de titularidad pública de la provincia de Córdoba”, en *Agricultura y Sociedad*, núm. 58, pp. 295-309.
- OSUNA LUQUE, R. (1991): “La caracterización de los principales protagonistas de la actividad cinegética en las provincias de Córdoba y Jaén”, en *Agricultura y Sociedad*, núm. 58, pp. 339-355.
- PALOMINO LEÓN, J. A. (1999): “Linajes de Linares y Andújar”, en *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, núm. 172, pp. 679-687.

- PAREDES, J. y otros (2002): *Historia Contemporánea de España (siglo XIX)*. Ariel Historia. Barcelona.
- PELÁEZ ALBENDEA, M. J. (1980): "Algunas manifestaciones del derecho de caza en Cataluña", en *La chasse au Moyen Age*. Publications de la faculté des Lettres et des Sciences Humaines de Nice. Centre d'Études Médiévales de Nice. Niza, pp. 69-82.
- PÉREZ GARCÍA, L. P. (2000): *Andújar y el largo siglo XIX*. Instituto de Enseñanza Secundaria Nuestra Señora de la Cabeza, Andújar, pp. 24-66.
- POLAINO ORTEGA, L. (1960): "La Sierra de Cazorla, Coto Nacional de Caza", en *Anuario del Adelantamiento de Cazorla*, núm. 9, pp. 45-46.
- PORTILLO CAZORLA, M. (1977): *Ordenación del Coto Nacional de caza de las Sierras de Cazorla y Segura*. Proyecto fin de carrera inédito. Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Montes de la Universidad Politécnica de Madrid. Original mecanografiado.
- PRATS I CUEVAS, J. (2003): *España: siglo XIX (1834-1898)*. Ed. Anaya. Fuenlabrada.
- QUESADA, T. y VILLEGAS, L. R. (1981): "Sociedad y economía en el Alto Guadalquivir. Los datos de las Relaciones Topográficas" en MALPICA CUELLO, A. y otros. (1981): *Andalucía en el siglo XVI. Estudios sobre la tierra*. Librería Al-Andalus. Granada.
- QUINTANILLA RASO, M. C. (1974): "Aportaciones al estudio de la nobleza medieval en la Edad Media: La Casa de Benavides", en *Historia*, núm. 1, pp. 168 y ss.
- QUIROGA Y LOSADA, D. (1976): "La sierra de Cazorla, paraíso de los cazadores", en *Montes*, núm. 184, pp. 129-130.
- QUIRÓS LINARES, F (1965): "Sobre geografía agraria del Campo de Calatrava y Valle de Alcudia", en *Estudios Geográficos*, núm. 99, pp. 207-230.
- R. L. (1931): "La Montería de El Águila", en *Revista Cinegética Ilustrada*, núm. 91, pp. 11-14.
- RAMA CERÓN, F (2009): *Una parte de Santisteban y del mundo*. Ed. Jaén. Jaén.
- RAMÍREZ MACÍAS, G. (2005): "El deporte en la ciudad de Sevilla durante el siglo XV", en *Materiales para la Historia del Deporte en Andalucía*, núm. 4, pp. 93-110.
- REAL ACADEMIA ESPAÑOLA (1984): *Diccionario de la Lengua Española*, Tomo I y II, vigésima edición. Madrid.
- RECIO MARTÍNEZ, E. (2008): *Guía del Archivo municipal de Santisteban del Puerto*. Ayuntamiento de Santisteban del Puerto. Consejería de Cultura, Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental. Santisteban del Puerto.
- Id. (2009): *Santisteban del Puerto en el s. XVIII a través de sus actas capitulares*, Ayuntamiento de Santisteban del Puerto. Santisteban del Puerto.
- REQUENA MORENO, I. (1998): *El transporte fluvial para la saca de madera en las Sierras de Cazorla, Segura y Las Villas: bosquejo histórico forestal*, trabajo fin de carrera, inédito, p. 150.
- REQUENA PARRILLA, M. C. (2007): "Los señores y el señorío de Santisteban del Puerto (Jaén) en los siglos XVI-XVII", en ANDÚJAR CASTILLO, F. y DÍAZ LÓPEZ, J.P. (2007): *Los señoríos en la Andalucía Moderna. El Marquesado de los Vélez*. Instituto de Estudios Almerienses, Almería.

- RODRÍGUEZ MOLINA, J. (1973): *El Reino de Jaén en la Baja Edad Media: Aspectos demográficos y económicos*. Secretariado de Publicaciones, Universidad de Granada. Granada.
- Id. (Coord.) (1999): *Alcalá la Real: historia de una ciudad fronteriza y abacial*. Ayuntamiento de Alcalá la Real, Área de Cultura. Alcalá la Real.
- Id. (2007): *La vida de moros y cristianos en la frontera*. Ed. Alcalá. Alcalá la Real.
- ROUX, A. (1975): *Crisis agraria en la Sierra Andaluza. Un estudio económico de las empresas ganaderas en la provincia de Huelva*. Instituto de Desarrollo Regional. Sevilla.
- RUEDA CASSINELLO, F. J. (1977): *Relatos de un cazador*. Editorial Agrícola Española, S.A., Madrid.
- Id. (1986): *Cazas mayor y menor en España*. Editorial Hispano Europea. Barcelona.
- RUIZ DE CASTAÑEDA Y AGUILAR, L. (1927): *Camperas*. Tipografía Artística San Álvaro, 17. Córdoba.
- Id (1928): “Inauguración de un coto”, en *Revista Cinegética Ilustrada*, núm. 57, pp. 9-11.
- RUIZ GONZÁLEZ, J. E. (1986): *Estudio de la Repoblación y colonización de Sierra Morena, a través de los estadillos de diezmos y otros informes remitidos al Consejo de Castilla, 1767-1835*. Publicaciones de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de la Provincia. Jaén.
- RUIZ MAS, P. M. (1996): “Andújar en los libros de viajes escritos por viajeros de habla inglesa durante los siglos XIX y XX”, en *Conceptos*, núm. 6, Centro de Profesores de Andújar. Andújar.
- RUIZ RICO, J. (1958): “La caza”, en *Anuario del Adelantamiento de Cazorla*, núm. 7, pp. 65-66.
- S., J. (1900): “Miscelánea”, en *La Caza Ilustrada*, núm. 87, pp. 774-776.
- SÁNCHEZ GASCÓN, A. (1988): *El derecho de la caza en España. De los terrenos y de las piezas de caza*. Editorial Tecnos. Madrid.
- Id. (1998): *Leyes de caza de España*. Exlibris Ediciones S.L. Madrid.
- Id. (2001): *Los hombres nunca lloran*. Exlibris Ediciones S.L. Madrid.
- SÁNCHEZ GONZÁLEZ, R. (2003): *La caza en Toledo y sus montes durante el Antiguo Régimen*. Universidad de Castilla-La Mancha. Ciudad Real.
- SÁNCHEZ GUERRA, F. (1905): “Resumen de monterías”, en *Blanco y Negro*, 21/02/1926, p. 70.
- SÁNCHEZ MARTÍNEZ, J. D. (1991): Origen y consolidación del turismo de naturaleza en las Sierras de Cazorla y Segura. Aproximación a las características y trascendencia territorial del fenómeno (II), en *Boletín de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de la Provincia*, núm. 76, pp. 3-15.
- Id. (1995): *La política forestal y su incidencia sobre el espacio geográfico provincial*. Jaén, tesis doctoral, tomo I, inédita, pp. 107-120.

- Id. (1998): *La política forestal en la provincia de Jaén. Una interpretación de la actuación pública durante la etapa de Administración centralizada (1940-1984)*. Diputación Provincial de Jaén, Área de Cultura. SOPROARGRA, S.A. Jaén.
- SÁNCHEZ MARTÍNEZ, J. D.; ARQUE JIMÉNEZ, E.; CRESPO GUERRERO, J. M. y GARRIDO ALMONACID, A. (2008): “La repoblación forestal de Sierra Morena, Jaén (1940-1984)”, en *Anales de Geografía*, vol. 28, núm. 1, pp. 105-131.
- SÁNCHEZ SALAZAR, F. (1988): *Extensión de cultivos en España en el siglo XVIII. Roturas y repartos de tierras concejiles*. Edit. Siglo XXI. Madrid.
- Id. (1988): “Demandas de tierra para roturar en España durante el siglo XVIII”, en *Agricultura y Sociedad*, núm. 49, pp. 393-465.
- Id. (2001): “Tensiones sociales en el reino de Granada finales del Antiguo Régimen; la Mesta contra propietarios de tierras y concejos con motivo de los cercados”, en *VII Congreso de Historia Económica* (Zaragoza, 19-21 de septiembre).
- Id. (2002): “Derrota de mieses y cercados y acotamientos de tierras: un aspecto del pensamiento agrario en la España del siglo XVIII”, en *Estudios Agrosociales y Pesqueros*, núm. 195, pp. 81-120.
- Id. (2005): “Una aproximación a los cercados y acotamientos de tierras en Extremadura a finales del siglo XVIII y principios del XIX: la puesta en vigor de la Real Cédula de 15 de junio de 1788”, en *Estudios agrosociales y pesqueros*, núm. 207, pp. 13-50.
- Id. (2006): “La redefinición de los derechos de propiedad. A propósito de los decretos sobre cercados de las Cortes de Cádiz (1810-1824)”, en *Historia Agraria*, núm. 39, pp. 207-240.
- SÁNCHEZ-ARCILLA BERNAL, J. (1994): *Historia de las Instituciones político-administrativas contemporáneas (1808-1975)*. Dykinson. Madrid.
- SÁNCHEZ-BATALLA MARTÍNEZ, C. (1996): *Aldeaquemada: naturaleza, arte e historia*, Ed. Ayuntamiento de Aldeaquemada. Aldeaquemada.
- SANJUÁN Y MORENO, M. (1909): *Santisteban del Puerto y su comarca. Datos históricos*, Imprenta Marqués de Santa Ana, Imprenta Marqués de Santa Ana. Madrid.
- SANTOS TORRES, J. (1995): *El Bandolerismo en España: Una Historia Fuera de la Ley*. Ed. Temas de hoy. Madrid.
- SARMIENTO, M<sup>a</sup>. J. (1991): “Bibliografía cinegética española”, en *Agricultura y Sociedad*, núm. 58, pp. 397-427.
- SAURI, M. (1919): *Algo de “caza mayor”. Renombrados “cotos de caza” de Sierra Morena. Una montería en Cascajoso y Carbajal*, Manuel Sauri, Editor. Madrid.
- SECO, M.; ANDRÉS, O. y RAMOS, G. (1999): *Diccionario del Español actual*, Aguilar lexicografía, Madrid, vol. I, p. 944.
- SERRANO MARTÍNEZ, J. M<sup>a</sup>. (1991): “Aprovechamiento de la caza en la Región de Murcia: áreas acotadas, titularidad y distribución espacial”, en *Actas del IV Coloquio de Geografía Rural*, Asociación de Geógrafos Españoles, Universidad Autónoma de Madrid, pp. 229-238.



- SETTIER, J. (1884): "Notas de caza", en *El Campo*, núm. 23, pp. 274-275.
- Id. (1887a): "Notas de caza", en *El Campo*, núm. 1, p. 10.
- Id. (1887b): "Notas de caza" en *El Campo*, núm. 13, p. 154.
- Id. (1887c): "Notas de caza" en *El Campo*, núm. 25, p. 298.
- Id. (1891): "Reforma de la ley de caza", en *El Campo*, núm. 24, p. 281-282.
- SIMON PALMER, M<sup>a</sup>. C. (1987): "La prensa española durante el siglo XIX", en *La prensa local como fuente de la 'Pequeña Historia'*. Diputación provincial de Almería. Almería, pp. 125-136.
- SOLA, V. M. DE LA (1945): "Los montes y la caza", en *Montes*, núm. 3, pp. 103-105.
- Id. (1947): "Bosques y caza", en *Montes*, núm. 16, pp. 321-338.
- SORIANO, J. M. (1887): "Notas de caza", en *El Campo*, núm. 21, p. 249.
- SUÁREZ CORTINA, M. (2002): "La Regencia de María Cristina", en *Historia contemporánea de España (siglo XIX)*. Ed. Ariel Historia, Barcelona, p. 385.
- SUÁREZ-JAPÓN, J. M. (2002): "Geografía y literatura en los escritos de viaje de José Manuel Caballero Bonald", en *Boletín de la AGE*, núm. 34, pp. 133-146.
- TOMÁS Y VALIENTE, F. (1972): *El marco político de la desamortización en España*. Ed. Ariel. Barcelona.
- (1977): *El marco político de la desamortización en España*, Ed. Ariel, col. Ariel quincenal. Barcelona.
- Id. (1981): "La obra legislativa y el desmantelamiento del Antiguo Régimen", en *Historia de España*. Espasa-Calpe. Madrid.
- TORIBIO GARCÍA, M. (1984): *Andújar en la Guerra Civil Española*, Ediciones Ed. Andújar.
- Id. (1987): "Andújar (1860-1880). La difícil Modernización", en *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, núm. 131, pp. 63-75.
- Id. (2005): "El asedio al Santuario de la Virgen de la Cabeza", en *Andalucía en la Historia*. Vol. III, nº 10, pp. 41-47.
- TORRES, J. A.; ARENAS, R.; AYALA, J. M. y CRUZ, R (1986): "Conservación y caza: Hornachuelos", en *Actas del I Congreso Nacional de Parques Naturales* (Sevilla, 1986). A.M.A.-I.P.I.A., pp. 173-176.
- TORRES LAGUNA, C. DE (1959): *La Morenita y su Santuario*. Edición de Autor. Andújar.
- Id. (1981): *Historia de la ciudad de Andújar y de su patrona la Virgen de la Cabeza. Andújar a través de sus actas capitulares (1600-1850)*. Instituto de Estudios Giennenses. Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Excm. Diputación Provincial. Jaén.
- TORRONES DE ROBLES, A. (1996): *Vida, martirio, translacion y milagros de San Eufrasio Obispo, y Patron de Andujar: origen, antigüedad y excelencias de la ciudad, priuilegios de que goza, y varones insignes en santidad, letras y armas que á tenido*. Diputación Provincial de Jaén, Edc. Facsimil de 1657. Jaén.



UNO DEL FORO (1915): "Legislación de caza. El derecho a cazar I", en *Caza y Pesca*, núm. 90, pp. 1-2.

— Id. (1915): "Legislación de caza. El derecho a cazar II", en *Caza y Pesca*, núm. 91, pp. 1-2.

— Id. (1915): "Legislación de caza. El derecho a cazar III", en *Caza y Pesca*, núm. 92, pp. 1-2.

— Id. (1915): "Legislación de caza. El derecho a cazar III", en *Caza y Pesca*, núm. 93, pp. 1-2.

— Id. (1915): "Legislación de caza. El derecho a cazar IV", en *Caza y Pesca*, núm. 94, pp. 1-2.

— Id. (1915): "Legislación de caza. El derecho a cazar V", en *Caza y Pesca*, núm. 95, pp. 2-3.

URQUIJO, A. (1968): "Precursores del turismo cinegético", en *Montes*, núm. 144, pp. 533-534.

— Id. (1971): "Repoblaciones con animales exóticos", en *Vida Silvestre*, núm. 4, pp. 226-231.

— Id. (1971): "Sobre el estado actual de la montería", en *Montes*, núm. 159, pp. 207-213.

— Id. (1973): "De la incompatibilidad del corzo y el venado", en *Vida Silvestre*, núm. 5, pp. 49-54.

— Id. (1975): "En torno a los venados de nuestras sierras", en *Vida Silvestre*, núm. 14, pp. 100-113.

— Id. (1976): "Caza selectiva y conservación de la naturaleza", en *Vida Silvestre*, núm. 19, pp. 168-175.

— Id. (1981): *Umbria y solana (recuerdos y diálogos de montería). I. Con trabuco y caracola*, Ediciones Giner. Madrid.

— Id. (1981): *Umbria y solana (recuerdos y diálogos de montería). II. La flor de la jara*, Ediciones Giner. Madrid.

— Id. (1981): *Umbria y solana (recuerdos y diálogos de montería). III. El tornadizo*, Ediciones Giner. Madrid.

VALDEÓN BARUQUE, J. (1994): "La Mesta y el pastoreo de Castilla en la Baja Edad Media (1273-1574)", en ÁLVAREZ, A.; GARCÍA SANZ, A. (Coord.): *Mesta, trashumancia y vida pastoril*. Sociedad V Centenario del Tratado de Tordesillas, Madrid, pp. 55 y ss.

VALENZUELA MORENO, A. (1956): "Turismo en Cazorla y su Sierra", en *Anuario del Adelantamiento de Cazorla*, núm. 5, pp. 63-67.

VALLADARES REGUERO, A. (2002): *La provincia de Jaén en los libros de viajes*. Universidad de Jaén y Ayuntamiento de Jaén, Torredonjimeno.

VALLE BUENESTADO, B. (1977): "Los cotos de caza mayor en la provincia de Córdoba. Notas para su estudio geográfico", en *Medio Físico, Desarrollo Regional y Geo-*

- grafía*, V Coloquio de Geografía, Granada 3 al 6 de octubre, Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada, pp. 589-595.
- Id. (1981): “Los paisajes agrarios de Sierra Morena. Su relación con la estructura de la propiedad y de las explotaciones”, en *La propiedad de la tierra en España*, Departamento de Geografía, pp. 449-465.
  - Id. (1986): “Campos abiertos y campos cerrados en Los Pedroches”, en *Estudios Geográficos*, núms. 182-183, pp. 45-68.
  - Id. (1991): “Aprovechamiento y gestión de la caza en España. Una reflexión a propósito de los cercados cinegéticos”, en *Actas del VI Coloquio de Geografía Rural*, Asociación de Geógrafos Españoles, Universidad Autónoma de Madrid, pp. 257-570.
- VALLE JARAQUEMADA, J. (1971): “La investigación cinegética”, en *Vida Silvestre*, núm. 1, pp. 4-10.
- VALVERDE, J. A. (2009): *Anotaciones al libro de la montería del rey Alfonso XI*. Ediciones Universidad de Salamanca. Salamanca.
- VASSBERG, D.E. (1983): “El comunitarismo agrario en la provincia de Jaén durante el siglo XVI”, en *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, nº 116, octubre-diciembre, pp. 9-41.
- Id. (1983): *La venta de tierras baldías. El comunitarismo agrario y la corona de Castilla durante el siglo XVI*. Serie Estudios, Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Madrid.
  - Id. (1984): *Tierra y sociedad en Castilla. Señores, “poderosos” y campesinos en la España del siglo XVI*. Editorial Crítica. Barcelona.
- VENATOR (1889): “Notas de caza”, en *El Campo*, núm. 1, pp. 9-10.
- Id. (1889a): “Notas de caza”, en *El Campo*, núm. 22, p. 262.
  - Id. (1889b): “Notas de caza”, en *El Campo*, núm. 23, p. 274.
  - Id. (1889c): “Notas de caza”, en *El Campo*, núm. 4, pp. 45-46.
  - Id. (1890d): “Notas de caza”, en *El Campo*, núm. 20, p. 237.
  - Id. (1891): “Notas de caza”, en *El Campo*, núm. 6, p. 70.
  - Id. (1919): “Caza mayor”, en *Blanco y Negro*, núm. 33, 20/07/1919.
- VÉRO, E. (1888): “El 1.º de marzo”, en *El Campo*, núm. 5, p. 1.
- VICO, F. L. (1983): “La Compañía de Jesús en Andújar (1606-1765)”, en *Cuaderno de Historia*, núm. 2, pp. 81-127.
- VIDAL CASTRO, F. (1990): “Cambil islámico. Datos para su estudio”, en *VI Jornadas de Estudios de Sierra Mágina. 550 aniversario de la toma de Huelma (1438-1988)*, Ayuntamiento de Huelma, Huelma, pp. 29-45.
- VILLEGAS DÍAZ, L. y GARCÍA SERRANO, R. (1976): “Relación de los pueblos de Jaén, ordenadas por Felipe II”, en *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, núms. 88-89, pp. 9-304.

- VV.AA. (1987): “La caza en Extremadura” en el *I Congreso Internacional de la Caza en Extremadura*. Excma. Diputación Provincial de Cáceres. Cáceres.
- Id. (1989): *Jaén*. Tomo III. Editorial Andalucía, Granada, pp. 967-984, 993-1000; 1025-1039; 1059-1068.
- Id. (1991): *Enciclopedia de Historia de España*, vol. IV. Alianza Editorial. Madrid.
- Id. (2002): *Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural de las Sierras de Cazorla, Segura y Las Villas. Diagnóstico*. Consejería de Medio Ambiente y Universidad de Jaén, inédito, pp. 21-36.
- Id. (2002): *Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural de la Sierra de Andújar. Diagnóstico*, inédito, pp. 9-18.
- YEBES, CONDE DE (1947): “De la Capra Hispánica y de la posibilidad de su repoblación en nuestra Patria”, en *Montes*, núm. 14, pp. 109-115.
- Id. (1951a): “Estilo y prácticas en la caza mayor española”, en *Montes*, núm. 40, pp. 269-278.
- Id. (1951b): “Balance de diez años”, en *Calendario mensual de caza y pesca*, núm. 100, pp. 196-198.
- Id. (1958): “El corzo en España”, en *Montes*, núm. 49, pp. 5-12.
- Id. (1958): “Sesgo y balance de nuestra post-guerra en caza mayor”, en *Montes*, núm. 82, pp. 243-252.
- Id. (1970): “Sobre nuestros cotos de caza mayor”, en *Montes*, núm. 155, pp. 305-306.
- Id. (1971): “España, país de caza”, en *Montes*, núm. 159, pp. 185-188.
- Id. (2000a): *Artículos I. La hora del lubicán*. Tomo I. Ediciones Al Andalus. Sevilla.
- Id. (2000b): *Artículos II. Una puerta color verde hoja*. Tomo II. Ediciones Al Andalus. Sevilla.
- Id. (2001): *Veinte años de caza mayor*. Ediciones Al Andalus. Sevilla.
- Id. (2002): *Diccionario de Derecho*. Biblioteca de consulta Larousse. RBA. Madrid, p. 92.
- YESTE CAÑO, E. (1988): “¿Cuál es la sarna del Coto Nacional de Cazorla-Segura?”, en *Anuario del Adelantamiento de Cazorla*, núm. 30, pp. 112-123.
- ZAMORA MORENO, C. (2003): *Historia de Chiclana de Segura: el pueblo, las cuevas, los asentamientos, los cortijos y sus gentes*, Ediciones D.L. Barcelona.

## Fuentes electrónicas

<http://andujarhistorica.blogspot.com.es/2011/01/palacio-del-lugar-nuevo.html>  
[http://caminosierramorena.org/index.php?option=com\\_rokdownloads&view=file&task=download&id=23:memorias-de-serre](http://caminosierramorena.org/index.php?option=com_rokdownloads&view=file&task=download&id=23:memorias-de-serre)  
[http://www.mapa.es/ministerio/pags/biblioteca/revistas/pdf\\_SAP%5CSP\\_1798\\_03\\_075\\_364368.pdf](http://www.mapa.es/ministerio/pags/biblioteca/revistas/pdf_SAP%5CSP_1798_03_075_364368.pdf)  
<http://www.monteriaschamocho.com/chamocho.html>  
<http://www.opandalucia.es/index.php?form=71&accion=14&registroId=1009&userid=25&groupid=0>  
<http://www.opandalucia.es/index.php?form=71&accion=14&registroId=1155&userid=25&groupid=0>  
<http://www.opandalucia.es/index.php?form=71&accion=14&registroId=16&userid=25&groupid=0>  
<http://pares.mcu.es/Catastro/>  
<http://repositorio.uam.es/handle/10486/12624>  
<http://ruja.ujaen/handle/10953/509?mode=full>  
<http://tdx.cat/handle/10803/10655>



## Abreviaturas utilizadas en el texto

|       |                                              |
|-------|----------------------------------------------|
| ACD   | Archivo del Congreso de los Diputados.       |
| ADM   | Archivo Ducal Medinaceli.                    |
| ADPJ  | Archivo de la Diputación Provincial de Jaén. |
| AGS   | Archivo General de Simancas.                 |
| AHMA  | Archivo Histórico Municipal de Andújar.      |
| AHN   | Archivo Histórico Nacional.                  |
| AHPJ  | Archivo Histórico Provincial de Jaén.        |
| AMAG  | Archivo del Ministerio de Agricultura.       |
| BBOO  | Boletines Oficiales.                         |
| BOE   | Boletín Oficial del Estado.                  |
| BOPJ  | Boletín Oficial de la Provincia de Jaén.     |
| BVBN  | Boletín de Ventas Nacionales.                |
| CUP   | Catálogo de Utilidad Pública.                |
| IEG   | Instituto de Estudios Giennenses.            |
| PFE   | Patrimonio Forestal del Estado.              |
| PN    | Parque Natural.                              |
| RAH   | Real Academia de la Historia.                |
| RO    | Real Orden.                                  |
| RROO  | Reales Órdenes.                              |
| SNPFC | Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza.   |



# Repertorio de figuras

|           |                                                                                                                                                 | Página |
|-----------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|
| Figura 1  | Localización de la zona de estudio                                                                                                              | 25     |
| Figura 2  | Libro de la Montería. “Entre Alcalá y Moclín”                                                                                                   | 29     |
| Figura 3  | Toponimia citada en el Libro de la Montería de Alfonso XI referida a la actual provincia de Jaén                                                | 34     |
| Figura 4  | Tratado de Montería del siglo XV (edición, 2005)                                                                                                | 54     |
| Figura 5  | Distribución de la caza mayor y alimañas en Sierra Mágina según las <i>Relaciones Topográficas de Felipe II</i>                                 | 88     |
| Figura 6  | Distribución de la caza mayor y alimañas en Sierra de Segura según las <i>Relaciones Topográficas de Felipe II</i>                              | 90     |
| Figura 7  | Distribución de la caza mayor y alimañas en Chiclana de Segura y Sorihuela del Guadalimar según las <i>Relaciones Topográficas de Felipe II</i> | 94     |
| Figura 8  | Mapa del reino de Jaén en 1653                                                                                                                  | 107    |
| Figura 9  | Distribución de animales de caza mayor y alimañas en El Condado según el <i>Diccionario de Madoz</i> , 1845-50                                  | 187    |
| Figura 10 | Distribución de animales de caza mayor y alimañas en la Sierra de Segura según el <i>Diccionario de Madoz</i> , 1845-50                         | 190    |
| Figura 11 | Distribución de animales de caza mayor y alimañas en la Sierra de Cazorla según el <i>Diccionario de Madoz</i> , 1845-50                        | 192    |
| Figura 12 | Distribución de animales de caza mayor y alimañas en Sierra Mágina según el <i>Diccionario de Madoz</i> , 1845-50                               | 195    |
| Figura 13 | Distribución de animales de caza mayor y alimañas en Sierra Sur según el <i>Diccionario de Madoz</i> , 1845-50                                  | 196    |



|           | Página                                                                                                                          |
|-----------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Figura 14 | Acotamiento o vedado en la Sierra de Andújar entre 1842-45 230                                                                  |
| Figura 15 | Acotamiento de propiedades en la Sierra de Andújar y Baños de la Encina, 1853-75 245                                            |
| Figura 16 | Cotos de caza mayor en las sierras de Andújar y Baños de la Encina nombrados en la prensa de la segunda mitad del siglo XIX 259 |
| Figura 17 | Cotos de caza mayor en la sierra de Andújar y Baños de la Encina, 1927 345                                                      |
| Figura 18 | Publicidad de Dodge Brother Motos Car, en la <i>Revista Cinegética Ilustrada</i> , 1928 348                                     |
| Figura 19 | Casa de monteros de El Risquillo, 2010 352                                                                                      |
| Figura 20 | Dos perspectivas de la casa de El Contadero (Sierra de Andújar), 1925 353                                                       |
| Figura 21 | Diversas perspectivas del palacio de “Lugar Nuevo” del marqués de Cayo del Rey 358                                              |
| Figura 22 | Palacio de Lugar Nuevo del marqués de Cayo del Rey 359                                                                          |
| Figura 23 | Díptico editado por la Dirección General de la Guardia Civil en el año 1965 360                                                 |
| Figura 24 | Macho montés cazado en una montería en la dehesa de El Risquillo, 1911 362                                                      |
| Figura 25 | Corzo cazado en una montería celebrada en El Risquillo, 1910 363                                                                |
| Figura 26 | Trofeos de cabra montés en la península Ibérica, 1912 365                                                                       |
| Figura 27 | La búsqueda del trofeo. Cacería en El Risquillo, 1925 366                                                                       |
| Figura 28 | Piezas cobradas en una montería en El Risquillo, 1931 368                                                                       |
| Figura 29 | Cazadores, acemileros, perreros en El Risquillo, 1924 381                                                                       |
| Figura 30 | Cazadores en Valdelagrana, 1911 382                                                                                             |
| Figura 31 | Vista general del futuro emplazamiento del embalse del Jándula, 1927 398                                                        |
| Figura 32 | Montaje de la tubería de presión en la central del embalse del Jándula, 1927 399                                                |
| Figura 33 | Salto del Jándula, 1947 400                                                                                                     |
| Figura 34 | Ruinas del poblado de la Lancha, abril de 2010 401                                                                              |

|           | Página                                                                                     |
|-----------|--------------------------------------------------------------------------------------------|
| Figura 35 | Imagen del Alfonso XIII aparecida en el Heraldo de Madrid tras una cacería en Gredos, 1911 |
|           | 403                                                                                        |
| Figura 36 | Montes ordenados en donde se arrendó la caza, período 1912-1933                            |
|           | 405                                                                                        |
| Figura 37 | Distribución de la cabra montés en la península Ibérica por Cabrera, 1912                  |
|           | 407                                                                                        |



# Repertorio de tablas

|                                                                                                                                        | Página |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|
| Tabla 1 Comarcas cinegéticas giennenses nombradas en el Libro de la Montería de Alfonso XI (1311-1350) y número de cazaderos nombrados | 32     |
| Tabla 2 Compradores de <i>colmenares</i>                                                                                               | 73     |
| Tabla 3 Índice general de los pueblos de la actual provincia de Jaén en las <i>Relaciones Topográficas de Felipe II</i>                | 77     |
| Tabla 4 Distribución de la caza mayor y alimañas según las <i>Relaciones Topográficas de Felipe II</i>                                 | 84     |
| Tabla 5 Lobos. Actas del Ayuntamiento de Andújar (1601-1788)                                                                           | 109    |
| Tabla 6 Propietarios privados de montes a mediados del siglo XVIII                                                                     | 115    |
| Tabla 7 Privatización del patrimonio público de Andújar, 1837                                                                          | 162    |
| Tabla 8 Privatización del patrimonio público de Baños de la Encina, 1840-1846                                                          | 169    |
| Tabla 9 Tasación de las dehesas pretendidas por José María de Palacios                                                                 | 172    |
| Tabla 10 Dehesas boyales asignadas tras el <i>Fuero de Población</i> de 1767                                                           | 173    |
| Tabla 11 Asignación de montes en las Nuevas Poblaciones tras la abolición del <i>Fuero</i>                                             | 174    |
| Tabla 12 Información sobre caza en El Condado, 1845-50                                                                                 | 186    |
| Tabla 13 Información sobre caza en la Sierra de Andújar, 1845-50                                                                       | 186    |
| Tabla 14 Información sobre caza en la Sierra de Baños y Despeñaperros, 1845-50                                                         | 188    |

|                                                                                                            | Página |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|
| Tabla 15 Información sobre caza en la Sierra de Segura, 1845-50                                            | 189    |
| Tabla 16 Información sobre caza en Las Villas, 1845-50                                                     | 191    |
| Tabla 17 Información sobre caza en la Sierra de Cazorla, 1845-50                                           | 193    |
| Tabla 18 Información sobre caza en Sierra Mágina, 1845-50                                                  | 194    |
| Tabla 19 Información sobre caza en Sierra Sur, 1845-50                                                     | 197    |
| Tabla 20 Información sobre caza en la comarca de Jaén, 1845-50                                             | 198    |
| Tabla 21 Información sobre caza en La Loma, 1845-50                                                        | 199    |
| Tabla 22 Montes públicos de la Sierra de Andújar, municipio de Andújar, 1859                               | 204    |
| Tabla 23 Montes públicos de la Sierra de Andújar, municipio de Vva. de la Reina, 1859                      | 205    |
| Tabla 24 Montes públicos de la Sierra de Andújar, municipio de Marmolejo, 1859                             | 205    |
| Tabla 25 Montes públicos de la Sierra de Andújar, municipio de Baños de la Encina, 1859                    | 206    |
| Tabla 26 Bienes adquiridos por los tres mayores compradores de montes desamortizados en Baños de la Encina | 213    |
| Tabla 27 Ventas producidas en la desamortización civil de Madoz en Baños de la Encina                      | 214    |
| Tabla 28 Montes públicos en la Sierra Morena de las Nuevas Poblaciones, municipio de Aldeaquemada, 1859    | 217    |
| Tabla 29 Montes públicos en la Sierra Morena de las Nuevas Poblaciones, municipio de Santa Elena, 1859     | 217    |
| Tabla 30 Montes públicos en la Sierra Morena de las Nuevas Poblaciones, municipio de La Carolina, 1859     | 218    |
| Tabla 31 Ventas fallidas en la desamortización civil de Madoz, Aldeaquemada                                | 219    |
| Tabla 32 Venta de bienes propios en la desamortización civil de Madoz, Aldeaquemada                        | 219    |
| Tabla 33 Montes públicos enajenados tras la desamortización civil de Madoz, en las Nuevas Poblaciones      | 220    |
| Tabla 34 Montes públicos en El Condado, municipio de Chiclana de Segura, 1859                              | 221    |
| Tabla 35 Montes públicos en El Condado, municipio de Montizón, 1859                                        | 222    |
| Tabla 36 Montes públicos en El Condado, municipio de Vilches, 1859                                         | 222    |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Página |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|
| Tabla 37 Montes públicos en El Condado, municipio de Arquillos, 1859                                                                                                                                                                                                                         | 223    |
| Tabla 38 Montes públicos en El Condado, municipio de Santisteban del Puerto, 1859                                                                                                                                                                                                            | 223    |
| Tabla 39 Montes públicos en El Condado, municipio de Navas de San Juan, 1859                                                                                                                                                                                                                 | 223    |
| Tabla 40 Distribución de la cabaña ganadera en el partido judicial de Andújar (1865-1891)                                                                                                                                                                                                    | 227    |
| Tabla 41 Acotamiento o vedado de propios con arreglo a lo prevenido en la Ley de 8 de junio de 1831, restablecida el 6 de septiembre de 1836                                                                                                                                                 | 229    |
| Tabla 42 Acotamiento de dehesas bajo la Real Orden de 25 de noviembre de 1847 en la Sierra de Andújar hasta la Ley de Caza de 1879                                                                                                                                                           | 238    |
| Tabla 43 Linderos de fincas acotadas de la Sierra de Andújar, 1854-72                                                                                                                                                                                                                        | 243    |
| Tabla 44 Acotamiento de dehesas bajo la Real Orden de 25 de noviembre de 1847 en la zona central de la Sierra Morena giennense hasta la Ley de Caza de 1879                                                                                                                                  | 246    |
| Tabla 45 Acotamiento de dehesas bajo la Real Orden de 25 de noviembre de 1847 en El Condado hasta la Ley de Caza de 1879                                                                                                                                                                     | 248    |
| Tabla 46 Acotamiento y/o vedados de caza publicados en el BOPJ desde la aprobación de la Ley de Caza de 1879 hasta la Ley de Caza de 1902                                                                                                                                                    | 250    |
| Tabla 47 Participantes en las monterías de Los Escoriales y Cabeza Parda de 1868                                                                                                                                                                                                             | 266    |
| Tabla 48 Participantes en las monterías de Navalsás de 1883 y 1889                                                                                                                                                                                                                           | 283    |
| Tabla 49 Acotamiento y vedado de fincas desde la aprobación de la Ley de Caza de 16 de mayo de 1902 hasta la publicación de su Reglamento el 3 de junio de 1903. Período en el que no se diferencian los conceptos de acotado y vedado de caza. Sierra de Andújar                            | 310    |
| Tabla 50 Acotamiento y vedado de fincas desde la aprobación de la Ley de Caza de 16 de mayo de 1902 hasta la publicación de su Reglamento el 3 de junio de 1903. Período en el que no se diferencian los conceptos de acotado y vedado de caza. Sierra de Baños de la Encina y Despeñaperros | 313    |

|                                                                                                                                                                                                                                                                               | Página |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|
| Tabla 51 Acotamiento y vedado de fincas desde la aprobación de la Ley de Caza de 16 de mayo de 1902 hasta la publicación de su Reglamento el 3 de junio de 1903. Período en el que no se diferencian los conceptos de acotado y vedado de caza. El Condado                    | 316    |
| Tabla 52 Acotamiento y vedado de fincas desde la aprobación de la Ley de Caza de 16 de mayo de 1902 hasta la publicación de su Reglamento el 3 de junio de 1903. Período en el que no se diferencian los conceptos de acotado y vedado de caza. Resto de la provincia de Jaén | 320    |
| Tabla 53 Acotamiento y vedado de fincas en la Sierra de Andújar, 1903-1937                                                                                                                                                                                                    | 325    |
| Tabla 54 Acotamiento y vedado de fincas en la Sierra de Baños y Despeñaperros, 1903-1937                                                                                                                                                                                      | 326    |
| Tabla 55 Acotamiento y vedado de fincas en El Condado, 1903-1937                                                                                                                                                                                                              | 328    |
| Tabla 56 Acotamiento y vedado de fincas en el resto de la provincia de Jaén, 1903-1937                                                                                                                                                                                        | 334    |
| Tabla 57 Fincas con caza mayor en la Sierra de Andújar, Sierra de Baños y El Condado según Severino Aznar, 1927                                                                                                                                                               | 343    |
| Tabla 58 Montería de la Sierra de Andújar (1910-1933)                                                                                                                                                                                                                         | 369    |
| Tabla 59 Contribución de los cazadores para el fondo contra el lobo 1930-31, Virgen de la Cabeza                                                                                                                                                                              | 388    |
| Tabla 60 Contribución de los cazadores para el fondo contra el lobo 1930-31, Navasno                                                                                                                                                                                          | 388    |
| Tabla 61 Contribución de los cazadores para el fondo contra el lobo 1930-31, El Encinarejo                                                                                                                                                                                    | 389    |
| Tabla 62 Contribución de los cazadores para el fondo contra el lobo 1930-31, Navasno                                                                                                                                                                                          | 389    |
| Tabla 63 Contribución de los cazadores para el fondo contra el lobo 1930-31, Virgen de la Cabeza                                                                                                                                                                              | 389    |
| Tabla 64 Contribución de los cazadores para el fondo contra el lobo 1930-31, Navasno                                                                                                                                                                                          | 389    |
| Tabla 65 Contribución de los cazadores para el fondo contra el lobo 1930-31, Los Escoriales                                                                                                                                                                                   | 390    |
| Tabla 66 Contribución de los cazadores para el fondo contra el lobo 1930-31, Montealegre                                                                                                                                                                                      | 390    |
| Tabla 67 Noticias de incendios aparecidos en prensa. Sierra Morena giennense, 1902-1939                                                                                                                                                                                       | 395    |

# Índice general

|                                                                                                                                                                                | Página |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|
| Prólogo                                                                                                                                                                        | 13     |
| Introducción                                                                                                                                                                   | 17     |
| Un contexto ambiental mediterráneo                                                                                                                                             | 23     |
| 1. La caza mayor según el “ <i>Libro de la Montería</i> ” de Alfonso XI (siglo XIV)                                                                                            | 27     |
| 1.1. Las comarcas cinegéticas                                                                                                                                                  | 28     |
| 1.2. Las especies y épocas de caza mayor                                                                                                                                       | 37     |
| 2. La caza en la “ <i>Crónica del Condestable Miguel Lucas</i> ” y en el “ <i>Tratado de Montería</i> ” (Siglo XV)                                                             | 39     |
| 2.1. La “ <i>Crónica del Condestable Miguel Lucas</i> ”                                                                                                                        | 39     |
| 2.2. El “ <i>Tratado de Montería</i> ”                                                                                                                                         | 52     |
| 3. La caza mayor en el antiguo reino de Jaén a través de la venta de los <i>colmenares</i> de Andújar (1572) y las “ <i>Relaciones Topográficas de Felipe II</i> ” (1575-1578) | 65     |
| 3.1. La caza mayor en el proceso de privatización de los <i>colmenares</i> de Andújar (1572)                                                                                   | 67     |
| 3.2. La caza mayor en las “ <i>Relaciones Topográficas de Felipe II</i> ”: Sierra Mágina, Sierra de Segura, Las Villas y El Condado                                            | 76     |
| 4. Tensiones en torno al control del recurso cinegético (siglos XVII-XVIII)                                                                                                    | 105    |
| 4.1. La caza como medio de defensa: el problema de las alimañas                                                                                                                | 109    |
| 4.2. Pactos de familia: expansión y afianzamiento de la gran propiedad en la Sierra Morena Occidental giennense                                                                | 113    |
| 4.3. Choque de intereses públicos y privados en relación a la servidumbre caza                                                                                                 | 119    |



|                                                                                                                                         | Página |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|
| 4.4. Un caso singular: el expediente de acotamiento de la dehesa de los Escoriales (1800)                                               | 124    |
| 4.5. La caza mayor en El Condado: discordias y concordias                                                                               | 132    |
| <b>5. La caza mayor en tiempos tumultuosos (1811-1855)</b>                                                                              | 149    |
| 5.1. El arranque de los procesos de privatización durante la primera mitad del siglo XIX                                                | 151    |
| 5.2. El ocaso ganadero de la Sierra de Andújar                                                                                          | 180    |
| 5.3. Panorama cinegético provincial antes del proceso desamortizador de Madoz                                                           | 184    |
| <b>6. La consolidación del nuevo régimen cinegético. Hacia la Ley de Caza de 1902</b>                                                   | 201    |
| 6.1. La completa privatización de los montes                                                                                            | 202    |
| 6.2. La drástica reducción de la cabaña ganadera                                                                                        | 226    |
| 6.3. El paulatino afianzamiento de la actividad cinegética                                                                              | 227    |
| 6.4. La caza mayor en Sierra Morena a través de la prensa y la literatura del XIX                                                       | 254    |
| 6.5. El paisaje cinegético en la Sierra de Andújar                                                                                      | 261    |
| 6.6. El paisaje cinegético en la Sierra de Baños                                                                                        | 269    |
| 6.7. El paisaje cinegético de Despeñaperros                                                                                             | 288    |
| 6.8. El paisaje cinegético en El Condado                                                                                                | 293    |
| 6.9. Los aprovechamientos de caza mayor en los montes públicos giennenses en el siglo XIX                                               | 297    |
| 6.9.1. Antes de 1866: aprobación del primer plan anual                                                                                  | 299    |
| 6.9.2. Después de 1866: consecuencias del primer plan anual                                                                             | 301    |
| <b>7. Entre la Ley de caza de 1902 y el fin de la Guerra Civil española (1939)</b>                                                      | 303    |
| 7.1. La <i>Belle Époque</i> de los cotos de caza mayor en la Sierra Morena giennenses (1902-1939)                                       | 304    |
| 7.2. La caza mayor en los terrenos públicos giennenses: situación y aprovechamiento de la caza mayor en las sierras de Cazorla y Segura | 401    |
| Bibliografía                                                                                                                            | 419    |
| Fuentes electrónicas                                                                                                                    | 443    |
| Abreviaturas utilizadas en el texto                                                                                                     | 445    |
| Repertorio de figuras                                                                                                                   | 447    |
| Repertorio de tablas                                                                                                                    | 451    |

Se terminó de imprimir este libro,  
*La caza mayor en Jaén antes de la Guerra Civil española*,  
siendo su autor José Manuel Crespo Guerrero,  
el día 16 de enero de 2015, festividad de San Antón,  
en la Unidad de Diseño e Imprenta  
de la Diputación Provincial de Jaén





